Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 48 | Viernes, 27 de febrero de 2009 | 2009

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6945 2960 Resolución (R-79/2009) de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6945 2775 Orden de 13 febrero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca procedimiento de libre designación.

6954 2844 Corrección de errores a la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público correspondiente a los años 2006/2007 aprobada por Decretos 34 y 35, ambos de 30 de marzo de 2007.

6954 2777 Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Lorca, como de libre designación.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6955 2964 Resolución (R-82/2009) de fecha 17 de febrero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 373/2008 de fecha 24 de junio de 2008 (B.O.R.M. de 10 de julio de 2008).

6956 2961 Resolución de 17 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

6956 2962 Resolución de 17 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática.

6957 2963 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-89/2009) de fecha 19 de febrero de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

6969 2842 Resolución R-172/09, de 19 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a D.ª María Isabel Barba Aragón del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

6969 2965 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-92/2009) de fecha 20 de febrero de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 6941 a 7048

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
1989-1474

Pág.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

6972 2781 Corrección de errores de la Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que establece la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

Consejería de Política Social, Mujer e inmigración

6973 2791 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haiti en la Región de Murcia.

6973 2792 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional por la vía denominada libre, a Rusia en la Región de Murcia.

6974 2786 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en el decreto n.º 263/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de reforma de una residencia para personas mayores.

6978 2787 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alguazas, para la cofinanciación del proyecto de finalización de la construcción y el equipamiento de un centro de estancias diurnas.

6981 2789 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el Decreto número 265/2008, de 5 de septiembre, por el que regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de equipamiento de varios Centros Sociales de la Tercera Edad.

Consejería de Sanidad y Consumo

6984 2820 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), para posibilitar la incorporación de las energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Sanitarios de la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6985 2925 Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se acuerda la cancelación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "Ceico, S.L.", sito en C/ Paraguay, esquina C/ Montagut, de Los Dolores, Cartagena (Murcia), en el área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos) (EHC), a solicitud propia.

6986 2926 Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se acuerda la cancelación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "Ceico, S.L.", sito en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca, Murcia, en el área de control del hormigón fresco (ensayos básicos) (EHF), a solicitud propia.

6987 2928 Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se acuerda la cancelación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a "Vergara, Morales y Alcantara Sondeos, S.L. (VMA, S.L.)" sito en C/ La Alberca, 24, de El Palmar, Murcia, en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotecnicos (ensayos básicos) (GTC), a solicitud propia.

6988 2936 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Bullas para la ejecución de las obras de adecuación de la avenida de la libertad de Bullas.

6988 2937 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora y refuerzo del firme de la travesía de la carretera MU-602.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

6989 2959 Orden de 29 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la concesión de cuatro becas de colaboración archivística en el archivo central de la citada Consejería de Educación, Formación y empleo para el año 2009.

6990 2752 Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convoca el programa de intercambios escolares para los Institutos de Enseñanza Secundaria de Secciones Bilingües con Centros Docentes de Países de Habla Inglesa, Francesa y Alemana para el curso 2008-2009.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

6998 3056 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Villares", con destino a la canalización subterránea para conducción tubería de agua y tritubos de comunicaciones, en el término municipal de Torre Pacheco, y solicitado por la mercantil Hacienda Verde, S.L.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Organismo Autónomo Imprenta Regional

6998 2706 Corrección de error de oficio.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

6998 2776 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

Consejería de Agricultura y Agua

7002 2768 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo para 3.600 plazas, denominada Hondales, situada en partido de las piezas viejas, término municipal de Totana, con número de expediente 1.042/08 de AU/AI, a petición de Fernando, Mariano y Francisco García Legaz, NIF- 74397252.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

7002 2793 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

7003 2943 Información pública del «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia

7003 3153 Licitación de contrato mixto de servicios (expediente 4/2008).

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7004 2821 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativa al Reintegro de Subvención que se relaciona.

7005 2822 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

7005 2958 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria "Sangonera la Verde" de Sangonera la Verde (Murcia).

Consejería de Cultura y Turismo

7005 2853 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la fábrica de harinas "La Innovadora", en Murcia.

Consejería de Cultura y Turismo
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

7007 2849 Notificación a interesado.

7007 2852 Notificación a interesado.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

7007 2766 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.M.T. D/C 20 kv "Gea y Truyols" en términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Murcia.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

7009 2988 Deudores no localizados.

Pág.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección General de Murcia

7029 3039 Notificación a interesados.
7030 3052 Notificación a deudores.
7050 3086 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

7063 2269 Exceso de cabida 3/2008.

Instrucción número Cinco de Cartagena

7063 2326 Juicio de faltas número 1368/2008 ma.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

7063 2234 Ejecución hipotecaria 724/2007.

De lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia

7065 2321 Procedimiento ordinario 1270/2004.

De lo Social número Uno de Murcia

7065 1030 Corrección de error en Autos número 1.346/2008.
7065 2218 Autos n.º 67/2009.
7065 2219 Autos n.º 55/2009
7066 2224 Autos 789 /2007.
7066 2225 Autos 546 /2008.
7067 2327 Autos número 1471/2008.

De lo Social número Dos de Murcia

7067 2220 Autos 871/2007.
7068 2221 Autos 626/2008.
7068 2223 Autos 763/08.

De lo Social número Tres de Murcia

7069 2212 Demanda 93/2008.
7069 2334 Procedimiento número 517/2008.
7070 2346 Proceso número ejecución 84/08.
7071 2347 Proceso número 603/07.
7072 2349 Ejecución número 24/09.
7073 2352 Ejecución número 103/08.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7073 2245 Demanda 153/2008.

De lo Social número Cinco de Murcia

7074 2237 Demanda 195/2008. Ejecución 151/2008.
7075 2238 N.º Autos: Demanda 1339/2008.
7075 2241 Demanda 39/2009.
7075 2242 N.º Ejecución: 63/2008.
7076 2243 N.º Autos: Demanda 85/2009.
7076 2244 Demanda 1.323/2008.
7077 2329 Demanda 97/2009.
7077 2330 Demanda 891/2008.
7077 2332 Procedimiento número 12/2009.
7078 2335 Procedimiento número 426/2008.
7078 2447 Ejecución 16/2009.

De lo Social número Siete de Murcia

7080 2336 Procedimiento número 1.432/2008.
7080 2337 Procedimiento número 1.402/2008.
7081 2339 Procedimiento número 173/2009.
7081 2340 Procedimiento número 1.341/2008.
7081 2342 Procedimiento número 203/2009
7082 2344 Procedimiento número 1.404/2008.
7082 2432 Reclamación número 1.162/2008.
7082 2433 Reclamación número 1.421/08.
7083 2436 Reclamación número 1.286/2008.
7083 2437 Reclamación número 1.387/2008.
7083 2438 Reclamación número 177/2009.
7084 2439 Reclamación número 1.417/2008.
7084 2440 Reclamación número 178/2009.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

7085 2265 Convocatoria de subvenciones 2009. Concejalías de Cultura, Sanidad y Servicios Sociales.

Beniel

7085 2271 Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interior del nuevo centro de estancias diurnas de Beniel.
7085 2272 Nombramiento de funcionarios de carrera.

Cartagena

7086 2230 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
7087 2222 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de Cabo de Palos.
7087 2320 Aprobación definitiva de cambio de sistema, programa de actuación, proyecto de Reparcelación y Convenio de la U.A. n.º 6 de Los Nietos.
7087 2322 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Peri El Algar.

Cieza

7088 2259 Anuncio de contratación de servicios.
7088 2260 Anuncio adjudicación de obras.
7088 2261 Anuncio adjudicación de obras.
7089 2262 Aprobación inicial de alteración de la calificación jurídica de terrenos.
7090 2263 Anuncio adjudicación de obras.
7090 2264 Anuncio adjudicación de obras.

Fuente Álamo de Murcia

7090 2268 Aprobación definitiva de Proyecto de Redelimitación de la U.A. V de Las Palas.

La Unión

7090 2239 Bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad varias plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2008.

Lorca

7096 2199 Contratos de adjudicación.
7101 2328 Aprobación definitiva de la modificacion n.º 48 no estructural del artículo 70 del tomo II de la normativa urbanística del PGMO donde se regula “Altura mínima por planta”.
7101 2331 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento público del Plan Parcial del sector RNP-1 de Lorca.
7102 2333 Aprobación definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector 7-R de diputación de Tercia.

Lorquí

7104 2325 Exposición pública Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio.

Los Alcázares

7104 2986 Licencia Municipal para establecer la actividad de Discoteca.

Mazarrón

7104 2312 Bases reguladoras de la oposición libre para proveer con carácter interino una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Molina de Segura

7108 2201 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de participación ciudadana.
7111 2202 Expediente 266/2008-5910. Plan Especial de Adecuación Urbanística del Sector ZEP-M1 “Casa Ros”.
7111 2270 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de 160 viviendas en la parcela M-28 de la Urbanización Altorreal.

Moratalla

7112 2319 Aprobación del Padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2008 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

Murcia

7112 2310 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-PT1 “Desarrollo Residencial al Sureste de Puente Tocinos.

Pág.

San Javier
7136 2203 Decreto número 0188/09.

Santomera
7136 3090 Anuncio para licitación de contrato de obras.
7137 3091 Anuncio para licitación de contrato de obras.

Torre Pacheco
7138 2297 Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable al municipio de Torre Pacheco.
7161 3054 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de seis plazas de Administrativo.

Totana
7161 2266 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Pág.

Totana
7163 2267 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores
7164 2311 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

Ulea
7165 2994 Corrección de error de expediente de modificación de tarifas de ordenanzas.
7165 2995 Corrección de error de expediente de modificación de ordenanza fiscal.

Villanueva del Río Segura
7165 2318 Corrección de error en aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales para 2009.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Las Tosquillas", Caravaca de la Cruz
7165 2705 Convocatoria junta ordinaria.

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera
7166 3051 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla
7166 3057 Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Riegos "El Mayés", Ojós-Villanueva
7166 2205 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Extravío de Título
7166 2210 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior de Oboe.
7166 2206 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Fundación Integra
7167 3053 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios para el desarrollo de contenidos digitales sobre la historia y construcciones relacionadas con la peregrinación en Caravaca.

Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia
7167 2970 Corrección de error en Convocatoria de ayudas incluidas en el Programa Movilidad, Cooperación e Internacionalización en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca
7167 2226 Acuerdo aprobación presupuesto.

Percon 93, S.A.
7168 3055 Acuerdo de reducción de capital.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

2960 Resolución (R-79/2009) de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación 5/2009 de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, en los términos recogidos a continuación:

MODIFICACIÓN 5/2009

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA UNIDAD/DEPARTAMENTO: AREA DE UNIDAD TECNICA
1 CÓDIGO: 1341-JEFE DE AREA UNIDAD TECNICA TIPO: 01
GRUPO1/GRUPO2: A1 NIVEL C.D: 28 C.ESPEC: A JORNADA:F2 MOD.HORARIO: 1 CUERPO: EX82 ADMON: A4 PROVISIÓN: L FUNC.GENERALES: Las de tipo 01 FUNC.ESPECÍFICAS: 000-Las funciones correspondientes al tipo de puesto definidas en la tabla de funciones generales 001-Apoyo al Vicerrectorado correspondiente en materia de Economía e Infraestructuras y a la Gerencia, en materias de su competencia 002-Asesoramiento técnico al Vicerrectorado correspondiente en materia de Economía e Infraestructuras y a la Gerencia, en materias de su competencia 003-Planificación, organización, supervisión y orientación a las distintas Áreas de trabajo de su Unidad 004-Coordinación de los programas, proyectos y planes de actuación de los Servicios encuadrados bajo su dependencia 005-Asumir la jefatura del personal adscrito al Área y disponer de las instalaciones a su cargo. 006-Realizar estudios, informes, memorias, estadísticas y presentar propuestas de mejora de la Calidad del Área 007-Cualquier otra función delegada por el Vicerrectorado de Economía y la Gerencia en materia de su competencia 008-Resolver los conflictos de competencia surgidos entre las unidades a su cargo, así como distribuir las tareas relativas a trabajos no asignados específicamente a las Unidades F.EFECTOS: 01/02/2009 JUSTIFICACIÓN: Creación Área

2.- BAJAS DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: UNIDAD TÉCNICA UNIDAD/DEPARTAMENTO: SECCION DE MANTENIMIENTO
1 CÓDIGO: 1019 - J. DE SECCION DE MANTENIMIENTO TIPO: 30
F.EFECTOS: 31/01/2009 JUSTIFICACIÓN: Reestructuración del Área de la Unidad Técnica

Murcia, 16 de febrero de 2009. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2775 Orden de 13 febrero de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca procedimiento de libre designación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,(B.O.R.M. nº 85 de 12 de abril), y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden

de 7 de noviembre de 2007, (B.O.R.M. n.º 271, de 23 de noviembre) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.J del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública la Región de Murcia,

Dispongo

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

Bases

Primera

1.1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.

- Servicios en otras Administraciones.

- Servicios Especiales.

- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

1.2.- En la presente convocatoria podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, siempre que reúnan los requisitos establecidos para los puestos convocados.

1.4.- En lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se podrá consultar en el Anexo III (en el que se realiza la descripción de los cuerpos, Escalas u Opciones existentes en esta Administración Regional) y en el Anexo IV (con la descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la codificación de titulaciones académicas existentes en las mismas).

Segunda

2.1.- Las instancias, dirigidas a la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, se ajustarán al modelo normalizado que figura en el Anexo II de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Empleo Público, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.2.- Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de ésta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera

3.1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo del Anexo V donde deberán hacerse constar los méritos generales que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería/ Organismo o Administración de procedencia donde esté destinado el solicitante.

3.2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en comisión de servicios, la citada certificación deberá ser expedida en el modelo establecido en el Anexo V por la unidad competente de su Administración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la certificación reseñada en el Anexo V, será expedida por la Dirección General de Empleo Público.

3.3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, Currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

3.4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

3.5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de que los participantes reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria, por el Ilmo. Sr. Director General de Empleo Público, se remitirá a cada una de las Consejerías en las que figura/n adscrito/s el/los puestos convocado/s, la documentación presentada por los participantes.

4.2.- La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, a tal efecto, el titular del Centro, Organismo o Unidad Orgánica a que figuren adscritos los puestos convocados, emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que consideré más adecuado, a la vista del cual, el/la titular de la Consejería, formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo declararse asimismo vacantes o desiertos.

4.3.- Las propuestas motivadas, a que se refiere el párrafo anterior, serán remitidas por las Consejerías en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la documentación, a la Dirección General de Empleo Público.

Quinta

5.1.- Los puestos de trabajo adjudicados mediante este procedimiento tendrán el carácter de irrenunciables.

5.2.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

5.3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

Sexta.-

6.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Empleo Público de la misma.

6.2.- Los modelos de solicitud de participación, incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley organiza 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.3.- El personal administrativo de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento de libre designación.

6.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del presente procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de que se trate y de notificación, en su caso, a los/las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

6.5.- La publicación de la resolución del concurso por la Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Séptima.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M.; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

A N E X O I I

ANVERSO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: ___/_____/___
BORM: ___/_____/___

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FUNCIONARIO CARRERA ESTA ADMINISTRACIÓN	SI		
	NO		

N.R.P.		Cuerpo / opción; o Categoría		Grupo/ Nivel Retributivo	

MINUSVALÍA: Tipo/Adaptación que solicita (Base 4.6 10/1094)

ESPACIO RESERVADO Y **DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA** EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y NÚMERO				**CODIGO POSTAL**	
LOCALIDAD			**PROVINCIA**		
TELÉFONO DE CONTACTO					

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de _____ de 19__)		Otra (Especificar)	(desde ___ de _____ de 19__)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

REVERSO

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

CLÁUSULA INFORMATIVA: El tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la misma.

I N S T R U C C I O N E S

1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I I I

CUERPOS/ESCALA/OPCIONES	
AF000	SUPERIOR FACULTATIVO
AGX00	SUPERIOR ADMINISTRADORES

A N E X O I V

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española

A N E X O V

(ANVERSO

Certificación méritos generales.

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre				D. N. I.	
N.R. P.		Cuerpo, Opción o Categoría		Código Puesto	

2.- Datos Profesionales:

Consejería/ Ministerio/ Ayuntamiento		Centro Directivo Centro Destino	

Denominación Puesto		Nivel C.D.		Código	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

(Fecha toma posesión: (1): ____/_____/_____

Definitivo			Provisional	

3.- Méritos que acredita:

3.1.- Que tiene consolidado el grado	

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado		**Indicar fecha solicitud** ____/_____/_____

REVERSO

3.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P), Definitivo (D), Excedencias (E) y/o Servicios Especiales (S) relacionados por *orden cronológico:*

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin	Centro Directivo/ Centro de Destino	Unidad Administrativa

3.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento: (se adjunta como anexo)

3.4. Antigüedad reconocida por la Administración

4.4.1.- Meses Completos	
4.4.2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

3.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Orden de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha ____/____/ (B.O.R.M. _____/_____/_____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de _____

ANEXO I

CONSEJERIA: CULTURA Y TURISMO **CEN. DESTINO:** 30564 S.G. DE CULTURA Y TURISMO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400079	ASESOR FACULTATIVO	28	F	15.860,52	N	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2844 Corrección de errores a la Orden de 11 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de la oferta de empleo público correspondiente a los años 2006/2007 aprobada por Decretos 34 y 35, ambos de 30 de marzo de 2007.

En el Anexo II, página 7, donde dice :

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: ---

Opción: VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS (DFX30)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ALARCÓN NAVARRO	JUAN	22.441.176F	FU04663D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	VIGILANTE SEGURIDAD/14 E.D	NO

Debe decir:

Grupo: D. (Subgrupo C2 del EBEP)

Cuerpo: Técnicos Auxiliares.

Escala: ---

Opción: VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS (DFX30)

Sistema de acceso: MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ALARCÓN NAVARRO	JUAN	22.441.176F	FU04664D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	MURCIA	VIGILANTE SEGURIDAD/14 E.D	NO

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2777 Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Lorca, como de libre designación.

Mediante escrito del Ayuntamiento de Lorca, que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas el 8 de enero del corriente, se da traslado, a los efectos oportunos, de la certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2008, por el que se acuerda la modificación de la relación de puestos de trabajo de ese Ayuntamiento; en dicho acuerdo se establece como forma de provisión del puesto de Tesorería el de libre designación.

A tenor del apartado 5.2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los municipios de gran población, excepcionalmente, pueden cubrir los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, mediante el sistema de libre designación. La opción por dicho sistema requiere, además de la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, actuación ya efectuada por el Ayuntamiento de Lorca tal y como que queda arriba indicado en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a efectos de clasificación conforme al artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reser-

vados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (hoy estatal), vigente según la previsión contemplada en la Disposición Transitoria Séptima del la referida Ley 7/2007, de 12 de abril.

El Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, atribuye a este Departamento, a través de la Dirección General de Administración Local, las competencias en materia clasificación de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con todo ello, visto que se cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 40.3.i) del Decreto regional citado,

Resuelvo

Primero: Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Lorca, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, como de libre designación.

Segundo: La presente resolución deberá notificarse a la Entidad Local y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas y publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución o de la recepción de su notificación.

Murcia, 3 de febrero de 2009.—El Director General, Javier Iniesta Alcázar.

—

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

2964 Resolución (R-82/2009) de fecha 17 de febrero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para acceso a la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 373/2008 de fecha 24 de junio de 2008 (B.O.R.M. de 10 de julio de 2008).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 24 de junio de 2008 (B.O.R.M. de 10 de julio de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 24 de junio de 2008, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Diplomados: Especialidad Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
05200671	Saavedra Rodríguez, Constanza	547	P. Base Relaciones Internacionales	20
52808719	López López, Juana María	548	P. Base Relaciones Internacionales	20
34831003	De Gea Cánovas, Roberto	1273	P. Base Grupo B Relaciones Internacionales	20

2.- Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

2961 Resolución de 17 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-757/2008), de fecha 30 de diciembre de 2008 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 16 de enero de 2009), para la provisión de dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: http://www.um.es/pas/oferta-empleo/. No existe ningún aspirante excluido.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 27 de abril de 2009, a las 10´00 horas, en el Laboratorio 0.1, planta baja de la Facultad de Comunicación y Documentación, Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal la requiriese.

Tercero: Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la citada lista.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Murcia, 17 de febrero de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

2962 Resolución de 17 de febrero de 2009, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-758/2008), de fecha 30 de diciembre de 2008 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 16 de enero), para la provisión de una plaza de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática, vacante en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobada la lista de admitidos a las citadas pruebas selectivas. La relación de admitidos se halla expuesta en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: http://www.um.es/pas/oferta-empleo/. No existe ningún aspirante excluido.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 31 de marzo de 2009, a las 9´30 horas, en la Sala Andrés Baquero, Planta Sótano, Edif. Convalecencia, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal la requiriese.

Tercero: Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en la citada lista.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Murcia, 17 de febrero de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

2963 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-89/2009) de fecha 19 de febrero de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en las siguientes normas en todo lo que no se opongan a la citada Ley, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

f) Tener la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.2.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo II a esta convocatoria y que se podrá encontrar además en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud por cada concurso solicitado. Si en la misma solicitud se incluyeran varios concursos, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anulados los restantes.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 “Universidad de Murcia” del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia compulsada del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Fotocopia compulsada de la Certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Justificante original del ingreso, de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en

el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, 8.1 del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo III a la convocatoria, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de Selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera Prueba.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Segunda Prueba para Profesor Contratado Doctor con labores prioritariamente investigadoras.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la Investigación. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Finalizadas las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de concursantes que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, se hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

8.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Contratación, el Rector vista la propuesta, mediante resolución procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

10.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Contratación podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de febrero de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo I

CONCURSOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.

Plaza número: (35/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia e Investigación en Comercialización e Investigación de Mercados.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930073.

DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL.

Plaza número: (36/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Internacional Público, Instituciones de Derecho Comunitario y Relaciones Internacionales.

Investigación en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930074.

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.

Plaza número: (37/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Formación y Actualización en la Función Pedagógica. Diseño, Desarrollo e Innovación Curricular.

Investigación en Didáctica y Pedagogía.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930087.

DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜÍSTICA GENERAL Y TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

Plaza número: (38/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Lengua Española.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Lengua Española.

Investigación en Lingüística Diacrónica (Lingüística Histórica) (5702.01) y Filología (5505.10)

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930081.

DEPARTAMENTO: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL.

Plaza número: (39/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Medicina y Cirugía Animal.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Propedéutica Clínica.

Investigación en Medicina y Cirugía Animal

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930083.

DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS.

Plaza número: (40/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Organización de Empresas.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Administración de Empresas.

Investigación en Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información en la Empresa (5311.99).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930085.

Plaza número: (41/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Organización de Empresas.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Dirección de Producción.

Investigación en Gestión de Calidad (5311.99).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930059.

DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS.

Plaza número: (42/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Historia Medieval.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en “Historia Medieval Universal (s. V-XI)” y en “Historia Medieval Universal (s. XI-XV)”.

Investigación en Historia Medieval (5504.03) y Arqueología Medieval (5506.99)

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930077.

Plaza número: (43/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Arqueología.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Introducción a la Arqueología y Arqueología. Investigación en Arqueología (5505.01)

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930078.

DEPARTAMENTO: PRODUCCIÓN ANIMAL.

Plaza número: (44/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Producción Animal.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Nutrición Animal.

Investigación en Nutrición (3104.06), Avicultura (3104.09), Cunicultura (3104.99), otras.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930076.

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA.

Plaza número: (45/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Psicología Básica.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Pensamiento y Lenguaje. Análisis Cognitivo del Lenguaje.

Investigación en Psicología Experimental (Procesos Mentales 6106.07), (Psicolíngüística 6106.99)

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930079.

Plaza número: (46/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Psicología Básica.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Psicología de la Memoria.

Investigación en Psicología de la Memoria (Psicología Experimental de los Procesos de la Memoria 6106.06).

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930082.

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL.

Plaza número: (47/2009-P).

Número de puestos: 1

Área de Conocimiento: Psicología Social.

Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente (Artículos 48 y 52 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo completo.

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Criminología II.

Investigación en Comportamiento Desviado (6101.02), Delincuencia (6310.02) y Fenómenos de Grupos Minoritarios (6112.02)

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 930084.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso público de plaza(s) de personal docente e investigador contratado de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.
Plaza número ..... Código de plaza .....
Tipo de plaza .....
Área de conocimiento .....
Departamento .....
Labores a desempeñar .....
.....
.....
Fecha de convocatoria .....(B.O.R.M. de .....) .

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio		Código postal	Provincia

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

	Fecha	Nº. Registro
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso público a la plaza de ..... en el área de conocimiento de .....

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedici.....ón.....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	**Fecha publicación**	**Editorial**

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	**Revista o diario**	**Fecha publicación**	**Nº de páginas**

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11. .....
12. .....
13. .....
14. .....
15. .....
16. .....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.	

XVIII. OTROS MÉRITOS.	

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

2842 Resolución R-172/09, de 19 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a D.ª María Isabel Barba Aragón del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud de la interesada y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctora y estar acreditada, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a D.ª María Isabel Barba Aragón con D.N.I. 34817000-Z, funcionaria del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Organización de Empresas.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada y comuníquese al Departamento Economía de la Empresa y a la Facultad de Ciencias de la Empresa y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 19 de febrero de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

2965 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-92/2009) de fecha 20 de febrero de 2009, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

La actividad profesional que se esta ejerciendo en el momento de participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones docentes de la plaza a la que concursa, se acreditará con la siguiente documentación:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios actualizada, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se esta desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

Certificado actualizado de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de Declaración Jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza y aportando además cualquiera de los tres documentos indicados a continuación:

* Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de

la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado y página Web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1.- Para las plazas de Profesor Asociado, el Baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página Web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/oferta-plazas/ el resultado del mismo.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2008/2009, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 20 de febrero de 2009. El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA SOCIAL

Plaza Número: (48/2009-P)

Número de Puestos: 1

Area de Conocimiento: Psicología Social

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Psicología Social y Psicología de las Organizaciones

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Tres meses a partir de la formalización del contrato

Posibilidad de prórroga: Si

Título específico: Licenciado en Psicología

Código del puesto: 910657

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

2781 Corrección de errores de la Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que establece la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia.

Advertido error por omisión en la Orden de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que aprueba la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la mejora de la infraestructura zoosanitaria, gestión medioambiental y fomento del bienestar animal de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, (B.O.R.M. n.º 39, de 17 de febrero de 2009), por la presente se procede a su subsanación en los siguientes términos:

1) Se añade el Anexo I referente al modelo de instancia normalizada de las solicitudes de la ayuda, según establece el artículo 4.1 de la referida Orden.

2) Se añade el Anexo II referente a la declaración responsable, según establece el art. 4.2 de la Orden citada.

3) El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, admitiéndose las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta corrección.

Murcia, a 18 de febrero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Política Social, Mujer e inmigración

2791 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haiti en la Región de Murcia.

La Dirección General de Familia y Menor es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tiene asignadas las competencias en materia de protección de menores y por tanto es la responsable de llevar a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, en lo relativo a la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En los procesos de adopción internacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene reglamentado las fases que deben atribuirse a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (E.C.A.I.), que son acreditadas en función de lo expresado en el Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de estas entidades.

La Dirección General de Familia y Menor, en el ejercicio de su responsabilidad en la tramitación de expedientes de adopción internacional está siempre observadora de que todas las fases de la misma se ajusten a lo establecido en los convenios internacionales y la legislación nacional y autonómica en vigor, teniendo en todo momento presente el interés superior del niño.

Igualmente, la Dirección General de Familia y Menor, es receptora con frecuencia de documentos e informes remitidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes procedentes de diferentes Órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores (Embajadas y Consulados), elaboradas por personal diplomático autorizado, técnicos vinculados a Naciones Unidas o entidades sin fin de lucro que gozan de gran credibilidad en la defensa de los derechos de los niños.

Asimismo la Dirección General de Familia y Menor es vocal titular del Observatorio de la Infancia y participa en encuentros periódicos de la Comisión Interautonómica de Directoras y Directores Generales de las Entidades Públicas con competencia en el ámbito de la protección social a la infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, donde se examinan en común los problemas del mencionado ámbito y las medidas que deben plantearse para afrontarlos o resolverlos, entre otros los correspondientes a la adopción internacional.

Consecuencia del análisis de la información de que esta Dirección General dispone respecto a la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití y de los acuerdos adoptados en la Comisión Técnica Interautonómica de Directoras y Directores Generales y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 3.2 del Decreto 158/2007, de 6 de julio.

Resuelvo

1. Suspender la tramitación de expedientes de adopción internacional a Haití en la Región de Murcia.

2. Comunicar esta Resolución a la Entidad Colaboradora de Adopción Internacional (E.C.A.I.) 3 A.I., acreditada para tramitar a Haití con fecha 28 de julio de 2008.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento general de los ciudadanos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada al Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes a partir de la notificación de la misma.

Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2792 Resolución de la Dirección General de Familia y Menor por la que se suspende la tramitación de expedientes de adopción internacional por la vía denominada libre, a Rusia en la Región de Murcia.

La Dirección General de Familia y Menor es el Órgano Directivo de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración que tiene asignadas las competencias en materia de protección de menores y por tanto es la responsable de llevar a efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y siguientes del Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia, en lo relativo a la tramitación de expedientes de adopción internacional.

En los procesos de adopción internacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene regla-

mentado las fases que deben atribuirse a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (E.C.A.I.), que son acreditadas en función de lo expresado en el Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la acreditación y funcionamiento de estas entidades.

La Dirección General de Familia y Menor, en el ejercicio de su responsabilidad en la tramitación de expedientes de adopción internacional está siempre observadora de que todas las fases de la misma se ajusten a lo establecido en los convenios internacionales y la legislación nacional y autonómica en vigor, teniendo en todo momento presente el interés superior del niño.

Igualmente, la Dirección General de Familia y Menor, es receptora con frecuencia de documentos e informes remitidos por el Ministerio de Educación, Política Social y Deportes procedentes de diferentes Órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores (Embajadas y Consulados), elaboradas por personal diplomático autorizado, técnicos vinculados a Naciones Unidas o entidades sin fin de lucro que gozan de gran credibilidad en la defensa de los derechos de los niños.

Asimismo la Dirección General de Familia y Menor es vocal titular del Observatorio de la Infancia y participa en encuentros periódicos de la Comisión Interautonómica de Directoras y Directores Generales de las Entidades Públicas con competencia en el ámbito de la protección social a la infancia del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, donde se examinan en común los problemas del mencionado ámbito y las medidas que deben plantearse para afrontarlos o resolverlos, entre otros los correspondientes a la adopción internacional.

Teniendo conocimiento del gran número de tramitación de expedientes de adopción internacional a Rusia por la denominada “vía libre” (esto es, sin intermediación del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes o de alguna de las ECAI acreditadas por las diferentes Comunidades o Ciudades Autónomas del Estado Español), procesos que carecen de las garantías exigidas en el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional y otras normas en vigor.

Consecuencia del análisis de la información de que esta Dirección General dispone respecto a la tramitación de expedientes de adopción internacional a Rusia y de los acuerdos adoptados en la Comisión Técnica Interautonómica de Directoras y Directores Generales y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 3.2 del Decreto 158/2007, de 6 de julio.

Resuelvo

1. Suspender la tramitación de expedientes de adopción internacional por la vía denominada libre, a Rusia en la Región de Murcia, a partir del día 2 de febrero de 2009.

2. Dar traslado del contenido de esta Resolución para su conocimiento a las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional acreditadas para tramitar a Rusia en la Región de Murcia Asociación Nacional de Acogida Infantil (ANDAI) y Asociación Española de Atención y Apoyo a Familia y Adopción (ASEFA).

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para conocimiento general de los ciudadanos.

4. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada al Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en el plazo de un mes a partir de la notificación de la misma.

Murcia, 10 de Febrero de 2009.—La Diretora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2786 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en el decreto n.º 263/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de reforma de una residencia para personas mayores.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en el decreto n.º 263/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de reforma de una residencia para personas mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en el decreto n.º 263/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de reforma de una residencia para personas mayores

Murcia, 18 de febrero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Alcantarilla, de acuerdo con lo previsto en el Decreto N.º 263/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de reforma de una residencia para personas mayores

En Murcia, 23 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2008.

Y de otra, el Sr. D Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P3000500C, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23 de septiembre de de 2008

Manifiestan

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores.

3. Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone, en su artículo 22.2.c, que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

6. Que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa Presupuestario 51.03.00.313G.761.00, Código de Proyecto 11999, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, al presente Convenio.

8. Que, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo.

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS, y el Ayuntamiento de Alcantarilla tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones aplicables a la cofinanciación del Proyecto de Reforma de una Residencia para personas mayores, ubicado en la calle San Fernando, de acuerdo con lo previsto en el Decreto n.º263/2008, de 5 de septiembre.

Segundo: Aportaciones económicas.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución del proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 313G, Personas Mayores, Código de Proyecto 11999, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00.La cantidad asciende a cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco euros (44.625,00 €).

El Ayuntamiento de Alcantarilla, aporta catorce mil ochocientos setenta y cinco euros (14.875,00 €) y justifica la existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos mediante la oportuna certificación.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado al Ayuntamiento del importe

total de la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2 a) de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Compromisos del Instituto Murciano de Accion Social.

El IMAS se compromete a cofinanciar, a través de un pago único y anticipado, el gasto derivado del proyecto indicado en el acuerdo primero.

Cuarto: Compromisos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se le ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Ayuntamiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Sexto: Ejecución y justificación del convenio.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Por lo que se refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la entidad local dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, el Ayuntamiento de Alcantarilla, remitirá a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS la siguiente documentación:

-Memoria técnica justificativa de ejecución, firmada por el profesional que la haya elaborado.

- Información Financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Documentos acreditativos de los ingresos y ayudas obtenidos de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, referidas al desarrollo del Convenio

c) Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

d) Documento contable/ certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto (Anexo III-B).

e) En el supuesto de que la obra o reforma haya exigido la presentación de un proyecto técnico, certificaciones de obra, que constan en el Anexo VII, acompañadas de las correspondientes facturas, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, En el supuesto de obra menor, que no haya exigido la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos.

f) El Desglose de Costes, agrupados por conceptos según los modelos del Anexo I y del Anexo II-B reseñando que corresponden a la justificación.

Todos los documentos acreditativos de gasto deberán ser originales.

Dicha documentación justificativa podrá incluir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del Convenio siempre que se hayan devengado en ejercicio presupuestario corriente, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo: Subcontratación

La entidad local subvencionada podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones; en cualquier caso, será la entidad local subvencionada la única obligada y responsable frente a la Administración Regional.

Octavo: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno: Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión paritaria, órgano colegiado que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por la Administración Regional, el titular de la Dirección General de Personas Mayores, o persona en quien delegue, y dos Técnicos/as de dicha Dirección General.

- Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, tres representantes designados por el mismo.

2. La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes signatarias.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Paritaria.

b. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c. Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona.

d. Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Décimo: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Jurisdicción.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante el año 2008.

Decimocuarto: Resolución.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Corporación Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2787 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alguazas, para la cofinanciación del proyecto de finalización de la construcción y el equipamiento de un centro de estancias diurnas.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de ayuntamiento de Alguazas, para la cofinanciación del proyecto de finalización de la construcción y el equipamiento de un centro de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alguazas, para la cofinanciación del proyecto de finalización de la construcción y el equipamiento de un centro de estancias diurnas

Murcia, 18 de febrero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Alguazas, para la cofinanciación del proyecto de finalización de la construcción y el equipamiento de un centro de estancias diurnas

En Murcia, 23 de diciembre de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2008.

Y de otra, el Sr. D. José Antonio Fernández Llado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALGUAZAS, con C.I.F. P 3000700I, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 24 de septiembre de 2008

Manifiestan

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas Mayores.

3. Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone, en su artículo 22.2.c, que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6. Que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

7. Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa Presupuestario 51.03.00.313G.761.00, Código

de Proyecto 11999, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, al presente convenio.

8. Que, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo.

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Alguazas tiene por objeto la concesión directa de una subvención para la cofinanciación del Proyecto de finalización

de la construcción y el equipamiento de un Centro de Estancias Diurnas, ubicado en la Avenida Alfonso X el Sabio.

Segundo: Aportaciones económicas.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución del proyecto se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 313G, Personas Mayores, Código de Proyecto 11999, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00, Plan Acción de Personas Mayores, en el cual, la cantidad consignada procede de la administración autonómica, siendo ésta de trescientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y seis euros con treinta y cinco céntimos (349.236,35 €).

El Ayuntamiento de Alguazas, aporta ciento dieciseis mil cuatrocientos doce euros con catorce céntimos (116.412,14 €) y justifica la existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos mediante la oportuna certificación.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado al Ayuntamiento del importe total de la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2 a) de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Compromisos del Instituto Murciano de Acción Social.

El IMAS se compromete a cofinanciar, a través de un pago único y anticipado, el gasto derivado del proyecto indicado en el acuerdo primero.

Cuarto: Compromisos del ayuntamiento de Alguazas.

El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se le ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Ayuntamiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Sexto: Ejecución y justificación del convenio.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Por lo que se refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la entidad local dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, el Ayuntamiento de Alguazas, remitirá a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de ejecución, firmada por el profesional que la haya elaborado.

- Información Financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Documentos acreditativos de los ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

d) Documento contable/ certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto (Anexo III B)

e) En el supuesto de que la obra o remodelación haya exigido la presentación de un proyecto técnico, certificaciones de obra, que constan en el Anexo VII, acompañadas de las correspondientes facturas, firmadas por persona competente para ello y aprobadas por la Junta de Gobierno Local, En el supuesto de obra menor, que no haya exigido la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos. Asimismo, puesto que se subvenciona la finalización de la obra, deberá presentarse un certificado final de obra emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda y el acta de recepción.

f) Para el equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial (Anexo II-E)

g) El Desglose de Costes, agrupados por conceptos según los modelos del Anexo I y del Anexo II-B reseñando que corresponden a la justificación.

Todos los documentos acreditativos de gasto deberán ser originales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo: Subcontratación

La entidad local subvencionada podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones; en cualquier caso, será la entidad local subvencionada la única obligada y responsable frente a la Administración Regional.

Octavo: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno: Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión paritaria, órgano colegiado que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por la Administración Regional, el titular de la Dirección General de Personas Mayores, o persona en quien delegue, y dos Técnicos/as de dicha Dirección General.

- Por el Ayuntamiento de Alguazas, tres representantes designados por el mismo.

2. La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes signatarias.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Paritaria.

b. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c. Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona.

d. Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Décimo: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Jurisdicción.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante el ejercicio 2008, hasta el 30 de junio de 2009.

Decimocuarto: Resolución.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Corporación Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Alguazas, el Alcalde Presidente, José Antonio Fernández LLado.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2789 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el Decreto número 265/2008, de 5 de septiembre, por el que regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de equipamiento de varios Centros Sociales de la Tercera Edad.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el decreto n.º 265/2008, de 5 de septiembre, por el que regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de equipamiento de varios centros sociales de la tercera edad, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 26 de diciembre de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el decreto nº 265/2008, de 5 de septiembre, por el que regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de equipamiento de varios centros sociales de la tercera edad

Murcia, 18 de febrero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo previsto en el Decreto número 265/2008, de 5 de septiembre, por el que regula la concesión directa de una subvención destinada a la cofinanciación del proyecto de equipamiento de varios Centros Sociales de la Tercera Edad.

En Murcia, 26 de diciembre de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 12 de diciembre de 2008.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LORCA, con C.I.F. P 3002400D, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2008

Manifiestan

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores.

3. Que las Entidades Locales son competentes en materia de prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.c, que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

6. Que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, en los que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Que la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, establece en el Programa Presupuestario 51.03.00.313G.761.00, Código de Proyecto 38989, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, al presente Convenio.

8. Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7 y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo.

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio a suscribir entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS y el Ayuntamiento de Lorca tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones aplicables a la cofinanciación del Proyecto de Equipamiento de los siguientes Centros, de acuerdo con lo previsto en el Decreto nº 265/2008, de 5 de septiembre:

a) Centro Social de las Terreras, ubicado en Diputación La Paca, Paraje Las Terreras, CP 30811.

b) Centro Social de las Zarcilla de Ramos, ubicado en la Diputación Zarcilla de Ramos, CP 30811.

c) Centro Social de la Campana, ubicado en la Diputación de la Campana, CP 30813.

d) Centro Social de Campillo, ubicado en Diputación Campillo, CP 30800.

e) Centro Social Paso a Nivel, ubicado Alamd. Cervantes, s/n, CP 30800.

f) Centro Social de Aguaderas, ubicado en Diputación Aguaderas, CP 30815.

g) Centro Social de Marchena, ubicado en Diputación de Marchena, CP 30815.

h) Centro Social Alfonso X, ubicado en Eras Alta de San José, s/n, CP 30800.

i) Centro Social de Virgen de las Huertas, ubicado en Plaza Rey, s/n, CP 30800.

j) Centro Social La Hoya, ubicado en la Diputación de la Hoya, CP 30816.

k) Centro Social de Santa María, ubicado en C/ Sicilia, s/n, Barrio de Santa María, CP 30800.

l) Centro Social de San Cristóbal, ubicado en C/ Huercal Overa, s/n, CP 30800.

m) Centro Social Tercía, ubicado en Diputación de Tercía, CP 30815.

n) Centro Abierto del Mayor-Ceam, ubicado en C/ Los Voluntarios, Edif. Vasco de Gama, Plaza de los Curtidores, Barrio de San Diego, CP 30800.

Segundo: Aportaciones económicas.

La justificación presupuestaria de la cantidad concedida para la ejecución de los proyectos señalados en la cláusula primera y debidamente desglodados en el Anexo que se adjunta al presente convenio, se enmarca dentro de la Ley 10/2007, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, programa 313G, Personas Mayores, Código de Proyecto 38989, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.761.00. La cantidad consignada asciende a treinta y ocho seiscientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos (38.682,80 €).

El Ayuntamiento de Lorca, aporta globalmente doce mil ochocientos noventa y cuatro euros con veintiocho céntimos (12.894,28 €), Los cuales quedan igualmente desglosados en el Anexo y justifica la existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos mediante la oportuna certificación.

A la firma de este Convenio, la Comunidad Autónoma efectuará el pago anticipado al Ayuntamiento del importe total de la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el

art. 16.2 a) de Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Compromisos del Instituto Murciano de Accion Social.

El IMAS se compromete a cofinanciar, a través de un pago único y anticipado, el gasto derivado de lo indicado en el punto primero del acuerdo.

Cuarto: Compromisos del Ayuntamiento de Lorca:

El Ayuntamiento de Lorca se compromete a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, adscrito a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Asimismo quedará sujeto al resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine el Ayuntamiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

Sexto: Ejecución y justificación del convenio.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo. No obstante lo anterior, cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13 apartados 4,5, y 6 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Por lo que se refiere a la justificación de las actividades realizadas, que abarcará el 100% de la actividad, la entidad local dispondrá de un plazo de tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de las actividades derivadas del Convenio, para presentar la oportuna justificación de los fondos recibidos y la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos.

Para ello, el Ayuntamiento de Lorca, remitirá a la Dirección General de Personas Mayores, del IMAS, la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de ejecución, firmada por el profesional que la haya elaborado.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Documentos acreditativos de ingresos y ayudas obtenidos de otras Administraciones, o de entes públicos o privados, ya sean nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

d) Documento contable/ certificación de acuerdo con los modelos elaborados por la Dirección General de Personas Mayores para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto (Anexo III-B).

e) Para el equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial (Anexo II-E).

f) El Desglose de Costes, agrupados por conceptos según los modelos del Anexo I y del Anexo II-B reseñando que corresponden a la justificación.

Todos los documentos acreditativos de gasto deberán ser originales.

Dicha documentación justificativa podrá incluir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, gastos que se hayan originado con anterioridad a la fecha de la firma del Convenio siempre que se hayan devengado en ejercicio presupuestario corriente, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos a la misma se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo: Subcontratación

La entidad local subvencionada podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 dejulio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en cualquier caso, será la entidad local subvencionada la única obligada y responsable frente a la Administración Regional.

Octavo: Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en el supuesto de incumplimiento de los términos del presente convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno: Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión paritaria, órgano colegiado que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por la Administración Regional, el titular de la Dirección General de Personas Mayores, o persona en quien delegue, y dos Técnicos/as de dicha Dirección General.

- Por el Ayuntamiento de Lorca, tres representantes designados por el mismo.

2. La Comisión se reunirá una vez al año, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes signatarias.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio se resolverán por la Comisión Paritaria.

b. Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio.

c. Fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona.

d. Cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Décimo: Inspección y control.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécimo: Jurisdicción.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el la cláusula novena.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante el año 2008.

Decimocuarto: Resolución.

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones por parte de la Corporación Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Consejería de Sanidad y Consumo

2820 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), para posibilitar la incorporación de las energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Sanitarios de la Región de Murcia.

Vista la prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), para posibilitar la incorporación de las energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Sanitarios de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), para posibilitar la incorporación de las energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Sanitarios de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga del convenio marco suscrito en fecha 22 de marzo de 2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, para posibilitar la incorporación de energías renovables y la eficiencia energética en los Centros Sanitarios de la Región de Murcia

En Murcia, 4 de febrero de 2008

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Doña M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de sanidad y Consumo de la Región de Murcia y Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultada para este acto en virtud de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra parte El Presidente de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo adoptado por el Patronato de la misma, en su reunión del día 3 de diciembre de 2008.

Ambas partes, que actúan en representación de sus respectivas entidades, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente

Manifiestan

Primero: Que con fecha 22 de marzo de 2007 fue suscrito un Convenio entre la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia, con el objeto de establecer un marco de colaboración entre las partes firmantes para posibilitar la incorporación de las energías renovables y la eficiencia energética en los centros sanitarios de la Región de Murcia, en el marco de la Estrategias para el desarrollo sostenible de la Sanidad en la Región de Murcia.

Segundo: Que la cláusula sexta del Convenio determina que éste tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, pudiendo prorrogarse sucesivamente previo acuerdo de las partes.

Tercero: Que las partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de la colaboración objeto del Convenio y, en consecuencia, en suscribir la prórroga del mismo.

En su virtud, ambas partes, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del Convenio,

Acuerdan

Primero: Prorrogar el Convenio marco suscrito el 22 de marzo de 2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), para posibilitar la incorporación de las energías renovables y la eficiencia energética en los centros sanitarios, hasta el 31 de diciembre de 2010, salvo denuncia expresa de algunas de las partes, pudiendo prorrogarse sucesivamente previo acuerdo de las mismas.

Segundo: El presente acuerdo se incorpora al Convenio de 22 de marzo de 2007, quedando vigentes el resto del clausulado del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud, la Consejera, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Agencia de Gestión de Energía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente, Salvador Marín Hernández.

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2925 Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se acuerda la cancelación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "Ceico, S.L.", sito en C/ Paraguay, esquina C/ Montagut, de Los Dolores, Cartagena (Murcia), en el área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos) (EHC), a solicitud propia.

Antecedentes de hecho

Primero:

Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "Ceico, S.L.", se encuentra acreditado por parte de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos) (EHC), para sus instalaciones sitas en en c/ Paraguay, esquina c/ Montagut, de Los Dolores, Cartagena (Murcia), por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Segundo:

El Laboratorio Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "Ceico, S.L.", ha solicitado la cancelación de su acreditación en el área EHC mediante escrito de fecha 22 de Enero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del anexo del R.D. 1230/89.

Tercero:

Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de Derecho

Único:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, la acreditación de un laboratorio puede cancelarse a petición propia del laboratorio, lo que así se ha realizado.

Por todo ello

Resuelvo

Primero:

Cancelar la acreditación del laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "Ceico, S.L.", para sus instalaciones sitas en c/ Paraguay, esquina c/ Montagut, de Los Dolores, Cartagena (Murcia), que le fue concedida en el área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos) (EHC), en fecha 10.02.05, por parte de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a solicitud propia del laboratorio.

Segundo:

Anotar las cancelaciones en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero:

Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda, para anotación de la cancelación en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 6 de febrero de 2009.—El Director General de Vivienda y Arquitectura, Marcos Antonio Nogueroles Pérez.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2926 Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se acuerda la cancelación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "Ceico, S.L.", sito en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca, Murcia, en el área de control del hormigón fresco (ensayos básicos) (EHF), a solicitud propia.

Antecedentes de hecho

Primero:

Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "CEICO, S.L.", se encuentra acreditado por parte de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el área de control del hormigón fresco (ensayos básicos) (EHF), para sus instalaciones sitas en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Segundo:

El Laboratorio Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "CEICO, S.L.", ha solicitado la cancelación de su acreditación en el área EHF mediante escrito de fecha 22 de Enero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del anexo del R.D. 1230/89.

Tercero:

Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de Derecho

Único:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, la acreditación de un laboratorio puede cancelarse a petición propia del laboratorio, lo que así se ha realizado.

Por todo ello

Resuelvo

Primero:

Cancelar la acreditación del laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, S.L., "Ceico, S.L.", para sus instalaciones sitas en Alameda de Cervantes, 81, de Lorca, Murcia, que le fue concedida en el área de control del hormigón fresco (ensayos básicos) (EHF), en fecha 10.02.05, por parte de la Dirección General de

Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a solicitud propia del laboratorio.

Segundo:

Anotar las cancelaciones en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero:

Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda, para anotación de la cancelación en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 6 de febrero de 2009.—El Director General de Vivienda y Arquitectura, Marcos Antonio Nogueroles Pérez.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2928 Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se acuerda la cancelación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a "Vergara, Morales y Alcantara Sondeos, S.L. (VMA, S.L.)" sito en C/ La Alberca, 24, de El Palmar, Murcia, en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotecnicos (ensayos básicos) (GTC), a solicitud propia.

Antecedentes de hecho

Primero:

"Vergara, Morales y Alcantara Sondeos, S.L. (VMA, S.L.)", se encuentra acreditado por parte de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), para sus instalaciones sitas en en c/ La Alberca, 24 de El Palmar, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Segundo:

El Laboratorio "Vergara, Morales y Alcántara Sondeos, S.L. (VMA, S.L.)", ha solicitado la cancelación de su acreditación en el área GTC mediante escrito de fecha 4 de Febrero de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del anexo del R.D. 1230/89.

Tercero:

Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de derecho

Único:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad en la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, la acreditación de un laboratorio puede cancelarse a petición propia del laboratorio, lo que así se ha realizado.

Por todo ello

Resuelvo

Primero:

Cancelar la acreditación del laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación, a "Vergara, Morales y Alcántara Sondeos, S.L. (VMA, S.L.)", para sus instalaciones sitas en c/ La Alberca, 24 de El Palmar, Murcia, que le fue concedida en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (ensayos básicos) (GTC), en fecha 1.08.07, por parte de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, a solicitud propia del laboratorio.

Segundo:

Anotar las cancelaciones en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero:

Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda, para anotación de la cancelación en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 12 de febrero de 2009.—El Director General de Vivienda y Arquitectura, Marcos Antonio Nogueroles Pérez.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2936 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Bullas para la ejecución de las obras de adecuación de la avenida de la libertad de Bullas.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Bullas para la ejecución de las obras de adecuación de la avenida de la libertad de Bullas, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 30 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Bullas para la ejecución de las obras de adecuación de la avenida de la libertad de Bullas,

Extracto

Objeto: Adecuación de la avenida de la libertad de Bullas.

- Entidad: Ayuntamiento de Bullas.

- Fecha formalización del convenio: 30 de diciembre de 2008.

- Financiación: La Consejería de compromete a aportar la cantidad de 324.000,00 euros con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008 correspondiente al 90 % del importe total de las obras (360.000,00€). El resto será aportado por el ayuntamiento.

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

- Vigencia: El plazo será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Murcia a 13 de febrero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2937 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora y refuerzo del firme de la travesía de la carretera MU-602.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento de Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora y refuerzo del firme de la travesía de la carretera MU-602, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 30 de diciembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el ayuntamiento Fuente Álamo para la ejecución de las obras de mejora y refuerzo del firme de la travesía de la carretera MU-602,

Extracto

- Objeto: Ejecución de las obras de mejora y refuerzo del firme de la travesía de la carretera MU-602.

- Entidad: Ayuntamiento de Fuente Álamo.

- Fecha formalización del convenio: 30 de diciembre de 2008.

- Financiación: La Consejería de compromete a aportar la cantidad de 342.423,37 euros con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008 correspondiente al 90 % del importe total de las obras (380.470,80 €), el resto será aportado por el ayuntamiento.

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

- Vigencia: El plazo será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

Murcia a 13 de febrero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2959 Orden de 29 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se resuelve la concesión de cuatro becas de colaboración archivística en el archivo central de la citada Consejería de Educación, Formación y empleo para el año 2009.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 31 de octubre de 2008 (B.O.R.M. número 269, de 19 de noviembre de 2008), se establecieron las bases reguladoras y se convocaron cuatro Becas de Colaboración Archivística en el Archivo Central de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el año 2009.

Esta convocatoria tiene el fin de complementar la formación profesional de los beneficiarios mediante la realización de prácticas en tareas propias de organización de este tipo de archivo administrativo, y ofrecer la oportunidad de completar su formación teórica mediante la colaboración con los técnicos responsables del citado Archivo Central, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo.

Vistas las solicitudes formuladas por las personas interesadas, la propuesta de la Comisión de Valoración y Evaluación del día 14 de enero del presente año y el informe emitido al respecto por el Servicio de Publicaciones y Estadística del día 19 de enero, la Resolución de la Secretaría General de ese mismo día dando publicidad de la relación de las beneficiarias, de las suplentes y de las excluidas, las aceptaciones y las renuncias efectuadas al efecto, al amparo del Artículo 8.º de la citada Orden de 31 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, es por lo que

Dispongo

Primero. – Se concedan becas de colaboración archivística en el Archivo Central citado a las beneficiarias detalladas en el Anexo 1.º, por la cantidad expresada en la misma.

Segundo. – Se denieguen las solicitudes presentadas por las demás solicitantes detalladas en Anexo 2.º y 3.º, por los motivos indicados, y, que el resto de solicitudes no excluidas queden como suplentes.

Tercero. – Que se comprometa el gasto a las beneficiarias de las becas de colaboración que se relacionan en el Anexo 1.º, por importe total de 59.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 150100, 421A, 48351, Proyecto 10736; A 000356/2009.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si no se hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso – Administrativo de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo 1.º: Beneficiarias

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CANTIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ARAGÓN CORRAL, Raquel	22.986.553-P	14.850 €	61,000
TORRALBA HERNÁNDEZ, Silvia	34.828.959-J	14.850 €	47,000
SÁNCHEZ GABARRÓN, María del Carmen	23.250.113-B	14.850 €	36,000
GARCÍA SAURA, Ángeles	22.941.100-A	14.850 €	30,250

Anexo 2.º: Denegaciones

	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
1	SABATER VALERA, María Belén	34.818.033-N	30,036	Puntuación más baja
2	GIMENO ARCAS, Elena	23.248.680-G	29,914	Puntuación más baja
3	TOMÁS JIMÉNEZ, María José	77.524.492-W	29,871	Puntuación más baja
4	ROSA GARCÍA, María	77.709.088-T	29,645	Puntuación más baja
5	VIDAL ANTÓN, Carmen	27.435.056-N	29,250	Puntuación más baja
6	PÉREZ LOZANO, María Elena	48.468.268-T	28,093	Puntuación más baja
7	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Sonia María	48.504.086-F	27,500	Puntuación más baja
8	OROZCO GALLEGO, Margarita	77.709.452-L	26,000	Puntuación más baja
9	REDAL LARIO, María José	23.254.104-T	25,000	Puntuación más baja
10	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, María Belén	34.836.764-K	23,000	Puntuación más baja
11	CRUZ LOZANO, María Margarita	29.072.871-C	22,679	Puntuación más baja
12	RAMÍREZ MARCO, Francisca	48.503.746-N	19,214	Puntuación más baja
13	FERNÁNDEZ CARRASCOSA, Mónica	48.500.970-L	18,250	Puntuación más baja
14	ROSAURO CARAVACA, Antonia	48.416.264-E	17,749	Puntuación más baja

	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PUNTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
15	BERNABÉ LÓPEZ, María Teresa	23.036.729-K	15,500	Puntuación más baja
16	CAMPOY GÓMEZ, Marta María	48.477.900-H	15,250	Puntuación más baja
17	ÁLVAREZ GUILLERMO, Pedro Miguel	48.480.234-Y	14,859	Puntuación más baja
18	CERÓN ANDREO, María Dolores	77.711.451-V	14,250	Puntuación más baja
19	GONZÁLEZ GARCÍA, Eva María	23.271.870-X	13,750	Puntuación más baja
20	GARCÍA GONZÁLEZ, María Segunda	47.080.342-D	12,250	Puntuación más baja
21	TUDELA MARTÍNEZ, Juana María	23.252.576-J	12,107	Puntuación más baja
22	CASCALES APARICIO, Ana	34.803.762-R	11,381	Puntuación más baja
23	MARÍN CONESA, Daniel María	23.042.390-R	10,893	Puntuación más baja
24	CÁNOVAS CÁNOVAS, María José	23.286.009-G	10,714	Puntuación más baja
25	RIQUELME GÓMEZ, Emilio Antonio	08.828.587-Z	9,510	Puntuación más baja
26	HERNÁNDEZ HEREDIA, Cristina	48.540.161-H	9,500	Puntuación más baja
27	ARTACHO ORIHUELA, Concepción M.ª	24.181.226-S	9,000	Puntuación más baja
28	ESPINOSA ORTIZ, María Jesús	29.066.325-Y	8,600	Puntuación más baja
29	MUNUERA ESCARABAJAL, Juana María	77.709.677-Z	8,500	Puntuación más baja
30	MORENO AMOR, María Dolores	34.833.015-K	8,036	Puntuación más baja
31	LUNA HERNÁNDEZ, María Nazaret	52.318.952-R	7,000	Puntuación más baja
32	HERNÁNDEZ NOGUERA, Sergio	48.503.850-R	7,000	Puntuación más baja
33	SÁNCHEZ-VALVERDE GIMÉNEZ, Esther	48.517.087-J	7,000	Puntuación más baja
34	LÓPEZ VIDAL, María del Carmen	48.429.114-S	6,750	Puntuación más baja
35	FRANCO LÓPEZ, Rocío	48.498.841-Y	4,600	Puntuación más baja
36	GARCÍA ORTEGA, María Inmaculada	27.478.817-G	2,750	Puntuación más baja
37	RAÑA ABELLÁN, María Dolores	48.517.791-G	2,250	Puntuación más baja
38	BARRERA ASENSIO, María del Carmen	23.008.577-K	1,750	Puntuación más baja

Anexo 3.º: Exclusiones

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MOTIVO
GUARDIOLA CUTILLAS, José Antonio	29.076.294-Q	Por presentar la instancia fuera de plazo
ZARAGOZA BERNAL, Rosa	23.024.960-M	Por no presentar certificado de empadronamiento

—

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2752 Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convoca el programa de intercambios escolares para los Institutos de Enseñanza Secundaria de Secciones Bilingües con Centros Docentes de Países de Habla Inglesa, Francesa y Alemana para el curso 2008-2009.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (BOE del 30), traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios educativos de la Administración General del Estado en materia de enseñanza no universitarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 156/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano "Es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de educación reglada en todos sus niveles, universidades, fomento y coordinación general de la investigación científica, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (B.O.R.M. de 6 de noviembre), establece en su artículo tercero que la enseñanza bilingüe tiene como finalidades básicas mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en sus aspectos comunicativos y lingüísticos, intensificar el desarrollo de las destrezas contempladas en el currículo, fomentar actitudes de tolerancia y respeto, reforzar el sentido de identidad europea.

Los intercambios escolares constituyen un instrumento fundamental para propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo entre los alumnos de los diferentes países de la Unión Europea a través del desarrollo de actividades incluidas en un proyecto educativo conjunto que se llevará a cabo durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

En consecuencia, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de Septiembre (B.O.R.M. de 26), de Reorganización de la Administración Regional, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto n.º 329/2008, de 3 de octubre (B.O.R.M. de 4) del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008, (B.O.R.M. n.º 261 de 10 de noviembre) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, así como la disposición final primera de la Orden de 28 de octubre de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los programas de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato,

Resuelvo

Primero.- Objeto.

1. Es objeto de la presente Resolución la convocatoria para la realización de intercambios escolares para grupos de alumnos de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Institutos de Educación Secundaria que impartan el Programa de Secciones Bilingües dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, con alumnos de otros países de la Unión Europea.

2. Los intercambios tendrán como objetivo propiciar, no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino también el acercamiento y conocimiento mutuo a través del desarrollo de las actividades incluidas en un proyecto educativo, y puestas en práctica de forma conjunta durante los días de estancia y convivencia en los respectivos lugares de residencia.

3. A estos efectos se entenderá por intercambio escolar aquella relación que se establezca entre dos centros docentes con el objetivo expresado en el apartado anterior.

Segundo.- Participantes.

Pueden participar los centros docentes públicos de la Región de Murcia que impartan el Programa de Secciones Bilingües, regulado en la Orden de 28 de octubre de 2008, B.O.R.M. de 6 de noviembre, que realicen intercambios escolares con centros docentes de otros países miembros de la Unión Europea, durante el curso 2008/2009.

Tercero.- Requisitos.

Los centros interesados en participar podrán presentar varios proyectos de intercambio. Los centros deberán, en este caso, priorizar de manera numérica sus preferencias.

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) El intercambio escolar deberá basarse en un proyecto educativo desarrollado conjuntamente con el centro docente extranjero, en el que se hará referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los de la región europea en que se ubique el centro receptor.

b) El país de destino debe tener como lengua la utilizada para impartir la enseñanza bilingüe de los alumnos que vayan a realizar el intercambio.

c) La duración de la actividad en el extranjero de los alumnos estará comprendida entre 7 y 14 días, incluidos los desplazamientos. Durante este tiempo de estancia en el extranjero, los alumnos deberán residir en los domicilios de los alumnos receptores.

d) Sólo podrán participar alumnos del Programa de Secciones Bilingües matriculados en ESO y Bachillerato.

e) El número de participantes oscilará entre un mínimo de 15 y un máximo de 30 alumnos por proyecto, siendo la ratio máxima de un profesor acompañante por cada 15 alumnos.

f) El intercambio deberá realizarse durante el curso 2008-2009.

g) El centro suscribirá un seguro que cubra las contingencias de enfermedad, accidente y responsabilidad civil frente a terceros.

Cuarto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo I, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sito en Avenida de La Fama, 15, Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. Para facilitar los trámites, es conveniente enviar copia de la solicitud a la Subdirección General de Promoción Educativa e Innovación, fax 968 36 53 62, a/a del Servicio de Programas Educativos.

4. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Relación del alumnado participante tal como figura en el Anexo II de la presente Resolución, así como la del profesorado acompañante.

b) Proyecto Pedagógico del Intercambio Escolar.

c) Certificado del Director del centro en el que conste la aprobación de la actividad por el Consejo Escolar y la inclusión de la misma en la Programación General Anual del centro.

d) Autorización firmada de los padres o tutores de los alumnos participantes, según el modelo del Anexo III.

e) Solicitud de participación firmada por cada uno de los profesores del centro solicitante acompañantes del grupo de alumnos durante su estancia en el país extranjero, según el modelo del Anexo IV.

f) Escrito en el que se acredite la aceptación y participación del correspondiente centro extranjero en la experiencia para el año en curso.

g) Previsión desglosada de gastos de desplazamiento elaborada por una agencia de viajes o empresa de transportes, y así mismo los del pago de la póliza de seguros.

5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2009. Con el fin de agilizar los trámites administrativos, los centros educativos pueden presentar sus solicitudes una vez concluido el intercambio.

Quinto.- Evaluación de los proyectos.

1. La evaluación de los proyectos corresponderá a una Comisión formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Director General de Promoción Educativa e Innovación o persona en quien delegue.

- Vocales:

El Jefe de Servicio de Programas Educativos y dos Asesores Técnicos Docentes del Servicio de Programas Educativos, designados por el Director General de Promoción Educativa e Innovación. Uno de dichos Asesores actuará como Secretario de la Comisión.

Un Asesor de Idiomas de un Centro de Profesores y Recursos, designado por el Director General de Promoción Educativa e Innovación.

La Comisión de Evaluación podrá ser ampliada, por decisión de su Presidente, con otros Vocales, que actuarán en calidad de asesores o expertos en materia educativa.

2. La Comisión de Evaluación calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Proyectos que ayuden al conocimiento y difusión de los valores culturales –patrimonio artístico, natural, musical, literario, científico, etc.– de la Región de Murcia, reforzando nuestra presencia en Europa y contribuyendo a nuestra participación en la idea de la Dimensión Europea: hasta 2 puntos.

b) Proyectos de los se deriven, aparte de los aspectos lingüísticos, actividades formativas tanto en lo cultural como en lo humano, realizadas dentro y fuera del aula, llevadas a cabo conjuntamente por los alumnos de ambos países: hasta 3 puntos.

c) Adecuación del presupuesto al proyecto de intercambio: hasta 1,5 punto.

d) Participación del centro en Programas Europeos durante los tres cursos escolares anteriores: hasta 2 puntos.

e) Participación en proyectos educativos de innovación relacionados con el fomento de los idiomas: hasta 1,5 punto.

3. Procedimiento de concesión: El número de solicitudes se ordenará de la siguiente manera:

- En primer lugar, y por orden decreciente, la única solicitud o la solicitud priorizada en primer lugar por el centro solicitante

- A continuación, y también por orden decreciente los segundos proyectos de cada centro y así sucesivamente

Sexto.- Selección de los proyectos (curso 2008/2009).

1. La selección de los proyectos corresponderá al Director General de Promoción Educativa e Innovación, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

2. Serán seleccionados los proyectos que mayor puntuación hayan obtenido.

3. En la Resolución provisional, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página Web (www.carm.es/educacion), se determinarán:

a) Los proyectos seleccionados.

b) Los proyectos no seleccionados, relacionados por orden de puntuación, que quedarán en reserva para cubrir posibles renuncias.

c) Los proyectos excluidos, con indicación de su causa.

4. En el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución provisional, los centros cuyos proyectos hayan resultado excluidos podrán presentar alegaciones.

5. Cumplido el trámite establecido en el apartado anterior, el Director General de Promoción Educativa e Innovación dictará la Resolución definitiva, que será publicada en el B.O.R.M. así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y en su página Web (www.carm.es/educacion).

Séptimo.- Gasto adicional.

1. Para contribuir a sufragar el incremento de los gastos de los centros, derivados de la ejecución de los proyectos de intercambio seleccionados, se habilita una cuantía total máxima de 120.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422I.270.00, proyecto 39499, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

2. Los gastos adicionales a cada centro se determinarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El número de alumnos/as participantes.

b) La duración del intercambio.

c) La distancia entre origen y destino, así como los medios de transporte utilizados.

3. Cualquier alteración sustancial de las variables tenidas en cuenta para evaluar el proyecto supondrá la modificación de la adicional económica, siempre que el nuevo importe sea menor que el inicialmente adjudicado, o la exclusión del proyecto, si dejara de reunir los requisitos exigidos.

Octavo.- Justificación.

1. Durante el mes siguiente a la finalización del intercambio, los centros deberán remitir a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, Servicio de Programas Educativos, Gran Vía Salzillo 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, Murcia, 30005, los siguientes documentos:

a) Breve memoria de la actividad realizada, en la que se incluya el grado de consecución de los objetivos, la relación de las actividades realizadas, la relación completa de participantes (certificada por el Director del centro) y una valoración del programa.

b) Facturas originales del pago de los transportes realizados correspondientes al intercambio que justifiquen,

al menos, la cantidad adjudicada, debiendo incluir obligatoriamente la correspondiente al pago de la póliza de seguros.

c) Certificación del Centro extranjero receptor que acredite la realización del intercambio y las fechas en las que se ha llevado a cabo.

d) Certificado del Director del centro que exprese que el importe recibido ha sido destinado a la finalidad para la cual se concedió.

2. Entre los gastos justificables sólo se podrán incluir los derivados del transporte y las pólizas de seguro.

Noveno.- Reconocimiento del profesorado participante

1. A cada uno de los profesores que acompañen a los alumnos en este programa de intercambio escolar les serán reconocidos créditos de formación, conforme a la normativa vigente.

2. El reconocimiento de los créditos de formación será realizado por el Director General de Promoción Educativa e Innovación, previa solicitud del interesado, que deberá contar con el visto bueno del Director del centro.

Décimo.- Publicación.

La presente Resolución será publicada en el B.O.R.M. así como en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en su página Web (www.carm.es/educacion).

Undécimo.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 9 de febrero de 2009.—El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Carlos Romero Gallego.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES DE ALUMNOS DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE LA REGIÓN DE MURCIA CON ALUMNOS DE OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

CENTRO……

DIRECTOR/A……

C.I.F. …….. CÓDIGO ……. DIRECCIÓN……

TELÉFONO ……..... C.P. …… LOCALIDAD……

PROFESOR/ES ACOMPAÑANTE/S

……

……

DATOS DEL CENTRO RECEPTOR

CENTRO.....

DIRECTOR/A ……

DIRECCIÓN …….. TELÉFONO.....

C.P. ……. LOCALIDAD ……. PAÍS ……

RESPONSABLE DEL INTERCAMBIO……

DATOS DEL PROYECTO

Nº DE ALUMNOS PARTICIPANTES …….. NIVEL/ES……..

FECHAS PREVISTAS EN ESPAÑA……

FECHAS PREVISTAS EN PAÍS EXTRANJERO ……

DURACIÓN DEL INTERCAMBIO (incluyendo viaje y estancia) ……

MEDIOS DE TRANSPORTE ……

.....

DISTANCIA ENTRE LOS CENTROS (sólo ida) ……..Km.

Nº DE AÑOS QUE EL CENTRO HA REALIZADO ESTA MISMA ACTIVIDAD .....

D./Dña. …… …… Director/a del Centro.....

…… Localidad

……

solicita la participación de su centro en el Programa de Intercambios previsto por Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación , para lo que presenta el proyecto que se adjunta, cuyos gastos de ejecución se estiman en ..... €.

En ……, a …….. de …… de 2009

EL/LA DIRECTOR/A

(firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AA)	CURSO
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						

En _____, ____ de _____ de 2009

El/La Director/Directora

(firma y sello)

Fdo.: .....

:

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE 0 TUTOR LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO - SANITARIA

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA PRÁCTICA DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS 0 ALEMÁN. - AÑO 2009

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los padres, madres o tutores de los alumnos participantes)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:			
Apellidos	**Nombre**		**D.N.I**
Dirección	**Código Postal**	**Localidad**	
Provincia	**Teléfono**		**Teléfono móvil**

2. DATOS DEL PARTICIPANTE 0 DE LA PARTICIPANTE		
Apellidos	**Nombre**	**Centro docente**
¿Padece alguna enfermedad o alergia? **Sí No**	**¿Cuál?**	
Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir		
EN CASO DE URGENCIA		
AVISAR A D/D[a]:		AL TELÉFONO:

3. AUTORIZACIÓN
Autorizo al alumno o alumna arriba indícalo a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos. Fdo:_____ (El Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN OTROS PAÍSES PARA LA PRÁCTICA DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS 0 ALEMÁN AÑO 2009

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)

<table>
<tr><td colspan="4">DATOS DEL PROFESOR 0 PROFESORA</td></tr>
<tr><td>DNI</td><td colspan="2">NRP</td><td>Dirección de correo electrónico</td></tr>
<tr><td colspan="2">Primer apellido</td><td>Segundo apellido</td><td>Nombre</td></tr>
<tr><td colspan="2">Domicilio</td><td>Localidad y Código Postal</td><td>Provincia</td></tr>
<tr><td colspan="2">Teléfono de contacto</td><td colspan="2">Móvil</td></tr>
</table>

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se comprometen a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del Centro durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firmado: _____

(el profesor o la profesora)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3056 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de los Villares", con destino a la canalización subterránea para conducción tubería de agua y tritubos de comunicaciones, en el término municipal de Torre Pacheco, y solicitado por la mercantil Hacienda Verde, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1.995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª. planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vías Pecuarias denominadas "Vereda de los Villares", sitas en el término municipal de Torre Pacheco, con destino a canalización subterránea para condución de tubería de agua y tritubos de comunicaciones, a partir de la fecha de resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Hacienda Verde, S.L.

Murcia a 9 de septiembre de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

Organismo Autónomo Imprenta Regional

2706 Corrección de error de oficio.

Por el presente anuncio queda anulada a todos los efectos la publicación número 2706, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Murcia, sobre notificación a deudores, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 45, de fecha 24 de febrero de 2009.

Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Gerente, Joaquín Ruiz Guevara.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2776 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el cuarto trimestre del año 2008, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 6 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2008

Secretaría General

112A Dirección y Servicios Generales

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.01.00.112A.48199	G30768014	Fundación Victimologia	30,000.00	Fundación de victimologia
11.01.00.112A.48356	G30626303	Convenio Ucam	12,000.00	Fundación universitaria san Antonio de Cartagena
11.01.00.112A.48800	G28570927	Partido Popular	17,373.14	Subvención PP mailing 2007
11.01.00.112A.48800	G28570927	Partido Popular	48,534.11	Subvención PP votos y escaños 2007
11.01.00.112A.48800	V73519092	Coalición Electoral Izquierda Unida + Los Verdes de La Región de Murcia	3,106.90	Subvención IU+Los Verdes v y e 07
11.01.00.112A.48800	G28477727	Partido Socialista Obrero Español	18,469.10	Subvención PSOE votos y escaños 07
11.01.00.112A.48800	G28477727	Partido Socialista Obrero Español	17,373.14	Subvención PSOE mailing 07

Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales

124A Asesoramiento y asistencia técnica a municipios

124B Coordinación de policias locales

222A Seguridad Ciudadana

444A Plan de Cooperación Local

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.124B.76899	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena	375,000.00	Ayunt. Cartagena Rehab.Edif.Castillito
11.03.00.124B.76899	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	400,000.00	Ayunt. Lorca Centros Seg.Purias Ramonete

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.03.00.124B.76899	P3001700H	Ayuntamiento de Cehegín	700,000.00	Ayto. Cehegin Centro Policial Esparragal
11.03.00.124B.76899	P3003800D	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	600,000.00	Ayto. Torres Cotillas Centro Integ. Segur
11.03.00.124B.76899	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	650,000.00	Ayto. Puerto Lumbreras Const.Centro
11.03.00.124B.46899	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	124,320.00	Convenio Murcia Cursos selectivos
11.03.00.124B.46899	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena	20,700.00	Convenio Cartagena Imparticion Cursos
11.03.00.222A.76899	P3002700G	Ayuntamiento de Molina De Segura	430,000.00	Constr.nuevas dependencias policía
11.03.00.222A.76899	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	1,000,000.00	Ampliación Edificio seguridad Puerto Lumbreras
11.03.00.444A.46899	P3000200J	Ayuntamiento de Abaran	482,365.00	Ayuntamiento Abaran
11.03.00.444A.46899	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	4,000,000.00	Ayuntamiento Lorca
11.03.00.444A.46806	P3000400F	Ayuntamiento de Albudeite	6,773.00	Asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3000600A	Ayuntamiento de Aledo	6,773.00	Asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3001400E	Ayuntamiento de Campos del Rio	6,773.00	Asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3003100I	Ayuntamiento de Ojos	6,773.00	Asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3003400C	Ayuntamiento de Ricote	6,773.00	Asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3004000J	Ayuntamiento de Ulea	6,773.00	Asistencia técnica
11.03.00.444A.46806	P3004200F	Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura	6,773.00	Asistencia técnica
11.03.00.444A.76806				Caja de Cooperación Ayuntamientos
	P3000400F	Ayuntamiento de Albudeite	56,328.23	
	P3001100A	Ayuntamiento de Blanca	29,922.00	
	P3001100A	Ayuntamiento de Blanca	29,487.55	
	P3001200I	Ayuntamiento de Bullas	24,998.40	
	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	46,694.98	
	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	11,811.06	
	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	59,902.69	
	P3002000B	Ayuntamiento de Fortuna	60,000.00	
	P3002200H	Ayuntamiento de Jumilla	24,947.55	
	P3002500A	Ayuntamiento de Lorquí	47,347.57	
	P3002500A	Ayuntamiento de Lorquí	10,057.20	
	P3002800E	Ayuntamiento de Moratalla	16,472.00	
	P3002800E	Ayuntamiento de Moratalla	31,204.35	
	P3002900C	Ayuntamiento de Mula	38,420.70	
	P3002900C	Ayuntamiento de Mula	22,000.00	
	P3003100I	Ayuntamiento de Ojos	39,098.44	
	P3003200G	Ayuntamiento de Pliego	23,704.00	
	P3003200G	Ayuntamiento de Pliego	29,125.07	
	P3003400C	Ayuntamiento de Ricote	7,402.29	
	P3003400C	Ayuntamiento de Ricote	27,092.60	
	P3003400C	Ayuntamiento de Ricote	7,596.98	
	P3003500J	Ayuntamiento de San Javier	58,701.34	
	P3003600H	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	10,546.49	
	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	40,000.00	
	P3004000J	Ayuntamiento de Ulea	49,423.06	
	P3004100H	Ayuntamiento de La Unión	37,512.67	
	P3004200F	Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura	55,060.79	
	P3004300D	Ayuntamiento de Yecla	59,800.95	
	P3004300D	Ayuntamiento de Yecla	36,425.38	
	P3004300D	Ayuntamiento de Yecla	59,921.86	
	P3000500C	Ayuntamiento de Alcantarilla	19,122.61	
	P3000500C	Ayuntamiento de Alcantarilla	96,825.73	
	P3000600A	Ayuntamiento de Aledo	10,446.06	
	P3000700I	Ayuntamiento de Alguazas	88,029.55	
	P3000800G	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	50,000.00	
	P3000900E	Ayuntamiento de Archena	7,898.53	
	P3001000C	Ayuntamiento de Beniel	69,973.68	
	P3001500B	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	234,850.55	
	P3001800F	Ayuntamiento de Ceutí	98,224.00	
	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	151,147.14	
	P3002500A	Ayuntamiento de Lorquí	89,489.50	
	P3002600I	Ayuntamiento de Mazarrón	129,320.49	
	P3002600I	Ayuntamiento de Mazarrón	111,630.94	
	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	208,800.00	
	P3003600H	Ayuntamiento de San Pedro	65,000.00	
	P3004400B	Ayuntamiento de Santomera	243,903.66	
	P3003700F	Ayuntamiento de Torre Pacheco	274,952.98	
	P3003800D	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	149,520.00	
	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	87,396.00	
	P3003200G	Ayuntamiento de Pliego	330,000.00	
	P3001800F	Ayuntamiento de Ceutí	160,000.00	
	P3003700F	Ayuntamiento de Torre Pacheco	600,000.00	
	P3001300G	Ayuntamiento de Calasparra	600,000.00	
	P3001200I	Ayuntamiento de Bullas	150,000.00	
	P3001300G	Ayuntamiento de Calasparra	200,000.00	
11.03.00.444A.76807				Plan de obras y servicios

		Ayuntamiento de Librilla	40,499.77	Ayunt. Librilla obra 23 POS
	P3002300F	Ayuntamiento de Totana	51,196.00	Ayunt. Totana obra 39 POS
	P3003900B	Ayuntamiento de Caravaca	72,988.96	Ayunt. Caravaca de la obra 15
	P3001500B	Ayuntamiento de Alguazas	40,564.61	Ayunt. Alguazas obra 7 POS
	P3000700I	Ayuntamiento de Aguilas	149,639.71	Ayunt. Aguilas obra 3 POS
	P3000300H	Ayuntamiento de Cehegín	124,311.83	Ayunt. Cehegin obra 1 POS
	P3001700H	Ayuntamiento de Jumilla	135,938.93	Ayunt. Jumilla obra 22 POS
	P3002200H	Ayuntamiento de Yecla	200,000.00	Ayunt. Yecla obra 43 POS
	P3004300D	Ayuntamiento de Beniel	53,994.33	Ayunt. Beniel obra 97 POS
	P3001000C	Ayuntamiento de Fortuna	32,100.56	Ayunt.Fortuna obra 107 POS
	P3002000B	Ayuntamiento de Abaran	60,617.91	Ayunt. Abaran obra 85 POS C
	P3000200J	Ayuntamiento de Bullas	70,000.00	Ayunt. Bullas obra 99 POS C
	P3001200IC	Ayuntamiento de Albudeite	32,868.00	Albudeite obra 87 POS 200
	P3000400F	Ayuntamiento de Cieza	45,343.80	Ayunt. Cieza obra 106 POS C
	P3001900D	Ayuntamiento de Ricote	45,000.00	Ayunt. Ricote obra 115 POS 2008
	P3003400C	Ayuntamiento de Villanueva	45,000.20	Ayunt. Villanueva obra 122 POS 2
	P3004200F	Ayuntamiento de Archena	95,742.57	Ayunt.Archena obra 95 POS 2008
	P3000900E	Ayuntamiento de Blanca	105,199.56	Ayunt.Blanca obra 98 POS 2008
	P3001100A	Ayuntamiento de Las Torres	107,269.00	Ayunt.T.Cotillas obra 118 POS 20
	P3003800D	Ayuntamiento de Cehegin	58,207.50	Ayunt.Cehegin obra 103
	P3001700H	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	48,568.72	Ayunt.Puerto Lumb. obra 114POS
	P3000330E	Ayuntamiento de Cieza	67,434.12	Ayunt.Cieza obra 105 POS 2008
	P3001900D	Ayuntamiento de La Unión	89,747.21	Ayunt. La Unión obra 41 POS
	P3004100H	Ayuntamiento de Fuente Alamo	129,681.51	Fuente Alamo- Obra 108
	P3002100J	Ayuntamiento de Moratalla	53,991.35	Ayunt. Moratalla obra 113 POS
	P3002800E			

11.03.00.444A.76899				

	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	440,000.00	Sub.Ayunt.Murcia Inst. Juegos Ge
	P3003700F	Ayuntamiento de Torre Pacheco	61,949.00	Torre Pacheco Plan Infraest.
	P3003700F	Ayuntamiento de Torre Pacheco	120,341.00	Torre Pacheco Plan Infraest.Di
	P3000100B	Ayuntamiento de Abanilla	100,947.00	Abanilla Plan Infraest.Dinam
	P3000500C	Ayuntamiento de Alcantarilla	193,734.00	Alcantarilla Plan Infraest.Din
	P3000200J	Ayuntamiento de Abarán	46,254.00	Abaran Plan Infraest.Dinam
	P3000200J	Ayuntamiento de Abarán	58,508.00	Abaran Plan Infraest.Dinam Archena
	P3000900E	Ayuntamiento de Archena	129,354.00	Plan Infraest.Dinam
	P3001000C	Ayuntamiento de Beniel	94,041.00	Ayunt. Beniel Plan Infraest.Dinam
	P3001100A	Ayuntamiento de Blanca	169,967.00	Blanca Plan Infraest.Dinam
	P3001300G	Ayuntamiento de Calasparra	102,668.00	Calasparra Plan Infraest.Din
	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena	772,266.00	Cartagena Plan Infraest.Dina
	P3001700H	Ayuntamiento de Cehegín	133,396.00	Cehegin Plan Infraest.Dinam
	P3001800F	Ayuntamiento de Ceutí	92,661.00	Ceuti Plan Infraest.Dinam
	P3002000B	Ayuntamiento de Fortuna	96,815.00	Fortuna Plan Infraest.Dinam
	P3002100J	Ayuntamiento de Fuente Alamo	138,019.00	Ayunt. Fuente Alamo Plan est.Di
	P3002200H	Ayuntamiento de Jumilla	190,128.00	Ayunt. Jumilla Plan Infraest.Din
	P3002300F	Ayuntamiento de Librilla	74,498.00	Ayunt. Libriilla Plan Infraest.Din
	P3002600I	Ayuntamiento de Mazarrón	209,524.00	Ayunt. Mazarrón Plan Infraest.Di
	P3002700G	Ayuntamiento de Molina de Segura	290,837.00	Ayunt. Molina Plan Infraest.Dinam
	P3003100I	Ayuntamiento de Ojos	62,236.00	Ayunt. Ojos Plan Infraest.Dinam
	P3003200G	Ayuntamiento de Pliego	71,898.00	Ayunt. Piego Plan Infraest.Dinam
	P3003400C	Ayuntamiento de Ricote	55,238.00	Ayunt. Ricote Plan Infraest.Dinam
	P3003600H	Ayuntamiento de San Pedro	163,512.00	Ayunt. San Pedro Plan Dinam
	P3003800D	Ayuntamiento de Las Torres	147,429.00	Ayunt. Torres CotillasPlan Infraes
	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	188,509.00	Ayunt. Totana Plan Infraest.Din Ayunt.
	P3004000J	Ayuntamiento de Ulea	76,190.00	Ulea Plan Infraest.Din.
	P3004200F	Ayuntamiento de Villanueva	65,568.00	Ayunt. Villanueva Plan Infra
	P3004100H	Ayuntamiento de La Unión	100,952.00	Ayunt. La Unión Plan Infraestruc
	P3002900C	Ayuntamiento de Mula	78,155.00	Ayunt. Mula Plan Infraest.Din.
	P3002900C	Ayuntamiento de Mula	69,867.00	Ayunt. Mula Plan Infraest.Din.
	P3002800E	Ayuntamiento de Moratalla	68,007.00	Ayunt. Moratalla Plan Infraest.Din.
	P3002800E	Ayuntamiento de Moratalla	45,587.00	Ayunt. Moratalla Plan Infraest.Din.
	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.	114,286.00	Ayunt. P.Lumbreras Plan Infraest.
	P3004500I	Ayuntamiento de Los Alcazares	103,856.00	Ayunt. Los Alcazares Plan fraest.
	P3000800G	Ayuntamiento de Alhama	134,498.00	Ayunt. Alhama Plan Infraest.Din.
	P3004400B	Ayuntamiento de Santomera	110,116.00	Ayunt. Santomera Plan Infraest.Di
	P3003500J	Ayuntamiento de San Javier	128,267.00	Ayunt. San Javier Plan Infraest.D
	P3003500J	Ayuntamiento de San Javier	39,773.00	Ayunt. San Javier Plan Infraest.D
	P3000600A	Ayuntamiento de Aledo	61,168.00	Ayunt. Aledo Plan Infraest.Din.
	P3000400F	Ayuntamiento de Albudeite	45,583.00	Ayunt. Albudeite Plan Infraest.Di
	P3000400F	Ayuntamiento de Albudeite	18,161.00	Ayunt. Albudeite Plan Infraest.Di
	P3000300H	Ayuntamiento de Águilas	88,122.00	Ayunt. Aguilas Plan Infraest.Din.
	P3000300H	Ayuntamiento de Águilas	92,398.00	Ayunt. Aguilas Plan Infraest.Din.
	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	807,222.00	Ayunt. Murcia Plan Infraest.Din.
	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	657,980.00	Ayunt. Murcia Plan Infraest.Din.
	P3002500A	Ayuntamiento de Lorquí	38,709.00	Ayunt. Lorqui Plan Infraest.Din.
	P3002500A	Ayuntamiento de Lorquí	46,321.00	Ayunt. Lorqui Plan Infraest.Din.
	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	186,487.00	Ayunt.Cieza Plan Infraest.Din.
	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	400,615.00	Ayunt.Lorca Plan Infraest.Din.
	P3001200I	Ayuntamiento de Bullas	92,479.00	Ayunt. Bullas Plan Infraest.Din.
	P3000700I	Ayuntamiento de Alguazas	91,213.00	Ayunt. Alguazas Plan Infraest.Din.
	P3001400E	Ayuntamiento de Campos Del Rio	56,937.00	Ayunt. Campos del Rio Plan infra
	P3001400E	Ayuntamiento de Campos Del Rio	7,733.00	Ayunt. Campos del Rio Plan Infra
	P3001500B	Ayuntamiento de Caravaca	118,195.00	Ayunt. Caravaca Plan Infraest.Di
	P3001500B	Ayuntamiento de Caravaca	17,386.00	Ayunt. Caravaca Plan Infraest.Di
	P3001500B	Ayuntamiento de Caravaca	54,389.00	Ayunt. Caravaca Plan Infraest.Di
	P3004300D	Ayuntamiento de Yecla	219,051.00	Ayunt. Yecla Plan Infraest.Din.
	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	1,000,000.00	Ayto.Murcia centros multiusos p
	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	150,000.00	Ayto. Lorca La Hoya Zarcilla Ra
	P3000200J	Ayuntamiento de Abarán	317,635.00	Ayuntamiento Abaran
	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	1,000,000.00	Ayuntamiento Lorca

Dirección General de Comunicación

112B Comunicación y Asistencia Informativa de la C.A.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.06.00.112B.47999	A30016323	Radio Murcia SA	150.000,00	Subv. celeb. 75 anivers. Radio Murcia
11.06.00.112B.47999	A08850018	La Opinión de Murcia, S.A.U.	75.000,00	Subv. a la opinión conmem. 20 aniversario

Dirección General de Emergencias

223A Servicio de Protección Civil

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
20.06.00.223A.46089	P3001700H	Ayuntamiento de Cehegin	22.000,00	Sub. Ayun. Cehegín, Grupo Subacuatico
20.06.00.223A.46089				Subv.corp.locales destino protec.civil
	P3000300H	Ayuntamiento de Águilas	5,018.37	
	P3000500C	Ayuntamiento de Alcantarilla	3,651.81	
	P3004500I	Ayuntamiento de Los Alcázares	8,323.38	
	P3001300G	Ayuntamiento de Calasparra	3,337.16	
	P3001500B	Ayuntamiento de Caravaca	6,297.66	
	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena de la Cruz	8,263.67	
	P3001700H	Ayuntamiento de Cehegín	4,124.94	
	P3002000B	Ayuntamiento de Fortuna	5,339.92	
	P3002200H	Ayuntamiento de Jumilla	4,010.11	
	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	8,539.27	
	P3002600I	Ayuntamiento de Mazarrón	8,309.60	
	P3002700G	Ayuntamiento de Molina De Segura	4,067.52	
	P3002800E	Ayuntamiento de Moratalla	5,215.90	
	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	9,857.60	
	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras..	6,212.68	
	P3003500J	Ayuntamiento de San Javier	3,373.91	
	P3003600H	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	8,631.14	
	P3004400B	Ayuntamiento de Santomera	4,552.14	
	P3003800D	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	4,694.53	
	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	6,272.40	
	P3004200F	Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura	3,261.37	
	P3004100H	Ayuntamiento de La Unión	5,280.20	
	P3004300D	Ayuntamiento de Yecla	3,886.08	
20.06.00.223A.76089	A60622743	Nissan Iberia SA	115,118.40	Adquis. 5 veh. nissan, apoyo prot.civil
20.06.00.223A.76089	A82844473	Automóviles Citroën España	76,662.78	Adquis. 5 veh. citroen, apoyo prot.civil
20.06.00.223A.76089	P3001000C	Ayuntamiento de Beniel	15,000.00	Sub. Ayunt. Beniel adquisición equipos
20.06.00.223A.46060	P3001400E	Ayuntamiento de Campos del Rio	7,062.00	Sub. Ayto. Campos del Rio - plan infomur
20.06.00.223A.76089				Subv.corp.locales destino protec.civil
	P3000300H	Ayuntamiento de Águilas	17,466.22	
	P3000500C	Ayuntamiento de Alcantarilla	15,856.63	
	P3004500I	Ayuntamiento de Los Alcázares	21,134.34	
	P3001000C	Ayuntamiento de Beniel	9,854.52	
	P3001100A	Ayuntamiento de Blanca	12,433.11	
	P3001200I	Ayuntamiento de Bullas	3,188.10	
	P3001300G	Ayuntamiento de Calasparra	3,983.06	
	P3001500B	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	7,516.56	
	P3001600J	Ayuntamiento de Cartagena	15,463.08	
	P3001700H	Ayuntamiento de Cehegin	10,923.32	
	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	3,207.28	
	P3002000B	Ayuntamiento de Fortuna	6,373.45	
	P3002200H	Ayuntamiento de Jumilla	21,884.27	
	P3002300F	Ayuntamiento de Librilla	3,141.50	
	P3002400D	Ayuntamiento de Lorca	18,592.12	
	P3002600I	Ayuntamiento de Mazarron	21,117.89	
	P3002700G	Ayuntamiento de Molina De Segura	4,854.79	
	P3002800E	Ayuntamiento de Moratalla	6,225.42	
	P3003000A	Ayuntamiento de Murcia	11,765.52	
	P3000330E	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	7,415.13	
	P3003500J	Ayuntamiento de San Javier	19,632.00	
	P3003600H	Ayuntamiento de San Pedro	29,549.89	
	P3004400B	Ayuntamiento de Santomera	11,033.19	
	P3003700F	Ayuntamiento de Torre Pacheco	3,248.40	
	P3003800D	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	5,603.15	
	P3003900B	Ayuntamiento de Totana	7,486.40	
	P3004100H	Ayuntamiento de La Unión	17,662.22	
	P3004200F	Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura	3,892.60	
	P3004300D	Ayuntamiento de Yecla	4,638.24	

Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos

121C Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia

PARTIDA PRESUPUESTARIA	C.I.F./N.I.F	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
13.04.00.121C.48355	G79514378	Central Sindical Independiente y de Funcionarios	50,836.00	Convenio CSIF acciones formativas
13.04.00.121C.48355	G78085149	U.G.T. Federación de Servicios Públicos	63,549.00	Convenio UGT acciones formativas
13.04.00.121C.48355	G78300480	Federación de Servicios Y Administraciones Publicas CC.OO.	41,310.00	Convenio CCOO acciones formativas
13.04.00.121C.48355	G73525859	Sindicato Asambleario de Trabajadores y Trabajadoras de Las Administraciones y Los Servicios Públicos de La Región de Murcia	25,428.00	Convenio STERM acciones formativas

Consejería de Agricultura y Agua

2768 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo para 3.600 plazas, denominada Hondales, situada en partido de las piezas viejas, término municipal de Totana, con número de expediente 1.042/08 de AU/AI, a petición de Fernando, Mariano y Francisco García Legaz, NIF- 74397252.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 30 de enero de 2009.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

2793 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 18 de febrero de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
CARMEN JIMENEZ ARRIBAS	desconocido		0126/2001	RESOLUCION CESE DE ACOGIMIENTO PERMANENTE PROVISIONAL
TERESA GRIMALT CANTERO	DESCONOCIDO		0256/2001	RESOLUCION ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2943 Información pública del «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

Visto el documento «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-F36, tramo: P.K. 9,000 AL 11,00, realizado a instancia de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El tramo de carretera bajo estudio se encuentra en el municipio de Cartagena de la Región de Murcia que tiene un tráfico superior a los 6.000.000 de vehículos por año.

El objeto del presente Mapa Estratégico de Ruido, tal y como se indica en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, es:

1. Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.

2. Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.

3. Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

Teniendo en cuenta que el referido estudio cumple con los requisitos establecidos en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y a la vista de la Directiva Europea 2002/49/CE, de los Reales Decretos 1513/2005 y 1367/2007 y del Decreto Regional 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido,

Resuelvo:

Primero: Aprobar provisionalmente el «Estudio Previo de los Mapas Estratégicos de Ruido de las Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», correspondiente a la carretera RM-F36, tramo: P.K. 9,000 AL 11,00.

Segundo: Someter a información pública el referido estudio, por plazo de un mes, mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 2009.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia

3153 Licitación de contrato mixto de servicios (expediente 4/2008).

La Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 02/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo y suministro de una Plataforma Tecnológica S.A.E. Multioperador - Multiflota Común con participación de recursos para la Entidad Pública del Transporte de la región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Once meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 205.000,00 euros.

IVA: 32.800,00 euros.

Importe total: 237.800,00 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 6.150,00 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6. Obtención de la documentación e información

a) Entidad: Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia

b) Domicilio: C/ Sierra de la Pila, n.º 1.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30005.

d) Teléfono: 968 297 260

e) Fax: 968 291 579.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2 y Categoría D.

b) Solvencia económica, financiera y técnica: se acreditará con la documentación que se especifica en el apartado J) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80.4 del R.D. 1.098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando al

Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax número 968 291 579.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia

2.- Domicilio: C/ Sierra de la Pila n.º 1

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia

b) Domicilio: C/ Sierra de la Pila n.º 1

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura de plicas se realizará a los diez días máximos del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), es: 72.21.1 “Paquetes completos de programas informáticos” y 72.22.1 “Servicios de consultoría en programas y otros tipos de suministro N.C.O.P.”. La Clasificación CPV es: 48900000-7 “Paquetes de software y sistemas informáticos diversos” y 72212900-8 “Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos”.

11.- Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 1.000 euros.

12.- Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas:

http://www.carm.es, accediendo a “Contratación Pública”, seguidamente a “Perfil del contratante” y, por último, a “Entidad Pública del Transporte”. O bien, www.entidadpublicadeltransporte.com, accediendo después a “Sede electrónica” y, por último, a “Perfil del contratante”.

Murcia, 19 de febrero de 2009.—El Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2821 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, relativa al Reintegro de Subvención que se relaciona.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocido o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaria General (Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria 10.ª planta) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 15, 10.ª planta, 30.006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín Oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente: 200499730218

Deudor: Parafarmacia La Plaza, S.L.L.

C.I.F./N.I.F.: B73294662

Fecha orden: 30/12/2008

Importe: 11.018,53 €

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición potestativo previo al económico-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, o directamente Reclamación Económico-Administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 13 de febrero de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Secretario General (Orden de 30 de octubre de 2008, B.O.R.M. n.º 261 de fecha 10/11/2008), José Daniel Martín González.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2822 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Unión de pequeños agricultores y ganaderos de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 13:30 horas del día 13 de febrero de 2009 con el número de expediente 30/00817, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Marcos Alarcón Alarcón y D. Manuel Zaragoza Fernández

Murcia, a 17 de febrero de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2958 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria "Sangonera la Verde" de Sangonera la Verde (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/2008/143

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación en el Instituto de Educación Secundaria "Sangonera La Verde" de Sangonera La Verde (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 18 de noviembre de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación: 492.000,00.-€, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 570.720,00.-€.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de febrero de 2009.

b) Contratista: Construcciones Pedro Méndez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 293.043,10-€, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 339.930,00.-€.

Murcia, 19 de febrero de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Consejería de Cultura y Turismo

2853 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la fábrica de harinas "La Innovadora", en Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la fábrica de harinas "La Innovadora", en Murcia.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en el expediente queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 17.c), en relación con el artículo 42 de la Ley 4/2007, cuya descripción figura en el Anexo.

Murcia a 17 de febrero de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

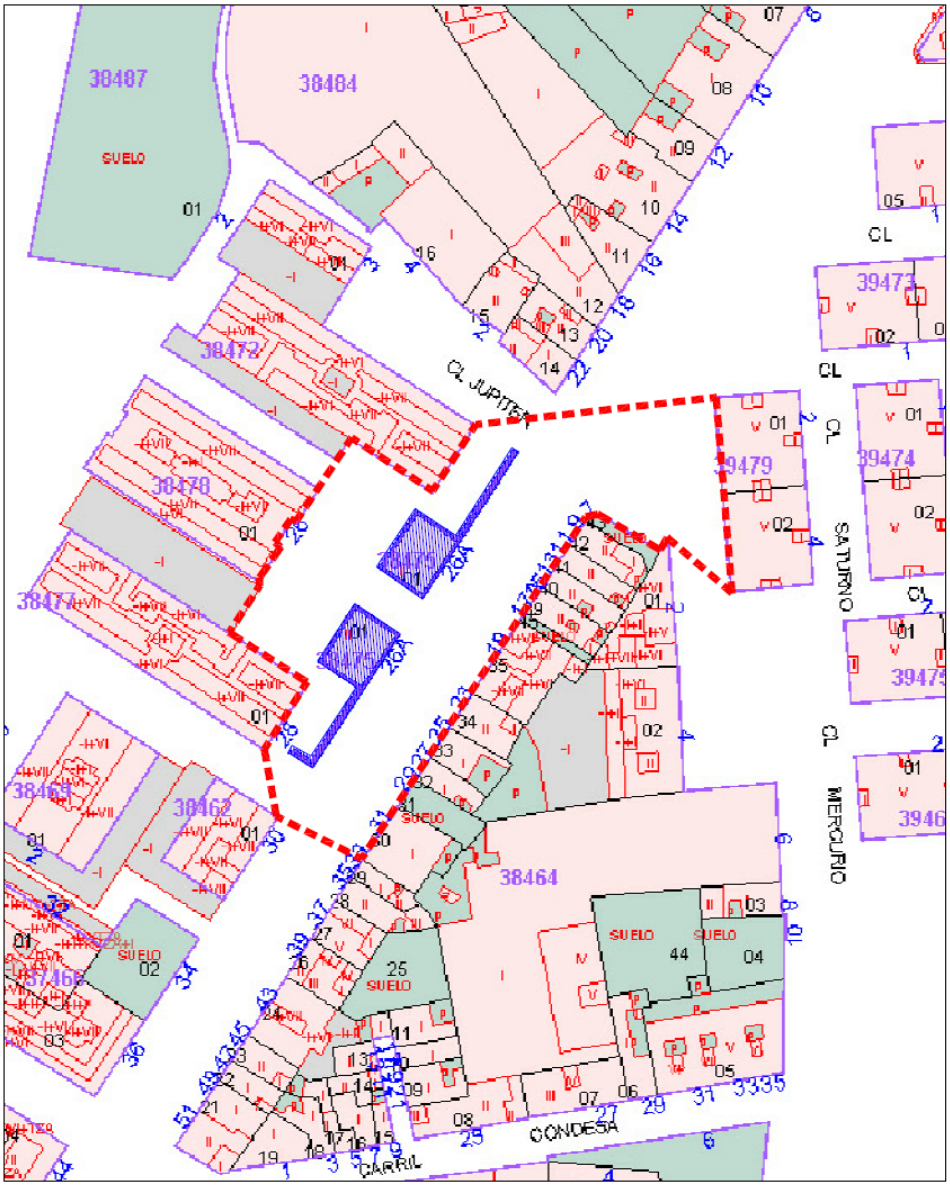
Delimitación del entorno afectado

La fábrica de harinas “La Innovadora” está ubicada al principio de la antigua Carretera de El Palmar, en el Barrio del Carmen de la ciudad de Murcia.

Debido a la transformación urbana sufrida por el derribo de buena parte de las instalaciones de la Fábrica de la Innovadora, hoy quedan en pie los dos pabellones que flanquean el acceso a lo que fue el recinto de la fábrica, así como el muro perimetral que recae a la Carretera de El Palmar.

De este modo definimos el entorno de protección como una línea imaginaria que, recorriendo todo el perímetro de la plaza interior que forman los edificios de viviendas situados en las Manzanas Catastrales 38472, 38478, y 38477 llega hasta el límite de la acera, cruza la Carretera de El Palmar y sigue por la línea de fachada de la Manzana Catastral 38464, parcelas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 45, 39, 40, 41, 42, y 43 hasta llegar a una zona ajardinada, abarcándola completa, que cierra la manzana por el norte. Allí cruza de nuevo la Carretera de el Palmar y, por el límite de la acera termina cerrando el entorno.

Todo ello según plano adjunto.



Reglón de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL FABRICA DE HARINAS LA INNOVADORA (MURCIA) Plano de delmltación DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

2849 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación a la empresa interesada en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto que, a todos los efectos legales, se entiende realizada la notificación para la aportación y subsanación de la documentación que a continuación se relaciona.

Interesado. Grupo Nicolás Mateos,

Documentación.

- Modelo 190 de I.R.P.F. Este modelo se debe presentar desglosado, ya que no es válido solo con la presentación de la carátula.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin haberse efectuado la aportación y subsanación de los documentos referidos, la empresa interesada vendrá obligada al reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora.

Murcia a 18 de febrero de 2009.—La Directora del Instituto de la Juventud, Verónica López García.

Consejería de Cultura y Turismo

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

2852 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación a la empresa interesada en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, por causa no imputable al Instituto de la Juventud, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Weston and Dubois

NIF: B73442972

Municipio: Murcia

N.º Expediente: E49/OF7

Tipo resolución: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro

Fecha: 18 de febrero

Se notifica el presente Acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de 15 días para que presente alegaciones y medios de prueba que considere oportuno, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada resolución con los datos y documentos que obren en el expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es la Secretaría General Técnica, poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias administrativas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia ubicado en la Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 (Despacho 221).

Murcia, 18 de febrero de 2009.—La Directora del Instituto de la Juventud, Verónica López García.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2766 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.M.T. D/C 20 kv "Gea y Truyols" en términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Murcia.

Con fecha 15 de mayo de 2008 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.M.T. D/C 20 KV "GEA Y TRUYOLS" en Términos Municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier y Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a D.ª María José Mora Paredes, Asesora de Apoyo Jurídico de esta Consejería y D.ª Marina Pérez Luján, Técnico de Gestión de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación los próximos días 10 de Marzo de 2008 en la sede del Ayuntamiento de San Javier, sito en Glta. García Alix, s/n a partir de las 9:00 horas, y a partir de las 11,30 en la sede del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sito en Pza. Luis Molina, 1, y el día 11 de Marzo de 2008 en la sede del Ayuntamiento de Murcia, sita en el Salón de Actos del Centro de Formación e Iniciativas al Empleo. Avda. Primero de Mayo s/nº de Murcia (Junto al Recinto Ferial de la Fica) a partir de las 9:30 horas según el orden que figura en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los siguientes titulares desconocidos o de ignorado paradero:

Ayuntamiento de San Javier

FINCA N.º	Titular	Pol/ Parc	Fecha	Hora
MU-SJ-28	FROCAP LO ROMERO, S.A.	5/2	10-03-09	9.00
MU-SJ-29	JOSE RAMÓN LORENTE SÁNCHEZ	5/33	10-03-09	9.15
MU-SJ-29	FRANCISCA LÓPEZ MARTÍNEZ	5/33	10-03-09	9.15
MU-SJ-33	MERCEDES CASTEJÓN SAEZ	5/3	10-03-09	9.30
MU-SJ-33	PRAXEDES ARANDA CASTEJÓN	5/3	10-03-09	9.30
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar				
MU-SP-3	ANTONIO SAMPER QUESADA	2/140	10-03-09	11.30
MU-SP-4	ANTONIO SAMPER QUESADA	1/13	10-03-09	11.30
MU-SP-6	ANTONIO SAMPER QUESADA	1/9	10-03-09	11.30
MU-SP-7	DAVID SAMPER MARTÍNEZ	1/12	10-03-09	12.00
MU-SP-8	ANTONIO SAMPER QUESADA	1/11	10-03-09	11.30
MU-SP-9	ADOLFO GEA AGUILAR	1/8	10-03-09	12.15
MU-SP-12	ANGEL DE GEA SÁNCHEZ	1/6	10-03-09	12.15
MU-SP-12	ADOLFO GEA AGUILAR	1/6	10-03-09	12.15
MU-SP-13	ADOLFO GEA AGUILAR	1/44	10-03-09	12.15
MU-SP-16	BLASMIRA, S.L.	1/27	10-03-09	12.30
MU-SP-19	S.A.T. LA SALA	1/33	10-03-09	12.45
MU-SP-20	S.A.T. LA SALA	1/42	10-03-09	12.45
MU-SP-22	LUCIA ALBADALEJO SÁNCHEZ	1/41	10-03-09	13.15
MU-SP-23	FROCAP LO ROMERO, S.A.	1/4	10-03-09	13.30
MU-SP-25	NICASIO SAEZ MARTÍNEZ	1/3	10-03-09	14.00
MU-SP-27	FROCAP LO ROMERO, S.A.	1/1	10-03-09	13.30
Ayuntamiento de Murcia				
MU-MU-35	ANTONIO SAVALL MONZONIS	44/13	11-03-09	9.30
MU-MU-36	ANTONIO SAVALL MONZONIS	44/16	11-03-09	9.30
MU-MU-38	INVERAMAT, S.L.	45/03	11-03-09	10.00
MU-MU-39	INVERAMAT, S.L.	45/135	11-03-09	10.00
MU-MU-42	MARIANO CRISTINO MARTOS	45/116	11-03-09	10.30
MU-MU-45	JOSE JIMENEZ MANZANARES	45/29	11-03-09	11.00
MU-MU-46	MARIANO CRISTINO MARTOS	142/38	11-03-09	10.30
MU-MU-48	MARIANO CRISTINO MARTOS	142/39	11-03-09	10.30
MU-MU-50	MARIANO CRISTINO MARTOS	142/40	11-03-09	10.30
MU-MU-51	MARIANO CRISTINO MARTOS	142/42	11-03-09	10.30
MU-MU-52	PEYSA AGRICOLA, S.L.	142/41	11-03-09	11.15
MU-MU-55	PEDRO INGLÉS SÁNCHEZ	142/105	11-03-09	11.30
MU-MU-57	MIGUEL INGLÉS SÁNCHEZ	142/25	11-03-09	11.45
MU-MU-60	MIGUEL INGLÉS SÁNCHEZ	142/70	11-03-09	11.45
MU-MU-61	DIEGO INGLÉS SÁNCHEZ	142/71	11-03-09	12.15
MU-MU-62	FULGENCIO INGLÉS SÁNCHEZ	142/85	11-03-09	12.30
MU-MU-63	PILAR GOLF, S.L.	142/87	11-03-09	12.45
MU-MU-64	PILAR GOLF, S.L.	142/109	11-03-09	12.45
MU-MU-66	JOSE Mª GUILLAMÓN BLAYA	143/70	11-03-09	13.15
MU-MU-66	ENCARNACIÓN GUILLAMÓN BLAYA	143/70	11-03-09	13.15

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 20 de enero de 2009.—El Secretario General, Antonio Sánchez-Solís de Querol.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

2988 Deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 20 de febrero de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. vía ejecutiva

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30002572150	MORALES ARNAU ANTONIO	CL MAYOR 76	30158 MURCIA	03 30 2008 021367459	1007 1007	80,00
0111 10	30006321909	LINCESPORT, S.L.	CL JARDINICO 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 044249961	0608 0608	582,00
0111 10	30006422444	LOPEZ SANCHEZ MATEO	CL TORRE DEL JUNCO S	30600 ARCHENA	03 30 2008 021444857	1007 1007	183,22
0111 10	30006630588	ALBURQUERQUE INIESTA JOS	CL CARRIL DEL CEBADE	30012 MURCIA	03 30 2008 044252385	0108 0308	274,76
0111 10	30008401042	SANCHEZ COSTA JUAN	ZZ BOLNUEVO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 044265927	0608 0608	317,23
0111 10	30008760144	NICOFERRO, S.A.	ZZ POL.IND.OESTE PAR	30169 MURCIA	03 30 2008 044268452	0608 0608	9.964,02
0111 10	30009170170	ALSIMET, S.A.	AV PRINCIPAL-PARC. 1	30169 MURCIA	03 30 2008 021537211	1007 1007	277,40
0111 10	30009276062	FERNANDEZ CABALLERO ANTO	AV DE CEHEGIN S/N	30180 BULLAS	03 30 2008 044272088	0608 0608	157,37
0111 10	30009742773	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL RONDA DE GARAY 35	30003 MURCIA	03 30 2008 044275324	0608 0608	520,64
0111 10	30009742773	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE G	CL RONDA DE GARAY 35	30003 MURCIA	03 30 2008 044275425	0708 0708	207,58

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30100265515	CAPITRANS, S.L.	PZ CERAMICA, EDIF.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021580354	1007 1007	160,01
0111 10	30100308759	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	ZZ POL.IND.OESTE, CL	30169 SAN GINES	03 30 2008 044284721	0608 0608	597,98
0111 10	30100464363	MOVIPLAS, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30169 MURCIA	03 30 2008 044287347	0608 0608	7.301,60
0111 10	30100576218	MARIN ELIAS JUAN	ZZ LA ENCARNACIÓN	30410 CARAVACA DE	03 30 2008 044287953	0108 0508	448,78
0111 10	30100576218	MARIN ELIAS JUAN	ZZ LA ENCARNACIÓN	30410 CARAVACA DE	03 30 2008 044288054	0608 0608	1.200,08
0111 10	30100712826	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA SILLA, S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044290478	0608 0608	3.646,60
0111 10	30101263504	PERSSON --- PER LARS GOR	CL ALEXANDRA 69	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044295936	0608 0608	1.466,83
0111 10	30101327663	MOVIPLAS, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30169 SAN GINES	03 30 2008 044296845	0608 0608	101,02
0111 10	30101380308	ASTILLADORA DE MURCIA, S	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	21 30 2008 008001869	0404 0706	9.120,69
0111 10	30101562584	GRUPO MEDIOS SERIGRAFICO	PG INDUSTRIAL OESTE	30169 MURCIA	03 30 2008 044299976	0608 0608	5.823,90
0111 10	30102551378	PANOBRA, S.L.	PG INDUSTRIAL PARCEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044311393	0608 0608	98,22
0111 10	30102551378	PANOBRA, S.L.	PG INDUSTRIAL PARCEL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044311494	0608 0608	19.491,28
0111 10	30102707184	MAVI ALIMENTACION, S.L.	AV JUSTO QUESADA 604	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 048289205	0708 0708	998,97
0111 10	30103254024	LOS LEBREROS, S.L.	CT ALGAMECA, TERCIO	30205 CARTAGENA	03 30 2008 044321400	0608 0608	613,20
0111 10	30103442061	MEDINA ORTEGA ASCENSION	CL SIRIA, S/N	30600 ARCHENA	03 30 2008 044323319	0608 0608	392,53
0111 10	30103917563	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON	03 30 2008 044328571	0608 0608	2.454,43
0111 10	30103930293	REDONDO RAMOS FUENSANTA	CL FUENSANTA.PATIÑO	30010 MURCIA	03 30 2008 021379280	1007 1007	115,86
0111 10	30104472786	FERYSAN ELECTRODOMESTICO	CL GRAN VIA 58	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 021494872	1007 1007	246,05
0111 10	30104679015	PROMOCIONES MARACAIBO AR	CL ZAFIRO 38	30310 CARTAGENA	03 30 2008 040394920	0508 0508	924,50
0111 10	30105220393	HITEA HIDRAU DE INTEGR.T	AV AMERICAS PAR 1 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 021544180	1007 1007	50,00
0111 10	30105220393	HITEA HIDRAU DE INTEGR.T	AV AMERICAS PAR 1 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044346456	0608 0608	14.780,64
0111 10	30105681953	CONSTRUCCIONES J.A.P.	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 040409165	0508 0508	1.177,61
0111 10	30106088949	INIGLAS, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE	30169 SAN GINES	03 30 2008 021545800	1007 1007	65,90
0111 10	30106093393	ALCOLEA GOMEZ TEODORO	CL JOAQUIN TURINA	30600 ARCHENA	03 30 2008 044360196	0608 0608	1.395,13
0111 10	30106229193	TRANSAMUR,S.L.	PL TORRECILLA 3	30001 MURCIA	02 30 2008 044361816	0608 0608	781,30
0111 10	30106552933	CONSTRUCTORA KEFIZEN, S.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530 CIEZA	03 30 2008 044369694	0608 0608	409,33
0111 10	30106831708	DORADOS VASAN, S.L.	AV AMERICAS, POL IND	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044375657	0608 0608	3.565,42
0111 10	30106831708	DORADOS VASAN, S.L.	AV AMERICAS, POL IND	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044375758	0608 0608	59,26
0111 10	30107150996	VILLALCANTA CONSTRUCCION	AV DE MURCIA 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040437053	0108 0508	7.800,68
0111 10	30107150996	VILLALCANTA CONSTRUCCION	AV DE MURCIA 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040437154	0508 0508	24.184,69
0111 10	30107176056	ORTIN GARCIA PATRICIO	CT LA ÑORA 129	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2008 040437558	0508 0508	519,92
0111 10	30108080277	REDES ELECTRICAS 2000, S	PG INDUSTRIAL LOS AL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044405868	0608 0608	6.335,57
0111 10	30108161012	CANOVAS MADRID PEDRO	CL HIGUERA 18	30158 SAN JOSE DE	03 30 2008 044407181	0608 0608	420,72
0111 10	30108883256	FINCAS EL CORREDOR 2000,	CL CORREDERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 044427187	0608 0608	427,42
0111 10	30109441614	PINTURAS FRANIMAN, S.L.	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 021603087	1007 1007	80,00
0111 10	30109615911	PANADERIA ANTONIO Y RITA	CL CARRIL LOS POLVOR	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008 040499394	0508 0508	1.643,12
0111 10	30109639250	GRUPO MEDIOS SERIGRAFICO	PG OESTE 29	30169 SAN GINES	03 30 2008 044448207	0608 0608	764,63
0111 10	30109718062	COCINAS MARTINEZ PEREZ,S	PZ IGLESIA 2	30158 GARRES LOS	02 30 2008 048435715	0708 0708	2.056,37
0111 10	30109756357	CORTE Y PLEGADO COPEMUR,	ZZ PG INDUSTRIAL OES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044451641	0608 0608	522,70
0111 10	30109901150	SFORZA SUMINISTROS INDUS	AV DESCUBRIMIENTO,P.	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044455479	0608 0608	751,15
0111 10	30109919641	HOSTELERIA KOS,S.COOP.LD	CL DUBIN,PG.IND.CABE	30204 CARTAGENA	03 30 2008 044456590	0608 0608	456,29
0111 10	30109998554	SOLUCIONES OPTICAS DEL L	CL PASOS S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044459523	0608 0608	13,66
0111 10	30110462639	RECTIFICADOS SAMAR, S.L.	CL HUMANIDAD NAVE A5	30169 SAN GINES	03 30 2008 044479832	0608 0608	1.264,61
0111 10	30110477894	HABITALIA RENTA, S.L.	PG IND OESTE PARCELA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044479933	0608 0608	1.383,35
0111 10	30110783547	GISBERT MORENO DANIEL	CL ESPARRAGAL 26	30420 CALASPARRA	03 30 2008 044490138	0608 0608	37,28
0111 10	30111127087	DISTRIBUCIONES ZAIMAYO,	CL HISTORIADOR TORRE	30011 MURCIA	03 30 2008 044503676	0608 0608	272,52
0111 10	30111223784	GAMBIN CONTRERAS MATILDE	CL SPOLETO, POL RES 3	0319 SANTA ANA 0	3 30 2008 040559012	0508 0508	956,98
0111 10	30111290371	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 044510245	0608 0608	715,36
0111 10	30111497206	PERSSON --- SOFIE CHARLO	CL URBAN.OASIS 119	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044520854	0608 0608	707,33
0111 10	30111575109	MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO J	CL LA FABRICA 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 044525100	0608 0608	1.965,30
0111 10	30111657557	LA CAÑA PERFECTA, S.L.	CL ALCALDE CLEMENTE	30169 SAN GINES	03 30 2008 044529645	0608 0608	24.797,24
0111 10	30111714141	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL CURA FLORENTINO L	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044531463	0608 0608	2.435,83
0111 10	30111750921	INMOBILIARIA ALPI RUIZ,	AV RIO NALON.EDIF. E	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044533382	0608 0608	312,59
0111 10	30111760419	COCINAS MARTINEZ_PEREZ,	PL IGLESIA 2	30158 GARRES LOS	02 30 2008 048520082	0708 0708	3.167,84
0111 10	30111779516	ARCOS Y FORJADOS S.L.	AV LIBERTAD 3	30009 MURCIA	03 30 2008 044534392	0108 0508	350,81
0111 10	30111779516	ARCOS Y FORJADOS S.L.	AV LIBERTAD 3	30009 MURCIA	03 30 2008 044534493	0608 0608	1.330,87
0111 10	30111819427	SEGESTAL, S.L.	PG INDUSTRIAL OESTE,	30169 SAN GINES	03 30 2008 044536517	0608 0608	434,58
0111 10	30111889650	TUBYSOLD S.L.	AV DE LA LIBERTAD 3	30009 MURCIA	03 30 2008 044538840	0608 0608	676,36

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10 30111995239	MESON LA RUEDA, S.L.	AV PRINCIPE 99	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040598418	0106 0606	2.583,71
0111 10 30111995239	MESON LA RUEDA, S.L.	AV PRINCIPE 99	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040598519	0706 1206	2.596,97
0111 10 30111995239	MESON LA RUEDA, S.L.	AV PRINCIPE 99	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040598620	0107 0907	2.817,22
0111 10 30111995239	MESON LA RUEDA, S.L.	AV PRINCIPE 99	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040598721	1107 1207	729,72
0111 10 30111995239	MESON LA RUEDA, S.L.	AV PRINCIPE 99	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040598822	0108 0308	1.101,96
0111 10 30111995239	MESON LA RUEDA, S.L.	AV PRINCIPE 99	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040598923	0508 0508	3.082,72
0111 10 30112089007	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL PILAR, EDIF.SALZI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044549954	0106 0606	176,29
0111 10 30112089007	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL PILAR, EDIF.SALZI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044550055	0706 1206	172,80
0111 10 30112089007	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL PILAR, EDIF.SALZI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044550156	0107 1207	493,15
0111 10 30112089007	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL PILAR, EDIF.SALZI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044550257	0108 0208	208,20
0111 10 30112089007	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL PILAR, EDIF.SALZI	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044550358	0608 0608	1.924,25
0111 10 30112237941	CONTRERAS CANTO ONOFRE	AV DANIEL AYALA 12	30609 ALGAIDA	03 30 2008 044558341	0608 0608	681,94
0111 10 30112367071	QUOMO IBERICA, S.L.	AV PRINCIPE, S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044566021	0608 0608	5.932,51
0111 10 30112378690	SOL FRANQUICIAS, S.L.	AV RIO SEGURA	30600 ARCHENA	03 30 2008 044566829	0608 0608	464,90
0111 10 30112601588	GONZALEZ SANCHEZ JUAN JO	AV JUAN CARLOS I 5	30310 CARTAGENA	03 30 2008 044578448	0608 0608	987,31
0111 10 30112794679	ESTRUCTURAS CAMPILLO Y L	CL SAN FULGENCIO 11	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 040640551	0508 0508	286,04
0111 10 30113024247	SALAZAR MEDINA SERCOMESA	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 MURCIA	03 30 2008 044597343	0608 0608	1.678,61
0111 10 30113160855	KONIG FARMAVET, S.L.	CL FRANCISCO SALZILL	30169 SAN GINES	03 30 2008 044603710	0608 0608	471,53
0111 10 30113407294	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL(LOS N	30710 ALCAZARES L	02 30 2008 048596268	0708 0708	1.551,02
0111 10 30113679706	ASOC. VECINOS O PROPIET.	CL ANTONIO BERNAL-TO	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 044625635	0608 0608	508,10
0111 10 30114100644	SAEZ SAEZ MARIA VICTORIA	AV RIO NALON 8	30710 NAREJOS LOS	04 30 2008 005830584	1007 1007	1.502,40
0111 10 30114225633	GARCIA ALVAREZ RAUL	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA	03 30 2008 044654230	0608 0608	337,00
0111 10 30114286863	QUILES GONZALEZ SERAFIN	CL CAMINO DEL OLIVAR	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 040720676	0508 0508	663,34
0111 10 30114314650	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30120 PALMAR EL	03 30 2008 040722696	0508 0508	1.077,12
0111 10 30114337484	PEREZ MELIA PAMELA	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2008 044660900	0608 0608	233,11
0111 10 30114358403	A PUNTO SOLUCIONES DOMES	CL RUIZ CARRILLO 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 044662011	0608 0608	1.997,53
0111 10 30114375577	HURTADO MESEGUER JUAN FR	CL FRANCISCO MESEGUE	30560 ALGUAZAS	03 30 2006 050300884	0906 0906	336,87
0111 10 30114375577	HURTADO MESEGUER JUAN FR	CL FRANCISCO MESEGUE	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 010522779	1006 1006	797,70
0111 10 30114375577	HURTADO MESEGUER JUAN FR	CL FRANCISCO MESEGUE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 011213983	1007 1007	257,41
0111 10 30114375577	HURTADO MESEGUER JUAN FR	CL FRANCISCO MESEGUE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 040727043	0508 0508	251,44
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 052791116	0508 0508	645,72
0111 10 30114480762	PROVIQUELME XXI CONSTRUC	AV DEL PILAR 119	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2008 048651741	0708 0708	1.146,39
0111 10 30114482176	ESTRUCTURAS AGUILAS 2006	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	02 30 2008 048652145	0708 0708	2.292,79
0111 10 30114594738	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 044674842	0608 0608	3.712,34
0111 10 30114594738	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 044674943	0608 0708	287,03
0111 10 30114597263	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 044675347	0608 0608	335,65
0111 10 30114638891	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL LOS ALMENDROS, ED	30140 SANTOMERA	02 30 2008 044678579	0608 0608	1.141,25
0111 10 30114638891	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL LOS ALMENDROS, ED	30140 SANTOMERA	02 30 2008 048660936	0708 0708	1.146,39
0111 10 30114706993	GRUPO AMAB 65, S.L.	AV LIBERTAD 6	30009 MURCIA	02 30 2008 044682421	0608 0608	984,58
0111 10 30114706993	GRUPO AMAB 65, S.L.	AV LIBERTAD 6	30009 MURCIA	02 30 2008 048664370	0708 0708	978,21
0111 10 30114793586	MALDONADO --- BRUNO STHE	UR PLAYASOL VII-MAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 020122021	1207 1207	80,28
0111 10 30114922215	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	02 30 2008 044694040	0608 0608	19.121,09
0111 10 30114961116	ELECTRICIDAD INSACAR, S.	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	03 30 2008 044697070	0608 0608	5.138,75
0111 10 30114977886	VIRACOCHA CHANCUSIG ALFR	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 040765742	0508 0508	1.925,42
0111 10 30115011030	ORMAX CONSTRUCCIONES, S.	CL PARDO BAZAN 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 044700609	0608 0608	1.106,58
0111 10 30115158752	MARTINEZ AND GARRE FAST	AV VENECIA 36	30319 SANTA ANA	03 30 2008 040778270	0108 0308	844,62
0111 10 30115191185	EXCLUSIVAS LOYCAR 2003,	CL LA CRUZ 48	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 044712531	0608 0608	1.451,91
0111 10 30115227864	IL VA PENSIERO RESTAURAN	CL TRANVIA 9	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008 044714854	0508 0508	100,59
0111 10 30115265048	MERCACOPE, S. COOP.	CL CRONISTA MATEO CE	30880 AGUILAS	03 30 2008 021520033	1007 1007	37,50
0111 10 30115265048	MERCACOPE, S. COOP.	CL CRONISTA MATEO CE	30880 AGUILAS	03 30 2008 044717278	0608 0608	75,43
0111 10 30115270506	METALES JUCAM, S.L.	CL PEDRO ANTONIO ALA	30600 ARCHENA	03 30 2008 044717581	0608 0608	642,30
0111 10 30115272122	FERNANDEZ CANO SANTOS	CL MOLINO 31	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044717884	0608 0608	373,56
0111 10 30115318703	LUCAS GARRIDO JESUS	CL RAMON Y CAJAL 26	30609 ALGAIDA	03 30 2008 044721928	0608 0608	237,10
0111 10 30115483603	VILLEGAS SALINAS DIEGO M	CL SPOLETO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008 040804239	0508 0508	332,17
0111 10 30115483805	VILLEGAS SALINAS DIEGO M	CL SPOLETO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008 040804340	0508 0508	50,51
0111 10 30115507750	HAFIDI --- ALI	CL SEVERO OCHOA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 040806966	0508 0508	294,96
0111 10 30115526140	CERRAJERIA MATEOS ALCOLE	AV AMERICAS-PARCELA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 033938659	0408 0408	679,92
0111 10 30115526140	CERRAJERIA MATEOS ALCOLE	AV AMERICAS-PARCELA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 033938760	0408 0408	50,41

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30115555745	ALCARAZ CERON JUAN JOSE	CL CARTAGENA 4	30310	DOLORES LOS	03 30 2008 044739409	0608 0608	992,03
0111 10	30115574640	PEDRO JOSE CONESA MARTIN	AV JUAN CARLOS I 101	30565	TORRES DE CO	03 30 2008 044741126	0608 0608	10.949,30
0111 10	30115693060	MOTO ACCESORIOS TOLEM, S	CT PALMAR 46	30010	MURCIA	03 30 2008 044751735	0608 0608	1.617,53
0111 10	30115729032	BLANCO FIGUERAS RAFAEL	CL SAN PEDRO DEL PIN	30009	MURCIA	03 30 2008 044755977	0608 0608	229,69
0111 10	30115850078	GALAN MAESTROS BELENISTA	CL LA SAL 5	30011	DOLORES LOS	03 30 2008 021397670	1007 1007	297,72
0111 10	30115861903	GONZALEZ SANCHEZ JUAN JO	AV JUAN CARLOS I, ME	30310	CARTAGENA	03 30 2008 044766283	0608 0608	50,51
0111 10	30115893023	EMP. INST. DE SIST. DE S	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044769923	0608 0608	232,67
0111 10	30115893023	EMP. INST. DE SIST. DE S	PG INDUSTRIAL OESTE	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044770024	0608 0608	2.159,62
0111 10	30115897265	CAMPOVERDE ERIQUE LEONAR	LG LOS ESTRASES 5	30390	ALJORRA LA	03 30 2008 033973015	0408 0408	1.522,58
0111 10	30115908379	LEGUIZAMON LOBO MARIA RO	CL ANTONIO MACHADO 8	30530	CIEZA	03 30 2008 044771539	0608 0608	93,16
0111 10	30115931823	LOPEZ RODRIGUEZ JESUS	CL SEVILLA 19	30880	AGUILAS	03 30 2008 040847988	0508 0508	519,17
0111 10	30115931823	LOPEZ RODRIGUEZ JESUS	CL SEVILLA 19	30880	AGUILAS	03 30 2008 044773256	0608 0608	436,75
0111 10	30116007807	CONSTRUCCIONES CARRI LOP	CL ESPERANZA 14	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 040854961	0508 0508	11.084,96
0111 10	30116203625	KONING FARMAVET, S.L.	CL FRANCISCO SALCILL	30169	SAN GINES	03 30 2008 044796595	0608 0608	1.311,94
0111 10	30116246667	HOSTELEROS AVL Y SERVICI	CL NICARAGUA 24	30169	SAN GINES	03 30 2008 044801245	0608 0608	4.241,60
0111 10	30116248788	LOPEZ FERNANDEZ PEDRO JO	CL BARRIO SANATORIO	30600	ARCHENA	03 30 2008 040875977	0508 0508	554,78
0111 10	30116280013	EUROLONJA, S.A.	CL MAYOR 109	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 021565806	1007 1007	160,01
0111 10	30116370848	CONTRERAS CAMPOY PEDRO	CM RIO MUERTO 1	30600	ARCHENA	03 30 2008 040886990	0508 0508	258,11
0111 10	30116430159	TORSA HOSTELERIA S.L.	PG IND OESTE CALLE P	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044818423	0608 0608	2.447,42
0111 10	30116430159	TORSA HOSTELERIA S.L.	PG IND OESTE CALLE P	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044818524	0608 0608	36,84
0111 10	30116463505	LAHLOU --- MBAREK	CL JACINTO PAREDES 5	30205	CARTAGENA	03 30 2008 040895175	0508 0508	405,40
0111 10	30116464111	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE PACHEC	03 30 2008 044820645	0608 0608	555,79
0111 10	30116496241	JOSE D LOPEZ LORENTE Y A	CL ORTEGA MELGARES 1	30800	LORCA	03 30 2008 040897906	0508 0508	129,88
0111 10	30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044826103	0608 0608	231,07
0111 10	30116530694	ANTONIO ARRON ROD, S.L.	CL PENELOPE, URB. OA	30710	ALCAZARES L	02 30 2008 048817752	0708 0708	1.244,28
0111 10	30116546357	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	CL CANTON 58	30640	ABANILLA	03 30 2008 040902653	0208 0308	20,99
0111 10	30116546357	RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	CL CANTON 58	30640	ABANILLA	03 30 2008 040902754	0508 0508	1.471,90
0111 10	30116548579	BRIGIDO ROMERO MARIA CAR	CL LOPEZ HURTADO 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044827921	0608 0608	316,24
0111 10	30116605365	GUTARRA SALINAS BARBARA	CL BUENOS AIRES 1	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044833274	0608 0608	150,56
0111 10	30116612540	MAYSA PELUQUEROS, S.L.L.	CL HERNAN CORTES 57	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 044833981	0608 0608	50,51
0111 10	30116646690	FERRE GONZALEZ ANTONIO	CL DUQUES DE LUGO JU	30009	MURCIA	03 30 2008 044836611	0608 0608	232,76
0111 10	30116681551	PARRONDO BRACONI ROCIO	CL GUTIERREZ 36	30310	DOLORES LOS	03 30 2008 044839540	0608 0608	238,52
0111 10	30116685591	BLAZQUEZ NAVARRO ANTONIO	CL ATARDECER MEDIA S	30310	CARTAGENA	03 30 2008 040914070	0508 0508	87,19
0111 10	30116778753	CRONEX GRUPO INVERSOR, S	CL GOYA 13	30835	SANGONERA LA	03 30 2008 044850048	0608 0608	128,80
0111 10	30116818563	TURQUINO URBANA, S.L.	CM DE LA SILLA 50	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044853684	0608 0608	660,77
0111 10	30116862215	CASSIUS NOOGROUP, S.A.	AV PRINCIPAL-EDF.ARG	30169	SAN GINES	03 30 2008 044857526	0608 0608	409,01
0111 10	30116869891	MARMOL GARCIA MARIA CARM	CL SAN LORENZO 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 040933066	0508 0508	50,51
0111 10	30116875955	LOPEZ MARIN DOLORES	CL SANTA RITA 3	30006	MURCIA	03 30 2008 040933672	0508 0508	465,70
0111 10	30116884342	GRUPO PUERTO BALLERSA, S	CL PABLO IGLESIAS 7	30833	SANGONERA LA	03 30 2008 044860253	0608 0608	83,83
0111 10	30116884342	GRUPO PUERTO BALLERSA, S	CL PABLO IGLESIAS 7	30833	SANGONERA LA	03 30 2008 044860354	0608 0608	239,00
0111 10	30116888887	EXPOSITO ALCANTARILLA FE	CL SIN NOMBRE 11	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044860758	0608 0608	7.978,69
0111 10	30116899092	CEF ESTRUCTURAS Y ENCOFR	CL CRISTO AMARRADO A	30520	JUMILLA	03 30 2008 040935995	0508 0508	5.785,69
0111 10	30116905560	JIMENEZ PUCHE MARIA	CL LOPE DE VEGA 14	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044861970	0608 0608	1.659,34
0111 10	30116996904	FURIANO, S.L.	AV FILIPINAS 65	30366	ALGAR EL	03 30 2008 044872074	0608 0608	96,47
0111 10	30117011250	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	CL RINCON DE TELARES	30800	LORCA	03 30 2008 044873892	0608 0608	597,23
0111 10	30117093496	INVERSIONES EL CHARCO, S	CL DESTOUP 64	30565	TORRES DE CO	03 30 2008 044883289	0608 0608	451,37
0111 10	30117103402	SERVICIO MURCIANO DE TRA	PG IND OESTE, AV AME	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 044883996	0608 0608	987,58
0111 10	30117120475	PRODALU 2005, S.L.	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 040960651	0508 0508	2.986,38
0111 10	30117120475	PRODALU 2005, S.L.	CL HUERTO DE LOS FRA	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 040960752	0508 0508	97,87
0111 10	30117125933	SINGH --- DILBAG	AV JUAN CARLOS I 38	30700	TORRE PACHEC	02 30 2008 048880501	0708 0708	998,97
0111 10	30117149777	CROITORU --- CATALIN SER	CL SAN FERNANDO 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2008 040964388	0508 0508	460,84
0111 10	30117226266	EAKNOOR RESTAURACION S.C	UR OASIS 22	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044898346	0608 0608	419,98
0111 10	30117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30 2008 049058939	0308 0308	3.650,36
0111 10	30117273958	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012	MURCIA	10 30 2008 049059040	0408 0408	1.980,36
0121 07	301000479324	CAÑAVATE CAYUELA JUAN MI	AV JUAN CARLOS I 1	30310	CARTAGENA	03 30 2008 033389092	0308 0308	27,68
0134 10	30103957676	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CN DE LOS RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2008 044329379	0508 0508	422,96

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	20027216336	GARCIA MEDINA MARIA SOLE	CL FRANCISCO QUEVEDO	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 045139857	0607 0607	286,55
0521 07	21004723439	GREGORIO CRESPO LEONARDO	CL SALVADOR PARRACO	30012 MURCIA	03 30 2008 043804771	0708 0708	313,32
0521 07	30102862672	POVEDA CAVA MARIA	CL DEL AIRE 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043806993	0708 0708	293,22
0521 07	31025610553	LOMAX --- GILES NICHOLAS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 043411216	0708 0708	303,02
0521 07	31061259871	ENRIQUEZ --- KENNETH	CL MENORCA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043808411	0708 0708	304,98
0521 07	40031226434	GARCIA MORALES LUIS	CL PUERTO ADENTRO 44	30880 PUERTO LUMBR	03 30 2008 043572779	0708 0708	293,22
0521 07	41003463316	IHRIG --- WOLGANG BERND	CL MURCIA 74	30880 AGUILAS	03 30 2008 043576217	0708 0708	308,39
0521 07	70055719271	MARTOS HECTOR PEDRO	CL ALCALDE J.MARIA H	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 044105976	0708 0708	293,22
0521 07	70075653983	MARTINEZ RODRIGUEZ GINES	CL MAYOR 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 043581267	0608 0608	293,22
0521 07	70075653983	MARTINEZ RODRIGUEZ GINES	CL MAYOR 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 043581368	0708 0708	293,22
0521 07	70081137214	VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES	CL ZAMORA 17	30009 MURCIA	03 30 2008 043809825	0708 0708	358,80
0521 07	80387016181	RODRIGUEZ PEDRO MARIA SO	CL MARQUES DE VILLEN	30520 JUMILLA	03 30 2008 037410350	0608 0608	293,22
0521 07	80456924687	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037926773	0608 0608	293,22
0521 07	80542170311	ESCRICH GOMEZ JOAQUIN	CL GOYA 13	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 043810835	0708 0708	293,22
0521 07	81066490818	DELGADO RODRIGUEZ ESTER	CL MARQUES DE VILLEN	30520 JUMILLA	03 30 2008 037412067	0608 0608	293,22
0521 07	101005723821	MIMOUNI --- EL BACHIR	PZ LOS LIMONEROS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037798451	0608 0608	363,83
0521 07	121005859989	PEREZ MELIA PAMELA	CL LAVADOR 12	30420 CALASPARRA	03 30 2008 043418387	0708 0708	308,90
0521 07	130041737906	CRUZ HERRERO ALFONSO	CL LOS ROSALES 22	30520 JUMILLA	03 30 2008 043418488	0708 0708	293,22
0521 07	141030292035	MARTIN CENTELLA MANUEL	CL JUAN XXIII 63	30530 CIEZA	03 30 2008 043418892	0708 0708	304,98
0521 07	150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037798956	0608 0608	293,22
0521 07	171002527553	CAMA VILA MARC	CL PARAJE SOLES,225	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 037576058	0608 0608	293,22
0521 07	181009017544	NAVARRO SORIANO FRANCISC	CL BARCELONA RES.PUL	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043949766	0708 0708	293,22
0521 07	181013666167	SAEZ BALLESTEROS MACAREN	CL ROSARIO 21	30830 ORA LA	03 30 2008 037929807	0608 0608	293,22
0521 07	230065786008	VALDIVIA JUAREZ LUIS JES	CL SAN GINES MECA 18	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 043588442	0708 0708	293,22
0521 07	231003263138	VALDIVIA JUAREZ ALFONSO	UR LA CAÑADICA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 043588543	0708 0708	293,22
0521 07	240056391535	CARRERA CARRERA RAMIRO	CL OCEANO PACIFICO 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 043812653	0708 0708	293,22
0521 07	250039481784	PEREZ MORATON JOSE ANTON	CL ANTONIO MORATON C	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 037930615	0608 0608	293,22
0521 07	250046892281	GARCIA VAZQUE M FLOR	CL JOSE ANTONIO MORA	30007 MURCIA	03 30 2008 037930716	0608 0608	293,22
0521 07	280157734926	TUDELA GARCIA PEDRO	CL BLASCO IBAÑEZ 49	30880 AGUILAS	03 30 2008 037578482	0608 0608	293,22
0521 07	280210844446	MORENILLA TORRES VICTORI	CL LOS GALINDOS, 1	30609 ALGAIDA	03 30 2008 043419906	0708 0708	293,22
0521 07	280212590042	JIMENEZ COBOS JOSE	CL DE LAS CASAS 183	30835 SANGONERA LA	03 30 2008 043813259	0708 0708	293,22
0521 07	280237629075	TAPIA GALAN IGNACIO	AV GENERALISIMO 68	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 044114363	0708 0708	431,28
0521 07	280247046866	HERNANZ MARTIN ANGEL LUI	CL VALLE SAN JUAN 7	30004 MURCIA	03 30 2008 043813663	0708 0708	293,22
0521 07	280255553160	SANCHEZ PASCUAL ANDRES	CL P.LOPEZ MECA-BOLN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 043589351	0708 0708	308,39
0521 07	281112560533	AMADOR MUÑOZ DAVID	CL NEREA 565	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044118912	0708 0708	293,22
0521 07	281188350168	JACOME SEMANATE LUIS JOB	CL HUERTO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037802289	0608 0608	293,22
0521 07	290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507 ALCAYNA LA	03 30 2008 037935665	0608 0608	293,22
0521 07	300033350972	GONZALEZ CANTERO MARIA	AV COLON 21	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037938291	0608 0608	293,22
0521 07	300035281070	ASENSIO SOLER SERAFIN	CL OCHO CASAS, 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 037298903	0608 0608	293,22
0521 07	300036576426	PEÑALVER ROS ANTONIO	CL GOYA 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 043818414	0708 0708	363,83
0521 07	300037502471	GOMEZ MERINO FRANCISCO	CL CANALEJAS 41	30870 MAZARRON	03 30 2008 037584647	0608 0608	308,39
0521 07	300037537837	MARTINEZ MARIN MARIANO	CL SEBDA LOS GARRES	30012 MURCIA	03 30 2008 043139818	0708 0708	8,54
0521 07	300039141872	SANCHEZ CARRILLO JOSE LU	CL MAYOR	30820 ALCANTARILLA	21 30 2008 008000960	1206 0307	1.336,50
0521 07	300043438568	MUÑOZ SANCHEZ JOSE ANTON	CL LOS MARQUESES 22	30169 SAN GINES	03 30 2008 043819929	0708 0708	293,22
0521 07	300046434858	CAMPILLO BRAVO JOSE ANGE	CL HUERTA DE ARRIBA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037943143	0608 0608	293,22
0521 07	300046740410	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE MURCIA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037152086	0608 0608	293,22
0521 07	300047070614	NAVARRO SEMITIEL MATILDE	CL INFANTE JUAN MANU	30880 LORCA	03 30 2008 043601374	0708 0708	308,39
0521 07	300047095771	CANOVAS SANCHEZ ANTONIO	CL JUAN CIERVA, 26 5	30169 SAN GINES	03 30 2008 043822656	0708 0708	293,22
0521 07	300047497010	NAVARRO BUSTAMANTE FELIP	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2008 043430616	0708 0708	293,22
0521 07	300047895215	FERRER MAS CESAR	CL LOPE DE VEGA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 043601879	0708 0708	293,22
0521 07	300050941722	SANCHEZ PARRA ANTONIO	CL SANTA ROSA DE LIM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043824878	0708 0708	293,22
0521 07	300051849175	CAMPILLO VIGUERAS VICENT	AV JUAN DE LA CIERVA	30169 SAN GINES	03 30 2008 043825282	0708 0708	293,22
0521 07	300053067032	BERNABE MARTINEZ MARIA C	CL ALCALA GALIANO 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037812696	0608 0608	293,22
0521 07	300053247187	PACHECO ORENES SALVADOR	CL HURTADO LORENTE 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043825989	0708 0708	293,22
0521 07	300053415323	PINEDA GARCIA FRANCISCO	CR TORRES DE COTILLA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037948601	0608 0608	293,22
0521 07	300053956196	ARNALDOS GUERRERO PURIFI	AV EUROPA 12	30007 MURCIA	03 30 2008 037948904	0608 0608	358,80
0521 07	300054131709	FURTET CABANA MARIA	CL NADIR-MEDIA SALA	30310 CARTAGENA	03 30 2008 037304357	0608 0608	293,22
0521 07	300054214864	LOZANO LOPEZ JOSE	CL LA CRUZ 71	30620 FORTUNA	03 30 2008 043436272	0708 0708	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521	07 300054794642	LOPEZ GALIANA MARIA ANTO	CL MARQUES DE BELMAR	30310 CARTAGENA	03 30 2008 043304819	0708 0708	293,22
0521	07 300055336630	CANO SANCHEZ ALFONSO	CL PINTOR GOYA 29	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044125477	0708 0708	293,22
0521	07 300056607128	ASENSIO RODRIGUEZ ANTONI	CL ZAFIRO 38	30310 CARTAGENA	03 30 2008 037307084	0608 0608	293,22
0521	07 300057080913	VALERA LOPEZ DOLORES	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043828720	0708 0708	293,22
0521	07 300058553895	FERRE GONZALEZ ANTONIO	CL DAVID 12	30009 MURCIA	03 30 2008 043829932	0708 0708	293,22
0521	07 300059003028	VIDAL MARMOL ANA MARIA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037817649	0608 0608	293,22
0521	07 300059006664	GARCIA BRAVO SOCORRO	CL SEVERO OCHOA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037953449	0608 0608	293,22
0521	07 300059263110	HURTADO GONZALEZ ANDRES	AL POETA GIMENO CAST	30800 LORCA	03 30 2008 043610266	0708 0708	293,22
0521	07 300059343437	LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO JO	AV SOREAFICO SANATO	30600 ARCHENA	03 30 2008 037434804	0608 0608	293,22
0521	07 300059370416	MARTINEZ BALSALOBRE JOSE	CM DEL COLMENAR 5	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037953853	0608 0608	293,22
0521	07 300060373152	MARTINEZ GABALDON SANTIA	CL CAÑADA DE LA ORTA	30530 CIEZA	03 30 2008 043442437	0708 0708	293,22
0521	07 300060501777	ORCAJADA CANOVAS SEBASTI	CL LAS PARCELAS 4	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 037954762	0608 0608	293,22
0521	07 300060960307	LOPEZ PEREZ ADOLFO	AV SAN GINES 102	30169 SAN GINES	03 30 2008 043832255	0708 0708	293,22
0521	07 300061628088	GONZALEZ CORREDOR ANTONI	CL ALBANO MARTINEZ 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 043443851	0708 0708	293,22
0521	07 300062104196	GIL GARCIA MARIANO	CL SAN LORENZO	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037956681	0608 0608	293,22
0521	07 300062803610	REVERTE MATEOS ALFONSO	CL HORNO 51	30800 LORCA	03 30 2008 043616128	0708 0708	293,22
0521	07 300063468159	GUARDIOLA MORALES JOAQUI	AV JUAN XXIII 12	30530 CIEZA	03 30 2008 043446174	0708 0708	293,22
0521	07 300063688128	TORRES GARCIA FRANCISCO	PG IND. OESTE, C/ PE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043834073	0708 0708	394,68
0521	07 300063879401	VILLEGAS SALINAS DIEGO M	CL SPOLETO 9	30319 SANTA ANA	03 30 2008 037311532	0608 0608	293,22
0521	07 300064468168	GOMEZ MUELAS JUAN ANTONI	CM BADEL,PINTOOR ANT	30010 MURCIA	03 30 2008 043834376	0708 0708	293,22
0521	07 300064839091	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	CL AVENIDA 61	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 043834679	0708 0708	293,22
0521	07 300064996012	NOGUERA MARIN JOSEFA	CL DEL PILAR 48	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037821992	0608 0608	293,22
0521	07 300065122617	SANCHEZ PEREZ PABLO	CL PRIMER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 043448194	0708 0708	293,22
0521	07 300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600 ARCHENA	03 30 2008 043980280	0708 0708	293,22
0521	07 300065780193	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JO	CL JIMENEZ MEROÑO 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 044130834	0708 0708	293,22
0521	07 300066290960	SOLANO IZQUIERDO ISIDORO	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043835891	0708 0708	293,22
0521	07 300066354113	PEREZ VARGAS VICENTE	CL ARCIPRESTE DE HIT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 044131238	0708 0708	293,22
0521	07 300066488701	JIMENEZ YUSTE JOSEFA	CL JESUS Y MARIA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 037443389	0608 0608	293,22
0521	07 300066651678	ROMERO CASTELLON SUAY MA	PL COMUNIDADES AUTON	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 043622996	0608 0608	293,22
0521	07 300066651678	ROMERO CASTELLON SUAY MA	PL COMUNIDADES AUTON	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 043623000	0708 0708	293,22
0521	07 300066655621	ORTEGA CASCALES JESUS	CT VILLANUEVA 7	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 043450824	0708 0708	293,22
0521	07 300067800423	GARCIA PEREZ PEDRO ANTON	PZ CIPRESES 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 037446625	0608 0608	243,70
0521	07 300067938243	CALLADO PEREZ SALVADOR A	CL CUESTA DEL CURA 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 037446928	0608 0608	194,66
0521	07 300068501146	MARTINEZ TOMAS JESUS	CL TERCER DISTRITO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 043453450	0708 0708	293,22
0521	07 300068549040	VALVERDE MORENO JOSE ANT	CL MADRE DE DIOS 10	30004 MURCIA	03 30 2008 043839935	0708 0708	293,22
0521	07 300069021209	NAVARRO GOMEZ MIGUEL	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	03 30 2008 043626838	0708 0708	293,22
0521	07 300069415269	RIQUELME OLIVA JOSE	CL NONA 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043840844	0708 0708	293,22
0521	07 300069431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169 SAN GINES	03 30 2008 037826440	0608 0608	293,22
0521	07 300069826006	VICENTE DUQUE ANTONIO	CL CURA HURTADO LORE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043841349	0708 0708	293,22
0521	07 300070236032	GOMEZ SEGURA ROSARIO	CL COLON 17	30550 ABARAN	03 30 2008 043455167	0708 0708	308,90
0521	07 300070972929	PELLICER GARCIA FRANCISC	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037828460	0608 0608	293,22
0521	07 300071213005	PRIOR PEDREÑO JUAN MIGUE	CN TIÑOAA 40	30012 MURCIA	03 30 2008 043167807	0708 0708	293,22
0521	07 300071234223	MARTINEZ RUIZ RICARDO	PZ FLORES 2	30004 MURCIA	03 30 2008 043843672	0708 0708	293,22
0521	07 300071559979	SANCHEZ HERNANDEZ MARCEL	CL HERRERIA 16	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 037829470	0608 0608	293,22
0521	07 300072669217	VIDAL ALONSO TRINIDAD	CT ALICANTE 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 037966280	0608 0608	293,22
0521	07 300072688819	MARTINEZ LOPEZ GINES	CL GEMA, 10	30310 CARTAGENA	03 30 2008 044136187	0708 0708	293,22
0521	07 300072744894	ALMAGRO MARTINEZ JERONIM	CL RAMON Y CAJAL 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037831086	0608 0608	293,22
0521	07 300073089145	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03 30 2008 043845894	0708 0708	293,22
0521	07 300073673468	ARCAS FLORES JUAN PEDRO	AL CERVANTES *ED. OR	30800 LORCA	03 30 2008 043636740	0708 0708	293,22
0521	07 300074010847	ABELLAN RUIZ JOSEFA	CL LA RUEDA 4	30830 ORA LA	03 30 2008 043172049	0708 0708	326,06
0521	07 300074298413	CRESPO ALCARAZ CESAR	CL EL SALVADOR 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037833514	0608 0608	293,22
0521	07 300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	03 30 2008 037454810	0608 0608	293,22
0521	07 300074518580	MARTINEZ MATEO MANUEL	CL HERRERIA 50	30833 SANGONERA LA	03 30 2008 037833817	0608 0608	363,83
0521	07 300074560212	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTO	CL VIRGEN MARAVILLAS	30009 MURCIA	03 30 2008 043847312	0708 0708	293,22
0521	07 300075669143	PALAZON VIVANCOS JUANA	CL MANCHEÑOS 6	30012 MURCIA	03 30 2008 043849130	0708 0708	294,97
0521	07 300075758867	GARCIA CERON GERTRUDIS	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037970425	0608 0608	293,22
0521	07 300076201229	ROMERO TERUEL DIEGO	CT SANTA CATALINA CA	30012 MURCIA	03 30 2008 043993519	0708 0708	150,40
0521	07 300076426147	CANOVAS CORBALAN FRANCIS	CT MULA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037971738	0608 0608	293,22

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CAÑADA DE LA HORT	30530 CIEZA	03 30 2008 043464059	0708 0708	293,22
0521 07	300077008147	SAEZ PEÑALVER GERONIMO	CL RIO GUADALQUIVIR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 044139726	0708 0708	315,77
0521 07	300077457680	CONESA CARRILLO FUENSANT	CL PROCESIONES 33	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037838059	0608 0608	293,22
0521 07	300077561451	LOPEZ CANTERO JOSE	PZ CERAMICA EDF.OPEN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 043995741	0708 0708	293,22
0521 07	300078685439	GUIJARRO GUTIERREZ FRANC	CL CABO COPE 40	30880 AGUILAS	03 30 2008 043648763	0708 0708	293,22
0521 07	300079135881	RUBIO GOMEZ MANUEL ALBER	CL FRUTOS BAEZA 1	30004 MURCIA	03 30 2008 037839574	0608 0608	308,39
0521 07	300079229144	MARIN CARREÑO SEBASTIAN	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 043649773	0708 0708	293,22
0521 07	300080447910	MICHEL --- CHARLES NIGIN	CL TOMAS Y VALIENTE	30009 MURCIA	03 30 2008 043855392	0708 0708	313,32
0521 07	300080538846	GIMENEZ ROMERO JULIAN	CL MAYOR 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 043653009	0708 0708	293,22
0521 07	300081006668	FLOMESTA VALLEJOS DIEGO	PZ PACO SERNA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037980327	0608 0608	293,22
0521 07	300081159141	GUILLEN BUENO CESAR	CL LIMON 17	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037843315	0608 0608	293,22
0521 07	300081322021	NUÑEZ MIRAS JOSE MARIA	CL JUAN ANTONIO LOPE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037843719	0608 0608	293,22
0521 07	300081426394	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANDR	CL LA NORIA 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 043473658	0708 0708	293,22
0521 07	300081433872	HERNANDEZ MONTERO MARIA	CT DE MULA 39	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 037466833	0608 0608	293,22
0521 07	300081558154	PALACIOS MARTINEZ JOAQUI	CL SAN BARTOLOME 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 043328057	0708 0708	293,22
0521 07	300081883510	GARCIA VERDU JOSE LUIS	PZ ESPAÑA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 036740040	0508 0508	24,43
0521 07	300082063968	CASTELO VALERA GINESA	CL CANALEJAS 41	30870 MAZARRON	03 30 2008 037647190	0608 0608	334,40
0521 07	300082116613	SABIR --- CHERKI	AV DE LORCA, 5	30176 PLIEGO	03 30 2008 043474769	0708 0708	293,22
0521 07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008 MURCIA	03 30 2008 044004330	0708 0708	293,22
0521 07	300082395687	CARMONA CEREZO FULGENCIO	CL FLORIDABLANCA 43	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 043330178	0708 0708	293,22
0521 07	300082683051	MEDINA LOPEZ FRANCISCO J	CL PRIMERO DE MAYO 1	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 043190742	0708 0708	293,22
0521 07	300083018713	ESCOBAR MARTIN JAVIER	CL MONTE OPE,BLOQUE	30600 ARCHENA	03 30 2008 043476991	0708 0708	363,83
0521 07	300083342146	NOGUERA FUENTES TERESA	PG IND. OESTE C/ PER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043860244	0708 0708	394,68
0521 07	300083565448	MOLINA DENIA ENRIQUE	AV DE MURCIA, BL.CP	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043192358	0708 0708	293,22
0521 07	300083627486	ORTIZ MARTINEZ CARIDAD	CL PEPE EL DE SANTOS	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037846850	0608 0608	293,22
0521 07	300083678919	LOPEZ CAMPILLO JOSE MANU	AV EUROPA. ED. DUBLI	30007 MURCIA	03 30 2008 037846951	0608 0608	293,22
0521 07	300085119872	MARTINEZ MOLINA JOSE FRA	CL LORQUI 3	30012 MURCIA	03 30 2008 043864082	0708 0708	313,32
0521 07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 024971213	0108 0108	293,22
0521 07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 024971314	0208 0208	293,22
0521 07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 028955283	0308 0308	293,22
0521 07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 032201955	0408 0408	293,22
0521 07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2008 037657496	0608 0608	293,22
0521 07	300085600125	HUESCAR QUESADA JUAN PED	CL DOCE DE OCTUBRE 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 043480833	0708 0708	293,22
0521 07	300085963368	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL CANALEJAS 41	30870 MAZARRON	03 30 2008 037658611	0608 0608	334,40
0521 07	300086479185	ALCARAZ RUIZ MARIA AZUCE	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	03 30 2008 037202307	0608 0608	293,22
0521 07	300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 037660025	0608 0608	293,22
0521 07	300086800396	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL ROSALES 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 037476634	0608 0608	293,22
0521 07	300087197894	VILLA MARTINEZ JOSE ANTO	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037991744	0608 0608	293,22
0521 07	300087436354	SOLANA SANCHEZ ANTONIO N	AV MARIO SPREAFICO 6	30600 ARCHENA	03 30 2008 043483964	0708 0708	293,22
0521 07	300087548411	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE. BARRIOMAR.	30010 MURCIA	03 30 2008 043200038	0708 0708	293,22
0521 07	300087831832	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL MURILLO_(ALGAIDA)	30609 ARCHENA	03 30 2008 043484772	0708 0708	293,22
0521 07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 043485176	0708 0708	293,22
0521 07	300088134249	RUIZ LOPEZ MAGDALENA	ZZ ESPARRAGAL EL DUQ	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 037663762	0608 0608	29,49
0521 07	300088152437	MARIN ELIAS JUAN	ZZ LA ENCARNACION	30410 ENCARNACION	03 30 2008 043673823	0708 0708	293,22
0521 07	300088191540	FERNANDEZ GARRIDO CARLOS	CL VIRGEN DE LA SALU	30600 ARCHENA	03 30 2008 043485479	0708 0708	293,22
0521 07	300088249841	ROS SANZ MARIA ANGELES	CR PORTUS- CANTERAS	30394 CANTERAS	03 30 2008 043339373	0708 0708	293,22
0521 07	300088450107	QUINTANA SAEZ JUAN FRANC	CL ASPERILLAS 30	30880 AGUILAS	03 30 2008 037664368	0608 0608	293,22
0521 07	300088484358	CAVA CAVA FRANCISCO	CL JOAQUIN MARTINEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037854328	0608 0608	293,22
0521 07	300088523259	LOPEZ RUIZ JOSEFA	CL BEATO IBERNON 49	30520 JUMILLA	03 30 2008 037479765	0608 0608	293,22
0521 07	300088845581	MONTIEL LOPEZ JUAN	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	03 30 2008 043487196	0708 0708	363,83
0521 07	300089088586	ORTEGA OLLER JOSE	CL RICARDO GIL 35	30002 MURCIA	03 30 2008 037207963	0608 0608	293,22
0521 07	300089311686	GIL HELLIN PEDRO	UR LAS BRISAS 11	30830 MURCIA	03 30 2008 037995582	0608 0608	293,22
0521 07	300089575812	GONZALEZ VERDU JOAQUIN	CL MARTE 5	30010 MURCIA	03 30 2008 043204179	0708 0708	293,22
0521 07	300089658765	PASTOR CANOVAS JUAN	CL SAN JOSE 103	30158 GARRES LOS	03 30 2008 043204381	0708 0708	293,22
0521 07	300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140 SANTOMERA	03 30 2008 044018070	0708 0708	363,83
0521 07	300090271885	BLAZQUEZ NAVARRO ANTONIO	CL ATARDECER MEDIA S	30310 CARTAGENA	03 30 2008 037339420	0608 0608	293,22
0521 07	300090302504	GOMEZ GARCIA SALVADOR	ZZ CASAS EL CABARRO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043870550	0708 0708	293,22
0521 07	300090395056	OLMOS VIDAL SALVADOR	CL PADRE CABRERA. ED	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2008 037668917	0608 0608	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521	07 300090525705	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	CL SANTA TERESA 18	30110	CABEZO DE TO	03 30 2008 044019282	0708 0708	293,22
0521	07 300091101843	MARIN GARCIA MARIA LOURD	CN VERA BZ N 18 196	30891	ESPARRAGAL	03 30 2008 037670836	0608 0608	293,22
0521	07 300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 024999909	0108 0108	293,22
0521	07 300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 025000010	0208 0208	293,22
0521	07 300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 028969835	0308 0308	293,22
0521	07 300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 032218022	0408 0408	293,22
0521	07 300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 037672957	0608 0608	293,22
0521	07 300092146716	LOPEZ HERNANDEZ ANA ISAB	CL CARMEN CONDE 2	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 038000232	0608 0608	299,06
0521	07 300092181068	LORENTE IRIARTE JOSE ANT	CL HUERTO ALIX 5	30012	MURCIA	03 30 2008 043209435	0708 0708	293,22
0521	07 300092675263	RIOS MOLINA ANDRES	CL PEDRO ORRENTE 4	30609	ALGAIDA	03 30 2008 037487344	0608 0608	293,22
0521	07 300092933931	MIRAS PERNIAS JOSE SILVE	CL CAMINO RUBIO SUTU	30800	LORCA	03 30 2008 043685947	0708 0708	293,22
0521	07 300093082562	CALZON DILLA FRANCISCO A	CL FERNANDO ALONSO N	30009	MURCIA	03 30 2008 043875200	0708 0708	293,22
0521	07 300093991130	LOPEZ PIÑERO JOSEFA	CL MONTE OPE, BLOQUE	30600	ARCHENA	03 30 2008 043496593	0708 0708	363,83
0521	07 300094308095	RUIZ CORTES ASCENSION	CL PIZARRO 22	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 043877119	0708 0708	308,90
0521	07 300094418031	RIOS FERNANDEZ MARIA CRI	CL SAN JOSE 18	30830	ORA LA	03 30 2008 038005080	0608 0608	293,22
0521	07 300094499166	ANGELET CRISTOPHER JEAN	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011	MURCIA	03 30 2008 043877422	0608 0608	293,22
0521	07 300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN PEDRO 26	30179	BARQUEROS	03 30 2008 043877624	0708 0708	293,22
0521	07 300094556356	GARCIA AROCA JUAN ANDRES	LG PARAJE CAMPICO.FR	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 043877725	0708 0708	293,22
0521	07 300094665480	BAHJAQUI --- MOHAMED	CL CAMPO VERDE BARRI	30010	MURCIA	03 30 2008 043214990	0708 0708	308,39
0521	07 300095455022	ROMERA MORALES JOSE	CM VERA BZ N 18 196	30891	ESPARRAGAL	03 30 2008 037681950	0608 0608	293,22
0521	07 301000105771	LOPEZ ZAPATA CESAR SEBAS	CL JOSE NAVARRO. RES	30012	MURCIA	03 30 2008 043217216	0708 0708	363,83
0521	07 301000178321	GARCIA CABALLERO MARIA J	PZ CONDESTABLE-ED LI	30001	MURCIA	03 30 2008 043880250	0708 0708	293,22
0521	07 301000382324	GOMEZ DIAZ SALVADOR	CL DOCTOR LUIS CALAN	30205	CARTAGENA	03 30 2008 037346389	0608 0608	293,22
0521	07 301000510444	CRUZ PEREZ VICENTE	AV SA JOSE 56	30520	JUMILLA	03 30 2008 037683869	0608 0608	293,22
0521	07 301000640483	BAS NAVARRO MIGUEL	CL LA FLORIDA 13	30880	AGUILAS	03 30 2008 037684677	0608 0608	293,22
0521	07 301000672516	NAVARRO GIMENEZ BARBARA	CL VIRGEN DE LA FUEN	30012	ERMITA DE PA	03 30 2008 043218327	0708 0708	293,22
0521	07 301001335045	RUBIO SERRANO JOSE ANTON	CM SAN JOSE 5	30158	GARRES LOS	03 30 2008 044031814	0708 0708	293,22
0521	07 301001555115	LOPEZ DE JESUS PEDRO JOS	CL DE LA IGLESIA 8	30012	ERMITA DE PA	03 30 2008 043220044	0708 0708	293,22
0521	07 301002354252	FETHALLAH --- AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010	MURCIA	03 30 2008 043222266	0608 0608	293,22
0521	07 301002354252	FETHALLAH --- AHMED	CL CAMPO VERDE 29	30010	MURCIA	03 30 2008 043222367	0708 0708	293,22
0521	07 301002872901	MARIA LOZANO MANUEL	CL PIO XII 3	30520	JUMILLA	03 30 2008 037496337	0608 0608	293,22
0521	07 301003396600	MELLINAS IBAÑEZ MIGUEL A	AV JUAN RAMON JIMENE	30420	CALASPARRA	03 30 2008 043504980	0708 0708	363,83
0521	07 301003726194	MARTINEZ HERRERO DANIEL	CT ESPINARDO ALTORRE	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 044036460	0708 0708	293,22
0521	07 301003758631	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV DE YECLA 18	30520	JUMILLA	03 30 2008 037497751	0608 0608	363,83
0521	07 301003821982	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520	JUMILLA	03 30 2008 037498054	0608 0608	363,83
0521	07 301003838150	PAYA LOPEZ JOSE MANUEL	CL PIO XII 3	30520	JUMILLA	03 30 2008 037498155	0608 0608	293,22
0521	07 301004052358	BAÑOS ASENSIO MARIA CARM	CL ROSA DE LOS VIENT	30880	AGUILAS	03 30 2008 043704236	0708 0708	293,22
0521	07 301004409743	AZUAR CHICLANO PEDRO ANT	CL CONDE DE CAMPOHER	30612	ULEA	03 30 2008 043508014	0708 0708	293,22
0521	07 301004557667	JIMENEZ GARCIA JUAN RAMO	CL REINA AIXA 1	30400	CARAVACA DE	03 30 2008 043706054	0708 0708	303,02
0521	07 301005296786	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 038016396	0608 0608	293,22
0521	07 301005370952	MARTINEZ MOLINA JORGE AN	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012	MURCIA	03 30 2008 043886314	0708 0708	313,32
0521	07 301005441983	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL CARTAGENA 8	30880	AGUILAS	03 30 2008 043708175	0708 0708	363,83
0521	07 301005476743	BELMONTE RAMOS VICTOR DA	CL ANTONIO SEGURA SA	30100	MURCIA	03 30 2008 044039591	0608 0608	293,22
0521	07 301005476743	BELMONTE RAMOS VICTOR DA	CL ANTONIO SEGURA SA	30100	MURCIA	03 30 2008 044039692	0708 0708	293,22
0521	07 301005523930	GARCIA MORENZA TOMAS	AV CONSTITUCION 165	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 043708882	0708 0708	363,83
0521	07 301005634973	NAVARRO ILLAN MIGUEL ANG	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 037872920	0608 0608	293,22
0521	07 301005719041	PEREZ RODRIGUEZ JUAN JES	CL LA GLORIA 51	30012	MURCIA	03 30 2008 043230047	0708 0708	363,83
0521	07 301006732689	CONESA BALLESTER LEANDRO	CL ALCALDE CLEMENTE.	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 043888738	0708 0708	294,97
0521	07 301007083812	GUIRADO ZAPATA BELEN	CL MANUEL ABIZANDA V	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 037504825	0608 0608	293,22
0521	07 301007622463	LORENTE IRIARTE MARIA AL	CL HUERTO ALIX SANTI	30012	MURCIA	03 30 2008 043233885	0708 0708	293,22
0521	07 301008029257	ROSEL LOPEZ DANIEL	AV FERROCARRIL 3	30891	PUERTO LUMBR	03 30 2008 037703269	0608 0608	293,22
0521	07 301008157680	HERNANDEZ TEROL MIGUEL A	CL REAL ACADEMIA MED	30100	MURCIA	03 30 2008 044044039	0708 0708	293,22
0521	07 301008206180	MENDOZA MARQUEZ MARIA AG	ZZ CARRIL ALARCONES	30007	ZARANDONA	03 30 2008 044044140	0708 0708	293,22
0521	07 301008276609	MEDINA ORTEGA ASCENSION	CL SIRIA,S/N	30600	ARCHENA	03 30 2008 043515892	0708 0708	293,22
0521	07 301008643286	SAURA HERNANDEZ DAVID	CL VALENTIN ARRONIZ	30300	CARTAGENA	03 30 2008 043359682	0708 0708	293,22
0521	07 301009219832	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	CL RINCON DE TELARES	30800	LORCA	03 30 2008 043719794	0708 0708	304,98
0521	07 301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARD	PZ CONSTITUCI□N 2	30158	GARRES LOS	03 30 2008 043237323	0708 0708	293,22
0521	07 301010512861	GARCIA LOZANO JOSE	AV LORCA KM.647	30835	SANGONERA LA	03 30 2008 043893586	0708 0708	293,22

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07 301010625221	BERBEL MENA PEDRO	CL SANTA LUCIA 47	30169 SAN GINES	03 30 2008 043893889	0708 0708	293,22
0521 07 301010737779	NAVARRO NICOLAS JOSEFA	CL ARGENTINA 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043894192	0708 0708	293,22
0521 07 301012044956	EMMRICH --- HEIDI INGEBO	CT CARTAGENA-ALICANT	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044172361	0708 0708	308,39
0521 07 301012234007	GAHOUCHI --- MOSTAFA	CL JACINTO GUERRERO,	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 037358214	0608 0608	293,22
0521 07 301013016774	BARCELO APARICIO MARIA P	CL MAYOR 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 037359527	0608 0608	293,22
0521 07 301013957068	MARTINEZ MOLINA CARMEN M	CL LORQUI.SANTIAGO E	30012 MURCIA	03 30 2008 043897630	0708 0708	313,32
0521 07 301014034971	MIÑANO NAVARRO MARIA MAR	CL RAMON DE VALLEINC	30011 MURCIA	03 30 2008 044051012	0708 0708	293,22
0521 07 301014537048	TORRES ALCAZAR FRANCISCO	CL MARIO CONCA PEREZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037245349	0608 0608	293,22
0521 07 301014911308	MORENO FERNANDEZ JUANA	CM CAMINO DEL COLMEN	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 038029837	0608 0608	293,22
0521 07 301015367713	GARCIA MARTINEZ ANA MARI	AV DE MURCIA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037884640	0608 0608	293,22
0521 07 301015592328	HURTADO MESEGUER JUAN FR	CL FRANCISCO MESEGUE	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 056610816	0907 0907	286,55
0521 07 301015592328	HURTADO MESEGUER JUAN FR	CL FRANCISCO MESEGUE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 012157715	1107 1107	286,55
0521 07 301015592328	HURTADO MESEGUER JUAN FR	CL FRANCISCO MESEGUE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 017569103	1207 1207	286,55
0521 07 301015592328	HURTADO MESEGUER JUAN FR	CL FRANCISCO MESEGUE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 017720663	0108 0108	293,22
0521 07 301015743787	MARTINEZ GARCIA MARIANO	CL SENDA DE LOS GARR	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 043245205	0708 0708	8,54
0521 07 301015774002	BAÑOS NAVARRO FULGENCIO	CL LOS VIENTOS, 1 2	30012 MURCIA	03 30 2008 043525592	0708 0708	334,40
0521 07 301015897270	MARTINEZ FERRANDO PASCUA	CL SUBIDA SAN FRANCI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 038031352	0608 0608	293,22
0521 07 301016110064	GARCIA HERRERO JOSE	CL FLORENTINO GOMEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043900458	0708 0708	363,83
0521 07 301018850821	BELCHI MUÑOZ YOLANDA	CT ALGEZARES KM 2 35	30012 BARRIO DEL P	03 30 2008 043250053	0708 0708	293,22
0521 07 301018864965	TEJEDA SANDOVAL ALEJANDR	PZ CONSTITUCION 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043904704	0708 0708	593,80
0521 07 301019052905	SOLANO VALERA ALICIA	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043904906	0708 0708	293,22
0521 07 301019421303	RUBIO TOLEDO PEDRO JOSE	CL RIO TAJO S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043905512	0708 0708	293,22
0521 07 301019695024	BERMUDEZ FERNANDEZ MARIA	CL FUENSANTA 24	30830 ORA LA	03 30 2008 037252827	0608 0608	293,22
0521 07 301020316228	MARTINEZ GARAY FRANCISCO	CL ALCALDE CASCALES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043906522	0708 0708	293,22
0521 07 301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037726612	0608 0608	293,22
0521 07 301021550855	AZDAD --- NOUR EDDINE	CL REPUBLICA DE CHIL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037728733	0608 0608	299,06
0521 07 301021837108	MANZANERA MARTINEZ MIGUE	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037892017	0608 0608	293,22
0521 07 301022190853	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044185802	0608 0608	293,22
0521 07 301022190853	SANCHEZ ALVAREZ PEDRO MA	CL FERROCARRIL 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044185903	0708 0708	293,22
0521 07 301022817818	ALCARAZ CERON JUAN JOSE	CL CARTAGENA 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 043376759	0708 0708	363,83
0521 07 301022921383	MABROUK --- MOHAMED REDA	CL SENDA ESTRECHA 8	30011 DOLORES LOS	03 30 2008 037257473	0608 0608	293,22
0521 07 301022966853	CARBONELL GONZALEZ GALO	AV MADRID 80	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 038041355	0608 0608	293,22
0521 07 301023926648	HURTADO PRIETO GUSTAVO	CL RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	03 30 2008 037259695	0608 0608	293,22
0521 07 301024440950	MARTINEZ PEREZ CARLOS JA	PZ LA IGLESIA 2	30158 GARRES LOS	03 30 2008 043258541	0708 0708	293,22
0521 07 301024851885	MARTINEZ SANCHEZ JUAN MI	CL LA PAZ 4	30830 ORA LA	03 30 2008 037894239	0608 0608	293,22
0521 07 301025030428	FERRER BROTONS CLAUDIA E	CL RIO GUADALENTIN 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043910562	0708 0708	293,22
0521 07 301025049424	ROMERO GIL QUERUBINA	AV CONSTITUCION 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043910663	0708 0708	293,22
0521 07 301026073580	NIETO NIETO MARIA VANESA	CL GENERAL MOSCARDO	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 038044284	0608 0608	308,90
0521 07 301026874539	BARTELS --- PAUL GUNTER	AV PEDRO LOPEZ MECA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 043751625	0708 0708	308,39
0521 07 301027129365	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 043538629	0708 0708	293,22
0521 07 301027233136	PEÑA NAGATA FRANCISCO	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037895653	0608 0608	308,39
0521 07 301027900921	CRUYSBERGS --- RUDY CASI	PJ LOS PESCADORES S/	30393 GALIFA	03 30 2008 037377008	0608 0608	293,22
0521 07 301028166861	EL HARDA --- EL MOSTAFA	CL MAR DE TASMANIA-C	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 044191256	0708 0708	293,22
0521 07 301028173935	OMOWELE --- ADESUWA	CL SEVILLA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037896966	0608 0608	293,22
0521 07 301028560016	BARHOUMI --- BRAHIM BEN	CL FEDERICO GARCIA L	30880 AGUILAS	03 30 2008 037740352	0608 0608	293,22
0521 07 301028715216	PEREZ RUIZ JUAN ANTONIO	ZZ FINCA LOS ROMEROS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2008 044191761	0708 0708	293,22
0521 07 301028729663	PALAZON MORENILLA EVA MA	CL LOS GALINDOS, S/N	30609 ALGAIDA	03 30 2008 043539336	0708 0708	293,22
0521 07 301029749476	MARTINEZ RUIZ MARIA JOSE	ZZ ESPARRAGAL-PANDER	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 037742776	0608 0608	293,22
0521 07 301030877710	KOTZEV NAYDENOV NIKOLAI	CL PABLO IGLESIAS, E	30158 SAN JOSE DE	03 30 2008 043264201	0708 0708	293,22
0521 07 301031361393	VIRACOCHA CHANCUSIG ALFR	CL MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 037532713	0608 0608	363,83
0521 07 301032368072	GUTARRA SALINAS BARBARA	CL BUENOS AIRES 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043917939	0708 0708	293,22
0521 07 301032486391	MARTINEZ CAMPOS LORENZO	PZ SANTO DOMINGO 3	30001 MURCIA	03 30 2008 044072230	0708 0708	293,22
0521 07 301033423049	OUDIAI --- ABDELAZIZ	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 038050954	0608 0608	294,97
0521 07 301033617150	VIDAL ORTEGA FRANCISCO J	CL ISABEL LA CATOLIC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043919555	0708 0708	293,22
0521 07 301033646048	ELBERICHI --- MERIEM	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 038051156	0608 0608	308,90
0521 07 301034523088	CORTES GARCIA NARCISA	CL DOCTOR MARAÑON 22	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 038051661	0608 0608	293,22
0521 07 301036169462	MORENILLA GIGANTE JOSE F	CT MORATALLA 65	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 043766880	0708 0708	293,22
0521 07 301036363260	MARTINEZ SANCHEZ JOSE FR	CL CASTULO SANABRIA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 037903838	0608 0608	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301038148161	MURPHY --- PHILIP JEROME	ZZ LOS FACONOS-ESCUE	30730	SAN JAVIER	03 30 2008 044198431	0708 0708	308,39
0521 07	301038710862	CORDER --- NEIL EDWARD	CL PENELOPE-URB.OASI	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044199239	0708 0708	293,22
0521 07	301038720764	NOBLE --- ALISTAIR JAMES	CL TORRE CABALLOS	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 043770419	0708 0708	293,22
0521 07	301039167267	LEBEDEVA --- MARINA	CL ZAMORA 8	30009	MURCIA	03 30 2008 043923494	0708 0708	293,22
0521 07	301039526268	ALVAREZ VELIZ LIDIA	AV MARTINEZ CAMPOS 8	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 037539379	0608 0608	293,22
0521 07	301040397753	VIDAL ENCINA VERONICA	CL CONDE FLORIDABLAN	30613	VILLANUEVA D	03 30 2008 037540288	0608 0608	293,22
0521 07	301041354518	ALONSO DIAZ TOMASA	PP DE LAS ACACIAS 16	30880	AGUILAS	03 30 2008 037757833	0608 0608	293,22
0521 07	301041984614	LITVINAITE --- LIJANA	AV MARQUES DE ROZALE	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044201158	0708 0708	293,22
0521 07	301043029786	BERNAL MEROÑO FULGENCIO	CL SAN PATRICIO 1	30310	DOLORES LOS	03 30 2008 043390907	0708 0708	293,22
0521 07	301043254102	VELA CALIN PATRICIO	CL RIO PILOÑA 26	30710	NAREJOS LOS	03 30 2008 044202067	0708 0708	293,22
0521 07	301044334640	CORBETT --- MARK ASHLEY	CL FREAGUA ED.VIRGEN	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 043776277	0708 0708	363,83
0521 07	301044349087	COLEMAN --- ANTHONY STEP	PZ DEL SOL, NUEVA MA	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044202875	0708 0708	293,22
0521 07	301045050925	PEREZ RUIZ MATIAS	CL ATALAYA 41	30640	ABANILLA	03 30 2008 037543322	0608 0608	363,83
0521 07	301045151662	MARTINEZ POZO MARIA JOAQ	AV JUAN XXIII 50	30530	CIEZA	03 30 2008 043553076	0708 0708	310,87
0521 07	301045154894	HANNAK --- KLAUS GNTHER A	V DEL MAR 7 3	0880	AGUILAS 0	3 30 2008 037764301	0608 0608	347,58
0521 07	301045435891	SCHULZ --- ELFI HEIDEMAR	CL NEREA,UR.OASIS 12	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044203784	0708 0708	308,39
0521 07	301046329911	THOMAS SHEERAN JUDE WILL	CL MAESTRO PEPE 2	30600	ARCHENA	03 30 2008 043554389	0708 0708	293,22
0521 07	301046554627	BELSTEN --- TIMOTHY GERA	AV PEDRO LOPEZ MECA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 043779715	0708 0708	308,39
0521 07	301046687090	BUCKINGHAM --- MANDY VIO	LG PARAJE CORTIJO LA	30400	CARAVACA DE	03 30 2008 043780018	0708 0708	294,97
0521 07	301047043263	BROOKS --- BARRY ROBERT	UR PLAYA SOL II *C/F	30860	MAZARRON	03 30 2008 043780523	0708 0708	293,22
0521 07	301048824831	CLARK --- TERENCE ERNEST	PZ CONSTITUCION 2	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037768947	0608 0608	293,22
0521 07	301049291340	PALOMINO FERREYRA JESSIC	CL ZEUS 56	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044206616	0708 0708	293,22
0521 07	301050840209	SEGURA DE HARO JOSE ADRI	CL CATANZARO 6	30319	SANTA ANA	03 30 2008 043395149	0708 0708	326,06
0521 07	301051442417	CRISTEA --- NICOLAE STEF	CL MAESTRO ROQUE LOR	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 037910104	0608 0608	294,97
0521 07	301051599536	ASHTON --- DEREK JOHN	CL PLAY EN BOLNUEVO,	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 043785573	0708 0708	308,39
0521 07	301051857190	COJOCARU --- MIHAI ION	CL MARTINEZ PARRA 3	30880	AGUILAS	03 30 2008 037771977	0508 0508	363,83
0521 07	301052344214	ALBU --- LUCIAN PETRUTA	CL CARDENAL CISNEROS	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008 044210050	0708 0708	293,22
0521 07	301052599949	PANTALEON GARRIDO SILVIA	CL ALEJANDRO SANTAMA	30880	AGUILAS	03 30 2008 043786684	0708 0708	293,22
0521 07	301053450418	GUILLOT --- LILIANA	PZ CONSTITUCION 8	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 037773900	0608 0608	308,39
0521 07	301054362723	RISK --- ANNE MICHELLE	CL RIO NAVIA 40	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044211565	0708 0708	308,39
0521 07	301054374948	RISK --- GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044211666	0708 0708	293,22
0521 07	301054817512	GIL HELLIN ANA ANGELES	CL LAS BRISAS 11	30830	ORA LA	03 30 2008 038064088	0608 0608	293,22
0521 07	301057423071	SNELLING --- MICHAEL ALF	CL LANDAULET.URB. MA	30860	MAZARRON	03 30 2008 043791536	0708 0708	320,76
0521 07	301058496640	ROSETIU --- LIA ICONIA	CL ALGUAZAS-SANTIAGO	30012	SANTIAGO EL	03 30 2008 043282284	0708 0708	293,22
0521 07	301058702966	KAVANAGH --- PAT GERARD	AV MARQUES DE ROZALE	30710	NAREJOS LOS	03 30 2008 044215811	0708 0708	293,22
0521 07	301058807343	ESCOBAR LOPEZ JAVIER	CL VALLE DE RICOTE 1	30600	ARCHENA	03 30 2008 043561059	0708 0708	293,22
0521 07	301058884640	DANIELS --- SARAH JANE	CL JUAN SOLER PORRAS	30180	BULLAS	03 30 2008 043561160	0708 0708	293,22
0521 07	301059159371	TUCA --- MARIUS ADRIAN	CL MARTINEZ PARRA 7	30880	AGUILAS	03 30 2008 037781172	0508 0508	363,83
0521 07	301059257684	DANIELS --- KEVIN CRAIG	CL JUAN SOLER PORRAS	30180	BULLAS	03 30 2008 043561766	0708 0708	366,01
0521 07	301059623557	MC DONAGH --- GERARD MIC	CL AFRODITA 178	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044217124	0708 0708	293,22
0521 07	301060592648	COMAN --- ALEXANDRU	CL OBISPO PEDRO BARR	30002	MURCIA	03 30 2008 043283904	0708 0708	308,39
0521 07	301060683584	COJOCARU --- CONSTANTIN	CL MARTNEZ PARRA 3 3	0880	AGUILAS 0	3 30 2008 037783091	0508 0508	363,83
0521 07	301061069564	ALI REDA --- ATEF	CL SAN JOSE 10	30009	MURCIA	03 30 2008 038067526	0608 0608	294,97
0521 07	301061831117	HERTA ANTON FIRICEL DANI	CL ESTACION 50	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 037913437	0608 0608	293,22
0521 07	301062328140	MATEI --- CONSTANTIN	CL SAN MIGUEL 64	30620	FORTUNA	03 30 2008 043563685	0708 0708	363,83
0521 07	301062645917	MANATE --- SIMION	CL VILLALBA LA LARGA	30201	CARTAGENA	03 30 2008 043400001	0708 0708	308,39
0521 07	301062787373	DREFAHL --- YOCHA SAVA N	CL VALLE DE ANDORRA	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008 044220255	0708 0708	293,22
0521 07	301062904581	TECUCEANU --- MARIAN	CL BUENA VISTA 23	30880	AGUILAS	03 30 2008 037785519	0608 0608	293,22
0521 07	301063003504	CADAR --- LAZAR	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008 044220659	0608 0608	293,22
0521 07	301063003504	CADAR --- LAZAR	CL ALCALDE GERMAN PA	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008 044220760	0708 0708	293,22
0521 07	410136774860	RODRIGUEZ SUAREZ FRANCIS	PZ PLAZA DE LAS C. A	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 043801640	0708 0708	293,22
0521 07	411103265996	EL HARDA --- AMINE	CL MAR DE TASMANIA (	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 044223285	0708 0708	293,22
0521 07	430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169	SAN GINES	03 30 2008 037915558	0608 0608	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	21010127652	ER RASY --- EL MAHJOU	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	03 30 2008 041462526	0608 0608	96,59
0611 07	21011742401	AZOUZ --- KROUCHA	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	03 30 2008 041463536	0608 0608	96,59
0611 07	21014362411	KAROUMAT --- ABDELLAH	CL ELENA 369	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 042688261	0608 0608	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611	07 21014744549	MANAI --- MOUNIR	CL TRAVESIA 2	30540	BLANCA	03 30 2008 038632449	0508 0508	96,59
0611	07 21015454871	RIDA --- YOSSEF	CL CAÑADA DE ANIMAS	30800	LORCA	03 30 2008 041826476	0608 0608	96,59
0611	07 30081915726	FENOY MORENO MARIA DOLOR	LG URGERCA___BUZON S	30891	ESPARRAGAL	03 30 2008 038980336	0508 0508	96,59
0611	07 31014497787	ABDALI --- ABDELKADER	CL RAMON Y CAJAL 1	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039735017	0508 0508	96,59
0611	07 31040347782	MIRI --- ZAHOUANI	CL CUESTA DEL MOLINO	30530	CIEZA	03 30 2008 041469596	0608 0608	96,59
0611	07 31040776101	SAGHRAOUI --- LARBI	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	03 30 2008 041469701	0608 0608	96,59
0611	07 31042984566	EL FARSAOUL --- ABDELHAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2008 038982659	0508 0508	96,59
0611	07 31043449863	BENKHAOUA --- BENAISSA	CL CUARTO DISTRITO 2	30520	JUMILLA	03 30 2008 041470105	0608 0608	96,59
0611	07 31052377604	EL HASNAOUI --- BONABID	CL PRACTICANTE MANOL	30600	ARCHENA	03 30 2008 041472024	0608 0608	32,20
0611	07 31059604205	EL MANSOURI --- MUSTAPHA	CL ANTONIO MACHADO	30600	ARCHENA	03 30 2008 041473034	0608 0608	96,59
0611	07 31060328671	ABOU YOUSSEF --- JAWAD	CL VEINTIOCHO DE SEP	30140	SANTOMERA	03 30 2008 042581662	0608 0608	96,59
0611	07 31064772079	SALMAOUI --- ADIL	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2008 041834459	0608 0608	96,59
0611	07 31073067502	BARTKAUSKAS --- GINTARAS	CL CIBELES 101	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 042702106	0608 0608	96,59
0611	07 40036067845	GARCIA GARCIA JOSE	CL CICLISTA JULIAN H	30880	AGUILAS	03 30 2008 041836075	0608 0608	96,59
0611	07 41013542222	CUERVA PUA JULIAN	CL CORDOBA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 042476275	0608 0608	96,59
0611	07 41015459182	LABRACH --- LEKBIR	CL SOR PILAR 16	30530	CIEZA	03 30 2008 041475357	0608 0608	96,59
0611	07 41019661912	BOURROUSSE --- BRAHIM	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2008 038993167	0508 0508	64,39
0611	07 41021404272	SERSSIF --- RACHID	CL PROGRESO 6	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 041841836	0608 0608	96,59
0611	07 41024117747	SYLVA --- PAUL	CL ESMERALDA 18	30310	CARTAGENA	03 30 2008 038348220	0508 0508	13,69
0611	07 41024801191	NAMICELA MACAS MANUEL IS	AV JUAN XXIII 65	30530	CIEZA	03 30 2008 041476872	0608 0608	96,59
0611	07 41025861323	TORRES LOJANO DIEGO ORLA	CJ CANALEJAS 29	30520	JUMILLA	03 30 2008 041477882	0608 0608	96,59
0611	07 41025983177	BOUZAYNE --- YOUNESS	CL GIL PEREZ 17	30420	CALASPARRA	03 30 2008 041478488	0608 0608	96,59
0611	07 41026454942	EL JABIRI --- ABDELMOUNA	CL DISTRITO PRIMERO	30520	JUMILLA	03 30 2008 041479094	0608 0608	96,59
0611	07 41026853652	GUAMAN MEDINA LAURO VICE	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	03 30 2008 038646088	0508 0508	61,18
0611	07 41028936526	VACA ESPEJO SERGIO	CL BARCELONA	30880	AGUILAS	03 30 2008 055472457	0508 0508	96,59
0611	07 41028936526	VACA ESPEJO SERGIO	CL BARCELONA	30880	AGUILAS	03 30 2008 055472558	0608 0608	96,59
0611	07 41029195695	BOUCHBOUCH --- KHALID	CL JACINTO BENAVENTE	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039740471	0508 0508	96,59
0611	07 41033733780	MOLINA LAJARA ALFREDO AD	CL MUSICO PEREZ DE T	30800	LORCA	03 30 2008 041855374	0508 0508	54,73
0611	07 41034525241	EL BOUZIDI --- EL MOLOUD	CL POZOS 22	30420	CALASPARRA	03 30 2008 041481724	0608 0608	96,59
0611	07 41035773309	HASSI --- MOHAMED	CL BETETA 24	30800	LORCA	03 30 2008 039008931	0508 0508	96,59
0611	07 41036078251	PEÑA QUINTERO LUZ DARY	CL ESTEPONA 1	30880	AGUILAS	03 30 2008 041858509	0608 0608	80,48
0611	07 41037055224	KRAIFA --- DRISS	CL AGUADORES 4	30880	AGUILAS	03 30 2008 039014385	0508 0508	96,59
0611	07 41037113727	FOFANA --- BATIE	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03 30 2008 038649122	0508 0508	96,59
0611	07 41037230026	EL BZIOUI --- FARID	CL WADORSI 2	30880	AGUILAS	03 30 2008 041863458	0608 0608	96,59
0611	07 41037371886	KAK --- RACHID	CL SIRIA 2	30600	ARCHENA	03 30 2008 041485158	0608 0608	96,59
0611	07 41037497077	NAFI --- MUSTAPHA	CL SAN JERONIMO 11	30620	FORTUNA	03 30 2008 041485764	0608 0608	96,59
0611	07 41037810309	EL MEGZRA --- KHALIFA	PZ TONO 3	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 041865377	0608 0608	96,59
0611	07 41038126971	CAMARA --- ABDOULAYE	CL PEDRO DIAZ 23	30205	SAN ANTONIO	03 30 2008 041191936	0608 0608	96,59
0611	07 41038258125	EL HARDA --- EL KHALIL	CL CIBELES 811	30710	NAREJOS LOS	03 30 2008 042710085	0608 0608	96,59
0611	07 41039548326	VASILE --- GEORGE	CL LAS CRUCES 7	30520	JUMILLA	03 30 2008 041490111	0608 0608	96,59
0611	07 41039849228	CORONEL SANCHEZ NANCY ZO	CL FUNES 2	30800	LORCA	03 30 2008 039021560	0508 0508	96,59
0611	07 41040817915	TRAORE --- SAMBOU	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03 30 2008 038654576	0508 0508	96,59
0611	07 41041141954	HAKIMI --- AZIZ	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2008 045821563	0508 0508	96,59
0611	07 41042209762	BENTAMRA --- ABDELRHANI	CL AGUADORES 4	30880	AGUILAS	03 30 2008 039023479	0508 0508	96,59
0611	07 70027649693	MORENO GARCIA SANTIAGO	AV CONSTITUCION, 79	30710	NAREJOS LOS	03 30 2008 042713119	0608 0608	96,59
0611	07 71018776736	EL KHARRAQ --- ABDELATI	CL SAN LORENZO	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039742390	0508 0508	61,18
0611	07 80269183009	LOPEZ AVILA CLEMENTA	CL EMPEDRADA,STA MAR	30800	LORCA	03 30 2008 041874370	0608 0608	96,59
0611	07 80509155551	SIERRA LIÑAN MARIA CARME	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520	JUMILLA	03 30 2008 041493545	0608 0608	96,59
0611	07 81171227778	SAIDI --- MIMOUN	CL SANTIAGO DE CHILE	30310	DOLORES LOS	03 30 2008 041195067	0608 0608	96,59
0611	07 91009696086	MACAIRA MACHADO JOAO MIG	AV JUSTO QUESADA 608	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 042716856	0608 0608	96,59
0611	07 101000156122	AICHI --- MHAMMED	CL SANTA ANA 16	30310	CARTAGENA	03 30 2008 038354078	0508 0508	96,59
0611	07 101000173195	BELARBI --- MOHAMED SEGH	AV JUAN XXIII (J.M.S	30530	CIEZA	03 30 2008 041495363	0608 0608	96,59
0611	07 101005525979	SLIMANI --- MOHAMMED SGH	CL PEPE SANTOS 34	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 039632761	0508 0508	96,59
0611	07 101006343207	ABRIDAA --- BRAHIM	CL BADALONA 8	30520	JUMILLA	03 30 2008 041496474	0608 0608	83,71
0611	07 101006599952	KOUCHENE --- YAHYA	CL TOMAS BLANCA 3	30310	DOLORES LOS	03 30 2008 041198707	0608 0608	96,59
0611	07 101009741439	DAHMOUNI --- NOUREDDINE	AV JUSTO QUESADA 10	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 042723627	0608 0608	96,59
0611	07 101009765586	JABBOURI --- NAIMA	CL BADALONA 8	30520	JUMILLA	03 30 2008 041497282	0608 0608	96,59
0611	07 111001868457	VAZQUEZ GOMEZ MARIA TERE	CL MIÑO 22	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 041880737	0608 0608	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	131010767264	BOUNOUA --- ABDELLAH	CL SANTA ANA 2	30310 CARTAGENA	03 30 2008 038362061	0508 0508	96,59
0611 07	131011827800	GUALAN MACAS ZOILA VIRGI	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038662963	0508 0508	96,59
0611 07	131011827901	GUALAN --- CARLOS MONFIL	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038663064	0508 0508	96,59
0611 07	131016020422	JARNIJ --- EL MOULOUDI	CL AVDA ESTACION 21	30550 ABARAN	03 30 2008 041499710	0608 0608	96,59
0611 07	131018694992	ALOUANI --- SAID	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 041500720	0608 0608	96,59
0611 07	131020458877	ACHOURI --- ABDESSLAM	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2008 039035506	0508 0508	83,71
0611 07	141042987315	HOUARI --- MEKHELFI	CL CAMINO DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2008 041501730	0608 0608	90,14
0611 07	141043293267	KARAM --- MOHAMMED	CL ROSALEDA 60	30530 CIEZA	03 30 2008 041501831	0608 0608	96,59
0611 07	161006616424	MAYLLASHUNGO CASTRO FRAN	CL BEATO ANDRES HIBE	30520 JUMILLA	03 30 2008 041503447	0608 0608	8,05
0611 07	161007120016	HASANOV --- MEZHDUN GYUN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180 BULLAS	03 30 2008 038667512	0508 0508	96,59
0611 07	161007120016	HASANOV --- MEZHDUN GYUN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180 BULLAS	03 30 2008 041503851	0608 0608	96,59
0611 07	161009484994	AIT ADDI --- ABDERRAZZAK	CL ROSARIO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039634882	0508 0508	96,59
0611 07	161009484994	AIT ADDI --- ABDERRAZZAK	CL ROSARIO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 042481935	0608 0608	96,59
0611 07	170047375538	MESAS VELEZ MARIA ISABEL	CL RIO GUADALQUIVIR	30891 ESTACION	03 30 2008 039039849	0508 0508	83,71
0611 07	171021501056	BOUTERBOUCHE --- ALI	CL CRTA. FUENSANTA 5	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 041050072	0608 0608	90,14
0611 07	180052941091	GARCIA FUENTES FRANCISCO	CL HINOJO	30366 ALGAR EL	03 30 2008 042731812	0608 0608	96,59
0611 07	181051205369	CHAOUKAR --- ABDELKHALEK	CL SANTA TERESA 23	30620 FORTUNA	03 30 2008 041506174	0608 0608	48,29
0611 07	181051207995	ZIDANI --- ABDELMAJID	CL REMEDIOS 34	30620 FORTUNA	03 30 2008 041506275	0608 0608	96,59
0611 07	211019499657	NOUAR --- ABDELAZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ F	30520 JUMILLA	03 30 2008 041507184	0608 0608	19,32
0611 07	211021244546	CONTENTO NAMCIELA LUIS A	CL LOS POZOS 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041507790	0608 0608	96,59
0611 07	211033907591	KAROLAK --- MARZENA MONI	CL TONELEROS ED. CAP	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 041897713	0608 0608	96,59
0611 07	221006307035	IDDIR --- SAMIR	AV DE COLON 27	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039748454	0508 0508	16,09
0611 07	230049959648	MUÑOZ CASTELLANO JUAN MA	AV DOCTOR MECA 14	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 041899329	0608 0608	96,59
0611 07	230052026354	SANCHEZ FERNANDEZ ANTONI	PZ I.P.SAEZ-ED.TORKA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 042736458	0608 0608	35,41
0611 07	230064135388	JIMENEZ TAPIA JUANA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2008 041900238	0608 0608	96,59
0611 07	231007026132	CAMPOS GOMEZ INMACULADA	CL LA ERA. PUERTO MA	30860 MAZARRON	03 30 2008 041900642	0608 0608	96,59
0611 07	231035530691	LEMNAOUR --- ABDELJALIL	CL MERCEDES 6	30158 GARRES LOS	03 30 2008 041052395	0608 0608	96,59
0611 07	231039456464	HICHAM --- EL QATTAOUI	CL CAMPINGO CARTAGON	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042740094	0608 0608	96,59
0611 07	241014513910	HAFID --- MOULOUDI	CL JUSTO QUESADA 349	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 042741007	0608 0608	96,59
0611 07	241015115310	KHATTABI --- YOUNES	CL AURORA 8	30800 LORCA	03 30 2008 039055411	0508 0508	96,59
0611 07	241016353977	MAZAOUI --- HAMID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041514157	0608 0608	96,59
0611 07	241016634267	EL HASNAOUI --- LARBI	CL PRACTICANTE MANOL	30600 ARCHENA	03 30 2008 041514561	0608 0608	96,59
0611 07	241017035607	HACHAD --- ABDERRAHIM	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2008 039056421	0508 0508	96,59
0611 07	241017761588	MOULOUDI --- GUARMAN	AV MARIA SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 041514864	0608 0608	96,59
0611 07	251004657377	UMBUCA --- LOURENCO	CL BUEN SUCESO 2	30310 CARTAGENA	03 30 2008 038371155	0508 0508	57,95
0611 07	251009952870	EL KHADIRI --- ABDERRAHI	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03 30 2008 041515571	0608 0608	45,07
0611 07	251013526918	ATTAR --- AMINE	CL RAMON Y CAJAL 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039750777	0508 0508	96,59
0611 07	251014448923	MURARU --- NICOLAE	PZ SAN JOSE EDIFICIO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 041907918	0608 0608	96,59
0611 07	261006687489	ABIYAD --- SAID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2008 039058845	0508 0508	96,59
0611 07	261008017403	ETTAJER --- M HAMED	CT DE MULA 78	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041516379	0608 0608	35,41
0611 07	281074009905	ARREAGA GOMEZ SAMARI EDE	CL ALHAMA DE MURCIA	30880 PUERTO LUMBR	03 30 2008 045861575	0608 0608	96,59
0611 07	281110250519	VASQUEZ VALDEZ JUAN ELIS	CL LOS PASOS 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041518807	0608 0608	96,59
0611 07	281134184156	SUAREZ CASTILLO SANTOS R	CL GRAN VIA 3	30530 CIEZA	03 30 2008 041520221	0608 0608	96,59
0611 07	281164785737	MARTINEZ CABEZAS MAYRA E	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008 038682060	0508 0508	64,39
0611 07	281171328082	ARROYO TONATO LAURA EUST	AV DEL CARRIL 43	30600 ARCHENA	03 30 2008 038682565	0508 0508	96,59
0611 07	281191764366	MOUSAIF --- KANZA	CL PONIENTE 22	30600 ARCHENA	03 30 2008 041524463	0608 0608	96,59
0611 07	281198046027	MACIAS LIMA JACINTO JOSE	AV TRECE DE OCTUBRE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042748784	0608 0608	96,59
0611 07	281199837695	PLAZA MOREIRA ELSA PATRI	CL CAMINO DE LEON 43	30600 ARCHENA	03 30 2008 038685191	0508 0508	96,59
0611 07	281201441229	GAVILANES CASTRO DE SANC	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2008 041525170	0608 0608	96,59
0611 07	281201442037	HERRERA FLORES ALEX RAMO	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2008 041525271	0608 0608	96,59
0611 07	281219871431	MEDINA LIQUEN MARCIA MAB	CL JOSE PEREZ GOMEZ	30530 CIEZA	03 30 2008 038686104	0508 0508	19,32
0611 07	281251436544	BOURFAA --- FOUZIA	CL PILAR 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042750606	0608 0608	48,29
0611 07	300035559441	RUBIO RUBIO JOSEFA	CL DIP. COSTERA 1037	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039078144	0508 0508	96,59
0611 07	300044653088	FEREZ LUDEÑA ANGEL	CL ESPARRAGAL ALTO 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041532648	0608 0608	96,59
0611 07	300045171131	PALAZON GARRIDO PEDRO	CL AVDA.DEL SANATORI	30600 ARCHENA	03 30 2008 038692972	0508 0508	96,59
0611 07	300046590260	HERRERO CARRILLO BENIGNO	CL EL PINO 31	30550 ABARAN	03 30 2008 041533961	0608 0608	96,59
0611 07	300053161103	PEREZ ROS FRANCISCO	CL TRANSFORMADOR PA	30158 MURCIA	03 30 2008 041058156	0608 0608	96,59
0611 07	300054165354	RUIZ SERNA GINES	CL GENERAL MOSCARDO	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039754619	0508 0508	96,59

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	300054845768	RIOS AVELLANEDA ROSA	CL DUQUE DE RIVAS 1	30530 CIEZA	03 30 2008 041538409	0608 0608	45,07
0611 07	300055255289	MARTINEZ CUTILLAS ISABEL	CL LOS LUISOS,EDIF.M	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042752020	0608 0608	96,59
0611 07	300055463942	GOMEZ RUBIRA DOLORES	CL DOCTOR MARAÑON 16	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039754821	0508 0508	96,59
0611 07	300057321389	BETETA EGEA JUAN PEDRO	CT MULA	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039754922	0508 0508	96,59
0611 07	300060526534	VICO RUIZ MANUEL	CL GARCIA LORCA 5	30880 AGUILAS	03 30 2008 041932671	0608 0608	96,59
0611 07	300062290621	GONZALEZ LOZANO MARIA MA	CM ESTACION 36	30530 CIEZA	03 30 2008 041542146	0608 0608	96,59
0611 07	300064999143	ASIS SERNA JOSE MARIA	CL LOPE DE VEGA 22	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039755629	0508 0508	96,59
0611 07	300067642694	RODDRIGUEZ MOLINA MARIA	CL GARCIA LORCA 5	30880 AGUILAS	03 30 2008 041937220	0608 0608	96,59
0611 07	300067895908	AMADOR FERNANDEZ RAMON	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039755932	0508 0508	96,59
0611 07	300070962017	SANCHEZ YEPES ANTONIO	CL GRAL MOSCARDO 9	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039756134	0508 0508	96,59
0611 07	300074443913	CORTES FERNANDEZ RAMON	CL DOCTOR MARAÑON 22	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039756437	0508 0508	77,27
0611 07	300076508292	TORMO RUBIO ANTONIO JUAN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008 038712574	0508 0508	64,39
0611 07	300080750832	MUÑOZ GARCIA MARIA CARME	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039756740	0508 0508	96,59
0611 07	300084686002	MARIN MOLINA JUAN	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2008 041556189	0608 0608	93,37
0611 07	300085036515	JIMENEZ BERMEJO JOSE ANT	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041556694	0608 0608	96,59
0611 07	300086526372	MARTINEZ GUERRERO ISABEL	ZZ ESPARRAGAL C/ LOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 039105729	0508 0508	96,59
0611 07	300086527382	RIENDA CONTRERAS ANTONIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2008 041953788	0608 0608	96,59
0611 07	300086966714	NAVARRO GARCIA MARIA JOS	CL HOSPITAL 31	30880 AGUILAS	03 30 2008 041954192	0608 0608	96,59
0611 07	300088595708	SANCHEZ MARTINEZ JUAN RI	CL LA ISLA 1	30530 CIEZA	03 30 2008 041560132	0608 0608	51,52
0611 07	300089475677	VICO NAJAR CARMEN	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 041561344	0608 0608	96,59
0611 07	300090117291	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 038724904	0508 0508	96,59
0611 07	300090117291	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 041562051	0608 0608	96,59
0611 07	300092080129	ALCARAZ FERNANDEZ FELICI	CL SAN CRISTOBAL 6	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 034266540	0408 0408	96,59
0611 07	300092227851	CORTES FERNANDEZ MARCELA	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2008 041960559	0608 0608	96,59
0611 07	300094685082	CANO GOMEZ ANA MARIA	CL ROBLES 13	30880 AGUILAS	03 30 2008 039117853	0508 0508	96,59
0611 07	300095109660	BEN GHADIFA --- AHMED	CL JUAN GARCIA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 038387222	0508 0508	96,59
0611 07	300095119966	KASSIMI --- EL MAHJOUB	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 041567610	0608 0608	96,59
0611 07	300095557981	MOUSSA --- YAHIA	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 041568216	0608 0608	96,59
0611 07	301000085159	MESAAF --- AMEUR	CL CAMINO VERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2008 041064321	0608 0608	96,59
0611 07	301000205603	ECHAJRI --- SALAH	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039758861	0508 0508	96,59
0611 07	301000382122	HADDINI --- EL MILOUD	CL ONESIMO REDONDO 5	30550 ABARAN	03 30 2008 041568620	0608 0608	96,59
0611 07	301001030608	EL BAKKOURI --- LHASSANE	CL SAN RAFAEL LORENZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039644279	0508 0508	96,59
0611 07	301001725065	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL BADALONA 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 041571044	0608 0608	83,71
0611 07	301001844903	SERNA MUÑOZ ANA	CL SIERPE 50	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 039127048	0508 0508	54,73
0611 07	301001848337	VALDIVIESO FERNANDEZ ISA	CL CASTELLANOS 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 039127149	0508 0508	96,59
0611 07	301002248663	GARCIA MULERO MARIA	CL JULIAN HERNANDEZ	30880 AGUILAS	03 30 2008 041973390	0608 0608	96,59
0611 07	301003009307	PAREDES CORONADO JOSE MA	CL VELARDE, 17	30202 SAN ANTONIO	03 30 2008 041232554	0608 0608	48,29
0611 07	301003499761	RADIM --- BOUZEKRY	CT DE GRANADA, KM. 3	30835 MURCIA	03 30 2008 039646202	0508 0508	96,59
0611 07	301004360536	PIÑERO ALCARAZ MARIA SOL	CL VERA PUENTE DEL P	30800 LORCA	03 30 2008 041975717	0608 0608	96,59
0611 07	301005987712	ABOUKOTIBA --- SAID	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ARCHENA	03 30 2008 038738745	0508 0508	16,09
0611 07	301006684896	PEREZ MATALLANA JOSE ANT	TR ESPARTEROS 20	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041575387	0608 0608	57,95
0611 07	301007323177	PASTOR SANCHEZ MARIA DOL	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008 038740361	0508 0508	41,86
0611 07	301008500214	AGUILERA GONZALEZ JOSE M	AV FUERZAS ARMADAS-E	30800 LORCA	03 30 2008 041981474	0608 0608	96,59
0611 07	301008831731	BOUCHNAFA --- MOHAMED	PZ LOS SANCHEZ 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 042776066	0608 0608	96,59
0611 07	301009070288	CARMONA TEJEDOR PURIFICA	CL RIO GUADALQUIVIR	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008 039137455	0508 0508	83,71
0611 07	301009127377	CHAFIK --- SALAH	CL SAN LORENZO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039761386	0508 0508	96,59
0611 07	301009243878	ABDELKRIM --- LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 039138061	0508 0508	96,59
0611 07	301009577217	SANTIAGO MORENO ANTONIA	CL TENOR S. GALAN 8	30880 AGUILAS	03 30 2008 039139172	0508 0508	96,59
0611 07	301009597728	PACHON MARTINEZ RAFAEL	PL MAYOR 2	30530 CIEZA	03 30 2008 038743795	0508 0508	12,88
0611 07	301009648753	FERNANDEZ VALERA PEDRO	CL HOSPITAL 39	30180 BULLAS	03 30 2008 041579835	0608 0608	93,37
0611 07	301009831336	HARKAOUI --- EL HASSAN	CL CALDERON LA BARCA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 041985316	0608 0608	96,59
0611 07	301010258035	HOUARI --- MOHAMED	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2008 041986629	0608 0608	96,59
0611 07	301010830335	EL BAHJAOUI --- RAHAL	CM VERDE BARRIOMAR	30010 MURCIA	03 30 2008 041068260	0608 0608	96,59
0611 07	301010870246	ESSARTAOUI --- KHADIJA	CL SAN ROQUE 28	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039144024	0508 0508	96,59
0611 07	301012224610	MASSAOUDI X MOHAMED	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041581956	0608 0608	48,29
0611 07	301012436087	BIHICH --- ALLAL	CL ANIMAS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039651151	0508 0508	96,59
0611 07	301012451750	BOUNOUA --- ABDELALI	CL SANTA ANA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 038409652	0508 0508	96,59
0611 07	301012954130	RAMOS HERNANDEZ ANA	CL LA ISLA 1	30530 CIEZA	03 30 2008 041583471	0608 0608	45,07

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301013193091	EL HANHAN --- SAID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609	ALGAIDA	03 30 2008 041583875	0608 0608	22,54
0611 07	301013816319	HERNANDEZ RECHE MARIA	CL JOVENES AGRICULTO	30880	AGUILAS	03 30 2008 041992487	0608 0608	96,59
0611 07	301014125103	EL KHARRAQ --- NORA	CL SAN LORENZO	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039762905	0508 0508	38,64
0611 07	301014357903	BIHI --- ABDERRAHMANE	CL LOS MILLANES BUZO	30891	ESPARRAGAL	03 30 2008 039149074	0508 0508	96,59
0611 07	301014552004	TAYEBI --- AHMED	CL LORENZO RUBIO 4	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 039149579	0508 0508	96,59
0611 07	301014862808	MONTIEL ORTEGA HORTENSIA	CL CADENAS 22	30530	CIEZA	03 30 2008 038750061	0508 0508	96,59
0611 07	301015167447	GARCIA HERAS DIANA	CL MANUEL DE FALLA 1	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039763309	0508 0508	96,59
0611 07	301015414593	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520	JUMILLA	03 30 2008 041588424	0608 0608	96,59
0611 07	301016391970	EL FARH --- MBAREK	CL CASAS DEL RUSO	30710	SANTA ROSALI	03 30 2008 042790618	0608 0608	96,59
0611 07	301016823420	ELFATNI --- OULAID	AV DOCTOR PEDRO GUIL	30609	ALGAIDA	03 30 2008 038752586	0508 0508	96,59
0611 07	301016824127	EL YAMANI --- HAMADI	CL ANTONIO MACHADO 1	30609	ALGAIDA	03 30 2008 041589636	0608 0608	86,93
0611 07	301017514544	HIGUERAS CARRASCO PEDRO	CL BARCELONA 23	30880	AGUILAS	03 30 2008 041998551	0608 0608	96,59
0611 07	301017910123	LOZANO RUIZ JUANA MARIA	CL SALZILLO 2	30520	JUMILLA	03 30 2008 041591050	0608 0608	96,59
0611 07	301018170508	BAREA GALAN JACINTA	CL ROBLES 24	30880	AGUILAS	03 30 2008 039156956	0508 0508	96,59
0611 07	301018418159	ELHAOUARI --- ABDELKRIM	CL ADOLFO OLIVARES 1	30880	AGUILAS	03 30 2008 039157057	0508 0508	96,59
0611 07	301018425031	SALMANI --- SLIMAN	CL GAMBINES	30613	VILLANUEVA D	03 30 2008 041591858	0608 0608	96,59
0611 07	301018544663	SOLER IZQUIERDO JOSE MAN	CL BARCO 30	30530	CIEZA	03 30 2008 038755014	0508 0508	64,39
0611 07	301019407862	HROUR --- JAOVAD	CL CARREÑO 3	30800	LORCA	03 30 2008 039159279	0508 0508	96,59
0611 07	301019719171	ELFINIDI --- AHMED	CM DE LA TORRE 15	30891	ESPARRAGAL	03 30 2008 042003100	0608 0608	28,98
0611 07	301019924487	EL HOUARI --- MOHAMED	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30 2008 039161202	0508 0508	96,59
0611 07	301020081408	BELMOKADDEM --- MOHAMMED	CL ALAMEDA DE COLON	30530	CIEZA	03 30 2008 041593878	0608 0608	96,59
0611 07	301020428988	AZOUZOUT --- MEFTAM	CL LIMON-LOS ROSALES	30120	PALMAR EL	03 30 2008 039656508	0508 0508	96,59
0611 07	301020680077	EL MAZOUZI --- BELKHER	CL BADALONA 6	30520	JUMILLA	03 30 2008 041594888	0608 0608	96,59
0611 07	301020779404	LOPEZ ABELLAN ANA BELEN	CL BEATO HIBERNON 48	30520	JUMILLA	03 30 2008 038759054	0508 0508	96,59
0611 07	301020989164	EL BACHARY --- AHMED	ZZ CTRA DE LA FUENSA	30012	MURCIA	03 30 2008 041072506	0608 0608	96,59
0611 07	301021138506	RUIZ GARCIA DAVID	CL MAESTRO PEÑARANDA	30613	VILLANUEVA D	03 30 2008 041595801	0608 0608	125,23
0611 07	301021374033	MRIT --- MOHAMMED	CL SEVERO OCHOA 1	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039767046	0508 0508	96,59
0611 07	301021580763	AYNAOU --- MAHMOUD	CL HERNAN CORTES 25	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 039167565	0508 0508	96,59
0611 07	301021663316	LAGHZALI --- MOHAMMED	CL MURCIA 28	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 039168272	0508 0508	35,41
0611 07	301021719593	MARTINEZ RODRIGUEZ INMAC	CL SEVILLA 3	30880	AGUILAS	03 30 2008 039168979	0508 0508	96,59
0611 07	301021719593	MARTINEZ RODRIGUEZ INMAC	CL SEVILLA 3	30880	AGUILAS	03 30 2008 042010978	0608 0608	96,59
0611 07	301021866915	SERRANO FEREZ VANESA	CL ESPARRAGAL ALTO 1	30420	CALASPARRA	03 30 2008 041597619	0608 0608	96,59
0611 07	301021886113	KRIM --- ZOUBIR	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	03 30 2008 041597720	0608 0608	96,59
0611 07	301022291590	PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MAN	CL BEATO IBERNON 36	30520	JUMILLA	03 30 2008 038762993	0508 0508	96,59
0611 07	301022708084	DRAME --- LAINE	CL ZAFIRO, 30	30310	CARTAGENA	03 30 2008 038429961	0508 0508	96,59
0611 07	301022845504	HERNANDEZ GUIRAO ISABEL	AV AMERICA 7	30310	CARTAGENA	03 30 2008 041264684	0608 0608	96,59
0611 07	301022892485	ZOUGGARI --- EL HADJ	CL PALMERA 2	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 039660144	0508 0508	96,59
0611 07	301022986051	DEBAICHIA --- DAHOU	CL SAN MIGUEL 19	30620	FORTUNA	03 30 2008 041600346	0608 0608	96,59
0611 07	301023323127	BOUHLAL --- AICHA	AV ALMIRANTE BASTARR	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 039174942	0508 0508	96,59
0611 07	301023446803	RUIZ GRANJA SAUL MARCELO	CL JERONIMO STA.FE 1	30800	LORCA	03 30 2008 039175245	0508 0508	96,59
0611 07	301023453671	JAOUADI --- ABDELHADI	CL ROSALEDA 6	30530	CIEZA	03 30 2008 041601053	0608 0608	96,59
0611 07	301023506417	SANCHEZ LUQUE ROBERTO	CL CAMPO ARRIBA 34	30565	TORRES DE CO	03 30 2008 039767955	0508 0508	96,59
0611 07	301023581993	BENBRAHIM --- MESSOUD	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30 2008 042017244	0608 0608	96,59
0611 07	301023705265	DERDOURI --- MUSTAFA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820	ALCANTARILLA	03 30 2008 039661154	0508 0508	96,59
0611 07	301024021830	CHARBI --- LAHCEN	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840	ALHAMA DE MU	03 30 2008 039177669	0508 0508	35,41
0611 07	301024067094	HADIS --- AHMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30609	ALGAIDA	03 30 2008 041602366	0608 0608	96,59
0611 07	301024469040	LAFRID --- TAYEB	CL RUPERTO CHAPI 3	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039768763	0508 0508	41,86
0611 07	301024989002	KHALDI --- MUSTAPHA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008 041605194	0608 0608	96,59
0611 07	301025235239	RADOUANI --- EL HADRI	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30860	MAZARRON	03 30 2008 042027651	0608 0608	96,59
0611 07	301025339919	CORONEL TAPIA MARLENE BE	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03 30 2008 038770673	0508 0508	96,59
0611 07	301025340323	ANILEMA GARCIA REMIGIO T	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03 30 2008 038770774	0508 0508	35,41
0611 07	301025397715	YAMBERLA CAIZA ANA ROCIO	CL ALFONSO LOPEZ ARA	30310	DOLORES LOS	03 30 2008 041275903	0608 0608	80,48
0611 07	301025567867	AOUICHI --- MOHAMMED	CL BADALONA 6	30520	JUMILLA	03 30 2008 041608329	0608 0608	96,59
0611 07	301025657995	MALDONADO LOAYZA BETTY M	CL LARGA 19	30870	MAZARRON	03 30 2008 039189995	0508 0508	96,59
0611 07	301025684873	ENRIQUEZ JIMENEZ FREDDY	CL CALDERON DE LA BA	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 039190302	0508 0508	96,59
0611 07	301025787331	LAHLALI --- BRAHIM	PZ SAN JOSE 1	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 042033614	0608 0608	96,59
0611 07	301026098741	LAMJAFAR --- EL MOSTAFA	CL GREGORIO SILVESTR	30870	MAZARRON	03 30 2008 039197170	0508 0508	96,59
0611 07	301026117535	AZZABIA --- HAMID	CL SAN JULIAN 24	30620	FORTUNA	03 30 2008 041610450	0608 0608	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301026781478 AAKKA --- HAKKA	LG OASIS, S/N- LOS N	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042815270	0608 0608	96,59
0611 07	301027359842 HERNANDEZ SANCHEZ JOSE V	CL LOBO 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 039217681	0508 0508	96,59
0611 07	301027394093 FIALI --- MOHAMED	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2008 041079071	0608 0608	96,59
0611 07	301027433907 AHMICH --- EL ARBI	AV JUAN CARLOS I 14	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 038776131	0508 0508	96,59
0611 07	301027451788 ROSA SERRATO SANDRA	CL JUAN DE PEÑA 22	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 042059882	0608 0608	96,59
0611 07	301027480686 SABAHI --- RAMDANE	CL CRUCE, 15	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042818708	0608 0608	96,59
0611 07	301027801796 FERNANDEZ SANTIAGO ENCAR	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2008 039223240	0508 0508	96,59
0611 07	301027839182 MORALES MORALES ERCILIA	CL LOS LORENZOS-CASA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042820425	0608 0608	96,59
0611 07	301027996810 RAHMANI --- AHMED	CL SAGASTA 21	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 041285603	0608 0608	96,59
0611 07	301027998325 CACHIGUANGO PICUARI MARI	ZZ LOS LORENZOS 100	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042821334	0608 0608	96,59
0611 07	301028014186 HMIDAY --- EL AID	CL ANGEL MORENO, 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 041285805	0608 0608	96,59
0611 07	301028083807 CATOTA SILLO LUZ NARSIZA	CL CANALEJAS 32	30870 MAZARRON	03 30 2008 039228189	0508 0508	96,59
0611 07	301028172420 TOTS --- MAHJOUB	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 041614793	0608 0608	96,59
0611 07	301028184039 KABLI --- BANNACEIR	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2008 039228896	0508 0508	96,59
0611 07	301028185655 AYNAOU --- LAHBIB	CL SIERRA ESPUÑA 4	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039665501	0508 0508	96,59
0611 07	301028189901 KADFI --- NOUR EDDINE	CL ALFONSO XIII 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 041286512	0608 0608	96,59
0611 07	301028218795 CACHIGUANGO PICUASI NEST	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042822142	0608 0608	96,59
0611 07	301028222839 KASSARI --- MAJID	CL RAMBLILLA 6	30205 CARTAGENA	03 30 2008 038452088	0508 0508	96,59
0611 07	301028263760 CHAHLAL --- HAMID	CL FRANCISCO DE VALD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039230112	0508 0508	96,59
0611 07	301028458265 LABIED --- BOUJEMAA	CL SAN ANTONIO 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 041287926	0608 0608	96,59
0611 07	301028563551 SURIAGA SANCHEZ SONIA NA	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038778353	0508 0508	96,59
0611 07	301028571635 TILLAGUANGO RAMOS FRANCO	CL BEATO ANDRES HIBE	30520 JUMILLA	03 30 2008 038778454	0508 0508	96,59
0611 07	301028680961 MONTES --- JUAN ALBERTO	CL SEVERO OCHOA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039774928	0508 0508	28,98
0611 07	301028945891 CASTRO TERREGLOSA BERTHA	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2008 038780272	0508 0508	96,59
0611 07	301028951147 BELLAKBIR --- AYAT	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03 30 2008 042079888	0608 0608	96,59
0611 07	301029028747 HASNAOUI --- LAHCEN	CL MANOLO JIMENEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 041617423	0608 0608	96,59
0611 07	301029111502 EL KHALLADI --- HAMID	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ARCHENA	03 30 2008 041618534	0608 0608	96,59
0611 07	301029213047 OUMNIH --- AHMED	CL MIGUEL HERNANDEZ	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041619241	0608 0608	96,59
0611 07	301029247605 WAADI --- ABDERRAHIM	CL SOR PILAR 8	30530 CIEZA	03 30 2008 041619443	0608 0608	96,59
0611 07	301029383607 AYNAOU --- KADDOUR	CL FRANCISCO VALDIVI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039244862	0508 0508	96,59
0611 07	301029500714 HIDICH --- AMAR	CL JOSE ALCOLEA LACA	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041620958	0608 0608	96,59
0611 07	301029752005 RIVERA BLACIO JINSON JAC	CL TOMAS BENITEZ 14	30800 LORCA	03 30 2008 039249916	0508 0508	96,59
0611 07	301029791108 TORRES MOCHA ESPERANZA C	CL DOCTOR MARAÑON_Y	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039776342	0508 0508	96,59
0611 07	301029870223 ABBADI --- EL HASSAN	CL IRENE 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 056510155	0508 0508	96,59
0611 07	301029870223 ABBADI --- EL HASSAN	CL IRENE 78	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 056510256	0608 0608	96,59
0611 07	301029902050 SAHRAOUI --- RACHID	CL VIRGEN DEL ROSARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039252542	0508 0508	35,41
0611 07	301029940143 EL MAKKAOUI --- MOHAMMED	CM VERA-BUZON 21 196	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 039253148	0508 0508	96,59
0611 07	301030087865 DUCHI ZARUMA PATIÑO MARI	CL BEATO HIBERNON 36	30520 JUMILLA	03 30 2008 038789568	0508 0508	96,59
0611 07	301030230840 PERLAZA VALENCIA MARIA A	CL PINTOR ZURBARAN 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039256986	0508 0508	96,59
0611 07	301030302982 HAMDANI --- ABDELKRIM	CL RAMON Y CAJAL 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039670652	0508 0508	96,59
0611 07	301030686942 BENRHACHOUA --- MHAMMED	CL LISBOA 21	30310 BARREROS LO	03 30 2008 038465731	0508 0508	96,59
0611 07	301030706140 AZOUZOUT --- NAJEM	CL LIM□N 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039671662	0508 0508	96,59
0611 07	301030827590 HAFIDI --- MOHAMED	CL RUPERTO CHAPI 34	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039778362	0508 0508	96,59
0611 07	301031278036 MESBAH --- BENYOUSSEF	CL CAMILO JOSE CELA	30620 FORTUNA	03 30 2008 041633587	0608 0608	96,59
0611 07	301031688668 YUGSI CHASI CESAR OSWALD	CT DE MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039779473	0508 0508	96,59
0611 07	301031802139 OUAABBOU --- ABDERRAHIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008 042120510	0608 0608	96,59
0611 07	301032103748 AYALA TORRES GEOVANNY BO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008 038799874	0508 0508	51,52
0611 07	301032326646 ENNABAOUI --- REDOVANE	CT FUENSATA 58	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 041091906	0608 0608	96,59
0611 07	301032422131 ALVAREZ OSSA FRANCISCO J	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 039780281	0508 0508	96,59
0611 07	301032422232 ALVAREZ OSSA SEBASTIAN	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 039780382	0508 0508	96,59
0611 07	301032426777 ALAVA ZAMBRANO CARLOS EN	CL ALAMEDA 17	30880 AGUILAS	03 30 2008 039286490	0508 0508	96,59
0611 07	301032547625 ENCALADA PEÑAFIEL MAX BO	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039675504	0508 0508	51,52
0611 07	301032797704 BOUJEKHROUT --- EL MILOU	CL EL SALVADOR 24	30310 CARTAGENA	03 30 2008 038478057	0508 0508	96,59
0611 07	301032963311 NADIF --- BACHIR	CL CAMINO ESTACION 5	30530 CIEZA	03 30 2008 041641368	0608 0608	96,59
0611 07	301032966038 MAKHLOF --- AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 041094330	0608 0608	96,59
0611 07	301032994128 AHMIN --- HAMID	CT DE MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039781291	0508 0508	96,59
0611 07	301033048486 RAMIREZ SAMANIEGO MONICA	CL ESMERALDA URB MED	30310 CARTAGENA	03 30 2008 041312982	0608 0608	96,59
0611 07	301033083549 CUENCA CABRERA JABIER	CL PRINCIPE 42	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 042627334	0608 0608	96,59

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301033152358	BENGUEARA --- SAID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 038804019	0508 0508	96,59
0611 07	301033205205	QUISHPE CRUZ MARIA MAGDA	CL RONDA DE GARAY 27	30003 MURCIA	03 30 2008 041095239	0608 0608	96,59
0611 07	301033446893	SADKI --- MOHAMED	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 038483616	0308 0308	22,54
0611 07	301033484077	EL HADI --- JAOUAD	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 041643085	0608 0608	96,59
0611 07	301033560364	KHOUYI --- ABDERRAHMAN	CL TEATRO GUERRERO 4	30550 ABARAN	03 30 2008 041643489	0608 0608	96,59
0611 07	301033646351	LEON GARZON NANCY BEATRI	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039677827	0508 0508	64,39
0611 07	301033780535	MAHFOUD --- AHMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041644196	0608 0608	96,59
0611 07	301033823577	PALACIOS TANQUINA JOSE L	CL FUNDACI□N 27	30520 JUMILLA	03 30 2008 038806847	0508 0508	96,59
0611 07	301034534206	ESTRELLA GOMEZ DIEGO ISR	CL CARCEL 5	30180 BULLAS	03 30 2008 041646725	0608 0608	77,27
0611 07	301034666770	ALLAUCA TANQUINA ANGEL W	CL RIO MUNDO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039679241	0508 0508	51,52
0611 07	301034702338	GAIBOR GUANULEMA ANITA M	AV JUSTO QUESADA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042864780	0608 0608	96,59
0611 07	301034800651	ERRAOUI --- EL MOSTAFA	CL ALAMEDA DE COLON	30530 CIEZA	03 30 2008 041648341	0608 0608	96,59
0611 07	301034832983	LEON PERALTA LIDIA ESTRE	CL PROCESIONES 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039679544	0508 0508	96,59
0611 07	301035235434	CASTILLO NARANJO LUIS HU	CL VELAZQUEZ 12	30520 JUMILLA	03 30 2008 038812810	0508 0508	96,59
0611 07	301035256147	JIMENEZ SALAZAR LUIS SEG	CT JUMILLA A CIEZA K	30520 JUMILLA	03 30 2008 041649755	0608 0608	96,59
0611 07	301035417815	LATA ZUMBA JOSE RAUL	ZZ VENTA LA AURORA 1	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008 041651068	0608 0608	96,59
0611 07	301035631215	RACHID --- CHERKI	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041652078	0608 0608	96,59
0611 07	301035790253	SAFOUANI --- ABDELMALEK	CL SAN JULIAN 24	30620 FORTUNA	03 30 2008 041652987	0608 0608	96,59
0611 07	301035831275	DIRAD --- BOUHADI	CL ANTONIO MACHADO	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041653189	0608 0608	96,59
0611 07	301035935652	GUAÑO SATAN MARIA LUCILA	CL RIO MUNDO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039680958	0508 0508	96,59
0611 07	301036000623	CHIGUER --- MOHAMMED	CL SAN VICENTE 7 1 B	30360 RIBERA LA	03 30 2008 038494023	0508 0508	96,59
0611 07	301036390946	ESPIN GUERRERO JHONNY GR	CL TROVERO MIGUEL MA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039681160	0508 0508	96,59
0611 07	301036520581	SGHEIRI --- ABDELKADER	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2008 041654708	0608 0608	96,59
0611 07	301036567869	EL GOUAL --- ABDELKADER	AV YECLA 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 038818466	0508 0508	96,59
0611 07	301036720544	HAKAOUI --- ABDALHADI	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008 038819476	0508 0508	96,59
0611 07	301036743681	RODRIGUEZ GUIJARRO JOSE	CL MARTI 20	30880 AGUILAS	03 30 2008 042180629	0608 0608	96,59
0611 07	301036944048	TOURABI --- SAID	CL FLORIDABLANCA 31	30310 CARTAGENA	03 30 2008 041330867	0608 0608	96,59
0611 07	301036953748	SAOUDI --- MAATI	CL ANTONIO MACHADO 1	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041656728	0608 0608	96,59
0611 07	301036978101	NACHAT --- ABDELAALI	CL TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 038820587	0508 0508	96,59
0611 07	301037039634	NAGHMOUCH --- ABDELAZIZ	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039682170	0508 0508	96,59
0611 07	301037082474	ZIANI --- MOHAMMED	CL FRUTOS BAEZA 1	30007 MURCIA	03 30 2008 042632889	0608 0608	96,59
0611 07	301037147950	ACHOURI --- AHMED	CL PEDRO GUILLEN 9	30800 LORCA	03 30 2008 039343579	0508 0508	96,59
0611 07	301037242829	AIT BELAID --- EL MAHFOU	CL ANGUSTIAS 10	30620 FORTUNA	03 30 2008 041658445	0608 0608	96,59
0611 07	301037324166	NADDARI --- BRAHIM	CL ALAMOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039682877	0508 0508	96,59
0611 07	301037372767	AZIZ --- ABDELHATIF	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2008 039347623	0508 0508	96,59
0611 07	301037420964	MAHIR --- SAMIR	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 041659556	0608 0608	96,59
0611 07	301037448549	ATOUCHA --- ABDELMOULA	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039787254	0508 0508	96,59
0611 07	301037453296	ABID --- EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30 2008 038823419	0508 0508	96,59
0611 07	301037550502	EL KARAM --- AZEDDINE	CT DE CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039787557	0508 0508	96,59
0611 07	301037565555	KASSIMI --- CHERKI	CL SAN MIGUEL 65	30620 FORTUNA	03 30 2008 041660970	0608 0608	96,59
0611 07	301037664878	GHARRABI --- ABDELHAFID	CL PLIEGO 24	30180 BULLAS	03 30 2008 041661374	0608 0608	96,59
0611 07	301037672356	CUENCA GONZALEA ESVELIDA	CL HOSPITAL 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 042197403	0608 0608	96,59
0611 07	301037712166	AMYN --- ALMAHJOUB	ZZ PAR BUJERCAL BUZO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 039354491	0508 0508	96,59
0611 07	301037735408	NACHAT --- MOHAMED	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 038825035	0508 0508	96,59
0611 07	301037761171	ADDA --- ALLAL	CM A LA PIQUETA 11	30300 SAN FELIX	03 30 2008 041336224	0608 0608	96,59
0611 07	301037774713	HIBA --- AZIZ	CL SANTIAGO- URB. OA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042881756	0608 0608	96,59
0611 07	301037816543	HARO CECILIA INMACULADA	CL PICOMAR 17	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008 039356313	0508 0508	96,59
0611 07	301037823920	ABOUBACAR DIT GOUBE ---	CL FUENDETODOS 8	30310 CARTAGENA	03 30 2008 041337032	0608 0608	96,59
0611 07	301037911826	LOUGDALI --- FADMA	CL GRANADOS 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039789274	0508 0508	96,59
0611 07	301037946986	BELKASMI --- HAMZA	CL OCEANO ARTICO 4	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 041338446	0608 0608	96,59
0611 07	301038043178	SINGH --- SARBJIT	CL DEL PILAR 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042883473	0608 0608	96,59
0611 07	301038094106	HAMMOUSS --- ADIL	PZ DEL TONO EDFC.1 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 042207103	0608 0608	96,59
0611 07	301038199085	EL GHAZLANI --- L HOUSSE	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041665115	0608 0608	96,59
0611 07	301038690856	KARMIM --- MOHAMED	CL VELASCO 5	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2008 041108878	0608 0608	96,59
0611 07	301038744612	LAKHDAR --- KAMAL	CL SANTA ROSA 3	30012 MURCIA	03 30 2008 041109080	0608 0608	96,59
0611 07	301038755221	BOUHARROU --- BELKACEM	ZZ CASAS DEL CAHETE	30310 CARTAGENA	03 30 2008 041345722	0608 0608	96,59
0611 07	301038818168	EL KHIT --- AZIZ	CL ANTONIO MACHADO,	30600 ARCHENA	03 30 2008 041667640	0608 0608	96,59
0611 07	301038895364	BRAHIM --- MOUSSA	CL MAR BALTICO 1	30310 CARTAGENA	03 30 2008 041346631	0608 0608	61,18

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301038963668	GUILLEN ABELLANEDA OSCAR	CL CABEZO DE VELEZ 5	30800 LORCA	03 30 2008 042224883	0608 0608	96,59
0611 07	301038975489	DAHMANI --- BOUJEMAA	CL ORDOÑEZ 9	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041109585	0608 0608	96,59
0611 07	301039053291	VILLAVICENCIO ESPINOZA L	CL TOMAS BENITEZ 12	30800 LORCA	03 30 2008 039382379	0508 0508	96,59
0611 07	301039060062	DERMAN --- MAMA RABIOU	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2008 041347944	0608 0608	96,59
0611 07	301039089364	LMIMOUNI --- NABIL	CL DUQUE 22	30310 CARTAGENA	03 30 2008 041348247	0608 0608	96,59
0611 07	301039137763	HAJIOUI --- MHAND	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520 JUMILLA	03 30 2008 041668953	0608 0608	96,59
0611 07	301039164035	EL SADIK --- MOURAD	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 042226503	0608 0608	48,29
0611 07	301039237591	AOUICHI --- BEN MOUSSA	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 041669357	0608 0608	96,59
0611 07	301039284576	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039792712	0508 0508	96,59
0611 07	301039344800	MESAAF --- ABDELHADI	CL CAMPOVERDE 29	30010 MURCIA	03 30 2008 041111003	0608 0608	96,59
0611 07	301039756947	HERAS SANGURIMA MELIDA A	CL DOCTOR GREGORIO M	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039793924	0508 0508	80,48
0611 07	301039988434	BELDJILLALI --- AHMED	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2008 038839280	0508 0508	96,59
0611 07	301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2007 059484541	0907 0907	91,87
0611 07	301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 013828741	1007 1007	91,87
0611 07	301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 016287891	1107 1107	91,87
0611 07	301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 019231641	1207 1207	91,87
0611 07	301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 020312280	0108 0108	96,59
0611 07	301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 020312381	0208 0208	96,59
0611 07	301040079673	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039794934	0508 0508	96,59
0611 07	301040270845	EL GUADI --- YOUSSEF	CL TRES CARAVELAS 7	30153 CORVERA	03 30 2008 042534071	0608 0608	96,59
0611 07	301040328439	HICHAM --- HAJJI	CL ROSALEDA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 041679461	0608 0608	96,59
0611 07	301040408160	BOUFACI --- RAMDHANE	CL PEDRERAS 2	30158 GARRES Y LAG	03 30 2008 041115245	0608 0608	96,59
0611 07	301040410180	SACA GUAMAN MARIA ISABEL	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2008 041680673	0608 0608	96,59
0611 07	301040662986	MOHAMED --- RIFI	CL DE LOS PLATOS, BA	30010 MURCIA	03 30 2008 041115750	0608 0608	96,59
0611 07	301040806668	GARCIA SANCHEZ JOSE FRAN	CL LOPE DE VEGA 10	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039797257	0508 0508	96,59
0611 07	301040857693	EL KHAMISS --- AADEL	CL PRACTICANTE MANOL	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041684616	0608 0608	96,59
0611 07	301040958535	GUERRERO MANCHENO FRANCI	CL TROVERO MIGUEL MA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039690153	0508 0508	35,41
0611 07	301041768988	NOUA --- KABIR	CL ORILLA DE LA VIA	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 041119184	0608 0608	96,59
0611 07	301041771012	LOOR BAILON LIZARDO BERN	CL SERRANO 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039799782	0508 0508	96,59
0611 07	301041858615	DAIF --- BOUCHAIB	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609 ARCHENA	03 30 2008 041692696	0608 0608	96,59
0611 07	301041872759	ARAMBULO MERO VANESSA AL	CL RUBEN DARIO 4	30012 MURCIA	03 30 2008 041119891	0608 0608	96,59
0611 07	301042006236	TANEBDOURTE --- HOURIA	CL TOMAS BLANCA 22	30310 BARREROS LO	03 30 2008 038525648	0508 0508	96,59
0611 07	301042117986	BELHOUSSINE --- ABDELKAD	CL LAS TEJERAS 23	30158 GARRES LOS	03 30 2008 041357644	0608 0608	96,59
0611 07	301042149110	BALLADARES CHACON MAYRA	CL JUEZ VIZCAINO 10	30600 ARCHENA	03 30 2008 038856256	0408 0408	96,59
0611 07	301042214885	BOUHMIDA --- MOSTAPHA	CL ANGEL MORENO 24	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 041357846	0608 0608	12,88
0611 07	301042387566	LARGO POMAQUIZA MANUEL M	CL CABALLO 12	30520 JUMILLA	03 30 2008 041695831	0608 0608	96,59
0611 07	301042421720	SALAZAR PLUAS EUGENIA AN	CL MUSICA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 042647037	0608 0608	96,59
0611 07	301042427578	SELLOUMI --- EL MOSTAFA	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2008 039418452	0508 0508	96,59
0611 07	301042574088	CAMPOS CRUZ LUIS IGNACIO	CL JUAN XXIII 37	30530 CIEZA	03 30 2008 041697649	0608 0608	96,59
0611 07	301042588236	ZAMBRANO ZAMBRANO ANGEL	CL SAN PASCUAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2008 041697750	0608 0608	96,59
0611 07	301042588438	PEREZ ZAMBRANO JIMMY ALB	CL ESTEBAN TOMAS 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 038859286	0508 0508	96,59
0611 07	301042702212	CHARAFI --- EL MOSTAFA	CT MULA 4	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039802412	0508 0508	96,59
0611 07	301042745961	PALMA REALPE ANLLELY MAR	CL TRES DE ABRIL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 042648249	0608 0608	96,59
0611 07	301043144570	SABIR --- OMAR	CL ANTONIO MACHADO 6	30609 ALGAIDA	03 30 2008 041703410	0608 0608	96,59
0611 07	301043273094	AIT EL BASRI --- NOUREDD	CL SANTO CRISTO_-SAN	30800 LORCA	03 30 2008 042273383	0508 0508	96,59
0611 07	301043380000	EL GUERMAT --- AHMED	PJ STA. ROSALIA TIO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042911765	0608 0608	96,59
0611 07	301043459923	PACHECO BONILLA MARIA LO	CL ASPERILLAS 13	30880 AGUILAS	03 30 2008 039429263	0508 0508	96,59
0611 07	301043526712	EL MOATASSIME --- ABDELH	CL FUENSANTA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 041706642	0608 0608	96,59
0611 07	301043570663	MALI --- RACHID	CL ROSALEDA 6	30530 CIEZA	03 30 2008 041707248	0608 0608	96,59
0611 07	301043639573	ESSABBAR --- RAHAL	CT FUENSANTA 22	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 041127874	0608 0608	96,59
0611 07	301043718991	DIAZ GARCIA NEZZAR ANDRE	CL MIGUEL HERNANDEZ	30180 BULLAS	03 30 2008 041709773	0608 0608	96,59
0611 07	301043908446	BOULAHFA --- YASSINE	CL DIP. LEIVA,	30860 MAZARRON	03 30 2008 042285511	0608 0608	96,59
0611 07	301043974831	RAHHAL --- EL OMARI	AV LORCA 5	30176 PLIEGO	03 30 2008 041712403	0608 0608	96,59
0611 07	301044139428	ZEROUALI --- YASSINE	CL JOSE DE SANTIAGO,	30205 CARTAGENA	03 30 2008 038538782	0508 0508	96,59
0611 07	301044182975	SAGHRAOUI --- SAID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2008 039442195	0508 0508	96,59
0611 07	301044269063	TILLAGUANGO RAMOS MIGUEL	CL GOYA 52	30520 JUMILLA	03 30 2008 041715130	0608 0608	96,59
0611 07	301044295032	CONTENTO ANDRADE JOSE NI	CL SOLEDAD 18	30520 JUMILLA	03 30 2008 041715332	0608 0608	41,86
0611 07	301044295133	SACA GUAMAN MARIA CARMEN	CL SOLEDAD 18	30520 JUMILLA	03 30 2008 041715433	0608 0608	41,86

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301044368891	BEN EL AOUJA --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 041715938	0608 0608	96,59
0611 07	301044407590	BOUMHAMDI --- ABDELLAH	CL TORKAS - CTRA. SU	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 042915607	0608 0608	96,59
0611 07	301044598459	AMOUNANE --- FATIMA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 042295716	0608 0608	96,59
0611 07	301044777709	ASENOV MIHAYLOV MIHAIL	CL SANDOVAL 20	30430 CEHEGIN	03 30 2008 042299251	0608 0608	96,59
0611 07	301044828936	ASSILA --- MOHAMMED	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039699146	0508 0508	96,59
0611 07	301045017074	MOUKHLIS --- YOUSSEF	CT DE MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2008 041720079	0608 0608	96,59
0611 07	301045034050	BEN GHADIFA --- HABIBA	CL JUAN GARCIA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 038542018	0508 0508	96,59
0611 07	301045350009	BENASSAD --- AICHA	CL JOAQUIN RODRIGO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 042307638	0608 0608	96,59
0611 07	301045431750	TURUMAYA CONDORI CELIA	CL GOYA 58	30520 JUMILLA	03 30 2008 038882225	0508 0508	96,59
0611 07	301045509148	ABDULRAZAK --- SAEED	CL RUIPEREZ 1	30205 CARTAGENA	03 30 2008 038543230	0508 0508	61,18
0611 07	301045619181	DIAWARA --- ELHADJI MAOU	CL RAMON Y CAJAL 99	30520 JUMILLA	03 30 2008 041722507	0608 0608	96,59
0611 07	301045722750	ESMERALDAS NAVARRETE FER	CL FEDERICO BALART 6	30004 MURCIA	03 30 2008 042546704	0608 0608	96,59
0611 07	301045729319	AYAD --- ALI	CL BADALONA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 041723416	0608 0608	96,59
0611 07	301046200070	CONDORI PRUDENCIO YOLAND	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 041725436	0608 0608	96,59
0611 07	301046324453	DOBREV --- MITKO ANGELOV	CT DE GRANADA 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 042315823	0608 0608	96,59
0611 07	301046340520	ABDESSAMIE --- TIFA	AV COLON 66	30205 CARTAGENA	03 30 2008 038545048	0508 0508	96,59
0611 07	301046432870	GAVILANEZ MERINO MARCELO	CL HOSPITAL 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 042318146	0608 0608	96,59
0611 07	301046481471	ABBADI --- MOUSSA	CL IRENE 78	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 042925307	0608 0608	96,59
0611 07	301046553213	CUZCO CHUYA LUIS RIGOBER	PZ CIUDAD JARDIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 042320772	0608 0608	96,59
0611 07	301046559778	PEREZ ZAMBRANO GLADYS FA	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 041727658	0608 0608	90,14
0611 07	301046610908	HAJAM --- KHALID	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2008 039473218	0508 0508	96,59
0611 07	301046678202	DELEG MUZHA LUIS ORLANDO	CL GRACIA 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 041728466	0608 0608	19,32
0611 07	301046679515	MENDEZ QUISPE JULIETA HE	CL SANTISIMO 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 042322186	0608 0608	96,59
0611 07	301046712655	NAHMOUCHA --- LAMYAE	CL SAN LORENZO	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039811405	0508 0508	96,59
0611 07	301046742462	SANCHEZ SANCHEZ JUAN ALF	CL FEDERICO GARCIA L	30180 BULLAS	03 30 2008 041729072	0608 0608	35,41
0611 07	301046809150	MAIGUA TAMAYO LUIS RODRI	ZZ FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042927933	0608 0608	96,59
0611 07	301046895945	LEBRIGUI --- BELGACEM	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039705109	0508 0508	96,59
0611 07	301046931614	RAMLI --- KADDOUR	AV JUSTO QUESADA, 32	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042929347	0608 0608	96,59
0611 07	301046938583	MURARO --- GABRIEL	PL DE SAN JOSE 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 042327543	0608 0608	96,59
0611 07	301046978494	ET TAHIR --- ABDERRAHIM	CL LARDINES 56	30860 MAZARRON	03 30 2008 042327947	0608 0608	96,59
0611 07	301047087622	ALIM --- MOHAMMED	CL CARREÑO 3	30800 LORCA	03 30 2008 039479783	0508 0508	96,59
0611 07	301047090046	VALLEJO ALBAN MARIA JAQU	AV MADRID 84	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 039812819	0508 0508	96,59
0611 07	301047170676	RAHAL --- BRAHIM	CL BENITO GARCIA 3	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 038549896	0508 0508	96,59
0611 07	301047283339	EL GUEZAR --- ABDELMALEK	CL DEL CURA FRANCISC	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039706220	0508 0508	96,59
0611 07	301047442175	DAHMANI --- ABDELAZIZ	CM BARRANCO DE LA SE	30870 MAZARRON	03 30 2008 039484433	0508 0508	96,59
0611 07	301047552919	NADIR --- EL HABIB	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 041732106	0608 0608	96,59
0611 07	301047582120	NOUIRJA --- RACHID	CL CASA DE ROSA 42	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008 046927565	0608 0608	96,59
0611 07	301047587978	PEÑALVER MUÑOZ DAVID	CL LOPE DE VEGA 18	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039813930	0508 0508	96,59
0611 07	301047611523	FARHAN --- MOHAMED	CL ATALAYA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 041732409	0608 0608	38,64
0611 07	301047640421	KHDACH --- MUSTAPHA	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2008 041733015	0608 0608	96,59
0611 07	301047656181	SEKTAOUI --- MOHAMED	CL BETETA 24	30800 LORCA	03 30 2008 039489584	0508 0508	61,18
0611 07	301047707513	NAKMIR --- BOUAZZA	CL CUESTA DEL MOLIN	30530 CIEZA	03 30 2008 041733621	0608 0608	96,59
0611 07	301047971534	EL BAKKALI --- YASSINE	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2008 041736247	0608 0608	12,88
0611 07	301047981234	BARRAY --- YACINE	PZ DEL TONO EDIF UNO	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 042344620	0608 0608	96,59
0611 07	301048047518	ZAHAFI --- SAADIA	CL JOSE ALGABA NAVAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 038557071	0508 0508	96,59
0611 07	301048231212	OULD MOHAMED --- LASSANA	CL RAMON Y CAJAL 99	30520 JUMILLA	03 30 2008 042661686	0608 0608	96,59
0611 07	301048307600	EL KOURCHI --- HASSAN	CL ESTEPONA 4	30880 AGUILAS	03 30 2008 042350175	0608 0608	96,59
0611 07	301048370042	KAROUACHI --- KHALID	CL SAN LORENZO 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039816354	0508 0508	12,88
0611 07	301048473409	BOULAHTARI --- ABDELMALE	CL BADALONA 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 041739984	0608 0608	96,59
0611 07	301048493718	BOUKNAITIR --- HICHAM	CL MOLINO 14	30880 AGUILAS	03 30 2008 039503732	0508 0508	96,59
0611 07	301048530801	ETTAQY --- ABDESLAM	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039816859	0508 0508	96,59
0611 07	301048607690	OUBOUCHRIB --- RACHID	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	03 30 2008 041741301	0608 0608	96,59
0611 07	301048751271	BOUIZGAR --- MOULOUD	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2008 042357350	0608 0608	19,32
0611 07	301048932137	JIMENEZ POMA JORGE BALTA	CL LOS LUISOS, 21	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042946424	0608 0608	96,59
0611 07	301048976896	SIMOU --- MAHFOUD	CL SAN MIGUEL 64	30620 FORTUNA	03 30 2008 041744432	0608 0608	96,59
0611 07	301049031460	ANGELOV PETROV RUMEN	CL SIRIA 2	30600 ARCHENA	03 30 2008 041745139	0608 0608	96,59
0611 07	301049209700	GENCHEV --- MITKO IVANOV	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	03 30 2008 039515250	0508 0508	28,98
0611 07	301049260220	ABDENBAOUI --- EL HOUSSI	CL CUESTA DEL MOLINO	30530 CIEZA	03 30 2008 041746755	0608 0608	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301049420369	KAIS --- BELOUAR	CL ALCAZABA 1	30530 CIEZA	03 30 2008 041748674	0608 0608	93,37
0611 07 301049425928	MESSAOUDI --- LATIFA	AV COLON 102	30205 CARTAGENA	03 30 2008 038564347	0508 0508	96,59
0611 07 301049455230	ED DERYOUCH --- OBBAD	CT MADRID 61	30530 CIEZA	03 30 2008 041748977	0608 0608	96,59
0611 07 301049494232	BOUTOUIL --- EL HASSANE	LG CASA LOS DIAZ, 12	30310 BARREROS LO	03 30 2008 041398464	0608 0608	96,59
0611 07 301049517369	HAMMOUSS --- MOURAD	PZ SAN JOSE EDF.TAUR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 042371191	0608 0608	96,59
0611 07 301049555866	MNILI --- AHMED	CL CRUZ 33	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 042558222	0608 0608	96,59
0611 07 301049642358	EL BELGHITI --- RAHHAL	UR RESIDENCIAL TORKA	30730 SAN JAVIER	03 30 2008 042951575	0608 0608	96,59
0611 07 301049710056	MOUSSA YAYE OUSSEINI	PZ PADRE MARIN 12	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 041400080	0608 0608	22,54
0611 07 301049768458	JABBARI --- NOR EDDINE	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 046335461	0608 0608	96,59
0611 07 301049771690	BADI --- KHALID	CL DE ANDUJAR 16	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 038566973	0508 0508	96,59
0611 07 301049909211	EL HASNAOUI --- ABDERRAH	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 041753829	0608 0608	96,59
0611 07 301049998733	PATIÑO NEIRA ZOILA MERCE	CL VELAZQUEZ 12	30520 JUMILLA	03 30 2008 038911830	0508 0508	96,59
0611 07 301050046425	HASSA --- HIND	PZ DEL TONO 1	30860 MAZARRON	03 30 2008 042380689	0608 0608	96,59
0611 07 301050335001	NEMMASSI --- ABDERRAHMAN	CL JUAN CARLOS I 66	30613 VILLANUEVA D	03 30 2008 038914254	0508 0508	96,59
0611 07 301050466656	AYNAOU --- MOHAMMED	CL SIERRA ESPUÑA 4	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039715617	0508 0508	96,59
0611 07 301050508991	BYA --- ADIL	CJ QUIJERO 5	30011 MURCIA	03 30 2008 041160109	0608 0608	96,59
0611 07 301050644488	MAHJOUB --- KHADIJA	CL PRIMAVERA 20	30870 MAZARRON	03 30 2008 042388470	0608 0608	96,59
0611 07 301050646916	HAMOU --- FATIMA	CL POETA LOBO 14	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008 042388672	0608 0608	96,59
0611 07 301050851828	ZOUITNI --- ABDERRAHIM	CL SARGENTO GARCIA M	30600 ARCHENA	03 30 2008 038917183	0508 0508	96,59
0611 07 301050863548	BOUNOUA --- MOHAMED	CL SANTA ANA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 038575259	0508 0508	16,09
0611 07 301050903964	CHAROUDA --- SIHAM	CL RAFAEL LORENZO VI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 039716728	0508 0508	96,59
0611 07 301051087961	CHAIB --- BASSOU	CL SEVERO OCHOA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 038322049	0508 0508	96,59
0611 07 301051197186	DAHHAOUI --- HICHAM	CL AURORA 8	30800 LORCA	03 30 2008 039545057	0508 0508	96,59
0611 07 301051288025	ASSEMLALI --- MOHAMED	CL GINES PAREDES 3	30860 MAZARRON	03 30 2008 042394029	0608 0608	35,41
0611 07 301051372901	MOUHAD --- IKRAM	CL JUSTO QUESADA 15	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 042968854	0608 0608	96,59
0611 07 301051668547	EL MOUATASSIM --- BOUAZZ	CL FUENSANTA 4	30530 CIEZA	03 30 2008 041765549	0608 0608	96,59
0611 07 301051775247	BAHA --- MOHAMMED	AV DE COLON 102	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 038581222	0508 0508	96,59
0611 07 301051777671	RODRIGUEZ VEGA MIRELLA C	CL COVADONGA 20	30870 MAZARRON	03 30 2008 039552232	0508 0508	96,59
0611 07 301051804953	BOGDAN --- GARUS	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2008 038923449	0508 0508	96,59
0611 07 301051864769	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158 GARRES Y LAG	03 30 2008 041166068	0608 0608	83,71
0611 07 301051879523	GUALAN GUALAN ANGEL LIRI	CL POZOS 2	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038923954	0508 0508	96,59
0611 07 301052023306	BOURHARARA --- MUSTAPHA	CL MAYOR 57	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008 038583040	0508 0508	96,59
0611 07 301052085243	TAHRI --- HOUCINE	CL PENELOPE, 1091	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 042975524	0608 0608	96,59
0611 07 301052086051	BOUGRINE --- NOUREDDINE	CL PENELOPE 1091	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 042975625	0608 0608	96,59
0611 07 301052133541	BOUDABAR --- HICHAM	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2008 041768983	0608 0608	57,95
0611 07 301052173553	EL ALOUI --- REDOUANE	CL BEATAS, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2008 041417864	0608 0608	96,59
0611 07 301052173755	EL ALAMI --- ABDERRAHIM	CL BEATAS, 3	30202 CARTAGENA	03 30 2008 041417965	0608 0608	96,59
0611 07 301052222154	IATAGAN --- MARIUS	CL CAVERINA 22	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041769993	0608 0608	48,29
0611 07 301052239938	EL HARDA --- EL FEDDA	CL CIBELES 101	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 042978251	0608 0608	96,59
0611 07 301052242160	LAABID --- EL MUSTAPHA	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2008 038926681	0508 0508	96,59
0611 07 301052274492	GUARTAN AMAY JOSE LUIS	CL JUAN CARLOS 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042978857	0608 0608	83,71
0611 07 301052277324	TAOUOS --- YACHOUTI	CL JUSTO QUESADA 349	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 042978958	0608 0608	96,59
0611 07 301052290761	FATIHI --- ABDERRAHIM	CL DEL HOYO 41	30530 CIEZA	03 30 2008 038927085	0508 0508	96,59
0611 07 301052326834	SIMAKH --- AZZEDDINE	CL NUESTRA SRA DE LA	30530 CIEZA	03 30 2008 041771310	0608 0608	96,59
0611 07 301052419588	MALACATOS VICENTE JOSE S	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 041772017	0608 0608	96,59
0611 07 301052430403	EL MANSOURI --- AZOUZ	CL CONDESA 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 042981382	0608 0608	96,59
0611 07 301052434140	RAJI --- MAATI	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 039825650	0508 0508	96,59
0611 07 301052458489	YEPES LOSA RUBEN	CL GRAN VIA 97	30530 CIEZA	03 30 2008 041772118	0608 0608	96,59
0611 07 301052573475	AOURIR --- MOUSSA	CL LARGA 3	30420 CALASPARRA	03 30 2008 041773431	0608 0608	96,59
0611 07 301052626726	EL KAIDI --- AMAR	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2008 038930220	0508 0508	96,59
0611 07 301052662088	EL MANSOURI --- NAFFATI	AV MARIO SPREAFICO 1	30600 ARCHENA	03 30 2008 041774340	0608 0608	96,59
0611 07 301052810925	MIHIT --- KHADIJA	AV COLON 102	30205 CARTAGENA	03 30 2008 038589508	0508 0508	96,59
0611 07 301052830426	JABBAR --- YOUSSEF	CL BADALONA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 041775249	0608 0608	96,59
0611 07 301052905905	KHANFOUF --- AHMED	CL MIGUEL ANGEL 17	30800 LORCA	03 30 2008 039566679	0508 0508	96,59
0611 07 301053070603	LARABI --- MIMOUN	AV JUSTO QUESADA 349	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008 042986739	0608 0608	96,59
0611 07 301053133550	FAGROUCH --- LAID	CL CALLAO CORTA 13	30205 SAN ANTONIO	03 30 2008 038591124	0508 0508	96,59
0611 07 301053199632	BA --- IBRAHIMA	CL GOYA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 042672905	0608 0608	96,59
0611 07 301053366653	EL ALAOUI --- LEKBIR	CL SANTA TERESA 7	30620 FORTUNA	03 30 2008 041779390	0608 0608	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301053607941	RAOUDI --- YOUSSEF	CL SERRANO 6	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 038936179	0508 0508	61,18
0611 07	301053613803	LAAOUISSI --- ALI	CL BEATAS 7	30202	CARTAGENA	03 30 2008 041428170	0608 0608	96,59
0611 07	301053835586	MESAS MESAS ALBA	CL RIO GUADALQUIVIR	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 039572036	0508 0508	83,71
0611 07	301053865292	WANNEY --- AUGUSTINE KWA	CL SAN FUNGENCIO 1	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039828377	0508 0508	96,59
0611 07	301053866306	EL FATNI --- FATIMA	CL GUILLEN 38	30600	ARCHENA	03 30 2008 038937088	0508 0508	70,82
0611 07	301054152656	BAADOUD --- RAMDANE	CL SUBMARINO 84	30300	BARRIO DE PE	03 30 2008 041429584	0608 0608	96,59
0611 07	301054281786	SANCHEZ GARCIA RUBEN	CL RAMON Y CAJAL 1	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039828781	0508 0508	61,18
0611 07	301054463763	LAHLAL EP LAHLAL EL QUAZ	CL NUMANCIA 2	30860	MAZARRON	03 30 2008 042420806	0608 0608	96,59
0611 07	301054531562	AZIZ --- MAZZA	CL HINOJO	30366	ALGAR EL	03 30 2008 042995934	0608 0608	96,59
0611 07	301054912690	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL RUIPEREZ 26	30205	SAN ANTONIO	03 30 2008 038596477	0508 0508	96,59
0611 07	301055448618	VELIZ NARANJO ORLANDO TO	CL CERVANTES 46	30520	JUMILLA	03 30 2008 041786262	0608 0608	96,59
0611 07	301056048604	JIAR --- CHAHID	CL BADILLA 5	30205	SAN ANTONIO	03 30 2008 038598703	0508 0508	96,59
0611 07	301056650206	EL GUADI --- ABDERRAHMAN	CL TRES CARAVELAS 7	30153	CORVERA	03 30 2008 042570952	0608 0608	96,59
0611 07	301057095594	EL ABBID --- HABIBA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	03 30 2008 039580726	0508 0508	96,59
0611 07	301057257969	NEAGU --- FLORINA	PZ DE SAN JOSE 3	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 042427573	0608 0608	96,59
0611 07	301057356989	BOUCHRA --- HADDAD	CL TEATRO GUERRERO 4	30550	ABARAN	03 30 2008 041790205	0608 0608	96,59
0611 07	301057505523	BATISTA DOS SANTOS NILSO	CL SIERRA DE ASCOY 2	30009	MURCIA	03 30 2008 042571457	0608 0608	96,59
0611 07	301057849467	ABDELHAKIM --- IMAD	CL ROSALEDA 60	30530	CIEZA	03 30 2008 041791215	0608 0608	96,59
0611 07	301057951521	PEREZ PENIN ANTONIO	CL MARTINEZ TORNEL 8	30012	ERMITA DE PA	03 30 2008 041175566	0608 0608	96,59
0611 07	301058004465	CHERKEZOV --- MEHMED HAS	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180	BULLAS	03 30 2008 038946586	0508 0508	96,59
0611 07	301058004465	CHERKEZOV --- MEHMED HAS	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30180	BULLAS	03 30 2008 041791720	0608 0608	96,59
0611 07	301058236356	TRAORE --- MAMADOU	CL CORONA 17	30393	MOLINOS MARF	03 30 2008 041439385	0608 0608	48,29
0611 07	301058473503	SINGH --- KIRANDIP	CM DE VERA 4	30813	SALOBRALES	03 30 2008 042431920	0608 0608	96,59
0611 07	301058767836	EL MOUSSAOUI --- HICHAM	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008 043005432	0608 0608	25,75
0611 07	301059123807	DAOUDI --- IBRAHIM	CL LEPANTO 10	30880	AGUILAS	03 30 2008 042433940	0608 0608	96,59
0611 07	301059291232	DOS REIS MORGADO RICARDO	CL HIGINIO GARCIA 20	30420	CALASPARRA	03 30 2008 042434748	0608 0608	96,59
0611 07	301060003473	ADOAMNEI --- EVDOCHIA	AV LIBERTAD 10	30009	MURCIA	03 30 2008 042573073	0608 0608	57,95
0611 07	301060064202	LUKOV --- GANCHO YANKOV	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520	JUMILLA	03 30 2008 041797174	0608 0608	96,59
0611 07	301060360959	AHMEDOV MYUMYUNOV SELYAH	AL CORREGIDOR LAPUEN	30800	LORCA	03 30 2008 042438687	0608 0608	22,54
0611 07	301060689244	TOCTO MONTANO JOSE EDILB	CL CABEZO 2	30880	PUERTO LUMBR	03 30 2008 042439701	0608 0608	45,07
0611 07	301060716930	IULIAN STATI CLAUDIU	PP DE LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03 30 2008 042439903	0608 0608	96,59
0611 07	301060885769	TURCA --- FLORENTINA CRI	CL ALTA 4	30800	LORCA	03 30 2008 042440812	0608 0608	96,59
0611 07	301060992267	PARNAVEL --- ANDREI OVID	PO DE LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03 30 2008 042441519	0608 0608	96,59
0611 07	301061496566	PARRAGA MEJIA WILSON DAN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530	CIEZA	03 30 2008 038953660	0508 0508	96,59
0611 07	301062132625	FASSIH --- SAADIA	CL ORILLA DE LA VIA	30012	MURCIA	03 30 2008 041178495	0608 0608	11,80
0611 07	301062695932	MARMAKAS --- RIMANTAS	CL ALICANTE 8	30520	JUMILLA	03 30 2008 041803541	0608 0608	96,59
0611 07	301062696134	MARMAKAS --- ANDRIUS	CL ALICANTE 8	30520	JUMILLA	03 30 2008 041803642	0608 0608	96,59
0611 07	301062869219	HAFSI --- KHALID	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008 041804248	0608 0608	96,59
0611 07	301062944593	DIAZ MORENO SILVIA	ZZ RAMBLA DEL MURCIA	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2008 042451320	0608 0608	35,41
0611 07	301063115759	MUSTATEA --- GEORGIANA R	CL DIPUTACION CAÑADA	30860	PUERTO DE MA	03 30 2008 042452532	0608 0608	96,59
0611 07	341005444949	EL MAMMERY --- NAOUAL	AV EUROPA 5	30710	ALCAZARES L	03 30 2008 043026448	0608 0608	96,59
0611 07	391006711121	MECHYCH --- ABDELKARIM	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	03 30 2008 041813241	0608 0608	96,59
0611 07	391016131235	BENALI --- MOSTAFA	CL PARROCO JOSE PALL	30202	MATEOS LOS	03 30 2008 041454139	0608 0608	96,59
0611 07	391018252404	HALLOUMI --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 1	30600	ARCHENA	03 30 2008 041815160	0608 0608	96,59
0611 07	391019771361	OUAKKIR --- NADIA	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2008 039615886	0508 0508	96,59
0611 07	410117939379	PERALTA CORRAL ANTONIA	CL ALBENIZ 7	30880	AGUILAS	03 30 2008 042462131	0608 0608	96,59
0611 07	411049610852	MOUDRIK --- MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ	30800	LORCA	03 30 2008 039617607	0508 0508	96,59
0611 07	431014229866	MEGRINI --- AHMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008 041816069	0608 0608	96,59
0611 07	451023370870	ARREDONDO BOHORQUEZ GRAC	CL ISAACALBENIZ 2	30880	PUERTO LUMBR	03 30 2008 042467686	0608 0608	96,59
0611 07	461084897449	ASSOIL --- MOHAMED	CL JACINTO BENAVENTE	30560	ALGUAZAS	03 30 2008 039838178	0508 0508	96,59
0611 07	501015711426	DIAZ CISNERO ROSA IRVANI	CL MESTRE SERRANO AV	30010	MURCIA	03 30 2008 041183044	0608 0608	96,59
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2008 040366527	0508 0508	1.799,66
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2008 044313518	0608 0608	1.008,49
0613 10	30103970208	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2008 040385321	0508 0508	471,05
0613 10	30103970208	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870	MAZARRON	03 30 2008 044329581	0608 0608	468,52
0613 10	30105499471	FINVERMA. S.L.	AV JUAN CARLOS I	30870	MAZARRON	03 30 2008 044351308	0608 0608	193,45
0613 10	30114730639	AGRICOLA PLASTISOL, S.L.	CL MALAGA 1	30880	AGUILAS	03 30 2007 016627921	1106 1106	3.375,63
0613 10	30114730639	AGRICOLA PLASTISOL, S.L.	CL MALAGA 1	30880	AGUILAS	03 30 2007 017119082	1206 1206	3.775,90

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Num. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0613 10	30114730639	AGRICOLA PLASTISOL, S.L.	CL MALAGA 1	30880 AGUILAS	03 30 2007 020357468	0107 0107	205,52
0613 10	30114730639	AGRICOLA PLASTISOL, S.L.	CL MALAGA 1	30880 AGUILAS	03 30 2008 040750887	0508 0508	433,78
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	30109897918	CARMONA ESTEBAN FRANCISC	CL ALCALDE JUAN.A.LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040243558	0508 0508	185,62
1211 10	30112943819	PEREZ BERMEJO JOSE ANTON	CL REY LOBO	30009 MURCIA	03 30 2008 043093136	0608 0608	185,62
1211 10	30113321109	MORENO RODRIGUEZ JUAN	AV DE EUROPA 24	30007 MURCIA	03 30 2008 040259423	0508 0508	185,62
1211 10	30114379015	RAMOS LAO CONSUELO	CL REINA SOFIA - EDI	30007 MURCIA	03 30 2008 040260231	0508 0508	185,62
1211 10	30116546054	ALCOLEA GOMEZ TEODORO	CL JOAQUIN TURINA, S	30600 ARCHENA	03 30 2008 043072524	0608 0608	185,62
1211 10	30116775925	CARRILLO GOMEZ PEDRO JOS	CL FERNANDO MUGICA H	30012 SANTIAGO EL	03 30 2008 043055346	0608 0608	185,62
1221 07	21013891454	EL ALLAMI --- NAZHA	CL GRANADOS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 040246588	0508 0508	185,62
1221 07	171018221850	MOUMNI --- MOHAMED	CL ORILLA DE LA VIA	30012 MURCIA	03 30 2008 043037764	0608 0608	185,62
1221 07	300078810226	MARTINEZ GONZALEZ DOLORE	CL CANALEJAS-EDIF.BA	30870 MAZARRON	03 30 2008 040225168	0508 0508	185,62
1221 07	300081792065	LUCAS SANCHEZ M CONCEPCI	CL CADENAS 3	30530 CIEZA	03 30 2008 040217387	0508 0508	185,62
1221 07	301032500640	BONILLA --- ANA RUBIELA	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2008 040249824	0508 0508	185,62
1221 07	301033199141	ABADIA OSSA ANDRES FELIP	CL ASUNCION 94	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 040250127	0508 0508	185,62
1221 07	301033654637	OLIVO CAMPANA OLGA ELVIR	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2008 043041303	0608 0608	185,62
1221 07	301039759169	RAMIREZ SANCHEZ JANETH	CL SANTO ANGEL 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040237696	0508 0508	185,62
1221 07	301041980368	CASTRO FERNANDEZ MARIA L	CL VELAZQUEZ 9	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 043087880	0608 0608	185,62
1221 07	301046360728	ENRIQUEZ CASTILLO FANNY	CL PIO TIJERAS 5	30005 MURCIA	03 30 2008 043048979	0608 0608	185,62
1221 07	301047297483	BRUNER CASTRO EFREN GUST	CL PICASSO 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043102129	0608 0608	185,62
1221 07	301048683876	SANCHEZ SANCHEZ ESPERANZ	CL PEPE SANTOS 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008 040241134	0508 0508	185,62
1221 07	301051799701	IOSIF --- IOANA GABRIELA	PZ CONSTITUCION 8	30120 PALMAR EL	03 30 2008 040241639	0508 0508	185,62
1221 07	301059168566	HE --- CHAILUAN	CL PICOS DE EUROPA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008 043113748	0608 0608	185,62

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección General de Murcia

3039 Notificación a interesados.

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de Murcia, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495222072416034121 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060400038524	077510052Y	SALES ALMAGRO PEDRO ANGEL	RQTO. COBRO EXPTE.	TORRES DE COTIL	62.945,27
30060400116124	022415240S	HERNANDEZ PEREZ FRANCISCO	RQTO. COBRO EXPTE.	TORRES DE COTIL	770,23

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30060400389239	048524167D	MARTINEZ MONTERO RUBEN	RQTO. COBRO EXPTE.	SANTOMERA	128,13
30060400392572	027451235E	MONTERO MANRIQUE MARIA DOLORES	RQTO. COBRO EXPTE.	SANTOMERA	1.998,89
30060400394188	048548283K	FERNANDEZ TORRES SOLEDAD	RQTO. COBRO EXPTE.	ALCANTARILLA	1.348,09
30060400408841	048649139E	AMADOR AMADOR MARIA	REQ. COBRO EXPTE.	MURCIA	56,94
30060400414905	0X4211442G	ZITOUNI --- NASSIH	REQ. COBRO EXPTE.	MOLINA DE SEGURA	62,64
30069200167807	029063338D	LINARES MORENO CARLOS	RQTO. COBRO EXPTE.	MOLINA DE SEGURA	37.253,85
30069400245360	074204535A	MIRA RAMON FRANCISCO	RQTO. COBRO EXPTE.	MOLINA DE SEGURA	46.452,93

En Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martin Fernández.

—

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3052 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 23 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Relación que se cita Núm. Remesa: 3006109000003

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
07 301033673128	1221	62300700104509	MARSOU-HAFIDA	CL ESTACION 25 5¦ D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000127064
10 30110426667	0111	62300700167456	CONTRERAS RODRIGUEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL E	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000133128
07 300094570504	0521	62300700227474	MOLINA RUIZ JOSE	CL ALEHELIES, EL RANERO, 9 3 B	30100	MURCIA	3006	09000143636
07 301040147472	0521	62300700270419	MARTINEZ MARTINEZ ESTEFANIA	CL LONDRES 42	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000150912
07 301003833807	0611	62300800024714	MAHRAOUI-MOHAMMED	CL LA CRUZ, 8	30110	CABEZO TORRES	3006	09000159295
10 30108364813	0111	62300800031077	SWAN DER LINE, S.L	CL LEPANTO- EDF. ESPAÑOLETO 1	30008	MURCIA	3006	09000160713
07 301016352968	0521	62300800034717	ORTEGA PEREZ JOSE JORGE	CL JUAN CARLOS I, 20-3¦A 0	30140	SANTOMERA	3006	09000162026
07 300069804885	1221	62300800035626	CAVA PARRA JOSEFA	CL DIEGO CARMONA ARAGON 18	30007	ZARANDONA	3006	09000162329
10 30006268557	0111	62300800042191	RAMIREZ ZAPATA GABRIEL	CL JORGE GUILLEN 28 4 B	30007	MURCIA	3006	09000163844
10 30112379300	0111	62300800054521	GOMEZ LOPEZ JUAN DIEGO	CL MOLINA ARAGON 5 5	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000167581
10 30108302771	0111	62300800067655	OCIO Y COPAS 2000, S.L.	CL CEUTI 0	30007	MURCIA	3006	09000171524
07 301014561906	0521	62300800074628	REALES CANO OLGA MARIA	CL EL PONTEL EDIF PONTEL 2 2 3	30007	MURCIA	3006	09000172736
07 281083948866	0521	62300800083217	MARTINEZ CHAPARRO MARIA CARMEN	CL TAIBILLA 6 BJ D	30509	ALTORREAL	3006	09000175261
07 300046224589	1221	62300800084934	PEREZ GUIRAO CARMEN	CL ANTONIO SEGURA SANCHEZ 0 4	30100	ESPINARDO	3006	09000175968

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
10 30010346702	0613	62300800090590	GARCIA CECILIA JOSE JAIME	ZZ VEREDA NIÑO, KM 2 56	30163	COBATILLAS	3006	09000177281
07 301021851858	0521	62300800090792	GARCIA ZAPATA ALBERTO	CL NIÑO 1	30163	COBATILLAS	3006	09000177382
07 300036746679	0521	62300800094331	ORTEGA LOPEZ JORGE	AV JUAN CARLOS I 20 1 3 B	30140	SANTOMERA	3006	09000179204
07 300073982858	0521	62300800095543	MULERO SANCHEZ FLORA MARIA	CL ALMIRANTE CERVERA 0	30560	ALGUAZAS	3006	09000180113
10 30116016901	0111	62300800096654	ALVAREZ CALDERON EDUARDO FRANCIS	CL MAYOR 11 1¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000180618
07 301030027241	0611	62300800098674	HAKIM-EL MOSTAFA	CL ANGEL 24 3 DCH	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000181426
07 300073841604	0521	62300800114741	ZAPATA MARTINEZ AGUSTINA	CL LA GLORIA 13	30140	SANTOMERA	3006	09000187486
10 30114152578	0111	62300800118680	GRACIA JIMENEZ FRANCISCO IGNAC	CL BRAZAL DE ALAMOS 29	30130	BENIEL	3006	09000189409
07 301030503248	0521	62300800119892	MENACHO DE NUÑEZ ROXANA	CL SAN MARCOS 55 1	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000190116
07 301048393583	0611	62300800125855	PARRA HURTADO SANDRA PATRICIA	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 7 4 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000192439
07 301020699376	0521	62300800127269	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	CL ESCULTOR ANTONIO GARCIA, 27	30100	MURCIA	3006	09000192843
07 281121077133	1221	62300800145154	MUÑOZ ARIAS LILIANA	CL LAUREL, ED PARANINFO, 12 2¬	30100	PUNTAL (EL)	3006	09000200119
10 30115344163	0111	62300800151925	RODRIGUEZ-JOSUE CHRISTIAN	CL CAMINO DEL PAGO 64	30560	ALGUAZAS	3006	09000202846
07 301040728967	0611	62300800154652	BENDAOUD BEKHTAOUI MOHAMMED	AV LIBERTAD 56	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09000203957
10 30114343952	0111	62300800156975	CAFETERIA THADER, S.L.	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 6	30007	MURCIA	3006	09000205270
07 301023445991	0521	62300800170517	ZAMORA LLOPIS GUADALUPE	CL AGUSTIN LARA 4 2 A	30008	MURCIA	3006	09000211031
07 301027015995	0611	62300800170820	KADIMI-EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4¦ IZQ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000211233
10 30104219374	0111	62300800181025	RETIMUR, S.L.	CL PASAJE DE LA MOLINERA 2 01	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000216081
10 30111863883	0111	62300800199314	FERNANDEZ HURTADO JESUS	CT MULA 6 1 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	09000224872
07 301039920938	1221	62300800199415	ROBLES VIVANCO ROSA BEATRIZ	AV LA PAZ 28 3 A	30140	SANTOMERA	3006	09000224973
07 301018318735	0521	62300800205980	ARAGON GOMEZ JAVIER	CL FIDEL 2 3 1 G	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09000229724
10 30102627665	0111	62300800217805	P.BELANDO ZAMBUDIO Y M. BELANDO ZAMBUDIO	CL VARA DE REY 3	30001	MURCIA	3006	09002811035
07 300061966881	0521	62300800223562	ESPAÑA NICOLAS JOSE ANTONIO	CL CARRIL DE LOS BURGEROS 38	30007	ZARANDONA	3006	09000242555
07 300086479993	0521	62300800226087	FUENTES SUAREZ CARLOS	AV MARINA ESPAÑOLA, 2 4¦ D	30007	MURCIA	3006	09000243969
07 301013544719	0521	62300800229929	NAVARRO AROCA DAVID	CL CASTILLO DE ALEDO 138 BJ A	30506	ALTORREAL	3006	09000246595
10 30115163604	0111	62300800238316	TRESK FORMACION Y DIFUCION CIENTIFICA, S	CL PEDRO PEREZ ABADIA 4 2 B	30100	ESPINARDO	3006	09000252558
10 30106690349	0111	62300800241548	CONTRAPARADA, S.L.	CL TRABAJADOR D-4 0	30169	SAN GINES	3006	09000254881
07 301043139318	1221	62300800252056	CORTES RIOS LUBY YANITH	CL AIRE-EDF. CRISTINA VIII 11	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09000263268
10 30109096050	0111	62300800256096	CASTELLON GUERRERO JOSE	CL ROSARIO, EL RANERO, 43	30009	MURCIA	3006	09000266807
10 30111426474	0111	62300800260746	BARBERA INOCENCIO MIGUEL	CL DR DE LA PEÑA, 18	30100	ESPINARDO	3006	09000270948
07 301057715283	0521	62300800263776	MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	AV ZARANDONA 8	30007	ZARANDONA	3006	09004462661
10 30114090540	0111	62300800265493	TRANSPORTES Y LOGISTICA GUERRERO, S.L.	CL LIBERTAD 1	30007	SANT. Y ZARAICHE	3006	09000274988
10 30007157321	0111	62300800267113	MAYOR LOPEZ PEDRO	CL VILLACONCHITA, 21 3 A	30140	SANTOMERA	3006	09000276305
10 30009741864	0111	62300800269739	CUTILLAS CUENCA PEDRO	CL AIRE (RESTAU. RINCON DE LOL	30100	ESPINARDO	3006	09000278224
10 30106507463	0111	62300800273375	SANCHEZ MARTINEZ JOAQUIN	AV DE LEVANTE 30	30100	MURCIA	3006	09000281456
07 030083595038	0521	62300800274486	SANCHEZ GORRIA ANA DE LOS ANGE	AV JUAN CARLOS I 35	30007	MURCIA	3006	09000282567
10 30108188189	0111	62300800279742	CAFARELLI TORRANO JESUS MIGUEL	CT CEUTI 1	30560	ALGUAZAS	3006	09000287621
07 301037549488	0611	62300800283681	SANHAJI-MOHAMED	CT ALICANTE 259 BJ	30007	MURCIA	3006	09000291055
07 301035496223	0521	62300800293280	DIAZ LETRADO DANIEL	CL SAN IGNACIO 38 8 C	30100	MURCIA	3006	09000299341
07 300094080753	0521	62300800297728	MONTESINOS BAEZA ANTONIO	CL CNO. VIEJO MONTEAGUDO 80	30007	ZARANDONA	3006	09000303583
07 300041777444	0521	62300800298637	MARTINEZ MOLINA JOSE	CL SIERRA ESPUÑA 12 2 D	30009	MURCIA	3006	09000304492
10 30111751123	0111	62300800298940	ARJONA EXTREMERA FRANCISCA	PL IGLESIA,_(BAR CASINO) 3	30560	ALGUAZAS	3006	09000304694
10 30112293919	0111	62300800311468	LAGUNA TERENTI MARIA PAZ	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO TORRES	3006	09000315307
10 30115990932	0111	62300800317229	PEÑALVER PUBLICIDAD, S.L.	AV TRABAJO (FRENTE GASOLINERA)	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09002558431
07 301021727980	0521	62300800319653	MARTINEZ SALAS GOMEZ JOAQUIN	CL DIAGONAL-URB. LADERA 21	30110	CHURRA	3006	09000322579
10 30117349235	0111	62300800320360	SERRANO MARTINEZ PEDRO	CL RAFAEL ALBERTI, 8-3¦A.ED.AU	30110	CABEZO TORRES	3006	09000323286
07 301001973427	0521	62300800321168	HERNANDEZ BOIX DANIEL	CL LEONARDO DA VINCI 10	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000323791
10 30115436517	0111	62300800322986	SALAZAR FRANCO PAULA ANDREA	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO TORRES	3006	09000325310
07 071023503161	0521	62300800324606	URANGA LOPEZ JAVIER	CL GREEN 6 IZ 1 D	30509	ALTORREAL	3006	09000326926
10 30115615965	0111	62300800324707	BANEGAS JIMENEZ EMILIO	CL ESCUELAS-DUPLEX H 75	30560	ALGUAZAS	3006	09000327027
10 30108449079	0111	62300800330666	INTEGRAL MEDIA LEVANTE, S.L	AV EUROPA 24 11 B	30007	MURCIA	3006	09000332380
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEH-CULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 300063215353	0521	30010100160074	SAURA PEREZ JOSE LUIS	CL ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVAR	30007	MURCIA	3006	09003603405
10 30113651414	0111	30010600480418	MARTINEZ SILVA EDUARDO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 4 1¦ A	30110	CHURRA	3006	09001568627
07 310031686995	0521	30018800631355	SANCHEZ RUIZ MANUEL	AV FAMA, 2 AT ICO	30003	MURCIA	3006	09003943713

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 461063174907	0611	30040600274444	EL FIRAOUI-HASSAN	CL PIZARRO 15 2 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001568930
07 301027666909	0611	30060200009164	TOUIJINE-SALAH	CL CARMEN 9	30110	CABEZO TORRES	3006	09003943814
07 301021914304	0611	30060200048166	GUERRAIRI-RACHED	CL MAYOR 6 20	30110	CABEZO TORRES	3006	09003943915
10 30107288820	0111	30060200264802	VEGASUR TALLERES MUR CIA,S.L.	CL HUERTA DE ARRIBA,S/N 0	30500	MOLINA SEGURA	3006	09002295824
07 301021825081	0611	30060400123602	LAGDER-MOHAMED	CL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	09001569738
07 301045063857	0611	30060600069601	JAMAI-ABDELMAJID	CL PUIG VALERA 89999	30140	SANTOMERA	3006	09001569940
10 30113370417	0111	30060600228639	RUBIO ALBARRACIN FRANCISCO	CL PALENCIA 1	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003945430
07 301051950049	0611	30060600443352	ZENATI-MOKHTAR	CL ACEQUIA DEL CARACOL 3	30110	CABEZO TORRES	3006	09003945632
07 301020460415	0521	30060600517821	MARTINEZ MARTINEZ JOSE SANTOS	CL LUGAR ARBOLEJA 9	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001570243
07 301045426494	0611	30060700413168	MADKOURI-ABDELBASST	CT ALICANTE 273 B	30007	ZARANDONA	3006	09001570849
07 300084461989	0521	30060700419131	AGUILAR GONZALEZ RAQUEL	PZ REGION DE MURCIA 1 3¦ E	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003946440
07 301004134406	0521	30060700481977	GUIRAO TOMAS SONIA	CL LOS PAJAROS 4 1 3 C	30110	CHURRA	3006	09001571152
07 301048393280	0611	30060700541490	BOUADOUD-SAID	CL LIBERTAD 4 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09001571253
10 30113719617	1211	30060800055713	EL KHARRAQ-FADMA	AV LAS PALMERAS 38	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003947147
07 300042954982	0521	30060800056824	SANABRIA MIRAS JOSEFA	CL SAFO 33 2 B	30570	BENIAJAN	3006	09001571758
07 301053004117	0611	30060800167463	CHAA-MOHAMED	CT ALICANTE 273	30007	ZARANDONA	3006	09001571960
07 300084584554	0521	30060800346208	ANDUGAR LOPEZ FRANCISCO JOSE	CL MAR DEL NORTE 9 3¦ I	30007	MURCIA	3006	09001574485
07 230067002851	0611	30060800371264	MANSOURI-MOHAMMED	CL JAIME I 0 1¦	30110	CABEZO TORRES	3006	09001574990
07 301038068036	0521	30060800391068	DIAS DA SILVA-ELIANE	CL PERIODISTA ANT¦ HERRERO 23	30007	MURCIA	3006	09001575596
10 30116217466	0111	30060800394607	ADEKUA VIVIENDAS, S. L.	PD ZAR.CAMINO VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	3006	09001575802
07 301049309225	0521	30060800416936	LINCAN-ALEXANDRU MARIU	CL JOAQUIN COSTA 4	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003949066
07 300086476761	0521	30060800432191	GUERRERO GAMBIN JUAN CARLOS	CL LOS ROSALES 7	30564	LORQUI	3006	09001579438
07 301036038110	0521	30060800446137	AGBON ESE GODFREY	CL NORTE 4 BJ A	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09001580044
10 30116131378	0111	30060800459473	ARTERO DECORACION, S .L.	CT ALICANTE 261 BAJ	30007	MURCIA	3006	09001580852
10 30112936543	0111	30060800476651	FUENTES BAÑO VICENTE	CL CHILE 1	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001582468
07 301042069789	0611	30060800478570	ABBOUCHI-MUSTAPHA	CL MORENO_CORTES 12 B A	30110	CABEZO TORRES	3006	09001582872
07 300061579588	0521	30060800479075	TORRECILLA PARDO FRANCISCO	CL SAN JOSE 13	30110	CHURRA	3006	09001582973
07 300046387469	0521	30060800485745	VILLA GARCIA MIGUEL	CL MAYOR 102 1 A	30100	MURCIA	3006	09001583680
07 300056528518	0521	30060800501913	GARCIA HERRERA JOAQUIN	AV MURCIA, EDF PARQUE-JARDIN 2	30110	CABEZO TORRES	3006	09003950278
07 301009957638	0611	30060800509589	EL YOUSRI-SAID	CL ROMERO 5 BJ B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003951389
07 301026144817	0611	30060800509791	HAMAD-MOHAMED	CL CARMEN 26 2¦ D	30110	CABEZO TORRES	3006	09001585906
07 301032001896	0611	30060800509892	GHANNAM-EL KBIR	CL LOCOMOTORA 1 B	30110	MURCIA	3006	09001586007
10 30109811729	0111	30060800515552	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LOPEZ DE M	PZ CARLOS III EDIF. WELLINTON	30008	MURCIA	3006	09001586209
07 030060485190	0521	30060800521818	BARQUERO VICENTE PEDRO	AV JUAN CARLOS I 85	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001586815
07 300067426062	0521	30060800523333	HERRERO SOLER CRISTOBAL	CL JAZMIN 6 1¦ D	30006	PUENTE TOCINOS	3006	09001587118
07 301045062140	0611	30060800526262	HAOUID-SALAH	CT ALICANTE 259	30007	MURCIA	3006	09001587320
10 30109034214	0111	30060800528484	FOMENTO DE CONSTRUCC IONES EUROPA 68, S.	CL LUIS FONTES PAGAN 3 2	30003	MURCIA	3006	09003953211
10 30112210154	0111	30060800528585	GARRIGOS YEPES ANTONIO	UR LOS CONEJOS I, CALLE 4, PAR	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003953312
10 30112307356	0111	30060800528686	ANDREU HERRERO JOSE MARIA	CL CARMEN 34	30110	CABEZO TORRES	3006	09001587623
10 30113199756	0111	30060800539194	GRUPO GESTION SOMAR, S.L.	PI LA SERRETA, C/ CEUTA, HOTEL	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003954322
07 301038105523	0611	30060800557685	AIT NACEUR-ABDELLAH	CR DE ALICANTE EL POCERO 148	30007	MURCIA	3006	09001590754
10 30109801322	0111	30060800569813	ABENZA PRIETO PEDRO ANTONIO	CL PARTIDA LA PILICA, POL.2 11	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001591663
07 301020838917	0521	30060800589112	GUERRERO MARTINEZ SOTERO	CL SAN JOSE 13 1 A	30110	CABEZO TORRES	3006	09003957049
10 30114739329	0111	30060900004614	FALOLI, S.L.	CL MAYOR 63	30560	ALGUAZAS	3006	09003957756
07 301029458779	0611	30060900007543	AHCHARI-CHRIF	CN VIEJO DE CASILLAS 140 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09003958463
10 30111082328	0111	30060900025933	TALLERES PACO GARRIG OS, S.L.	AV ALTO ATALAYAS 0	30110	CHURRA	3006	09003960079
07 300032220015	0521	30069100103213	ABENZA AYALA JOSE	CL SALZILLO, 73	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001592067
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10 30106838778	0111	30060800459170	LA RETOUCHERIE DE MA NUELA, S.L.	CL MOLINA SEGURA, SN 20	30007	MURCIA	3006	08046977277
10 30108758166	0111	30060800461493	OBRAS CETINA, S.L.	PZ CETINA 1 2 B	30001	MURCIA	3006	09002571464
10 30116407022	0111	30060800476853	NAVASO Y LEGAZ, S.L.	CL BARCELONA,LOS PULPITES II 4	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08050820093
10 30005234091	0111	30060800478974	GRAN MURCIA, S.A.	CL LAS BOQUERAS 0	30007	SANT. Y ZARAICHE	3006	09001567516
10 30113250074	0111	30060800507569	REVESTIMIENTOS DE FA CHADAS BRENCA, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 5 3 C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001082213
10 30111653214	0111	30060800515653	BRICO Y DECORACION L ORENZO S.L.	PG IND. LA ESTRELLA_PARC. 36,3	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001769596
10 30104566756	0111	30060800522727	AUTOMOVILES LORENA, S.L.	CL D,STOUP 19	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09002277737

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 031044046920	0521	30060500267109	MANCUSO ROSA ANA	CL ENRIQUE VILLAR 6 1 C	30008	MURCIA	3006	09001717662
07 281095282813	0521	30060600471240	CISSE-MADY	CL BARAUNDILLO 3 3¦ IZQ	30001	MURCIA	3006	09001721504
07 301037162094	0611	30060600623107	FARHANE-HASNA	CL SAN LEON 30 1¦ E	30140	SANTOMERA	3006	09001718470
07 281108307485	0521	30060600755166	CACERES INGA MIRYAM-MARIBEL	CL NUEVA 24 4	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004436692
10 30110377561	0111	30060700036888	FUENTES ESCRIBANO JOSEFA	CL PT PORTADA 2	30007	MURCIA	3006	09004437302
07 301018427253	0611	30060700389627	SARGHINI-TIJANI	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	09001723524
07 300069189947	0521	30060700480664	GUILLEN CARPE MARIA ISABEL	CL AMERICA 6 3 B	30100	ESPINARDO	3006	09001723928
07 301056508544	0521	30060800345905	MORENO CARMONA GERARDO	CL PARROCO PEDRO LOZANO 0 2 1	30007	ZARANDONA	3006	09001725746
07 300086259321	0521	30060800512623	HORTAL NAVARRO CARLOS	CL SAN FRANCISCO DE ASIS 5 3 B	30100	MURCIA	3006	08051293878
10 30114561190	0111	30060900038158	MELLADO MIÑANO ELENA	CL FUENTE BARONICA-URB LA ALCA	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004442251
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 301017545563	0521	30060800387129	MATEO GARCIA FULGENCIO	CL MULA 88 1	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09002393026
07 181009017544	0521	30060800512320	NAVARRO SORIANO FRANCISCO	CL BARCELONA RES.PULPITES 0	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09002313507
07 300059947665	0521	30069100015206	HURTADO GARCIA ANTONIO	BARRIO FATIMA, GRECO, 4	30500	MOLINA SEGURA	3006	09002560552
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 031051682537	0521	03090500359143	WILLIAMS LOONEY JOHN MICHAEL	PZ APOLO, 9 2¦ B	30509	ALTORREAL	3006	09001639557
07 301022752544	0521	30010400005565	DOLADER FERNANDEZ VIRTUDES	AV DE LA PAZ 4	30140	SANTOMERA	3006	09004371523
10 30106554347	0111	30060000034267	SERRANO MATAS PEDRO	AV LA FAMA, 19 1¦ 2¦ D	30008	MURCIA	3006	09001641072
07 301029088967	0611	30060300153176	TAHAR DJEBBAR MESSAOUD	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	09001642284
07 301030968141	0611	30060300155705	ABDELKADER-BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALERA 89	30140	SANTOMERA	3006	09001642587
07 301028085322	0611	30060300162977	AIT BEL HADJ-BOUAZZA	LG CARRIL DEL CAMPILLO_S/N 0	30160	MONTEAGUDO	3006	09004374856
10 30110770312	0111	30060400072573	DIAZ CISNERO ROSA IRVANIA	PL SANTA BARBARA S/N 0	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004375159
07 301030711493	0611	30060400075708	KADDOUR-FARSI	CL SAN JUAN, 4 4¦	30170	MULA	3006	09004375462
07 301008642175	0611	30060400195138	NAZIL-MOHAMMED	CL BAILEN 38 3¦	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001644611
07 301037569700	0611	30060400389037	NOUREDDINI-AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	09001644914
07 301035683149	0611	30060400403686	AZZAOUI-HASSAN	CL DEL COLEGIO 26	30110	CABEZO TORRES	3006	08047994565
07 301036493303	0611	30060600047268	TORRES SUAREZ ILVAR AMADO	CL AMOR HERMOSO 8 2¦ A	30140	SANTOMERA	3006	09001646126
07 301020718069	0611	30060600066365	KADIRI-HABIB	CL COLLADO CASA ALTA 0	30160	MONTEAGUDO	3006	09001646429
07 301037624664	0611	30060600077984	TBAIKHA-ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	09004377886
07 301038915774	0611	30060600079301	EL JABIRY-RACHID	CL MAYOR 56	30100	MURCIA	3006	09001646732
07 301030132830	0611	30060600129417	GINIKANDU-GODWIN OKECHUKW	AV GRAL PRIMO DE RIBERA 10 06	30008	MURCIA	3006	09001647338
07 301043468613	0611	30060600194586	EL BOUDI-NAJOUA	CL DOCTOR FLORES BASTIDA-ESPIN	30100	MURCIA	3006	09001648247
07 281188251855	0611	30060600249453	CELLERI QUISHPILEMA JOSE MARCELO	AV POETA JULIAN ANDUGAR 4 2 B	30140	SANTOMERA	3006	09004378795
07 301038052373	0611	30060600309673	MUÑOZ CANOVAS MANUEL	AV DE LA FAMA 10 1¬ 3¦ A	30003	MURCIA	3006	09001648550
07 301051921050	0611	30060600421326	MOHIB-HICHAM	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001648853
07 301012039195	0521	30060600439615	MAURIZ MARTINEZ JOAQUIN	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA	3006	09004380819
07 301051366029	0611	30060600485889	MEFLAH-ALI	CL ANTONIO LA ORDEN 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09001651277
07 301051841632	0611	30060600516508	EL MAZANI-SALAH	AV INDUSTRIA (DE LA) 28 2 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001651580
07 301053304312	0611	30060600604818	IGOR TRUBER-SALVADOR	ZZ LUGAR VILLA CONCHITA 2	30140	SANTOMERA	3006	09001652792
07 301052436059	0611	30060600617447	MOKHFI-KHALED	CL INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001653301
07 301050136250	0611	30060600732433	KHOUILID-REDOUANE	CL ESTACION 22 5 8	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001655119
07 301050486258	0611	30060600737483	LAKRENCH-MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001655422
07 300037520053	0521	30060700054369	FUENTES MARTINEZ ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA (URB. LA AL	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001655725
07 301045340107	0611	30060700094381	SALAMATE-HAMID	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	09001656331
07 301046821577	0611	30060700188553	HABOU-ABDERRAHIM	CL SAN LUIS 6	30140	SANTOMERA	3006	09001656937
07 451015173360	0611	30060700189664	ES SAFI-JAMAL	CL EL VACIO DE LA MOTA 5 2	30140	SANTOMERA	3006	09001657240
07 301045995663	0611	30060700228666	ACHCHAK-BOUZEKRI	PZ PARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	09001658149
07 031036507289	0521	30060700243925	SY-MAGUETTE	CT MULA 87	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001658452
07 300091255730	0521	30060700324959	PINAR MARTINEZ SALVADOR	CL BAILEN 29 1 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001659361
07 301049314477	0611	30060700326070	EL ORFI-ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001659664
07 031037825984	0611	30060700348605	BENABED-MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	09001659967
10 30114751655	0111	30060700368611	SOKOTOVYCH-VOLODYMYR	AV DE SANTIAGO 88	30007	MURCIA	3006	09001660876
07 041025812520	0611	30060700445201	ERRABHI-ABDESLEM	CL FERNANDO III EL SANTO 3 3	30100	ESPINARDO	3006	09004388600
07 031046695727	0611	30060700445403	SAMMOUD-RADOUANE	CL CUATRO ESQUINAS 31	30140	SANTOMERA	3006	09001661785

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 031059736062	0611	30060700480058	BAHRAOUI-HAMID	CL SANCHEZ LAORDEN 1	30140	SANTOMERA	3006	09004389206
07 301037630324	0611	30060700492586	BOUDRESSA-DRISS	CT ALICANTE 285 1¦ D	30007	ZARANDONA	3006	09001663203
10 30113871884	0111	30060700554325	FRUCTUOSO CORTES RAMON	CL SALVADOR 33	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001664718
07 031044831610	0611	30060700566247	MEGUENNI-CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	3006	09001665021
07 301033186007	0611	30060700567560	PAZ ROCA ISABEL	CL PASEO CORVERA 74 3¦ IZD	30002	MURCIA	3006	09004391024
07 301041816377	0611	30060800048538	KANDILI-EL HABIB	PZ BARCALA 5 2 A	30140	SANTOMERA	3006	09004393145
07 301032998673	0611	30060800090469	IDELKADI-MOHAMED	CT BENFERRI 66	30140	SANTOMERA	3006	09004394054
07 301052081506	0611	30060800143215	EZZAZA-BRAHIM	PS DE LA MOTA 5 3 A	30140	SANTOMERA	3006	09004395569
07 301059561216	0611	30060800143720	EL OUARDI-HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 2 G	30140	SANTOMERA	3006	09001667445
07 301047717819	0611	30060800152713	JANNANE-AHMED	CL CARRIL NAVARROS 81 B	30110	CABEZO TORRES	3006	09001667748
07 301040596096	1221	30060800154127	JIMENEZ LOPEZ EMMA EMPERATRI	CL AMERICA 28 02	30100	ESPINARDO	3006	08051289030
07 301014128537	0521	30060800165746	PRIETO GARCIA ANA BELEN	AV JUAN CARLOS I, 14 1 8	30008	MURCIA	3006	09001668051
07 301046328089	1221	30060800197169	ALCACIEGA BAJAÑA MAYRA FATIMA	CL TERUEL 1 1 1 D	30006	MURCIA	3006	09004397084
07 301043785477	0611	30060800205556	DIARRA-MASSAOU	CL DALI 3 3 3 DCH	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004397387
07 301049854546	0611	30060800237181	CORDOVA BALCAZAR GONZALO GUIDO	CL SAN CRISTOBAL 11 2 DCH	30001	MURCIA	3006	09004398296
07 441003844685	0611	30060800256884	KADIMI-MOHAMMED	CL BARCELONA 68	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004399411
07 301033289875	0521	30060800286287	MARTINEZ ASIS FRANCISCA	CL IMPRENTA 3 2 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	08051290343
07 301031688668	0611	30060800309832	YUGSI CHASI CESAR OSWALDO	CT DE MULA 4 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	09001673105
07 301046095996	0611	30060800341053	REHALI-MOHAMED	CT DE ALICANTE 275 BJ	30007	MURCIA	3006	09001673711
07 301030028150	0611	30060800425828	TAHRI-ABDESLEM	CL MAYOR, S/N 0	30110	CABEZO TORRES	3006	09001677347
10 30117221216	0111	30060800477661	GOMEZ ROS PEDRO	CL CIUDAD DEL TRANSPORTE, OF.	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004406683
07 301049240719	0611	30060800478671	AZIZ-ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3 1¦	30160	MONTEAGUDO	3006	09004407592
07 301028156757	0521	30060800518986	GARRIGOS NAVARRO MARGARITA	CL COVADONGA 17 BJ	30820	ALCANTARILLA	3006	09004409313
07 041038909843	0611	30060800524242	LENDAOUI-CHERKI	AV ALICANTE 259 B 1¦ A	30007	ZARANDONA	3006	09001680680
07 121012113560	0611	30060800568496	LOAYZA SALAZAR IRMA TERESA	CL BOLIVIA 3	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001689976
07 451020110963	0611	30060800570722	RACHID-HAMMADI	CL HERNAN CORTES 2 1¦ B	30110	CABEZO TORRES	3006	09001691794
10 30117338525	0111	30060800573752	SALES CAVA JOSE	CL MEDIA LEGUA 35	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001693818
07 301001693339	0521	30060900009159	PUERTA ROS JOSE CARLOS	CL DUQUES DE LUGO 11 1 B	30011	MURCIA	3006	09001707053
07 301016827056	0521	30060900010775	PACHECO ORTUÑO ANGEL MARIA	PZ BEATO ANDRES IMBERNON 3 3¦	30001	MURCIA	3006	09001709477
07 331031862513	0611	30060900020980	SARIH-JAOUID	CL PIZARRO 30 2¦ IZ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004413858
07 301042129104	0611	30060900021990	HSAINE-EL HOUSSINE	Apartado Correos: 245 0	30110	CABEZO TORRES	3006	09004414464
07 301035473587	0611	30060900045838	BOUKHORISSA-NORDINE	CL AMOR HERMOSO 2 1¦ A	30140	SANTOMERA	3006	09004427093
07 301043065152	0611	30060900046242	NAVARRETE BAILON CESAR ORLANDO	CL SAN ROSENDO 5 3¦ C	30140	SANTOMERA	3006	09004427905
07 301063267424	0611	30060900047555	ROMERO ARREAGA BYRON JOSE	CL IGLESIA 8 1 B	30140	SANTOMERA	3006	09004430026
07 021014714540	0611	30060900049272	ELOUARD-SALAH	CL SAN PASCUAL 10 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09004430935
07 300064086838	0521	30069100041272	DE PASCUAL MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL DR MARAÑON, 2 7 B	30008	MURCIA	3006	09002347354
07 300089583185	0521	30069200206001	GONZALEZ VERA VICTOR	PLATERIA 46	30001	MURCIA	3006	08044488421
07 301000561166	0611	30069300240380	IDRISSI KAKOUNI ABDELLATIF	CTRA BENFERRI,LOS BUITRAGOS, 7	30140	SANTOMERA	3006	09001712107
07 300080799938	0521	30069400265063	SERRANO VALVERDE ANGEL	CL PINTOR RIVERA, 4 1	30110	CABEZO TORRES	3006	09004431541
07 300076794646	0521	30069400274561	SERRANO VALVERDE JOSE ANTONIO	CL PINTOR RIVERA, 4 BJ	30110	CABEZO TORRES	3006	09004431844
07 300086657930	0521	30069600052832	ARANDA FERNANDEZ FCO JAVIER	CR DE LOS ARANDAS 21	30110	CHURRA	3006	09001713016
07 301000039689	0611	30069800053593	RHARRABIT-FATIDA	CL POSTIGOS 10 1 1	30640	ABANILLA	3006	09001714228
07 301016970334	0611	30069900090000	ABAMADIANE-NAIMA	PZ IGLESIA 1	30163	ESPARRAGAL	3006	09004432652
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 041026223354	1221	30060800444824	ABELIUNIENE-DALIA	AV ZARANDONA 79 BJ	30007	ZARANDONA	3006	09000381587
07 301038413903	0611	30060800479580	CHAHLAOUI-TOUFIK	CL AMOR HERMOSO 8 3 A	30140	SANTOMERA	3006	09000382601
07 300084333465	0521	30060800491304	PALAZON RODRIGUEZ JOSE	CL PIO BAROJA 3	30140	SANTOMERA	3006	09000383308
07 301009348356	0611	30060800525555	ARRARIA-MOHAMED	CL DEL COLLADO 14	30160	MONTEAGUDO	3006	09000384318
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 300078824269	0521	28309400187163	MARTINEZ RUIZ JUAN	PZ REGION MURCIANA, 7	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004649587
10 30106496551	0111	30030000066853	SUSANTRANS,S.L.	CL SANTIAGO APOSTOL 4	30100	PUNTAL (EL)	3006	09004649688
07 301016823622	0611	30030000067762	HAWARI-BOUAZZA	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	3006	09004568351
07 300068703230	0521	30049800054639	GIMENO LOPEZ JULIAN	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 3	30100	MURCIA	3006	09003810337
10 30107746235	0111	30060100136853	ESTRUCTURAS DAMA, S. L.	CL LOPE DE VEGA, 36	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003812559
10 30109145055	0111	30060200068980	FERNANDEZ PEREZ DELFIN	CL SEVERO OCHOA, 1 B 2 F	30560	ALGUAZAS	3006	08051877902

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 300087915896	0521	30060200082825	LOPEZ BARBA BENJAMIN	CL VEREDA CAYUELAS 20	30163	ESPARRAGAL	3006	09004233501
07 301027847569	0611	30060200195585	BOUHANI-CHERKI	CL SANTIAGO 14	30140	SANTOMERA	3006	09004650702
10 30109217201	0111	30060200213773	GODOY-MARIA ROSA	PZ CERAMICA 6 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003812761
10 30108293172	0111	30060200253684	MODA DEPORTIVA FEMEN INA, S.L.	CL PLATERIA 50	30001	MURCIA	3006	09004650803
07 300088493250	0521	30060300078408	MACANAS NICOLAS JUAN JOSE	CL MOLINA 5 1¦ D	30100	ESPINARDO	3006	09004651005
10 30007044052	0111	30060300243510	CARTONAJES EUROPEOS, S.A.L.	CT MADRID KM 382 PG.IND.POLVOR	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003812862
10 30110194473	0111	30060300273014	CRUZ SEOANE NOELIA	CL D'STOUP 66	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004651207
07 300067712618	0611	30060400081061	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS 1	30560	ALGUAZAS	3006	08051541836
07 300083466933	0521	30060400219487	GARCIA CUENCA FRANCISCO	CL LA FABRICA.EDF.FLORIDA 1 1	30110	CABEZO TORRES	3006	09003813670
07 301025024061	0521	30060500156769	LENIS GIRON TANIA ANDREA	CL MESTRO PUIG VALERA 12 1 D	30140	SANTOMERA	3006	08051542442
07 301027149169	0521	30060500168186	ORENES LUCAS JUANA	CL ESCUELAS 34	30100	MURCIA	3006	08051878508
07 300083922934	0521	30060500210727	CUTILLAS CUENCA PEDRO	CL AIRE (RESTAU. RINCON DE LOL	30100	ESPINARDO	3006	08037471479
07 301000915420	0521	30060600013219	VILLALBA CARBONELL JOAQUIN	CL GOYA, ED MIRADOR DEL THADER	30100	PUNTAL (EL)	3006	09004235420
07 301025075288	0611	30060600057877	SANCHEZ ORELLANA MARIA ROSARIO	AV CERVANTES 1 2¦ B	30800	LORCA	3006	09003814781
07 031052941012	0611	30060600061416	MORENO CORTES RAFAEL	CL MAYOR 150	30001	CASILLAS (LUGAR)	3006	09004651712
07 251011692608	0611	30060600073439	BENBAHA-LARBI	CL ANTONIO ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	09004651813
07 311001426975	0611	30060600106781	DELLA-BOUMEDIANNE	CL SAN ANTONIO 59 BJ	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004236026
07 301039858900	0611	30060600109108	ATFANI-HASSAN	CL TIENDA 16	30007	MURCIA	3006	09004236127
10 30112304528	0111	30060600192768	ALCANTARA FERRE MARIANO	CL PUENTE DE LA PORTA 2 1	30007	ZARANDONA	3006	09004236531
07 301046526840	0611	30060600232881	BOUCHANE-IDRISS	CL SALZILLO 5	30100	ESPINARDO	3006	08051543452
07 330120055165	0521	30060600299165	IGLESIAS GONZALEZ MARIA LUZ	CL ROMERO 4 BJ	30163	COBATILLAS	3006	09004727389
07 301045778526	0611	30060600311289	CHOUMA-ABDELFATAH	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 49	30160	MONTEAGUDO	3006	09004236733
07 301045233710	0521	30060600392024	MORENO-MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-ALTORREAL 9	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003815286
07 301039916288	0521	30060600422134	CLARES CASALES LUCIA	CL ANTONIO SEGURA SANCHEZ-ESPI	30100	MURCIA	3006	09004652015
07 301017116743	0521	30060600440019	MAURIZ MARTINEZ ISABEL	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA	3006	09004237238
10 30103549569	0111	30060600501350	JOSE Y ESTEBAN MARTI NEZ MELGAREJO COM.B	ZZ CARRIL MORALES 0	30007	MURCIA	3006	09004237339
10 30113911593	0111	30060600527117	BAKRI LAGHLAM BOUCHAIB	CL MAYOR, EDF. ESPINAR, 145 2¦	30100	ESPINARDO	3006	09003815589
07 041022156933	0611	30060600531056	FAHIM-EL MOSTAFA	CT ABANILLA, KM. 2 0	30140	SANTOMERA	3006	09004237642
07 301053189225	0611	30060600573896	EL AMRANI-MOHAMED	CL FUENTE SAN JOSE 3 P 1	30160	MONTEAGUDO	3006	09004238046
07 300060154702	0521	30060600613508	CANO MARTINEZ MANUEL	CL VIOLETAS 7	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004652318
10 30113942010	0111	30060600615225	GARRE ESTURILLO ALEJANDRO	CL RAFAEL ALABERTI 8 1¦	30110	CABEZO TORRES	3006	09004238248
07 300090568343	0521	30060600635534	CARBONELL LOZANO ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110	CABEZO TORRES	3006	09003815993
07 301043470633	1221	30060600638564	MANTILLA DUARTE CLAUDIA LILIA	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007	MURCIA	3006	09004238349
07 281207030146	0611	30060600695956	SEYE-SIDY	CL D¦STOUP 63 3 B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004652520
07 301053034126	0611	30060600742032	BOUHASSOUN-BADR DINE	CL JOSE SELGAS 3 3 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004238450
07 291069303163	0521	30060700086402	RAGA FONTENELLE ALEJANDRA	CR DE LA FILOMENA 71	30006	PUENTE TOCINOS	3006	09004239056
07 300036172056	0521	30060700113680	MOLINA VICENTE JOSEFA	CL JOSE ANTONIO 74	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004239157
07 301054252383	0611	30060700157938	TIMOUR-BRAHIM	CL CLAVEL 5 2	30100	ESPINARDO	3006	08051881841
10 30107626195	0111	30060700213108	MACROOCIO, S.L.	CL MANUEL PLANES (SENDA DE GRA	30100	MURCIA	3006	09004653126
07 300094565753	0521	30060700255544	CARMONA ROMERA RAMON	CL CARTAGENA 24	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004239864
10 30111228737	0111	30060700314754	LIDIA CASSI Y ASOCIA DOS, S.L	CL TENIENTE GRAL.GUTIERREZ MEL	30008	MURCIA	3006	09004653530
07 301041639454	0611	30060700357594	AFKIR-MOHAMMAD	PZ VIVERO 5	30140	SANTOMERA	3006	09004653732
07 301042014421	0611	30060700371237	ARBAOUI-ABDELKADER	CL COLEGIO 32 B	30110	CABEZO TORRES	3006	09004653833
10 30104918582	0111	30060700408825	QUALITY PLAST, S.A.	CT MADRID-CARTAGENA, KM 387 0	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004240773
10 30115180576	0111	30060700422262	FUERTES FUENTE FRANCISCO JAVIE	CL NARVAEZ 2	30740	S. PEDRO PINATA	3006	08044023023
10 30113770945	0111	30060700442571	CEHA LEVANTINA, S.L.	AV MADRID 116 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003817310
07 300069171355	0521	30060700449140	SANCHEZ JIMENEZ CLEMENTA	CL VIOLETAS 7 2¬ 3¦ 4	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004654237
07 301043902483	0611	30060700509158	QUIZHPE NARVAEZ VICTOR OSWALDO	PL CONSTITUCION 6 1 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	08037481179
07 230061396150	0521	30060700513505	OCAÑA LOPEZ JUAN JOSE	CL RIO MULA-URB. LA ALCAYNA 27	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004241278
07 081015148718	0611	30060700537753	MRICHA-MOHAMMED	CL LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA	3006	09004654540
07 461080419584	0611	30060700577058	TERLECKIS-MARIUS	CL MAYOR 97 5 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003817916
07 301050568306	0611	30060700597670	EL JABBAR-SALAH EDDINE	CL SAN PEDRO 7 2 A	30110	CABEZO TORRES	3006	09004242086
07 300066693815	0521	30060800003169	LOPEZ GUERRERO SOLEDAD	CL DALI 2 3 C	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003818522
07 020028803601	0611	30060800055814	FERNANDEZ FERNANDEZ ISIDRO	AV JUAN CARLOS I 31	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004654843
07 301050722492	0611	30060800071069	HADINE-DRISS	CL SAN JUAN 1 3¦ C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004655045

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
10 30115990932	0111	30060800108859	PEÑALVER PUBLICIDAD, S.L.	AV TRABAJO (FRENTE GASOLINERA)	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004655146
07 300067801433	0521	30060800127350	EGEA PEREZ PASCUAL	CL JACINTO BENAVENTE 6	30560	ALGUAZAS	3006	08051548708
07 300076497683	0521	30060800151295	GRIÑAN FERNANDEZ JUAN MANUEL	CL CAÑADA PERDIDA 7	30140	SANTOMERA	3006	08052183854
07 301052734941	0611	30060800153016	SAMOUDI-MOHAMED	CL DALI 8	30140	SANTOMERA	3006	08051889723
07 301001936546	0521	30060800183833	MARTINEZ ALBURQUERQUE JOSE	ZZ CARRIL DEL FRANCES (SENDA G	30100	MURCIA	3006	09003820340
10 30111374035	0111	30060800185146	REYCAN PROTECCION LA BORAL, S.L.	CL ALHELIES 12 1 B	30100	PUNTAL (EL)	3006	08051549617
07 301008971470	0521	30060800205455	DIAZ GIMENEZ SERGIO DAVID	PG SERRETA, HOTEL DE EMPRESAS	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004244918
10 30113999806	0111	30060800217579	DELIS & GOMEZ, S.L.	CL F ALONSO NAVARRO,ED MGH(PRO	30100	ESPINARDO	3006	09004245120
07 300075296806	0521	30060800230313	SANCHEZ TORRES JUAN	CL PIO BAROJA 28 3 A	30110	CABEZO TORRES	3006	09003821451
10 30114469547	0111	30060800233949	AVILA GUERRERO JUAN ANTONIO	CL PICASO 8	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004245221
07 030106820373	0521	30060800234050	NAVARRO SERRANO ANTONIO	CL INGENIERO MELCHOR DE LUZON	30007	MURCIA	3006	09004245322
07 300093016985	0521	30060800245770	CARRASCO NAVARRO VICTORINO	CL YECLA 0	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08044031006
10 30102639082	0111	30060800257389	ITEPRO, S.L.	CL JORGE GUILLEN 23 BJ	30007	MURCIA	3006	08052184763
07 041024659634	0611	30060800263049	CANDO AQUINO MARLEIS VERONIC	CL JORGE GUILLEN 27 2 D	30007	MURCIA	3006	08052185066
10 30114527040	0111	30060800279318	VEGA FLORIDA PROMOCI ONES, S.L.	CL JAIME I 7 2	30008	MURCIA	3006	09004656661
07 300094267881	0521	30060800287907	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL JOSE SELGAS EDF.ENTREJARDIN	30110	CABEZO TORRES	3006	09003822663
07 301050031368	0611	30060800292149	EL HASSANI-EL MOSTAFA	CL VEREDA DE LA CRUZ 19	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003822764
10 30115574640	0111	30060800315387	PEDRO JOSE CONESA MA RTINEZ, S.L.	AV JUAN CARLOS I 101	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004246938
10 30116139462	0111	30060800317714	DESARROLLOS VEGA MED IA, S.L.	AV REYES CATOLICOS S/N 0	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004656964
10 30108210219	0111	30060800323875	MIÑANO SARABIA JOSE	AV JUAN CARLOS I 31 B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004657065
07 300095345995	0521	30060800336811	GARCIA MARTINEZ ALFONSO	AV DE MADRID 78 1¦ DCH	30500	MOLINA SEGURA	3006	08035838849
07 301051743420	0521	30060800337518	LOPEZ LOPEZ DIANA	CL AFRICA PO IND SERRETA 3	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004247443
07 231036037317	0611	30060800342467	MARJAOUI-HASSAN	CL ASUNCION 74 3¦ DCH	30500	MOLINA SEGURA	3006	08051554869
07 301037842310	0521	30060800362271	CORBALAN KEITH GILLIAN MERCEDE	AV JUAN CARLOS I (EDIF. DIMOVI	30100	MURCIA	3006	09004658075
07 301024735889	0611	30060800371466	LOUM-OUMAR	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004248352
10 30116034782	0111	30060800392987	INTERLLANTA, S.L.U	CL BUENOS AIRES - POLIGONO LA	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004658681
10 30112395565	0111	30060800398243	PROMOMPE CONSTRUCCIO NES S.L.	AV DE MADRID 3	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003824481
10 30115895649	0111	30060800398849	FERNANDEZ GONZALEZ ADOLFO NICOLAS	CL URB. EL ROMERAL II BUENAVIS	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004249059
07 300074476750	0521	30060800400162	TOLEDO JUARES PEDRO	CL SAN ANTON 13	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004249261
07 301000127595	0521	30060800400970	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL URB. LOS CONEJOS 13	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004249362
10 30101107900	0111	30060800409862	OBTASOL 33, S.L.	CL JAEN 2 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004250069
10 30115538769	0111	30060800412488	CARROCERIAS LOPEZ Y RODRIGUEZ, C.B.	PG LA SERRETA, CL. GABRIEL CAM	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004250170
07 301057716903	0521	30060800414815	GARCIA RUBIALES RAMON	CL BUENOS AIRES PG. IND. LA SE	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004659186
10 30113135189	0111	30060800415623	GARCIA SEVILLA OLIVARES VICTOR	CL PLATERIA 50 B B	30001	MURCIA	3006	09004659287
07 300082761358	0521	30060800426232	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	CL MARIE CURIE 16	30110	CHURRA	3006	09003825390
07 300089098084	0521	30060800426535	QUESADA MORENO MANUEL	PL CONSTITUCION 0 23 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUG.	3006	09004659893
10 30116538879	0111	30060800444218	EDICIONES LABRADO S. L.	CL LOS VALENCIANOS(NAVE 3 Y 4)	30560	ALGUAZAS	3006	09004251079
07 301022815895	0521	30060800446339	BRAVO MARTINEZ JOSE ONOFRE	CL HUERTA DE ARRIBA,CAMINO CIP	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004251281
07 301032422232	0611	30060800466850	ALVAREZ OSSA SEBASTIAN	CL ASUNCION 94 1 DR	30500	MOLINA SEGURA	3006	08051562044
07 300084935673	0521	30060800472712	PEREZ ALEGRIA JUAN JOSE	CL DR.FLORES BASTIDA 7	30100	ESPINARDO	3006	08052189716
10 30114217448	0111	30060800478065	VECOSTEL, S.L.	AV MARQUES DE LOS VELEZ 50	30007	MURCIA	3006	09003826404
10 30116384386	0111	30060800478166	LEON DE PALMIERI SILVIA VIVIANA	PP FERNANDEZ CABALLERO 2	30007	MURCIA	3006	09004252089
07 300088218115	0521	30060800503327	VARONA GARCIA SANTIAGO MANUEL	CL SAN ANTONIO, 1-3¦C. BARRIO	30570	BENIAJAN	3006	09004662018
07 441002511341	0611	30060800510704	WUAHABI-KOUIDER	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO TORRES	3006	08051911749
10 30116246162	0111	30060800519491	ROMERO LOZANO JUAN	CL ALONSO VEGA 42 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	08051912254
07 301044597550	0521	30060800520202	MARTIN-MARCELA INES	CL PINTOR SOBEJANO 12 1 A	30004	MURCIA	3006	09004662725
07 301019191533	0521	30060800527070	GARCIA MARTINEZ RUBEN	CL ESTACION 4 2 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003827717
07 300062661443	0521	30060800534043	SOLER HERNANDEZ JOSE MARIA	CT MADRID, KM.384 C/JAEN 2 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004663432
10 30116488864	0111	30060800536063	AGUILAR ALMELA PASCUALA	AV DEL CHORRICO 0	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004255022
07 300059439124	0521	30060800537477	LOPEZ GALLARDO JUAN	CL CARRIL DE LOS JUAN DIEGOS 8	30007	ZARANDONA	3006	09003828121
07 300082487132	0521	30060800537780	CAMPOS LEAL PEDRO	AV JOSE ALEGRIA 32	30007	ZARANDONA	3006	09004255123
07 301030055230	0521	30060800538285	GIL VILLAR ELISA ISABEL	CL PARDO BAZAN 14	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004664038
07 300074334482	0521	30060800540814	INIESTA GONZALEZ LUIS MIGUEL	CL ANTENAS 34	30500	MOLINA SEGURA	3006	08051572148
10 30106844337	0111	30060800543440	BALSALOBRE TURPIN JOSE	CL VALLE INCLAN 10	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004664543
07 301027423496	0521	30060800545157	CUEVAS VALERA JOSE FERNANDO	CL CARMEN 26 4 A	30110	CABEZO TORRES	3006	09003828424

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
10 30116066512	0111	30060800552332	ROME YOLA, S.L.	AV ZARANDONA 62	30007	MURCIA	3006	09004256032
07 300046453854	0521	30060800570318	JAEN PEREZ JUAN ANTONIO	CL C.DEL FRANCES-SENDA GRANA 0	30100	ESPINARDO	3006	09004257143
07 301062607016	0611	30060800570621	ABIDA-NOUR EDDINE	CL RIO GUADALQUIVIR 5	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003831353
10 30108537894	0111	30060800574156	GRE2 DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES,S	CL CEUTI 1	30007	MURCIA	3006	09004257446
07 281072935124	0521	30060800575469	HERRERO ISIDRO FRANCISCA ESTHE	AV ENRIQUE TIERNO GALVAN 27	30100	PUNTAL (EL)	3006	08051577202
07 301010034430	0521	30060800576378	ARROYO OTERO BIENVENIDO JESU	CL LA SEDA 2	30007	ZARANDONA	3006	09004257648
07 301014860178	0521	30060800576479	MATEO CARCELES EVA MARIA	CR LOS CANOS 15	30006	PUENTE TOCINOS	3006	09003831858
10 30117121485	0111	30060800579311	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO DE ULLOA 8 2 C	30006	MURCIA	3006	09003832060
07 041042686476	0611	30060800579715	NDIAYE-BAKHE	CL PIO BAROJA 3 BJ	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09004667068
10 30111791135	0111	30060800582442	PIQUERAS FERNANDEZ ANTONIO	CL AURORA 6	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004667472
07 300040286573	0521	30060800582644	AGUILAR FERNANDEZ MANUEL	CL PARAJE LA BARCELONETA 15	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003832363
07 301025003853	0611	30060800586381	SAGNA-SOULEYMANE	CL RIO EBRO 5 2¦	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003832565
07 301005155835	1221	30060800588203	VALERA TOMAS MARIA JOSEFA	CL ARIZONA 15	30110	CHURRA	3006	09003832666
10 30117159982	0111	30060900002994	LOPEZ ASIS ANTONIO	CL MURCIA 9 9 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003832969
07 301037841401	0611	30060900013405	CHAFFI-DJAMEL	CL SAN PEDRO 1 B	30100	PUNTAL (EL)	3006	09004261284
10 30116924152	0111	30060900020071	MANTENIMIENTOS ELECT RICOS THADER, S.L.	CL CARAVACA DE LA CRUZ PLG. PO	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004261890
07 301015232317	0521	30060900047656	ZARIFI NAMAVER SAIED	CL BATALLA DE LA FLORES 3	30008	MURCIA	3006	09004670203
07 300087408264	0611	30069300116809	PEREZ LOPEZ DOMINGO	ZZ HUERTA DE ARRIBA, CNO DEL P	30560	ALGUAZAS	3006	08051876686
07 300070619988	0521	30069400232630	COSTA ABELLAN MANUEL	CL MALVINAS, (VIENTOS_) 15	30500	MOLINA SEGURA	3006	08051539917
07 301004642038	0611	30069600077888	CHAABAN-EL MILOUDI	CL EL PILAR, 48 RIBERA DE MOLI	30508	MOLINA SEGURA	3006	09004650496
10 30104516034	0111	30069700090548	GONZALEZ BOTIA MARIA FUENSANTA	CT EL CASTELLAR 154	30110	CABEZO TORRES	3006	09003812054
10 30104146525	0111	30069800042277	PUENTEPLASTIC S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE, 19	30160	MONTEAGUDO	3006	09004232790
07 301013042541	0611	30069800095023	TAZAGHINE-KHALED	CL CASTELLON, 167	30110	CABEZO TORRES	3006	09003812256
07 301007582350	0521	30069900015127	AROCA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CL ARCIPRESTE GARCIA NAVARRO 1	30007	ZARANDONA	3006	09003812357
10 30106096326	0111	30069900086057	MORENO SANCHEZ JUAN	CL AMERICA, 34	30100	ESPINARDO	3006	09004650601
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
10 30116390551	0111	30060800428959	SANT. RUIZ JOSE ANTONIO	CL MAESTRO PUIG VALERA 22 1 B	30140	SANTOMERA	3006	09000415438
07 301037447640	0611	30060800454827	KADRANI-CHERKI	CL MAESTRO NAVIO- B¦ FATIMA 11	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000415741
07 301040474343	0521	30060800527474	GARRES ARAGUES NURIA	CL DIAMANTE 3	30007	MURCIA	3006	09000417660
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381								
07 301042823561	1221	30060700062655	PETRIC-FLORINA MARCELA	CL LOS PASOS 21	30500	MOLINA SEGURA	3006	09004437807
10 30111966038	0111	30060700372752	ISMAEL GARCIA PEREZ Y ANTONIO MANUEL LOS	CT DE CABEZO TORRES 4 A	30007	ZARANDONA	3006	09001723221
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
10 30109633186	0111	30030300260433	PROFESIONALES DEL MO NTAJE Y CUBIERTAS M	PG BASE 2000, PARCELA 172	30564	LORQUI	3006	09002850441
10 30109623991	0111	30030400008967	LASER SURESTE, S.L.	PG BASE 2000, PZ MARAVILLAS 0	30564	LORQUI	3006	09002812651
10 30109214369	0111	30030400256218	NOGUEMUR LOGISTICA, S.L.	CL POLIGONO BASE2000PLZ. ESPAÑ	30564	LORQUI	3006	09002861252
07 301050180003	0611	30060800414613	ZITOUNI-NADIA	CL SAN IGNACIO 5 4 F	30500	MOLINA SEGURA	3006	08036914034
07 300084700954	0521	30060800467052	LOPEZ HURTADO FRANCISCO	CL DON PELAYO, 15	30560	ALGUAZAS	3006	08043242171
07 300053486253	0611	30060800492011	ILLAN LOZANO ANTONIO	CL ALFONSO X EL SABIO 19 2 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	08047933335
10 30116692665	0111	30060800536265	PROALCRIS LEVANTE S. L.	CL CAMELIAS 1	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08049117038
10 30114180971	0111	30060800543743	STRIKOLITH ESPAÑA, S .L.	CL CAMINO VIEJO DE FORTUNA 118	30140	SANTOMERA	3006	08049122290
07 301027743600	0611	30060800561628	MAHRAOUI-MOHAMED	CL VILLA CONESA 51	30320	FUENTE-ALAMO	3006	08049941336
07 301034633125	0611	30060800578907	GOMEZ OLIVA DARWIN	CL JOVELLANOS 29 1¦	30880	AGUILAS	3006	08051277714
10 30114535326	0111	30060800579513	CONTRASTES DE LAS TO RRES, S.L.	CL ANTONIO MACHADO 21	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08051278320
07 031040761549	0611	30060800580220	DRAME-AMAR NDIAYE	CL RIO EBRO 13	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08051279027
07 301061220320	0521	30060800580321	PADURARU-DANIEL	CL JOAQUIN MARTINEZ GOMEZ 47 B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08051279128
07 161008540458	0611	30060800581129	BENBRIK-OUADAH	CL ANTONIO ORDEN 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09000613377
07 161008740623	0611	30060800581230	EZZABRI-ABDERRAHMAN	AV CEBADA 83 BJ	30163	COBATILLAS	3006	09000613478
07 300091753662	0521	30060800581432	BERNAL TORTAJADA VICENTE	CL JADE 1 2¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000613579
10 30112448513	0111	30060800581533	ESTUCADOS MAJOSAN, S .L.	CL GENERAL PRIM EDIF. TREBOL 0	30110	CABEZO TORRES	3006	09000613680
10 30117113102	0111	30060800581735	CASAS GIL ORTEGA JOSE LUIS	CL LA SERRETA 12 3¦ A	30201	CARTAGENA	3006	09000613882
07 301022325441	0521	30060800582341	MARTINEZ FERRANDO RUBEN	CL FRANCISCO AYALA GARCIA DUAR	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000614286
10 30114156824	0111	30060800583755	VEHIMUR DE TRANSPORT ES, S.L.	PZ DE LAS FLORES 6	30820	ALCANTARILLA	3006	09000615603
07 300043151107	0521	30060800584058	CAMACHO SERRANO PEDRO	AV LA FAMA 7 5 A	30003	MURCIA	3006	09000615906
07 300071639704	0521	30060800584159	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRID 1 4 C	30003	MURCIA	3006	09000616007

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301032355342	1221	30060800586482	VARGAS ROMERO JENY TERESA	PZ INMACULADA 10 1	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000616613
07 301032994128	0611	30060800586886	AHMIN-HAMID	CT DE MULA 1 2¦ A	30560	ALGUAZAS	3006	09000617017
10 30117170894	0111	30060800587189	FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO VI	CL LUNA 8 3 D	30001	MURCIA	3006	09000617320
10 30115319713	0111	30060800587694	HAPOY CITRUS S.L.	CL ROMERO 1	30140	SANTOMERA	3006	09000617623
10 30115354267	0111	30060800587795	MONSERRATE MARTINEZ SONIA	CL REINA SOFIA 32	30110	CHURRA	3006	09000617724
07 031060328671	0611	30060800587900	ABOU YOUSSEF-JAWAD	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 2	30140	SANTOMERA	3006	09000617926
07 031066182926	0611	30060800588001	SAKET-AZIZ	CL MOLINO 13 BJ	30110	CABEZO TORRES	3006	09000618027
07 301041840932	0611	30060800588405	RAHMOUNI-MOHAMMED	CL SAN PASCUAL 12 3¦	30140	SANTOMERA	3006	09000618431
07 301043247533	0611	30060800588506	FARIAS MOREIRA CARMEN DISNARDA	CL JOAQUIN RODRIGO 18	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09000618532
07 301003363658	0521	30060800588607	ANDREU HERRERO JOSE MARIA	CL JOSE ZORRILLA 30	30110	CABEZO TORRES	3006	09000618633
10 30114322532	0613	30060800589011	HAPPY CITRUS S.L.	CL ROMERO. EDIFICIO FLORENCIA	30140	SANTOMERA	3006	09000619037
10 30117097843	0111	30060900001075	BLAYA CONTRERAS JOAQUIN	CL JARA CARRILLO 15	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000619441
07 300091277049	0521	30060900002085	MARTINEZ MARTINEZ MARIANO	CL CID CAMPEADOR 21	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000619643
10 30117112593	0111	30060900002691	RUBIO SERRANO JOSE ANTONIO	CL RIO IBOR 40	30507	ALCAYNA (LA)	3006	09000620249
10 30117112896	0132	30060900002792	MONTEAGUDO COLLADOS MARIA PAZ	CL CURA 3 3¦ A	30820	ALCANTARILLA	3006	09000620350
10 30117112795	0111	30060900002893	MONTEAGUDO COLLADOS MARIA PAZ	CL CURA 3 3¦ A	30820	ALCANTARILLA	3006	09000620451
10 30117216061	0111	30060900003095	REIGAL ZAMORA LUIS	PZ TEATRO 4 4¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000620653
10 30117233441	0111	30060900003196	GARCIA OMA ANTONIO DAIA	CL CATEDRATICO HERNANDO PIÑUEL	30007	MURCIA	3006	09000620754
10 30117240515	0111	30060900003200	ABELLAN ESTRELLA JOAQUIN	AV PRIMO DE RIVERA-EDF. OLIMPI	30008	MURCIA	3006	09000620855
10 30114407206	0111	30060900004412	LION SQUARE, S.L.	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 14	30008	MURCIA	3006	09000621966
10 30114615148	0111	30060900004513	ORTIGOSA MARTINEZ FRANCISCO	CL DUNAS 14 BJ	30007	MURCIA	3006	09000622067
10 30114966267	0111	30060900004715	GOTAMA VIVIENDAS, S. L.	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 36 2 E	30007	MURCIA	3006	09000622269
10 30115813403	0111	30060900005018	JOSE PUJANTE INSTALA CIONES FONTANERIA,	CL RIO MULA 20	30560	ALGUAZAS	3006	09000622572
10 30115861293	0111	30060900005321	PERDOMO BRAVO S.L.	AV GRANADA CENTRO COM. VEGAPLA	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000622875
07 121010367459	0611	30060900006331	DIOP-DJIBRIL	CL GOYA 1 3 B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09000623885
07 280340692383	0521	30060900006432	CABEZAS FUENTES MANUEL	UR LOS CONEJOS-C/. UNO-PARCELA	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000623986
07 291052123655	0521	30060900006735	KHAYER-LOUBNA	CL ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑ	30007	MURCIA	3006	09000624188
07 300040474917	0611	30060900006937	PEREZ FERNANDEZ DIEGO	CL ACEQUIA 4	30140	SANTOMERA	3006	09000624390
07 300089575004	0611	30060900007139	CANOVAS VICENTE RAMON	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 4 C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000624592
07 301027352566	0611	30060900007341	EL OUARRAD-ABDERRAHIM	CL ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	3006	09000624794
07 300071514412	0521	30060900008048	LOPEZ ESTEBAN CARMEN	CL CARRIL DE LOS BORJAS 5	30110	CABEZO TORRES	3006	09000625404
07 301048745615	0611	30060900008654	LOUKILI-RACHID	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	09000625707
07 300093686386	0521	30060900008755	LOPEZ MARTINEZ PRUDENCIO	CL ALTAIR 4 6¦ E	30507	ALCAYNA (LA)	3006	09000625808
07 301001688285	0521	30060900009058	BOTELLA BAQUERO FCO ANTONIO	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 7 3 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000626212
07 301003167032	0521	30060900009361	CAMARA ZAPATA SERGIO	CL ANGEL NIETO 11 1 A	30140	SANTOMERA	3006	09000626515
07 301056281202	0611	30060900009664	OUBA-MOHAMED	CL PRIMO DE RIVERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	09000626818
07 301061748362	0611	30060900009866	RAMZI-ABDELGHANI	CL DOS DE MAYO 11 2¦ B	30560	ALGUAZAS	3006	09000627020
07 301062574579	0611	30060900009967	VINTILA-VASILE	CL ACTOR ISIDORO MAIQUEZ 3 1 I	30007	MURCIA	3006	09000627121
07 351033862802	0611	30060900010068	SAENZ PIEDRAHITA JORGE ADRIAN	AV DE LA INDUSTRIA 28 1¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000627222
07 301013104680	0521	30060900010270	MORENO SORIA FRANCISCO JAVIE	CL FEDERICO GARCIA LORCA 4 4¦	30009	MURCIA	3006	09000627424
07 301020199828	0521	30060900010876	BAUTISTA VILLA MARIA DOLORES	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 7 3 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000628030
07 301041246404	0521	30060900011179	COLLAZOS COBO GILBERT	CL DOCTOR RICARDO CANO 14 1 C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000628333
07 301048829275	0521	30060900011482	LIRON SANCHEZ MARIA ANTONIA	LG PARAJE LOS JACINTOS 8 BJ	30332	BALSAPINTADA	3006	09000628636
07 301062400282	0521	30060900011684	ETTOUATI-ELIE JACQUES PA	CL ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑ	30007	MURCIA	3006	09000628838
07 460101215258	0521	30060900011785	VERDU MARTINEZ ONOFRE C	PZ CERVANTES 3	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09000628939
07 460170054239	0521	30060900011886	MARTINEZ ALMAGRO FRANCISCO	PZ APOSTOLES 12	30001	MURCIA	3006	09000629040
10 30114103068	0111	30060900012189	CDAD.PROP.RESIDENCIA L MIRADOR DE LAS SA	CL RIOMAR, URB.ALTORREAL 2	30506	ALTORREAL	3006	09000629242
10 30116976692	0111	30060900012795	TALLER MECANICO LATI NO, S.L.	CL ROCIO 26	30160	MONTEAGUDO	3006	09000629848
07 300083923944	1221	30060900012900	MESEGUER SANCHEZ MARIA JOSE	CL ALMIRANTE GRAVINA 1 4 DCH	30007	MURCIA	3006	09000630050
07 301041917724	0611	30060900013506	BENOUNENE-KHALED MOKHTAR	CL MARIANO PADILLA 17 4 D	30001	MURCIA	3006	09000630656
07 301047212106	0521	30060900014112	CANO CARBONELL ESMERALDO ARTUR	CL CHAPI 3 1¦ C	30562	CEUTI	3006	09000631262
10 30102929577	0111	30060900014213	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 14	30007	MURCIA	3006	09000631363
07 301044962009	0611	30060900015526	ADLAFI-AHMED	CT ALICANTE 285 1 D	30007	ZARANDONA	3006	09000631565
07 301041213361	1221	30060900016031	DAVILA CUENCA MARITZA IRALDA	CL SANTA TERESA 7 7¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000631767
07 301040052593	0611	30060900016536	BUENANO LOPEZ NATALY CECIBEL	CL LA VIÑA 111 G	30509	LLANO (EL)	3006	09000632171

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301007088559	0521	30060900017142	FUENTES BERNAL MARIA CONSUELO	CL GOYA, MIRADOR DEL THADER 1	30100	PUNTAL (EL)	3006	09000632373
07 301051186577	1221	30060900018253	CHAYUN-OLHA	CL VICTORIO 7 2 C	30001	MURCIA	3006	09000632878
07 140051469510	0521	30060900018354	RODRIGUEZ ALCARAZ JUAN	CL GALEON, ED.TRIANGULAR 1 2 I	30007	MURCIA	3006	09000632979
07 291089481991	0521	30060900018455	ETZOLD-BEATRICE	CL JUSEPE 34 BJ	30110	CHURRA	3006	09000633080
07 301062503043	0521	30060900018657	BURCHERT-ANKE	CL JUSEPE 34	30110	CHURRA	3006	09000633282
10 30117291237	0111	30060900019667	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7 3 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000633989
07 031064206752	0611	30060900020273	ESSAHILI-EL MOSTAFA	AV INDUSTRIA 32 4 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000634494
07 301042982704	1221	30060900020374	JARAMILLO NARVAEZ MELBA PATRICIA	CL DIARIO LA VERDAD 6 3 4 C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000634595
07 461086479054	1221	30060900020475	NUÑEZ-EMILSE	CL EL SALVADORO 15 4 E	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000634696
07 251012025539	0611	30060900020576	ELHADI-HAMZAOUI	AV INDUSTRIA 28 2¦ C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000634700
07 451023342881	0611	30060900021081	LAHBALI-ALLAL	AV INDUSTRIA 36 4 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000635205
07 301020747169	0521	30060900021182	BERNAL TORTAJADA JOSE ANTONIO	CL JADE 1 2¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000635306
07 301032615727	0521	30060900021283	SALAZAR CONTRERAS JORGE WASHINGTO	CL ERNESTO CARDENAL 23 4¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09000635407
10 30111479422	0111	30060900023408	GONZALEZ ROSAURO FRANCISCO	CL MEDICO ANTONIO GARCIA SOLER	30820	ALCANTARILLA	3006	09001413932
07 301038037623	0611	30060900023610	EL MOUHIB-MOHAMMED	CL GRAN CAPITAN 10	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001414134
10 30116088033	0111	30060900025529	HISPA PIEL SIGLO XXI , S.L.	AV VALENCIA 25	30500	MOLINA SEGURA	3006	09002334826
07 301041423125	0611	30060900025630	CHILLOGALLI AYLLON JULIO EMILIO	CL ORILLA DEL AZARBE 121 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09002334927
10 30108680263	0111	30060900029064	J.F. INTERNACIONAL E XPRES, S.L.	CL CUBA 0	30500	MOLINA SEGURA	3006	09002338260
07 300093056593	0521	30060900029569	DIAZ JIMENEZ JUAN JOSE	CL PINTOR SOROLLA 27	30500	MOLINA SEGURA	3006	09002338765
07 300082279186	0521	30060900031993	TORRES VICENTE JOSEFA	CL HERNAN CORTES, 8 0	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09002341189
07 301061689455	0521	30060900033108	DAN-IOAN	CL PIZARRO 4 4 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09002342203
07 300094418031	0521	30060900034724	RIOS FERNANDEZ MARIA CRISTINA	CL SAN JOSE 18	30830	ÑORA (LA)	3006	09002342809
07 300061440455	0521	30060900036340	CONTRERAS FERNANDEZ MARIA DOLORES	PZ CONSTITUCION 9	30100	ESPINARDO	3006	09002344425
07 301061715828	0521	30060900036946	DAVIDOVA-SEVERINA PIRINO	CL VISTA ALEGRE 14 1 B	30007	MURCIA	3006	09002345031
07 301047699530	0611	30060900037552	CHAHID BENSLIMAN ABDELMAJID	CL IGLESIA 7 1 A	30140	SANTOMERA	3006	09002345334
07 301016329528	0521	30060900040885	LOPEZ RODRIGUEZ MERCEDES	CL SATURNO PG IND LA ESTRELLA	30500	MOLINA SEGURA	3006	09003242986
10 30105109956	0111	30060900043717	BASCULANTES BADEMUR, S.L.L.	CL FINCA EL CAMPILLO 2	30110	CABEZO TORRES	3006	09003245111
10 30108797572	0111	30060900044020	CARPINTERIA METALICA TORRENTE S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 3	30163	ESPARRAGAL	3006	09003245414
10 30110142640	0111	30060900044222	MOTOMECANICA EL NOVI AS, S.L.	CL PUENTE DE LA PORTADA 25	30110	CABEZO TORRES	3006	09003245616
10 30110182753	0111	30060900044323	VILLAESCUSA ARNALDOS JOSE ANTONIO	ZZ NOGUERA 17	30007	SANT. Y ZARAICHE	3006	09003245717
07 041014500906	0611	30060900044626	BALDEH-MAMADOU YERRO	CL GOYA 10 2 IZQ	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003246020
07 181009017544	0521	30060900044929	NAVARRO SORIANO FRANCISCO	CL BARCELONA RES.PULPITES 0	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003246323
07 300033154245	0521	30060900045434	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE	CT CABEZO TORRES-FINCA EL C	30163	ESPARRAGAL	3006	09003246828
07 301026150776	0611	30060900045535	DAFIR-ABDERRAZZAK	ZZ SENDA PORTADA 75 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	09003246929
07 301001092646	0521	30060900046747	MARTINEZ GARCERAN ANGEL	CL CALVARIO 1	30110	CABEZO TORRES	3006	09003248040
07 301012357982	0521	30060900047353	SILVENTE GARCIA MIGUEL ANGEL	CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 15	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09003248646
07 301061157167	0611	30060900047454	BOUTERFASS-OMAR	CL LIBERTAD 15 BJ	30110	CABEZO TORRES	3006	09003248747
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 301030554879	0611	30030300221734	JNAH-SMAIL	CL ARGENTINA, 38	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001352702
07 300068941282	0521	30050700070048	FRANCO RABADAN PEDRO	ZZ TORREMESAS. 23	30007	SANT. Y ZARAICHE	3006	09001354318
10 30100209032	0111	30059300055692	HERBORIS, S.L.	ZZ APTDO CORREOS 163 0	30140	SANTOMERA	3006	09001347749
07 300079977458	0521	30060000084080	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE MARIA	CL SAN IGNACIO, 11 2 C	30100	MURCIA	3006	09001350981
07 301020555694	0611	30060100017221	HAOUARI-FATIMA	CL ESTACION 8 4¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001351183
07 300086247496	0521	30060100050866	ALARCON CANOVAS JOSE	CL SENDA DE GRANADA 7	30160	MONTEAGUDO	3006	09001351284
07 300081434478	0521	30060100209201	BA FAYE TALLA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 3 BJ	30011	DOLORES (LOS)	3006	09001351688
10 30108965506	0111	30060200138496	RAMON GOMEZ Y MARCOS NAVARRO, C.B.	AV INDUSTRIA 15 1 C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001351789
07 301026796838	0611	30060300132968	EL GHANNIOUI-MOHAMED	CL MANOLETE 24	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001352395
10 30110419088	0111	30060400097633	VEGASUR ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES,S.L	CL MURCIA 9 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001352803
10 30109729883	1211	30060400359331	PASCUAL DEL RIQUELM PINIES ALFONSO	CL ANTARES - URB. LA LADERA 34	30110	CHURRA	3006	09001353106
07 301034379612	0611	30060400384185	HALALE-BRAHIM	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	09001353308
07 301048598091	0611	30060600567129	SALAZAR CALVA EDWIN YOBER	CL SANTANDER 2 1 A	30140	SANTOMERA	3006	09001353611
07 301044882486	0611	30060700065483	REDOUANE-BOUDLAL	CL GRAN VIA 22 1 IZ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001354217
10 30112014134	0111	30060700118633	CIMENTEX DEL SEGURA, S.L.	CL DIARIO LA VERDAD 1 2¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001354419
10 30111111125	0111	30060700135710	BELCHI LOPEZ RUBEN	AV ENRIQUE TIERNO GALVAN 12 B	30100	MURCIA	3006	09001354621
07 301046629193	0611	30060700165921	HADDAOUI-MARIAM	CL EL GRECO 12 1¦ IZD	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001354924

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
10 30114303536	0111	30060700200172	INGEOBRAS ATLAS, S.L .	CL FUEROS 9	30520	JUMILLA	3006	09001355227
07 301030663300	0611	30060700277974	TAHAR DJEBBAR MOSTEFA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	09001355732
10 30113265333	0111	30060700285553	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORREOS 163	30140	SANTOMERA	3006	09001355833
07 300085475540	0521	30060700374166	PARDO MARTINEZ JUAN CARLOS	ZZ CARRIL DEL PIPA 38	30110	CABEZO TORRES	3006	09001356136
10 30115089943	0111	30060700443379	CONSTRUCC Y DESARR P ARGOMUR S.L.	ZZ CARRIL DEL PIPA 38	30110	CABEZO TORRES	3006	09001356944
07 301033213992	0611	30060700446514	EL BADI-CHERKAOUI	CL SAN LUIS 2 2 D	30560	ALGUAZAS	3006	09001357146
07 301038385308	0611	30060700451362	EL GUENAOUI-MOHAMED	CL REY LOBO 14	30160	MONTEAGUDO	3006	09001357247
07 081116666490	0611	30060700480462	LHASSIBI-AZIZ	CL DE SOL 27 2¦ C	30140	SANTOMERA	3006	09001357550
07 501030517868	0611	30060700501074	DJITTE-ALMAMO	CL DALI 5 D 2 A	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001357752
07 301045389011	0611	30060700524619	RODRIGUEZ QUIROZ DAMIAN	CL PENSIONISTA 11 1 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001358055
07 301037233432	1221	30060700525528	GUAILLAS QUIZHPE ROSA ANGELICA	AV CEBADA 93	30163	COBATILLAS	3006	09001358156
07 301041219829	0521	30060700541389	ZAMORA RAMON JOHANA MARIA	CL JULIO LOPEZ AMBIT 7 3 A	30008	MURCIA	3006	09001358358
07 300077721095	0521	30060700550180	MARTIN RAMOS DAVID EZEQUI	CL NORTE 104 1 I	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001358762
07 441004636752	0611	30060700553517	NASRI-ABDELMAJID	CL SANTA QUITERIA 3 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09001359065
07 301015170982	0521	30060700559274	NICOLAS MUÑOZ ROBERTO	CL SIERRA DE RICOTE, URB MONTE	30163	ESPARRAGAL	3006	09001359166
07 301041669059	1221	30060700573321	CICIOC-ANUTA	CL TRES DE ABRIL 6 2 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001359368
07 301025936467	0611	30060700598074	DAVILA ESPINOZA ROSA MARIANA	CL EL TRUNCO 40 2¬ 1¦ E	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001359772
07 301048157450	0521	30060800000644	EHIRI-LAHOUSSIN	CL SIERRA CARBONERA 1 1 D	30005	MURCIA	3006	09001359873
07 301036656987	0611	30060800090570	DJEBBAR-BRAHIM KADDOUR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	09001361388
07 301036503508	0611	30060800115226	HAKIM-ABDELFATTAH	CL ANGEL 24 3 DCH	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001361489
10 30008278275	0111	30060800119771	HELIOS FAGES S.L.	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	3006	09001361590
10 30110058269	0111	30060800170190	ESCOFER EMPRESA CONS TRUCTORA S.L.	PZ LA MOLINERA, 3 EN	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001362095
10 30115787737	0111	30060800195553	MARIN CANO GEMA	CL RONDA PLEYADES 15	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001362200
07 300047569152	0521	30060800196058	LOZANO GONZALEZ PILAR	CL ESTACION 10 6 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001362301
07 301050715927	0611	30060800196765	MECHHOUR-MINA	CL SAN LUIS 2 2 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	09001362402
07 301058272833	0611	30060800196866	ABBA ALI-HASSINA	CL BAILEN 67	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001362503
07 041020524808	0611	30060800198886	SANE-MAMOUDOU	CL GOYA 1 1 B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001362907
10 30111597337	0111	30060800199290	GESEINVER LEVANTE S. L.	ZZ CAMINO DEL PANDERON (EDIF.	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001363109
10 30114615855	0111	30060800199896	GESEINVER SPAIN, S.L .	PL REGION DE MURCIA 7	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001363210
07 181048399847	0611	30060800200304	EL AOUANI-MAHJOUB	CL GRECO 15 3 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001363412
07 300067217514	0521	30060800201718	ABELLAN REVERTE ANA MARIA	CL PASEO OPORTO 3	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001363715
07 300072082264	0521	30060800202021	COSTA MENARGUEZ JOSE FRANCIS	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 51 1	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001363816
07 301028743609	0611	30060800202122	AZZABIA-LAHBIB	AV DE LA INDUSTRIA 36 4 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001363917
07 300073246365	0521	30060800202324	PERONA CARRILLO JOAQUIN	CM LOS MARTILLOS 18	30140	SANTOMERA	3006	09001364018
07 301030689366	0611	30060800202728	CASTRO SALINAS DOLORES LUPITA	CL MASEGOSA 40 3 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001364119
07 300086207989	0521	30060800203637	SALAR LOPEZ ANGEL	CL ISAAC PERAL 28	30509	MOLINA SEGURA	3006	09001364220
07 301041735242	0611	30060800204950	OUKHATTOU-ALI	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 C	30140	SANTOMERA	3006	09001364422
07 301060149377	0611	30060800207172	VATAFU-ION VALENTIN	CL ROMERO DE TORRES 6 1¦ A	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001365028
07 280340052284	0521	30060800208586	MELLADO MORENO ANTONIO JOSE	AV MADRID 3	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001365432
10 30116464010	0111	30060800209596	JUAN CARLOS NUÑEZ JI MENEZ Y OTRA, COM.	CL SAN MARCOS 55	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001365533
07 301049281842	0521	30060800212832	SANCHEZ ORTEGA JULIO	ZZ LUGAR LA CONDOMINA 72	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001365735
10 30112505396	0111	30060800213640	MARTINEZ NAVARRO, LO PE 000344954E, S.L.	CL SANTA CLARA 8 2 4 C	30008	MURCIA	3006	09001365836
07 301002336367	0721	30060800217882	RUIZ FRANCO BALDOMERO	CL SANCHEZ LAORDEN 10	30140	SANTOMERA	3006	09001366543
07 301001507120	0611	30060800218387	KHALDI-KARIMA	CL SAN DIONISIO 9 2 A	30140	SANTOMERA	3006	09001366745
07 300073155227	0521	30060800224148	RUS MARTINEZ ANTONIO	AV LEVANTE 15 6 2 IZQ	30100	ESPINARDO	3006	09001367250
10 30114020317	0111	30060800226875	RUDMAR PROMOCIONES I NVERSIONES, S.L.	CL OVEIDO 18	30740	S. PEDRO PINATA	3006	09001367654
07 300066244682	0521	30060800230212	CARBONEL LOZANO ALEJANDRO	CL SAN JUAN 94	30835	SANGONERA LA SECA	3006	09001368462
10 30114901704	0111	30060800231727	DISTRIBUCIONES LUNA PAPELEROS, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 4 2 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001368765
07 301018751494	0521	30060800236777	SANCHEZ ROSIQUE LAURA	CL SAUCE URB. VILLA DE LA PLAT	30163	ESPARRAGAL	3006	09001369371
07 301046696891	0611	30060800236979	CHANAOUI-SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2 B 2 B	30140	SANTOMERA	3006	09001369472
07 301053199632	0611	30060800246174	BA-IBRAHIMA	CL GOYA 1	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001370078
07 300083760862	0521	30060800248703	CORBALAN SANCHEZ ANDRES	CL TAIBILLA 15 3 3¦ M	30006	PUENTE TOCINOS	3006	09001370280
07 301000580970	0521	30060800248905	LATORRE MARTINEZ MARIA ELENA	CL MATEOS 2 2 B	30002	MURCIA	3006	09001370381
07 301001884915	0521	30060800249107	COLL NAVARRO JUAN ANTONIO	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 17 2 B	30011	MURCIA	3006	09001370583
07 300030170180	2300	30060800249814	ALBARRACIN FENOR CAR MEN	CL BARCELONA-ESPINARDO 42	30100	MURCIA	3006	09001370684

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
10 30116007807	0111	30060800252440	CONSTRUCCIONES CARRI LOPEZ, S.L.	CL ESPERANZA 14 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	09001370785
07 161007118093	0611	30060800253753	BOUZID-ABDELLATIF	CL REY LOBO 20 B	30160	MONTEAGUDO	3006	09001370987
07 301014616163	0521	30060800255975	MARTINEZ MAIQUEZ JOSE ANTONIO	CL MONCAYO 4 3¦ C	30009	MURCIA	3006	09001371492
07 300067663815	0521	30060800266180	JIMENEZ FEREZ JUAN FRANCISCO	PP DE FLORENCIA 28	30010	MURCIA	3006	09001373213
07 300074809277	0521	30060800266281	SERRANO MENGUAL JOSE ANTONIO	CL MOLINA 3	30100	ESPINARDO	3006	09001373314
07 301035582715	0521	30060800266685	DEGRANGE-HERVE MARIE	CL LA LOMA 105	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001373415
07 301033499033	0611	30060800270224	RAMIREZ AGUDELO ANDRES FELIPE	CL SAN CRISTOBAL 6 1 IZQ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001373718
07 301030083522	0521	30060800272042	CARPIO CARPIO GIL VICENTE	CL PRIMERO DE MAYO 11 A 1 B	30730	SAN JAVIER	3006	09001373920
07 301002562602	0521	30060800277500	CARRION FERNANDEZ PATRICIA	CL ASUNCION 17 1¦ A	30100	MURCIA	3006	09001374829
10 30115668004	0111	30060800278510	PROYECTOS SONIMAR, S .L.L.	CL GUADALUPE PG POLVORISTA 1	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001375031
07 300064477969	0521	30060800279823	ASIS ALMELA MANUEL	CL LAS PARCELAS 87	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001375738
10 30116041351	0111	30060800282954	BELDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 32	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001376748
07 300095544140	2300	30060800284469	EL AAKROUTI TASSAIT KHALIFA	CL MASEGOSA 40 2 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001377051
07 301009895596	0521	30060800285782	FERNANDEZ CARBONELL MARIA TRINIDAD	CL BLASCO IBAÑEZ 10 2 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001377455
07 301040409271	0611	30060800285984	BAJAÑA AVILES BLANCA GABINA	PP MARQUES DE CORVERA 43 1¦ E	30002	MURCIA	3006	09001377556
07 301048282439	0611	30060800286489	OULD EL FALLAH-AHMED	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001377758
10 30107481608	0111	30060800292452	ASEYTEM XXI,S.COOP.	AV PRIMO DE RIVERA 10 04 04	30008	MURCIA	3006	09001378768
07 300080646253	0521	30060800293866	MANRIQUE PALMA JOSE ANTONIO	CL MAESTRO FALLA 2	30140	SANTOMERA	3006	09001378869
07 301027817964	0611	30060800294270	KHAFOU-ALI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA	3006	09001378970
07 301038297402	0611	30060800294472	BEN MOUSSA-EL HABIB	PL BARCALA 5 2¦ A	30140	SANTOMERA	3006	09001379071
07 301047033361	0611	30060800294573	ABDERRAZEK-MOHAMED EL HADJ	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	09001379172
07 301049121184	0611	30060800294775	HATTAB-MOHAMMED	CL AMOR HERMOSO 8 3 A	30140	SANTOMERA	3006	09001379273
07 301049791700	0611	30060800294876	HAMRI-ADIL	CL MAESTRO PUIG VALERA 30 BJ E	30140	SANTOMERA	3006	09001379374
10 30109917116	0111	30060800297910	REFORMAS BULGARAS, S .L.	CL CUATRO SIERRAS, 6	30509	ALTORREAL	3006	09001379879
07 101005698660	0611	30060800298314	KASMI-ABDERRAZAK	CL GORIA 1 2¦ F	30140	SANTOMERA	3006	09001380182
07 301039858694	0611	30060800298718	EL BELGHITI-MILOUDI	CL MONCAYO 2 7¦ A	30007	MURCIA	3006	09001380283
07 301012243808	0611	30060800299122	JAKHLOUL FAHMI JAMILA	CL SANTA MATILDE 14 1 B	30140	SANTOMERA	3006	09001380485
10 30116631536	0111	30060800300334	HERNANDEZ VALVERDE MIGUEL ANGEL	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100	ESPINARDO	3006	09001380889
07 031001430473	0521	30060800300637	ROJO GUACH ANA MARIA	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008	MURCIA	3006	09001381091
10 30100329674	0111	30060800300738	ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRES	CL SAAN IGNACIO 25	30100	MURCIA	3006	09001381192
10 30115413174	0111	30060800301647	GUALAN CANGO NELSON ALCIVAR	CL LORCA 4 1¦ A	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001381495
07 301022120529	2300	30060800302051	CONTRERAS VILLANUEVA FRANCISCO	CL CALVARIO 40	30100	ESPINARDO	3006	09001381596
07 041027919945	0611	30060800302152	CISSE-OUSMANE	CL DALI 8 1 IZQ	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001381600
07 081104368914	0611	30060800302253	WILSON-SALOMON	CL MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	30100	ESPINARDO	3006	09001381701
07 301038651753	0611	30060800303465	CHEGGOUR-ABDELKRIM	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 38	30160	MONTEAGUDO	3006	09001382105
07 301039816965	0611	30060800303566	IDEMUDIA-QUEEN	CL GOYA 1 IZ 3¦ A	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001382206
07 301041750905	0611	30060800304778	JABALI-SAMIRA	CL PIZARRO 15 2 IZD	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001382509
07 301025245242	0521	30060800310337	AZIZ-ANNE	CL CARTAGENA 68 2 C	30002	MURCIA	3006	09001384024
07 301044175093	0611	30060800310640	MAAROUF-RADOUANE	Apartado Correos: 355 0	30080	MOLINA SEGURA	3006	09001384125
10 30115526847	0111	30060800311145	MEDITEMUR, S.L.	CL ESTACION 8 5 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001384226
10 30115966680	0111	30060800314074	GONZALVEZ CARRERAS JAVIER	CL DOS DE MAYO 28	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001385135
07 301060729963	0521	30060800314983	BUTEAN-LUCIAN	CL ROSARIO 4 2 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001385337
07 300088229633	0521	30060800316805	CARRILLO PALAZON MARIA ISABEL	CL LEONOR DE MOLINA 9 2 DCH	30550	ABARAN	3006	09001385842
07 280456838668	0521	30060800319633	GONZALEZ DIAZ RUBEN	CL ABENARABI 16 3 A	30008	MURCIA	3006	09001386448
07 301033698083	0611	30060800319734	TIGRE ARANDA MANUEL SAMUEL	CL SAN LUIS GONZAGA 18 2	30005	MURCIA	3006	09001386549
10 30116322550	0111	30060800321350	ESPECTACULOS ENRIQUE Y MARTINEZ 2006, S	CL VELAZQUEZ 41	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001386751
07 310050483272	0611	30060800321552	MONTAÑES RIPALDA ANGELICA	CL ESCULTOR SALZILLO 1	30509	TORREALTA	3006	09001386852
07 431015245134	1221	30060800321855	BELALCAZAR RUIZ ANA YIBE	CL MAR MENOR 1 2¦ C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001387054
10 30104121465	0111	30060800322865	OTTO WILLI, S.L.	CL CEHEGIN,POLIG.LA POLVORISTA	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001387256
10 30113694860	0111	30060800325087	ESTUCADOS ROLISAN, S .L.	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO TORRES	3006	09001388165
07 300073678825	0521	30060800327414	SIMON SANTOS ESPERANZA	CL LAS MORERAS 12	30140	SANTOMERA	3006	09001388771
07 311012683120	0611	30060800327616	TENESACA LAPO SERGIO LUCIANO	CL INGENIERO EMILIANO SAIZAR 1	30140	SANTOMERA	3006	09001388872
07 501023814259	0611	30060800327717	HAMADI-SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA	3006	09001388973
10 30116364481	0111	30060800335696	GARRIDO CAMPUZANO ANTONIO JESUS	CL CARTAGENA 114	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001389882
07 041032184107	0611	30060800335902	EL ORFI-YASSIN	CL SAN ESTEBAN 14 4 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001390084

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 211023545870	0611	30060800336104	BRZEZINSKA-JADWIGA IRENA	CT ESTACION 25 9 J	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001390185
07 301023690313	0611	30060800337013	IGHARO-OSARUMWENSE	CL TRES DE ABRIL 7 3 C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001390589
10 30007000909	0111	30060800338427	PELLICER RIQUELME ANDRES	CL JOSE HERNANDEZ 6 1¦ K	30100	ESPINARDO	3006	09001390892
07 300049292823	0521	30060800338730	LOPEZ MOYA JUAN ANTONIO	CL STA JOAQUINA VEDRUNA 14	30002	MURCIA	3006	09001390993
10 30112360203	0111	30060800338831	ROTULOS NOVIMUR, S.L .L.	CL SAN JUAN 13	30100	ESPINARDO	3006	09001391094
07 030087535157	0521	30060800340245	JUSTAMANTE CASCALES JUAN CARLOS	CL TENOR SANTIAGO SANCHEZ 16	30100	ESPINARDO	3006	09001391603
07 030090372611	0521	30060800340447	LAZARO GAITAN EDUARDO	CL PERIODISTA LEOPOLDO AYUSO-E	30100	MURCIA	3006	09001391805
07 281176546480	0521	30060800342164	CASTRO PALMA LUIS ALBERTO	CL ARQUITECTO JUAN JOSE BELMON	30007	MURCIA	3006	09001392209
07 301035479752	0611	30060800343881	ABELLAN VICENTE JESUS	CL HUERTA DE ARRIBA 0	30560	ALGUAZAS	3006	09001393118
07 301003226848	0521	30060800344386	TORTOSA JIMENEZ JUAN	UR EL COTO CL CUESTA PERDICES	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001393522
07 301040318638	0611	30060800344790	CHERKAOUI-TALAL	CL MAESTRO NAVILLO 13 3 3 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001393825
07 301044803977	0611	30060800345295	EL JAADI-BOUAZZA	CL DOÑA VIOLANTE 1 B	30160	MONTEAGUDO	3006	09001393926
07 301061069564	0521	30060800346006	ALI REDA-ATEF	CL SAN JOSE 10	30009	MURCIA	3006	09001394431
07 301032550857	0521	30060800346309	MARTINEZ BARRIENTOS MARINA	CL PLATERIA 44 3 C	30001	MURCIA	3006	09001394633
07 300080302612	0521	30060800348531	SATUE CACHO JOSE	CL CUATRO SIERRAS, 6	30509	ALTORREAL	3006	09001394936
07 301056029002	0611	30060800350046	ZBIDOU-ABDENBI	CL VELAZQUEZ 8	30560	ALGUAZAS	3006	09001395441
07 410108212505	0521	30060800350248	MOÑINO GARCIA ENRIQUE	CL MILLAN ASTRAY 56 IZD	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001395542
07 300081867443	0521	30060800355605	MONDEJAR JIMENEZ ANTONIO	CL MULA 74	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001396350
07 041037026730	0611	30060800358736	KEROUAL-CHERKI	CL MILAGRO 1 1	30140	SANTOMERA	3006	09001397158
07 031011979023	0611	30060800359140	RAMON SALINAS MIGUEL	CL LA ACEQUIA DE ZAARAICHE 101	30001	SANTOMERA	3006	09001397259
07 301001452556	0611	30060800360150	AIT SAID-BRAHIM	CL ZARANDONA 13	30140	SANTOMERA	3006	09001397461
10 30114428525	0111	30060800361059	REIGAN, COM.B.	CL FUNDADOR MACIASCOQUE 39 BJ	30107	GUADALUP. MACIASC	3006	09001397663
07 300079812255	0521	30060800361160	HERNANDEZ BORJA MARIA DOLORES	LG CARRIL DEL CEBADERO 42	30012	MURCIA	3006	09001397764
07 031060025850	0611	30060800361867	KVARTSKHAVA-MERAB	PZ CIRCULAR 13 6 D	30008	MURCIA	3006	09001398067
07 301038635787	0611	30060800362170	HAKIM-ABDELJABAR	CL ANGEL 24 3 DCH	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001398269
07 300095013367	0521	30060800362978	CASTRO FERNANDEZ MARIA MERCEDES	CL BARCELONA 44	30100	ESPINARDO	3006	09001398572
07 301047348815	1221	30060800363483	FERREIRA CABRAL DE LUCENA CARLA BIANCA	CL CERAMICA 10 B	30149	SISCAR (EL)	3006	09001398673
07 031023152009	0521	30060800364800	PEREZ SANCHEZ SAUL	PZ ALMAZARA 4 5 2 D	30140	SANTOMERA	3006	09001398976
07 031048642191	0611	30060800365002	SAJED-MUSTAPHA	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA	3006	09001399077
07 011010971568	0611	30060800365103	EL MANSOURI-EL HASSAN	CL POETA JULIAN ANDUGAR 47 1¦	30140	SANTOMERA	3006	09001399178
07 041036338131	0611	30060800365810	RODRIGUEZ MAFLA MANUEL BRUNO	CL DALI 14	30140	SANTOMERA	3006	09001399380
07 301038956800	0611	30060800368739	ACHERKI-AISSA	CL NUEVA 8 1¦	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001400188
07 301043128507	0611	30060800368840	AMIRI-REDOUANE	CL JUAN LA ORDEN 13 3	30140	SANTOMERA	3006	09001400289
07 300047320083	0521	30060800376116	PONCE LOPEZ MERCEDES	CL LA CAÑADA 10	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001402414
07 301029072601	0611	30060800377530	TORRES REYES VICENTA MARGARI	CL MURILLO 5 2¦ G	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001402717
10 30103029207	0111	30060800378439	RECAUDACION Y CONSUL TORIA, S.L.	PZ CERAMICA, EDF.OPEN 6 3 K	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001402818
07 300094405402	0521	30060800383489	MARTINEZ LOPEZ MONICA	AV DE BENIEL 82	30580	ALQUERIAS	3006	09001403424
07 301040691581	0611	30060800383691	ESTEVES BURNEO PAUL GEOVANNY	CL AMERICA 28 2	30100	ESPINARDO	3006	09001403626
07 301061493435	0611	30060800384095	SADIKI-KHADIJA	CT LORQUI 25 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	09001403828
10 30116220193	0111	30060800385412	MATEO GARCIA F., BLA YA ROMERO, A., C.B.	CL HERNAN CORTES 36	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001404333
07 281147172658	0611	30060800385917	CALVA JIMENEZ MEDARDO VICENTE	CL ANTONIO LAORDEN 4 3¦ C	30140	SANTOMERA	3006	09001404434
07 301000139723	0521	30060800386624	AIT KHORSA-HALIM	CL VENUS 2 2	30120	PALMAR (EL) O LUG.	3006	09001404737
07 301061339649	0611	30060800387533	FERNANDEZ BERABAH MARIA DOLORES	CL MADRID 8	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001404939
10 30110868827	1211	30060800387836	RODRIGUEZ-MELGAREJO GARCIA SALVADOR	CL GRECO 2 5 2	30001	MURCIA	3006	09001405040
07 301000730716	0521	30060800389149	ALARCON PUIGCERVER JUAN	CL FATIMA 27 BJ	30110	CABEZO TORRES	3006	09001405444
10 30115321228	0111	30060800389654	LIFRALIN END, S.L.	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO TORRES	3006	09001405848
07 301052018757	0611	30060800391270	HOUARI-BENAOURA	CL DON PELAYO 17 BJ	30110	CABEZO TORRES	3006	09001406454
10 30114925447	0111	30060800391775	CREDITOS HIPOTECARIO S ON LINE, S.L.	CL PELIGROS 3 2 C	30001	MURCIA	3006	09001406656
07 031071885314	0521	30060800392886	CALEA-DANIEL	AV DE GRANADA 2 2 1 G	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001406858
10 30115290714	0111	30060800393694	BELMONTE PUCHE FCO GABRIEL	CL SEVERO OCHOA 21	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001407464
07 300071654555	0521	30060800394809	HERNANDEZ GOMARIZ BLAS	AV DE LOS PULPITES 67	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001407868
07 301023815403	0611	30060800397031	AMHAOUCH-NAIMA	CL BENITO PEREZ GALDOS 2 3¦ H	30560	ALGUAZAS	3006	09001408474
07 300079141844	0521	30060800397132	JIMENEZ GARCIA ASUNCION	CT DE MULA 4 3 3 D	30560	ALGUAZAS	3006	09001408575
07 301032999885	0611	30060800397233	TAHIRI-MOHAMED	CL GRANADOS 2 1	30560	ALGUAZAS	3006	09001408676
07 301053782137	0611	30060800397839	HAFOUD-NADIA	CL SAN FULGENCIO 3 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	09001408979

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301053006440	0611	30060800398142	ETTAMRA-FETTAH	CL MASEGOSA 14 3 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001409181
10 30116581319	0111	30060800399152	FERNANDEZ DOLERA JOSE ANTONIO	CL SIERRA ESPUÑA 5 6¦ C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001409585
07 131017297788	0521	30060800399455	CONSTANTIN-CONSTANTIN ADI	CL MAYOR 43 _2	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001409686
07 281117338286	0521	30060800399657	MATOS NIN NELSON	CL JARA CARRILLO 5 BJ	30150	ALBERCA (LA)	3006	09001409787
07 281200227820	0521	30060800399758	DE CASTRO NAVES MARCUS AURELIO	PZ DEL ROBLECILLO, S/N 0 4 1 H	30509	ALTORREAL	3006	09001409888
07 300093328395	0521	30060800400768	SABATER VALERA ALEJANDRO	AV MURCIA 36 3 B	30110	CABEZO TORRES	3006	09001410393
07 301008234472	0521	30060800401374	BUENDIA BENITEZ MANUELA	CL SIERRA ESPUÑA 6	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001410700
07 301060997119	0611	30060800402889	FARID-ZAHID	CL SIMON GARCIA 2 2¦	30110	CABEZO TORRES	3006	09001411710
10 30117183931	0111	30060800403192	MUÑOZ GONZALEZ GABRIEL	CL JOSE MOLINA LOPEZ 2	30140	SANTOMERA	3006	09001411811
07 300065851733	0521	30060800403596	RUIZ SANCHEZ MA DOLORES	CL VILLACONCHITA 28	30140	SANTOMERA	3006	09001412114
07 301009512852	0521	30060800405115	AGUSTIN MONSERRATE URSULA	CR TORRE MOLINA 77	30009	ALBATALIA (LA)	3006	09001412619
10 30116370848	0111	30060800406125	CONTRERAS CAMPOY PEDRO	CM RIO MUERTO 1	30600	ARCHENA	3006	09001413629
07 300052079450	0521	30060800406529	MARTINEZ ARNALDOS MARIA	CL D ESTOUP 54 2 IZD	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001413831
07 301005691052	0521	30060800406832	RUIZ TOMAS FRANCISCO SALVA	CL SANTA QUITERIA 25	30800	LORCA	3006	09001414639
07 231030022105	0611	30060800408044	EL GHABI-EL HABIB	CL LOS REYES 7 2¦	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001414942
07 300067757579	0521	30060800408145	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 209 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	09001415043
07 041037159702	0611	30060800408953	SY-IBRAHIMA SORY	AV LOS PULPITES 34 BJ	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001415144
07 281227316280	0521	30060800412993	DUDULEA-ADRIAN	CL ANTOÑETE GALVEZ 47	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001416154
07 301012092850	0611	30060800413195	ELMOUHIB-CHERKAOUI	CL GRAN CAPITAN 10 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001416255
07 301029922864	0611	30060800413401	ECH CHAKIR-ABDELHAKIM	AV DE LA INDUSTRIA 15 3¦ E	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001416356
07 301036957788	0521	30060800414310	OLORUNYOMI-BOLAJI	CL ESTACION 22 5 12	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001416760
07 301049383084	0611	30060800414512	BOUZA-HOUCINE	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001416861
07 301055001105	0611	30060800414916	RGUAYNI-ABDELJALIL	CL SAN ISIDRO 60 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001417164
07 281060960169	0611	30060800415926	BARRERA FRANCO ADRIAN JESUS	CL SANTO CRISTO 7 1¦ C	30001	MURCIA	3006	09001417366
07 300056776876	0521	30060800418754	FERNANDEZ JARA JOSE ANTONIO	CL LA UNION 9	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001418174
07 481008297426	0521	30060800420673	CAMACHO MENDOZA FAYNA	CL SAAVEDRA FAJARDO 52	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001418376
07 301038492008	0611	30060800421885	BARROSO PAREDES GLORIA MARIA	CL UNAMUNO 52 2	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001418780
07 301020447984	0611	30060800422895	CISSE-MAMADOU	CL CULTURA 8 4 C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001418982
07 301005581221	0521	30060800423505	BLAZQUEZ MARTINEZ VICTOR	CL JUAN MURCIA 1 1 A	30140	SANTOMERA	3006	09001419184
07 301033907645	0611	30060800424313	MORAN RODRIGUEZ LUIS HERNANDO	PZ LA MOLINERA EDF. 2 7 2¦ G	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001419588
10 30112217935	0111	30060800424919	INTER-TECNISUR_S.L.	PZ CERAMICA EDIFICIO OPEN 6 3	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001420093
10 30113355562	0111	30060800425020	ESTRUCTURAS Y CONSTR UCCIONES TOLEMAR S.	CL SAN VALENTIN 7	30509	TORREALTA	3006	09001420194
10 30116438041	0111	30060800425222	OVALLES LARA ANTOLINA	CL GRECO 2	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001420295
07 301028942659	0611	30060800426333	ACEVEDO BRAVO MARCO ANTONIO	CL DALI 14	30140	SANTOMERA	3006	09001420804
07 041027197091	0611	30060800428858	ATTAF-BOUZEKRI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA	3006	09001421511
07 300060262210	0521	30060800429060	ANDREU RODRIGUEZ FRANCISCO	CL VALENCIA 12	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001421612
07 301036397919	0611	30060800429363	ACHCHAK-JAOUAD	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	09001421915
07 301042691195	0611	30060800429464	FLORES BRAVO CINTHIA ELIZABE	PZ MANUEL SUSARTE 7 1¦ C	30012	SANT. EL MAYOR	3006	09001422016
07 301022790839	0521	30060800429666	SANCHEZ MOÑINO RUBEN	CL CARTAGENA 109	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001422117
07 301047822293	0611	30060800429767	ABDELFATTAH-SAFINE	CL MAYOR 6 B	30163	ESPARRAGAL	3006	09001422218
07 301042094546	0521	30060800429969	MARTIN SAURA MIGUEL ANGEL	CL MAYOR 32	30163	ESPARRAGAL	3006	09001422420
07 301032267335	0611	30060800430171	MEJDOUBI-AHMED	CL CARRIL MOLINO ALFATEGO 5	30100	PUNTAL (EL)	3006	09001422521
10 30113336061	0111	30060800430272	ARIDA, S.L.	CL DOCTOR FLORES BASTIDA 7	30100	ESPINARDO	3006	09001422622
10 30116869487	0111	30060800430474	SERVICIOS PARA EL OC IO JUPERI, S.L.	CL JACOBO DE LAS LEYES, S/N 0	30001	MURCIA	3006	09001422723
07 301009975119	0611	30060800431484	TRILLO NICOLAS FRANCISCO	CT ALCANTARILLA 21 BJ	30509	MOLINA SEGURA	3006	09001423228
07 301013667684	0611	30060800431585	MOUTAOUSSIL-ABDERRAZZAQ	CL VIRIATO 26 2¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001423329
07 300045954811	0521	30060800431686	GOMEZ ROS PEDRO	CL DONANTES DE SANGRE APTDO C.	30880	AGUILAS	3006	09001423430
07 300049306462	0521	30060800431787	GARCIA FLORES MANUEL	CL MAYOR 29 0	30100	PUNTAL (EL)	3006	09001423531
07 300089596424	0521	30060800432393	MARTINEZ ALBERO MARIA ROSARIO	AV INFANTE JUAN MANUEL 4 1 5¦	30011	MURCIA	3006	09001423834
07 301052536796	0521	30060800432696	BARBA-DAN	CL SAN ISIDRO 76 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001424036
10 30115198360	0111	30060800435124	EDIFIC.,MANTENIMIENT O,INFRAESTRUCTURAS	CL PROFESOR JOAQUIN ABELLAN 39	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001424440
07 211015670581	0611	30060800435225	KESSALI-LAKEHAL	AV INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001424541
10 30115821786	0111	30060800435326	MULTIOCIO ATALAYAS, S.L.	CL PROFESOR JOAQUIN ABELLAN 39	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001424642
07 431021686843	0611	30060800435528	ORTIZ APONTE SEGUNDO MANUEL	CL AVDA DE LA INDUSTRIA 34 2¦	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001424743
07 300057321389	0611	30060800435932	BETETA EGEA JUAN PEDRO	CT MULA 0 3 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	09001424945

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 300055975012	0521	30060800437548	FORES PETIT JOAQUIN VICENTE	CL DOCTOR JULIO LOPEZ AMBIT 3	30008	MURCIA	3006	09001425147
07 301043892480	0611	30060800437649	TAHRI-DRISS	CL SAN LUIS 3 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	09001425248
10 30001313574	0111	30060800437851	CASINO CULTURAL RECR EATIVO	PZ DE LA CONSTITUCION 15	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001425349
07 300060785101	0521	30060800438255	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	CL PASEO DEL MALECON 28 3	30001	MURCIA	3006	09001425753
07 300084411166	0521	30060800438457	SANCHEZ TUDELA FRANCISCO	CL FARMACEUTICO ANTONIO CARAZO	30006	PUENTE TOCINOS	3006	09001425854
07 301004131473	0521	30060800438659	NICOLAS MATEOS LUIS	CL MADRE PAULA GIL CANO EDF.TO	30008	MURCIA	3006	09001425955
07 301041215280	0521	30060800438861	DOMNU-STANA	CL SANTA RITA 8 11 B 3	30006	MURCIA	3006	09001426157
10 30116643458	0111	30060800439568	PEÑALVER MACANAS JUAN	CL PINTOR HERNANDEZ CARPE 2	30100	ESPINARDO	3006	09001426662
07 300075825757	0521	30060800439972	GONZALEZ MARTINEZ ENCARNACION	CL D ESTOUP 66 3 D	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001426864
07 300080001508	0521	30060800445632	CUENCA LUCAS PEDRO	CL BECQUER 13	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001428278
07 300085226370	0521	30060800445935	CUENCA LUCAS ANTONIO	CL BECQUER 13	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001428581
07 300066015522	0521	30060800446440	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIA AMPARO	CL NORTE 33	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001428985
07 031046252456	0521	30060800449268	EL WAADI-MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 15 4 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001429389
07 301057779143	0611	30060800449874	SBAA-MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL 6 3¦ D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001429793
07 301058263436	0521	30060800450177	MERTIC-CORNEL	CL LOS PASOS 12 1¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001429995
07 301061970149	0521	30060800450278	COSTEL STEREA MIHAITA	CL TIRSO DE MOLINA 17 3¦ L	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001430096
10 30106748347	0111	30060800454423	MARGOMTER, S.L.	CL MURILLO 5 4 J	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001430403
07 301019761409	0521	30060800455130	GABALDON ORTIZ RUBEN AMADO	AV JUAN CARLOS I 59 7 B	30008	MURCIA	3006	09001431009
07 301014953946	0521	30060800461594	MARIN OTALORA JACOBO	CL CLAUDIO COHELLO 5 1 F	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001433231
10 30112049092	0111	30060800461800	GRUPO LLACOSTA, S.L.	CL PASAJE MOLINERA 2 2 5 C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001433433
10 30116087629	0111	30060800462103	HISPA PIEL SIGLO XXI , S.L.	AV VALENCIA 25	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001433635
07 301025680429	0611	30060800462608	LEMJAAFAR-HAMID	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001433938
07 301039586488	0611	30060800462810	CHAVARRIA CEDEÑO JUANA	CL ESTACION 25 3 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001434140
07 300062567776	0611	30060800463719	VIVANCOS RABADAN MARIA CARMEN	CL SAN LEON 30 1 C	30140	SANTOMERA	3006	09001434544
07 301054794876	0521	30060800464325	ESPIN ROCAMORA ALEJANDRO	CL CAMELIAS 5	30163	COBATILLAS	3006	09001434847
07 300058479026	0521	30060800464426	ROCAMORA MORALES JOSEFA	CL CAMELIAS 5	30163	COBATILLAS	3006	09001434948
07 301027530604	0521	30060800464527	ESPIN ROCAMORA ARTURO	CL CAMELIAS 5	30163	COBATILLAS	3006	09001435049
10 30107351363	0111	30060800465032	ASOCIACION ESPAÑOLA DE TRASPLANTADOS - A	CL TRAPERIA 12 2¦	30001	MURCIA	3006	09001435251
07 300071516230	0521	30060800465840	JIMENEZ FUENTES MARIANO	CL ALHELIES 2 3 C	30100	MURCIA	3006	09001435958
07 301057116614	0611	30060800466143	CARRION FERNANDEZ ENRIQUE JOSE	CL MAYOR 102 1 A	30100	ESPINARDO	3006	09001436160
07 301005649121	0521	30060800466547	JESUS PIRES JOAO LUIS	AV HUERTA ANDUGAR 63 A	30140	SANTOMERA	3006	09001436463
07 301038608408	0521	30060800466648	PEREZ SIMON JUAN MANUEL	CL LAS MORERAS 12	30140	SANTOMERA	3006	09001436564
07 301040453327	0611	30060800470385	MRAHA-HAMADI	CT DE ALICANTE 275	30001	MURCIA	3006	09001437473
07 301048560204	0611	30060800471803	ASAKLOU-EL MAHFOUD	CL MARIANO ARTES 1 2¦ C	30140	SANTOMERA	3006	09001437776
07 301042164365	0611	30060800472409	JABIR-MOHAMED	CL DE LA MINA 7 3 C	30140	SANTOMERA	3006	09001438079
10 30104303947	0613	30060800472611	XYLIA S.L	CL ACEQUIA S/N 0	30140	SANTOMERA	3006	09001438180
07 300087528607	0521	30060800473924	MARTINEZ ROMERO JOSE LUIS	CL LA BALSA 44 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001439089
07 300094326485	0521	30060800474025	PEREZ ESCUDERO LYDIA	CL HUERTA DE ABAJO 107	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001439190
07 301001855007	0521	30060800474328	PARDO MORENO ANGEL	CL JOSE MALUQUER Y SALVADOR 6	30003	MURCIA	3006	09001439392
10 30005881870	0111	30060800474631	PICARO, S.L.	CL BARTOLOME DE LAS CASAS, S/N	30008	MURCIA	3006	09001439695
07 301007136655	0521	30060800481301	CASSINELLO FERNANDEZ ANTONIO	CL ALTAIR.UR.ALCAYNA 6	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001442022
10 30106966191	0111	30060800483220	PINTURAS DECORATIVAS DECORA S.L.	CL SANTA QUITERIA 1	30140	SANTOMERA	3006	09001442325
07 031072444779	0611	30060800483321	BARBOSA DURAES CRISTOVAO	CL JUAN MURCIA 65 2 B	30140	SANTOMERA	3006	09001442426
07 300047539547	0611	30060800483624	CORTES LOPEZ JUAN A	PB LA LOMA 0	30140	SANTOMERA	3006	09001442628
07 301022750221	0611	30060800483725	MOUBLAD-NOUREDDINE	PZ BARCALA 11	30140	SANTOMERA	3006	09001442729
07 301034005453	0521	30060800483826	ALBERCA CASTILLO RENE	PZ ALMAZARA FASE IV 4 5¦ 1¦ D	30140	SANTOMERA	3006	09001442830
10 30107527882	0111	30060800484230	FRANCISCO ESCOLAR Y J.M., S.L.	CL ALMAZARA 1	30140	SANTOMERA	3006	09001443133
10 30114092762	0111	30060800484634	SUNSCAPE PROPERTY IN VESTIMENT, S.A.	PZ SANTO DOMINGO 12 BJ	30008	MURCIA	3006	09001443335
10 30116377215	0111	30060800485038	MOSCOSO RUIZ JOSE	CL SAN IGNACIO DE LOYOLA, S/N	30008	MURCIA	3006	09001443537
10 30116629920	0111	30060800485139	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VEGACON DE	CL SAN PEDRO 17	30140	SANTOMERA	3006	09001443638
10 30116727728	0111	30060800485341	CONSTRUCCIONES Y EST RUCTURAS NEIVA, S.L	CL PASEO DE LA MOTA 47	30140	SANTOMERA	3006	09001443739
07 301049345803	1221	30060800485442	GRANJA VIZUETE LOIDE ISABEL	CL GENERAL PRIM 19 1 C	30110	CABEZO TORRES	3006	09001443840
07 121013545524	0611	30060800485543	LACHKAR-SAID	CL MAESTRO PUIG VALERA 8 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09001443941
07 301033612605	0611	30060800485846	EL OUARINI-MIMOUN	CL TABLACHO MORENO 0 B1	30163	ESPARRAGAL	3006	09001444244
07 300062925464	0521	30060800485947	LORCA ROSA CONCEPCION	CL DEL SOL 27 2 B	30140	SANTOMERA	3006	09001444345

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 300072138242	0521	30060800486149	OSETE EGEA FULGENCIO	CL RAMBLA 2	30001	MURCIA	3006	09001444446
10 30108030060	0111	30060800487361	TORRALBA CAMPILLO FRANCISCO	CM LAS PARDAS 10	30163	ESPARRAGAL	3006	09001445254
10 30115255954	0111	30060800490290	MESEGUER PEREZ ANA BELEN	AV MAESTRO PUIG VALERA 2	30140	SANTOMERA	3006	09001445860
07 030047054633	0521	30060800490492	MARTINEZ ALCANTARA MANUEL	PL CONSTITUCION 5	30140	SANTOMERA	3006	09001446062
07 301037710449	0611	30060800490694	CAÑAR CAÑAR ANGEL DIONICIO	CL VILLA CONCHITA 21 2 B	30140	SANTOMERA	3006	09001446264
07 300053626804	0521	30060800490795	ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	CL 28 DE SEPTIEMBRE 18	30140	SANTOMERA	3006	09001446365
07 301046005464	0611	30060800490896	CHAABI-NAJI	CL CERVANTES 5 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09001446466
07 301050134533	0611	30060800490900	BOUSSADI-HAMID	CL VENTORRILLO 9 2 B	30140	SANTOMERA	3006	09001446567
07 301051465958	0611	30060800491001	MAQBOUR-AZIZ	CL SAN PASCUAL 12 3	30140	SANTOMERA	3006	09001446668
07 301061677028	0611	30060800491203	GALEANO LOPEZ EDWIN LEANDRO	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 D	30140	SANTOMERA	3006	09001446769
07 300094263336	0521	30060800491405	GONZALEZ MENARGUEZ GERARDO	CL ALMAZARA 12	30140	SANTOMERA	3006	09001446971
07 301056156112	0521	30060800491607	BROCAL RUIS EDUARDO	CL SABADELL 21 3 C	30140	SANTOMERA	3006	09001447173
10 30109273983	0111	30060800492920	COLCHONES SORAYA, S. L.	CL URUGUAY, POL.IND. LA SERRET	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001448284
07 300064267805	0521	30060800494435	ARNALDOS MARTINEZ BLAS M	CL ALMANZOR 8	30507	MOLINA SEGURA	3006	09001448890
07 300087029560	0521	30060800494536	SANCHEZ LAPAZ MARIA LUCIA	CL JOSE MARIA PEMAN,5-I/01 0	30110	CABEZO TORRES	3006	09001448991
07 301012443060	0521	30060800494738	GIL MEGIAS JUAN CRISTOBAL	CL JOSE MARIA PEMAN-EDF.TORRE	30110	CABEZO TORRES	3006	09001449092
07 411019771026	0521	30060800498879	PEREZ ALBACETE PEREZ ALEJANDRO NILO	CL CRONISTA CARLOS VALCARCEL 4	30008	MURCIA	3006	09001449803
10 30109451011	0111	30060800498980	CRISTALERIA PEÑALVER ,S.L.	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100	MURCIA	3006	09001449904
07 301033210760	0611	30060800499182	ERGUIG-YAHYA	CL LORENZO VICENS 1 3¦ E	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001450005
07 301040299339	0521	30060800501105	HULJAKOVA-KLAUDIA	CL RIO MIÑO 69	30163	COBATILLAS	3006	09001450712
07 080477605693	0521	30060800501307	GARRIDO MOLINA JOSE ANTONIO	CL SAN LEON 32	30140	SANTOMERA	3006	09001450813
07 301040895382	0611	30060800502014	ZOUBDI-MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 E	30140	SANTOMERA	3006	09001451520
07 301046432567	0611	30060800502216	BOUHIFD-ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	09001451722
07 301050080373	0611	30060800502519	ES SAADI-MOHAMMED	CL ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	3006	09001451924
07 301050901035	0611	30060800502721	EL HARCHI-ABDELMALAK	CL SAN LEON 30 2¦ E	30140	SANTOMERA	3006	09001452025
07 301051573668	0611	30060800502822	KHEFIF-BENYAMINA	CL CAMINO DEL AZARBE MAYOR 36	30140	SANTOMERA	3006	09001452126
07 301059641442	0611	30060800502923	BOBU-GHEORGHE	AV REYES CATOLICOS 21	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001452227
07 301062214164	0611	30060800503125	AHAJJI-OUADIA	CL LORCA 10 2¦ A	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001452429
07 301016588192	0521	30060800503630	GONZALEZ SEGURA JOSE MANUEL	CL VEREDA DE LOS PINOS 14	30149	SISCAR (EL)	3006	09001452934
10 30113040617	0111	30060800504337	JOSE LEONARDO RENDON QUIJANO Y OTRA,COM	CL CAMPO 98	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001453439
07 161007109306	0611	30060800505650	BOUZID-OMAR	CL VILLA CONCHITA 21 1¦ C	30140	SANTOMERA	3006	09001454247
10 30108348746	0111	30060800507468	DAVICOLOR COBATILLAS , SL	CL ROMERO 5	30163	COBATILLAS	3006	09001455257
07 300053328225	0521	30060800508074	MORENO GUIRAO DOMINGO	CL ROMERO 5	30163	COBATILLAS	3006	09001455762
10 30114544622	0111	30060800508680	PALLARES LOPEZ ALBERTO	CL JOSE ACERO 22	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09001456166
10 30116715503	0111	30060800508781	TRANSERVI MURINTER, S.L.	CL EXTREMADURA 1 B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001456267
07 281180883188	1221	30060800509185	VARGAS RUBIO GLADYS ISABEL	CL MARIANO RUIZ FUNES 5 4 I	30007	MURCIA	3006	09001456469
07 301030564276	1221	30060800509286	TOBON-YOJANA	CL PINTOR SAURA PACHECO 1	30163	ESPARRAGAL	3006	09001456570
07 301043447694	1221	30060800509387	VATSLAV-LILIYA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 9 6¦ I	30008	MURCIA	3006	09001456671
07 280179794948	0521	30060800509488	BELTRAN BLAYA JOSE	CL CARTAGENA 4 2 B	30002	MURCIA	3006	09001456772
07 301032769816	0611	30060800509993	SILVA DELGADO YUDY YOLANDA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 8¦ I	30008	MURCIA	3006	09001457176
07 300060057395	0521	30060800510094	ARTERO PARRA JOSE ANTONIO	CL JOSE ACERO 20	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09001457277
07 301045923420	0611	30060800510300	EL MIR-MUSTAPHA	CL LUISA ALEDO 7 4 B	30003	MURCIA	3006	09001457479
07 300084838572	0521	30060800510805	LAZARO MARTINEZ PEDRO JOSE	CL LA RIBERA 3 2 D	30010	MURCIA	3006	09001457984
07 300090936741	0521	30060800511007	TORRALBA VIDAL MIGUEL ANGEL	CL SAN JOSE 28	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09001458186
07 411009924112	0521	30060800511512	MENDEZ SERRATO FRANCISCO JAVIE	UR MONTEPINAR CL SIERRA DE LOS	30163	ESPARRAGAL	3006	09001458489
10 30112500447	0111	30060800511613	IKEBANA DECORACION S .L.L.	PG IND.VICENTE ANTONINOS EMP-P	30140	SANTOMERA	3006	09001458590
10 30111918043	0111	30060800512017	AGENCY ECLYPXE THENT HACION, S.L.	CL POETA VICENTE MEDINA, ESPIN	30100	MURCIA	3006	09001458893
10 30116748946	0111	30060800512118	RUBEN TOMAS REINA T JOSE SIMON BERNABE F	UR AGRIDULCE CENTRO COMERCIAL	30100	ESPINARDO	3006	09001458994
07 301035091348	0521	30060800512421	MASSIMINO-MARTIN RICARDO	CT DE MADRID-CABEZO CORTADO 38	30100	ESPINARDO	3006	09001459200
07 020027313639	0521	30060800512522	CANO MORCILLO MIGUEL ANGEL	CT MURCIA-MOLINA SEG.KM.3_P.CA	30100	ESPINARDO	3006	09001459301
10 30115940412	0111	30060800515451	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MIRAFLORES, S	CL PIZARRO 11	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001459503
07 081175152642	0521	30060800515754	MEDA-NESTOR HORACIO	CL TIRSO DE MOLINA 6 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001459806
07 301049866973	0611	30060800517067	SERCEF-LAHCEN	CL SAN LEON 30 2 E	30140	SANTOMERA	3006	09001459907
07 301057180975	1221	30060800517471	COSTA AMAY MARIA SENAIDA	CL OLIVAR 2 4¦ D	30100	ESPINARDO	3006	09001460210
07 301062001168	0611	30060800517572	RAOUDI-MOHAMMED	CL SERRANO 2 1¦ C	30560	ALGUAZAS	3006	09001460311

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
10 30117289015	0111	30060800517774	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	AV JACARANDAS. DUPLEX 5 42	30506	ALTORREAL	3006	09001460513
07 300048381023	0521	30060800518178	MORENO MARTINEZ PIEDAD	CL ANTONIO VALERA 23	30509	TORREALTA	3006	09001460917
07 301028973173	0611	30060800518279	EL WARRAQI-ZAKARIA	AV DE LA INDUSTRIA 36 4¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001461018
07 301016128959	0521	30060800518784	GONZALEZ MARTINEZ SALVADOR	CL QUINCE CORONAS 15	30509	ALTORREAL	3006	09001461321
07 411009088902	0521	30060800521515	RUBIO PASTOR JOAQUIN JOSE	PZ PUERTA NUEVA 3 4 5 C	30001	MURCIA	3006	09001463139
07 301004515130	0611	30060800522121	CHOUITAR BENT ABDESLAM EL HASSANE	CL ESCULTOR SALZILLO 1	30509	TORREALTA	3006	09001463644
10 30115576660	0111	30060800522525	HONORINA BOLSOS Y CI NTURONES, S.L.	CT MULA,POL.IND.EL CORTIJO 1	30560	ALGUAZAS	3006	09001463745
07 301003033858	0521	30060800522929	NORTES ROMERO PEDRO JAVIER	CL DOS HERMANAS 1 3	30100	MURCIA	3006	09001464048
07 301047217055	1221	30060800525151	QUIROZ HERRERA LUZ AMALIA	CL ENTREMARES 5 3¦ C	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001465664
07 070085970036	0521	30060800525252	GIL RIQUELME VICENTE	CL GABRIEL Y GALAN 31	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001465765
07 301029841830	0611	30060800525858	KADIMI-SALAH	AV DE MADRID 88 1¦	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001466371
07 301043840950	0611	30060800526060	TAHAR DJEBBAR MAAMAR	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	09001466573
07 301005928805	0521	30060800526767	ALBENTOSA GIL MANUEL	CL GARDENIAS 32	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001467078
07 301036588784	0521	30060800527373	VIDAL CARBONELL ESTANISLAO	CL ALEMANIA 17	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001467684
07 300067897423	0611	30060800527777	MORENO HURTADO RAMON	CL MADRESELVA.EL ROMERAL.APD¦C	30509	MOLINA SEGURA	3006	09001467987
07 300080849549	0521	30060800529393	VERA LUCAS JOSE JULIO	CL AGUSTIN LARA 2 1 D	30007	MURCIA	3006	09001469001
07 281152037917	0611	30060800533336	MENDEZ MENDEZ EDDY EDUARDO	CL SANTA BARBARA 8 1 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001470011
07 300053322969	0521	30060800533740	FERNANDEZ RUIZ JOSE	CL SERRERIAS 2 2¦ G	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001470314
07 301043695349	0611	30060800534144	FANINE-MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001470718
07 301051394220	0611	30060800534447	ALVES ASSUNCAO MARLUCIA	CL SEVILLA 86	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001470920
07 301055312414	0611	30060800534649	AARIRIJ-FATIMA	PO ROSALES 10 2 DR	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001471021
07 301051772318	0521	30060800535053	ABALASEI-VIOREL	PL REGION MURCIANA 7	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001471324
07 031056856576	0521	30060800535558	PROAÑO GONZALEZ JOHANNA ELIZABE	CL SIERRA DE GUADARRAMA, UB.MO	30163	ESPARRAGAL	3006	09001471728
10 30116919001	0111	30060800536467	NEYMON CONSTRUCCIONE S, S.L.	CL SIERRA DE GUADARRAMA, UB.MO	30163	ESPARRAGAL	3006	09001472536
07 281225358803	0521	30060800537174	VALENTI-ALEJANDRO	CL ABETO 0	30151	SANTO ANGEL	3006	09001473142
07 451026790829	0611	30060800537679	ZOUHAIR-RACHID	CL PIZARRO 13 2 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001473546
07 301057167942	0611	30060800537881	ORTIZ MARTINEZ CRISTINA	CL COROS Y DANZAS 2 4 G	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001473748
07 301002271396	0521	30060800538083	COBO LOPEZ JOSE MANUEL	CL AURORA CLIMENT 27	30140	SANTOMERA	3006	09001473950
07 301006247487	0521	30060800538184	LUCAS VIVANCOS JUAN JOSE	CL CAMPILLO 22	30163	ESPARRAGAL	3006	09001474051
07 301039777155	0611	30060800538992	SARANGO PARDO ROSA ISABEL	CL SEVILLA 17	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001474455
07 120046569335	0521	30060800539396	GOMEZ CARAVACA MARIANO	CL IMPRENTA 1 4 F	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001474859
07 300092194913	0521	30060800539602	MARTINEZ MORENO MANUEL	CL SALZILLO 8	30140	SANTOMERA	3006	09001475061
07 301025271514	0521	30060800540713	RIVERA PINCAY ROSARIO ALEXAND	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 35	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001475364
07 301050201221	0611	30060800542127	HAYAT-AMRANI	CL LORENZO VICENS 1 3¦ E	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001475566
07 301020907019	0521	30060800543036	LOPEZ AGUIRRE GUILLERMO	CL LOPE DE VEGA 8	30100	PUNTAL (EL)	3006	09001476273
07 030044454124	0521	30060800543238	ROCAMORA VALERO JOSE MARIA	CL LA CERCA, EDF. MARIA 14 1¦	30564	LORQUI	3006	09001476475
07 030050557949	0521	30060800543339	BAUTISTA ZAFRA ENCARNACION	CL LA CERCA EDIF MARIA 14 1¦	30564	LORQUI	3006	09001476576
10 30113023540	0111	30060800543642	DINPOMUR,S.L.	PG MEDIA LEGUA-C/INGENIO 3-PAR	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001476778
07 300060584128	0521	30060800544046	LIDON ZAPATA ANTONIO	CL ORILLA DEL AZARBE, 45	30163	ESPARRAGAL	3006	09001477081
07 301049455937	0611	30060800544450	EL YAAKOUBI-NOUREDDINE	CL CAMINO DE LA MINA 7 3¦	30140	SANTOMERA	3006	09001477384
07 300088928033	0521	30060800544652	ALCARAZ PACHECO MARIA DOLORE	CL ROSARIO 44	30140	SANTOMERA	3006	09001477485
07 301059700652	0611	30060800544854	CAÑAVATE MARTINEZ ROSA ISABEL	CL VELAZQUEZ 4 1 C	30140	SANTOMERA	3006	09001477687
07 301013205421	0521	30060800545056	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MESEGUERAS 51	30140	SANTOMERA	3006	09001477889
07 301052636426	0521	30060800545258	ROBU-MARCELA ELISABE	CL MAESTRO PUIG VALERA 8 1¦ E	30140	SANTOMERA	3006	09001478091
07 301018323179	0521	30060800546167	TOMAS VALENCIA VICTOR	CL LAUREL 4	30100	RECTORES (LOS)	3006	09001478293
07 030111386447	0521	30060800546268	BERAMI IDRISSI-MOULEY AHMED	UR AV. FAMA 32 1 BJ D	30006	MURCIA	3006	09001478394
10 30113750737	0111	30060800546369	CONSTRUCCIONES PANGU IMUR, S.L.	CL BENITO PEREZ GALDOS 4 1¦ A	30560	ALGUAZAS	3006	09001478495
10 30116069340	1211	30060800546874	HERNANDEZ ARCOS JUAN	CL GAVILANES 10	30506	ALTORREAL	3006	09001478701
10 30116116527	1211	30060800546975	RIOS LUNA PLACIDO JESUS	PP ROSALES 24 7 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001478802
10 30116805934	1211	30060800547076	LUJAN BALLESTER NURIA	PZ CIRCULAR 6 3 A	30008	MURCIA	3006	09001478903
07 280409044041	0521	30060800547278	IZQUIERDO ROA MARIA AURORA	CL CABO COPE - ALTORREAL 13	30509	MOLINA SEGURA	3006	09001479105
07 301019151218	0611	30060800547480	KARBAB-ABDERRAHIM	CL CRISTO REY 26 6¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001479307
07 301025056191	0611	30060800547581	ORDOÑEZ TORRES CECIVEL CISNE	CA ISAAC PAREL 21	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001479408
07 301025596159	0521	30060800548591	SANCHEZ ILLAN FRANCISCO JOSE	CL SAN ISIDRO 27 1¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001480115
07 301061700165	0521	30060800548894	ADAMESCU-CLAUDIU CIPRIAN	CL CID CAMPEADOR 33 BJ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001480418

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 031050845105	0521	30060800550211	ALMELA MONTANER BELEN MARIANA	CL JERONIMO MOLINA 6 2 D	30100	ESPINARDO	3006	09001480721
10 30107997526	0613	30060800551423	AGROTRAVI S.C.L.	CL PRESBITERO ALFONSO FEREZ 5	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001481529
07 301023633527	0521	30060800552736	HERNANDEZ MONDEJAR CARLOS	CL MILLAN ASTRAY 27 3 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001481731
07 301007295188	0521	30060800555463	TORRES MENDEZ ANGEL	CL CANTABRIA 23	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001483448
07 041019660090	0611	30060800556574	EL AMRI-EL HOUSSAINE	CL MARTINEZ COSTA 21	30160	MONTEAGUDO	3006	09001484155
10 30116730354	0111	30060800557180	FERPER, C.B.	CL RIO SIL 1 1 A	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001484458
07 301025720340	0611	30060800557584	AIT NACEUR-MOHAMED	CR ALICANTE 148	30160	MONTEAGUDO	3006	09001484862
07 301004427123	0521	30060800557988	ALCOLEA NAVARRO MARIA CRISTINA	AV EUROPA 38 5 5 I	30007	MURCIA	3006	09001485266
10 30116875147	1211	30060800558291	LADRON GUEVARA PEREA BELEN	CL ALEJANDRO SEIQUER 2 9 D	30001	MURCIA	3006	09001485367
07 300045981382	1221	30060800559204	MURCIA ROBLES ISABEL	CL CARRIL DE LOS MORALES 38	30007	ZARANDONA	3006	09001485973
07 301015679729	0521	30060800559810	ARUMI MARTINEZ JORGE	CL CASILDA BUENDIA 32	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001486478
07 301047054377	0611	30060800561224	FARIS-HAFID	CL BARCELONA 10 3¦ IZ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001486882
07 301036538466	0611	30060800561729	NYA-HABIB	CT ALICANTE 64	30140	SANTOMERA	3006	09001487387
10 30112225615	0111	30060800561931	BERNAL FERNANDEZ DULCE NOMBRE MA	PZ CORRALON 1 1 A	30140	SANTOMERA	3006	09001487589
07 300074352165	0521	30060800562436	SANCHEZ HELLIN M ANGELES	CL LA CRUZ 81	30007	CASILLAS (LUGAR)	3006	09001487993
07 301022494785	0521	30060800562840	ALACID GOMEZ ANTONIO	CL JUAN DE BORBON 28	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001488296
07 301039850311	0611	30060800563143	EL ALLAMI-KHALIFA	CL PIZARRO 15 1¦ IZQ	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001488401
10 30106336200	0111	30060800563648	PALAZON PALAZON DIEGO	CL LA LOMA-CAMINO SAN JUAN 20	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001488704
10 30116966790	0111	30060800563951	PLADUMEDA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 6 21	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001489007
07 301049605982	0521	30060800564658	HOYOS HERRERA MARIA CARMEN	CL LOS TORRES, 28	30009	ARBOLEJA (LA)	3006	09001489613
07 301027408241	0521	30060800566274	ABELLAN GALINDO JOSE LUIS	CL CUATRO ESQUINAS 88	30140	SANTOMERA	3006	09001490522
07 011009849200	0611	30060800567284	LAHBIL-MHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 F	30140	SANTOMERA	3006	09001491128
07 300071588372	0521	30060800567688	IBAÑEZ NICOLAS JOSEFA NIEVES	CL MENENDEZ PIDAL 21	30100	ESPINARDO	3006	09001491431
07 300094921421	0521	30060800567890	SIMON MARIN ANTONIO JAVIER	CL CUARTEL 12	30820	ALCANTARILLA	3006	09001491532
07 301019801017	0521	30060800568294	HERNANDEZ OLTRA ANTONIO	CL CAYUELAS ORILLA DEL AZARBE	30163	ESPARRAGAL	3006	09001491734
07 301052216393	0521	30060800568803	ALMONTE CARRASCO LUIS ALBERTO	CL ANTONIO Y MANUEL MARTINEZ 3	30012	MURCIA	3006	09001492340
07 301041477180	1221	30060800569005	HENAO RUIZ ANGELA MARIA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 10 1¦	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001492542
07 301062544570	0521	30060800569510	TUDOR-CONSTANTIN CRIS	CL GUERREROS 7 2 M	30007	MURCIA	3006	09001492946
10 30109577111	0111	30060800569712	FORMADERA CARPINTERI A LOPEZ Y CAMPILLO,	CL CUATRO ESQUINAS 118	30140	SANTOMERA	3006	09001493148
07 301029590337	0611	30060800570419	CASTRO SALINAS BLANCA LAURA	CL MASEGOSA 40 3¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001493754
10 30116534637	1211	30060800571934	MANZANERA NAVARRO JOSE JAIME	CL VISTALEGRE 4 4¦ A	30008	MURCIA	3006	09001494663
07 161007116780	0611	30060800572035	TARFAOUI-MUSTAPHA	CL CERVANTES 11 B	30140	SANTOMERA	3006	09001494764
10 30115349116	0111	30060800573045	ABBES SALAMA Y OTROS , COM. BIENES	CL FICUS 4 BAJ	30120	PALMAR (EL) O LUG.	3006	09001495067
10 30117183527	0111	30060800573550	GIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO	CL SAN ANTONIO 40	30163	ESPARRAGAL	3006	09001495572
10 30117216869	0111	30060800573651	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I 51 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09001495673
10 30111221360	0111	30060800574358	NICOLAS CANOVAS RAFAEL	CL VEREDA DEL TIO JAIME, S/N 0	30140	SANTOMERA	3006	09001496279
07 030110926810	0521	30060800574560	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA ANGELES	AV POETA JULIAN ANDUGAR 83 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09001496481
07 031024611756	0521	30060800574661	GUILLEN MARTINEZ ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 4 BJ	30140	SANTOMERA	3006	09001496582
10 30115577266	0111	30060800574863	ARQUITECTURA GESTION Y ASESORAMIENTO DE	CL LAS TINAJAS 10	30140	SANTOMERA	3006	09001496784
10 30116888079	0111	30060800574964	CONSBER BRA, S.L.U.	CL LA LOMA S/N. 9999	30140	SANTOMERA	3006	09001496885
10 30112574209	1211	30060800575166	MARTINEZ ALCANTARA ANGEL	CL EMILIANO SEIZAR 11 2 C	30140	SANTOMERA	3006	09001497087
07 301000205300	0611	30060800575570	AMHAOUCH-MOHAMED	CT ALICANTE 0	30163	ESPARRAGAL	3006	09001497390
07 300069048184	0521	30060800575772	MORENO SANCHEZ ANTONIO	CL VIYA CONCHITA 0	30140	SANTOMERA	3006	09001497592
07 300092315353	0521	30060800576176	GIRONES MARTINEZ MARIA SILVIA	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 5 3	30008	MURCIA	3006	09001497996
07 301059101373	0611	30060800576277	ALMEIDA FARIA VAIR	CL LOPE DE VEGA 15	30140	SANTOMERA	3006	09001498000
07 301050634081	0521	30060800579210	GARCIA GUERRERO ALEJANDRO	CL MARTINEZ SORIANO 6	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001499616
07 300058116284	0611	30060800579816	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL CIEZA, 18 B B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001500121
07 301035593728	0611	30060800580018	BELFAKIH-MOHAMED	CL YECLA 5 2 A	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001500222
07 301046515423	0611	30060800580119	RACHIDI-BELKACEM	CL CIEZA 20 B B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001500323
07 071046839139	0611	30060800580523	CAÑAR BELTRAN CARLOS AMABLE	CL CIEZA 12 2 B	30565	TORRES COTILLAS (	3006	09001500727
07 301004158654	0521	30060800582947	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001502444
07 301018595688	0521	30060800583351	SOLER GUERRERO NOELIA	CL 21 PARCELA 18 (LOS CONEJOS)	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001502848
10 30116750966	0111	30060800587896	DECOEUROSAN, S.L.L.	CL MAESTRO PUIG VALERA 95	30140	SANTOMERA	3006	09001505373
07 301005703378	0521	30060800588708	CLEMENTE CARRERAS MARIA CARMEN	CL SANTIAGO 10	30140	SANTOMERA	3006	09001506181
10 30101381015	0111	30060900003503	COMUNIDAD USUARIOS A PARCAMIENTO PLAZA C	PZ CIRCULAR, S/N 0	30008	MURCIA	3006	09001508104

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
10 30115110656	0111	30060900004816	DIESELMUR, S.COOP. D E TRABAJO ASOCIADO	LG FINCA EL CAMPILLO 0	30163	ESPARRAGAL	3006	09001509316
07 271011499582	0611	30060900006634	BOUAZZI-FARID	CL JOSE HERNANDEZ 43 2 I	30100	ESPINARDO	3006	09001510831
07 300034727059	0521	30060900007038	MEDINA GARCIA ELOY	CL URB. LOS PINOS 2	30151	SANTO ANGEL	3006	09001511235
07 300048394258	0521	30060900007240	YLLAN CADIZ RAMON	PZ VIVERO 7	30140	SANTOMERA	3006	09001511437
07 300053956196	0521	30060900007442	ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	AV EUROPA 12 2¬ 7¦ B2	30007	MURCIA	3006	09001511639
07 300093697908	0521	30060900008856	JIMENEZ LOPEZ MARIANO	CL CALLEJON MORENO 2	30100	MURCIA	3006	09001512649
07 301050515863	0611	30060900009260	ESSAIH-YOUNESS	CL S. ESTEBAN 14 4	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001512952
07 301052005926	0611	30060900009462	GHOURRI-SALAH EDDINE	CL PINTOR ANTONIO HERNANDEZ CA	30100	ESPINARDO	3006	09001513154
07 301057846235	0611	30060900009765	EL ACHOUI-RACHID	CL SANTA CLARA 10 4¦ DER	30800	LORCA	3006	09001513457
07 451012917001	0611	30060900010371	SANCHEZ LILLO ROSA ANGELICA	CL TRIUNFO 35 4 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001514063
07 301016184028	0521	30060900010674	NOGUERA PEREÑIGUEZ JUAN FRANCISCO	CL MADRE TERESA DE CALCUTA 4 1	30007	MURCIA	3006	09001514265
07 300060554119	0521	30060900011987	MUÑOZ CARCELES GINES	CT DE ABANILLA_KM.1,5 0	30140	SANTOMERA	3006	09001515578
10 30117075716	0111	30060900012290	AUTOESCUELA MURCIA S .L.	PZ DEL CORRALON EDIF VILLACONC	30140	SANTOMERA	3006	09001515780
10 30110565905	0111	30060900012492	OPTICAL MEDIA TRADIN G, S.L.	CL MOLINA SEGURA 5 3 1 D	30007	MURCIA	3006	09001515982
07 301046815113	1221	30060900013001	ZAMORA SELLAN BLANCA GABRIELA	CL MAESTRA MARIA MAROTO 3 2 B	30007	MURCIA	3006	09001516487
07 300084850494	0521	30060900013607	FINEZ FERRERO JOSE MANUEL	CL MAYOR 4	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001517093
10 30117203331	0111	30060900019465	GONZALVEZ GARCIA JOAQUIN	PZ REGION MURCIANA 7 4	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001519723
10 30117203533	0111	30060900019566	VIGUERAS MARTINEZ ENCARNACION	PZ REGION MURCIANA 7	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001519824
07 300082524013	0521	30069100458877	LOPEZ GARCIA DOLORES	CL GENERAL VARELA, 17	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001347951
07 300063916480	0111	30069300077908	SALAZAR APARICIO ANTONIO	CL ESPAÑA, 11	30009	MURCIA	3006	09001348658
07 300077014817	0521	30069400069043	ARTES GARCIA SANTIAGO	URBANIZ NUEVA SANTOM. 19	30140	SANTOMERA	3006	09001349163
07 301001962616	0611	30069500070080	DALI-MOHAMED	CL CUATRO VIENTOS S/N 0	30140	SANTOMERA	3006	09001349365
07 301001962818	0611	30069600102241	MEKHEISSI-ABDELMALIK	CL MARIANO PADILLA, 17	30003	MURCIA	3006	09001349567
07 301005781180	0521	30069800113615	PUCCI PARDO SILVIO EDGARDO	CL LOPE DE VEGA, 1, DUPLEX 3 0	30150	ALBERCA (LA)	3006	09001350274
10 30105662351	0111	30069900042611	FRANCO NICOLAS JESUS	CL PABLO IGLESIAS. ESPINARDO 6	30100	MURCIA	3006	09001350577
07 300060969296	0521	30069900076357	ALBURQUERQUE MOLINA ANTONIO JOSE	PZ FEDERICO SERVET 12 1 D	30003	MURCIA	3006	09001350779
10 46105109608	0111	46069600052537	PEREZ SANCHEZ EDUARDO	PASEO DE ROSALES, 37 10 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	09001352601
PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986								
10 30112977969	0111	62300700100465	VILLALBA CARBONELL JOAQUIN	CL GOYA, ED MIRADOR DEL THADER	30100	PUNTAL (EL)	3006	08050974889
10 30100209032	0111	62300700147753	HERBORIS, S.L.	ZZ APTDO CORREOS 163 0	30140	SANTOMERA	3006	08050955994
10 30113265333	0111	62300700173015	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORREOS 163	30140	SANTOMERA	3006	08050955893
07 300085475540	0521	62300700177863	PARDO MARTINEZ JUAN CARLOS	ZZ CARRIL DEL PIPA 38	30110	CABEZO TORRES	3006	08050960139
10 30113965248	0111	62300700206256	RUBIRA GONZALEZ PEDRO	CL BARCELONA, 115	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08050961351
10 30114014051	1211	62300700216764	TUMIPAMBA TOAQUIZA RICHARD	CL ESTACION, 29 2¦ IZQ	30570	BENIAJAN	3006	08050974586
10 30103021426	0111	62300700222424	DIVAN M.C., S.L.	CT ALQUERIAS, KM 2, APTDO CORR	30140	SANTOMERA	3006	08050953671
10 30110305419	0111	62300700226969	ARTEMABEL TEXTIL, S.COOP.	CL SERRERIAS 21	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050948924
10 30110521647	0111	62300700229801	AGUILAR MARIN ZULEMA JOVITA	CL MURILLO 9 1¦ B	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050947106
10 30103798335	0111	62300700233033	LIEBANA LIEBANA FRANCISCO	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO TORRES	3006	08050958119
07 031051682537	0521	62300700259911	WILLIAMS LOONEY JOHN MICHAEL	PZ APOLO, 9 2¦ B	30509	ALTORREAL	3006	08050974990
10 30116144920	1211	62300700260214	FUENTES BERNAL MARIA CONSUELO	CL GOYA 1 7 5¦ A	30100	PUNTAL (EL)	3006	08050954782
10 30116192208	0111	62300700260820	ALEMAN LOPEZ JOSE MARIANO	CL ANDRES BAQUERO 19 EN	30001	MURCIA	3006	08050948116
10 30113227947	0111	62300700265163	ZAMORA RAMON JOHANA MARIA	CL JULIO LOPEZ AMBIT 7 3 A	30008	MURCIA	3006	08050975192
07 300080980501	0521	62300700265365	DIEZ GARCIA ENRIQUETA	CL NORTE 104 1 E	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050953469
10 30111967856	0111	62300700273045	MARTINEZ PEÑARANDA FULGENCIO	CL LONDRES 50	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050959129
10 30112014639	0111	62300800027037	SEMICONSERVAS Y SALAZONES DEL LUKUS, S.L	CL CHILE,POL.IND. LA SERRETA S	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050973576
10 30112273105	0111	62300800033909	INTERNACIONAL ABOGADOS GARCIA MORCILLO,	CL TRAPERIA 44 5 A	30001	MURCIA	3006	08050956402
10 30007747304	0111	62300800057652	NICOLAS ALCANTARA PRUDENCIO	CL MARIA CURIE,REYES MAGO 11	30110	CHURRA	3006	08050959836
07 301045757207	0521	62300800069473	SCALZI FERNANDEZ RICARDO OMAR	CL ENCINAR 4	30500	ALTORREAL	3006	08050973475
07 301045756904	0521	62300800069574	RABASSO SALAYET HELENA	CL ENCINAR 4	30500	ALTORREAL	3006	08050960947
10 30114751655	0111	62300800081702	SOKOTOVYCH-VOLODYMYR	AV DE SANTIAGO 88	30007	MURCIA	3006	08050973980
07 301035787728	0611	62300800086752	TORRES SUAREZ CARLOS EDILSON	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA	3006	08050974283
07 300093858259	0521	62300800086853	MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO JAVIE	CL SAN ANTONIO,(ESQ. ANGEL MOL	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08050959634
07 301048157450	0521	62300800087156	EHIRI-LAHOUSSIN	CL SIERRA CARBONERA 1 1 D	30005	MURCIA	3006	08050953873
07 301042182755	1221	62300800088267	ORTIZ HINCAPIE CARLOS ARTURO	PP FERNANDEZ JARA 7	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08050959937
10 30111175183	0111	62300800096351	SANCHEZ SOTO DIEGO JOSE	CL ROSALIA DE CASTRO, 54 1¦ D	30107	GUADALUPE	3006	08050973273

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 48 | Viernes, 27 de febrero de 2009 | 2009

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 7049 A LA 7168

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

TIPO IDENT.	REG.	EXPTE.	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENT.
07 301040079673	0611	62300800099179	AHMIN-EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560	ALGUAZAS	3006	08050947611
07 301045389011	0521	62300800103021	RODRIGUEZ QUIROZ DAMIAN	CL PENSIONISTA 11 1 A	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050961250
10 30115892114	0111	62300800113933	SILVA NAVARRO CARLOS	CL RIO MULA 24	30560	ALGUAZAS	3006	08050973879
07 301020718069	0611	62300800117266	KADIRI-HABIB	CL COLLADO CASA ALTA 0	30160	MONTEAGUDO	3006	08050957311
10 30113635852	0111	62300800118579	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA-ESPINARDO 6 3 B	30100	MURCIA	3006	08050958624
07 301029088967	0611	62300800124037	TAHAR DJEBBAR MESSAOUD	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	08050974182
10 45105279882	0111	62300800129996	SUAREZ FRADES MARIA PATRICIA	CL SANTO DOMINGO 2	30009	MURCIA	3006	08050974081
10 30009784203	0111	62300800141215	PAREJA MUELA MANUEL	CL LOS PASOS 68	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050960240
10 30115019417	0111	62300800141518	WNUK-TOMASZ STANISLA	CL ASUNCION 53 2¦ A	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050975091
10 30114901704	0111	62300800144649	DISTRIBUCIONES LUNA PAPELEROS, S.L.	CL SIERRA ESPUÑA 4 2 B	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050953570
10 30109910345	0111	62300800158591	MARTINEZ ALARCON FRANCISCO	CL ISAAC ALBENIZ 22	30565	TORRES COTILLAS (	3006	08050959028
07 301050903964	1221	62300800160716	CHAROUDA-SIHAM	CL MAYOR, ED CENTRO, 59 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	08050952459
07 501028641627	1221	62300800170214	FALL-MBAYA	CL MOLINA ARAGON 4 2¦ E	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050954479
07 300075108260	0521	62300800193553	VALERA FERNANDEZ SANTOS	CL RAFAEL ROMERO 1	30180	BULLAS	3006	08050974788
07 461063174907	0611	62300800200425	EL FIRAOUI-HASSAN	CL PIZARRO 15 2 D	30500	MOLINA SEGURA	3006	08050953974

ANEXO I

Num. Remesa 3006109000003

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

—

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3086 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 23 de febrero de 2009.—La Asesora Técnica,

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. vía ejecutiva

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 30007339702	LOLI SANTI, S.L.	AV CALVO SOTELO, S/N	30130 BENIEL	03 30 2008 044257035	0608 0608	91,45
0111 10 30009583634	BALSALOBRE HERNANDEZ LUI	AV ALFONSO X EL SABI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044274314	0608 0608	1.418,29
0111 10 30103317274	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	UR LOS ROMEROS-CALLE	30565 TORRES DE CO	02 30 2008 048297992	0708 0708	1.146,39
0111 10 30103967174	CARRILLO ROBLES JOAQUIN	CL ROCASA 6	30130 BENIEL	03 30 2008 044329480	0608 0608	1.205,33
0111 10 30105435211	CONSTRUCCIONES JUAN PUCH	CL JOAQUIN RODRIGO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044350395	0608 0608	307,60
0111 10 30105671041	HIJOS DE ALEDO ALEMAN, S	CL CALVO SOTELO 42	30130 BENIEL	03 30 2008 044353732	0608 0608	38,72
0111 10 30106427035	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	AV MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 044366563	0608 0608	2.881,02
0111 10 30107693994	MARTINEZ MANZANERA SOLED	AV FONTES 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 021634817	1007 1007	409,63
0111 10 30108216885	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 044408801	0608 0608	9.169,42
0111 10 30108287819	HISPAZAKRO, S.L.	CL CUBA 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 040461911	0508 0508	456,97
0111 10 30108773930	AGRICOLA HERMANOS PINILL	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 040475247	0508 0508	1.581,86
0111 10 30108773930	AGRICOLA HERMANOS PINILL	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	02 30 2008 048406413	0708 0708	3.067,71
0111 10 30109156674	MARROQUINERIA VLADY, S.L	PO ESTACION NAVE 2.P	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 021504067	1007 1007	121,87
0111 10 30109267620	SATA MARCOSTA, S.L.L.	CL ECHEGARAY S/N	30580 TOTANA	02 30 2008 048420355	0708 0708	939,45
0111 10 30110002089	IURIS ASESORES CONSULTOR	CL FCO JOSE VICENTE	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 040512633	0508 0508	384,30
0111 10 30110827906	D.F.T. MUEBLE TAPIZADO,	CT DE ZENETA 31	30130 BENIEL	03 30 2007 041908646	0507 0507	3.345,44
0111 10 30110881456	REFAMAR, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 12	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 020178121	0107 0107	2.425,73
0111 10 30110881456	REFAMAR, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 12	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 023698615	0207 0207	5.914,24
0111 10 30110881456	REFAMAR, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 12	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 026846667	0307 0307	5.533,55
0111 10 30110881456	REFAMAR, S.L.	AV DE LA LIBERTAD 12	30589 RAMOS LOS	03 30 2007 030010685	0407 0407	3.917,30
0111 10 30111010586	D.F.T.MUEBLES TAPIZADO,	CT ZENETA 31	30130 BENIEL	03 30 2007 041914912	0507 0507	39,81
0111 10 30111463254	GARCIA BRAVO JOSE VICENT	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 040571843	0508 0508	352,25
0111 10 30111916427	OLIVOS Y PALMERAS GOLF,	CL LAS TEJERAS	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 044540658	0608 0608	866,54
0111 10 30111967553	PEYMAN HOSTELEROS, S.L.	CL FLORIDABLANCA- LO	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 044543284	0608 0608	1.833,24
0111 10 30111990993	STYLO TAPICEROS, S.L.L.	CL MAYOR, CARRIL LUC	30139 RAAL EL	03 30 2008 044544601	0608 0608	853,18
0111 10 30112033534	ZAPATA FERNANDEZ JUAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 040600943	0508 0508	629,57
0111 10 30112073647	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2008 048534533	0708 0708	1.109,40
0111 10 30112242284	ESTRUCTURAS JULYAN, S.L.	CL JOSE ANTONIO 3	30139 RAAL EL	03 30 2008 044558846	0608 0608	584,05
0111 10 30112289168	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550 ABARAN	03 30 2008 044562179	0608 0608	1.290,13
0111 10 30112482057	SUDEINSEC 2010, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	30130 BENIEL	03 30 2008 044572384	0608 0608	4.547,06
0111 10 30112695558	MATEO GARCIA FULGENCIO	CL MULA 88	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044582993	0608 0608	493,34
0111 10 30112752344	ESTRUCTURAS LA ROCA S.L.	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2008 033104762	0308 0308	5.123,50
0111 10 30112752344	ESTRUCTURAS LA ROCA S.L.	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2008 040639137	0508 0508	3.697,81
0111 10 30113103261	INFRAESTRUCTURAS OBRIMAR	CL BOLIVIA-APARTADO_	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044600878	0608 0608	2.599,78
0111 10 30113187026	MONDEJAR JIMENEZ ANTONIO	CL MULA 74	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044605124	0608 0608	691,82
0111 10 30113238051	VIDAL PINA EUSEBIO	CL LAS PARRAS 24	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 040665308	0508 0508	1.788,84
0111 10 30113265333	HERBOAROMA AREA, S.L	ZZ APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 044609164	0608 0608	328,07
0111 10 30113672834	BARCELO ALEMAN SALVADOR	CL PALMERAL 15	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 040686021	0508 0508	624,16
0111 10 30114112667	GARCIA BRAVO CARLOS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 040707744	0508 0508	377,75
0111 10 30114150962	RECICLADOS ESPINOSA, S.L	CL K NAVE 3 PG.INDUS	30640 ABANILLA	03 30 2008 040711481	0508 0508	2.417,99
0111 10 30114297876	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139 RAAL EL	02 30 2008 048641940	0708 0708	1.109,40
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029641559	0906 0906	785,78
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029641660	1006 1006	807,79
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029641761	1106 1106	805,26
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029641862	1206 1206	801,04
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029641963	0107 0107	793,48
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029642064	0207 0207	789,78
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029642165	0307 0307	794,31
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029642266	0407 0407	1.047,25
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029642367	0107 0407	79,97
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029642468	0507 0507	644,83
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029642569	0607 0607	631,44
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029642670	0707 0707	638,29
0111 10 30114417512	ORTEGA RAIGAL JUAN PEDRO	CL CABALLERO 1	30002 MURCIA	10 30 2008 029642771	0807 0807	635,17
0111 10 30114518956	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL DOCTOR MOLINA 102	30550 ABARAN	03 30 2008 044671307	0608 0608	702,05
0111 10 30114608680	YEPES SAEZ ANGELES	CL TOLEDO 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044676458	0608 0608	1.014,67
0111 10 30114771863	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAUYO	30139 RAAL EL	02 30 2008 048667606	0708 0708	1.045,05
0111 10 30115248779	JOAN TRANSPOR 2006, S.L.	CL VEREDA LOS ROSES,	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 044716066	0608 0608	82,34
0111 10 30115258176	CONSTRUCCIONES ADAMIA S.	CL APARTADO DE CORRE	30140 SANTOMERA	03 30 2008 044716975	0608 0608	668,82

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111 10	30115264038	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL DEL CABRITO- LA B	30130 BENIEL	03 30 2008 044717177	0608 0608	622,85
0111 10	30115317588	PROMOCIONES ADESSA MEDIT	CL JUAN ORTEGA 39	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 040790192	0508 0508	613,16
0111 10	30115317588	PROMOCIONES ADESSA MEDIT	CL JUAN ORTEGA 39	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 044721625	0108 0508	141,20
0111 10	30115317588	PROMOCIONES ADESSA MEDIT	CL JUAN ORTEGA 39	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 044721726	0608 0608	648,12
0111 10	30115358816	TORBAFRAN CONSTRUCTORA,	CL NTRA. SEÑORA DE F	30520 JUMILLA	03 30 2008 044724554	0608 0608	27.089,20
0111 10	30115433281	CANO MARTIN ENTRENA ANA	ZZ CC NUEVA CONDOMIN	30003 MURCIA	03 30 2008 044730315	0608 0608	323,88
0111 10	30115474206	PROMOCIONES OCRE VOS, S.	CL MAYOR 42	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 044732436	0608 0608	127,49
0111 10	30115579589	SALAZAR CONTRERAS JORGE	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 040814040	0508 0508	1.551,25
0111 10	30115614753	CARMONA GARCIA JUAN FRAN	CL FLORIDABLANCA 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 044745166	0608 0608	2.278,28
0111 10	30115630618	GOMARIZ BAEZA DAVID	CL CAMINO REAL 40	30180 BULLAS	03 30 2008 040818181	0508 0508	420,88
0111 10	30115632840	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 040818585	0508 0508	3.406,52
0111 10	30115908480	FENODOL, COM.B.	CL JUAN DOMINGO PERO	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044771640	0608 0608	385,80
0111 10	30115976784	HAJJI --- YAHYA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	02 30 2008 048766121	0708 0708	73,95
0111 10	30116156741	SIMEONOV TODOROV SAMUIL	CL VEREDA GALIANES 1	30139 RAAL EL	03 30 2008 044792656	0608 0608	382,20
0111 10	30116260310	GABRIEL MARMOL SERNA Y O	CL ALICANTE-LOS PULP	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044802457	0608 0608	3.319,49
0111 10	30116281326	TORRES CAMPOVERDE TERESA	PZ DEL ROLLO 11	30520 JUMILLA	21 30 2008 008001566	0807 0907	57,06
0111 10	30116397625	A.F.S. CONSULTORIA I GES	CM DE ALICANTE (PISC	30530 CIEZA	03 30 2008 044815591	0608 0608	6.462,11
0111 10	30116446327	JIMENEZ MARTINEZ CLAUDIA	CL JARDIN 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 040893357	0508 0508	1.466,30
0111 10	30116461380	MARTINEZ LOPEZ MONICA	CL LA ZARZA 48	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 040894973	0508 0508	241,85
0111 10	30116673770	FONTVIMAR INSTALACIONES	CL CARCANOX 97	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 040913363	0508 0508	372,31
0111 10	30116719442	PINTURAS MURS DANTAN, S.	CL CARRIL DE LOS MAR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 044844085	0108 0508	2.488,06
0111 10	30116947895	CONSTRUCCIONES Y OBRAS R	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2008 044867024	0408 0508	52,24
0111 10	30116947895	CONSTRUCCIONES Y OBRAS R	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2008 044867125	0608 0608	2.156,53
0111 10	30116947996	CONSTRUCCIONES Y OBRAS R	CL PINTOR PEDRO FLOR	30011 MURCIA	03 30 2008 044867226	0608 0608	602,22
0111 10	30117121081	CONSTRUCCIONES GIMUCA S.	CL LA FABRICA 1	30330 ALBUJON	03 30 2008 044886828	0608 0608	13.276,20
0111 10	30117127246	GARCIA --- ANGEL	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 040961863	0508 0508	274,96
0111 10	30117167561	MOMPEAN EGEA ANTONIO	CL SANTIAGO APOSTOL	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044892484	0608 0608	73,27
0111 10	30117220509	CARABACA JIMENEZ JAVIER	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044897841	0608 0608	561,05
0111 10	30117254659	FERRALLAS LA CRUZ, S.L.	CL ROCIO 2	30007 MURCIA	02 30 2008 044901477	0608 0608	123,30
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049157555	0300 0300	2.249,11
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049157656	0101 0201	87,24
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049157757	0500 0500	1.979,09
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049157858	0600 0600	1.957,00
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049157959	0700 0700	2.297,56
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158060	0800 0800	1.024,97
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158161	0900 0900	873,29
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158262	1000 1000	1.002,68
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158363	1100 1100	970,33
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158464	1200 1200	962,18
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158565	0101 0101	1.012,81
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158666	0201 0201	923,94
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158767	0301 0301	787,73
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158868	0401 0401	334,13
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049158969	0501 0501	496,28
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159070	0601 0601	464,24
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159171	0205 0205	20,10
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159272	0806 0806	1.084,49
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159373	0906 0906	1.081,50
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159474	1006 1006	1.078,60
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159575	1106 1106	1.075,60
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159676	1106 1106	1.186,27
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159777	1206 1206	1.215,79
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159878	0107 0107	1.257,47
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049159979	1207 1207	1.193,72
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049160080	0108 0108	1.215,40
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049160181	0208 0208	1.130,48
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049160282	0308 0308	1.202,77
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049160383	0408 0408	1.157,66
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049160484	0706 0706	138,49
0111 10	30117687927	BARQUERO TORRES FRANCISC	AV DE MURCIA 59	30565 TORRES DE CO	10 30 2008 049160888	0508 0508	1.188,65
0132 10	30115719231	AGRICOLA HERMANOS PINILL	CL LOMAS DEL PIMENTO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 040826366	0408 0408	605,28

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	21004577333	CARRION HERRERO FRANCISC	CL CALVARIO 52	30520 JUMILLA	03 30 2008 037401155	0608 0608	293,22
0521 07	30078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139 RAAL EL	03 30 2008 043122438	0708 0708	293,22
0521 07	30098768161	MOMPEAN EGEA ANTONIO	CL SANTIAGO APOSTOL	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043941783	0708 0708	293,22
0521 07	30104662529	MARTINEZ MENARGUEZ JUAN	CL TRANSFORMADOR 3	30130 BENIEL	03 30 2008 037131878	0608 0608	293,22
0521 07	30104662529	MARTINEZ MENARGUEZ JUAN	CL TRANSFORMADOR 3	30130 BENIEL	03 30 2008 043123953	0708 0708	293,22
0521 07	30111552054	ZARAGOZA GUIRAO JOSE AMB	CL CALVO SOTELO, 7	30130 BENIEL	03 30 2008 037132484	0608 0608	293,22
0521 07	30111910651	RABASCO NAVARRO VICTOR M	CL PAGO DE MOLINO 10	30130 BENIEL	03 30 2008 043124761	0708 0708	293,22
0521 07	30112409391	NADAL RODRIGUEZ JOSE ANT	AV DEL REINO 80	30130 BENIEL	03 30 2008 043124862	0708 0708	293,22
0521 07	31008866939	ANDREU REYES GENOVEVA	AV DEL REINO 47	30130 BENIEL	03 30 2008 037133393	0608 0608	322,63
0521 07	31010515333	EL FATEHY --- ABDELALI	CL CASAS PARRA 2GRU 3	0010 MURCIA 0	3 30 2008 037133494	0608 0608	293,22
0521 07	31024947317	ESPIN SANCHEZ GINES	CL HUERTO 9	30420 CALASPARRA	03 30 2008 037407017	0608 0608	293,22
0521 07	31028579864	MONTESINOS MURCIA RAMON	CL VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	03 30 2008 043126781	0708 0708	293,22
0521 07	31040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL PETRAS 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037134609	0608 0608	293,22
0521 07	31040823789	IOANNIS APOSTOLOS TRITAS	CL PETRAS 10	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 043127286	0708 0708	293,22
0521 07	31043644873	HAJJI --- YAHYA	CL FELIX RDGUEZ FUEN	30520 JUMILLA	03 30 2008 043412529	0708 0708	293,22
0521 07	61010626227	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2008 016788554	1207 1207	286,55
0521 07	61010626227	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2008 024071335	0108 0108	293,22
0521 07	61010626227	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2008 028464627	0308 0308	293,22
0521 07	61010626227	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2008 029756040	0408 0408	293,22
0521 07	61010626227	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2008 029756141	0508 0508	293,22
0521 07	61010626227	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2008 037136629	0608 0608	293,22
0521 07	61010626227	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51	30130 BENIEL	03 30 2008 043129512	0708 0708	293,22
0521 07	70088182141	TORO TORO MARIA ANGELES	ZZ FINCA LA CELADA	30440 MORATALLA	03 30 2008 043414751	0708 0708	304,98
0521 07	80449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	03 30 2008 043131633	0708 0708	293,22
0521 07	80485939411	CARABACA JIMENEZ JAVIER	CL NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043947342	0708 0708	293,22
0521 07	280345500755	DE VICENTE SANTOS ANTONI	CL SALAMANCA 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043952493	0608 0608	293,22
0521 07	280381580614	MONGE CARRASCOSA JESUS E	CL ESCRITORA ISABEL	30180 BULLAS	03 30 2008 038091875	0608 0608	293,22
0521 07	281195230195	SERPEN --- IZZET	CL SOLEDAD 2	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 043295624	0708 0708	293,22
0521 07	300030220094	MARTINEZ AYALA DOLORES	CT EL MOJON 33	30588 ZENETA	03 30 2008 043137895	0708 0708	308,39
0521 07	300032819088	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037145420	0608 0608	326,06
0521 07	300032819088	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 043138101	0708 0708	326,06
0521 07	300033894475	GARCIA SANTOS PATRICIO	CL RAIQUERO DE BENIE	30130 BENIEL	03 30 2008 043138202	0708 0708	293,22
0521 07	300037307966	BALSALOBRE HERNANDEZ LUI	CL ALFONSO X EL SABI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043958759	0708 0708	293,22
0521 07	300037871576	BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	CL SAN BLAS, S/N (PA	30570 BENIAJAN	03 30 2008 043139919	0708 0708	293,22
0521 07	300041796137	VIDAL MARTINEZ MIGUEL	CL CAMPANA, 22	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 043299159	0708 0708	293,22
0521 07	300042739562	ALEDO PEREZ ANTONIO	AV CALVO SOTELO 36	30130 BENIEL	03 30 2008 043141737	0708 0708	293,22
0521 07	300043400677	GUARDIOLA LOZANO CARMEN	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008 037420959	0608 0608	293,22
0521 07	300044317127	BARQUERO TORRES FRANCISC	CL B(URB.ROMEROS) 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043961789	0708 0708	293,22
0521 07	300048815200	SANCHEZ TUDELA JOSE ANTO	CL BRAZAL DE ALAMOS	30130 BENIEL	03 30 2008 043146484	0708 0708	293,22
0521 07	300049491065	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420 CALASPARRA	03 30 2008 043431525	0708 0708	293,22
0521 07	300051249593	CARRILLO MORENILLA ESTEB	CL ERA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 043603293	0708 0708	293,22
0521 07	300051642647	HERNANDEZ MENDEZ FRANCIS	ZZ RAMONETE	30876 RAMONETE	03 30 2008 037592327	0608 0608	293,22
0521 07	300052431377	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	CL DEL CLAVEL 5	30180 BULLAS	03 30 2008 037427124	0608 0608	293,22
0521 07	300052617192	BARNES GONZALEZ PASCUAL	CL LOS ROSES 57	30390 ROSES LOS	03 30 2008 037303246	0608 0608	334,40
0521 07	300054424224	GARRE REGALADO AURORA	CL ESCUELAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037157443	0608 0608	293,22
0521 07	300054424224	GARRE REGALADO AURORA	CL ESCUELAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 043151235	0708 0708	293,22
0521 07	300054653687	MUÑOZ ROBLES ENRIQUE	CL BRAZAL LA MOTA, S	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037157544	0608 0608	293,22
0521 07	300056320774	LOZANO JARA ANDRES	CL ACEQUIA 14	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037159160	0608 0608	293,22
0521 07	300057474872	MOLINA CASALES ANA MARI	CL COSTA FAISANES 2	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043829326	0708 0708	293,22
0521 07	300057499831	GARRE ESTEBAN ISABEL	CL ACEQUIA 14	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037159968	0608 0608	293,22
0521 07	300058929165	CABALLERO SANCHEZ JOAQUI	CL SAN LUIS, 12	30310 DOLORES LOS	03 30 2008 043307647	0708 0708	293,22
0521 07	300059015859	LOPEZ LIZAN DIEGO	CL COTO ROMERO 33	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044127905	0708 0708	574,58
0521 07	300059417502	BERNAL MARTINEZ MARCIAL	CL CURA ABELLAN, 20	30520 JUMILLA	03 30 2008 037435006	0608 0608	293,22
0521 07	300061142886	SEGURA MANZANARES ANTONI	ZZ VEREDA ENMEDIO *C	30813 LORCA	03 30 2008 037602633	0608 0608	243,70
0521 07	300061872006	ROS MARTINEZ JOSE	CL DEL SEGURA 18	30139 RAAL EL	03 30 2008 043157703	0708 0708	293,22
0521 07	300064241432	MENDEZ RAMIREZ FRANCISCO	AP CORREOS 398	30815 MARCHENA	03 30 2008 043618754	0708 0708	363,83
0521 07	300064254162	ZAPATA FERNANDEZ JUAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 037440561	0608 0608	363,83
0521 07	300065660359	JARA PONCE MARIA TRINID	CL SANTOMERA 19	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037166335	0608 0608	334,40
0521 07	300066200630	CASANOVA RAMIREZ JOAQUIN	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2008 037166739	0608 0608	293,22
0521 07	300066281361	LOZANO JIMENEZ ANTONIO	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30520 JUMILLA	03 30 2008 037442884	0608 0608	363,83
0521 07	300066523255	GONZALEZ GARCIA M JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30520 JUMILLA	03 30 2008 037443591	0608 0608	293,22
0521 07	300066619851	JARA PEREZ JOAQUIN ANTON	CL TEJERA 13	30562 CEUTI	03 30 2008 043450622	0708 0708	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300066646830	RUIZ FERNANDEZ JUAN	CL PIO XII 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 037444201	0608 0608	293,22
0521 07	300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520 JUMILLA	03 30 2008 037444706	0608 0608	293,22
0521 07	300066802434	NADAL SANCHEZ JOSE	ZZ VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	03 30 2008 043161844	0708 0708	293,22
0521 07	300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	03 30 2008 037446019	0608 0608	293,22
0521 07	300067680585	GARCIA TOVAR FRANCISCO	CL REGUERON 3	30130 BENIEL	03 30 2008 043162854	0708 0708	293,22
0521 07	300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	03 30 2008 037168860	0608 0608	293,22
0521 07	300068907940	LOPEZ PEREZ JUAN PASCUAL	CL VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 044132551	0708 0708	293,22
0521 07	300069875718	CARRILLO ANDREU ANTONIO	CL TORREVIEJA 5	30130 BENIEL	03 30 2008 043165379	0708 0708	293,22
0521 07	300070285744	JIMENEZ GONZALEZ RAFAEL	CL ISAAC PERAL 23	30180 BULLAS	03 30 2008 043455470	0708 0708	363,83
0521 07	300071130250	MORENO SANCHEZ RENE	CT ALQUERIAS 60	30139 RAAL EL	03 30 2008 043167605	0708 0708	293,22
0521 07	300071654555	HERNANDEZ GOMARIZ BLAS	AV DE LOS PULPITES 6	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043986243	0708 0708	293,22
0521 07	300072092469	ALCARAZ MARTINEZ JUAN JO	CL CUESTA DEL PUENTE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 037965775	0608 0608	334,40
0521 07	300072444396	HERNANDEZ MELLADO FRANCI	CL CUARTA AVENIDA UR	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043844884	0708 0708	293,22
0521 07	300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 037452382	0608 0608	293,22
0521 07	300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2008 043458908	0708 0708	293,22
0521 07	300074056721	ROS NAVARRO SALVADOR	CL TORREVIEJA 16	30130 BENIEL	03 30 2008 037178055	0608 0608	293,22
0521 07	300074056721	ROS NAVARRO SALVADOR	CL TORREVIEJA 16	30130 BENIEL	03 30 2008 043172251	0708 0708	293,22
0521 07	300074444923	HERNANDEZ ROMERO ISABEL	CL OSCAR ROMERO 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037626881	0608 0608	293,22
0521 07	300074587793	ALVAREZ LOPEZ JUAN FRANC	CL MARTIN FIZ 36	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043990889	0708 0708	293,22
0521 07	300074715311	DIAZ VALVERDE JUAN	ZZ RAMONTE	30876 RAMONETE	03 30 2008 037627689	0608 0608	293,22
0521 07	300074754313	ACOSTA LOPEZ JUAN	ZZ LOMAS DEL PIMENTO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008 037627891	0608 0608	293,22
0521 07	300075946096	PUCHE ROSAURO PEDRO JOSE	CL JOAQUIN RODRIGO 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043993014	0708 0708	16,72
0521 07	300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 037180580	0608 0608	293,22
0521 07	300076585084	FERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL ALBACETE 12	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043994428	0708 0708	293,22
0521 07	300076594279	ESPINOSA GALVEZ FRANCISC	CL RINCON LAS DELICI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 043994529	0708 0708	293,22
0521 07	300076915692	LOZANO JIMENEZ FRANCISCO	CL PIO XII 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 037458749	0608 0608	293,22
0521 07	300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037182301	0608 0608	293,22
0521 07	300078102530	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	CL NTRA SRA SALUD 35	30139 RAAL EL	03 30 2008 043178618	0708 0708	293,22
0521 07	300078560349	EGEA HERNANDEZ FERNANDO	CL GENERAL MOSCARDO	30139 RAAL EL	03 30 2008 043179426	0708 0708	293,22
0521 07	300078882065	URREA SANCHEZ PASCUAL	ZZ DIPUTACION DE RAM	30876 MAZARRON	03 30 2008 037639110	0608 0608	239,77
0521 07	300079536817	PARRAGA RABASCO JUAN	CL VEREDA CATALAN 40	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 043181143	0708 0708	293,22
0521 07	300080813981	GONZALEZ ORTUÑO PEDRO	CL RUIZ HIDALGO 11	30002 MURCIA	03 30 2008 043185688	0708 0708	260,86
0521 07	300081144387	MARTINEZ MONTOYA MARIA J	CL SAN FRANCISCO 2	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037191795	0608 0608	293,22
0521 07	300081867443	MONDEJAR JIMENEZ ANTONIO	CL MULA 74	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044003825	0708 0708	293,22
0521 07	300081997583	GARCIA GARCIA JOSE	CL LAS FLORES (EL	30570 BENIAJAN	03 30 2008 037193819	0608 0608	293,22
0521 07	300083492801	AGUILAR MOMPEAN JOSE FRA	CL PINTOR JOAN MIRO	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037846648	0608 0608	293,22
0521 07	300083566458	PEREZ RUIZ JOSE ANTONIO	CL GREGORIO MARTINEZ	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037196849	0608 0608	363,83
0521 07	300083883124	SANCHEZ ORENES MANUEL	CL ESCUELAS 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 043193267	0708 0708	293,22
0521 07	300084418543	MONTESINOS SANCHEZ MIGUE	AV CONSTITUCION 16	30107 GUADALUPE	03 30 2008 037848264	0608 0608	293,22
0521 07	300084599813	PEÑALVER ILLAN BASILIO	CL PALMERAL(SAN BLAS	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 037199071	0608 0608	293,22
0521 07	300084728539	GONZALEZ PUCHE PASCUAL	CL GARCIA LORCA 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 037473301	0608 0608	326,06
0521 07	300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2008 037473402	0608 0608	293,22
0521 07	300084884648	ESPIN SANCHEZ FERNANDO	CL CAMINO DEL RIO 13	30180 BULLAS	03 30 2008 043480126	0708 0708	293,22
0521 07	300085896882	RUBIO LOPEZ MARIA TERESA	CL INSTITUTO 16	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044011303	0708 0708	293,22
0521 07	300086020154	RICO CARBONELL MARIA INM	CL JUAN XXIII	30520 JUMILLA	03 30 2008 037475422	0608 0608	293,22
0521 07	300086137059	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUI	CL MEDICO GOMEZ 9	30550 ABARAN	03 30 2008 043481641	0708 0708	293,22
0521 07	300087143940	CARRION RAMOS ANTONIO	CL ORTEGA Y GASSET 7	30520 JUMILLA	03 30 2008 037477240	0608 0608	647,09
0521 07	300087717149	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 038126635	0608 0608	293,22
0521 07	300088290661	HERNANDEZ ESPINOSA JUANA	ZZ CARRIL ARRIEROS 6	30580 RAMOS LOS	03 30 2008 043201654	0708 0708	293,22
0521 07	300088759089	MARROQUI NAVARRO JOSE	CL BRAZAL DE LA RAJA	30130 BENIEL	03 30 2008 043202462	0708 0708	293,22
0521 07	300088836487	LEON YUSTE ANGEL	CL ESPARTEROS 40	30530 CIEZA	03 30 2008 043486994	0708 0708	363,83
0521 07	300088949857	SERRANO SANCHEZ PEDRO AN	CL BENIEL 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037994673	0608 0608	293,22
0521 07	300089679781	GARCIA SOJO JOSE FRANCIS	CL FEDERICO GUIRAO 4	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 043204684	0708 0708	293,22
0521 07	300089707770	PIÑA BOSQUE JUAN JOSE	CL LOS CURAS-RAMONET	30876 RAMONETE	03 30 2008 037667604	0608 0608	239,77
0521 07	300090482154	ANDUGAR CARBONELL JOSE J	CL ALCALDE JUAN LOPE	30011 MURCIA	03 30 2008 043206607	0708 0708	293,22
0521 07	300090901476	LOPEZ AMOR JUAN SALVADOR	AV LUIS DE LOS REYES	30180 BULLAS	03 30 2008 037484718	0608 0608	303,02
0521 07	300090972006	ABELLAN CORREAS PEDRO	CL GEMINIS 5	30107 GUADALUPE DE	03 30 2008 043871863	0708 0708	293,22
0521 07	300091315142	MARTINEZ ORTUÑO FRANCISC	CL MULA 118	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044020595	0708 0708	293,22
0521 07	300091680510	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CN CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037213421	0608 0608	293,22
0521 07	300091680510	LOPEZ PEREZ FRANCISCO SE	CN CARCANOX 17	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 043208526	0708 0708	293,22
0521 07	300091806711	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550 ABARAN	03 30 2008 043492957	0708 0708	293,22
0521 07	300092077196	TORRES BAÑOS FRANCISCO J	AV DE LEVANTE 39	30520 JUMILLA	03 30 2008 037486132	0608 0608	293,22
0521 07	300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 037488051	0608 0608	363,83

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	300093166428	SARRIAS CALDERON CAMILO	CL CALCANON 81	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037216855	0608 0608	293,22
0521 07	300093166428	SARRIAS CALDERON CAMILO	CL CALCANON 81	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 043211859	0708 0708	293,22
0521 07	300093317584	SEGURA MEDAL FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 10	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2008 044024942	0708 0708	293,22
0521 07	300093349112	WAGIH FARAHAT IHAB	CL CAMINO LAS PETRAS	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037217158	0608 0608	293,22
0521 07	300093349112	WAGIH FARAHAT IHAB	CL CAMINO LAS PETRAS	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 043212263	0708 0708	293,22
0521 07	300094426317	MOLINA MARTINEZ JOSEFA	CL GOYA, 7	30520 JUMILLA	03 30 2008 037489667	0608 0608	243,70
0521 07	300094668110	HAFIDI --- SAMIR	AV PARQUE DE PRIMERA	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044027871	0708 0708	293,22
0521 07	300095322252	VALERO MIRO JOAQUIN	CL ALBANO MARTINEZ 9	30520 JUMILLA	03 30 2008 037491283	0608 0608	293,22
0521 07	300095566671	GARCIA HERNANDEZ JOSE AN	CL JOSE ANTONIO 19	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037221404	0608 0608	293,22
0521 07	301000055857	TOMAS MARTINEZ ANA BELEN	CL FEDERICO GARCIA L	30520 JUMILLA	03 30 2008 037492091	0608 0608	293,22
0521 07	301000273200	MARTINEZ MANZANO FCO ANT	AV CIUDAD MURCIA,89.	30570 BENIAJAN	03 30 2008 037221808	0608 0608	326,06
0521 07	301000700000	CARCELEN GARCIA JUAN ANT	CL MARCHANTE 51	30520 JUMILLA	03 30 2008 037493105	0608 0608	293,22
0521 07	301001065970	CAPEL GONZALEZ MARIA DOL	CL PASEO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2008 043501950	0708 0708	293,22
0521 07	301001218544	GARCIA ORTIZ JUAN ANTONI	CM MURCIA(AP.CORREOS	30530 CIEZA	03 30 2008 043502152	0708 0708	293,22
0521 07	301001884915	COLL NAVARRO JUAN ANTONI	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	03 30 2008 038010639	0608 0608	363,83
0521 07	301002276955	HIDALGO LOPEZ MARIA CRIS	CL VEREDA DE LOS CIP	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 043221963	0708 0708	293,22
0521 07	301003070234	TIFAOUI --- HASSANE	CL DEL ARO 8	30330 LOMAS LAS	03 30 2008 043352511	0708 0708	293,22
0521 07	301003686283	CANO CABALLERO OLGA	CL FERNANDEZ VERA 44	30580 ALGUAZAS	03 30 2008 043224791	0708 0708	293,22
0521 07	301004186542	QARQOURI --- ABDERRAHMAN	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2008 037499064	0508 0508	293,22
0521 07	301004290919	RODRIGUEZ LOPEZ JOAQUIN	CL CARACOLEROS	30816 HOYA LA	03 30 2008 043705145	0708 0708	293,22
0521 07	301004654364	ORTIN MARIN JAVIER	ZZ VEREDA TABALA 2	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037230801	0608 0608	293,22
0521 07	301004789861	JIMENEZ SANCHEZ MARIA MA	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2008 043227926	0708 0708	293,22
0521 07	301005102887	PASTOR PASTOR JOSE	CL OLIVA 10	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 043228633	0708 0708	293,22
0521 07	301005187561	NAVARRO LORITE VICTORIA	ZZ DIPUTACION DE RAM	30876 MAZARRON	03 30 2008 037696401	0608 0608	293,22
0521 07	301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2008 043510438	0708 0708	308,39
0521 07	301005658013	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520 JUMILLA	03 30 2008 037502296	0608 0608	293,22
0521 07	301006333777	MORALES VELASCO FRANCISC	CL CONSTITUCION 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037233831	0608 0608	293,22
0521 07	301006703084	GARCIA PARRAGA JUAN ANTO	CL ANTONIO GOMEZ GOM	30130 BENIEL	03 30 2008 043231865	0708 0708	293,22
0521 07	301006877583	GARCIA LOPEZ RAFAEL	CL ROMERO 9	30120 MURCIA	03 30 2008 037875142	0608 0608	293,22
0521 07	301007436850	BECHRAOUI --- FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139 RAAL EL	03 30 2008 043233279	0708 0708	293,22
0521 07	301007635702	DE LA CERDA MARIN TOMAS	CL CTRA DE MURCIA	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 043714441	0708 0708	293,22
0521 07	301007840816	MAGAÑA HERNANDEZ ANGEL	CL CARMEN 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037237467	0608 0608	293,22
0521 07	301008631465	PEREZ VALERO RAFAEL	CL ISAAC PERAL 19	30520 JUMILLA	03 30 2008 037507855	0508 0508	293,22
0521 07	301008631465	PEREZ VALERO RAFAEL	CL ISAAC PERAL 19	30520 JUMILLA	03 30 2008 037507956	0608 0608	293,22
0521 07	301009009563	RABAL PAGAN MIGUEL ANGEL	CL LA ERMITA 217	30876 RAMONETE	03 30 2008 037706606	0608 0608	293,22
0521 07	301012535919	SOUZA BRITO MARCOS	AV REYES CATOLICOS 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 037511794	0608 0608	293,22
0521 07	301013475607	FERNANDEZ BERNAL RAMON	CL RAMON Y CAJAL 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 037513616	0608 0608	293,22
0521 07	301013605545	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL SANTA RITA 1	30006 MURCIA	03 30 2008 037244339	0608 0608	293,22
0521 07	301013952523	MARTINEZ GONZALEZ JUAN F	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 037514222	0608 0608	293,22
0521 07	301013987481	ALMANSA RODRIGUEZ RAQUEL	CL BELCHITE, 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 043365140	0708 0708	239,77
0521 07	301014074680	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL LOS RUBIRAS 5	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 043242878	0708 0708	363,83
0521 07	301014101659	MBOW --- MBAMBA CHEIKH	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037716912	0608 0608	293,22
0521 07	301017805342	GARCIA BRAVO JOSE VICENT	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 038034584	0608 0608	293,22
0521 07	301018221432	JARA ESCUDERO JOSE ANDRE	CL DR. RIQUELME 17	30130 BENIEL	03 30 2008 043248942	0708 0708	363,83
0521 07	301018404318	VIDAL GARCIA RUBEN	CL CARCANOX 47	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037251009	0608 0608	293,22
0521 07	301018436044	GARCIA QUILEZ DIONISIO	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 037519878	0608 0608	250,07
0521 07	301018737047	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	CL PERETA 8	30120 PALMAR EL	03 30 2008 037888579	0608 0608	293,22
0521 07	301019159706	ASIA --- ZENAIDA	UR VENECIA-BLOQ.2 6	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008 044182263	0608 0608	21,08
0521 07	301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	03 30 2008 037252221	0608 0608	293,22
0521 07	301020403730	MESEGUER MARTINEZ ANTONI	CT PUERTO DEL GARRUC	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 043252275	0708 0708	293,22
0521 07	301020939250	GARCIA MANZANERA OSCAR	CL LA OLIVA 2	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 043253588	0708 0708	363,83
0521 07	301021248337	VISEDO FERNANDEZ JOSE LU	CL EL GAVILAN- URB.E	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044061520	0708 0708	293,22
0521 07	301021769309	RIVAS SANTIAGO JESUS	CL SANTA RITA BLQ 1,	30006 MURCIA	03 30 2008 037256160	0608 0608	293,22
0521 07	301022363130	VICENTE GARCIA JUAN FRAN	CL LA BARRACA 1	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 037524831	0608 0608	293,22
0521 07	301023319386	BELMONTE PUCHE FCO GABRI	CL SEVERO OCHOA 21	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 044064651	0708 0708	293,22
0521 07	301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 037258685	0608 0608	308,39
0521 07	301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 043257430	0708 0708	308,39
0521 07	301025271110	ANGEL --- GLORIA AMPARO	CL MARQUES DE CASTIL	30520 JUMILLA	03 30 2008 037527457	0608 0608	293,22
0521 07	301025276564	REINOSO ESTRELLA PABLO S	CL CANONIGO LOZANO 1	30520 JUMILLA	03 30 2008 037527558	0608 0608	293,22
0521 07	301026084896	SANCHEZ ROBLES ANTONIO I	CL CORREAS 69	30420 CALASPARRA	03 30 2008 043537417	0708 0708	293,22
0521 07	301027680043	SEYE --- TALLA	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 037739241	0608 0608	293,22
0521 07	301027834738	GARCIA --- ANGEL	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 037376907	0608 0608	363,83
0521 07	301028610839	ABAD ROSILLO VICTOR	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 038046308	0608 0608	293,22

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P.	Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521 07	301029909831	BROU --- KOMENAN KANGAH	AV PINTOR PEDRO CANO	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037898582	0608 0608	293,22
0521 07	301030082714	MILLAD --- EL HADI	CL FICUS 4	30120	PALMAR EL	03 30 2008 038048328	0608 0608	293,22
0521 07	301031141832	SANCHEZ BURILLO DANIEL	CL POLIDEPORTIVO 3	30162	SANTA CRUZ	03 30 2008 043264504	0708 0708	293,22
0521 07	301031804866	MAYOR NICOLAS PEDRO JOSE	CL FERNANDO DE ARAOZ	30565	TORRES DE CO	03 30 2008 044071725	0708 0708	330,48
0521 07	301031884587	BELHARIZI --- MOHAMED	CL ORILLA DEL AZARBE	30162	SANTA CRUZ	03 30 2008 043265413	0708 0708	293,22
0521 07	301040570636	PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUE	CT DE MULA 69	30420	CALASPARRA	03 30 2008 037540490	0608 0608	293,22
0521 07	301042438692	MARINOVA --- AKSENIYA SA	AV DEL REINO 47	30130	BENIEL	03 30 2008 037274954	0608 0608	293,22
0521 07	301042455769	GARCIA BRAVO CARLOS	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 038057725	0608 0608	293,22
0521 07	301042593993	PROKOPYUK --- VASYL	CL CARMEN LAFORET 38	30180	BULLAS	03 30 2008 037541302	0608 0608	363,83
0521 07	301043339075	SANRAFAEL IBAÑEZ EDITH	CL LAS VIÑAS 7	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037905959	0608 0608	293,22
0521 07	301043498420	CASASNOVAS BLANCO JOSE A	CL MADRID 43	30565	TORRES DE CO	03 30 2008 044080617	0708 0708	304,98
0521 07	301044396072	LAURINO --- EMIDDIO	CL RIO GUADALQUIVIR	30130	BENIEL	03 30 2008 043275416	0608 0608	308,39
0521 07	301044396072	LAURINO --- EMIDDIO	CL RIO GUADALQUIVIR	30130	BENIEL	03 30 2008 043275517	0708 0708	308,39
0521 07	301045087907	MARTINEZ COSTA ALICIA	AV DE LOS CHOPOS 5	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037907272	0608 0608	293,22
0521 07	301046062856	LEMKYS --- SAULIUS	CL HORCAJO PI REGUE	30130	BENIEL	03 30 2008 043277133	0708 0708	344,70
0521 07	301046320716	SMIELA --- ANDREZEJ MARE	CL VIDALICOS,FC.LOS	30593	PALMA LA	03 30 2008 043392523	0708 0708	293,22
0521 07	301046347186	WOZNIAK --- JAN	CL VIDALICOS, FC.LOS	30593	PALMA LA	03 30 2008 043392624	0708 0708	293,22
0521 07	301046898975	ESPIN SANCHEZ MARIA ENCA	CL HUERTO	30420	CALASPARRA	03 30 2008 037544635	0608 0608	319,69
0521 07	301049772300	MEJIAS MUÑOZ DIEGO	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002	MURCIA	03 30 2008 043278749	0608 0608	293,22
0521 07	301049772300	MEJIAS MUÑOZ DIEGO	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002	MURCIA	03 30 2008 043278850	0708 0708	293,22
0521 07	301050311759	GIL MARMOL ANGEL	CL QUEVEDO 16	30565	TORRES DE CO	03 30 2008 044084960	0708 0708	363,83
0521 07	301053764252	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139	RAAL EL	03 30 2008 043281072	0708 0708	308,39
0521 07	301054527926	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL ASTURIAS 49	30565	TORRES DE CO	03 30 2008 044087182	0708 0708	326,06
0521 07	301055574112	YE --- XINMIAO	CL EL PALMERAL 2	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 038064290	0608 0608	293,22
0521 07	301056786107	SEVILLA CORTES JOSE	CL BAJO GUADALENTIN	30870	MAZARRON	03 30 2008 037778647	0608 0608	293,22
0521 07	301056869464	HOLMES --- RICHARD	UR LAS GONDOLAS- EDI	30380	MANGA DEL MA	03 30 2008 038183926	0608 0608	308,39
0521 07	301058088432	BERTINAT --- EMMANUEL	CL CARRIL LOS GRILLO	30139	RAAL EL	03 30 2008 043282082	0708 0708	293,22
0521 07	301058353362	CORNEA --- SIMION	CL ESPERANZA 7	30012	MURCIA	03 30 2008 037282230	0608 0608	293,22
0521 07	301059027413	VOSALIK --- JAN	CL CURA ABELLAN 28	30520	JUMILLA	03 30 2008 037550695	0608 0608	293,22
0521 07	301059028019	VOSALIK --- ROSTISLAV	CL CURA ABELLAN 28	30520	JUMILLA	03 30 2008 037550796	0608 0608	293,22
0521 07	301059028322	MACEK --- PAVEL	CL CURA ABELLAN 28	30520	JUMILLA	03 30 2008 037550800	0608 0608	293,22
0521 07	301059028726	VOSALIK --- PERT	CL CURA ABELLAN 28	30520	JUMILLA	03 30 2008 037550901	0608 0608	293,22
0521 07	301059590013	SIMEONOV TODOROV SAMUIL	CL VEREDA GALIANES,	30139	RAAL EL	03 30 2008 043283193	0708 0708	293,22
0521 07	301062007535	PEREZ CEREZUELA MARIA JO	CL LA BALSA 12	30120	PALMAR EL	03 30 2008 037913639	0608 0608	293,22
0521 07	301062374721	VAITKUS --- LINAS	CL LA BASCA 36	30130	BENIEL	03 30 2008 037284654	0608 0608	293,22
0521 07	301063332900	ACATRINEI --- ILIE	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002	MURCIA	03 30 2008 043284510	0708 0708	363,83
0521 07	301063545084	OLIVARES SIGUENZA FRANCI	CL VIRIATO 2	30520	JUMILLA	03 30 2008 037553729	0508 0508	293,22
0521 07	460150596645	ALCAZAR GALLEGO ROSARIO	CL NTRA SÑRA FATIMA	30520	JUMILLA	03 30 2008 043565709	0708 0708	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	20033725238	ABENZA FLUIXA ENCARNACIO	CL MARQUES DE VILLEN	30520	JUMILLA	03 30 2008 038626587	0508 0508	96,59
0611 07	21008058825	CALVA CUMBICUS JOSE HART	AV YECLA, 33	30520	JUMILLA	03 30 2008 038627601	0508 0508	96,59
0611 07	21009101068	ALGARAÑAZ DE MONTERO WIL	AV DE YECLA 31	30520	JUMILLA	03 30 2008 038628207	0508 0508	96,59
0611 07	21009263746	JIMENEZ TORRES GILBERT J	CL JESUS SANCHEZ CAR	30520	JUMILLA	03 30 2008 038628308	0508 0508	96,59
0611 07	21009411670	JIMENEZ JIMENEZ ROSA BEN	CL CRISTOBAL COLON 6	30520	JUMILLA	03 30 2008 041462324	0608 0608	51,52
0611 07	21010466243	EL MOUSSATNI --- KHALID	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE CO	03 30 2008 042578228	0608 0608	96,59
0611 07	21014318860	MESLOUHI --- RABHA	CL DEL CAPITAL 13	30520	JUMILLA	03 30 2008 038631136	0508 0508	96,59
0611 07	21014396662	MOROCHO PICHASACA JORGE	CL BARON DEL SOLAR 4	30520	JUMILLA	03 30 2008 038631641	0508 0508	96,59
0611 07	21014396763	HUACHICHULLCA ZARATE FLO	CL BARON DEL SOLAR 4	30520	JUMILLA	03 30 2008 038631742	0508 0508	96,59
0611 07	21014495278	CARCHI TACURI GIRALDO MA	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520	JUMILLA	03 30 2008 041465758	0608 0608	96,59
0611 07	21015182968	CHINCHAY --- JOSE ANTONI	CL CURA ABELLAN 41	30520	JUMILLA	03 30 2008 038632752	0508 0508	16,10
0611 07	31030232605	SAADI --- LHOUCEINE	AV CALVO SOTELO 47	30130	BENIEL	03 30 2008 038200090	0508 0508	96,59
0611 07	31045454329	MEKDOUR --- AHMED	CL EL TRENQUE 1	30162	SANTA CRUZ	03 30 2008 041035625	0608 0608	96,59
0611 07	31046930042	SANCHEZ --- SEGUNDO JUAN	CL DUQUE 25	30520	JUMILLA	03 30 2008 038637503	0508 0508	96,59
0611 07	31047789302	VILLEGAS GONZALEZ MARTA	CL ERNESTO CARDENAL	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008 039736532	0508 0508	51,52
0611 07	31051743565	EL OMARI --- EL MOSTAFA	CL CROCASA 13	30130	BENIEL	03 30 2008 038201508	0508 0508	96,59
0611 07	31051743565	EL OMARI --- EL MOSTAFA	CL CROCASA 13	30130	BENIEL	03 30 2008 041036837	0608 0608	96,59
0611 07	31058792031	QUINDI GUASCO LUIS ERNES	CL BARON DEL SOLAR 4	30520	JUMILLA	03 30 2008 038639523	0508 0508	96,59
0611 07	31058900145	PEÑARRETA GOMEZ FAUSTO E	CL NICOLAS DE LAS PE	30130	BENIEL	03 30 2008 041037039	0608 0608	96,59
0611 07	31059699181	DIMITROV DIMITROV NIKOLA	CL ACEQUIA 6	30580	ALQUERIAS	03 30 2008 038202114	0508 0508	57,95
0611 07	31059699181	DIMITROV DIMITROV NIKOLA	CL ACEQUIA 6	30580	ALQUERIAS	03 30 2008 041037443	0608 0608	96,59
0611 07	31064196749	OUGGAD --- HADJ	CL CARRIL DE LOS FOR	30130	BENIEL	03 30 2008 041038756	0608 0608	96,59
0611 07	31067900230	STILIANOS --- STAVROS	CL ALQUERIAS 3	30580	ALQUERIAS	03 30 2008 038203528	0508 0508	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 31067900230	STILIANOS --- STAVROS	CL ALQUERIAS 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041039059	0608 0608	96,59
0611 07 41021396693	AMIRAT --- ABDELMAJID	CL REYES CATOLICOS 8	30139 RAAL EL	03 30 2008 041040170	0608 0608	61,18
0611 07 41024842116	GUALAN MACAS MARIA MAGDA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038644068	0508 0508	96,59
0611 07 41025004083	HADDOUCH --- ABDERRAHMAN	CL POMELO 6	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039629731	0508 0508	96,59
0611 07 41035806651	ENNOURI --- HAFID	PO DE LAS ACACIAS 13	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039629933	0508 0508	96,59
0611 07 41036889415	EL MANSOUR --- ABDERRAZE	CT LOS MARTINEZ 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 042707863	0608 0608	96,59
0611 07 41036943470	AHRIMACH --- MOHAMED	CL CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2008 038207770	0508 0508	96,59
0611 07 41037297219	LAOURIKI --- ABDELFATTAH	AV DEL REINO 97	30130 BENIEL	03 30 2008 041043911	0608 0608	96,59
0611 07 41038150819	LAAOUINA --- SAID	CL DOCTOR MARAÑON 4	30130 BENIEL	03 30 2008 041044719	0608 0608	96,59
0611 07 41038637738	ELAMRI --- MOHAMMED	CL ACERICA 21	30520 JUMILLA	03 30 2008 038653162	0508 0508	96,59
0611 07 41038685935	EL KETTANI --- ABDELLAH	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 038653263	0508 0508	96,59
0611 07 71007972956	DIOS ALDEAN ESPERANZA	CL LA PAZ 16	30870 MAZARRON	03 30 2008 039024691	0508 0508	96,59
0611 07 81121899844	KHARBOUCHE --- HAFSSA	CL CARLOS V 1	30530 CIEZA	03 30 2008 041493949	0608 0608	90,14
0611 07 81137957889	FAJARDO BRAVO NUBE ROCIO	CL BARRIO IGLESIAS 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 038658115	0508 0508	96,59
0611 07 101000421153	BOUJEKHROUT --- SAID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039631953	0508 0508	96,59
0611 07 101003258304	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL SIERRA CRESTA DEL	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039632458	0508 0508	96,59
0611 07 101006312386	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL REYES CATOLICOS 3	30530 CIEZA	03 30 2008 041496272	0608 0608	96,59
0611 07 101006344318	BOUZIANI --- ABDELGHANI	CL VILLA MARIA 2	30395 ROSES LOS	03 30 2008 041198505	0608 0608	96,59
0611 07 131009397645	MONCADA CEDEÑO WELLINGTO	CL VELAZQUEZ 54	30520 JUMILLA	03 30 2008 041498494	0608 0608	96,59
0611 07 131012179222	CALI DUMAGUALA SANDRA MA	CL MAYOR 384	30139 RAAL EL	03 30 2008 041048153	0608 0608	96,59
0611 07 141042444519	MAYLLAGSHUNGO MAYLLGSHUN	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038665589	0508 0508	96,59
0611 07 141042649431	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038665690	0508 0508	96,59
0611 07 141042801500	ZUMBA POMAQUIZA ROSA SAR	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038665791	0508 0508	96,59
0611 07 161007846607	ABDELKADER --- BELMADI	CL GRAN VIA 71	30530 CIEZA	03 30 2008 041503952	0608 0608	96,59
0611 07 161008495796	MOHAMMED EL HADJ --- IBR	CL ORILLA DEL AZARBE	30139 RAAL EL	03 30 2008 041049264	0608 0608	96,59
0611 07 181036659110	ALOUA --- LAHCEN	CL LAS PARRAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039635387	0508 0508	96,59
0611 07 181037148958	EL MUSTAPHA --- ES SAID	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2008 038668623	0508 0508	96,59
0611 07 211031579389	DIARRA --- ASSANA	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 041508804	0608 0608	96,59
0611 07 231024075294	MESBAHI --- RACHID	CL LOS MARTINEZ-LOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038369741	0508 0508	96,59
0611 07 231032077491	JOUDAR --- MOHAMED	CL DAVID TEMPLADO 14	30530 CIEZA	03 30 2008 041511026	0608 0608	96,59
0611 07 231032297359	ENNAHAL --- EL HABIB	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2008 038215248	0508 0508	96,59
0611 07 251000643496	DOUAR --- DAHOU	CL ESCUELAS 4	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 041053308	0608 0608	96,59
0611 07 280149936227	GOMEZ RUIZ JOSE LUIS	CL CAMINO DE LOS PIN	30588 ZENETA	03 30 2008 041054116	0608 0608	96,59
0611 07 281108498354	GUALAN FLORES MARLENE JE	CL CARROS 22	30870 MAZARRON	03 30 2008 039061067	0508 0508	96,59
0611 07 281111188486	CEVALLOS MENDOZA MONICA	CL CARROS 22	30870 MAZARRON	03 30 2008 039061572	0508 0508	96,59
0611 07 281222136278	CUENCA LOAYZA JORGE ENRI	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038686306	0508 0508	96,59
0611 07 300038554418	MORENO GONZALEZ JOSE	CL LA VIA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 038689336	0508 0508	96,59
0611 07 300045889537	TORTOSA ANDUJAR JUAN	CL CASINO 42	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 041057550	0608 0608	96,59
0611 07 300047308868	DOMINGUEZ RUIZ JOSEFA	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038694285	0508 0508	90,14
0611 07 300056180227	HERNANDEZ HERVAS JOSE AN	CL ALBACETE 10	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 042601567	0608 0608	38,64
0611 07 300067732220	SERRANO VERA JUAN	CL STA.GEMA GARGARI	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039089662	0508 0508	96,59
0611 07 300071077811	BARNES BARNES ANTONIA	CM JIMENO,APARTADO 1	30815 TERCIA	03 30 2008 041940048	0608 0608	96,59
0611 07 300080054553	SANCHEZ RIOS MARIA MAR	CL SAN ANTON 14	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 041060580	0608 0608	96,59
0611 07 300084013466	SANCHEZ COSTA BENJAMIN	CT DE BENIEL 93	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038225655	0508 0508	96,59
0611 07 300086817776	MARIN SOTO FRANCISCO JAV	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008 038226362	0508 0508	96,59
0611 07 300090213584	ALCOCER ROBLES ANTONIO	CL SAN AGUSTIN 9	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 038226968	0508 0508	96,59
0611 07 300090512870	SORO ALVARADO ANTONIA	CL CEMENTERIO 14	30588 ZENETA	03 30 2008 041062196	0608 0608	96,59
0611 07 300090756481	SANCHEZ BUENDIA JUAN JOS	CL CALVARIO,ED.DIOSA	30870 MAZARRON	03 30 2008 039112803	0508 0508	96,59
0611 07 300094829976	EL FARH --- MOHAMED	PZ MORERAS 12	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039642865	0508 0508	96,59
0611 07 300094853420	BENIAICHI --- MOHAMMED	PJ FINCA LA ROCHA-LA	30395 CARTAGENA	03 30 2008 041225783	0608 0608	96,59
0611 07 300094894240	BENSALAJ --- ABDESLEM	ZZ LOS ROSES, S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041226187	0608 0608	28,98
0611 07 301000021202	SEHLI --- ABDELOUAHED	CL LOS NAVARROS 20	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038389747	0508 0508	48,29
0611 07 301000023323	OULD KADDOUR --- TAYEB	CL MAYOR 60	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 026039627	0208 0208	96,59
0611 07 301000023323	OULD KADDOUR --- TAYEB	CL MAYOR 60	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 029900732	0308 0308	96,59
0611 07 301000023323	OULD KADDOUR --- TAYEB	CL MAYOR 60	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 034128215	0408 0408	96,59
0611 07 301000146692	MOGHLI --- FARAJI	PJ MADRILES 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038390252	0508 0508	96,59
0611 07 301000814578	ARIOUH --- ABDELKADER	PL RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2008 038230204	0508 0508	96,59
0611 07 301000814578	ARIOUH --- ABDELKADER	PL RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL	03 30 2008 041065331	0608 0608	96,59
0611 07 301001269973	PEREZ PIÑA MARIA JOSE	CL CALVARIO ED. DIOS	30870 MAZARRON	03 30 2008 039125129	0508 0508	96,59
0611 07 301001349593	AZOUZOUT --- AHMED	PP ACACIAS 13	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039644683	0508 0508	96,59
0611 07 301006413401	GARCIA GARCIA SONIA	ZZ FINCA LOS ROCAS	30367 BEATOS LOS	03 30 2008 041233867	0608 0608	96,59
0611 07 301008470710	KADDOURI --- MOHAMED	LG LOS NAVARROS 17	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038398134	0508 0508	96,59
0611 07 301008973591	BENHARI --- EL MOKHTAR	CL TIRSO DE MOLINA 1	30366 MOLINA DE SE	03 30 2008 042776672	0608 0608	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301010133046	MOUSSI --- ABDESLEM	PP CACTUS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2008 038405208	0508 0508	96,59
0611 07	301010245507	BELLAHBIB --- MOHAMMED	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039141802	0508 0508	96,59
0611 07	301010700494	GARCIA ABELLAN JUAN FRAN	BO VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039143519	0508 0508	90,14
0611 07	301010748893	GHAMRASSI --- BELAID	PP ACACIAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039650444	0508 0508	96,59
0611 07	301012232387	KADDOURI --- AMEUR	PJ LOS NAVARROS 17	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038408844	0508 0508	96,59
0611 07	301012436794	BOUJEKHROUT --- HAMID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039651252	0308 0308	96,59
0611 07	301012436794	BOUJEKHROUT --- HAMID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039651353	0408 0408	96,59
0611 07	301012436794	BOUJEKHROUT --- HAMID	CL LAS VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039651454	0508 0508	96,59
0611 07	301012923313	MOUSSAID --- HASSAN	AV CIUDAD ALMERIA 13	30010 MURCIA	03 30 2008 038234042	0508 0508	96,59
0611 07	301013002832	TALBI --- MOHAMMED	CL LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038411369	0508 0508	96,59
0611 07	301013314444	ZAKI --- AHMED	CL LAS VIÑAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039652868	0508 0508	96,59
0611 07	301013413868	AZOUZOUT --- ABDELLAH	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039653070	0508 0508	96,59
0611 07	301013601202	SANCHEZ TERRONES LIDIA	CL LABERINTO 10	30800 LORCA	03 30 2008 039147862	0508 0508	96,59
0611 07	301013883310	MAGRACHE --- EL BACHIR	CL VIÑAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039653474	0508 0508	96,59
0611 07	301013975559	SANMARTIN GOMEZ JOSE FRA	CL SALZILLO 14	30130 BENIEL	03 30 2008 038234648	0508 0508	96,59
0611 07	301014673858	CHERIF --- ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2008 038234951	0508 0508	96,59
0611 07	301014673858	CHERIF --- ABDELKADER	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2008 041069573	0608 0608	96,59
0611 07	301014969710	EL ABDI --- EL AZZOUI	CL ALCOY, 2	30367 BEATOS LOS	03 30 2008 041250843	0608 0608	96,59
0611 07	301015412270	MARTINEZ GONZALEZ TERESA	ZZ VDA. DEL MOLINO-T	30815 TERCIA	03 30 2008 039152209	0508 0508	96,59
0611 07	301015802896	BOUKETCHAOUEN --- MOHAMM	CL ESCUELAS 41	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041069775	0608 0608	96,59
0611 07	301017528789	SBAI --- ABDELFATAH	PZ LAUREL 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039654787	0508 0508	96,59
0611 07	301018220826	JADDI --- ABDELKARIM	CL MAYOR 521	30139 RAAL EL	03 30 2008 041070482	0608 0608	96,59
0611 07	301019153945	LAHLALI --- EL MILOUD	CL MONCHE RIOS, URB.	30870 MAZARRON	03 30 2008 018639234	1207 1207	91,87
0611 07	301019153945	LAHLALI --- EL MILOUD	CL MONCHE RIOS, URB.	30870 MAZARRON	03 30 2008 022638159	0108 0108	96,59
0611 07	301019153945	LAHLALI --- EL MILOUD	CL MONCHE RIOS, URB.	30870 MAZARRON	03 30 2008 026879281	0208 0208	96,59
0611 07	301019153945	LAHLALI --- EL MILOUD	CL MONCHE RIOS, URB.	30870 MAZARRON	03 30 2008 030739578	0308 0308	96,59
0611 07	301019153945	LAHLALI --- EL MILOUD	CL MONCHE RIOS, URB.	30870 MAZARRON	03 30 2008 034994545	0408 0408	96,59
0611 07	301019153945	LAHLALI --- EL MILOUD	CL MONCHE RIOS, URB.	30870 MAZARRON	03 30 2008 039158774	0508 0508	96,59
0611 07	301020039271	MILLAD --- MIMOUNE	CL CIPRESES 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039655700	0508 0508	96,59
0611 07	301020055641	ES-SAIM --- ABDELMAJID	CL DOCTOR MARAÑON 5	30130 BENIEL	03 30 2008 038236870	0508 0508	96,59
0611 07	301020753738	LAKBIR --- MOHAMMED	UR FUENSANTA 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041259230	0608 0608	96,59
0611 07	301020764549	SAADINY --- ABDELLAH	CL SAN JUAN 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038237779	0508 0508	96,59
0611 07	301021855700	BENISSI --- AHMED	CL ALBARICOQUE 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039658831	0508 0508	96,59
0611 07	301021873278	BELHADDAD --- ABDELHAMID	CL LEGO 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041262866	0608 0608	28,98
0611 07	301021934815	MOUSSA XXX MOURAD	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038761882	0508 0508	38,64
0611 07	301022086779	GHANAOUI --- MOHAMED	CL JARDIN 26	30130 BENIEL	03 30 2008 038239294	0508 0508	96,59
0611 07	301022086779	GHANAOUI --- MOHAMED	CL JARDIN 26	30130 BENIEL	03 30 2008 041073718	0608 0608	96,59
0611 07	301024240684	LAZAR --- ABDELHAMID	CL LAS PARRAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039661558	0508 0508	96,59
0611 07	301024336371	BADDA --- MUSTAPHA	CL SANTIAGO LOCUTORI	30530 CIEZA	03 30 2008 041602972	0608 0608	96,59
0611 07	301024437314	AGUILI --- MOURAD	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039661659	0508 0508	96,59
0611 07	301024968386	CHAFIY --- KHALID	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 027350945	0208 0208	96,59
0611 07	301024968386	CHAFIY --- KHALID	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 031212353	0308 0308	96,59
0611 07	301024968386	CHAFIY --- KHALID	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 035463478	0408 0408	96,59
0611 07	301024968386	CHAFIY --- KHALID	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039662164	0508 0508	96,59
0611 07	301024971319	FIKRI --- AZIZ	CL GRAN VIA 55	30530 CIEZA	03 30 2008 041604992	0608 0608	96,59
0611 07	301025342545	EL BAKKALI --- AHMED	PZ LAUREL 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039662568	0508 0508	96,59
0611 07	301025851086	RAMON MONTANO GLORIA DOR	CL NTRA. SRA. DE FAT	30520 JUMILLA	03 30 2008 041609238	0608 0608	96,59
0611 07	301025881196	FERNANDEZ PAZ PABLO GEOV	CL CARROS_EDF. BRISO	30870 MAZARRON	03 30 2008 039192625	0508 0508	96,59
0611 07	301026702969	ASBAYTI --- MOHAMED	ZZ FINCA VILLA PEPE	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041278832	0608 0608	96,59
0611 07	301027006396	MAIZI --- HASSAN	CL GIRASOLES 7	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039664083	0508 0508	96,59
0611 07	301027044085	HALIM --- MOHAMED	CL PEDRO ANTONIO 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038446836	0508 0508	96,59
0611 07	301027125527	LOUTALOUI --- CHERQUI	ZZ APARTADO 260	30800 LORCA	03 30 2008 042054428	0608 0608	96,59
0611 07	301027140782	JLILIM --- ABDELOUAHED	CL ACEQUIA 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038244045	0508 0508	96,59
0611 07	301027140782	JLILIM --- ABDELOUAHED	CL ACEQUIA 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041078162	0608 0608	96,59
0611 07	301027594460	BOUJAKHROUT --- HASSAN	AV DE LOS CHOPOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039664992	0508 0508	96,59
0611 07	301027690248	VALDIVIESO GORDILLO FAME	CL LOS CISNES 27	30870 MAZARRON	03 30 2008 039221927	0508 0508	96,59
0611 07	301027828876	GHARGHAI --- HASSAN	CL RIO EBRO 15	30130 BENIEL	03 30 2008 038245964	0508 0508	96,59
0611 07	301027854744	ZAEOUAL --- MHAMED	CL FLORES 12	30570 BENIAJAN	03 30 2008 038246368	0508 0508	96,59
0611 07	301027892231	ADDA --- BOUALEM	CL FUENSANTA 32	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038246570	0508 0508	96,59
0611 07	301027912237	MEHARAR --- LAID	CM REGUERON 99	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041080889	0608 0608	96,59
0611 07	301028030253	JARAMILLO CASTILLO PEDRO	AV LORCA-ALMAGRA II-	30870 MAZARRON	03 30 2008 042068673	0508 0508	96,59
0611 07	301028221829	JMOULA --- MOHAMMED	LG FINCA INGLES	30366 ALGAR EL	03 30 2008 042822243	0608 0608	35,41
0611 07	301028616802	ESSAADDUNY --- MHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 038248085	0508 0508	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301028763817	RAHI --- MOHAMED	CL MOJON-ZENETA 137	30588 ZENETA	03 30 2008 041082408	0608 0608	93,37
0611 07 301028961655	DINAR --- TAYEB	CL CAMINO DE TABALA	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041083115	0508 0508	96,59
0611 07 301028961655	DINAR --- TAYEB	CL CAMINO DE TABALA	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041083216	0608 0608	96,59
0611 07 301029320555	CHAREF SERIR KEFIF	CL ESCUELAS 5	30588 ZENETA	03 30 2008 041084832	0608 0608	96,59
0611 07 301029322777	MAAZOUZI --- ABDENNABI	CL DOCTOR MARAÑON 13	30130 BENIEL	03 30 2008 041084933	0608 0608	96,59
0611 07 301029524154	MINANGO CHAVEZ EDISON PA	AV CONSTITUCION 106	30870 MAZARRON	03 30 2008 039246983	0508 0508	96,59
0611 07 301029524558	URGILES PEREZ DE MERCHAN	CL CISNE ED LOS CISN	30870 MAZARRON	03 30 2008 039247084	0508 0508	96,59
0611 07 301029743416	ESSAIM --- HAMADI	CL CALVO SOTELO 12	30130 BENIEL	03 30 2008 038251927	0508 0508	96,59
0611 07 301029743416	ESSAIM --- HAMADI	CL CALVO SOTELO 12	30130 BENIEL	03 30 2008 041086347	0608 0608	96,59
0611 07 301029992481	LEMJAAFAR --- AZIZ	CL ERMITA 18	30800 LORCA	03 30 2008 039253855	0508 0508	96,59
0611 07 301030048055	ACHERIFI --- MOHAMMED	CL VILLA MARIA- LOS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041295606	0608 0608	96,59
0611 07 301030087764	LHADI --- CHERKAOUI	CL CABEZO 29	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038789467	0508 0508	96,59
0611 07 301030107972	HAJJOUB --- ABDELAH	CL LOS ANTOLINOS 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 038252634	0508 0508	57,95
0611 07 301030750394	RAMON SANCHEZ HECTOR FAB	CL LOS CISNES 27	30870 MAZARRON	03 30 2008 039262444	0508 0508	96,59
0611 07 301030873363	MOKHTARI --- AHMED	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 041301060	0608 0608	96,59
0611 07 301031305823	MAHJOUB --- BOUBKAR	CL DEL PINO 19	30870 MAZARRON	03 30 2008 039271033	0508 0508	96,59
0611 07 301031331384	CONTENTO MACAS ANGEL POL	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038796642	0508 0508	96,59
0611 07 301031603085	FLORES LANDETA LUIS ALBE	PP DE CORVERA 19	30002 MURCIA	03 30 2008 041090690	0608 0608	96,59
0611 07 301031690486	ZUNIGA ZAMBRANO MARLENE	CL COLON 19	30550 ABARAN	03 30 2008 041634601	0608 0608	96,59
0611 07 301032356958	AZZAOUI --- ABDENNASSAR	CL MIGUEL DE CERVANT	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008 039285278	0508 0508	96,59
0611 07 301032639874	AYNAOU --- ABDERRAHMANE	CL DISTRITO CUARTO 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 041639853	0608 0608	96,59
0611 07 301032943103	BUÑAY PATIÑO JUAN JOSE	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2008 038803211	0508 0508	96,59
0611 07 301032965735	MAKHLOUF --- RAHAL	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	03 30 2008 038259809	0508 0508	96,59
0611 07 301032966644	BELAOUNI --- MOHAMMED	CL LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 041094431	0608 0608	51,52
0611 07 301033060917	KADFI --- AHMED	ZZ LOS NICOLASES	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038479673	0508 0508	96,59
0611 07 301033156907	SALHI --- ABDESSAMAD	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 041313992	0608 0608	96,59
0611 07 301033497821	NAVARRO CAMPOS MARIA PIL	CL PABLO NERUDA EDF.	30870 MAZARRON	03 30 2008 039297305	0508 0508	96,59
0611 07 301033771643	RAHMANI --- LAKHDER	CL JONTEJERO 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008 041318945	0608 0608	96,59
0611 07 301033799834	CHAHLAL --- HASSANE	CL GIRASOL 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039678029	0508 0508	96,59
0611 07 301034205315	GUAMAN DUY MANUEL JESUS	AV DE LA ESPERANZA 9	30520 JUMILLA	03 30 2008 038808463	0508 0508	96,59
0611 07 301034248054	LEMA QUINTEROZ MONFILIO	CL LEVANTE 29	30520 JUMILLA	03 30 2008 038808665	0508 0508	96,59
0611 07 301034376679	AREVALO VASQUEZ FRANCISC	CL DON PELAYO 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 038809069	0508 0508	96,59
0611 07 301034656161	MEZIANE --- HASSAN	CL ESPARRAGUERAL 13	30330 ALBUJON	03 30 2008 041321672	0608 0608	96,59
0611 07 301034799944	MAYANCELA AGUAYZA JOSE	CL CAPITAN 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 038811291	0508 0508	96,59
0611 07 301035220175	ORDOÑEZ --- GUADALUPE CI	CL POSITO 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 038812709	0508 0508	25,75
0611 07 301035341730	JIMENEZ GUAMAN ILVAR	CL GOYA 52	30520 JUMILLA	03 30 2008 041650563	0608 0608	96,59
0611 07 301035542703	BAHIDA --- BOUAMAMA	CL DE LA CIRUELA 16	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039680049	0508 0508	9,66
0611 07 301035638083	LEON LOPEZ VICENTE ABELA	CL SANTA RITA 12	30006 MURCIA	03 30 2008 038264657	0508 0508	64,39
0611 07 301035789748	CRUZ LALA MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008 038816345	0508 0508	96,59
0611 07 301035823494	ACERO MAINATO SEGUNDO NI	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 038816547	0508 0508	96,59
0611 07 301036851694	BELLAOUER --- ABDELKADER	CL CT.STA.CRUZ 142	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 041101000	0608 0608	96,59
0611 07 301036926466	OSATOHANGBON --- DANIEL	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 042632586	0608 0608	16,09
0611 07 301037094295	CHAALA --- HACHEMI	CL NUESTRA SEÑORA DE	30139 RAAL EL	03 30 2008 041101707	0608 0608	96,59
0611 07 301037406113	MSSAAD --- ABDELKADER	CL BELLA MARIA 19	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041332887	0608 0608	96,59
0611 07 301037415409	BELHARIZI --- MAHAMMED	ZZ VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 038267788	0508 0508	96,59
0611 07 301037415409	BELHARIZI --- MAHAMMED	ZZ VEREDA DEL CATALA	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 041102717	0608 0608	96,59
0611 07 301037431573	HILAL --- MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2008 041659859	0608 0608	96,59
0611 07 301037691857	BOULAL --- ABDELMOULA	CL DE LA OLMA 6	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 041104232	0608 0608	96,59
0611 07 301037731667	MOKHTARI --- MOHAMMED	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038503622	0508 0508	96,59
0611 07 301037846047	BENAVIDES POSSO WILLIAM	CL CURA ABELLAN 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 038826146	0508 0508	96,59
0611 07 301037898688	LAOUAJ --- ABDELKADER	PJ MOLINO DERRIBADO	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038505945	0508 0508	96,59
0611 07 301037945471	ABDELLATIF --- KASSOU	CL DEL ARO, 10	30330 ALBUJON	03 30 2008 041338042	0608 0608	96,59
0611 07 301037985988	HASSANI --- MOHAMED	CL ANTOLINES 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 038269711	0508 0508	96,59
0611 07 301038123408	ADNANI --- MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP R	30800 LORCA	03 30 2008 039363888	0508 0508	96,59
0611 07 301038123711	BENTOURQI --- MOHAMMED	CL SAN JUAN 29	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038270115	0508 0508	96,59
0611 07 301038127549	ALVARRACIN URDIALES JORG	CL AMARGURA 20	30520 JUMILLA	03 30 2008 038828368	0508 0508	96,59
0611 07 301038204745	ALLAM --- ABDELLAH	CL DR. MARIANO	30130 BENIEL	03 30 2008 041106555	0608 0608	96,59
0611 07 301038236269	HABIB --- DJILALI	CT DE LA ESTACION 44	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041106858	0608 0608	96,59
0611 07 301038283254	MORENO JAYA JOSE DAVID	CL MOJON 105	30588 ZENETA	03 30 2008 041107060	0608 0608	96,59
0611 07 301038398038	KARIME --- ABDELGHANI	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2008 038271832	0508 0508	96,59
0611 07 301038398038	KARIME --- ABDELGHANI	CL ROCASA 9	30130 BENIEL	03 30 2008 041107767	0608 0608	96,59
0611 07 301038411273	ESSAIM --- MUSTAPHA	CL CALVO SOTELO 12	30130 BENIEL	03 30 2008 038272034	0508 0508	96,59
0611 07 301038411273	ESSAIM --- MUSTAPHA	CL CALVO SOTELO 12	30130 BENIEL	03 30 2008 041107969	0608 0608	96,59

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301038458157	MEDINA GONZALES DANIEL	CL AVDA. CONSTITUCIO	30870 MAZARRON	03 30 2008 039372578	0508 0508	64,39
0611 07	301038572739	EL MOUSAOUY --- BOUZIANE	CL SAN SALVADOR 2	30330 LOMAS LAS	03 30 2008 041343803	0608 0608	96,59
0611 07	301038598910	SHAKAI WAJAY LURDES PIRI	CL FILIPON DE COPE 8	30800 LORCA	03 30 2008 039374703	0508 0508	96,59
0611 07	301038924363	ABDI --- ABDELKRIM	CL ALCOY, 4	30367 BEATOS LOS	03 30 2008 041346833	0608 0608	96,59
0611 07	301038988526	URGILEZ JUMBO SONIA SALO	AV VIRGEN DE LA HUER	30589 RAMOS LOS	03 30 2008 038273751	0508 0508	96,59
0611 07	301039099064	HAMMOURI --- RACHID	CL LAS VIÑAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039686012	0508 0508	96,59
0611 07	301039205966	RAHIM --- MOHAMED	CL LOS ROCAS	30588 ZENETA	03 30 2008 041109989	0608 0608	96,59
0611 07	301039344291	VERGARA QUIJIJE NERIS ES	CL SOMBRERERA 2	30162 SANTA CRUZ	03 30 2008 041110902	0608 0608	96,59
0611 07	301039433716	LUCERO MINCHALA LUIS ALB	CL RAMON Y CAJAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2008 038834331	0508 0508	96,59
0611 07	301039604272	BERROUG --- ABDELKADER	CL MOLINO 12	30588 ZENETA	03 30 2008 041112215	0608 0608	96,59
0611 07	301039640446	PEDRAZA LIMPIAS MARGARIT	LG CARRIL INIESTA 21	30152 ALJUCER	03 30 2008 039686921	0508 0508	86,93
0611 07	301039660149	SOUIDEK --- BRAHIM	PP ACACIAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 039687123	0508 0508	96,59
0611 07	301039732901	MOHAMED --- ESSABER	ZZ FINCA LO AUDITOR	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041351277	0608 0608	96,59
0611 07	301039787461	HERNANDEZ HINCAPIE HECTO	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 038838068	0508 0508	77,27
0611 07	301039794030	LOOR INTRIAGO YADIRA LEO	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038838169	0508 0508	96,59
0611 07	301040054213	YAURI CAZHCO MARIA ELVIR	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	03 30 2008 038839785	0508 0508	96,59
0611 07	301040301763	GUARTATANGA PEÑAFIEL JOS	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038841304	0508 0508	96,59
0611 07	301040519611	POMAVILLA ZHININ ROCIO C	CL ECHEGARAY 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 038843526	0508 0508	96,59
0611 07	301040625806	MARCA GUZMAN ROSA ANGELI	CL LA AMARGURA 67	30520 JUMILLA	03 30 2008 038844435	0508 0508	96,59
0611 07	301040658037	EL BEZZAZI --- ABDELMAJI	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038844637	0508 0508	96,59
0611 07	301040804951	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2008 038845445	0508 0508	96,59
0611 07	301040830415	SONGOR JUNCAY BETTY LILI	CL SIETE REVUELTAS 2	30870 MAZARRON	03 30 2008 042247620	0508 0508	32,20
0611 07	301040859313	PERALTA VILLA JOHNNY FER	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	03 30 2008 038846556	0508 0508	80,48
0611 07	301040932970	HAKKOU --- AHMED	PJ TORREOVIEDO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041355321	0608 0608	96,59
0611 07	301041228216	NARVAEZ MEDINA MANUEL DE	CL DISTRITO CUATRO 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 041687747	0608 0608	96,59
0611 07	301041303691	ZAMBRANO OSTAIZA MARLON	CL DUQUE 87	30520 JUMILLA	03 30 2008 038849485	0508 0508	86,93
0611 07	301041388870	CONFORME MACIAS PEDRO PA	CL JUAN DE LA CIERVA	30130 BENIEL	03 30 2008 041117871	0608 0608	96,59
0611 07	301041791119	GUAMAN POMAVILLA MARIA C	CL ORTEGA Y GASSET 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038853630	0508 0508	96,59
0611 07	301041941063	PICHASACA CUNIN SEGUNDO	CL CALVARIO 187	30520 JUMILLA	03 30 2008 038855044	0508 0508	96,59
0611 07	301042090102	QUILLE SHACAY EDISON GAL	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2008 038855751	0508 0508	96,59
0611 07	301042283391	ARMIJOS ALVARADO EDUARDO	CL DON PELAYO 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 038856761	0508 0508	96,59
0611 07	301042292384	GOMEZ ESPAÑA BONATA HILA	CL FEDERICO GARCIA L	30588 ZENETA	03 30 2008 041121713	0608 0608	96,59
0611 07	301042315525	MIHAYLOVA MARINOVA MARIY	CN REGUERON 22	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041121915	0608 0608	93,37
0611 07	301042446271	LAZO DUCHI JUAN ANTONIO	CL AMARGURA 49	30520 JUMILLA	03 30 2008 038857973	0508 0508	96,59
0611 07	301042448796	SALDIAS RODA LIDIA	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2008 038858074	0508 0508	96,59
0611 07	301042591569	ZHISPON ZHISPON CLAUDIO	CL SAN PASCUAL 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 038859488	0508 0508	96,59
0611 07	301042728480	HLYA --- MOHAMED	LG LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038531510	0508 0508	96,59
0611 07	301042733332	PEREZ ZAMBRANO JULIO EDI	CL SAN PASCUAL 15	30520 JUMILLA	03 30 2008 041700174	0608 0608	96,59
0611 07	301042747880	CABRAL MONTERO CARLOS JE	CL ISAAC PERAL 25	30520 JUMILLA	03 30 2008 038861209	0508 0508	96,59
0611 07	301042752227	TENECELA DELGADO ROSA ME	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2008 038861310	0508 0508	96,59
0611 07	301042808710	ATIQI --- ABDELKARIM	CL ENRIQUETA PORTELA	30130 BENIEL	03 30 2008 041123531	0608 0608	96,59
0611 07	301042840840	MORHLI --- MOHAMMED	CL LOS SASTRES DE AR	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038532520	0508 0508	96,59
0611 07	301042863270	AÑAZCO AMBULUDI CARLOS E	CL ALEGRIA 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038862017	0508 0508	96,59
0611 07	301043107386	SIMAGA --- BOURAMA	CL ALFONSO X EL SABI	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 041703107	0608 0608	96,59
0611 07	301043509130	LAHLOU --- SAID	CL VEREDA CIPRESES 7	30139 RAAL EL	03 30 2008 041127167	0608 0608	96,59
0611 07	301043657862	TORRES CHILLAMBO LUSETI	CL BARON DEL SOLAR 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 038869996	0508 0508	96,59
0611 07	301043847014	ATTIA --- SAID	CL CUATRO CANTONES	30520 JUMILLA	03 30 2008 038872121	0508 0508	96,59
0611 07	301044062939	GILER ALAVA FABRICIA ADN	CL SICILIA 5	30800 LORCA	03 30 2008 027148659	0208 0208	80,48
0611 07	301044599974	QUISHPE MAYANCELA MARIA	CL CRUZ 10	30520 JUMILLA	03 30 2008 038877272	0508 0508	96,59
0611 07	301044622509	KRUMOV --- STANIMIR ENCH	CL MOLINO 7	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038294666	0508 0508	96,59
0611 07	301044636148	SOTO ENCARNACION FRANKLI	CL JOSE ECHEGARAY 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 038877676	0508 0508	96,59
0611 07	301044787611	BOUYA --- YOUNESS	CL JOSE PUJANTE, 37	30130 BENIEL	03 30 2008 038295272	0508 0508	96,59
0611 07	301044863086	SALMI --- LAHOUARI	CL SAN JUAN 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038295676	0508 0508	96,59
0611 07	301044973527	SOTO CARDENAS DENISSE MO	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	03 30 2008 038879700	0508 0508	96,59
0611 07	301045090331	ZIANI --- ZHOR	CS ANTONIO LEON-FINC	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041374317	0608 0608	96,59
0611 07	301045489849	ERRABBANY --- KHALID	CL FINCA LA CASICA L	30800 LORCA	03 30 2008 039461292	0508 0508	96,59
0611 07	301045675361	CERCEL --- FLORIN	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2008 038883033	0508 0508	96,59
0611 07	301046232507	AIT ZAIDANE --- ZOHRA	CL ALQUERIAS 1	30130 BENIEL	03 30 2008 038300124	0508 0508	86,93
0611 07	301046232507	AIT ZAIDANE --- ZOHRA	CL ALQUERIAS 1	30130 BENIEL	03 30 2008 041139190	0608 0608	96,59
0611 07	301046258876	ZEBBAR --- FEGHOUL	CL PARRAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038300225	0508 0508	25,75
0611 07	301046258876	ZEBBAR --- FEGHOUL	CL PARRAS 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041139392	0608 0608	67,61
0611 07	301046335264	VALENCIA GONZALEZ ALEXAN	CL DOMINGO GOMEZ 25	30550 ABARAN	03 30 2008 041725941	0608 0608	96,59
0611 07	301046470256	MAYANCELA QUISHPILEMA JO	LG LOS NAVARROS, 26	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008 041378761	0608 0608	96,59

Reg. T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07 301046523406	NOUNI --- SLIMANE	CT SAN JAVIER 30	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 038301437	0508 0508	96,59
0611 07 301046910392	TORRES TORRES FRANCELIN	CL VERAS 33	30800 LORCA	03 30 2008 039477561	0508 0508	96,59
0611 07 301047010224	IVANAUSKAS --- VIRGIMANT	CL BARRIO NUEVO ALTO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 042328250	0608 0608	96,59
0611 07 301047140364	EMANUILOV ANGELOV NIKOLA	CL BALSICAS 23	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038303659	0508 0508	96,59
0611 07 301047272730	KHORCHEF --- KAMEL	CM BRAZAL NUEVO - LA	30130 BENIEL	03 30 2008 041143739	0608 0608	96,59
0611 07 301047646582	EL AZZOUZI --- HAMID	CL TRANSFORMADOR 1	30130 BENIEL	03 30 2008 029969339	0308 0308	96,59
0611 07 301047872918	BULOVAS --- TOMAS	CL BARRIO NUEVO ALTO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 042342596	0608 0608	96,59
0611 07 301047928185	CHERKI --- BENJRITILA	CL GALVEZ 3	30139 RAAL EL	03 30 2008 041146567	0608 0608	96,59
0611 07 301048238989	BAKKA --- MAATI	CL GLORIA 15	30588 ZENETA	03 30 2008 041148082	0608 0608	96,59
0611 07 301048300223	MORHLI --- ABDELGHANI	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038558081	0508 0508	96,59
0611 07 301048418138	SIFEDDINE --- HASSAN	CL ALICANTE 7	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 042662393	0608 0608	96,59
0611 07 301048448349	FELHI --- KHALIL	CL ACERICA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 038898995	0508 0508	96,59
0611 07 301048636083	NAULA DELGADO MARCIA BEA	PZ DE LOS GASTOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2008 038901120	0508 0508	96,59
0611 07 301048673469	PILICITA PACHACAMA SEGUN	CL SEVERINO AZNAR 62	30520 JUMILLA	03 30 2008 038901726	0508 0508	61,18
0611 07 301048737430	CASTRO SAITEROS RUMALDO	CL CALVARIO 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 038902029	0508 0508	96,59
0611 07 301048761274	FILIP --- MIHAELA ANUCA	CL ORDOÑEZ 26	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038902332	0508 0508	96,59
0611 07 301048775624	OSEI OPOKU ERIC	CL ACOMODADAS 19	30520 JUMILLA	03 30 2008 038902433	0508 0508	96,59
0611 07 301048832410	CABRAL DURAN MONICA	CL ECHEGARAY____BLOQ	30520 JUMILLA	03 30 2008 038902837	0508 0508	74,05
0611 07 301048992862	ESPINOZA CUSHCAGUA LAURA	CL POSITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 038903746	0508 0508	96,59
0611 07 301048993165	CABASCANGO ANRANGO ALBER	CL POSITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 038903847	0508 0508	96,59
0611 07 301049169179	ES SAKHI --- ABDLILLAH	CL JARDIN 8	30588 ZENETA	03 30 2008 041153035	0608 0608	96,59
0611 07 301049192421	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	CL CALVARIO 3	30520 JUMILLA	03 30 2008 038905059	0508 0508	96,59
0611 07 301049315386	SAVA --- LINA	CL ANGEL SERRANO.SAN	30012 ERMITA DE PA	03 30 2008 041154449	0608 0608	96,59
0611 07 301049386522	EL JAAFARI --- AHMED	LG CASA CARRASCO BUZ	30815 MARCHENA	03 30 2008 039517674	0508 0508	96,59
0611 07 301049811201	AKDOUMI --- MOHAMMED	ZZ LAS LIBRILLERAS E	30800 LORCA	03 30 2008 039526869	0508 0508	96,59
0611 07 301050011160	BOUSSIFI --- MUSTAPHA	CL ZORRILLA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008 038911931	0508 0508	96,59
0611 07 301050084821	RAHMOUN --- MHAMED	CL MAYOR 274	30139 RAAL EL	03 30 2008 041157782	0608 0608	96,59
0611 07 301050278417	ANDRADE GORDILLO TANIA L	AV ESPERANZA 24	30520 JUMILLA	03 30 2008 038913648	0508 0508	96,59
0611 07 301050566484	BARCHACH --- RACHID	CL ISLAS COLUMBRETES	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008 042963602	0608 0608	96,59
0611 07 301050678541	PAUTA GUAMAN AGUSTIN	CL ECHEGARAY 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 038916274	0508 0508	96,59
0611 07 301050721381	OURKIYA --- FATIMA	LG LOS NAVARROS 68	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038573542	0508 0508	96,59
0611 07 301050753919	HADINI --- KHALID	PP CACTUS 15	30120 PALMAR EL	03 30 2008 038573643	0508 0508	96,59
0611 07 301050803530	KHALIFA --- MOHAMMED	CL VILLA TERESA 57	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041407659	0608 0608	96,59
0611 07 301050818482	CHICAIZA RAMIREZ MARIA M	CL ZORRILLA 9	30520 JUMILLA	03 30 2008 038916880	0508 0508	96,59
0611 07 301051024711	LAMKHANTER --- RAHMA	ZZ DP.RAMONETE LOS C	30800 LORCA	03 30 2008 039543441	0508 0508	96,59
0611 07 301051196782	ACHOUR --- AHMED	CL CIPRESES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2008 038576572	0508 0508	90,14
0611 07 301051255992	FIJEL --- SEDDIQ	ZZ LOS BALANZAS 20	30593 BALANZAS LO	03 30 2008 041410588	0608 0608	96,59
0611 07 301051289742	ROUI --- MHAMED	CL SEGURA 8	30139 RAAL EL	03 30 2008 041164452	0608 0608	83,71
0611 07 301051293378	SARR --- MOUSTAPHA	CL GALICIA 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 042668962	0608 0608	22,54
0611 07 301051376335	EL AROUI --- EL HABIB	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	03 30 2008 041164553	0508 0508	96,59
0611 07 301051475052	LLANGARI ROMERO MARIA ER	CL TORNERO 11	30520 JUMILLA	03 30 2008 038920419	0508 0508	96,59
0611 07 301051607721	FATHI --- BOUALAM	LG FINCA TORRE OVIED	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041412309	0608 0608	96,59
0611 07 301051620350	LAHMAMI --- SAID	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2008 038922237	0508 0508	77,27
0611 07 301051672486	LEBKIRI --- ERRACHID	CL SANTA FLORENTINA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041413319	0608 0608	96,59
0611 07 301051714219	HASSANI --- ABDELHAMID	CL DEL ARO-LOMAS DEL	30330 LOMAS LAS	03 30 2008 041413824	0608 0608	96,59
0611 07 301052040884	SVILENOV --- KRASIMIR AS	CT ZENETA - EL MOJON	30130 BENIEL	03 30 2008 041166674	0608 0608	96,59
0611 07 301052081506	EZZAZA --- BRAHIM	PS DE LA MOTA 5	30140 SANTOMERA	03 30 2008 042670881	0608 0608	96,59
0611 07 301052279142	KEHAYOV --- GEORGI IVANO	AV CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2008 038325685	0508 0508	96,59
0611 07 301052279142	KEHAYOV --- GEORGI IVANO	AV CALVO SOTELO 47	30130 BENIEL	03 30 2008 041167583	0608 0608	96,59
0611 07 301052283990	MUTHI --- ONISOR	ZZ EL CAMPILLO DE AR	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 042406658	0608 0608	96,59
0611 07 301052419588	MALACATOS VICENTE JOSE S	CL SALZILLO 6	30520 JUMILLA	03 30 2008 038928196	0508 0508	96,59
0611 07 301052600858	SAHRAOUI --- DJILALI	CM DEL CEMENTERIO 6	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041169001	0608 0608	96,59
0611 07 301052602575	BOUCHAOUCH --- MOHAMMED	CL ESCUELAS 9	30331 LOBOSILLO	03 30 2008 038588090	0508 0508	96,59
0611 07 301052698464	HARTA --- ABDELGHANI	CL ACOMODADAS 4	30520 JUMILLA	03 30 2008 038930927	0508 0508	96,59
0611 07 301052796070	BOUAZZA AOUAA --- LAHCEN	CL ROCASA 2	30130 BENIEL	03 30 2008 041169506	0608 0608	96,59
0611 07 301052975522	SERBOUTI --- SALAH	CL GRAN VIA 38	30530 CIEZA	03 30 2008 041776259	0608 0608	96,59
0611 07 301053029981	MOUNCHIT --- MUSTAPHA	LG FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2008 041425039	0608 0608	96,59
0611 07 301053133651	MOUNIR --- MIMOUN	CL DEL ARO, LAS LOMA	30330 ALBUJON	03 30 2008 041425746	0608 0608	96,59
0611 07 301053262377	EL MOUHIB --- FATIHA	LG LOS NICOLASES 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038592033	0508 0508	16,09
0611 07 301053916422	BERBEC --- IONELA	CL ORDOÑEZ 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038937492	0508 0508	35,41
0611 07 301055581485	MIHAYLOV --- ORLIN FILIP	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 038942041	0508 0508	96,59
0611 07 301055581586	HASANOVA --- ANNA YUREVA	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	03 30 2008 038942142	0508 0508	96,59
0611 07 301056134183	MAKAROVAS --- EGIDIJUS	CL HERAMNOS JOSE Y F	30530 CIEZA	03 30 2008 041788181	0608 0608	16,09

Reg. T./Identif. Razón Social/Nombre			Dirección	C.P. Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0611 07	301056502177	RALCHEV --- ASEN STEFANO	CL LA VIDRIERA-EL MO	30400 CARAVACA DE	03 30 2008 042424846	0608 0608	19,32
0611 07	301056667380	PETA --- GHIULER	CM CRUZ CAMPILLO APA	30813 CAMPILLO	03 30 2008 042425149	0608 0608	96,59
0611 07	301056842788	KALUZA --- JACEK JULIAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038944566	0508 0508	38,64
0611 07	301057629906	EZZAHRA AZIZI FATIMA	CL DOMINGO GOMEZ 5	30550 ABARAN	03 30 2008 041790912	0608 0608	96,59
0611 07	301057806930	PARRAGA RAMIREZ AURORA I	LG LOS CAÑAVATES 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 038604258	0508 0508	96,59
0611 07	301057922724	LAMAZAZ --- TOUFIK	CL GLORIA 12	30588 ZENETA	03 30 2008 041175364	0608 0608	96,59
0611 07	301057926057	BENDRAIF --- MOHAMED	AV BARTOLO LOPO 7	30530 CIEZA	03 30 2008 041791518	0608 0608	96,59
0611 07	301059677414	PACHECO REY DANNY DIONIC	CL AVELLANEDA 4	30800 LORCA	03 30 2008 039591638	0508 0508	96,59
0611 07	301060447956	TOUIMI --- BELGACEM	AV JOSE PUJANTE 37	30130 BENIEL	03 30 2008 038335385	0508 0508	96,59
0611 07	301060447956	TOUIMI --- BELGACEM	AV JOSE PUJANTE 37	30130 BENIEL	03 30 2008 041177182	0608 0608	96,59
0611 07	301060502116	BODEV --- SALIH MUSOV	CL SAN JUAN 23	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038335486	0508 0508	96,59
0611 07	301061532740	HRISTOV MARINOV MARIYAN	ZZ LUGAR CAMINO LOS	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038335991	0508 0508	57,95
0611 07	301061908616	CUCIUREANU --- GHEORGHE	CL LOPE DE VEGA 6	30800 LORCA	03 30 2008 039602853	0508 0508	45,07
0611 07	301062678350	BONT --- IOAN	CL TRANSFORMADOR 1	30800 LORCA	03 30 2008 039607705	0508 0508	96,59
0611 07	301062779693	LIMOURI --- OTMAN	CL SANTOS MEEDICOS 4	30550 ABARAN	03 30 2008 041803945	0608 0608	96,59
0611 07	301062780909	PINILLA HERAS ETELVINA	CL LOS CAÑAVATES 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2008 040170810	0508 0508	96,59
0611 07	301062833752	STEFANOVA --- ANKA SIMEO	CL MAYOR, 511	30139 RAAL EL	03 30 2008 041178802	0608 0608	25,75
0611 07	301062834358	SNEZHANOVA MIHAYLOVA BIS	CL MAYOR 511	30139 RAAL EL	03 30 2008 041178903	0608 0608	25,75
0611 07	301062889326	KCHIMET --- RADWANE	CL CEBALLOS 14	30870 MAZARRON	03 30 2008 039608715	0508 0508	96,59
0611 07	301063202554	CUNGACHI YUGSI ANGELITA	CL JACINTO BENAVENTE	30520 JUMILLA	03 30 2008 038959623	0508 0508	96,59
0611 07	301063586413	MORENO SANTIAGO DONOVAN	CL ESPARRAGAL 17	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038962653	0508 0508	12,88
0611 07	331033840707	FAYE --- MOUSTAPHA	CL BOLIVIA 17	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 042681692	0608 0608	96,59
0611 07	391002329852	EZZEKRAOUI --- AHMED	LG LA LIBRERIA-RAMON	30870 MAZARRON	03 30 2008 039615078	0508 0508	96,59
0611 07	451015173360	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MO	30140 SANTOMERA	03 30 2008 042683514	0608 0608	96,59
0611 07	451021672764	NAFIA --- ADIL	CL ORDOÑEZ 30	30420 CALASPARRA	03 30 2008 038970434	0508 0508	80,48
0611 07	461022928896	ALMENDRO IBAÑEZ MARIA CR	AV DE YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2008 038971444	0508 0508	96,59
0611 07	501017407512	BOUKETCHAOUEN --- KADA	CL FUENSANTA 32	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 038340742	0508 0508	96,59
0611 07	501017407714	MIMI --- ABDELKADER	CL ESCUELA 44	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 041183246	0608 0608	96,59
0613 10	30107812418	AGRICOLA LA COSTERA, S.L	AV CALVO SOTELO 75	30130 BENIEL	03 30 2008 021402724	1007 1007	80,82
0613 10	30113567245	TOUIJINE --- HASSAN	CL ORILLA DEL AZARBE	30139 RAAL EL	03 30 2008 021402926	1007 1007	42,62
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	30113572905	TORTOSA MANZANO DOLORES	CL MAYOR 317	30139 RAAL EL	03 30 2008 043053528	0608 0608	185,62
1221 07	80470246730	MAJAR SANCHEZ MARIA NURI	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2008 040215973	0508 0508	185,62
1221 07	301021933704	BOUKANTAR --- ASMA	CL MAYOR 122	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 043040289	0608 0608	185,62
1221 07	301028587193	ABAD CUMBICOS ANASTASIA	CL CORTA 2	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008 043040592	0608 0608	185,62
1221 07	301034535822	ANCHUNDIA MERO BLANCA NI	CL CARROS- URB. BRIS	30870 MAZARRON	03 30 2008 040226784	0508 0508	185,62
1221 07	301041700381	KUFFO SANCHEZ KARLA KARI	CL MARTE.PZ SAN PIO	30010 MURCIA	03 30 2008 043045343	0608 0608	185,62
1221 07	301042697057	MARTINEZ --- MARIA LUZ	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 040252753	0508 0508	185,62
1221 07	301043701413	COIMBRA COIMBRA MARIA FA	CL VICENTE ALEIXANDR	30011 MURCIA	03 30 2008 040194351	0508 0508	185,62
1221 07	301044747595	ALEJANDRO VERA BRASILIA	CL CABEZO 24	30420 CALASPARRA	03 30 2008 043069894	0608 0608	185,62
1221 07	301048554241	ARDATII --- EVGENIA	CL SEGURA 37	30139 RAAL EL	03 30 2008 043049888	0608 0608	154,68
1221 07	301052320366	BRODZINSKA --- DOROTA	CL FINCA DE LA MONTA	30164 CA ADAS DE S	03 30 2008 043050801	0608 0608	185,62
1221 07	301052404333	ZHILEVA --- ZLATKA ASENO	CL CABEZO BLANCO 10	30107 GUADALUPE	03 30 2008 043090712	0608 0608	185,62
1221 07	301054187012	QUEZADA ACARO MARIA CISN	CL RIO TAJO 2	30130 BENIEL	03 30 2008 040199001	0508 0508	185,62
1221 07	301054187012	QUEZADA ACARO MARIA CISN	CL RIO TAJO 2	30130 BENIEL	03 30 2008 043051306	0608 0608	185,62
1221 07	301060272245	HAVRYSHCHUK --- LYUDMYLA	AV JERONIMOS 67	30107 GUADALUPE	03 30 2008 043091217	0608 0608	185,62
1221 07	301061515865	DANAILOVA ASPARUHOVA SEV	CL ORILLA DEL AZARBE	30139 RAAL EL	03 30 2008 043051710	0608 0608	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300 07	31008255536	AMADOR AMADOR ROSA	CL MAYOR 5	30570 SAN JOSE DE	08 30 2008 020391803	0207 0607	508,31
2300 07	301009668557	GOURADA --- EL MAMOUN	ZZ LAS CAÑAS,	30366 ALGAR EL	08 30 2008 020376645	0105 1206	1.047,60
2300 07	301034155502	RODRIGUEZ GINESTAR MARIA	AV P. PEDRO CANO 11	30120 PALMAR EL	08 30 2008 020286921	0607 0607	93,73

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2269 Exceso de cabida 3/2008.

40320

N.I.G.: 30016 1 0000009 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio.

Sobre otras materias.

De Profu S.A.

Procurador/a Sr/a. Marta Aldea Fabrega.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento. Expediente de dominio. Exceso de cabida 3/2008 a instancia de Profu S.A. expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Rústica.- Trozo de tierra improductivo, pastos y almendro secano sito en el paraje del Cabezo Negro, diputación de Perín, término municipal de Cartagena, de cabida 30 hectáreas, un área, 83 centiáreas, con derecho a cinco celemines de tierra y ejido. Linda: Norte tierras de Hilario Torres, de Hederos de Justo Ingles, de Juan José Torres Martines y rambla, (es decir con las parcelas catastrales n.º 307,418,399,314 y 315 del Polígono 66); Este, tierra de Domingo Martínez Martínez, de Maria Díaz Madrid, de Josefa Madrid Sastre y de la Compañía Inglesa (es decir, en parte con la parcela 399 y en parte con la parcela catastral n° 297, ambas del Polígono 66); Sur, tierras de Pedro Díaz, de Lucia Méndez Madrid, de Domingo Martínez Liarte y de Lucia Conesa Méndez (es decir con las parcelas catastrales n.º 321,320,454,318 y 317 del Polígono 66); y Oeste, tierras de José Díaz, de Justo Martínez Inglés, de Antonio Madrid- Diaz y herederos de Lorenzo Martínez, (es decir con la parcelas catastrales n.º 418,399,314,315,317,318,454 y 320 del Polígono 66) . Está integrada por las parcelas catastrales n.º 306 y 319 del Polígono 66."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los titulares con derecho de servidumbre Blas Martínez Díaz, José Martínez Soto y Blas Martínez Pérez, así como a los colindantes Daniel Gómez S.A. y José Martínez Soto, para que todos ellos, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 16 de diciembre de 2008.—El/La Secretario.

Instrucción número Cinco de Cartagena

2326 Juicio de faltas número 1368/2008 ma.

Juicio de faltas 1368/2008 ma

N.I.G.: 30016 2 0505435/2008

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1368/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 620/08

En Cartagena, 15 de enero de 2009-02-05

Vistos por D. Ignacio Munitiz Ruiz, magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 1368/08, incoados por Hurto, en los que figura con denunciante D. Rafael Ruiz Armero y como denunciado D. Manuel Jiménez Martínez y José Muñoz Moreno siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar a D. Manuel Jiménez Martínez y D. José Muñoz Moreno como autores de una falta de hurto, a cada uno de ellos la pena de treinta días de multa, que a razón de 6 euros de cuota diaria, supone la cantidad de ciento ochenta euros (180 euros), quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, y condenándolos igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere.

En concepto de responsabilidad civil, los condenados deberán indemnizar al perjudicado, Rafael Ruiz Armero, en el importe por la renovación de los documentos sustraídos, en la cuantía que se determine en ejecución de sentencia.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos antes la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, en los 5 días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Muñoz Moreno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena, 15 de enero de 2009.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2234 Ejecución hipotecaria 724/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 724/2007

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA

Procurador: Miguel Tovar Gelaber

Contra: Julián Garre Medina, M.ª Jesús Satue Cacho, José Satue García, Inmaculada Cacho López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado

Doña M.ª Encarnación Sánchez Melgarejo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber:

Subasta judicial on-line número 001262

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 724/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA representado por Miguel Tovar Gelaber contra Julián Garre Medina, M.ª Jesús Satue Cacho, Inmaculada Cacho López y herederos del fallecido José Satue García, Llamados doña Querubina Satue Cacho, Javier Satue Cacho y José Satue Cacho en reclamación de 220.984,44 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 66.290 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

"Finca registral núm. 8.855, folio 145, libro 102 de la sección 9.ª del Registro de la Propiedad núm. 6 de Murcia. Un terreno situado en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio del Verdolay, con acceso por la calle de Buenos Aires, que ocupa una superficie total de 1.645 metros cuadrados, que linda: Norte o espalda, con tierra descrita anteriormente con el número 1 de doña Angeles Server Ferrán; Sur, con la calle de su situación o de Buenos Aires; Este, o derecha, con eje de ramblizo Grande o rambla; y al Oeste, con tierras de Don Santos Sánchez. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa de planta baja u sótano, que ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados, y una caseta para pozo".

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día tres de abril de dos mil nueve. Comenzará a las once treinta horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las doce quince horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca 8.855 ha sido valorada a efectos de subasta en 586.913,10 EUROS, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n.° 3728-3096-06-0724-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 22 de enero de 2009.—La Secretario.

De lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia

2321 Procedimiento ordinario 1270/2004.

02130

N.I.G.: 30030 3 0401295/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1270/2004.

Sobre: Administración Local

De: Waambeek Marketing & Sales S.L.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa.

Letrado: Pedro Manresa Durán.

Contra Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Procurador: Pedro Abellán Baeza.

Letrado: Diego Barnuevo Hellín.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. D. Indalecio Casinello Gómez-Pardo, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de los de Murcia, en el recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 1270/2004 tramitado en este Juzgado, a instancia del Procurador Alfonso Albacete Manresa, actuando en nombre y representación de Wambeek Marketing & Sales S.L., cuyo administrador es D. Gerard Osmundo Cristopher Wambeek, contra resolución de fecha 24/9/04, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por la que se impone a la recurrente la sanción de 148.039,08 € por la realización de obras sin contar con la preceptiva licencia municipal y se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a dicha mercantil a fin de que en el plazo de diez días designe nuevo Letrado para su representación y defensa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por desistida del presente recurso por firme la resolución recurrida.

Se hace constar que este Juzgado está ubicado en Avda. Ronda, Sur, Esquina C/ Senda Estrena s/n.- Murcia.

Y para su publicación en el B.O.R.M. y Tablón de Anuncios de este Juzgado expido el presente.

En Murcia, 8 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

1030 Corrección de error en Autos número 1.346/2008.

Advertido error en la publicación número 1030, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de fecha 9 de febrero de 2009, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"Para que le sirva de citación en legal forma a Sonia Monserrate Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 14 de enero de 2009."

Debe decir:

"Para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Molina Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 14 de enero de 2009."

—

De lo Social número Uno de Murcia

2218 Autos n.º 67/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 67/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Romerio Rene Trelles Palomeque, contra la empresa Galcano S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de diciembre de 2009 a las 10:10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n° de teléfono 968-817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Galcano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en MURCIA a veintiocho de enero de dos mil nueve

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 28 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

De lo Social número Uno de Murcia

2219 Autos n.º 55/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 55/2009 y otros de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdelghani Azouzout, Oscar Alpiste Sanchez, José Antonio Manzano Garcia, Salvador Yepes Hernández, Eulogio Amado Vallejo Vijai, Jacinto Javier Vallejo de la Vega contra la empresa Restamur S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de septiembre de 2009 a las 10:40 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y no de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Restamur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 28 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

___

De lo Social número Uno de Murcia

2224 Autos 789 /2007.

N.º Autos: 789 /2007. 20320

Demandante: Mutua Midat Cyclops

Demandado: Luis Cano Morcillo, Ibermutuamur, Sat 9193, Los Cibeles, INSS, TGSS, y Agroprogress, ETT, S.L.

Acción: Invalidez

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 789/07 seguido a instancia de Mutua Midat Cyclops contra Agroprogress, ETT, S.L. y otros, sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de noviembre de 2008

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la Mutua Midat Cyclops contra la empresa SAT 9193 Los Cibeles, Agroprogres ETT, S.L. el trabajador Luis Cano Morcillo, INSS y TGSS, y Mutua Ibermutuamur, debo confirmar la resolución administrativa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067- , acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Agroprogress, ETT,S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

___

De lo Social número Uno de Murcia

2225 Autos 546 /2008.

N.º Autos: 546/2008. 20320

Demandante: Abderrahman Jlit

Demandado: Real y Tisou, S.L.

Acción: Reclamación de cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 546/08 seguido a instancia de Abderrahman Jlit contra Real y Tisou, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de febrero de dos mil nueve

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Abderrahman Jlit contra la mercantil Real Y Tisou S.L. declaro

que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.375,64 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada (y subsidiariamente al Fogasa en sus límites).

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0546-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0546-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.° 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Real y Tisou, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 2 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

2327 Autos número 1471/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1471/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lidia García Cirujeda contra la empresa Cogruco 21 S.L., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día once de junio de 2009 a las 10:10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Cogruco 21 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 6 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 6 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Dos de Murcia

2220 Autos 871/2007.

N.º Autos: 871/2007.

20320

Demandante: Euler Pedro Yumbo Ramírez

Demandado: Construcciones y Reformas Gemur CB, Fogasa, Rosario Gómez Soto y Gustavo Eduardo Espinosa.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 871/07, seguido a instancia de Euler Pedro Yumbo Ramírez contra la empresa Construcciones y Reformas Gemur CB, Fogasa, doña Rosario Gomez Soto y Gustavo Eduardo Espinosa, sobre cantidad, en el que con fecha 23/12/08 y con n° 463/08, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintitrés de diciembre de dos mil ocho.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Euler Pedro Yudo Ramírez, contra Construcciones y Reformas Gemur C.B., Fogasa, Gómez Soto Gustavo Eduardo Espinosa, debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Construcciones y Reformas Gemur C.B. así como a los comuneros integrantes de la misma, Gustavo Eduardo Espinosa y Rosario Gómez Soto, a que por los conceptos antes expresados abonen al demandante la cantidad de 1.124,75 Euros.

Notifiquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c.

número 3093.0065. en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.0871/.07. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Construcciones y Reformas Gemur C.B. y Rosario Gómez Soto y Gustavo Eduardo Espinosa que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 21 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Dos de Murcia

2221 Autos 626/2008.

N.º Autos: 626 /2008

20320

Demandante: Marcial Juan Mansilla

Demandado: Eurotransportes La Ilorcitana, S.L

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 626/08, seguido a instancia de Marcial Juan Mansilla contra la empresa Eurotransportes La Ilorcitana, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 12/1/09 y con n.º 14/09, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:.

En la ciudad de Murcia a doce de enero de dos mil nueve.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Marcial Juan Mansilla, contra Eurotransportes La Ilorcitana S.L., debo condenar y condeno a la empresa Eurotransportes La Ilorcitana S.L. a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 4.784,64 Euros más el 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065 en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.0014.09 . Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Eurotransportes La Ilorcitana, S.L que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia 23 de enero de 2009.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Dos de Murcia

2223 Autos 763/08.

N.º Autos: 763/08

20320

Demandante: Helder Heric Cardozo Ferreira

Demandado: Héctor Mora García, Fogasa

Acción: Despido

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 763/08, seguido a instancia de Helder Heric Cardozo Ferreira contra la empresa Héctor Mora García y Fogasa, sobre despido, en el que con fecha 22/10/08 y con n° 329/08 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintidós de octubre de dos mil ocho.

Fallo:

Estimar parcialmente la demanda formulada por Helder Heric Cardozo Ferreira contra la Empresa Héctor Mora Garcia y Fogasa declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión por cese de la actividad empresarial, se declara extinguida la relación laboral que unía a los litigantes y se condena al empresario citado a estar y pasar por ello y a que abone a la demandante una indemnización de 632,76 euros, mas otros 3.272,14 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.763.2008 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0000.67.763.2008.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Héctor Mora García que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

2212 Demanda 93/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000814 /2008

07410

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: José Antonio Martínez Fernández.

Demandado/s: INSS, Mutual Cyclops, M.A.T. 126, Tesorería General de la Seg. Social, Cartonajes de la Huerta S.A.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Antonio Martínez Fernández contra INSS, Mutual Cyclops, M.A.T. 126 , Tesorería General de la Seg. Social, Cartonajes de la Huerta S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 93/2008 se ha acordado citar a, Cartonajes de la Huerta S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 05-05-2009 a las 11:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a, Cartonajes de la Huerta S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 28 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

2334 Procedimiento número 517/2008.

Proceso N.º: 517/08

Demandante: Juan Rubén Alonso Sánchez

Demandado: Rabhi Mimoun

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 517/08, seguido a instancia de Juan Rubén Alonso

Sánchez, contra Rabhi Mimoun, sobre cantidad, habiendo dictado la Magistrado Juez titular doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 23 de enero de 2009.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Juan Rubén Alonso Sánchez frente a Rabhi Momoun, y El Fondo de Garantía Salarial, declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia que debo absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Rabhi Mimoun, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 30 de enero de 2009.—La Secretaria.

——

De lo Social número Tres de Murcia

2346 Proceso número ejecución 84/08.

Proceso N.º: 604/07

Ejecución N.º: 84/08.

Demandante: Abdelwahab Ziane.

Demandado: Mayducons, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 84/08, seguido a instancia de Abdelwahab Ziane, contra Mayducons, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Abdelwahab Ziane contra Mayducons S.L. por un importe de 1.262,45 euros (1.147,69€ más el 10% por mora) de principal más 126,24 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fín de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-84/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mayducons, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 30 de enero de 2009.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

2347 Proceso número 603/07.

Proceso N.º: 603/07

Ejecución: 82/08

Demandante: Mohammed Boutaybi.

Demandado: Mayducons, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 82/08, seguido a instancia de Mohammed Boutaybi, contra Mayducons, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Mohammed Boutaybi contra Mayducons S.L. por un importe de 1.236,05 euros (1.123,69 € más el 10% por mora) de principal mas 123,6 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-82/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mayducons, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 30 de enero de 2009.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

2349 Ejecución número 24/09.

Proceso número: Ejecución número 24/09.

Demandante: Palmiro Sánchez Nicolás.

Demandado: Francisco Sánchez Martínez.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 24/09, seguido a instancia de Palmiro Sánchez Nicolás, contra Francisco Sánchez Martínez, sobre cantidad.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Palmiro Sánchez Nicolás contra Francisco Sánchez Martínez por un importe de 23.545'62 euros de principal más 4.002'76 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-24/09 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razo-

namientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de febrero de 2009.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

2352 Ejecución número 103/08.

Proceso número: Ejecución número 103/08.

Demandante: Ana Belén Moreno Robles y Otra

Demandado: Cafetería-Restaurante Punto de Encuentro S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 103/08, seguido a instancia de Ana Belén Moreno Robles y Otra. contra Cafetería Restaurante Punto de Encuentro S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cafetería Restaurante Punto de Encuentro S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.573'50 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 6 de febrero de 2009.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2245 Demanda 153/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001134 /2008.

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: Panasenko Oxana.

Demandado/s: Murcoyser C.B.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 153/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Panasenko Oxana contra la empresa Murcoyser C.B., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 04-03-09 a las 11,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación

que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Murcoyser C.B., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 20 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Cinco de Murcia

2237 Demanda 195/2008. Ejecución 151/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001415/2008-01000

N. Autos: Demanda 195/2008.

N.º ejecución: 151/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Antonio Pérez Fernández

Demandado: Fransan Artesanías S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Pérez Fernández contra la empresa Fransan Artesanías S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Auto

En Murcia a diez de noviembre de dos mil ocho.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Antonio Pérez Fernández como demandante y Fransan Artesanías S.L. como demandada consta sentencia de fecha 28-5-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Antonio Pérez Fernández contra Fransan Artesanías S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.690'97 euros de principal más 646'00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes esten gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago. Adviertase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Investigado el patrimonio de la ejecutada con los medios telemáticos de que dispone el juzgado, aparecen a nombre de la misma varios vehículos y cuentas, cuyos datos constan en la documentación adjunta. Sin perjuicio de lo anterior, ofíciese al Registro de la Propiedad, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Tercero: Se acuerda en embargo de los bienes arriba referidos, librándose los oficios pertinentes al Registro de Bienes Muebles para la anotación del embargo de los vehículos y a las entidades bancarias para la retención del saldo existente. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de

practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular, de ser necesario, y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.'

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fransan Artesanías S.L.., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de enero de 2009.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2238 N.º Autos: Demanda 1339/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009802/2008

07410

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Robert Israel Díaz Macas.

Demandado/s: Fogasa - Pintatodo de Murcia S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Robert Israel Díaz Macas contra Pintatodo de Murcia S.L., en reclamación por ordinario registrado con el n.º 1339/2008 se ha acordado citar a Pintatodo de Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/4/09 a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pintatodo de Murcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación tablón de anuncios.

En Murcia 28 de enero de 2009.—El/La Secretario General.

De lo Social número Cinco de Murcia

2241 Demanda 39/2009.

N.I.G.: 30030 4 0000291/2009

07410:

N.º Autos: Demanda 39/2009

Materia Despido

Demandante: Ignacio Javier Sánchez López

Demandado: Fogasa, Servicios Grupo Bravo 2007, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia-dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ignacio-Javier Sánchez López contra Servicios Grupo Bravo 2007 S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 39/2009 se ha acordado citar a Servicios. Grupo Bravo 2007 S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/3/09 a las 10.30 Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar: en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con. todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y, que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Y para que sirva de citación Servicios Grupo Bravo 2007 S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 5 de febrero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2242 N.º Ejecución: 63/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003645/2007.

01000

N.º Autos: Dem 513/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Isabel García Sánchez.

Demandado/s: Inmaculada Martínez García.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 63/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Isabel García Sánchez contra la empresa Inmaculada Martínez García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia, a 29 de enero de 2009.

Dada cuenta, visto el procedimiento y la anterior nota registral, se acuerda el embargo de las fincas siguientes:

- Finca 2/ 37.202. Tomo 2.075. Libro 613. Folio 8

- Finca 2/ 37.232/6. Tomo 1.852. Libro 532. Folio 134

- Finca 2/ 37.196/12. Tomo 1.987. Libro 583. Folio 101

Todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia a nombre de la ejecutada.

Asimismo, pesando sobre las referidas fincas anotaciones de embargo anteriores a favor de la TGSS, se acuerda el embargo del sobrante que pudiera resultar en el expediente que en dicho organismo se sigue, hasta el límite de 1.814'50 € en concepto de principal y 317'00 € en concepto de intereses y costas que se reclaman. Líbrense para ello los correspondientes oficios.

Notifíquese esta resolución y una vez firme líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Alhama de Murcia la para que practique la correspondiente anotación de embargo, expida certificación de ello."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmaculada Martínez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 29 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

2243 N.º Autos: Demanda 85/2009.

N.I.G.: 30030 4 000.0625/2009.

07410

Materia: Despido.

Demandante/s: María José Romero Bonache.

Demandado/s: Fogasa, el Universo del Color S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Romero Bonache contra Fogasa, el Universo del Color S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 85/2009 se ha acordado citar a el Universo del Color S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/3/09 a las 10:30 para la celebración de los os de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Y para que sirva de citación a el Universo del Color, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en tablón de anuncios.

En Murcia, a de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

2244 Demanda 1.323/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009701/2008

07410

Materia Ordinario.

Demandantes: Damián Martínez Gil.

Demandado/s: Muebles Jasis S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Damián Martinez Gil contra Muebles Jasis S. L., en reclamación por ordinario registrado con el n.º 1.323/2008 se ha acordado citar a Muebles Jasis S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/3/09 a las 11.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en - Ronda Sur - Esquina Senda Estrecha debiendo - comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos n. se suspenderán por, falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Muebles Jasis S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón anuncios

En Murcia, a 5 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2329 Demanda 97/2009.

N.I.G.: 30030 4 0000718/2009

07410.

N.º Autos: Demanda 97/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Basilio Marín Lorente

Demandado/s: Fogasa, Servicios y Montajes Lorquimur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que porpropuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Basilio Marín Lorente contra Fogasa, Servicios y Montajes Lorquimur S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 97/2009 se ha acordado citar a, Servicios y Montajes Lorquimur S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/5/09 a las 11:15 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios y Montajes Lorquimur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 5 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2330 Demanda 891/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006517 /2008

07410

N.º Autos: Demanda 891/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antonio Hernández Túnez.

Demandado: Inss, Tgss, S.M.S, Ibermutuamur, Domingo Montiel Barceló

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonio Hernández Túnez contra Inss, Tgss, Ibermutuamur, S.M.S. Domingo Montiel Barceló, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 891/2008 se ha acordado citar a Domingo Montiel Barceló, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/5/09 a las 13 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Domingo Montiel Barceló, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2332 Procedimiento número 12/2009.

N.I.G.: 30030 4 0000093/2009

N.º Autos: Demanda 12/2009

Materia: Despido

Demandante: Valeriy Mayorov

Demandado: Fogasa, Juan Morales Sánchez

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Valeriy Mayorov contra Juan Morales Sánchez, en reclamación por despido, registrado con el n.º 12/2009 se ha acordado citar a Juan Morales Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de febrero de 2009 a las 10,45 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a confesión judicial a Juan Morales Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2335 Procedimiento número 426/2008.

N.I.G.: 30030 4 0003072/2008

N.º Autos: Demanda 426/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Julián Sivisapa Michay

Demandados: Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L., Tengda Asia, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Julián Sivisapa Michay contra Tengda Asia, S.L., y Otros, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 426/2008 se ha acordado citar a Tengda Asia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiséis de febrero de 2009 a las 10,20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Tengda Asia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2447 Ejecución 16/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2009 (acumulado 20/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Elisa Pérez Rodríguez contra la empresa Abril Escuela de Oficios, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña María Elisa Pérez Rodríguez como demandante y Abril Escuela de Oficios, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 30-septiembre-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña María Elisa Pérez Rodríguez contra Abril Escuela de Oficios, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.734,89 euros de principal más 829,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

SEGUNDO: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

CUARTO: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

2.- Propuesta de Auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a veintiocho de enero de dos mil nueve.

Hechos

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre Encarnación Enciso Tomas como demandante y Abril Escuela de Oficios, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 30-septiembre-08 condenando a esta última.

SEGUNDO: Que dicha resolución es firme.

TERCERO: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

SEGUNDO.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

TERCERO.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación. DISPONGO:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Encarnación Enciso Tomás contra Abril Escuela de Oficios S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.122,68 euros de principal más 546,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

SEGUNDO: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

CUARTO: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

3.- Propuesta del Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez

Auto

En MURCIA a veintiocho de enero de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-Por auto de fecha 23-enero-09 se acordó en estos autos despachar ejecución contra bienes del deudor Abril Escuela de Oficios, S.L. que hoy día se sigue a favor de M.ª Elisa Pérez Rodríguez por un importe de 4.734,89 euros de principal, más otros 829,00 euros presupuestados para intereses y costas.

SEGUNDO.-Por auto de hoy dictado en los autos 20/09 de este Juzgado se acordó despachar ejecución contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Encarnación Enciso Tomás por un importe de 3.122,68 euros de principal, más otros 546,00 presupuestados para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.-Los artículos 36-1 y 37-1 de la Ley de Procedimiento Laboral establecen que en las ejecuciones y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecidos en la Ley; y cuando las ejecuciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecuten, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio o a instancia de parte, de seguirse ante un mismo Juzgado; o, a instancia de parte, de conocer de ellas Juzgados distintos.

Por lo expuesto,

Dispongo

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos n.° 20/09 de este Juzgado frente al común deudor Abril Escuela de Oficios, S.L., y por un importe total de 7.857,58 € de principal más 1.375,00 € previstos para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abril Escuela de Oficios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a seis de febrero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario se harán en los estrados revistan forma de auto emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2336 Procedimiento número 1.432/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Alcázar Zamora y Otros contra Eltc 2005, S.L., y Grupo Empresarial Forza Sáez en reclamación por despido registrado con el n.º 1.432/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril de 2009 a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eltec 2005, S.L., y Grupo Empresarial Forza Sáez, y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2337 Procedimiento número 1.402/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia

de D. Jesús Ángel Navarro Parra contra Eltec 2005, S.L., Sistemas Forza, S.L., Estrememur 2010, S.L., Metálicas Estrumur, S.L., en reclamación por despido registrado con el n.º 1.402/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eltec 2005, S.L., Sistemas Forza, S.L., Estrememur 2010, S.L., y Metálicas Estrumur, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de febrero del 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2339 Procedimiento número 173/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sebastián Segura Barranco contra Instalaciones Resemur, S.L., e Intelmur, S.L., en reclamación por cantidad registrado con el n.º 173/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Resemur, S.L., e Intelmur, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2340 Procedimiento número 1.341/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Barba Moreno contra Aunon Seets, S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n° 1341/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio de 2009 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aunon Seets, S.L., y a su Representante Legal para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2342 Procedimiento número 203/2009

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Ángel Sánchez Ródenas, Juan An-

tonio Sánchez Tomás, Jesús Mundo Alonso y Francisco Carmona Pérez contra Metálicas Almudí, S.L., y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 203/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 2009 a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Metálicas Almudí, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2344 Procedimiento número 1.404/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Zeroualli Zaid contra Playmur Obras y Servicios, S.L., Promociones y Construcciones Elsamur, S.L., Calidona Obras y Servicios, S.L., en reclamación por cantidad registrado con el n.º 1.404/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre de 2009 a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados` de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Playmur Obras y Servicios, S.L., Promociones y Construcciones Elsamur, S.L., y Calidona Obras y Servicios, S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de enero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2432 Reclamación número 1.162/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohammed Amara contra Estucados Majosan, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.162/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2009, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estucados Majosan, S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2433 Reclamación número 1.421/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ginés Jover Nicolás y doña Ana Isabel Vera

Martínez contra Metálicas Estrumur, S.L., Fogasa, Grupo Empresarial Forza Sáez, en reclamación por despido, registrado con el número 1.421/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril de 2009, a las 9,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Metálicas Estrumur, S.L., y Grupo Empresarial Forza Sáez, y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 9 de febrero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2436 Reclamación número 1.286/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín Palao Serrano contra Sillas Polo y Vicente, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.286/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 2009, a las 9,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sillas Polo y Vicente, S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2437 Reclamación número 1.387/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José A. Morales Soto contra Hiperactiva Inversora, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.387/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2009, a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José A. Morales Soto, y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2438 Reclamación número 177/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Bautista Pérez, don Ramón Eusebio Martí-

nez contra Hiperactiva Inversora, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 177/2009 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2009, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hiperactiva Inversora, S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de febrero de 2009.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2439 Reclamación número 1.417/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Joaquín García Alcázar contra Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 1.417/2008 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2009, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones de Viviendas Eliocroca, S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

2440 Reclamación número 178/2009.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria de Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gabriel García Vhitbrooke contra Hiperactiva Inversora, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 178/2009 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de mayo de 2009, a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hiperactiva Inversora, S.L., y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

2265 Convocatoria de subvenciones 2009. Concejalías de Cultura, Sanidad y Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de enero de 2009, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones genéricas con cargo a las Concejalías de Cultura, Sanidad y Servicios Sociales en el ejercicio 2009, que tienen como finalidad apoyar y promover el asociacionismo en Águilas, así como las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana, de conformidad con las siguientes Bases reguladoras aprobadas por este Ayuntamiento:

1.- Objeto de la subvención.

1.- Programas anuales de actividades.

2.- Programas específicos de actividades.

2.- Destinatarios.

1.- Las asociaciones culturales y sociales aguileñas que se encuentren legalmente constituidas, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

2.- Personas individuales empadronadas en Águilas que presenten proyectos o programas culturales o sociales de interés general.

3.- Documentación precisa.

1.- Hoja de solicitud.

2.- Fotocopia del DNI del solicitante.

3.- Fotocopia del CIF de la asociación.

4.- Programa detallado de actividades.

5.- Presupuesto detallado.

6.- En caso de haber recibido subvención anteriormente, ésta deberá estar debidamente justificada.

4.- Para la concesión de subvenciones se valorará.

1.- El ámbito de actuación.

2.- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los ciudadanos en la programación y realización de las mismas.

3.- La viabilidad de realización del proyecto.

4.- El interés social y cultural del proyecto presentado.

5.- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por estas Concejalías.

5.- Plazo de solicitud.

El plazo de solicitud será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento.

Águilas a 20 de enero de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Beniel

2271 Aprobación inicial Reglamento de Régimen Interior del nuevo centro de estancias diurnas de Beniel.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15.01.09, el Reglamento de Régimen Interior del nuevo centro de estancias diurnas, se expone al público por un plazo de treinta días, para que los interesados formulen cuantas alegaciones y sugerencias consideran oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 56 de R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Beniel a 4 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Beniel

2272 Nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración hace público que mediante Resolución de Alcaldía n.º 10, de 15.01.09, han sido nombrados como funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Cabo de la Policía local, Subgrupo C1:

- D. Roberto Espinosa Martínez, D.N.I. 48.458.698-K.
- D. Jesús Francisco Oltrá Grau, D.N.I. 34.817.917-B.
- D. Francisco José Velasco García, D.N.I. 34.810.689-M.

En Beniel a 28 de enero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

Cartagena

2230 Notificación colectiva de expedientes sancionadores incoados por infracciones a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Intentada la notificación a los presuntos responsables de las infracciones cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace pública la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada a Dña. María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 y siendo el Órgano Sancionador el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, de conformidad con el Decreto de Alcaldía- Presidencia de 3 de julio de 2007. Todo ello sin perjuicio de que se proceda al pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución que podrá implicar la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Los expedientes iniciados se encuentran de manifiesto en la Unidad Administrativa de Sanciones de Tráfico y Ocupación de la Vía Pública (Parque de Seguridad, Carretera a La Unión, km.1,2- Cartagena), para que los interesados puedan examinarlos y alegar por escrito lo que estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región. Dicho escrito deberá ser presentado aportando las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones. Si las alegaciones formuladas en relación con el hecho denunciado aportan nuevos datos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante, se dará traslado de las mismas a éste, a fin de que emita el informe. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones la presente notificación se considerará propuesta de resolución en virtud del art. 13.2 del R.D.Legl. 1398/1993, de 4 de agosto.

Relación de expedientes aludida:

- Expte. SC/2008/597. Denunciado: Alberto Fernández Espa Fecha denuncia: 06/07/08. Hora denuncia: 06,25 horas. Fecha Decreto Incoación: 08/09/08. Artículo infracción: 26e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/618. Denunciado: Alberto Fernández Espa Fecha denuncia: 12/07/08. Hora denuncia: 07,15 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/09/08. Artículo infracción: 26e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/621. Denunciado: Alberto Fernández Espa Fecha denuncia: 13/07/08. Hora denuncia: 06,00 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/09/08. Artículo infracción: 26e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/633. Denunciado: Alberto Fernández Espa Fecha denuncia: 19/07/08. Hora denuncia: 06,15 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/09/08. Artículo infracción: 26e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/638. Denunciado: Alberto Fernández Espa Fecha denuncia: 20/07/08. Hora denuncia: 06,15 horas. Fecha Decreto Incoación: 16/09/08. Artículo infracción: 26e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/647. Denunciado: Alberto Fernández Espa Fecha denuncia: 27/07/08. Hora denuncia: 06,55 horas. Fecha Decreto Incoación: 29/09/08. Artículo infracción: 26e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/672. Denunciado: Alberto Fernández Espa Fecha denuncia: 10/08/08. Hora denuncia: 06,55 horas. Fecha Decreto Incoación: 01/10/08. Artículo infracción: 26e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/680. Denunciado: Alberto Fernández Espa Fecha denuncia: 15/08/08. Hora denuncia: 06,50 horas. Fecha Decreto Incoación: 01/10/08. Artículo infracción: 26e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/712. Denunciado: Antonio Rodríguez Santos Fecha denuncia: 25/07/08. Hora denuncia: 17,40 horas. Fecha Decreto Incoación: 08/10/08. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/766. Denunciado: M.ª Carmen García Fernández Fecha denuncia: 10/09/08. Hora denuncia: 02,15 horas. Fecha Decreto Incoación: 17/11/08. Artículo infracción: 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 150 €.

- Expte. SC/2008/802. Denunciado: José Manuel Duato Carrión Fecha denuncia: 16/08/08. Hora denuncia: 16,00 horas. Fecha Decreto Incoación: 19/11/08. Artículo infracción: 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

- Expte. SC/2008/806. Denunciado: José Andreu Ballester Collado Fecha denuncia: 23/08/08. Hora denuncia: 04,00 horas. Fecha Decreto Incoación: 19/11/08. Artículo infracción: 225.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo sanción: 29.2 de la citada Ley. Cuantía sanción: 300 €.

Lo que antecede se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cartagena, 8 de enero de 2009.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Servicios, Enrique Pérez Abellán.

Cartagena

2222 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de Cabo de Palos.

Número de expediente: OUPU2008/00005

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de Cabo de Palos. Cartagena, presentado por Joaquín Martínez Alcaraz y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena 2 de febrero de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

2320 Aprobación definitiva de cambio de sistema, programa de actuación, proyecto de Reparcelación y Convenio de la U.A. n.º 6 de Los Nietos.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, se aprueba definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación, proyecto de Reparcelación y Convenio de la U.A. n.º 6 de Los Nietos, presentado por Promociones Peñalver Garcerán, S.L..

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

- M.ª Rosario Martínez Zapata
- Mariano Navarro Almonacid
- Florencia Martínez Donoso y Francisco Navarro
- José Cabezos Ruiz y María Torre Villar

Se hace público para que sirva la presente como notificación personal a los interesados, según dispone el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, haciéndoles saber que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, contados ambos plazos a partir de la presente publicación.

Cartagena, 29 de enero de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

2322 Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Peri El Algar.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 23 de enero de 2009, se adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Peri El Algar, Cartagena, presentado por D. Iván Aragoneses Cantón, en representación de las mercantiles Urpeco, S.A. y Urbanizadora Industrial Agrícola, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.° 59, aptd. 5.° de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 enero de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cieza

2259 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación de los trabajos de "Redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación y obra nueva Edificio Encomienda".

b) Plazo de ejecución: 45 días.

c) CPV: 74200000-1 a 74276400-8 y de 74310000-5 a 7432100-0; 7487000-6.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de ochenta mil euros (80.000,00 €); correspondiendo 68.965,52 € al precio base y 11.034,48 € al IVA. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías.

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio del contrato, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Según la cláusula 17.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 22 de enero de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

2260 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2008, ha adjudicado, en procedimiento abierto, en tramitación urgente, a la mercantil Quarta Mobiliario Contemporáneo, S. L., con C.I.F. B-30302178, el suministro e instalación de "Mobiliario para la Biblioteca Municipal, II Fase", por el precio total de ciento cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos euros y cuatro céntimos (148.792,04 €); correspondiendo 128.269 € al precio base y 20.523,04 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

Cieza, 29 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

2261 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2008, ha adjudicado, en procedimiento abierto, a la mercantil Construcciones Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. n.º B-30123566, las obras de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación en C/ Cartas, Larga, Los

Pinos y Rincón Pinos", por el precio total de doscientos treinta mil ochocientos cuarenta euros (230.840,00 €), correspondiendo 199.000 € al precio base y 31.840 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

Cieza, 16 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

2262 Aprobación inicial de alteración de la calificación jurídica de terrenos.

Aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2008, la alteración de la calificación jurídica de los terrenos que a continuación se describen a segregar de la Finca Registral 4.691, correspondiente al Monte Público n.º 139 del C.U.P. denominado "Sierra de Ascoy" de propiedad municipal, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a exposición pública el expediente durante un plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., haciéndose constar que en el caso de que no se presenten alegaciones al mismo, la citada alteración de la calificación jurídica se considerará definitivamente aprobada.

Descripción de los terrenos afectados por la alteración de la calificación jurídica

Finca 1.- (A) trozo de monte situado en el término municipal de Cieza, de una superficie de 3 Has, 58 áreas y 70 centiáreas, que linda:

- Norte, Este y Sur en línea quebrada con el monte del que se segrega, siendo los vértices de dicha línea los siguientes: mojón n.º 74, Vértice 1º: UTM: X=643.643,34. Y=4.237.595,52; Vértice 2º: UTM: X= 643.782,64, Y=4.237443,01, Vértice 3º: UTM: X:643.712,99, Y:4.237.349,34, Vértice 4º: UTM: 643.753,82, Y=4.237.252,08 y el mojón n.º 71.

- Oeste, con el barranco de la Higuera en línea de mojones del 71 al 74 ambos inclusive, que lindan con la parcela catastral n.º 18 del polígono 12 de Ángel Camacho Carbonell.

Valor: Dieciocho mil setecientos veintiún euros con cincuenta y dos céntimos (18.721,52€).

Finca 2.- (B) trozo de monte situado en el término municipal de Cieza, de una superficie con una superficie de 9 Has. y 28 áreas, que linda:

- Norte, con el monte del que se segrega en línea recta que va desde la coordenada UTM X= 643230,25, Y= 4.237.010,35 al mojón 74.

- Este, con el barranco de la Higuera en la línea que forman los mojones 74 al 76 ambos inclusive linderos con la parcela catastral n.º 18 del polígono 12 de Ángel Camacho Carbonell.

- Sur, con la línea que forman los mojones 76 al 81, ambos inclusive, parcela catastral 178 del polígono 12 de José Francisco Ruiz Ortiz, Parcela catastral 42 del polígono 12 de Ángel Camacho Carbonell.

- Oeste, en la línea recta que partiendo del mojón 81 llega al punto de la coordenada UTM X=643230,25, Y= 4237010,35 y linda con el monte público del que se segrega.

Valor: Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos. (48.434,83€).

Finca 3.- (C) trozo de monte situado en el termino municipal de Cieza, pago de la loma de la viña, de una superficie 18 Has., 95 áreas, que linda:

- Norte, con el monte matriz con la línea recta que une el mojón 110 con el mojón 93.

- Este, con la línea que forman los mojones 93 al 99 ambos inclusive, lindantes con la parcela catastral 76 del polígono 12 de Morte Quiles, S.L., parcela catastral 77 del polígono 12 de Carmen Pilar Villa Marín, parcela catastral 84 del polígono 12 de María Luisa Vicente García y parcela 85 del polígono 12 de Juan Vicente García.

- Sur, el borde sur del camino de Cieza a Pinoso en la línea que forman los mojones del 99 al 102 ambos inclusive.

- Oeste, con el Brazo del Bobo en la línea que forman los mojones 102 a 110 ambos inclusive lindantes con la parcela catastral 95 del polígono 12 de Hortofrutícola El Trabuco, S.L.

Valor: Noventa y ocho mil novecientos cinco euros con diecisiete céntimos (98.905,17€).

Finca 4.- (D) trozo de monte situado en el término municipal de Cieza, pago de Herrada del Bobo, de una superficie de 10 Has. 40 áreas, que linda:

- Norte, con el monte matriz en la línea recta que partiendo del mojón 114 llega a la línea perimetral del monte quedando a 160 metros en dirección sur del mojón 126.

- Este, con la parcela catastral 95 del polígono 12 de Hortofrutícola El Trabuco, S.L., parcela catastral 96 del polígono 12 de Francisco Fernández Lucas y parcela catastral 95 del polígono 12 de Hortofrutícola El Trabuco, S.L. en la línea que forman los mojones de 114 a 119 ambos inclusive.

- Sur, con parcela catastral 95 del polígono 12 de Hortofrutícola El Trabuco, S.L. y parcela catastral 109 del polígono 12 de Adelaida López Sánchez en la línea de mojones de 119 al 121 ambos inclusive.

- Oeste, parcela catastral 107 del polígono 12 de Andrés Salinas López, parcela catastral 103 del polígono 12 de Pedro Pagán Ramirez, parcela catastral 102 del polígono 12 de Jesús Jiménez Herrera, parcela catastral 101 del polígono 12 de Jesús Ruiz Moreno en la línea de mojones que iniciándose en el 121 y continuando por los siguientes termina al sobrepasar el mojón 125 en 100.

Valor: Cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta euros con cuarenta y un céntimos (54.280,41€).

Finca 5 (E).- trozo de monte situado en el término municipal de Cieza, paraje el barranco de La Serrana de una superficie de 5 Has., 25 áreas que linda:

- Norte, con el monte matriz en la línea recta que partiendo del mojón 140 llega a la línea que forman los mojones 130-131 quedando a 50 metros hacia el Sur del mojón 130.

- Este, con la parcela catastral 98 del polígono 12 de Carmelo, Rafael y Manuel Gómez Méndez en la línea que forman los mojones 133 al 130 quedando a 50 metros al Sur del mojón 130.

- Sur, con parcela catastral 114 del polígono 12 de Manuela Giménez Sánchez en la línea que forman los mojones 133 a 139 ambos inclusive.

- Oeste, con parcela catastral 129 del polígono 12 de Hortofrutícola El Trabuco, S.L., en la línea que forman los mojones 139-140 ambos inclusive.

Valor: Veintisiete mil cuatrocientos un euros con diecisiete céntimos (27.401,17€).

Cieza, 10 de febrero de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

2263 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2008, ha adjudicado, en procedimiento abierto, a la mercantil Construcciones Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. n.º B-30123566, las obras de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación en C/ Cadenas y Del Barco", por el precio total de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta euros (184.440,00 €), correspondiendo 159.000 € al precio base y 25.440€ al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

Cieza, 16 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

2264 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2008, ha adjudicado, en procedimiento abierto, a la mercantil Construcciones Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. n.º B-30123566, las obras de "Saneamiento, abastecimiento y pavimentación en C/ San Pedro y Diego Tortosa", por el precio total de ciento dieciséis mil novecientos veintiocho euros (116.928,00 €), correspondiendo 100.800 € al precio base y 16.128 € al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

Cieza, 16 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Álamo de Murcia

2268 Aprobación definitiva de Proyecto de Redelimitación de la U.A. V de Las Palas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2009, aprobó definitivamente el Proyecto de Redelimitación de la U.A. V de Las Palas, de este Término Municipal, promovido por la Mercantil Promociones Lacárcel Ruiz, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

2239 Bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad varias plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2008.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 8 de septiembre de 2.008, acordó aprobar las bases de la convo-

catoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de varias plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas más abajo relacionadas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Instituto Municipal de Educación, Cultura y Deportes, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2008:

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

GRUPO CLASIFICACION ART. 78 LEY 7/2007	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
ESCALA: ADMON. ESPECIAL			
C2	SUBES.: SERV. ESP. CLASE: PERS. OFICIOS	1	OFICIAL ELECTRICISTA
E	SUBES.: SERV.ESP. CLASE: PERS. OFICIOS	1	OPERARIO-VIGILANTE

PLANTILLA INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES.

GRUPO CLASIFICACION ART. 76 LEY 7/2007	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION	OBSER.
ESCALA: ADMON. ESPECIAL				
C1	SUBES.: TÉCNICA	2	EDUCADOR INFANTIL	
C1	SUBES.:SERV. ESP.	1	ANIMADOR EDUC. FISICA	
E	SUBES.: SERV. ESP.	1	CONSERJE-OPERARIO	
E	SUBES.:SERV.ESP.	1	CONSERJE-OPERARIO	T. PARCIAL

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en disposición de obtenerla, en el plazo de finalización de presentación de instancias, de la siguiente titulación, en función de la plaza a la que se opta:

Plantilla del Ayuntamiento.

a. Oficial Electricista: Graduado Escolar o Equivalente.

b. Operario-vigilante: No se exige titulación mínima.

Plantilla del Instituto Municipal De Educación, Cultura Y Deportes.

- Educador Infantil: Técnico Superior Educación Infantil. Serán admitidas también las personas que se encuentren en posesión del título de Maestro/a, Especialidad Educación Infantil.

a. Animador de Educación Física: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. Será admitidas también las personas que se encuentren en posesión del título de Maestro/a. Especialidad Educación Física.

- Operario-vigilante: No se exige titulación mínima.

- Operario-vigilante T. Parcial: No se exige titulación mínima.

B) Instancias.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que facilitará el Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en

que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos lo requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 20,00 euros, en concepto de "tasa derechos de examen convocatoria (puesto al que se opta)", en la cuenta (C.C.C. 3058 0254 64 2732000018), Entidad bancaria Caja Mar, sucursal de La Unión.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del Organismo Oficial competente, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria, y que carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples).

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar:

a) Currículum Vitae.

b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, certificados de empresa o nóminas acompañados, en cualquier caso, de vida laboral expedida por el Organismo Oficial competente o altas y bajas en seguridad social.

C) admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Concejala Delegada del Area de Personal dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos y causa de exclusión en su caso.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

f) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. Los Tribunales calificadores estarán constituidos por funcionarios de carrera: un Presidente, un Secretario, y tres vocales, de los cuales uno será designado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otro de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 del acuerdo sobre determinación de condiciones de trabajo del personal de este Ayuntamiento.

2. Los Tribunales podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. La designación de los miembros de los Tribunales incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6. Los miembros de los Tribunales serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

7. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

8. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

9. A efectos de percepción de asistencias por los miembros de los Tribunales, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Concurso.

2. Oposición.

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba del concurso-oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "X", resultante del sorteo realizado, con fecha 18 de enero de 2.008, por la Secretaría General para la Administración pública y publicado con fecha 4 de febrero de 2.008.

6. Para el desarrollo de las pruebas selectivas y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

A) Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Baremo

1.º- Por servicios prestados en Administración Local, en puestos de iguales o similares características al de la convocatoria, a razón de 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

2.º- Por servicios prestados en otras Administraciones o empresas privadas, en puestos de iguales o similares características, a razón de 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

3.º- Por asistencia o participación en cursos, cursillos, jornadas o seminarios directamente relacionados con el puesto de trabajo o similar, impartidos y/o organizados por Administraciones Públicas o empresas de reconocido prestigio, hasta un máximo de 3 puntos conforme a la siguiente especificación:

Por cada curso de hasta 10 horas	0,10 puntos.
Por cada curso de más de 10 y hasta 30 horas	0'30 puntos
Por cada curso de más de 30 horas	0'50 puntos.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, certificados de empresa o nóminas acompañados, en cualquier caso, de vida laboral expedida por el Organismo Oficial competente o altas y bajas en seguridad social.

B) Ejercicios de la oposición

La oposición constará de 3 ejercicios, todos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, que planteará el Tribunal antes de su realización, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza a la que se aspira. El tiempo de realización para el supuesto será determinado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test sobre cuestiones contenidas en la parte general del temario anexo a la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, así como el número de preguntas y la posible penalización por preguntas mal contestadas o en blanco.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un tema de los recogidos en la parte específica del temario anexo a la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y calificados hasta un máximo de seis puntos cada uno de ellos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de tres puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

La calificación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Relación de opositores seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

El Tribunal elevará la Sra. Concejala Delegada del Area de Personal propuesta de nombramiento a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

Asimismo, elevará a la Sra. Concejala una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Las resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la

documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I TEMARIOS

PLA

ZA: OFICIAL ELECTRICISTA:

Materias Comunes:

Tema 1 -. La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2 -. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 3 -. Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4 -. El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.

Tema 5 -. Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Materias Especificas:

Tema 1 -. Redes aéreas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones.

Tema 2 -. Redes Subterraneas para distribución de energía eléctrica: Materiales y ejecución instalaciones.

Tema 3 -. Instalaciones de alumbrado público: mantenimiento y conservación de instalaciones.

Tema 4 -. Instalaciones enlace: C.P.G., línea repartidora, derivaciones individuales, contadores.

Tema 5 -. Instalaciones de interior: sistemas de instalación, canalizaciones con conductores aislados bajo tubo protección y sin tubos de protección.

Tema 6 -. Instalaciones de interior: tubos protectores, clase y características, sus usos en las diferentes edificaciones.

Tema 7 -. Instalaciones de interior: protecciones contra sobreintensidades, contactos directos e indirectos.

Tema 8 -. Fuentes públicas: Descripción instalaciones y materiales.

Tema 9 -. Centros de transformación: descripción. Instalaciones y materias más utilizados.

Tema 10 -. Instalaciones en casos especiales. Instalaciones temporales: Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Grupos autónomos. Baterías de acumuladores. Grupos electrógenos.

Tema 11 -. Conocimientos básicos sobre oficios de albañilería, carpintería, pintura y jardinería.

Tema 12 -. Prevención de riesgos laborales: trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto – escalera. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

Tema 13 -. Prevención de riesgos laborales: trabajos en instalación de baja tensión. Trabajos y maniobras en seccionadores, interruptores y transformadores. Trabajos en líneas aéreas y redes subterráneas.

Tema 14 -. Prevención de riesgos laborales: Normas de seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes. Disposiciones de seguridad en los equipos de protección individual.

Tema 15 -. El Ayuntamiento de La Unión: distribución de competencias y ubicación de sus dependencias. El municipio de La Unión: su termino municipal. Población, organización y callejero.

PLAZA: OPERARIO-VIGILANTE/ CONSERJE-OPERARIO.

Materias Comunes:

Tema 1 -. La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2 -. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 3 -. Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4 -. Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias Municipales.

Materias Especificas:

Tema 1 -. Jardinería

Tema 2 -. Pintura.

Tema 3 -. Albañilería

Tema 4 -. Custodia de máquinas, mobiliario, instalaciones y locales.

Tema 5 -. Manejo de máquinas reproductora, encuadernadoras y otras análogas.

Tema 6 -. Prevención de riesgos laborales: Obligaciones de las empresas y de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.

PLAZA: EDUCADOR INFANTIL

Materias Comunes:

Tema 1 -. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Reforma de la Constitución.

Tema 2 -. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3 -. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5 -. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 6 -. Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local.

Tema 7 -. Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

Tema 8 -. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 9 -. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Materias Especificas:

Tema 1 -. La programación en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Elementos de la programación.

Tema 2 -. Los temas transversales. Concepto y presencia en la programaciones.

Tema 3 -. La función del maestro en Educación y su intencionalidad educativa.

Tema 4 -. La relación del maestro con el niño, el resto del equipo educativo y las familias.

Tema 5 -. Principios metodológicos del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Tema 6 -. Organización espacial en el centro de Educación Infantil.

Tema 7 -. Organización temporal en la Escuela Infantil.

Tema 8 -. Equipamiento, material didáctico y materiales currciculares.

Tema 9 -. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 10 -. Características generales del niño y la niña hasta los 3 años. Papel de los adultos en el desarrollo.

Tema 11 -. La evaluación en La Educación Infantil. Técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 12 -. Observación, exploración, manipulación y experimentación del mundo físico, natural, y social. Principales conceptos trabajados en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Tema 13 -. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 14 -. La influencia de la imagen en el niño. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales en Educación Infantil.

Tema 15 -. El juego: teorías, características y clasificaciones.

Tema 16 -. El juego como actividad de enseñanza y aprendizaje.

Tema 17 -. Relación y colaboración familia-escuela.

Tema 18 -. El período de adaptación. Su organización en el tiempo.

Tema 19 -. El desarrollo del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.

Tema 20 -. La literatura infantil. La biblioteca en el aula.

Tema 21 -. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento.

Tema 22 -. Planteamiento curricular del Sistema Educativo.

Tema 23 -. Elementos del currículo de Educación Infantil.

Tema 24 -. La educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y la actividad infantil.

Tema 25 -. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles mas frecuentes.

Tema 26 -. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada.

Tema 27 -. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 28 -. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Recursos didácticos musicales.

Tema 29 -. La educación psicomotriz y sensorial. La sensación y percepción como fuente de conocimiento.

Tema 30 -. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y la evaluación de la expresión plástica.

Tema 31 -. El desarrollo psicomotor del niño y la niña hasta los 3 años.

Tema 32 -. Expresión corporal para la construcción de la identidad y autonomía personal. El juego simbólico y el juego dramático. Las actividades dramáticas.

Tema 33 -. El niño descubre a los otros. Procesos de descubrimiento, vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora.

PLAZA: ANIMADOR EDUCACIÓN FÍSICA.

Materias Comunes:

Tema 1 -. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Reforma de la Constitución.

Tema 2 -. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3 -. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 4 -. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5 -. El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

Tema 6 -. Organización municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local.

Tema 7 -. Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

Tema 8 -. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

Tema 9 -. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Materias Especificas:

Tema 1 -. Entrenamiento y capacidades potenciales de entrenamiento.

Tema 2 -. Capacidad del rendimiento deportivo.

Tema 3 -. Principios de Estructuración del Entrenamiento.

Tema 4 -. Bases científicas de mejora de la capacidad de rendimiento por el entrenamiento.

Tema 5 -. Bases de la Biología deportiva en el entrenamiento del niño y del adolescente.

Tema 6 -. Entrenamiento de la resistencia general.

Tema 7 -. Entrenamiento de la fuerza.

Tema 8 -. Entrenamiento de la velocidad.

Tema 9 -. Entrenamiento de la movilidad.

Tema 10 -. Entrenamiento de la capacidad de coordinación.

Tema 11 -. Entrenamiento de la técnica deportiva.

Tema 12 -. Entrenamiento de la táctica deportiva.

Tema 13 -. Métodos psicológicos para mejorar la reconstitución y el crecimiento de la capacidad física.

Tema 14 -. Métodos psicológicos para la mejora del proceso de aprendizaje técnico.

Tema 15 -. Métodos sociológicos de entrenamiento que permiten suprimir los factores de perturbación psíquica e influir sobre el rendimiento deportivo.

Tema 16 -. Formas combinadas.

Tema 17 -. El proceso de entrenamiento a largo plazo

Tema 18 -. Entrenamiento y periodicidad.

Tema 19 -. La importancia del calentamiento en el deporte.

Tema 20 -. Importancia de la recuperación y del restablecimiento después del esfuerzo, con vistas a un proceso óptimo de entrenamiento.

Tema 21 -. La alimentación del deportista.

Tema 22 -. Entrenamiento para la salud.

Tema 23 -. Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo.

Tema 24 -. Reglamento de instalaciones deportivas.

Tema 25 -. El deporte escolar.

Tema 26 -. Características generales del trabajo en escuelas deportivas.

Tema 27 -. Deporte en la tercera edad.

Tema 28 -. El macrociclo en la natación.

Tema 29 -. Entrenamiento hipóxico.

Tema 30 -. El microciclo en la natación.

Tema 31 -. Trabajo del sistema anaeróbico aláctico en la natación.

Tema 32 -. Natación recreativa.

La Unión, 8 de septiembre de 2008.—La Concejala Delegada del Área de Personal, Juana Sánchez Martínez.

——

Lorca

2199 Contratos de adjudicación.

Por medio de la presente se hace pública la relación de contratos adjudicados por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, durante el año 2008, cuyo importe de adjudicación es superior a 60.101,21 €, de conformidad con el artículo 93.2 del R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio y artículo 138 de la Ley 30/12007, de 30 de octubre

1.- Entidad adjudicadora.

a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Suministro

b.- Descripción del Objeto: Alquiler de andamio para inmueble sito en la calle Selgas.

c.- Exp: 6/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 75.512,10 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 15/02/2008.

b.- Contratista: Andamios de Murcia S.L.

c.- Importe Adjudicación: 75.512,10 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Electrificación rural en Diputación Parrilla, Paraje La Solana.

c.- Exp: 8/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto de licitación: 197.663,65 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 28/03/2008.

b.- Contratista: Electricidad La Hoya S.A.

c.- Importe Adjudicación: 197.070,66 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios

b.- Descripción del Objeto: Montaje y desmontaje de carpas para la celebración de las fiestas de pedanías y barrios dentro del término municipal de Lorca.

c.- Exp: 20/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 96.000,00 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 18/04/2008.

b.- Contratista: Telemag de Lorca S.L.

c.- Importe Adjudicación: 95.120,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios.

b.- Descripción del Objeto: Montaje y desmontaje de escenarios para la celebración de las fiestas de pedanías y barrios dentro del termino municipal de Lorca.

c.- Exp: 21/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 101.400,00 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 18/04/2008.

b.- Contratista: Telemag de Lorca S.L.

c.- Importe Adjudicación: 101.036,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios.

b.- Descripción del Objeto: Adquisición de una aplicación de gestión de expedientes y registro telemático para prestación de servicios de acceso electrónico de los ciudadanos al Ayuntamiento de Lorca.

c.- Exp: 30/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 81.800,00 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 11/04/2008.

b.- Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicación.

c.- Importe Adjudicación: 77.710,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios.

b.- Descripción del Objeto: Montaje y desmontaje de equipos de sonido, iluminación y grupos electrógenos para la celebración de las fiestas de pedanías y barrios dentro de T.M. de Lorca.

c.- Exp: 32/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de licitación: 217.600,00 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 25/04/2008.

b.- Contratista: Telemag de Lorca S.L.

c.- Importe Adjudicación: 216.836,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Ampliación de 4 aulas infantiles en colegio público Andrés García Soler.

c.- Exp: 47/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 386.339,76 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 05/05/2008.

b.- Contratista: García Miñarro Edificación y Obras S.L.

c.- Importe Adjudicación: 376.867,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Privado

b.- Descripción del Objeto: Aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes.

c.- Exp: 51/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso

4.- Presupuesto de licitación:

5.- Adjudicación. Por lotes

a.- Fecha: 05/05/2008.

b.- Contratista: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A

- Lote número 3 de Seguro de accidentes.

- Lote número 4 de Seguro de vida para el personal funcionario, personal laboral, miembros de la corporación.

b.- Contratista: Reale Autos y Seguros Generales S.A.

- Lote número 2 de Seguro de vehículos.

b.- Contratista: Zurich España. Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.

- Lote número 1 de daños materiales.

- Lote número 5 de responsabilidad civil

c.- Importe Adjudicación: 376.867,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Mejora de servicios, pavimentación y alumbrado de travesía de la carretera C-3211-a en Lorca.

c.- Exp: 63/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto de licitación: 356.187,69 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 31/07/2008.

b.- Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario S.L.

c.- Importe Adjudicación: 272.027,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Mejora de la calefacción y A.C.S. en los colegios públicos Pilar Soubrier, Virgen de las Huertas y José Robles.

c.- Exp: 64/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 119.787,50 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 20/06/2008.

b.- Contratista: Frío, Calor y Electricidad S.L.

c.- Importe Adjudicación: 119.500,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Electrificación rural en C-3211 en la diputación de Zarzilla de Ramos.

c.- Exp: 66/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 131.752,80 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 11/07/2008.

b.- Contratista: Electricidad La Hoya S.A.

c.- Importe Adjudicación: 118.445,77 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Reparaciones varias y adecuación de accesos en C.P. Pérez de Hita.

c.- Exp: 67/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 178.030,16 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 25/07/2008.

b.- Contratista: Inversiones y Edificaciones Sodelor S.L.

c.- Importe Adjudicación: 143.189,70 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Cubierta para pista deportiva en CEIP de Zarzilla de Ramos.

c.- Exp: 70/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 225.287,90 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 25/07/2008.

b.- Contratista: García Miñarro Edificación y Obras S.L.

c.- Importe Adjudicación: 218.598,52 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Acceso a parvulario Alfonso X El Sabio.

c.- Exp: 76/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 96.181,85 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 18/07/2008.

b.- Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario S.L.

c.- Importe Adjudicación: 73.643,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Instalación eléctrica en baja tensión del colegio público de Enseñanza Primaria del Campillo.

c.- Exp: 79/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 116.744,21 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 31/07/2008.

b.- Contratista: Frío, Calor y Electricidad S.L.

c.- Importe Adjudicación: 116.500,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Ampliación de vestuarios en el campo de fútbol de La Hoya.

c.- Exp: 93/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 99.999,40 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 24/10/2008.

b.- Contratista: Construcciones Purias S.L.

c.- Importe Adjudicación: 94.799,43 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Suministro

b.- Descripción del Objeto: Mobiliario para el centro de desarrollo local.

c.- Exp: 95/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Varios criterios.

4.- Presupuesto de licitación: 199.200,00 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 28/11/2008.

b.- Contratista: Jesús Teruel Martínez.

c.- Importe Adjudicación: 195.750,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios.

b.- Descripción del Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la feria y fiestas municipales de septiembre 2008.

c.- Exp: 112/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 69.593,68 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 26/09/2008.

b.- Contratista: S4 Security S.L.

c.- Importe Adjudicación: 69.593,68 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios.

b.- Descripción del Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en edificios y dependencias municipales.

c.- Exp: 113/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 69.585,75 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 03/10/2008.

b.- Contratista: S4 Security S.L.

c.- Importe Adjudicación: 61.821,92 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios.

b.- Descripción del Objeto: Montaje y desmontaje de iluminación y sonido, boxes, corralestas y carpas del recinto ferial para la celebración de la feria del caballo 2008.

c.- Exp: 115/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Varios criterios.

4.- Presupuesto de licitación: 84.280,00 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 24/10/2008.

b.- Contratista: Telemag de Lorca S.L.

c.- Importe Adjudicación: 83.520,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Electrificación rural en diputación Nogalte. Paraje Cardenas y Pradico.

c.- Exp: 128/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 109.087,56 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 31/10/2008.

b.- Contratista: Electricidad La Hoya S.A.

c.- Importe Adjudicación: 98.178,03 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Iluminación de la muralla del castillo de Lorca dentro del plan de dinamización turística.

c.- Exp: 138/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto de licitación: 343.125,34 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 16/01/2009.

b.- Contratista: Indra Sistemas S.A.

c.- Importe Adjudicación: 241.684,64 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Reasfaltado de un tramo del camino de Santa Gertrudis hasta el Río, DP Marchena.

c.- Exp: 148/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 107.498,27 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 05/12/2008.

b.- Contratista: La Sagra Transportes y Hormigones S.L.

c.- Importe Adjudicación: 95.128,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Obras

b.- Descripción del Objeto: Ampliación y reformas del consultorio de atención primaria de Zarzadilla de Totana.

c.- Exp: 158/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Ordinaria.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 92.501,79 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 05/12/2008.

b.- Contratista: El Porvenir-95 S.L.

c.- Importe Adjudicación: 75.440,00 €.

2.- Objeto del contrato.

a.- Tipo de Contrato: Servicios

b.- Descripción del Objeto: Instalación de iluminación extraordinaria en la zona centro a realizar durante la Navidad de 2008.

c.- Exp: 165/2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgente.

b.- Procedimiento: Procedimiento negociado sin.

c.- Forma:

4.- Presupuesto de licitación: 69.432,96 € euros.

5.- Adjudicación.

a.- Fecha: 19/12/2008.

b.- Contratista: Iluminaciones Elecfes S.L.

c.- Importe Adjudicación: 69.432,96 €.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Lorca a 26 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Ibarra López.

——

Lorca

2328 Aprobación definitiva de la modificacion n.º 48 no estructural del artículo 70 del tomo II de la normativa urbanística del PGMO donde se regula "Altura mínima por planta".

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 26 de enero de 2009, se acordó la aprobación definitiva de la modificación n.° 48 no estructural del artículo 70 del Tomo II de la Normativa Urbanística del PGMO donde se regula "Altura Mínima por Planta", seguido bajo el número MPGMO 06/08 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 3 de febrero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

——

Lorca

2331 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela de equipamiento público del Plan Parcial del sector RNP-1 de Lorca.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 26 de enero de 2009, se acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela de Equipamiento Público del Plan Parcial del Sector RNP-1 de Lorca, bajo el número ED 02/08, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 3 de febrero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

2333 Aprobación definitiva del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector 7-R de diputación de Tercia.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca del día 26 de enero de 2009, se acordó la aprobación definitiva del plan parcial y programa de actuación del sector 7-R de diputación de Tercia, seguido bajo el número 04.06.09 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los Acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a la previsto en el art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de febrero de 2009.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

3. NORMAS URBANISTICA

3.1 NORMAS GENERALES. CONCEPTOS Y TERMINOLOGIA

Conforme PGMO.

En cuanto a la documentación interna del presente Plan Parcial, y a los efectos de la aplicación de sus determinaciones, prevalecerá la documentación gráfica del mismo sobre cualquier otra.

3.2. NORMAS DE PROTECCION. VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES.

El sector no dispone de valores culturales o ambientales que merezcan su protección. Por tanto, no se prescriben normas para ello.

3.3. NORMAS DE GESTION. SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACION.

El sector objeto de ordenación constituye en su totalidad un polígono único al que el presente Plan Parcial adscribe una unidad de actuación única, así señalada en el plano de ordenación número 8. El PGMO ha propuesto como sistema de actuación urbanística el de “Compensación”, sistema que recoge el presente Plan Parcial.

El PGMO, incluye el desarrollo de este sector dentro del primer cuatrienio, lo que proporciona el marco de los plazos de actuación.

En todo caso, se considerará la posibilidad de compatibilizar la edificación con el desarrollo de las obras de urbanización en los términos previstos en la legislación vigente.

3.4 NORMAS DE URBANIZACION. CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD.

Conforme PGMO.

3.5 NORMAS DE EDIFICACION. ORDENANZAS.

Se establecen y reseñan a continuación las ordenanzas que regulan el desarrollo edificatorio. Dos de ellas se adscriben al desarrollo del uso residencial según su tipología, otra se refiere al equipamiento y por último se reseña otra de carácter complementario que se refiere a las actuaciones sobre espacios libres. Su contenido emana de las ordenanzas que establece el propio PGMO, particularizándose en este documento para el ámbito al que afectan.

Se particulariza asimismo el concepto de vivienda exterior, a los efectos de su aplicación en el presente Plan Parcial, como aquella que dispone de al menos un frente a vía pública, bien directamente o mediante espacio abierto interpuesto, mayor o igual a 4.00 metros. Asimismo también tendrá está consideración aquella vivienda que si bien no recae directamente sobre vía pública, si lo hace sobre espacio abierto en el que se puede inscribir un circulo de diámetro mayor o igual a 12.00 metros, con una dimensión de frente igual o superior a 4.00 metros.

3.5.1 ORDENANZA. USO RESIDENCIAL. Pedanía 0.3. S7.R

Esta ordenanza corresponde al desarrollo del uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar aislada, adosada o pareada, con posibilidad de pareamiento. El presente Plan Parcial dispone para el desarrollo de esta tipología una manzana completa, designada con el número 1, en las que la edificación queda regulada por las siguientes condiciones:

USOS	
Característicos	Residencial unifamiliar en todas sus clases y categorías
Complementarios	Garaje-aparcamiento privado
Compatibles	* Residencia comunitaria * Comercial, categoría a, situado en planta baja asociado o no a planta sótano o semisótano. * Oficinas, situado en planta baja asociado o no a planta primera o semisótano * Hotelero, categorías 1, 3, 4, y 5. * Hostelero, situado en planta baja asociado o no a otras plantas, con aforo tipos I y II, y tipo III en edificio exclusivo. * Servicios recreativos y otros servicios terciarios situados en planta baja, con aforo tipos I y II, y tipo III en edificio exclusivo * Industria y talleres compatibles con el uso residencial * Actividades complementarias del uso agropecuario * Dotacional, todas las clases * Todos los usos compatibles, en las clases y categorías que se establecen, podrán desarrollarse en edificio exclusivo.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Incompatibles	Industrial
PARCELACIÓN	
Parcela mínima	250.00 m2
Frente mínimo	12.00 m
Diametro Inscrito	12.00 m.

VOLUMEN	
Edificabilidad	Según plano de ordenación
Sótano	Si, sobre ocupación máxima.
Bajo cubierta/Ático	Si

CONDICIONES DE EDIFICACION.	
Retranqueos Mínimos	
Fachada	4.00 m.
Linderos	4.00 m.
Vuelos	Se permiten vuelos de hasta 1.00 m. de profundidad desde la alineación retranqueada.
Altura máxima	2 Plantas + Atico o Bajocubierta
Ocupación máxima	100% de la superficie restante del retranqueo obligatorio.

CONDICIONES ESTÉTICAS	
	- Se prohíben las cubiertas de fibrocemento. - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho protector. - Todos los parámetros visibles desde cualquier punto de la vía pública, deberán ser tratados con calidades de fachada. - Los cerramientos de parcela, en su caso, estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m por encima del cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. El cerramiento podrá dividirse en tramos de longitud inferior a 20.00 m., y su altura se medirá desde la rasante de la calle, en el centro de cada tramo.

CONDICIONES ESPECÍFICAS	
	- Los propietarios colindantes, podrán evitar el retranqueo al lindero común si acuerdan edificar por adosamiento en ese lindero. De este acuerdo deberá quedar reflejo registral. - En los espacios libres de parcela, incluidos retranqueos obligatorios, se permiten los usos o actividades de esparcimiento, recreativos o deportivos, que no precisen instalaciones cubiertas, el aparcamiento de vehículos, la disposición de escalinatas, aterrazamientos y rampas, siempre que no superen 1.20 m. por encima de la rasante de la acera

3.5.2 ORDENANZA. USO RESIDENCIAL COMPATIBLE. Pedanía 02. S7.R

Esta ordenanza corresponde al desarrollo del uso residencial en tipología de vivienda unifamiliar adosada, pareada o agrupada. El presente Plan Parcial dispone para el desarrollo de esta tipología una manzana completa, designada con el número 2, en las que la edificación queda regulada por las siguientes condiciones:

USOS	
Característicos	Residencial unifamiliar agrupada, adosada o pareada
Complementarios	Garaje-aparcamiento privado
Compatibles	* Residencia comunitaria * Comercial, categoría a, situado en planta baja asociado o no a planta sótano o semisótano. * Oficinas, situado en planta baja asociado o no a planta primera o semisótano * Hotelero, categorías 1, 3, 4, y 5. * Hostelero, situado en planta baja asociado o no a otras plantas, con aforo tipos I y II, y tipo III en edificio exclusivo. * Servicios recreativos y otros servicios terciarios situados en planta baja, con aforo tipos I y II, y tipo III en edificio exclusivo * Industria y talleres compatibles con el uso residencial * Actividades complementarias del uso agropecuario * Dotacional, todas las clases * Todos los usos compatibles, en las clases y categorías que se establecen, podrán desarrollarse en edificio exclusivo.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Incompatibles	Industrial
PARCELACIÓN	
Parcela mínima	75.00 m2
Frente mínimo	5.00 m
Diametro Inscrito	5.00 m. (Edificable)

VOLUMEN	
Edificabilidad	Según plano de ordenación
Sótano	Si, sobre ocupación máxima.
Bajo cubierta/Ático	Si

CONDICIONES DE EDIFICACION.	
Retranqueos Mínimos	
Fachada	4.00 m.
Vuelos	Se permiten vuelos de hasta 1.00 m. de profundidad desde la alineación retranqueada.
Altura máxima	2 Plantas + Atico o Bajocubierta
Ocupación máxima	100% de la superficie restante del retranqueo obligatorio.

CONDICIONES ESTÉTICAS	
	- Se prohíben las cubiertas de fibrocemento. - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho protector. - Todos los parámetros visibles desde cualquier punto de la vía pública, deberán ser tratados con calidades de fachada. - Los cerramientos de parcela, en su caso, estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 1,20 m por encima del cual se deberán alternar partes ciegas y diáfanas, hasta una altura máxima de 2,50 m. El cerramiento podrá dividirse en tramos de longitud inferior a 20.00 m., y su altura se medirá desde la rasante de la calle, en el centro de cada tramo.

CONDICIONES ESPECÍFICAS	
	- En los espacios libres de parcela, incluidos retranqueos obligatorios, se permiten los usos o actividades de esparcimiento, recreativos o deportivos, que no precisen instalaciones cubiertas, el aparcamiento de vehículos, la disposición de escalinatas, aterrazamientos y rampas, siempre que no superen 1.20 m. por encima de la rasante de la acera

3.5.3 ORDENANZA PARA EL USO EQUIPAMIENTO.

3.5.3.1 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de esta ordenanza será el grafiado en los planos correspondientes del presente Plan Parcial.

3.5.3.2 Condiciones de desarrollo.

Conforme PGMO.

3.5.3.3 Usos edificatorios

Los recogidos en la ordenanza 10.b del PGMO.

3.5.3.4 Condiciones Particulares de Volumen

Conforme ordenanza 10.b del PGMO.

Parcela mínima 100 m2.

3.5.3.5 Alineaciones y rasantes

Las alineaciones y rasantes de parcela quedan fijadas en los correspondientes planos de este Plan Parcial.

3.5.4 NORMAS COMPLEMENTARIAS.

3.5.4.1 Ámbito de aplicación.

Se desarrollan en este epígrafe las normas afectas a las actuaciones sobre zonas verdes y espacios libres que en todo caso se regirán por lo establecido en la ordenanza 12 del PGMO.

——

Lorquí

2325 Exposición pública Padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que estarán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. del Ayuntamiento s/n, de esta Localidad los Padrones fiscales correspondientes al presente ejercicio, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía en el plazo de un mes**, c**omputado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2009 (ambos inclusive), en las Entidades Colaboradoras indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

Lorquí, a 6 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

——

Los Alcázares

2986 Licencia Municipal para establecer la actividad de Discoteca.

Por don Norberto Morales Bozada, en representación de la mercantil Playa 774, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Discoteca con emplazamiento en calle Catamarán número 1 Centro Comercial Las Velas, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por conveniente.

En Los Alcázares, 19 de febrero de 2009.—El Concejal de Comercio.

——

Mazarrón

2312 Bases reguladoras de la oposición libre para proveer con carácter interino una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.008, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de

las bases que han de regir el proceso de selección para proveer una plaza de auxiliar administrativo, con carácter interino como sigue:

Bases reguladoras de la oposición libre para proveer con carácter interino una plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el nombramiento con carácter interino, por oposición libre, de una persona para una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

La persona que resulte seleccionada será nombrada funcionaria interina Auxiliar Administrativa de Administración General. Este nombramiento finalizará cuando se reincorpore a dicho puesto D. Patricio Gil Bernal, titular del puesto que lo tiene reservado, de conformidad con lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

2.- Remuneración económica.

Las plazas están dotadas con la remuneración correspondiente con la legislación vigente y los pertinentes complementos previstos en el presupuesto municipal vigente en cada ejercicio presupuestario.

3.- Requisitos de las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la nacionalidad española o la ciudadanía de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras/es en los términos de la definición contenida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

En todo caso, las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de las/os españoles y de las/os nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas/os de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separadas/os de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos. Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir este requisito. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

4.- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada/o por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Todos lo requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Solicitudes.

Las/os aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria con estas bases se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y los sucesivos anuncios de las actuaciones de la oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o de la sede en que el tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se adjunta al final de estas bases, se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Fotocopia compulsada de la titulación requerida o resguardo acreditativo del pago de los derechos por expedición del título.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

A las solicitudes habrá de adjuntarse el recibo acreditativo del pago de las tasas por derecho de exámenes por importe de 30 €.

5.- Admisión de las/os aspirantes. Nombramiento de los miembros del tribunal y fecha de iniciación de la oposición.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del plazo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, designará las personas que han de componer el Tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del Tribunal, publicándose la resolución en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de cinco días naturales para reclamaciones y subsanación de errores de las/os aspirantes.

6.- Tribunal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera con titulación igual o superior a la exigida para participar en estas pruebas.

Secretario/a: La Secretaría de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera de titulación igual o superior a la exigida para participar en estas pruebas.

El/La secretario/a tiene voz pero no voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia de la presidencia y la secretaría.

Designación: La designación de los miembros del tribunal se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local.

Se designarán los/as suplentes de miembro titular.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o del artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presidencia exigirá de los miembros del tribunal, declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de La ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

En estos casos podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.

El día siguiente la persona recusada manifestará a su inmediata/o superior si se da o no la causa alegada. Si es así, la/el superior podrá acordar su sustitución acto seguido.

Si la persona recusada niega la causa de recusación, la/el superior resolverá en el plazo de 3 días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarias/os de carrera.

Asesores especialistas: Cuando el proceso selectivo, por dificultades técnicas o de otra naturaleza así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal calificador.

Revisión de las resoluciones del tribunal calificador: Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Clasificación del tribunal calificador: El tribunal calificador que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo , sobre indemnizaciones por razón del servicio, percibiendo sus componentes las indemnizaciones fijadas en el citado decreto, con independencia de que las sesiones tengan lugar o no en horario de trabajo.

7.- Pruebas de la oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas relacionadas con las materias del programa que figura como Anexo a estas bases.

Estas cuestiones estarán compuestas por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el tribunal calificador fijar una duración inferior.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la materia objeto del programa que figura en el Anexo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas, pudiendo el tribunal calificador fijar una duración inferior.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la prueba, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

8.- Propuesta de nombramiento.

Efectuada la calificación de las/os aspirantes, el tribunal propondrá para ocupar el puesto o plaza a las personas que obtengan la puntuación más alta, sin que en ningún caso pueda declarar superado el proceso selectivo aun numero superior de aspirantes al de plazas convocadas, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

9.- Presentación de documentos y nombramiento.

Las personas propuestas presentarán en las Oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, las/los propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombradas/os y perderán todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento de las personas propuestas.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la norma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I.

I. Temario general.

Tema 1 .- La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2 .- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3 .- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4 .- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5 .- El Poder Judicial.

Tema 6 .- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8 .- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9 .- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.- Fases del procedimiento administrativo general.

II.- Régimen local.

Tema 1.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2 - El Municipio en el Régimen Local. Organización Municipal. Competencias de los municipios.

Tema 3.- El Procedimiento Administrativo en las Entidades Locales. El Registro de entrada y salida de documentos. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.

Tema 5.- La competencia de las Entidades Locales en materia de gestión tributaria. Delegación de competencias. Colaboración y coordinación interadministrativa.

III. Derecho Tributario local.

Tema 1.- Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 2.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 3.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Base Imponible. Base Liquidable. Cuota. Devengo y período impositivo. Gestión del Impuesto.

Tema 4.- El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota Tributaria y tarifas del impuesto. Periodo impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Delegación de competencias en materia de gestión censal.

Tema 5.- El Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 6.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base Imponible. Cuota. Devengo. Gestión del Impuesto.

Tema 7.- El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza y Hecho Imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Periodos Impositivos y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 8.- Tasa y sus clases. Régimen Jurídico. Los Precios públicos. Régimen Jurídico. Las contribuciones especiales. Régimen Jurídico.

IV. Derecho Tributario: Recaudación.

Tema 1.- LA obligación tributaria: Clases de obligaciones. Hecho imponible, base imponible y liquidable, cuota tributaria y tipo de gravamen.

Tema 2.- Los sujetos de la obligación tributaria. Responsabilidad solidaria y subsidiaria.

Tema 3.- La Gestión Recaudatoria Local: Concepto. Objeto. La Competencia recaudatoria de las Entidades Locales en período voluntario y en vía ejecutiva. Normativa reguladora de la Recaudación Local.

Tema 4.- Extinción de las deudas. El pago. La prescripción. La compensación. Otras formas de extinción de las deudas tributarias: enumeración y régimen jurídico.

Tema 5.- El pago de las deudas. Medios de pago. Legitimación para efectuar el pago y competencia para el cobro. Lugar de pago. Tiempo de pago en período voluntario. Integridad del pago y requisitos. Efectos del pago y consecuencias de la falta de pago Aplazamiento y fraccionamiento de pago: Régimen Jurídico.

Mazarrón, 9 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

2201 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de participación ciudadana.

Con el fin de efectuar la asignación de subvenciones para fomentar la iniciativa de las asociaciones y organizaciones vecinales y ciudadanas, en barrios, pedanías y urbanizaciones, en la realización de actividades y facilitar su funcionamiento, dentro de los límites que determina el presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones municipal, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el Presupuesto General.

Primera. Objeto de la subvención

1. Serán objeto de subvención las actividades propuestas por los solicitantes que se relacionan a continuación:

a) Actividades destinadas a los vecinos que tengan como finalidad la difusión y fomento del asociacionismo, el voluntariado y la participación ciudadana.

b) Actividades de carácter social y cultural.

c) Actividades que fomenten la participación de los vecinos en la organización y disfrute de actuaciones lúdico-sociales propias del barrio, siempre que las mismas no superen dos días naturales, y se desarrollen en espacios públicos con la participación y disfrute general de los vecinos.

d) Actividades que incidan en la buena salud y calidad de vida de los vecinos.

e) Actividades que complementen la actuación de la Concejalía delegada en la materia.

f) Gastos en Ludoteca y Agencia de Lectura.

g) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Asociación de Vecinos.

2. Quedan excluidas las actividades, que por su objeto específico, puedan ser financiadas por otras vías. Entre ellas:

a) Actividades propias de Asociaciones Juveniles y Deportivas.

b) Actividades y programas que sean susceptibles de obtener subvenciones de otras Concejalías.

c) Actividades que no sean específicas de vecinos y aquellas que puedan ser financiadas por cualquier otro órgano de la Administración comunitaria, estatal o autonómica.

d) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales.

e) Compra de enseres o bienes de equipamiento, así como grandes obras de reparación o de inversión que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación.

Segunda. Cuantía

1. El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. La fijación de la cuantía otorgada, corresponde a la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana.

3. Se establece como directriz fundamental que preside estas bases, la concesión de subvención municipal a una sola asociación ó entidad dentro del ámbito geográfico correspondiente.

Se entiende por ámbito geográfico las zonas delimitadas en el mapa diseñado por la Federación de Asociaciones de Vecinos, sobre barrios, pedanías y urbanizaciones

Tercera. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se otorguen en esta materia los siguientes destinatarios:

a) Asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro

Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF, que tengan un año de antigüedad, en el momento de solicitar la subvención.

b) Entidades Urbanísticas que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF, en el momento de solicitar la subvención.

2. Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana en tiempo y forma.

c) Tener su sede social y ámbito de actuación en el municipio de Molina de Segura.

Cuarta. Documentación a presentar

1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán acompañarse, necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

b) Certificado de la Entidad bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la Asociación o Entidad solicitante.

c) Certificación del Secretario/a de la Asociación de Vecinos o Entidad con el visto bueno (VºBº) de su Presidente/a, acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección de la actual Junta Directiva, por el órgano social competente (especificando su nombres, apellidos y DNI)

d) Certificación del número de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la asociación), expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente/a de la misma.

e) Certificación expedida por el órgano competente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

f) Certificación expedida por el órgano competente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

g) Certificación expedida por el órgano competente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

h) Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición para percibir subvenciones.

i) Proyecto de actividades, haciendo constar al menos:

• Descripción del programa y objetivos.

• Calendario previsto para su ejecución.

• Población a la que va dirigida la actividad y número estimado de personas que resultan beneficiadas.

j) Memoria económica en la que se detalle el coste del Proyecto de actividades objeto de la subvención, así como la previsión para su financiación.

k) Declaración sobre si se han solicitado otras subvenciones a otros organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.

Quinta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes junto con la documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

Sexta. Criterios de valoración

1. Las solicitudes serán valoradas por la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Valoración de la organización solicitante.

• Número de socios.

• Trayectoria de la asociación solicitante y grado de participación activa en su sector y los periodos de inactividad que haya atravesado.

• Aportación económica de la propia asociación.

• Antigüedad.

b) Valoración del proyecto:

• Número de destinatarios a los que va dirigido.

• Importancia social, cultural y actual de las actividades planteadas.

• Gastos fijos de mantenimiento y funcionamiento de la asociación (agua, luz, teléfono, entre otros)

• Carácter innovador del proyecto presentado, valorándose las iniciativas que fomenten la igualdad de oportunidades, participación y asociacionismo; que conlleven el empleo de nuevas metodologías y experiencias.

• Se tendrá en cuenta que del importe total subvencionado no podrá destinarse más de un 50 por ciento del mismo a actividades lúdico–sociales.

• Resultados que hayan podido tener las actividades semejantes, realizadas con anterioridad, de la misma o de otras asociaciones.

2. Los anteriores criterios serán baremados con una puntuación de cero (0) a cinco (5) puntos.

Séptima. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en las presentes bases y se efectuará la valoración de las solicitudes, corresponde a la Concejalía delegada en materia de Participación Ciudadana, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, siendo de aplicación, en cuanto al cumplimiento de trámites,

lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que fuese incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado, para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días hábiles, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases, y posteriormente se procederá a redactar la propuesta de concesión, que será elevada por el Concejal competente en materia de Participación Ciudadana a la Junta de Gobierno Local, para su resolución.

Octava. Plazo de resolución del procedimiento

1. La resolución deberá contener la relación de solicitantes a los que se le concede la subvención, así como la desestimación expresa del resto de las solicitudes.

2. El plazo de resolución y notificación es de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución por la que se concedan las subvenciones correspondientes será notificada a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

5. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.

Novena. Forma de pago de la subvención concedida

En la resolución de concesión se determinarán los plazos de pago en función de la naturaleza de la actividad subvencionada, pudiendo acordar el pago anticipado de la subvención por transferencia bancaria, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación hasta el total del importe de la subvención concedida; así como la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Décima. Obligaciones de los beneficiarios

Las Asociaciones y Entidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a lo siguiente:

a) Realizar las actuaciones para las que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establecen las presentes bases.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento que determine el Ayuntamiento y al control financiero que corresponda a la Intervención General del mismo.

d) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo de los programas o servicios subvencionados.

e) Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Comunicar con una antelación de veinte días a la realización de la actividad, cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados, tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente para su autorización por los órganos municipales competentes.

g) Hacer constar en toda la información y publicidad de las actuaciones subvencionadas la participación del Ayuntamiento de Molina de Segura, Concejalía de Participación Ciudadana.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos 6 años.

i) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en estas bases.

j) Reintegrar las subvenciones concedidas cuando el proyecto no se realice por cualquier motivo o imprevisto, o se produzcan las causas legales de reintegro, y en particular, cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria, no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida, no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a estas subvenciones.

Decimoprimera. Justificación

1. Las Asociaciones y Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de la actividad y la aplicación de los fondos percibidos para la realización de las actividades, antes del 1 de febrero del año siguiente al de la concesión de la subvención, con la aportación de la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo oficial y anexos II, III y IV, que estarán a disposición de los ciudadanos en el Registro General del Ayuntamiento y en la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana.

b) Documentos originales (o fotocopia compulsada) justificativos de los gastos efectuados para la realización de actividades, mantenimiento y funcionamiento. Los gas-

tos se justificarán mediante la presentación de facturas, que han de ajustarse a la acreditación del cumplimiento del fin para el que se otorgó la subvención. Las facturas deben de ir cumplimentadas con todos los datos: nº de factura, fecha de emisión, CIF y razón social del interesado.

c) Pago en efectivo, acreditándose mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

d) Relación definitiva de todos los gastos efectuados en la realización de las actividades, mantenimiento y funcionamiento.

2. En caso de incumplimiento de la obligación de justificación, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme determina la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Decimosegunda. Responsabilidades y régimen sancionador

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Decimotercera. Legislación aplicable

En lo no previsto expresamente en las presentes Bases se estará a lo que se determina en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura de 7 de julio de 2005.

——

Molina de Segura

2202 Expediente 266/2008-5910. Plan Especial de Adecuación Urbanística del Sector ZEP-M1 "Casa Ros".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, en el expediente 266/2008-5910, sobre aprobación con carácter inicial del Plan Especial de Adecuación Urbanística del Sector ZEP-M1 "Casa Ros" del Municipio de Molina de Segura, a las personas o entidades a las que se ha intentado la notificación y no se ha podido practicar.

Los interesados que se relacionan a continuación, podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, pudiendo consultar el expediente en el Negociado de Obras e Infraestructuras, sito en Avda. La Noria, s/n de Molina de Segura.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
D. JUAN ANTONIO GOMEZ GARCIA	29.057.336
D.ª CONCEPCION BALLESTA VIDAL	29.057.799-J
D. JUAN GARCÍA LOZANO	74.312.860-K
D. JOSE ROBLES LEON	74.614.765-M
D. SALVADOR ROBLES LEON	74.620.524-Z
D. FERNANDO PALOMARES HERRERA	52.817.750-K
D.ª MONICA GARCÍA VICENTE	29.060.662-R
D. JOSE BRAVO MARTINEZ	27.430.574-S
D. JOAQUIN MARTINEZ LOPEZ	22.184.107-D
D. LUIS RINCON TORRANO	29.059.802-S
D. FRANCISCO CONTRETAS CHICANO	22.323.380-V
D. GINES SAEZ BALLESTA	74.302.558-T
D. ANGEL MILLAN ROMERO	22.361.800-G

Molina de Segura, 2 de febrero de 2009.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

——

Molina de Segura

2270 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de 160 viviendas en la parcela M-28 de la Urbanización Altorreal.

Concejalía: Urbanismo JHIPM

Tipo Exp.: Estudio detalle

Interesado: Atudi Dos S.L.

Situación: Lugar Parcela M28 Altorreal

N.º Expediente: 002267/2007.0718

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Estudio de Detalle de 160 viviendas en la parcela M-28 de la Urbanización Altorreal, promovido por la mercantil Atudi Dos, S.L,

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien intentada, no se hubiese podido practicar de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 3011992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 2011998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso sí transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado reso-

lución, conforme a lo establecido en la Ley 3011992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura a 16 de diciembre de 2008.—El Alcalde, P.D. José A. Carbonell Contreras.

Moratalla

2319 Aprobación del Padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2008 sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2008, acordó la aprobación del padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2008, sobre cuota de servicio, cuota de consumo, tasa de saneamiento, tasa de depuración de aguas residuales y servicio de recogida y gestión de residuos sólidos, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Moratalla a 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Murcia

2310 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del sector ZM-PT1 "Desarrollo Residencial al Sureste de Puente Tocinos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-PT1 "Desarrollo residencial al Sureste de Puente Tocinos".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

NORMAS GENERALES.

1.1. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA.

Las Normas serán de aplicación en el ámbito del presente Plan Parcial de Ordenación, ZM-PT1. Además de estas Normas serán de aplicación las Normas contenidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Murcia, las Ordenanzas Municipales de Edificación y cuantas disposiciones legales que afecten a las edificaciones que se pretendan ejecutar.

1.2. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO RESIDENCIAL.

Se entiende como parcela genérica la envolvente poligonal que queda definida por el viario circundante. Esta parcela genérica es la que alberga las tipologías edificatorias.

Las tipologías genéricas adoptadas en el presente Plan Parcial según el artículo 6.2.2 del PGOU son las siguientes:

a) Tipologías mixtas alineadas a vial (RX): piezas urbanas concebidas como suma de proyectos unitarios de vivienda con variedad tipológica, siendo su característica principal la configuración de las calles principales mediante edificaciones plurifamiliares alineadas a vial, con la tipología de Manzana Cerrada Tradicional o la de Bloque Alineado a Vial, con el complemento de Viviendas Unifamiliares Adosadas. El interior de las supermanzanas determinadas por dichas calles principales podrá tener una ordenación más libre con tipos edificatorios diversos: Bloque Abierto, Vivienda Unifamiliar Adosada, Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña y gran parcela, y Colectiva Jardín.

En ocasiones también se indica esta tipología genérica de crecimiento en aquellos emplazamientos donde se pretende completar manzanas cerradas ya existentes.

b) Edificación Abierta (RS): piezas urbanas a ordenar mediante bloques separados, con tipologías de Bloque Abierto o Bloque Alineado a Vial, donde se pretende crear espacios permeables que no interfieran con las áreas adyacentes, bien porque éstas sean especialmente sensibles (huerta o espacios a proteger), bien porque cuenten con una trama suficientemente autónoma y no sea necesario, ni aconsejable, establecer una continuidad con la misma.

c) Áreas Residenciales Ajardinadas (RJ): extensiones residenciales prolongando áreas consolidadas, a desarrollar mediante tipologías de edificación exenta sobre parcela privada ajardinada, bien sea Vivienda Unifamiliar Aislada en pequeña o gran parcela, o bien Colectiva Jardín; así como mediante Viviendas Unifamiliares Adosadas. Estas tipologías podrán aparecer combinadas sobre un mismo espacio. Siempre que no se supere un porcentaje del 10% de la superficie a ordenar, podrán incorporarse otros tipos edificatorios más densos, pero siempre dispuestos en espacios relativamente concentrados.

Según el artículo 3.3.1 del PGOU, el uso residencial es el de aquellos edificios o parte de ellos destinados a vivienda y comprende, en el caso relativo al presente Plan Parcial, los siguientes usos pormenorizados:

- Vivienda en edificación unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo Vivienda Unifamiliar Adosada o en Hilera: Las adosadas a los dos linderos laterales y formando conjuntos.

- Vivienda en edificación plurifamiliar: es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

1.3. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS.

Según el artículo 3.6.1 del PGOU, corresponden a este concepto los usos destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

El ámbito del Plan Parcial desarrollado, comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Deportivo, que se orienta a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

- Docente o educativo, referido a la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación.

- Servicios de interés público y social, como sanitario, asistencial y cultural.

El grado de especialización funcional de los equipamientos es de ámbito local, correspondiéndose al primer nivel de prestación de servicios y abarcando la totalidad de los derivados de la aplicación de los estándares reglamentarios establecidos para el desarrollo de sectores del suelo urbanizable. En lo posible deben disponer de una localización relativamente centrada en relación a la trama residencial circundante, y buena accesibilidad a través de recorridos peatonales y transporte público. En ocasiones, las zonas que por su calificación se dedican a estos equipamientos albergan agrupaciones de pequeños equipamientos diferentes que en conjunto definen un espacio esencial en la vida pública y articulación urbanística local. Se reflejan con las siglas DE.

1.4. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

La memoria del PGOU de Murcia aclara en su artículo 3.7.1 que este capítulo comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende asimismo usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres; ello sin incidir en los aspectos definitorios de los usos agropecuarios y forestales.

Estos usos, de acuerdo a las características y utilidad de los terrenos en que se implantan, y a la localización de los mismos en relación a la trama urbana y a la estructura territorial, dan lugar a una diferenciación que se refleja en las siguientes zonas:

Espacios libres públicos y Zonas verdes: Son los espacios libres de titularidad pública, ajardinados o arbolados, o susceptibles de serlo, con función expresamente dotacional al servicio de la población que los visita, diseñados para encauzar diversas actividades que garantizan distintas posibilidades de esparcimiento. Dentro de ellos se distinguen tres categorías: Parques Metropolitanos VM, Parques de Distrito o Pedanía VD, y Zonas Verdes EV.

Red de Sendas Verdes y Vías Pecuarias: corresponde al objetivo de configurar una red de caminos acondicionados para encauzar recorridos peatonales, ciclistas o a caballo, con exclusión de vehículos a motor, interconectando parques, zonas verdes relevantes, hitos culturales y parajes rurales o de montaña a lo largo y ancho de todo el término municipal.

Zonas Verdes Públicas de Protección EW: son franjas de terrenos, en general con vegetación arbórea o arbustiva, que cumplen funciones de filtro entre dos o más zonas de distintos usos asegurando su compatibilidad ambiental; o de protección o complemento de arterias de tráfico importantes, o de ornato bordeando usos de especial significación.

Espacios libres privados RO: corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso residencial.

1.5. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA EN ZONA DE USO DE VÍAS PÚBLICAS.

Se aplicarán en este punto las definiciones del artículo 3.8.1 del PGOU.

Vías Públicas: Comprenden los espacios de dominio y uso público destinados a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados.

En virtud de su funcionalidad y características se distinguen las siguientes categorías:

Arterias de gran capacidad: autopistas, autovías y grandes avenidas metropolitanas.

Arterias y avenidas: se agrupan en este concepto los tramos viarios que en unión de las vías de gran capacidad

constituyen el Sistema General Arterial, así como otros que junto con dicho Sistema conforman la red básica del tráfico rodado en el término municipal.

Calles: son los restantes elementos viarios de la trama urbana, cuya función principal es dar acceso a los usos situados en sus márgenes. Las calles de nueva apertura de ancho inferior a 7 metros no podrán ser destinadas a tráfico rodado, conforme a las dimensiones mínimas de calzada y acera del art. 9 de la Ley Regional 5/95.

Caminos: Comprenden las restantes vías de comunicación que proporcionan el acceso a las fincas colindantes.

1.6. DEFINICIONES.

Las definiciones principales que competen el desarrollo del Plan Parcial según el PGOU de Murcia con el fin de aclarar conceptos previos a las normas urbanísticas son:

"...Artículo 4.2.3. Linderos.

Linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes. Es lindero frontal el que delimita con la vía que le da acceso, son linderos laterales los restantes, llamándose trasero el linde opuesto a la frontal.

Artículo 4.3.1. Alineaciones.

En la definición de las alineaciones se utilizarán las siguiente definiciones: Alineación oficial de parcela: es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres, de otras parcelas, privadas o públicas, edificables o no edificables. La alineación definida por el planeamiento se considerará obligatoria.

En las parcelas ya edificadas y en ausencia de otra definición de la alineación pública, se considerará como tal la línea marcada por la intersección del cerramiento de la parcela o, en su caso, de la fachada del edificio existente, con el terreno.

En el caso de edificaciones aisladas se establece una línea envolvente definida por los retranqueos a linderos, dentro de la que puede emplazarse libremente la edificación, excepto en los casos en los que las Normas de zona fije un determinado retranqueo obligatorio de la fachada.

Artículo 4.3.2. Rasantes.

Se entiende por rasante el plano que determina la inclinación respecto del plano horizontal de un terreno o vía.

Artículo 4.3.3. Modalidades de edificación.

Teniendo en cuenta las distintas condiciones de posición dentro de la parcela, se consideran los tipos básicos siguientes:

Edificación aislada, la que está exenta en el interior de una parcela, sin que ninguno de sus planos de fachada esté en contacto con las propiedades colindantes.

Edificación entre medianeras, la levantada entre fincas colindantes compartiendo o adosando paredes o medianeras.

Artículo 4.3.4. Separación entre edificios.

Es la menor distancia medida en metros entre los planos verticales más salientes de las edificaciones

Artículo 4.3.5. Posición de la edificación respecto a las alineaciones.

Se prevén las situaciones siguientes:

En línea: cuando la línea de edificación es coincidente con la alineación.

Fuera de línea: cuando la línea de edificación es exterior a la alineación.

Retranqueada: cuando la línea de edificación es interior a la alineación.

Artículo 4.3.6. Retranqueo.

Se entiende por retranqueo la anchura de la franja de terreno comprendida entre el plano vertical más saliente de la edificación (incluyendo los paramentos verticales de los vuelos abiertos o cerrados que pudieran existir) y la alineación de referencia, medida sobre una recta perpendicular a ésta.

Artículo 4.3.7. Medianerías.

Todos los paramentos de un edificio visible desde la vía pública o desde suelo no urbanizable, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas, hecho que deberá quedar resuelto por el propietario del solar que provoque la medianería.

Artículo 4.4.1. Ocupación.

Las condiciones de edificación obedecen a las siguientes definiciones:

Superficie ocupada: es la comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos más salientes del edificio (incluyendo los paramentos verticales de los vuelos abiertos o cerrados que pudieran existir) sobre el plano horizontal, descontando en su caso los patios de uso colectivo si no están edificados en planta baja.

Artículo 4.4.2. Edificabilidad máxima o coeficiente de edificabilidad.

Se entiende por edificabilidad la relación entre la superficie máxima edificable y la superficie neta de la parcela.

Artículo 4.4.3. Cómputo de la superficie edificada.

Se entiende por superficie construida o edificada la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un uso posible. La superficie edificada total de un edificio es la suma de las de cada una de las plantas que lo componen.

Artículo 4.5.1. Altura máxima.

Se entiende por altura máxima la señalada en el planeamiento como valor límite de la altura de edificación. La altura se mide desde la rasante oficial en el caso de edificación alineada a vial. En el caso de edificación abierta o retranqueada, la altura se medirá sobre la rasante natural del terreno referida al baricentro de la planta de la edificación. Si se modifica la rasante natural, dicha modificación debe aparecer en el proyecto, no permitiéndose muros de contención de altura superior a dos metros.

Altura de cornisa: es la que se mide desde la rasante hasta la intersección de la cara inferior del forjado que for-

ma el techo de la última planta con el plano de la fachada del edificio. Altura de coronación: es la que se mide desde la rasante hasta el nivel del plano superior de los petos de protección de cubierta. Altura total: es la que se mide desde la rasante hasta la cumbrera más alta del edificio.

Artículo 4.5.2. Terrenos y calles con pendiente, sólido capaz.

En el supuesto de calles con pendiente, la altura en ningún punto podrá superar la máxima permitida.

La altura de la cara inferior del forjado de sótano se permite hasta un máximo de 1,5 metros sobre la rasante. El forjado del sótano no podrá elevarse en caso de pasaje público.

Artículo 4.5.10. Plantas sobre rasante.

Para el cómputo de las plantas sobre rasante se considerarán aquellas (o la parte de ellas) que sobresalgan más de un metro; las plantas bajas (porticadas o no); las entreplantas o entrepisos (salvo los autorizados dentro de las plantas bajas); las plantas de piso (diáfanas o no); los áticos; y los sobreáticos.

Artículo 4.5.11. Espacios bajo cubierta.

Se autorizarán cuando estén destinados a depósitos, trasteros, buhardillas u otras instalaciones generales del edificio; o, para otros usos, si están ligados de forma indivisible a un local de la planta inferior (como local adicional o como doble altura de éste).

Artículo 4.5.12. Aticos.

Si la normativa urbanística permite los áticos, la fachada de éstos se retranqueará hasta que su punto más alto intercepte el plano teórico trazado con una inclinación de 45.º desde el encuentro de los planos de fachada, sin que pueda estar volado sobre la alineación de parcela.

Artículo 4.5.15. Alturas libres.

La altura mínima libre, en los distintos tipos de plantas, será la siguiente:

Planta sótano y garaje, 2,30 metros.

Planta baja de viviendas, 3 metros.

Entreplanta, 2,20 metros.

Plantas de piso, 2,50 metros.

El número de plantas y las alturas máximas de un edificio en ningún caso podrán superar las permitidas para la finca correspondiente, en aplicación de la normativa de zona que le corresponda..

1.7. RÉGIMEN DEL SUELO.

1.7.1. Clasificación del suelo.

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial de Ordenación, constituyen el sector ZM-PT1, de suelo urbanizable sectorizado incluido en el PGOU de Murcia.

1.7.2. Calificación del suelo.

Según el Plan General de Murcia:

El Plan Parcial establece la asignación de usos pormenorizados y sus niveles de intensidad mediante la calificación del suelo, con asignación de la edificabilidad correspondiente y la ordenación de los volúmenes. La ordenación pormenorizada es la que resulta de la aplicación simultánea de estas tres condiciones.

Las distintas calificaciones de usos del suelo quedan reflejadas en el plano de zonificación, denominado ORD.03 “Zonas de Uso”.

El Plan Parcial realiza la calificación del suelo dividiéndolo en parcelas sujetas a regulación mediante la ordenanza correspondiente. Cada una de las parcelas tendrá fijados los parámetros máximos.

El Plan Parcial califica como zonas para uso dotacional público aquellos suelos de interés general que permiten los objetivos del planeamiento, viabilidad, espacios libres, equipamientos y servicios.

El Plan Parcial califica como zona para usos residencial los demás suelos en los que los particulares, en cumplimiento de la legislación, pueden ejercer sus facultades dominicales.

El uso característico o global del sector es el residencial.

El ámbito de actuación se ha dividido en zonas de ordenanza, identificándolas en el plano correspondiente de tipologías de parcela genérica ORD.03.

- Uso Residencial.

- Red de zonas verdes y espacios libres arbolados.

- Red de equipamientos sociales y servicios urbanos.

- Sistema Viario.

En el caso de aprovechamientos lucrativos:

- BLOQUE ABIERTO ALINEADO A VIAL RB-PT1.

- BLOQUE ABIERTO AISLADO ALINEADO A VIAL RB1-PT1.

- MANZANA TRADICIONAL CERRADA RM2-PT1.

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN HILERA RD-PT1.

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA RF-PT1.

En el caso de los espacios libres definiremos las normativas relativas a:

- PARQUES DE DISTRITO O PEDANÍA, EVL.

- ZONAS VERDES, EVJ.

En el caso de equipamientos se plantean los siguientes tipos

- EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES, DEPORTIVOS Y SOCIALES, DE.

1.8. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL.

1.8.1. Ejecución directa.

Para iniciar el proceso de edificación no será necesario Estudio de Detalle siempre que el proyecto de edificación se realice conforme a la aplicación directa de los parámetros de las Ordenanzas y a las condiciones particulares de ordenación interior de la manzana que le fuesen de aplicación, tal como también se señala en las Ordenanzas. El diseño de distribución de edificaciones que figura en los planos de detalle a escala 1:2.000 ha de tomarse solamente como un ejemplo de la aplicación de las condiciones, pero sin tener, como tal diseño, carácter vinculante.

1.8.2. Ejecución por Estudio de Detalle

El presente Plan Parcial admite la posibilidad de realización de Estudios de Detalle sobre parcela o agrupaciones de estas y zonas de equipamiento. Según el PGOU:

"Su contenido tendrá por finalidad:

Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

La ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados..."

En el presente Plan Parcial figura la parcelación del sector, que podrá ser objeto de variaciones a través de la formulación del correspondiente Estudios de Detalle y en concordancia con lo dispuesto en la Ley del Suelo Regional y demás legislación vigente.

Sólo se exigirá la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle en el caso de que para una parte o la totalidad de alguno de los grupos de manzanas señalados más adelante, se plantee adoptar soluciones diferentes a las que se derivan de la aplicación de las Condiciones particulares de ordenación interior de las manzanas señaladas en estas Ordenanzas. En este caso, el Estudio de Detalle, deberá ser conjunto para todo el grupo de manzanas que corresponda y será el instrumento que defina acabadamente los volúmenes edificables y la adscripción de las parcelas correspondientes a cada uno de ellos o a sus fracciones o bien a titularidad pública si fuera el caso.

Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta la superficie definida como mínima en cada una de las ordenanzas del presente Plan Parcial, cumpliendo que todas las parcelas resultantes deberán contar con acceso directo desde la vía publica.

Para las parcelaciones y reparcelaciones que se hayan de realizar se cumplirán las determinaciones del art.175 al 177 del TRLSRM de 2005 y los del 71 a130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El desarrollo de la actividad de ejecución requerirá la aprobación o autorización, con carácter previo y respecto a la totalidad de los terrenos integrantes del sector de:

- El presente Plan Parcial.

- El proyecto de Urbanización.

- El proyecto de Compensación o de Reparcelación, con la finalidad de formalizar la gestión urbanística mediante la determinación de las parcelas resultantes con sus parámetros urbanísticos y la concreción de los Derechos de los Propietarios y de la Administración.

- Los Estudios de Detalle, que concretarían el ámbito a desarrollar, la totalidad de una manzana o parte de ella.

- Las actuaciones edificatorias.

2. NORMAS DE URBANIZACIÓN, CONDICIONES Y NIVELES DE CALIDAD.

2.1. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Las normas para la ejecución de las obras de urbanización del Plan Parcial ZM-PT1 en Puente Tocinos (Murcia), serán las especificadas en los apartados posteriores y estarán de acuerdo con el MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, así como, la NORMATIVA DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA GERENCIA DE URBANISMO, vigentes.

2.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS, EXPLANACIÓN Y TERRAPLÉN

El material de terraplén de relleno (explanada) será como mínimo: seleccionado de préstamos S/PG3, y previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

La última capa, coronación, se ajustará a las pendientes longitudinales y transversales del vial, a la cota precisa para que se pueda encajar con precisión las distintas capas que compongan el firme del vial.

El relleno de zanjas para la instalación de conducciones, se ejecutará con zahorras, el material extraído será transportado a vertedero.

2.3. RED DE SANEAMIENTO.

2.3.1. Condiciones de Cálculo.

Las redes se prevén para aguas residuales y pluviales. La pendiente minina admitida será del 3 ‰.

Los caudales de aguas negras se tomarán iguales a los caudales de abastecimiento.

El caudal máximo de aguas residuales no podrá sobrepasar la velocidad de 3 m/s. El caudal mínimo se comprobará para una velocidad igual o superior a 0,6 m/s.

Los diámetros y espesores de conductos, se justifican tanto mecánica como hidráulicamente.

2.3.2. Condiciones de diseño.

La tubería a instalar en las redes de alcantarillado será de Hormigón resistente a los sulfatos (cemento SR-MR) tendrán la unión de campana con junta elástica, el diámetro mínimo será de 300 Mm.

La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

Su trazado en profundidad se ajustará a las definidas en el perfil longitudinal correspondiente. En el mismo se fijará una profundidad mínima de la generatriz superior de la conducción de 1'50 m y 0.80 m de anchura. No permitiéndose variaciones máximas en profundidades respecto a las definidas de +/- 5 cm.

Se preverán pozos de registro cada cambio de dirección y siempre como máximo cada 45/50 ml. Los pozos se realizarán de hormigón prefabricado en la base y anillos prefabricados de hormigón de 1.20 metros de diámetros interior y tapa de fundición dúctil clase D-400 de 60 cm, como mínimo, con junta de polietileno para evitar ruidos y cierre antirrobo, según normas UNE 41-300-87 equivalente a la EN-124. Los pates de acceso al pozo estarán perfectamente anclados y alineados y serán de material inoxidable. La tapa del pozo de registro llevará las siguientes inscripciones: "Aguas de Murcia"o, Escudo municipal, Anualidad.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, basándose en la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales.

La acometida se ejecutará, siempre que sea posible, a pozo de registro y excepcionalmente directamente a la red con piezas especiales.

Para la recogida de aguas pluviales se instalaran Imbornales de fundición dúctil de 665 x 250 Mm., clase C-250, UNE-EN-124, unos a la red general por medio de una tubería de PVC de 200 Mm. de diámetro PN 6, situados a 40 metros de separación en vial rodado y 20 metros en vial peatonal.

2.4. SERVICIO DE AGUA POTABLE.

2.4.1. Condiciones de cálculo.

La dotación media de consumo diario será al menos de 250 l/hab/día para usos residenciales. La dotación de agua para incendios se justificará dé acuerdo con la NBE-CPI vigente u otras normativas de aplicación.

Las redes de distribución serán malladas tomándose un caudal punta de al menos 2,4 veces el caudal medio, siendo las redes secundarias de forma anillada - malladas. La presión mínima será de 1,5 atmósferas en el punto de abastecimiento a la vivienda o usuario.

En el trazado y dimensionado de redes principales se tendrán en cuenta las posibles conexiones con actuaciones contiguas, en base a la capacidad y características de las redes generales previstas y los posibles enlaces con zonas perimetrales, su dependencia, y para conseguir equilibrios adecuados en las mallas hidráulicas.

2.4.2. Condiciones de diseño.

Las redes de abastecimiento se realizarán con tuberías de fundición dúctil, con los diámetros necesarios y como mínimo 100 Mm. La velocidad en las tuberías no podrá sobrepasar el valor dado por la siguiente expresión: V = 1'5 D + 0,05 (siendo V m/sg: velocidad en m/s y D: diámetro del tubo en mm.).

La red de abastecimiento y distribución se realizará con tubería Fundición dúctil, con un diámetro 200 mm, colocada en zanja cuya profundidad será tal que la generatriz superior de la conducción quede con una cobertura mínima de 1'10 m. y cubierta toda la tubería de arena hasta 10 cm de su generatriz superior. Su trazado será totalmente paralelo a la red de saneamiento y a una distancia mínima de ésta y de las edificaciones de 1'50 m. medida en horizontal entre las generatrices más próximas. La valvulería será de fundición dúctil GGG 50 de compuerta con cierre elástico, alojada en pozos de registro con tapa de fundición dúctil D-400 de 60 cm acerrojadas con junta de polietileno.

Para la red secundaria, se realizará por las aceras y separada como mínimo 1.50 de la edificación, se instalarán tuberías de Fundición dúctil y diámetros que oscilan desde 150 a 100 Mm. La tubería se alojará en zanjas sobre lecho y cubierta de arena hasta 10 cm. sobre la generatriz superior, el tapado de zanjas se realizará con zahorras.

La valvulería se alojará en arquetas de hormigón en masa HM20 sobre solera de hormigón, de dimensiones interiores mínimas 0'20x0'20x0'30 m, como mínimo, con tapa y marco de fundición de aluminio, para acometidas.

Las acometidas NO deberán ser realizadas hasta una vez construidos los edificios, pues su realización a priori es fuente de fugas y pérdidas. En cualquier caso, las acometidas serán de 1ó 2 pulgadas, que son los diámetros normalizados por AGUAS DE MURCIA, y 3 pulgadas para los acometidas contra incendios. Las acometidas de 2 pulgadas se dejaran con válvula tipo AVK y trampillón en la acera. Las acometidas de 1 pulgada se dejaran dentro de una arquería de hormigón normalizada por Aguas de Murcia

Se preverán los puntos de toma adecuados para el riego de zonas verdes y espacios libres. En la red general se dispondrán hidrantes para incendios de diámetro nominal 100 y se conectará, a redes de diámetro nominal mínimo de 150 mm., situados a distancias no mayores de 200 metros por itinerarios públicos.

Todas las tapas de pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 y llevaran la inscripción de "Aguas de Murcia – Abastecimiento", Anualidad.

2.5. VÍAS PÚBLICAS.

2.5.1. Condiciones de diseño.

Las vías de la Red primaria tendrán el ancho fijado por el Plan General. Las vías de la red Secundaria respetarán el ancho de 12 a 9 metros, siendo en todos los casos el ancho mínimo de acera de 1'50 metros. Aún así, al tratarse de una zona urbana bastante consolidada y al respetarse la edificación existente, todas las vías de la red secundaría tendrán anchos y distribución específicos reseñados en las secciones tipo.

La red viaria se adaptará a las medidas exigibles para la supresión de barreras arquitectónicas y facilitar la accesibilidad y él transito de personas discapacitadas. Por ello se toma la decisión que en aquellos casos en los que el viario no permite ancho mínimo de acera de 1,50 metros, se recurre a la pavimentación especial de la calle con carácter semipeatonal.

En todas las aceras de ancho igual ó mayor de 2'15 metros se instalarán alcorques para arbolado en las de ancha igual o superior a 2.55 metros, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado.

2.5.2. Condiciones de los firmes.

El tipo de firme a emplear en calzadas se ajustará a la Instrucción 6.1-I.C. y 6.2-I.C. de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sobre firmes flexible y rígidos respectivamente, Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras (PG 3) y MANUAL DE ELEMENTOS NORMALIZADOS por el Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en función del tipo y composición del tráfico y de la naturaleza del terreno.

2.5.3. Ejecución de las aceras.

Las aceras se rematarán con loseta de terrazo tipo Ayuntamiento de 40 x 40 cm, sobre solera de hormigón HM-20 de 15 cm. de espesor.

En las zonas de pasos de vehículos, la solera tendrá un espesor mínimo de 15 cm. con doble mallazo de acero, dimensionado para el tipo de vehículos previsto.

Los bordillos a utilizar en el borde de las aceras, serán de hormigón prefabricado HM-20, bicapa de textura fina, con unas dimensiones mínimas de 14/17x28x50 cm para delimitación de isletas con calzada se instalaran bordillos 12x22x20x50. En jardinería el bordillo será de dimensiones 10 x 20 x 40 cm. 1 canto. El desnivel máximo de las aceras será de 18 cm. en relación con la calzada, no permitiéndose desniveles por debajo de 15 cm.

En todas las aceras se establecerán elementos de enlace de estas con los pasos peatonales a fin de facilitar el paso a personas con minusvalías físicas.

2.5.4. Regulación del tráfico y señalización viaria.-

La regulación del tráfico se realizará de acuerdo con lo especificado el Reglamento general de Tráfico, Ley de Seguridad vial y demás normativa de aplicación, así como, las consideraciones de la Jefatura de Policía Local.

2.6. PARQUES Y JARDINERÍA.

2.6.1. Parques.

En las calles peatonales y zonas especiales, el tipo de firme será de pavimentos blando, hormigón con tratamientos superficiales, adoquines etc.

El mobiliario urbano a instalar en los parques, jardines y zonas verdes, consistente en bancos, juegos infantiles, papeleras, fuentes, señalización, farolas., será del tipo normalizado por este Ayuntamiento.

Los juegos infantiles cumplirán con las normativas de seguridad de acuerdo con la legislación vigente, debiendo realizarse con materiales plásticos, maderas especiales, nunca de materiales metálicos oxidables. En el área de seguridad de los juegos infantiles, que no será inferior a una franja de 2 metros alrededor del equipamiento, se instalará suelo amortiguador (tipo baldosa de caucho), el resto del espacio de la zona de juegos se realizará con pavimento blando de arenas o materiales molidos.

2.6.2. Jardinería.

A) Condiciones generales de diseño.

Las nuevas zonas verdes mantendrán aquellos elementos naturales, como la vegetación original existente, cursos de agua o zonas húmedas, configuraciones topográficas del terreno y cualquier otro que conforme las características ecológicas de la zona, los cuales servirán de soporte a los nuevos usos, pudiendo convertirse, en casos específicos, en condiciones principales de diseño.

Para las nuevas plantaciones se procurará el uso de especies ornamentales autóctonas, o en su defecto de otras perfectamente adaptadas a las características climáticas de nuestro territorio, de bajo consumo de agua y tolerantes al riego con aguas de salinidad moderada.

Las plantas que se utilicen deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, sin golpes ni magulladuras que puedan resultar infectados. Su tamaño deberá ser el adecuado para un desarrollo óptimo del vegetal, sin desequilibrios orgánicos que provoquen enfermedades en el mismo o vuelcos por debilidad del sistema radicular.

En todas las aceras de ancho igual ó mayor a 2’55 metros se instalarán alcorques para arbolado cada 8 metros, con su instalación de riego por goteo correspondiente y automatizado.

B) Red Riego

El riego de los jardines se realizará con aguas subterráneas, siendo el punto suministro a determinar por el departamento de Recursos Hídricos de Aguas de Murcia. Se proyecta una red riego independiente de la red de agua potable para el sector.

1) Conducciones y accesorios.

Las conducciones principales serán de polietileno alta densidad de 16 AT, y las de distribución o secundarias de Polietileno de media densidad de 10 AT, como mínimo, diámetros según resulte del cálculo caudal correspondiente. Al inicio de cada sector de riego se instalará una arqueta de control y mando, compuesta de válvuleria, filtros, contador, equipo de control, electro válvulas,

C) Plantación.

1) Aportes de tierra.

Las tierras vegetales empleadas cumplirán en sus características físicas y químicas las siguientes condiciones: menos del 20% de arcilla; menos del 2% de carbonato calcio total y menos de 138 ppm de cloruros. Mínimo de 370 ppm de nitrógeno nítrico, 50 de fósforo expresado en P04 y 110 de potasio expresado en óxido de potasio. Mínimo de 5% de materia orgánica y conductiva inferior a 2 mΩ/cm.

2) Fertilizantes orgánicos.

El estiércol a usar procederá de la mezcla de cama y deyecciones del ganado, excepto gallina y cerdo, habiendo sufrido fermentación. Estará razonablemente exento de elementos extraños y semillas de malas hierbas.

3) Alcorques y hoyos de plantación.

- Para palmáceas y árboles muy grandes las dimensiones serán de 1,5 x 1,5 a 1,2 x 1,2 x 1,2 m

- Para árboles grandes, de 1,20 x 1,20 x 1,2 a 1,00 x 1,00 x 1,00 metros.

- Para árboles pequeños de 1,00 x 1,00 x 1,00 metros.

2.7. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO.

En el Proyecto de Urbanización se han de prever los equipamientos y mobiliario urbano necesario para el desarrollo de la actividad ciudadana, como son: papeleras, bancos, señalización de calles, etc.

Todo el mobiliario urbano a instalar será del tipo normalizado por este Ayuntamiento será el especificado en los planos adjuntos de detalle. El mobiliario irá grabado con el Escudo municipal, Servicio municipal y Anualidad.

Se prevé, como mínimo, el siguiente mobiliario urbano:

- Papeleras, 1 Ud. c/100 ml (vías principales 1 Ud/50 ml).

- Bancos, 1 Ud. c / 100 ml (Viales > 12 metros).

- Señalización de calles, carteles en el inicio, final y cruces de calles. La instalación de estos carteles se realizará sobre poste de sujeción.

- Señalización trafico y vial, las necesarias de acuerdo con la legislación de aplicación y siempre sobre poste de sujeción.

2.8. ALUMBRADO PÚBLICO.

En el sistema de cálculo se ha tenido en cuenta las recomendaciones de la CIE en cuanto a las diversas categorías de calzadas, así como los parámetros fundamentales para juzgar la calidad de una instalación de alumbrado, como son el nivel de iluminación y la uniformidad. También se ha tenido en cuanta lo previsto en el borrador de Ley de la futura Ordenanza municipal, con el fin de conseguir un buen rendimiento, seguridad en el trafico y percepción visual, reduciendo la contaminación lumínica no existiendo deslumbramiento alguno.

Los niveles iluminación y uniformidad media en calzada que se pretenden alcanzar serán los siguientes:

- Red primaria. 30 Lux / 0.40-0.60

- Red secundaria. 20 Lux / 0.60-0.60

- Calles peatonales y ZV. 20/10 Lux / 0.40

En las zonas peatonales y jardines podrá preverse la no uniformidad de iluminación que realce la distribución funcional de espacios.

La modalidad de instalación elegida es la instalación subterránea. Los conductores se situarán en el interior del tubo de PVC G.P.7 de 100 mm de diámetro, a una profundidad de 0,40 m, como mínimo. Junto a cada punto de luz ó cruces de calles, se instalarán arquetas de registro, formadas de hormigón, y con unas dimensiones de 0.40 x 0.40 x 0.60 con tapa de fundición, con el distintivo de “Alumbrado Público - Ayuntamiento de Murcia.”

La distribución será trifásica (3F+N), la tensión de servicios será de 220/380 V. Todo el tendido se realizará con conductor de cobre, con un aislamiento de 0.6/1 kv. La sección mínima de los conductores, será de 6 mm2. para las condiciones subterráneas, de conformidad con la instrucción MIBT-009, del REBT. Todos los puntos de luz estarán puestos a tierra por medio un cable de 16 mm2 de 0,6/1 Kv., grapa de conexión, pica y/o cobre desnudo de 35 mm2 de sección discurriendo alojado debajo de la solera inferior de la zanja, en contacto con la tierra hasta el interior de la arqueta, derivando desde la misma, hacia la farola, con el fin de conseguir una resistencia ohmica mínima.

2.8.1. Punto de luz tipo.

A) Red viaria

- COLUMNA tipo AM-10, conicidad 13‰, construida de chapa de acero galvanizado en caliente de 8/12 altura, con portezuela en la base, redondo en punta de 76 mm y espesor de 3/4 mm. (Según RD 2642/1985 y OM 16/05/1989).

- LUMINARIA compuesta por: cuerpo y tapa en fundición de aluminio inyectado acabada en pintura poliéster secada al horno. Reflector facetado en chapa de aluminio anodizada. Vidrio de cierre templado. Sellado al reflector y al cuerpo. Mecanismo de regulación de posición de la lámpara. Separado el sistema óptico y espacio de alojamiento del u/e. VSAP-100/250W 220V AF RF. Protección Grupo Optico IP-66, Receptáculo portaequipos IP-65, Clase I.

- LAMPARA VSAP-100/250W., Tubular, alto rendimiento.

La interdistancia regular, en función del ancho de los viales, y la disposición se realizará unilateral, al trebolillo ó pareada en la acera, junto al bordillo.

B) Zonas verdes

- COLUMNA construida de tubo de acero galvanizado en caliente de 4 metros de altura, con portezuela en la base, redondo en punta de 60 mm y espesor de 3 mm,. Doble tratamiento superficial de imprimación al clorocaucho y esmalte sintetico de terminación color gris RAL 9007

- LUMINARIA, tipo farol CERRADO, formada: Carcasa y Chasis de poliamida PA reforzada con fibra de vidrio FV pigmentada en masa de color VERDE y acoplamiento a columna del mismo material. Difusor transparente de policarbonato estabilizado contra rayos ultravioleta de 4 mm de espesor, Bandeja porte equipos independiente del chasis de poliamida con fibra de vidrio, con reflector de lamas y UE para 100 W VSAP AF RF 220 V.

- Bloque óptico reflector en P.B.T. reforzado con fibra de vidrio aluminizado con reglaje y sistema de cierre hermético, con desconexión eléctrica automática ala apertura de la carcasa y acoplamiento a columna de 60 mm de diámetro. (AISLAMIENTO CLASE II, BLOQUE ÓPTICO IP 669, RECINTO EQUIPO IP 559).

- Lámpara VSAP-100 W. tubular de alto rendimiento 10 Klm. La interdistancia regular entre dos puntos será de 10/15 metros.

Junto a la Caja General de Protección y Medida se colocará, sobre un pedestal de hormigón, UN (1) armarios de poliéster con fibra de vidrio de, para alojamiento de equipo de mando y protección, compuesto: de Magneto térmicos, conmutador, contactor, encendido automático, mando reductor de flujo etc., todo de acuerdo con lo especificado por Manual de elementos normalizados, de la Gerencia de urbanismo.

2.9. ELECTRIFICACIÓN.

2.9.1. Línea subterránea de media tensión.

El punto de entronque será en la LAMT SUCINA.02 que esta alimentada desde la S.T.R. San Javier por medio de una derivación de forma aérea hasta llegar al Plan especial que se transformará en Línea subterránea de Media Tensión, con conductores unipolares tipo DHZ/1 2/20Kv AL 240 mm2, dejando integrados los centros de transformación a instalar en el anillo proyectado.

Los conductores de la L.S.M.T. discurrirá bajo zanja de 0,60 m. de anchura y de 1,30 m. de profundidad media en aceras, en calzada se colocará bajo tubo de 200 mm. de diámetro de PVC y a una profundidad de 1,30 m. Se utilizará para protección del cable una capa de arena de miga o de río de 10 cm. por debajo, 15 cm. por encima del mismo, encima de la capa superior se dispondrá una capa protectora de rasillas o PVC, Una vez colocada la protección, se rellenará la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 25 cm., colocando una cinta de cloruro de polivinilo de “atención al cable”, a lo largo de toda la canalización.

2.9.2. Centros de transformación.

Para dar suministro en baja/ media tensión al Plan especial se han proyectado 5 Centro de transformación de distribución para campañia (CTD) equipados con dos transformadores cada uno con una potencia máxima de 630+400 kvas, con aparellaje en dieléctrico de SF6 compactos o modulares y los cuadros de baja tensión correspondientes, 5 centros de transformación de abonado ó clientes (CTC) equipados con un transformados cada uno con una potencia máxima de 630 Kvas,, con aparellaje en dieléctrico de SF6 compactos o modulares, módulos de medida, los cuadros de baja tensión correspondientes.

Los edificios de los Centro de Transformación proyectados constan únicamente de una envolvente de hormigón prefabicado, en la que se encuentra toda la aparamenta eléctrica y demás equipos eléctricos.

2.9.3. Línea subterránea de baja tensión.

A) Hipótesis de partida.

El cálculo de la previsión de carga, se efectúan de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente e Instrucciones Complementarias de aplicación con arreglo a las siguientes hipótesis:

- Todas las viviendas se supone dispone de grado de electrificación medio, o sea, 5.75 Kw. nominales.

- La previsión de carga en las manzanas de uso terciario o equipamientos locales comerciales se ha estimado en 100 W/m2 construidos.

- La previsión de carga para la instalación de alumbrado público se realizará de acuerdo con lo establecido en MI BT 009 del REBT, considerando que la carga mínima prevista en VA es 1.8 veces la potencia en W. de las lámparas que alimentan. Además, el factor de potencia considerado es de cos φ = 0.8

- Para efectuar la previsión de carga que englobe a todos los edificios del presente Proyecto, se suponen carga de cada uno de ellos, así como, la necesaria para alumbrado público, aplicando al conjunto de todos ellos, un coeficiente de simultaneidad de 0.4.

B) Descripción de las líneas subterráneas baja tensión.

La red de distribución de baja tensión estará formada por ANILLOS, abriendo los circuitos por el punto de mínima tensión y alimentados desde los Centros de Transformación a instalar en el Plan especial.

Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para fase y uno para el neutro y con secciones constantes.

Para la elección de los distintos tipos de líneas desde el punto de vista de los conductores, aparte de las limitaciones de potencia máxima a transportar (dato suministrado por el fabricante) y de caída máxima de tensión (no deberá ser superior del 5%), se han tenido en cuenta las perdidas en el conductor, así como la corriente de cortocircuito que se origine no sea superior a la recomendada por el fabricante.

Los conductores utilizados en todos los anillos serán unipolares de aluminio, según recomendaciones UNESA 3304 y, de las siguientes características:

- Aislamiento: Seco Termoestable de Polietileno reticulado y cubierta de PVC.

- Tensión nominal: 0,6/1 Kv.

- Sección de fase: 95, 150 ó 240 mm2.

- Sección de neutro: 50, 95 ó 150 mm2.

- Todas las líneas serán de cuatro conductores, tres para las fases y uno para el neutro.

- Las zanjas para cables de baja tensión serán de 0,6 metros de anchura media y 0,9 metros de profundidad media. En el lecho de la zanja irá una capa de 10 cm. de espesor de arena, sobre la que se situará el cable, por encima del cable irá otra capa de 15 cm. de arena, ambas capas ocuparán la achura total de la zanja. Encima de la segunda capa de arena se colocará una capa protectora de rasillas o PVC. Una vez colocada la protección, se rellenará toda la zanja con tierra de la excavación, siendo de forma manual hasta una altura sobre la protección de 20 cm., sobre la tierra apisonada se colocará una cinta de cloruro de polivinilo de “atención al cable”, a lo largo de toda la canalización.

2.10. CANALIZACIÓN TELEFÓNICA BÁSICA

Para el diseño de la red de canalización telefónica se ha contactado con los Servicios Técnicos de la CTNE, los cuales nos han facilitado todos los datos necesarios a fin de que las obras e instalaciones proyectadas cumplan con las especificaciones de la CTNE.

En el dimensionado de la CANALIZACION se han tenido en cuenta las máximas necesidades del servicio que se pueden prever, en función del contenido del proyecto.

Además de todos los relativos a la construcción será precisa la utilización de los materiales siguientes:

- Tubos rígidos de PVC con diámetros que oscilarán entre 110 y 63 mm.

- Codos rígidos de PVC con ángulos de 45.º y 90º grados.

- Limpiador adhesivo para encolar uniones de tubos y codos.

- Soportes de enganche de poleas para tiro de cable.

- Regletas y ganchos para suspensión de cables.

- Tapas y cierres para arquetas tipos “D” “H” y “M”.

Cuando la canalización discurra bajo calzada, que va a ser en el mayor número de casos, la altura mínima de relleno hasta el tacho del prisma de canalización, será de 60 cm. Esta altura, podrá reducirse 45 cm. cuando la canalización discurra bajo acera, jardín o cualquier otro tipo de zona peatonal.

Todas las secciones de canalización principal se han diseñando con 6/4 conductos de PVC de 110 mm2 de diámetro y 6, 4 ó 2 conductos de PVC de diámetro 63 mm en el resto de las canalizaciones. Desde los armarios de distribución de acometidas hasta las arquetas “M” se instalarán 2 conductos de PVC, diámetro 63, hasta 8 acometidas. En dichas arquetas se ha previsto 1 conductor de PVC, diámetro 40 mm por vivienda.

La elección del tipo de arqueta en cada momento de las bifurcaciones o vértices secundarios de la canalización se ha tenido en cuenta la previsión de la demanda que, definiendo el prisma de canalización, nos obliga a acudir a uno de los tres tipos de arquetas homologados por CTNE. Se proyectan s arquetas tipos “D” “H” y “M”.

3. NORMAS PARTICULARES. ORDENANZAS DE CADA ZONA.

Las Normas tendrán por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción y edificación que se desarrollen en el ámbito del Plan Parcial ZM-PT1.

Las Normas aplicables serán las determinadas en el PGMOU de Murcia en su Título 4 de Condiciones de Ocupación y Edificación de las Parcelas y las Normas particulares de cada zona del Plan Parcial, reguladas en los siguientes subapartados:

APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS RESIDENCIALES:

- ORDENANZA 1: BLOQUE ABIERTO ALINEADO A VIAL (RB-PT1). RX.

- ORDENANZA 2: BLOQUE ABIERTO AISLADO ALINEADO A VIAL 1

(RB1-PT1). RS.

- ORDENANZA 3: MANZANA TRADICIONAL CERRADA (RM2-PT1). RX.

- ORDENANZA 4: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN HILERA (RD-PT1). RJ.

- ORDENANZA 5: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA (RF-PT1). RJ.

ZONA DE USO DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

- ORDENANZA 6: EDIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS. (DE)

ZONA DE USO DE ESPACIOS LIBRES.

- ORDENANZA 7: ESPACIOS LIBRES. (EV)

ZONA DE USO DEL VIARIO.

- ORDENANZA 8: VIARIO. (V)

3.1. ORDENANZA 1: BLOQUE ABIERTO ALINEADO A VIAL. RB-PT1.

3.1.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones multifamiliares con tipología de bloque abierto alineado a vial, con retranqueo o sin él respecto a las alineaciones oficiales establecidas.

Su clave es RB-PT1, que coincide con la denominación genérica de la Ordenanza del mismo carácter del Plan General, si bien se debe de entender que la regulación aquí descrita para esta Ordenanza es única y específicamente aplicable al ámbito del Plan Parcial ZM-PT1 y a las manzanas señaladas con esta Clave en el Plano ORD.04. “Ordenación Pormenorizada”.

Esta Ordenanza permite la ubicación de edificios con o sin patios interiores, es decir en bloques con o sin doble crujía, donde la vivienda tiene huecos a ambas fachadas externas (a la calle y patio de manzana) estando dichas situaciones y los requisitos específicos de los patios de manzana, parcela, de luces y de otros tipos posibles definidos en el Plan General de Murcia.

El conjunto de edificios regulados por esta ordenanza deberá ser previsto de manera común buscando la necesaria articulación espacial y tridimensional con el fin de evitar obstrucciones solares y crear un fragmento de ciudad articulado y homogéneo.

3.1.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientales y tecnológicos.

No se permite uso de vivienda en planta baja así como las viviendas situadas en el patio interior de manzana o de parcela de forma aislada.

Se permiten aparcamientos públicos y comunitarios en planta baja y sótano o semisótano.

Se permiten exclusivamente los despachos profesionales anejos a vivienda permanente, con una superficie máxima de 75 m²c y menor del 50% de la del local.

Se permite el uso de oficinas y administración pública en planta primera con una superficie máxima de 500 m²c, siempre que disponga de acceso independiente.

Se permite el uso asistencial en planta primera.

Se autorizan los usos de oficinas y comercios siempre que sean menores de 500 m²c.

Se autorizan para academias y similares, en planta baja y primera, con una superficie máxima de 200 m².

Se prohíben los usos de preescolar y guarderías.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

3.1.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3.1.4. Condiciones de parcela.

Parcela mínima.

La parcela mínima edificable será de 400 m².

Frente mínimo.

Cada parcela edificable deberá contar con un mínimo de 20 m. de frente a una alineación oficial determinada por el Plan de Sectorización. Este segmento de alineación tiene que corresponder necesariamente con una vía de tráfico rodado, definiéndose en todo caso la forma de acceso a los aparcamientos, que serán obligatoriamente subterráneos y a los servicios de protección ciudadana en las condiciones exigidas por la DB-SI.

Frente máximo.

El frente máximo de parcela no podrá ser mayor de 80 m.

3.1.5. Condiciones de ocupación de parcela.

Porcentaje de ocupación máxima de parcela.

La ocupación se define en esta Ordenanza en relación a la superficie del conjunto de la manzana edificable, o sea, a la superficie comprendida al interior de las alineaciones oficiales que delimitan el suelo privado del público.

Salvo en el caso de que se tramite un Estudio de Detalle que precise el cumplimiento de esta regulación de otro modo, el porcentaje de ocupación máxima de parcela tanto en la planta baja como en el resto, será el señalado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas.

En el caso de la tipología de bloque abierto alineado a vial, se permitirá un 100% de la ocupación de la manzana y el fondo máximo edificable queda reflejado en los planos.

Para las plantas sótano, no se limita la ocupación de parcela, siempre que lógicamente no se sobrepasen los límites del suelo privado de la manzana.

La superficie de manzana que no quede ocupada por la edificación deberá de ajardinarse dando prioridad a la plantación de especies arbóreas o arbustivas y a las superficies de terreno sin pavimentar, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a la reducción del efecto de reflexión calorífica y sonora inherente al medio urbano construido.

Alineaciones y retranqueos.

La edificación será paralela a la alineación.

No se permiten retranqueos.

3.1.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

Las alturas máximas serán las reflejadas en el cuadro resumen de la tipología de bloque abierto alineado a vial expuesto al final de la ordenanza y con carácter vinculante.

Longitud y anchura máxima de la edificación.

La longitud recta máxima de la edificación será la que se derive de las dimensiones máximas de cada manzana, con un límite máximo de 80 m. según figura en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas con carácter vinculante.

La anchura máxima de la edificación será en todo caso de 24 m. en planta baja, sótano y pisos.

Edificabilidad y densidad.

La densidad de viviendas será la resultante de dividir el número de viviendas permitidas por manzana por la superficie neta de cada manzana. Para la cantidad de viviendas por manzana, ver cuadros generales en donde el ratio aplicado será de 100 m² por vivienda con el fin de mayorar la carga de cesiones y estándares para las reservas públicas de suelo.

El índice de edificabilidad máximo para uso residencial y aquellos compatibles con el mismo, será el reflejado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas. En el mismo se refleja también la Superficie máxima Construíble por manzana. Ambos datos corresponden a superficies construíbles reales.

Sólo se admitirá que no computen aquellos locales destinados al uso comunitario que se sitúen en planta baja, así como los soportales y los porches siempre que los últimos no estuvieran completamente cerrados por dos o más lados, entendiéndose que no lo estarían si el cierre no se produce en todo el ancho de la sección del bloque.

3.1.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.

- Planta baja, 3 metros.

- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se contempla tal posibilidad.

Áticos.

No se permiten áticos.

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.

- Aparcamiento y garajes.

- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Sobre las alturas de cornisa y respetando las alturas máximas de la edificación se permitirán cubiertas inclinadas a dos o cuatro aguas, con una pendiente máxima del 30% medida desde la cornisa del forjado o en su caso del alero.

También se permiten azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores obscuros, con una altura máxima de 1,00 m. Desde el presente trabajo se anima a la homogeneidad de las cubiertas entre edificios procurando utilizar en mayor medida la cubierta plana.

En este supuesto se autorizan

- Trasteros, si no existe planta ático, con 2.5 m de altura desde el último forjado y retranqueados 4 m de fachadas. Será uno por vivienda o local como elemento inseparable y máximo de 10 m2 útiles. El acceso será desde la escalera común del edificio o desde la terraza.

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.

- Elementos ajardinados de uso común al edificio.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².

- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.

- El volumen íntegro de dicho cuerpo de cubrición de escaleras estará contenido debajo de los planos definidos por las aristas superiores de los aleros de pendiente máxima 30%.

No se autorizará uso residencial bajo cubierta inclinada.

Se autorizarán superficies bajo cubierta inclinada cuando:

- Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Instalaciones.

Los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria deben ser centralizados para todo el edificio.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

3.1.8. Condiciones estéticas.

Se valorará la homogeneización de las edificaciones por su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como por el uso de materiales.

Los materiales podrán usarse libremente en los paños achaflanados de los edificios pero no en el conjunto de fachada en donde se utilizará el mismo tipo de revestimiento continuo.

Se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores obscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.

- Longitud máxima menor de 1,5 metros.

- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

3.1.9. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m2 útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

3.2. ORDENANZA 2: BLOQUE ABIERTO AISLADO ALINEADO A VIAL.

RB1-PT1.

3.2.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones multifamiliares con tipología de bloque abier-

to alineado a vial, con retranqueo o sin él respecto a las alineaciones oficiales establecidas.

Su clave es RB1-PT1, siendo la denominación genérica de la Ordenanza RS del mismo carácter del Plan General según el artículo 6.2.2. de éste, si bien se debe de entender que la regulación aquí descrita para esta Ordenanza es única y específicamente aplicable al ámbito del Plan Parcial ZM-PT1 y a las manzanas señaladas con esta Clave en el Plano ORD.04. "Ordenación Pormenorizada".

Esta Ordenanza permite la ubicación de edificios con o sin patios interiores, es decir en bloques con o sin doble crujía, donde la edificación se formalizará conceptualmente como torre, debido a sus proporciones de ocupación en planta y alturas propuestas. La vivienda tiene huecos a fachadas externas.

El conjunto de edificios regulados por esta ordenanza deberá ser previsto de manera común buscando la necesaria articulación espacial y tridimensional con el fin de evitar obstrucciones solares y crear un fragmento de ciudad articulado y homogéneo.

3.2.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientales y tecnológicos.

No se permite uso de vivienda en planta baja así como las viviendas situadas en el patio interior de manzana o de parcela de forma aislada.

Se permiten aparcamientos públicos y comunitarios en planta baja y sótano o semisótano.

Se permiten exclusivamente los despachos profesionales anejos a vivienda permanente, con una superficie máxima de 75 m²c y menor del 50% de la del local.

Se permite el uso de oficinas y administración pública en planta primera con una superficie máxima de 500 m²c, siempre que disponga de acceso independiente.

Se permite el uso asistencial en planta primera.

Se autorizan los usos de oficinas y comercios siempre que sean menores de 500 m²c.

Se autorizan para academias y similares, en planta baja y primera, con una superficie máxima de 200 m².

Se prohíben los usos de preescolar y guarderías.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

3.2.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3.2.4. Condiciones de parcela.

Parcela mínima.

La parcela mínima edificable será de 450 m².

Frente mínimo.

Cada parcela edificable deberá contar con un mínimo de 20 m. de frente a una alineación oficial determinada por el Plan de Sectorización, salvo en el caso de la manzana 49 que posee unas características específicas en su delimitación. Este segmento de alineación tiene que corresponder necesariamente con una vía de tráfico rodado, definiéndose en todo caso la forma de acceso a los aparcamientos, que serán obligatoriamente subterráneos y a los servicios de protección ciudadana en las condiciones exigidas por el DB-SI.

Frente máximo.

El frente máximo de parcela no podrá ser mayor de 24 m, así como su fondo edificable.

3.2.5. Condiciones de ocupación de parcela.

Porcentaje de ocupación máxima de parcela.

La ocupación se define en esta Ordenanza en relación a la superficie del conjunto de la manzana edificable, o sea, a la superficie comprendida al interior de las alineaciones oficiales que delimitan el suelo privado del público.

Salvo en el caso de que se tramite un Estudio de Detalle que precise el cumplimiento de esta regulación de otro modo, el porcentaje de ocupación máxima de parcela tanto en la planta baja como en el resto, será el señalado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas.

En el caso de la tipología de bloque abierto alineado a vial, se permitirá un 100% de la ocupación de la manzana y el fondo máximo edificable queda reflejado en los planos.

Para las plantas sótano, no se limita la ocupación de parcela, siempre que lógicamente no se sobrepasen los límites del suelo privado de la manzana.

La superficie de manzana que no quede ocupada por la edificación deberá de ajardinarse dando prioridad a la plantación de especies arbóreas o arbustivas y a las superficies de terreno sin pavimentar, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a la reducción del efecto de reflexión calorífica y sonora inherente al medio urbano construido.

Alineaciones y retranqueos.

La edificación será paralela a la alineación.

No se permiten retranqueos.

3.2.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

Las alturas máximas serán las reflejadas en el cuadro resumen de la tipología de bloque abierto alineado a vial expuesto al final de la ordenanza y con carácter vinculante.

Longitud y anchura máxima de la edificación.

La longitud recta máxima de la edificación será la que se derive de las dimensiones máximas de cada manzana, con un límite máximo de 24 m. según figura en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas con carácter vinculante.

La anchura máxima de la edificación será en todo caso de 24 m. en planta baja, sótano y pisos.

Edificabilidad y densidad.

La densidad de viviendas será la resultante de dividir el número de viviendas permitidas por manzana por la superficie neta de cada manzana. Para la cantidad de viviendas por manzana, ver cuadros generales en donde el ratio aplicado será de 100 m² por vivienda con el fin de mayorar la carga de cesiones y estándares para las reservas públicas de suelo.

El índice de edificabilidad máximo para uso residencial y aquellos compatibles con el mismo, será el reflejado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas. En el mismo se refleja también la Superficie máxima Construíble por manzana. Ambos datos corresponden a superficies construíbles reales.

Sólo se admitirá que no computen aquellos locales destinados al uso comunitario que se sitúen en planta baja, así como los soportales y los porches siempre que los últimos no estuvieran completamente cerrados por dos o más lados, entendiéndose que no lo estarían si el cierre no se produce en todo el ancho de la sección del bloque.

3.2.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.

- Planta baja, 3 metros.

- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se contempla tal posibilidad.

Áticos.

No se permiten áticos.

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.

- Aparcamiento y garajes.

- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Sobre las alturas de cornisa y respetando las alturas máximas de la edificación se permitirán cubiertas inclinadas a dos o cuatro aguas, con una pendiente máxima del 30% medida desde la cornisa del forjado o en su caso del alero.

También se permiten azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores obscuros, con una altura máxima de 1,00 m. Desde el presente trabajo se anima a la homogeneidad de las cubiertas entre edificios procurando utilizar en mayor medida la cubierta plana.

En este supuesto se autorizan

- Trasteros, si no existe planta ático, con 2.5 m de altura desde el último forjado y retranqueados 4 m de fachadas. Será uno por vivienda o local como elemento inseparable y máximo de 10 m2 útiles. El acceso será desde la escalera común del edificio o desde la terraza.

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.

- Elementos ajardinados de uso común al edificio.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².

- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.

- El volumen íntegro de dicho cuerpo de cubrición de escaleras estará contenido debajo de los planos definidos por las aristas superiores de los aleros de pendiente máxima 30%.

No se autorizará uso residencial bajo cubierta inclinada.

Se autorizarán superficies bajo cubierta inclinada cuando:

- Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Instalaciones.

Los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria deben ser centralizados para todo el edificio.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

3.2.8. Condiciones estéticas.

Se valorará la homogeneización de las edificaciones por su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como por el uso de materiales.

Los materiales podrán usarse libremente en los paños achaflanados de los edificios pero no en el conjunto

de fachada en donde se utilizará el mismo tipo de revestimiento continuo.

Se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores obscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.

- Longitud máxima menor de 1,5 metros.

- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

3.2.9. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m2 útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

3.3. ORDENANZA3: MANZANA TRADICIONAL CERRADA. RM2-PT1.

3.3.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones multifamiliares con tipología de manzana tradicional cerrada, con retranqueo o sin él respecto a las alineaciones oficiales establecidas.

Su clave es RM, que coincide con la denominación genérica de la Ordenanza del mismo carácter del Plan General, si bien se debe de entender que la regulación aquí descrita para esta Ordenanza es única y específicamente aplicable al ámbito del Plan Parcial ZM-PT1 y a las manzanas señaladas con esta Clave en el Plano de ORD.04 “Ordenación Pormenorizada”.

Es una tipología de edificación de vivienda unifamiliar o colectiva entre medianeras que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior y que aparece en los ensanches de la ciudad y las pedanías.

Su agrupación es la más característica pues conforma planes de ensanche dejando siempre espacios libres privados en el interior de la manzana. Las calles se crean entorno a una retícula perpendicular apta para el soporte de usos comerciales con una gran densidad de viviendas y habitantes proponiendo aparcamientos suficientes en superficie.

Será preciso fomentar la coincidencia con las alineaciones oficiales de la edificación y así conformar calle, evitando espacios residuales con problemas de escala peatonal, de legibilidad, de permeabilidad e incluso de competencias para su cuidado, no estando clara la naturaleza comunitaria o privada.

El conjunto de edificios regulados por esta ordenanza deberá ser previsto de manera común buscando la necesaria articulación espacial y tridimensional con el fin de evitar obstrucciones solares y crear un fragmento de ciudad articulado y homogéneo.

3.3.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientales y tecnológicos.

Se permiten aparcamientos públicos y comunitarios en planta baja y sótano o semisótano.

Se permiten exclusivamente los despachos profesionales anejos a vivienda permanente, con una superficie máxima de 75 m²c y menor del 50% de la del local.

Se permite el uso de oficinas y administración pública en planta baja o primera con una superficie máxima de 500 m²c, siempre que disponga de acceso independiente.

Se permite el uso asistencial en planta primera.

Se autorizan los usos de oficinas y comercios siempre que sean menores de 500 m²c.

Se autorizan para academias y similares, en planta baja y primera, con una superficie máxima de 200 m².

Se prohíben los usos de preescolar y guarderías.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Este ratio queda absorbido por el pertinente aparcamiento en línea de los coches en plazas de 2.5 x 4,5 metros buscando mayor permeabilidad en las calles.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

3.3.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3.3.4. Condiciones de parcela.

Parcela mínima.

A efectos de segregación la parcela mínima será de 150 m².

Frente mínimo.

A efectos de segregación, y dado que el fondo no será superior a 15 metros, cada parcela deberá contar con un mínimo de 7 metros de frente a una alineación oficial determinada por el Plan de Sectorización.

Este segmento de alineación tiene que corresponder necesariamente con una vía de tráfico rodado, precisándose en todo caso la forma de acceso a los aparcamientos, que serán obligatoriamente subterráneos y a los servicios de protección ciudadana en las condiciones exigidas por la DB-SI.

Frente máximo.

El frente máximo de parcela no podrá ser mayor de 80 m.

3.3.5. Condiciones de ocupación de parcela.

Porcentaje de ocupación máxima de parcela.

A efectos de segregación de parcela, se entiende que la ocupación de la misma será del 100%, dado el fondo máximo de 15 metros desde la alineación oficial.

No obstante, en el presente Plan, se tomará también como vinculante el concepto de ocupación de manzana o polígono edificable, o sea, la superficie comprendida al interior de las alineaciones oficiales que delimitan el suelo privado del público.

Salvo en el caso de que se tramite un Estudio de Detalle que precise el cumplimiento de esta regulación de otro modo, el porcentaje de ocupación máxima de parcela tanto en la planta baja como en el resto, será el señalado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas.

Para las plantas sótano, no se limita la ocupación de parcela, siempre que lógicamente no se sobrepasen los límites del suelo privado de la manzana.

La superficie de manzana que no quede ocupada por la edificación deberá de ajardinarse dando prioridad a la plantación de especies arbóreas o arbustivas y a las superficies de terreno sin pavimentar, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a la reducción del efecto de reflexión calorífica y sonora inherente al medio urbano construido.

Alineaciones y retranqueos.

La edificación coincidirá con la alineación y no se contemplan retranqueos (ni frontales ni laterales) para otorgar la capacidad envolvente de la calle al conjunto edificado.

3.3.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

Las alturas máximas permitidas serán las estipuladas por el PGOU de Murcia en su artículo 5.5.3., para el caso concreto de la tipología RM2. Por lo tanto, la tipología específica RM2-PT1 tiene permitido un máximo de 5 plantas, equivalentes a 16 metros.

De esta manera, se terminará de completar la trama urbana consolidada del núcleo de Puente Tocinos. Así, la transición del suelo urbano al sector ZM-PT1 se creará sin ningún impacto negativo por la aparición de grandes medianeras, ya que las alturas de las manzanas de esta tipología están acordes con las existentes.

Queda reflejado en el plano ORD.05 “Alturas de la edificación” del presente plan parcial.

Longitud y anchura máxima de la edificación.

La longitud recta máxima de la edificación será la que se derive de las dimensiones máximas de cada manzana, con un límite máximo de 80 m. según figura en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas.

Edificabilidad y densidad.

La densidad de viviendas será la resultante de dividir el número de viviendas permitidas por manzana por la superficie neta de cada manzana. Para la cantidad de viviendas por manzana, ver cuadros generales en donde el ratio aplicado será de 100 m² por vivienda con el fin de mayorar la carga de cesiones y estándares para las reservas públicas de suelo.

El índice de edificabilidad máximo para uso residencial y aquellos compatibles con el mismo, será el reflejado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas. En el mismo se refleja también la Superficie máxima Construíble por manzana. Ambos datos corresponden a superficies construíbles reales.

Sólo se admitirá que no computen aquellos locales destinados al uso comunitario que se sitúen en planta baja, así como los soportales y los porches siempre que los últimos no estuvieran completamente cerrados por dos o más lados, entendiéndose que no lo estarían si el cierre no se produce en todo el ancho de la sección del bloque.

3.3.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.

- Planta baja, 4,5 metros.

- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se contempla tal posibilidad.

Áticos.

No se permiten áticos.

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.

- Aparcamiento y garajes.

- Los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Sobre las alturas de cornisa y respetando las alturas máximas de la edificación se permitirán cubiertas inclinadas a dos o cuatro aguas, con una pendiente máxima del 30% medida desde la cornisa del forjado o en su caso del alero.

También se permiten azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores obscuros, con una altura máxima de 1,00 m. Desde el presente trabajo se anima a la homogeneidad de las cubiertas entre edificios procurando utilizar en mayor medida la cubierta plana.

En este supuesto se autorizan

- Trasteros, si no existe planta ático, con 2.5 m de altura desde el último forjado y retranqueados 4 m de fachadas. Será uno por vivienda o local como elemento inseparable y máximo de 10 m2 útiles. El acceso será desde la escalera común del edificio o desde la terraza.

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.

- Elementos ajardinados de uso común al edificio.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².

- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.

- El volumen íntegro de dicho cuerpo de cubrición de escaleras estará contenido debajo de los planos definidos por las aristas superiores de los aleros de pendiente máxima 30%.

No se autorizará uso residencial bajo cubierta inclinada.

Se autorizarán superficies bajo cubierta inclinada cuando:

- Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Instalaciones.

Los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria deben ser centralizados para todo el edificio.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

3.3.8. Condiciones estéticas.

Se valorará la homogeneización de las edificaciones por su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como por el uso de materiales.

Los materiales podrán usarse libremente en los paños achaflanados de los edificios pero no en el conjunto de fachada en donde se utilizará el mismo tipo de revestimiento continuo.

Se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores obscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.

- Longitud máxima menor de 1,5 metros.

- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

3.3.9. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m2 útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

3.4. ORDENANZA 4: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EN HILERA. RD.

3.4.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las edificaciones unifamiliares con tipología de residencial unifamiliar en hilera, con o sin retranqueo respecto a las alineaciones oficiales establecidas.

Sus claves son RD-PT1 y se debe de entender que la regulación aquí descrita para esta Ordenanza es única y específicamente aplicable al ámbito del Plan Parcial ZM-PT1 y a las manzanas señaladas con estas Claves. Ver plano ORD.04 “Ordenación pormenorizada”.

Esta Ordenanza permite la ubicación de edificios adosados destinados a una única vivienda por parcela que se ocupará en un porcentaje máximo, estando en su caso complementada la regulación de esta situación por las NNGG de la Edificación correspondientes al Plan General de Murcia.

El espacio no ocupado por las edificaciones se considera como espacio privado libre de edificación y podrá ser de carácter mancomunado, estar dividido entre cada vivienda o bien repartido entre ambas situaciones, permitiéndose la diferenciación neta entre el espacio de propiedad pública y el de propiedad privada.

Los conjuntos de vivienda en hilera dispondrán de vías interiores de servicio procurando mayor capacidad de aislamiento en las zonas verdes privadas de cada parcela y liberando plazas de aparcamiento en superficie de viario.

Se buscará siempre la mejor orientación para las zonas verdes privadas.

La tipología RD-PT1 representa la continuidad del tejido del Gran Puente Tocinos pues obedece a los mismos parámetros de ocupación que se dan, para las unifamiliares adosadas, en los planes ZM-PT2, ZM-PT3, y PM-PT1. Así, se dispondrá tal tipología en determinadas zonas del ámbito.

3.4.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por varias viviendas unifamiliares con accesos y elementos independientes. Se admite toda tipología de viviendas dentro de los parámetros establecidos.

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la administración o de entidades privadas así como comercio, restauración y servicios profesionales si bien desde el presente trabajo se plantean estos usos en las zonas genéricas RX y no RJ.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1,5 plazas por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

3.4.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3.4.4. Condiciones de manzana y de parcela edificable.

Es preciso diferenciar manzana y parcela para el entendimiento de las presentes normas en el caso de uso residencial:

La manzana edificable es la superficie comprendida al interior de las alineaciones oficiales que delimitan el suelo privado del público. Es el sumatorio de las parcelas edificables en ella comprendidas más el conjunto de sus espacios libres privados.

Manzana y Parcela mínimas.

Ver cuadro resumen por tipologías en las columnas de Superficie de Manzana edificable y de ocupación en planta baja de la Parcela edificable (proyección geométrica)

Frente mínimo de parcela edificable.

Cada parcela edificable deberá contar con un mínimo de 6 m. de frente a una alineación oficial determinada por el Plan de Sectorización. Este segmento de alineación tiene que corresponder necesariamente con una vía de tráfico rodado, precisándose en todo caso la forma de acceso a los aparcamientos y los servicios de protección ciudadana en las condiciones exigidas por la DB-SI. Así pues la parcela conformada será de 6x20 metros.

Frente máximo de manzana edificable.

El frente máximo de manzana no podrá ser mayor de 80 metros.

3.4.5. Condiciones de ocupación de manzana y de parcela.

Porcentaje de ocupación máxima de manzana

Ver cuadro resumen por tipologías en la columna “% de ocupación”, salvo en el caso de que se tramite un Estudio de Detalle que precise el cumplimiento de esta regulación de otro modo.

Porcentaje de ocupación máxima de parcela

RD-PT1

A efectos de segregación de parcela, se permitirá un máximo de ocupación del 60% sobre la parcela de 6x20 metros.

En todo caso, para esta categoría (RD-PT1) en el caso de las plantas sótano, no se limita la ocupación de parcela, siempre que lógicamente no se sobrepasen los límites del suelo privado de la manzana.

La superficie de manzana que no quede ocupada por la edificación deberá de ajardinarse dando prioridad a la plantación de especies arbóreas o arbustivas y a las superficies de terreno sin pavimentar, a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a la reducción del efecto de reflexión calorífica y sonora inherente al medio urbano construido.

Alineaciones y retranqueos

RD-PT1

- La alineación de la fachada confrontante a vial se dispondrá a 3 m de la alineación exterior.

- El ancho de la crujía será de 12 metros, respetando así el fondo máximo de 15 metros 3+12 metros.

- Del lindero trasero la edificación estará separada a una distancia de 5 metros.

3.4.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

2 alturas (planta baja +1), altura máxima de cornisa de 7 metros.

La planta baja podrá poseer hasta 4 metros de altura libre.

Longitud y anchura máxima de la edificación.

No se permitirán fachadas continuas de más de 60 m de longitud. Por ello se interponen calles peatonales o vías de servicio.

La anchura máxima de la edificación será en todo caso de 12 m. en planta baja, sótano y pisos para su buena ventilación.

Edificabilidad y densidad.

La densidad de viviendas será la resultante de dividir el número de viviendas permitidas por manzana por la superficie neta de cada manzana. Para la cantidad de viviendas por manzana, ver cuadros generales en donde el ratio aplicado será de 110 m² por vivienda con el fin de mayorar la carga de cesiones y estándares para las reservas públicas de suelo.

El índice de edificabilidad máximo para uso residencial y aquellos compatibles con el mismo, será el reflejado para cada manzana en el Cuadro de Parámetros por manzana, incluido al final de las Ordenanzas. En el mismo se refleja también la Superficie máxima Construíble por manzana. Ambos datos corresponden a superficies construíbles reales, según el artículo 4.4.3. “Cómputo de la superficie edificada” de las Normas Urbanísticas del PGOU de Murcia.

3.4.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.

- Planta baja, 4 metros.

- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se permiten entreplantas

Áticos.

No se permiten áticos.

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.

- Aparcamiento y garajes.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Sobre las alturas de cornisa y respetando las alturas máximas de la edificación se permitirán cubiertas inclinadas a dos o cuatro aguas, con una pendiente máxima del 30% medida desde la cornisa del forjado o en su caso del alero.

También se permiten azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores obscuros, con una altura máxima de 1,00 m. Desde el presente trabajo se anima a la homogeneidad de las cubiertas entre edificios procurando utilizar en mayor medida la cubierta plana.

En este supuesto se autorizan

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.

- Elementos ajardinados de uso común al edificio.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².

- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.

- El volumen íntegro de dicho cuerpo de cubrición de escaleras estará contenido debajo de los planos definidos por las aristas superiores de los aleros de pendiente máxima 30%.

No se autorizará uso residencial bajo cubierta inclinada.

Se autorizarán superficies bajo cubierta inclinada cuando:

- Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Instalaciones.

Los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria deben ser centralizados para todo el edificio.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

3.4.8. Condiciones estéticas.

Se valorará la homogeneización de las edificaciones por su composición, ritmo de vanos y macizos, alturas y uniformidad de cornisas así como por el uso de materiales.

Los materiales podrán usarse libremente en los paños achaflanados de los edificios pero no en el conjunto de fachada en donde se utilizará el mismo tipo de revestimiento continuo.

Se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores obscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.

- Longitud máxima menor de 1,5 metros.

- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

3.4.9. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m2 útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

3.5. ORDENANZA 5: RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-PT1.

3.5.1. Definición.

La presente Ordenanza contiene la regulación de las parcelas que cuentan con vivienda que se respeta en la nueva ordenación, permitiendo al propietario bien conservarla o bien renovarla con sujeción a las previsiones de esta Ordenanza.

La regulación aquí descrita para esta Ordenanza es única y específicamente aplicable al ámbito del Plan Parcial ZM-PT1.

El espacio no ocupado por las edificaciones se considera como espacio privado libre de edificación.

3.5.2. Condiciones de uso.

Uso característico:

El uso característico es el residencial, en edificio formado por vivienda unifamiliar aislada exenta con accesos y elementos independientes.

Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la administración o de entidades privadas así como comercio, restauración y servicios profesionales si bien desde el presente trabajo se plantean estos usos en las zonas genéricas RX y no RJ.

Se autoriza aparcamiento en el interior de parcela o edificio, pero siempre en planta sótano o semisótano. Se deberá proveer obligatoriamente de al menos 1 plaza por cada 100 m² construidos o vivienda así como cada 100 m² de uso comercial.

Este ratio queda absorbido por el pertinente aparcamiento en línea de los coches en plazas de 2.5 x 4,5 metros buscando mayor permeabilidad en las calles.

Usos prohibidos:

Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

3.5.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3.5.4. Conservación de las edificaciones actuales.

El propietario de cada finca conservará la edificación existente, en su actual configuración volumétrica, debiendo mantenerla en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

3.5.5. Renovación. Tipología RF. Vivienda Aislada. Condiciones edificatorias.

Las condiciones edificatorias serán las siguientes:

- La edificabilidad máxima de la parcela será la resultante de aplicar el índice de 0,54 m2/m2 sobre la superficie inicial de cada finca.

3.5.6. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Entreplantas.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Áticos.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Cuerpos volados y terrazas.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.

- Aparcamiento y garajes.

La superficie por encima de 1 m de la rasante computará en la edificabilidad asignada.

Cubiertas.

Se mantendrán las condiciones existentes.

Espacios Libres.

Las plantas bajas abiertas no computarán como superficie edificable excepto los zaguanes de acceso a las viviendas en su parte cerrada. Estas plantas bajas tendrán una altura libre mínima de 3.60 m.

Los Espacios Libres Privados resultantes una vez descontada la edificación, tendrán una superficie no inferior al 50% ajardinada. Dentro de esta superficie se encontrará ubicada la piscina, en caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a Otros Usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas, o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo del 5% del espacio libre, sin que computen a efectos de edificabilidad.

Instalaciones.

Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

3.5.7. Condiciones estéticas.

Se mantendrán las condiciones existentes mejorando la calidad de las mismas y su conservación.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso. Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.

- Longitud máxima menor de 1,5 metros.

- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

3.5.8. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m2 útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

3.6. ORDENANZA 6: EDIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

3.6.1. Definición.

Las presentes normas regularán las edificaciones previstas en las reservas de suelo para dotaciones y equipamientos públicos. Las zonas a las que esta ordenanza compete están grafíadas en los planos de ordenación, especialmente en el ORD.02. “Cesiones y dominio público” con su propia numeración y con la etiqueta DE.

Los equipamientos serán:

- Deportivo, que se orienta a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física.

- Docente o educativo, referido a la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación.

- Servicios de interés público y social, como sanitario, asistencial y cultural.

Las bases de la normativa vienen explícitamente dadas en la memoria general del PGOU de Murcia en los artículos del Plan General:

Artículo 3.6.6. Equipamientos de ámbito local (DE).

Artículo 3.6.7. Condiciones de edificación de los equipamientos.

3.6.2. Condiciones de uso.

El uso característico es el equipamiento público.

Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por 100 m2 construidos.

3.6.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3.6.4. Condiciones de parcela.

La parcela mínima edificable será de 1000 m².

Esta figura de desarrollo, conforme a la justificación expuesta en las atribuciones y cometidos de la misma, no define el destino concreto de los recintos o piezas de equipamiento, aunque sí se establecen las recomendaciones vinculantes sobre el tipo de uso de reservas mínimas de suelo en el ámbito. De esta manera se justifican las necesidades de planeamiento en relación con los estándares de la red de equipamientos públicos.

3.6.5. Condiciones de ocupación de parcela.

Como se ha comentado anteriormente no se trata de definir las condiciones alfanuméricas y sistemáticas de ocupación en planta de las edificaciones. Se plantea no obstante la norma vinculante de retranquear la edificación a 9,5 metros de lindero, y a 15 de la calzada o de zona verde.

3.6.6. Condiciones de la edificación.

Altura máxima de la edificación.

Se contemplan un máximo de 2 alturas con ático o 10 metros.

Edificabilidad y densidad.

La edificabilidad será de 2 m²/ m².

3.6.7. Otras condiciones de la edificación.

Alturas libres mínimas de las plantas.

- Planta sótano y garaje, 2,30 metros.

- Planta baja, 4 metros.

- Plantas de piso, 2,50 metros.

Entreplantas.

No se contempla tal posibilidad.

Áticos.

Allí donde se prevea un ático será necesario un retranqueo mínimo de 5 metros de la alineación, quedando dentro de la línea trazada desde la cara superior del forjado a 45.º

Cuerpos volados y terrazas.

Si los vuelos se ejecutan sobre la propia parcela, serán como máximo de 1.25 m y la longitud de los vuelos será como máximo del 75% de la fachada afectada. Siendo la altura mínima sobre la rasante de la parcela de 3.60 m.

Si los vuelos se ejecutan sobre espacio público, se aplicarán las condiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

Sótanos y semisótanos.

Se podrán utilizar con el fin de establecer:

- Las instalaciones al servicio de la edificación.

- Aparcamiento y garajes.

Cubiertas.

Sobre las alturas de cornisa y respetando las alturas máximas de la edificación se permitirán cubiertas inclinadas a dos o cuatro aguas, con una pendiente máxima del 30% medida desde la cornisa del forjado o en su caso del alero.

También se permiten azoteas o cubiertas planas, rematadas en fachada anterior y posterior con balaustradas permeables de cerrajería metálica lacada en colores obscuros, con una altura máxima de 1,00 m. Desde el presente trabajo se anima a la homogeneidad de las cubiertas entre edificios procurando utilizar en mayor medida la cubierta plana.

En este supuesto se autorizan

- Depósitos o instalaciones generales del edificio.

- Elementos ajardinados de uso común al edificio.

Así como cuerpos de cubrición de escaleras de acceso a la terraza o azotea por encima de la cornisa de la edificación, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Superficie máxima del cuerpo de escaleras menor de 25 m².

- Longitud máxima del cuerpo de escaleras en cualquier dirección menor de 8 m.

- El volumen íntegro de dicho cuerpo de cubrición de escaleras estará contenido debajo de los planos definidos por las aristas superiores de los aleros de pendiente máxima 30%.

Se autorizarán superficies bajo cubierta inclinada cuando:

- Estén destinados a depósitos, trasteros o buhardillas o instalaciones generales del edificio.

- Estén ligados de forma indivisible al local de la planta inferior o uso permitido, con acceso desde este como espacio adicional o doble altura.

Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

Espacios Libres.

Estos espacios libres serán tratados como ajardinados.

Instalaciones.

Los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria deben ser centralizados para todo el edificio. Las instalaciones energéticas utilizarán gas natural como combustible, y/o energías renovables u otras.

Debe preverse la instalación de colectores solares que garanticen, al menos, el 60% de la demanda de agua caliente sanitaria.

3.6.8. Condiciones estéticas.

En el caso de las edificaciones con usos destinados a los equipamientos se entiende la posibilidad de plantear mayor capacidad de libertad en aras de conseguir hitos visuales, por ello se permitirá todo tipo de materiales en fachada que cumplan los requerimientos normativos y tecnológicos en venta en el mercado.

No obstante, se prohíben las banderolas en planta baja, así como las marquesinas, toldos fijos, etc., que dificultan el tránsito en la calle.

Los anuncios comerciales contendrán exclusivamente la denominación comercial del local, quedando prohibida la adición de textos de artículos, precios o cualquier reclamo similar.

Los anuncios se realizarán en colores no estridentes ni brillantes. Deberán utilizarse colores de fondo neutros (blanco, marrón, crema, etc.) y colores obscuros para las letras anunciadoras.

Se prohíbe todo tipo de anuncio luminoso.

Las dimensiones de los letreros anunciadores deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- Saliente máximo 0,10 m.

- Longitud máxima menor de 1,5 metros.

- Altura máxima menor de 0,50 m.

Se prohíbe la instalación de aparatos de aire acondicionado en fachada, si bien podrán empotrarse en ella totalmente, dejando a la vista las rejillas de toma de aire enrasadas, siempre que estas se sitúen a un mínimo de 3,50 m. de altura sobre la rasante de la acera en la vertical de la propia rejilla.

Quedan prohibidas terminantemente las alarmas sonoras de seguridad, permitiéndose exclusivamente aquellas que emitan destellos luminosos intermitentemente, con periodos de carencia iguales a los de funcionamiento, conectadas directamente con los cuerpos de seguridad.

3.6.9. Condiciones ambientales.

Se remite a los artículos 9.11.3 y 9.11.4 de las normas generales del PGOU de Murcia:

En el proyecto de edificación se deberán justificar las garantías de confort climático y de aislamiento haciéndose valer los parámetros como el Kg.

Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m2 útiles de local.

Será obligatorio acondicionar espacios para la recogida selectiva de residuos sólidos con el fin de reciclar.

3.7. ORDENANZA 7: ESPACIOS LIBRES.

3.7.1. Definición.

Las presentes normas regularán las condiciones generales de desarrollo de las superficies grafíadas con EV los planos de ordenación, especialmente en el ORD.02. "Cesiones y dominio público" previstas en las reservas de suelo para la red de zonas verdes y espacios libres arbolados.

El uso de estos espacios libres queda regulado por los artículos 3.7.1 y 3.7.2 del PGOU de Murcia.

Son usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Asimismo, usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres.

3.7.2. Condiciones de uso.

Se remite a los artículos del Plan general siguientes:

Artículo 3.7.3. Condiciones particulares de los Parques de distrito o pedanía (VD).

Artículo 3.7.4. Condiciones particulares de las Zonas Verdes (EV).

3.7.3. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las OO.MM de edificación y demás legislaciones vigentes.

3.7.4. Condiciones de parcela.

La parcela mínima computable será de 200 m².

- Parques de distrito o pedanía: son zonas ajardinadas y arboladas con superficies comprendidas entre 12.000 y 80.000 m2.

- Zonas Verdes: son los espacios libres públicos inferiores a 12.000 m2 de superficie, enclavados en áreas de uso dominante residencial, destinados al disfrute de la población y con un alto grado de ajardinamiento y mobiliario urbano.

3.7.5. Condiciones ambientales.

Si existe algún ejemplar de especie protegida según la Orden de 17 de febrero de 1989 sobre protección de especies de flora silvestre de la Región de Murcia, que pueda verse afectado por las obras deberá adoptar las medidas necesarias para su preservación, o bien cumplir con lo establecido en la autorización de la Comunidad Autónoma para la destrucción o traslado de los ejemplares protegidos por la legislación vigente.

Para el arbolado se utilizaran especies como olmo, almez, palmera canaria, palmera datilera y pinos piñoneros y en general se deberá prever el uso de especies autóctonas que reduzcan gasto hídrico. Es también importante la utilización de especies con hoja caduca con la idea de aportar sombra o luz en función de la estación.

Se dará especial importancia al uso controlado del agua intentando reciclar en la medida de los posible y buscando soluciones técnicas de riego óptimas.

Las técnicas de acondicionamiento y de eco-sostenibilidad deben ser los parámetros esenciales para las zonas verdes, buscando las mejores orientaciones, soleamientos y ventilaciones posibles así como el apoyo al fomento de la fauna como aves y técnicas de trabajo y cuidado de la flora no contaminante.

Se plantea el óptimo uso de luminarias, haciendo hincapié en el diseño, resplandor brillo y coste energético de las mismas:

Deberán adaptarse a la jerarquía de viario en el que se implantan. Se adecuarán automáticamente a los niveles de luz natural. No podrán proyectar luz en sentido ascendente.

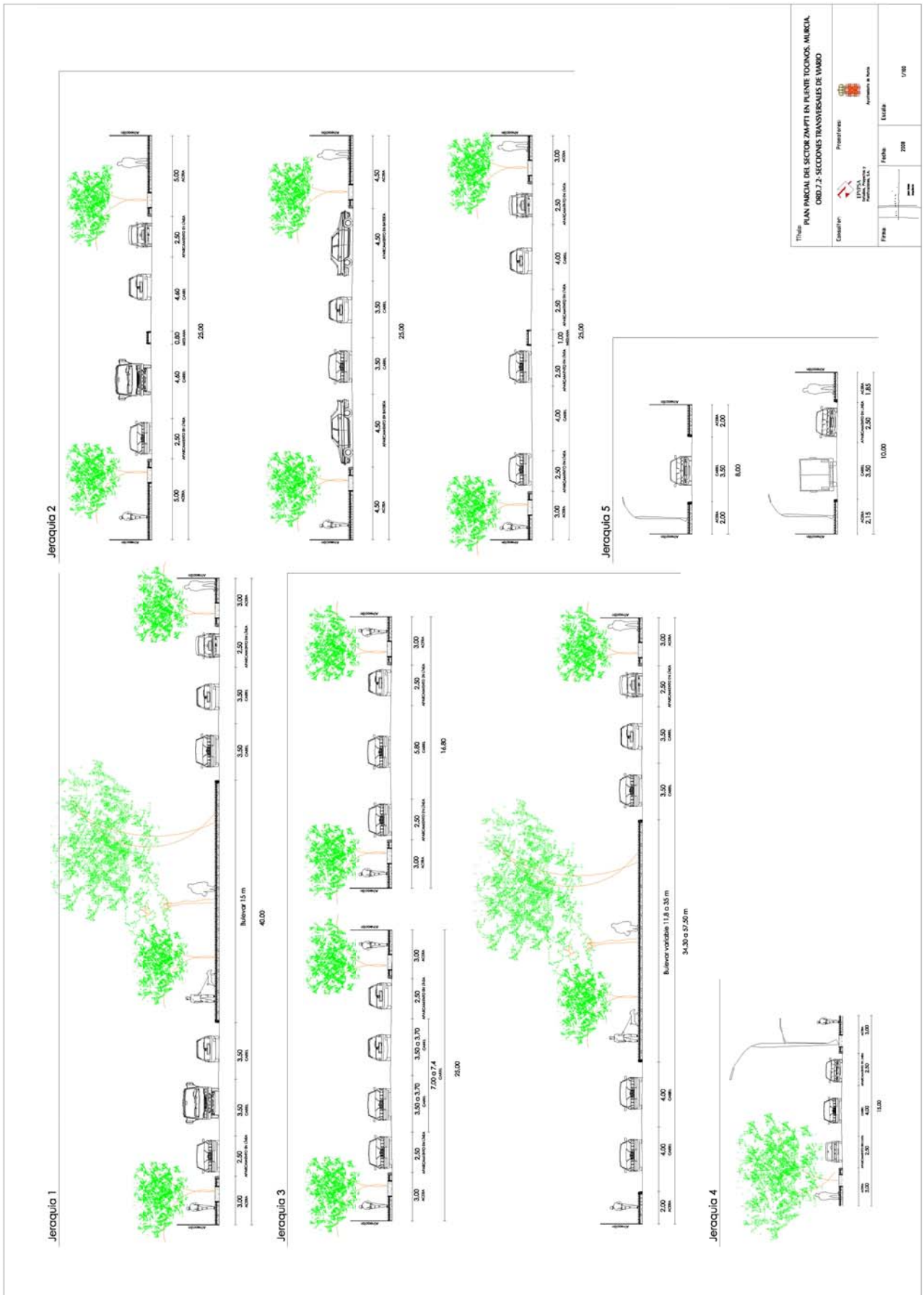
3.8. ORDENANZA 8: VIARIO.

Se remite en este caso al dibujo normativo y vinculante de las secciones de viario previstas en el plan, siendo en cualquier caso necesario arbolar con hoja caduca si la sección supera los 10 metros de ancho.

En el plano ORD.7.1 vienen grafíadas las jerarquías de vías. También se presenta un cuadro de superficies, así como las secciones tipo de viario en el plano ORD.7.2 "Secciones transversales".

Para el conjunto del ámbito de estas ordenanzas se remite al siguiente artículo del PGOU:

"Artículo 3.8.1. Definición y Usos Pormenorizados.


Jerarquía 1
Jerarquía 2
Jerarquía 3
Jerarquía 4
Jerarquía 5
Título
PLAN PARCIAL DEL SECTOR ZM-PT1 EN PUENTE TOCINOS. MURCIA.
ORD.7.2- SECCIONES TRANSVERSALES DE VIARIO
Promotores:
Redactor:
Fecha:
Escala:
Firma:
1/100

Se dispondrán obligatoriamente los elementos de la forma explicitada en el dibujo de detalle:

- Barbacanas de accesibilidad en todos los pasos de peatones con una longitud de 7 metros si la calle tiene un ancho mínimo de 15 metros.

- Un árbol cada 6 metros.

- Los alcorques tendrán 1x1 metros.

- El pavimento será diferente en los cruces de viario entre barbacana y barbacana del resto de la calle.

- Los bordillos de la acera con la calzada serán de un material más claro.

- No se ubicarán bancos menores de 2 metros.

- Se aplicarán las normativas de accesibilidad vigentes, en los proyectos de urbanización.

4. NORMAS DE GESTIÓN.

4.1. MARCO LEGAL

Será de aplicación a los efectos de gestión de suelo lo previsto en:

- La Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (en su título V) y la ley 2/2002 de 10 de mayo, de modificación de la ley 1/2001 (en lo que afecta al título V), así como las modificación 2/2004 (en lo que afecta al título V) y el TRLSRM 2005 (en lo que afecta al título V).

- El Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3.288/1.978, de 25 de agosto, en lo que no se oponga a las prescripciones del TRLSRM 2005.

Lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia vigente en lo tocante a gestión de suelos.

4.2. SISTEMAS DE ACTUACIÓN.

En un primer momento el sistema de actuación planteado para las unidades de actuación UA - 01, UA - 02 y UA - 03 es el de compensación. Si una vez cumplido el plazo de un año desde la publicación de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial, hasta el momento, no se ha puesto de manifiesto o evidenciado iniciativa por parte de los propietarios del suelo (que supongan más del 50% de la superficie de la unidad), para disponer la redacción del Plan Parcial y su proceso de ejecución, el sistema de actuación que se propondrá, será el de cooperación.

En el caso de que los propietarios de alguna Unidad de Actuación incumplan los plazos establecidos en el Plan de Etapas, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia tramitará el cambio de sistema para la reparcelación según las determinaciones del art. 155 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Gestión del presente Plan Parcial atenderá en todo momento a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

4.3. PLAZOS DE ACTUACIÓN.

Los plazos previstos para la ejecución de las tres unidades establecidas quedan reflejados en el documento 5 - Plan de Actuación, dos etapas de 4 años:

1.º	2.º año
3.º año	4.º año
Proyecto de Compensación o Cooperación	Inicio de obras de urbani-
zación	Obras de urbanización
Solicitud de licencias de obras de edificación	
Proyecto de Urbanización.	

En todo el proceso se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Murcia, 2 de febrero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

San Javier

2203 Decreto número 0188/09.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que con fecha 26 de enero de 2009, se ha dictado el decreto de la Alcaldesa de San Javier número 0188/09 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente, dispongo:

Primero.- Delegar en el primer teniente de Alcalde, D. José Ángel Noguera Mellado, las funciones de Alcalde de San Javier, durante los días 28 al 30 de enero de 2009, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 26 de enero de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.—Ante Mí, el Secretario, Alberto Nieto Meca.

——

Santomera

3090 Anuncio para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría.

3.- Objeto del contrato.

Sala de Recepción y Espera con Cafetería de Piscina Municipal Cubierta y Zona Deportiva de Santomera. T.M. de Santomera.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

4.- Plazo de ejecución.

9 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones.

6.- Presupuesto base de la licitación.

384.000,00.-€ más 61.440,00.-€ de IVA, lo que supone un importe total 445.440,00-€.

7.- Garantía Provisional.

11.520.-€

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería El Kiosco, sita en Santomera, C/ Isabel La Católica, 31, tf: 968 865109.

9.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

10.- Clasificación del contratista:

Grupo C: Edificaciones, Subgrupo: 1-2-3-4-5-6-7-8-9, Categoría A.

11.- Presentación de ofertas.

Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Perfil del contratante.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.santomera.es.

Santomera, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Santomera

3091 Anuncio para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría.

3.- Objeto del contrato.

Rehabilitación de Pabellón Municipal de Deportes de Santomera.

Dicha obra se encuentra financiada en su totalidad con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

4.- Plazo de ejecución.

9 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones.

6.- Presupuesto base de la licitación.

394.500,00.-€ más 63.120,00.-€ de IVA, lo que supone un importe total 457.620,00-€.

7.- Garantía Provisional.

11.835.-€

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería El Kiosco, sita en Santomera, C/ Isabel La Católica, 31, tf: 968 865109.

9.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

10.- Clasificación del contratista.

Grupo C: Edificaciones, Subgrupos: 1-2-3-5-6-7-8-9, Categoría A

Grupo C: Edificaciones, Subgrupo 4, Categoría B.

11.- Presentación de ofertas.

Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Perfil del contratante.

Toda la información relativa a la contratación derivada de la presente convocatoria se publicará en el perfil del contratante en la página web www.santomera.es.

Santomera, 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Torre Pacheco

2297 Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable al municipio de Torre Pacheco.

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 09 de febrero, queda elevado a definitivo el Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable del Municipio de Torre-Pacheco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Reglamento Regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable al Municipio de Torre Pacheco

INDICE

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES 5
Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación. 5
Artículo 2.- Titularidad del Servicio y Facultades de Gestión. 5
Artículo 3.- Facultad de resolver en vía administrativa. 5
Artículo 4.- Definiciones Generales. 6
TITULO II - DERECHOS Y OBLIGACIONES 6
Artículo 5.- Obligaciones de la Entidad suministradora. 7
Artículo 6.- Derechos de la Entidad suministradora. 8
Artículo 7.- Derechos de los clientes. 9
Artículo 8.- Obligaciones del cliente. 10
TITULO III – ELEMENTOS MATERIALES DEL SERVICIO. INSTALACIONES 12
CAPITULO I - INSTALACIONES GENERALES 12
Artículo 9.- Elementos materiales del suministro de agua. 12
Artículo 10.- Definiciones de elementos del suministro de agua. 13
Artículo 11.– Responsabilidad de la entidad suministradora. 15
Artículo 12.– Responsabilidad del usuario. 15
Artículo 13. – Ejecución, conservación y reparación de las instalaciones Interiores. 16
CAPITULO II - ACOMETIDAS 17
Sección 1ª.- Definición, elementos y características técnicas. 17
Artículo 14.- Descripción y características de las acometidas. 17
Sección 2ª.- Solicitud de acometida. 18
Artículo 15.- Competencia de la Entidad suministradora. 18
Artículo 16.- Condiciones para la realización de la acometida. 18
Artículo 17.- Solicitud de acometida y suministro. 19
Sección 3ª.- Ejecución y mantenimiento. 20
Artículo 18.- Ejecución y conservación de la acometida. 20
Artículo 19.- Modificaciones de las acometidas por causa de los suministros. 21
Artículo 20.- Modificaciones de acometidas por disposición legal. 21
CAPITULO III – AMPLIACIONES DE RED 21
Artículo 21.- Ampliaciones de red. 21
Artículo 22.- Ejecución de las obras de ampliación. 22
Artículo 23.- Integración en las infraestructuras del Servicio. 23
CAPITULO IV – SUMINISTRO EN NUEVAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS 23
Artículo 24.- Suministro en nuevas actuaciones urbanísticas 23
CAPITULO V – MEDIDAS DE AHORRO DE AGUA 26
Artículo 25.- Medidas en viviendas de nueva construcción. 26
Artículo 26.- Medidas para locales de pública concurrencia. 27
Artículo 27.- Medidas en viviendas existentes. 27
Artículo 28.- Industrias y edificios industriales. 28
Artículo 29.- Piscinas públicas y privadas. 28
Artículo 30.- Parques y Jardines. 29
Artículo.- 31. Limpieza viaria. 30
TITULO IV – DEL SUMINISTRO 31
CAPITULO I – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO. 31
Artículo 32.- Tipos de suministro y preferencia. 31
Artículo 33.- Suministros diferenciados. 32
Artículo 34.- Suministro para servicio contra incendios. 32
Artículo 35.- Solicitud de suministro. 33
Artículo 36- Solicitantes. 35
Artículo 37.- Pluralidad de suministros a un mismo inmueble. 36
Artículo 38.- Tramitación de las solicitudes. 36
Artículo 39.- Causas de denegación del contrato. 37
Artículo 40.- Fianzas. 38
Artículo 41.- Contrato de suministro. 39
Artículo 42.- Sujetos del contrato. 40
Artículo 43.- Subrogación. 40
Artículo 44.- Objeto y alcance del contrato. 40
Artículo 45.- Duración del contrato. 41
Artículo 46.- Prohibición de revender agua. 41
Artículo 47.- Autorización de la propiedad. 41
Artículo 48.- Extinción del contrato de suministro. 41
CAPITULO II - SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO 43
Artículo 49. Causas de suspensión del suministro. 43

Artículo 50. Procedimiento de suspensión. 46
CAPITULO III - REGULARIDAD EN EL SUMINISTRO 47
Artículo 51.- Exigibilidad del suministro. 47
Artículo 52.- Suspensiones temporales. 48
Artículo 53.- Reservas de agua. 48
Artículo 54.- Restricciones en el suministro. 49
CAPITULO IV - MEDICIÓN DE LOS CONSUMOS 49
Artículo 55.- Uso obligatorio del contador. 49
Artículo 56.- Equipos de medida. 49
Artículo 57.- Contador único. 51
Artículo 58.- Batería de contadores divisionarios. 51
Artículo 59.- Retirada de contadores. 52
Artículo 60.- Conservación de los contadores. 53
Artículo 61.- Verificaciones. 53
Artículo 62 Cambio de emplazamiento. 53
Artículo 63.- Manipulación del contador. 54
TITULO V - LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO 54
Artículo 64.- Periodicidad de lecturas. 54
Artículo 65.- Horario de lecturas. 54
Artículo 66. Lectura del contador. 55
Artículo 67.- Determinación de consumos. 55
Artículo 68.- Objeto y periodicidad de la facturación. 57
Artículo 69.- Bonificaciones y reducciones de las tarifas. 58
Artículo 70.- Requisitos de las facturas y recibos. 60
Artículo 71.- Prorrateo. 61
Artículo 72.- Plazo de pago. 61
Artículo 73.- Forma de pago de las facturas o recibos. 61
Artículo 74.- Consumos públicos. 62
Artículo 75.- Facturación a urbanizaciones. 62
TITULO VI – INFRACCIONES 63
Artículo 76.- Infracciones y fraudes. 63
TITULO VII - RECLAMACIONES 66
Artículo 77.- Reclamaciones. 66
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 67
PRIMERA 67
SEGUNDA 67
TERCERA 67
CUARTA 67
QUINTA 68
DISPOSICIÓN DEROGATORIA 68
DISPOSICIÓN FINAL 68

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto determinar las condiciones generales de prestación, en el ámbito geográfico del municipio de Torre Pacheco, del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, así como regular las relaciones entre los clientes, el Ayuntamiento y, en su caso, la Entidad que tenga atribuidas las facultades gestoras del referido servicio público.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento municipal serán de aplicación a todos los suministros de agua que se efectúen en el término municipal de Torre Pacheco.

Consecuentemente con lo anterior, en el ámbito geográfico del municipio, la actividad de abastecimiento domiciliario de agua se prestará sin otras limitaciones que el cumplimiento de las condiciones que señale el presente Reglamento, así como aquellas otras que establezcan las leyes y demás disposiciones reguladoras del Régimen Local y aquellas otras normativas sectoriales, estatales o autonómicas, que sean de aplicación en función de la materia.

Artículo 2.- Titularidad del Servicio y Facultades de Gestión.

La titularidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable corresponderá, en todo momento, y con independencia de la forma y modo de gestión, al Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Las facultades de gestión del Servicio corresponderán a la entidad que, bien en forma directa o indirecta, tenga atribuida la prestación efectiva del mismo conforme a lo establecido en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 3.- Facultad de resolver en vía administrativa.

En todo caso, con carácter general, y salvo supuestos especiales establecidos en el texto articulado de este Reglamento o por disposición legal, se establece que la facultad de resolver definitivamente en vía administrativa cualquier controversia que pueda surgir entre los clientes y la entidad suministradora, (sea éste el Ayuntamiento directamente sin órgano especial de administración, sea una persona jurídica, privada o pública, distinta del Ayuntamiento, sea un órgano o dependencia especializada del Ayuntamiento), corresponde al órgano competente de la Corporación, según atribuciones que para los distintos órganos que conforman los entes locales tenga establecido la Legislación de Régimen Local.

Artículo 4.- Definiciones Generales.

A los efectos de este Reglamento, y para una mayor economía terminológica, se establecen las siguientes definiciones generales:

- Reglamento: Se entenderá por tal la presente ordenanza del Ayuntamiento de Torre Pacheco, dictada a los fines previstos en su artículo primero.

- Servicio: Se entiende por tal el conjunto de actividades que engloba la prestación del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio de Torre Pacheco.

- Entidad suministradora: Se entenderá por tal a la persona física o jurídica, privada o pública, o al órgano o dependencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco que tenga atribuidas las facultades de gestión del Servicio en al-

guna de las formas que se establecen en el artículo 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local.

- Cliente: Se entenderá por tal cualquier usuario, ya sea persona física o jurídica, o comunidad de usuarios o de bienes legalmente constituidas, que disponga del servicio de suministro en virtud de un contrato de suministro con la entidad suministradora o que, en su defecto, y con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, figure como tal en los archivos del Ayuntamiento o en los de la entidad suministradora.

TITULO II - DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 5.- Obligaciones de la Entidad suministradora.

Son obligaciones de la entidad suministradora, sin perjuicio de las que se especifiquen en otros apartados de este Reglamento, las siguientes:

1. Prestar el servicio y ampliarlo a quien lo solicite en los términos establecidos en el presente Reglamento y en las condiciones técnicas y económicas recogidas en las disposiciones legales aplicables.

2. Mantener las condiciones de presión y los caudales de acuerdo con la normativa vigente aplicable y el servicio contratado.

3. Asegurar que el agua que suministra mantenga las condiciones de calidad necesarias para el consumo humano hasta la entrega a los consumidores, es decir, hasta la llave de corte general o línea de fachada si la llave de corte se encontrara en el interior de la vivienda, de acuerdo con lo establecido en el RD 140/2003, de 7 de febrero.

4. Realizar el autocontrol de la calidad del agua suministrada por ella en los términos establecidos en el RD 140/2003, o disposiciones posteriores que le sustituyan, comunicando al Ayuntamiento, sin perjuicio del resto de administraciones, cualquier variación puntual o episodio de contaminación que pueda afectar a la calidad del agua suministrada, así como las medidas correctoras y preventivas adoptadas o que deban aplicarse a fin de evitar cualquier riesgo que pueda afectar a la salud de la población suministrada.

5. Tener en condiciones normales de funcionamiento las instalaciones que conforman la infraestructura del Servicio, y ello de tal manera que se garantice el normal suministro de agua a los clientes en los respectivos puntos de toma de los mismos.

6. Mantener un servicio de avisos permanente al que los clientes puedan dirigirse a cualquier hora para comunicar averías o recibir información en caso de emergencia.

7. Facilitar, en armonía con las necesidades del Servicio, visitas a las instalaciones, para que los clientes puedan conocer el funcionamiento de las mismas.

8. La Entidad suministradora estará obligada a aplicar a los distintos tipos de suministro que tenga establecidos las tarifas que, en cada momento, tenga aprobadas por la Autoridad competente.

9. Mantener un trato respetuoso y amable para con los clientes.

10. Colaborar con el cliente en la solución de las situaciones que el suministro pueda plantear.

11. Supervisar — o informar previamente a su aprobación — siempre que la normativa reguladora lo permita, los proyectos de suministro de agua incluidos en los instrumentos de planeamiento o de ejecución, en lo referente a la idoneidad técnica de la ejecución de las obras de la red de suministro y distribución de agua, en el supuesto de que no hayan sido ejecutadas por la entidad suministradora.

12. Establecer las condiciones técnicas a aplicar al Servicio.

Artículo 6.- Derechos de la Entidad suministradora.

Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para la Entidad suministradora, ésta, con carácter general, tendrá los siguientes derechos:

1. El manejo, en exclusiva, de las infraestructuras del Servicio a los fines de ejecutar cuantas actuaciones se explicitan en este Reglamento como de su competencia.

2. Percibir directamente de los clientes las contraprestaciones derivadas de la prestación del Servicio en la forma y plazos establecidos en este Reglamento y conforme a las tarifas que estén vigentes en cada momento.

3. Inspeccionar las instalaciones interiores de suministro de agua potable de los inmuebles que sean, o vayan a ser, objeto de suministro a los efectos de comprobar las condiciones y características de las mismas, así como el cumplimiento de las prescripciones de este Reglamento y demás disposiciones que sean de aplicación a los suministros, pudiendo imponer la obligación de instalar equipos correctores en caso de que aquellas produjesen perturbaciones a la red.

4. Inspeccionar y supervisar cuantas veces sea menester, de oficio o a instancia de parte, los contadores de agua instalados a los clientes, así como efectuar la sustitución o cambio de los contadores cuando, bien por el cliente o por la entidad suministradora, se aprecie alguna anormalidad en el funcionamiento de los mismos.

5. Suspender el suministro y, en su caso, rescindir los contratos de suministro en los casos en que proceda conforme lo preceptuado en este reglamento.

6. Resolver, sin perjuicio de las facultades revisoras del Ayuntamiento y los tribunales de justicia, cuantas reclamaciones se formulen por los clientes sobre la prestación del Servicio, así como instar, y en su caso tramitar, cuantos expedientes se especifiquen en este Reglamento como de su competencia.

Artículo 7.- Derechos de los clientes.

Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para los clientes, éstos, con carácter general, tendrán los siguientes derechos:

1. A establecer un contrato de suministro sujeto a las garantías previstas en el presente reglamento y demás normas de aplicación.

2. A solicitar de la entidad suministradora la información y el asesoramiento necesario para ajustar su contratación a las necesidades reales.

3. A consumir el agua, según el uso contratado, en las condiciones higiénico-sanitarias y de presión correspondientes al uso que, de acuerdo con las instalaciones de la vivienda, industria u otros, sea el adecuado y de conformidad con la normativa legal aplicable.

4. A disponer, en condiciones normales, de un servicio permanente sin perjuicio de las interrupciones de este servicio en los supuestos indicados en este Reglamento.

5. A que se le facturen los consumos según las tarifas vigentes y a recibir la facturación del consumo efectuado de acuerdo con las tarifas y precios legalmente establecidos, con la periodicidad establecida, salvo pacto específico con la entidad suministradora.

6. A disponer en los recibos o facturas de la información necesaria que le permita contrastarla con la suministrada por su contador.

7. A conocer el importe de las instalaciones que tengan que ser ejecutadas por la Entidad suministradora, de acuerdo con las tarifas y precios de éstas.

8. A ser atendido con la debida corrección por parte del personal de la entidad suministradora en relación con aquellas aclaraciones e informaciones que sobre el funcionamiento del servicio pueda plantear.

9. A formular las reclamaciones administrativas que crea pertinentes contra la actuación del servicio, mediante los procedimientos establecidos en este Reglamento.

10. A solicitar la correspondiente acreditación a los empleados o al personal autorizado por la entidad suministradora que pretendan leer los contadores y/o revisar las instalaciones.

11. A solicitar a la entidad suministradora la comprobación particular de sus sistemas de medición o contadores y/o solicitar la verificación oficial del contador en caso de divergencias acerca de su correcto funcionamiento.

Artículo 8.- Obligaciones del cliente.

Con independencia de aquellas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse obligaciones específicas para los clientes, éstos tendrán, con carácter general, las obligaciones siguientes:

1. Consumir el agua suministrada para los usos contratados.

2. Cumplir las condiciones y obligaciones contenidas en el contrato suscrito con la entidad suministradora que no sean contrarias a este Reglamento ni a la normativa vigente.

3. Depositar la fianza, establecida en su momento, en el instante de formalizar el contrato de suministro.

4. Satisfacer con la debida puntualidad el importe de los cargos facturados por la entidad suministradora de acuerdo con las tarifas y los precios que tenga aprobados por la Administración competente.

5. Pagar las cantidades resultantes de liquidaciones por error, fraude, escape o avería imputable al cliente.

6. Usar las instalaciones de forma correcta, manteniendo intactos los aparatos de medida, los precintos colocados por la entidad suministradora o por los organismos competentes de la Administración que garantizan la inviolabilidad del equipo de medición del consumo y de las instalaciones de acometida en su condición de bienes del servicio público de suministro, y absteniéndose de manipular las instalaciones del servicio y los equipos de medición.

7. Llevar a cabo el mantenimiento y reparar las averías que se puedan producir en las instalaciones que están bajo su responsabilidad de acuerdo con la normativa de aplicación en cada momento, garantizando siempre el cumplimiento de los criterios sanitarios y de calidad fijados para el agua de consumo humano.

8. Solicitar de la Entidad Suministradora la autorización pertinente para cualquier modificación en sus instalaciones interiores que implique un aumento en la demanda de los caudales contratados de suministro o modificación del número de receptores.

9. En caso de suministro con depósitos de agua y aquellos otros que se tengan que dotar de sistemas de almacenamiento de agua o cisternas, deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento. Por tal circunstancia garantizarán que los productos en contacto, o que puedan estar en contacto, con el agua de consumo humano, por ellos mismos o por las prácticas de instalación que se apliquen, no transmitirán al agua sustancias o propiedades que contaminen, empeoren su calidad o, supongan un incumplimiento de los requisitos de salubridad establecidos normativa en vigor. A tal efecto deberán realizar limpiezas periódicas con productos legal y sanitariamente autorizados, limpiezas que tendrán una función tanto de desincrustante como de desinfección.

10. Impedir el retorno a la red de aguas provenientes de sus instalaciones interiores ya sean contaminadas o no, y comunicar a la entidad suministradora cualquier incidencia que pueda afectar al servicio.

11. Abstenerse de establecer o de permitir derivaciones en su instalación para suministro de agua, ya sea temporal o permanentemente, a otros locales o viviendas distintos de los previstos en el contrato.

12. Permitir la entrada en el local del suministro, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal autorizado por la entidad suministradora y que exhiba la identificación pertinente para poder revisar o comprobar las instalaciones. Igualmente está obligado a ceder a la Entidad Suministradora el uso de los locales, arquetas o apoyos necesarios para la instalación de los equipos de medida y elementos auxiliares necesarios en cada caso.

13. Poner en conocimiento de la entidad suministradora cualquier avería o modificación en sus instalaciones interiores que pueda afectar a la red general de suministro o a cualquiera de los elementos que forman parte de la prestación del servicio, con carácter inmediato.

14. Notificar a la entidad suministradora la baja del suministro, por escrito o por cualquier otro medio con el que quede constancia de la notificación.

15. Disponer de las instalaciones interiores conforme a normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento.

16. Cumplir con las medidas de ahorro de agua dictadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco así como cumplir con la normativa al respecto vigente en cada momento.

TITULO III – ELEMENTOS MATERIALES DEL SERVICIO. INSTALACIONES

Capítulo I - Instalaciones Generales

Artículo 9.- Elementos materiales del suministro de agua.

Los elementos materiales del suministro de agua comprenden:

1. El sistema de suministro y distribución, es decir, todas aquellas instalaciones dentro del área de prestación del servicio que son necesarias para el suministro de agua potable a los clientes — concepto que incluye las captaciones, pozos, instalaciones de recepción de agua de la red, regulación, tratamiento, elevación, almacenaje, impulsión y redes de conducción y distribución con sus elementos de regulación y control (llaves, válvulas, instrumentos, etc.)—, situadas en el espacio público o en dominio privado afectas al Servicio, pero siempre ajenas a los solares o locales de los receptores de la prestación del servicio.

2. Como subsistema del anterior, la red de distribución es el conjunto de arterias principales, conducciones principales y conducciones secundarias, así como los elementos anexos a las mismas, necesarios para atender el ámbito de prestación del servicio.

La red dispondrá de los mecanismos adecuados que permitan su acotación y cierre, si fuese necesario, por sectores, a fin de proceder a su aislamiento ante situaciones anómalas, así como de sistemas que permitan las purgas por sectores para proteger a la población ante posibles riesgos para su salud.

3. Las instalaciones interiores de los solares o locales receptores del suministro de agua, constituidas por el conjunto de tuberías y elementos de control, medición, maniobra y seguridad (llaves, batería de contadores, contadores, etc.)

El sistema de suministro y distribución y las instalaciones interiores están conectados mediante la acometida, y la delimitación entre el primero y la segundas se establece en la cara anterior, según el normal sentido de circulación del agua, de la llave de corte general o en el límite de propiedad o línea de fachada si la llave de corte general se encontrase en el interior del inmueble.

A efectos de este Reglamento, se considerarán únicamente las acometidas y las instalaciones interiores. Las condiciones del sistema de suministro y distribución se recogerán en las Normas Técnicas de Abastecimiento que el Ayuntamiento de Torre Pacheco apruebe al efecto

Artículo 10.- Definiciones de elementos del suministro de agua.

A efectos de este Reglamento, interesan particularmente los siguientes elementos materiales del sistema de suministro y distribución.

1. La acometida,

Comprende el conjunto de elementos que unen la red de distribución con la llave de corte general, incluida ésta, instalados en terrenos de carácter público o privado, previa constitución de la oportuna servidumbre, y que consta de:

• Elemento de conexión con la red de distribución.

• Tubería que enlaza el elemento de conexión con la llave de corte general o con el límite de propiedad o línea de fachada si la llave de corte general se encuentra en el interior del inmueble.

• Llave de toma, que estará instalada en el tramo de tubería antes descrito en lugar público y de fácil acceso.

2. Instalación interior.

Se definen dos tipos de instalaciones interiores, por un lado las instalaciones individuales de suministro a un único abonado y las instalaciones interiores de suministro a comunidades de propietarios. Los elementos de cada una de estas instalaciones se describen seguidamente.

Los elementos de las instalaciones interiores, para el caso de abonado único, comprenderán, y por este orden según el normal sentido de la circulación del agua, una llave de corte general, aparato de medida, grifo de prueba, válvula de retención, llave de salida y cuantos elementos se sitúen tras la válvula de salida.

Este tipo de instalaciones interiores, El alojamiento de los elementos descritos en el párrafo anterior se instalarán en un armario colocado en fachada, o limite de propiedad, cuyas dimensiones se adecuarán, en cada instalación, al calibre del contador y dimensiones de los elementos a alojar.; de forma que el aparato de medida y los elementos a él asociados se puedan montar y desmontar con facilidad, asegurando con las dimensiones del alojamiento que el aparato de medida se pueda montar perfectamente en posición horizontal.

Para instalaciones interiores de suministro a comunidades de propietarios se instalarán contadores dispuestos en batería. La referida batería se alojará, dentro de la finca de los abonados, en locales cuyas dimensiones mínimas serán de dos metros de altura, un ancho que permitirá un espacio libre de un metro a cada lado de la batería y la profundidad contará con una distancia libre de un metro y cincuenta centímetros entre la batería y la puerta del local. Su acceso y ubicación se realizará en zona de usos comunes de la finca. Su función será exclusiva para albergar los contadores y equipos a ellos asociados. Dispondrán de identificación permanente e indeleble del contador asociado a cada vivienda o uso. Sus paredes estarán impermeabilizadas de forma que se imposibilite la presencia de humedades en dependencias anexas. Se dotarán con iluminación eléctrica con un mínimo de 100 lux medidos en un plano distante un metro sobre el nivel del suelo. El local dispondrá de conductos o rejillas de ventilación que imposibiliten la formación de condensaciones.

En las instalaciones interiores de suministro a comunidades de propietarios, cada vivienda y uso dispondrá de un contador único para el uso o vivienda de que se trate disponiendo, en cada derivación de la batería, de llave de corte general, aparato de medida, grifo de prueba, válvula de retención y llave de salida.

No obstante y a criterio del abonado, las instalaciones interiores con suministro a comunidades de propietarios, podrán instalar, tras el contador y en el interior de la instalación de su propiedad, filtros autolimpiantes. En este caso, la instalación, mantenimiento y conservación del mismo correrá por cuenta del referido abonado.

Con independencia de lo anterior, estas instalaciones interiores se dotarán de un contador general de entrada a la finca colocado en fachada o límite de propiedad.

Tanto los alojamientos de contador para abonado único, como los de batería de contadores, se deberán dotar de sumidero con sifón conectado al sistema de alcantarillado y con capacidad de evacuación equivalente a la capacidad de suministro de agua potable.

Asimismo, el montaje del aparato de medida, contará de una preinstalación adecuada para una conexión de envío de señales para la lectura a distancia del aparato de medida.

Artículo 11.– Responsabilidad de la entidad suministradora.

Es responsabilidad de la Entidad suministradora el mantenimiento, reposición y operación del sistema de suministro y distribución dentro de su ámbito de servicio, de acuerdo con las normativas legales, las condiciones de la concesión y/o contractuales, las especificaciones de este Reglamento, las instrucciones técnicas y normas de buena práctica y demás disposiciones que sean de aplicación.

La responsabilidad de la Entidad suministradora llega hasta — e incluye– la acometida según se describe en el artículo 10.

Artículo 12.– Responsabilidad del usuario.

Es responsabilidad del usuario la implementación material de todas las instalaciones interiores.

El usuario también deberá llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones interiores a efectos de mantener su funcionalidad y de evitar el deterioro de la calidad del agua de consumo humano desde la acometida hasta el grifo.

El usuario es responsable de la correcta adecuación de las instalaciones interiores. Cuando la altura del edificio, con relación a las condiciones de presión del suministro, no permita que el edificio sea totalmente alimentado directamente desde la red, el usuario deberá prever la instalación de un grupo de sobreelevación adecuado.

También es responsabilidad del usuario la conservación y reparación de las averías en instalaciones interiores, incluido el mantenimiento en perfecto estado de los desagües de sus instalaciones interiores a fin de que pueda evacuarse con facilidad y sin daños el agua que pudiera proceder de pérdidas accidentales. En caso de demora o negligencia en la reparación, la entidad suministradora podrá instar el procedimiento de suspensión de suministro de agua a la finca.

Los daños y perjuicios causados por averías en instalaciones interiores son responsabilidad del propietario o cliente siempre y cuando no sean causados por la Entidad suministradora.

Los usuarios que desarrollen actividades con consumos que no puedan admitir las perturbaciones derivadas de interrupciones del servicio de suministro dispondrán en el inmueble de depósitos de reserva con la capacidad suficiente para atender el consumo necesario para efectuar una parada segura de la actividad. La Entidad suministradora no será en ningún caso responsable de los posibles daños y perjuicios derivados de dichas interrupciones.

En particular, los centros de asistencia sanitaria que determine el organismo competente de la Administración dispondrán en el inmueble de depósitos de reserva con la capacidad mínima para cuarenta y ocho horas de consumo del período estacional al que corresponda el máximo consumo diario.

Artículo 13. – Ejecución, conservación y reparación de las instalaciones Interiores.

La realización de nuevas instalaciones interiores, así como la conservación y reparación de las existentes, serán llevadas a cabo por un instalador autorizado por el organismo de la Administración que corresponda y de acuerdo con la normativa vigente.

Sin embargo, el propietario o cliente y la entidad suministradora podrán establecer de mutuo acuerdo, sin que la opción sea obligatoria por ninguna de las partes, que la entidad suministradora pueda realizar, conservar y reparar también la instalación interior.

La ejecución de las instalaciones interiores se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes de edificación y construcción, instrucciones de instalaciones, legislación vigente en materia de ahorro de agua, normas de buena práctica, y especificaciones de la entidad suministradora, pretendiendo en todo momento la mejor calidad del agua y del servicio, y evitando escapes, pérdidas, posibilidad de contaminaciones e incidencias sobre el terreno, las edificaciones o los demás servicios.

La instalación interior no podrá estar conectada a ninguna otra red o tubería de distribución de agua de otra procedencia, ni a la que procede de otro contrato de la misma entidad suministradora; ni el agua podrá mezclarse con ninguna otra excepto si lo hace mediante un depósito previo. Estas precauciones se harán extensivas a depósitos de regulación o almacenaje, que deberán realizarse de tal modo que no puedan admitir aguas de procedencias indeseables.

Igualmente, se preverán las contingencias debidas a averías en la acometida o en la red exterior, para las que el inmueble deberá estar preparado mediante la impermeabilización de los muros o paramentos de la fachada a fin de evitar daños en el interior.

Capítulo II - Acometidas

Sección 1.ª- Definición, elementos y características técnicas.

Artículo 14.- Descripción y características de las acometidas.

La acometida, que comprende el conjunto de elementos que unen la red de distribución con la llave de

corte general, incluida ésta, instalados, en terrenos de carácter público o privado, previa constitución de la oportuna servidumbre, y que consta de los elementos señalados en el artículo 10:

Las características concretas y las especificaciones técnicas de cada una de las acometidas las fijará la entidad suministradora de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en cada caso, y en base al uso del inmueble a suministrar, consumos previsibles y condiciones de presión.

Se establece una servidumbre mínima para las acometidas de una anchura mínima de 1 metro, por lo que no se podrá obstaculizar el acceso a las mismas en ningún caso; no pudiéndose instalar otras conducciones de servicios distintos sin la autorización escrita de la Entidad Suministradora.

Sección 2.ª- Solicitud de acometida.

Artículo 15.- Competencia de la Entidad suministradora.

La Entidad suministradora será la única facultada para efectuar cualquier tipo de actuación o maniobra que afecte a la red de distribución, acometidas y elementos que la integren, quedando expresamente prohibida su manipulación por personal ajeno a la Entidad suministradora.

En caso de avería, las reparaciones que procedan sobre los indicados elementos serán efectuadas por la entidad suministradora. La conservación y reparación de los elementos de la instalación interior, a excepción del aparato de medida, serán de la exclusiva responsabilidad de los clientes, quienes podrán contratar las labores que procedan con instaladores autorizados.

Artículo 16.- Condiciones para la realización de la acometida.

La realización por la Entidad suministradora de la acometida de suministro estará supeditada a que se cumplan las condiciones de abastecimiento pleno, que se establecen seguidamente:

1. Que el inmueble a abastecer esté situado en el área de cobertura del abastecimiento.

2. Que el inmueble a abastecer disponga de Licencia de Obras, Licencia de Actividad o de Cedula de Habitabilidad otorgada por el ayuntamiento de Torre Pacheco.

3. Que el inmueble que se pretende abastecer cuente con instalaciones interiores disponibles y adecuadas a las normas del presente Reglamento y demás normativa de aplicación.

4. Que el inmueble a abastecer disponga de acometidas para vertidos de aguas residuales y pluviales, o tenga resuelto el sistema de evacuación de las mismas, disponiendo, en este caso, de las autorizaciones precisas para ello.

5. Que en las calles o plazas de carácter público que linden con el inmueble, o al que éste dé fachada, existan instaladas y en servicio conducciones públicas de la red de distribución de agua potable.

Cuando en una vía pública estén proyectadas conducciones bajo las dos aceras, la existencia de las mismas en la acera opuesta a la correspondiente al supuesto contemplado, no supondrá en ningún caso el cumplimiento del párrafo anterior.

Artículo 17.- Solicitud de acometida y suministro.

Toda acometida o conexión a realizar a la red general de suministro, así como su renovación o mejora, estará sujeta a la previa autorización de la Entidad Suministradora, que deberá ser solicitada por el propietario o titular de la relación jurídica de ocupación del edificio o industrias. En los supuestos de propiedad horizontal, la solicitud se formulará por quien ostente la representación legal de la comunidad de propietarios.

La solicitud se hará en impreso normalizado que facilitará la Entidad suministradora y deberá contener, además de los requisitos legales de carácter general, los siguientes especiales:

a) Para obra nueva, memoria técnica suscrita por el técnico autor del proyecto de las obras de edificación o, en su caso, de las instalaciones de que se trate.

b) Licencia municipal de obras o informe favorable del Ayuntamiento.

c) Escritura de propiedad o documento que acredite la disponibilidad del inmueble para el que se solicita la acometida.

d) Titularidad de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para realizar la acometida, o de las prolongaciones de redes que pudieran ser necesarias al efecto.

e) Croquis de situación, y en obras de nueva construcción plano de distribución de las instalaciones generales de agua y de protección contra incendios.

A la vista de los datos que aporte el solicitante, de las características del inmueble y del estado de las redes de distribución, la Entidad suministradora comunicará al peticionario su decisión de conceder o denegar la acometida o acometidas al solicitante y, en este caso, las causas de la denegación.

A partir de la fecha de comunicación de ésta al interesado, y dentro del plazo de quince días siguientes, deberá ingresar el importe de las obras de acometida, según la valoración efectuada. Transcurrido el plazo señalado sin que se hayan cumplimentado los requisitos exigidos, se entenderá que el solicitante desiste de su petición, dándose por cancelado el expediente.

Sección 3.ª- Ejecución y mantenimiento.

Artículo 18.- Ejecución y conservación de la acometida.

La determinación de las características de la acometida, su instalación, conservación, manejo así como el tipo y calidad de los materiales a emplear en su ejecución, serán siempre competencia exclusiva de la Entidad suministradora, quien realizará los trabajos e instalaciones correspondientes a cargo del peticionario.

Las acometidas, una vez finalizada su ejecución, quedarán de propiedad del solicitante, viniendo obligada la En-

tidad suministradora a su conservación desde el dispositivo de toma hasta la llave de corte general o, hasta el límite de fachada o límite de propiedad si la llave de corte general no existiese o estuviera ubicada en el interior de la finca.

Esta instalación sólo podrá ser manipulada por personal autorizado al servicio de la Entidad suministradora, no pudiendo el propietario del inmueble abastecido cambiar o modificar el entorno de la situación de la misma.

No obstante lo anterior, finalizado o rescindido el contrato de suministro, el ramal de acometida queda de libre disposición de su propietario, pero si éste, dentro de los veinte días siguientes, no comunica fehacientemente a la entidad suministradora su intención de que se retire de la vía pública, se entenderá que se desinteresa del ramal de acometida en desuso, pudiendo la entidad suministradora tomar respecto a éste las medidas que considere oportunas.

Artículo 19.- Modificaciones de las acometidas por causa de los suministros.

En el caso de que en una finca se aumentase, después de hecha la acometida, el número de viviendas o las demandas de caudales y/o presiones, y siempre que la acometida existente fuera insuficiente para un normal abastecimiento de dichas ampliaciones, no se podrán aceptar las nuevas peticiones de suministro a menos que el propietario del inmueble, o en su caso la Comunidad de Propietarios, se avenga a sustituir la acometida por otra adecuada.

Artículo 20.- Modificaciones de acometidas por disposición legal.

Todos los cambios que, por disposición de las Autoridades o por resolución de los Tribunales, deban efectuarse en las acometidas de las fincas serán de cuenta del cliente o propietario, según el caso.

Igualmente, serán a cargo del propietario los gastos que ocasione el aislar la acometida de su finca en el caso de que la citada instalación no prestara servicio por haber cesado los contratos cuyos suministros servía.

Capítulo III - Ampliaciones de red

Artículo 21.- Ampliaciones de red.

Siempre que, a juicio de la Entidad suministradora, las acometidas no puedan efectuarse normalmente de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento, las redes de distribución deberán ser prolongadas o ampliadas, mediante convenio suscrito entre la Entidad suministradora y el peticionario, y a instancias del mismo.

El suministro en puntos que, aún situados dentro del perímetro del término municipal, se encuentren en lugares no abastecidos, o que estándolo requieran una modificación o ampliación de las instalaciones existentes, estará siempre supeditado a las posibilidades del abastecimiento.

Cuando, como consecuencia de la situación descrita, sea necesario efectuar una prolongación de la red de abastecimiento existente, serán por cuenta del beneficiario la totalidad de los gastos que se originen con motivo de dicha ampliación, debiendo sufragar asimismo la acometida y cuotas de enganche correspondientes.

Artículo 22.- Ejecución de las obras de ampliación.

Las obras de ampliación de la red de abastecimiento se ejecutarán, con carácter general, por la Entidad suministradora.

En las ampliaciones de redes privadas efectuadas por terceros y que pretendan ser recepcionadas como redes públicas municipales, una vez finalizada la ejecución de las mismas, deberá firmarse el «acta de entrega al uso público» para lo cual deberá adjuntarse a la misma proyecto de liquidación de la obra efectuada y certificación del acta de pruebas definidas por la Entidad Suministradora, en ambos casos firmadas por técnico competente, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la norma vigente en cada caso. Del mismo modo se deberá aportar a la Entidad Suministradora por parte del promotor y/o constructor, copia en soporte digital de la documentación técnica referente a la obra en cuestión. La citada documentación incluirá, como mínimo, memoria del proyecto constructivo, anejo de cálculos hidráulicos y mecánicos y planos que detallen tanto el emplazamiento real de las instalaciones como las características de las mismas.

La dirección, vigilancia e inspección de las ampliaciones de la red se efectuará directamente por la Entidad suministradora, que fijará asimismo las condiciones y especificaciones técnicas que deberán ser inexcusablemente observadas en la ejecución de las referidas obras.

Las prolongaciones de red deberán ser efectuadas con carácter general, por terrenos de dominio público.

No obstante cuando, por circunstancias justificadas a juicio de la Entidad suministradora, no sea posible dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, los particulares propietarios de los terrenos afectados por el paso de la tubería deberán poner los mismos a disposición de la Entidad suministradora en una superficie igual a la delimitada por una franja de cuatro metros de ancho a lo largo del recorrido de la red ampliada, no pudiendo obstaculizar, por ningún medio, durante el tiempo en que la tubería permanezca instalada, el acceso del personal de la Entidad suministradora a dichos terrenos.

Del mismo modo, en la zona de servidumbre no se podrá instalar otras conducciones de servicios distintos sin la autorización escrita de la Entidad Suministradora.

Artículo 23.- Integración en las infraestructuras del Servicio.

Se integrarán automáticamente en las infraestructuras del Servicio todas las prolongaciones que se lleven a cabo en la red general, sin que el solicitante tenga derecho de propiedad alguno sobre la instalación.

Capítulo IV – Suministro en nuevas actuaciones urbanísticas

Artículo 24.- Suministro en nuevas actuaciones urbanísticas

A efectos de este Reglamento, se entienden por actuaciones urbanísticas las intervenciones urbanísticas derivadas de cualquier tipo de instrumentos de planeamiento

y ejecución o aquellas intervenciones urbanísticas de carácter aislado que se tengan que desarrollar en terrenos, cualquiera que sea su calificación urbanística, y que comporten la creación, modificación o ampliación de la red de abastecimiento de agua.

Las infraestructuras hidráulicas que sea necesario ejecutar para los ámbitos o sectores de suelo que estén obligados a ello, de conformidad con lo establecido en la Ley de Suelo de la región de Murcia, serán planificadas y coordinadas por el Ayuntamiento en colaboración con el gestor del Servicio.

Las citadas infraestructuras responderán a esquemas aprobados por la Entidad suministradora, los cuales deberán definirse y dimensionarse en proyecto redactado por técnico competente y aprobado por la Entidad suministradora con sujeción a los reglamentos de aplicación, ordenanzas municipales y normas del Servicio y por cuenta del beneficiario del suelo.

El promotor podrá solicitar, a su cargo, a la Entidad suministradora la redacción del proyecto correspondiente, siendo voluntaria la aceptación de tal encargo por la Entidad suministradora.

Las obras e instalaciones definidas en el proyecto aprobado, según lo indicado anteriormente, así como las modificaciones que, con autorización de la Entidad suministradora se introduzcan durante el desarrollo de las mismas, se ejecutarán en su totalidad por cuenta y cargo del beneficiario del suelo, bajo la dirección de técnico competente y, en su caso, por empresa instaladora con clasificación de acuerdo al RD 2/2000 de 16 de Junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 1098/2001 de 12 de Octubre sobre Reglamento General de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas o legislación que en cada momento sea de aplicación.

En el importe del aval que el Ayuntamiento de Torre Pacheco establezca para garantizar la correcta ejecución o reposición de las obras de urbanización, se incluirá la cuantía estimada para la instalación de las infraestructuras hidráulicas necesarias.

La entidad suministradora podrá exigir durante el desarrollo de las obras, como en su recepción o puesta en servicio, cuantas pruebas y ensayos estime convenientes para garantizar la idoneidad de ejecución y el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales previstos en el proyecto, corriendo los gastos derivados de tales pruebas a cargo del promotor o propietario de la urbanización, quien deberá satisfacerlo con carácter obligatorio, previamente a la recepción de las obras por el Ayuntamiento.

En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, estará autorizado el promotor o el ejecutor de la urbanización o polígono para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles solares, parcelas de que se trate, sin la previa autorización de la entidad suministradora y con formalización de la correspondiente concesión.

En el enlace de las redes interiores o polígonos con las conducciones exteriores bajo dominio del Servicio, así como las modificaciones y refuerzos que hubiera que efectuarse en las mismas como consecuencia de las nuevas demandas impuestas por la urbanización, se fijarán por la Entidad suministradora y quedarán perfectamente delimitadas en el proyecto a que se ha hecho referencia anteriormente, y se ejecutarán por la Entidad suministradora pero a cargo del promotor o propietario de la urbanización.

Una vez terminada su ejecución, las infraestructuras que pudieran tener, en el momento o en el futuro, un carácter no exclusivo de los ámbitos o sectores de suelo que las construyeron serán cedidas al Ayuntamiento previa comprobación de funcionamiento por parte del gestor del servicio de abastecimiento y saneamiento, siendo preceptivo lo establecido en el artículo 22 referente a la recepción de instalaciones. Tras la recepción municipal las infraestructuras será adscritas al Servicio.

La conservación, mantenimiento y responsabilidades de las infraestructuras exclusivas de estas actuaciones o sectores, por razón del funcionamiento de las mismas, serán de cuenta de sus propietarios o Entidades creadas de conformidad con la legislación del suelo al efecto.

No obstante la Entidad suministradora procederá a realizar los servicios de contratación, lectura y facturación a los nuevos clientes que se generen, debiendo abonar éstos últimos las tarifas legalmente vigentes y aprobadas por el Ayuntamiento.

Para que las urbanizaciones obtengan el abono al servicio de abastecimiento de agua potable, deberán tener aprobados los instrumentos del planeamiento y los proyectos de urbanización en los que se determinen y especifiquen las redes de abastecimiento y se justifique su suficiencia, así como que disponen de la dotación de agua necesaria para los usos e intensidades que se contemplen en las mismas, debiéndose cumplir con las disposiciones de la legislación urbanística y demás normas de aplicación.

La Entidad suministradora percibirá los derechos establecidos como precios ajenos en compensación por la realización de obras de ampliación, modificaciones o reformas y otras obras necesarias para mantener la capacidad global del suministro, así como, para los trabajos de supervisión técnica de las obras y pruebas para comprobar la idoneidad de la ejecución.

En los supuestos de actuaciones urbanísticas que comporten la creación, modificación o ampliación de la red de abastecimiento de agua y no vayan a cargo del promotor urbanístico o del promotor de la edificación o del propietario, y cuando así lo considere oportuno el Ayuntamiento, podrá determinarse su ejecución directa por la entidad suministradora con la percepción de los correspondientes derechos establecidos como precios ajenos.

Quedan fuera de lo previsto en este artículo la implantación y ejecución de las acometidas individuales por cada finca, que tienen su regulación en el apartado correspondiente del presente Reglamento.

Capítulo V – Medidas de ahorro de agua

Artículo 25.- Medidas en viviendas de nueva construcción.

En las viviendas de nueva construcción, en los puntos de consumo de agua, se colocarán los mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro y a tal efecto:

a) Los grifos de aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de perlizadores o economizadores de chorro o similares y mecanismo de reductor de caudal de forma que para una presión de 2,5 kg/cm2 tengan un caudal máximo de 5 l/min.

b) El mecanismo de las duchas incluirá economizadores de chorro o similares y mecanismo reductor de caudal de forma que para una presión de 2,5 Kg/cm2 tengan un caudal de 8 l./min.

c) El mecanismo de adición de descarga de las cisternas de los inodoros limitará el volumen de descarga a un máximo de 7 litros y dispondrá de la posibilidad de detener la descarga o de un doble sistema de descarga para pequeños volúmenes.

En los proyectos de construcción de viviendas colectivas e individuales se incluirán los sistemas, instalaciones y equipos necesarios para poder cumplir con lo especificado en los apartados anteriores.

Todo nuevo proyecto que no contemple estos sistemas ahorradores de agua, no dispondrá de la preceptiva Licencia de Obras otorgada por el ayuntamiento de Torre Pacheco hasta que no se incluyan y valoren dichos dispositivos en el proyecto presentado y por tanto, no podrá ser objeto de contrato de suministro de agua potable por parte de la Entidad suministradora, según establece la legislación en vigor.

Artículo 26.- Medidas para locales de pública concurrencia.

Los grifos de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que dosifique el consumo de agua, limitando las descargas a un litro de agua.

En las duchas y cisternas de los inodoros será de aplicación lo establecido en el artículo anterior para el caso de viviendas de nueva construcción.

En todos los puntos de consumo de agua en locales de pública concurrencia será obligatorio advertir mediante un cartel en zona perfectamente visible sobre la escasez de agua y la necesidad de uso responsable de la misma.

Para las nuevas actividades estas medidas serán preceptivas para la obtención de la Licencia de Actividad o la de Apertura otorgadas por este Ayuntamiento previo Informe de la Entidad suministradora.

Artículo 27.- Medidas en viviendas existentes.

En los edificios de viviendas existentes con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, las modificaciones o reformas integrales que exijan la concesión de Licencia de Obra Mayor, han de contemplar, en el Proyecto, la adecuación de las Instalaciones de agua potable, con la inclusión de sistemas ahorradores de agua de acuerdo con los artículos anteriores. La no incorporación de estos sistemas dará lugar a la denegación por este Ayuntamiento de la Licencia de Obras y por tanto, la imposibilidad de contratar el suministro de agua potable a dicha propiedad según establece la Ley 6/2006 de 21 de julio.

Artículo 28.- Industrias y edificios industriales.

Las empresas industriales deberán redactar un plan de ahorro de agua aplicando metodologías de hidro-eficiencia Industrial de acuerdo con las directrices que el Ente Público del Agua establezca a tal efecto, de tal manera que se produzcan ahorros en los sucesivos ejercicios y estos puedan demostrarse ante este Ayuntamiento y el Ente Público del Agua mediante la utilización de Indicadores medioambientales.

Se prohíbe el uso de Instalaciones de lavado de vehículos, sistemas de transporte y lavado de materia prima y equipos de climatización y refrigeración que funcionen, sin justificación, con circuitos abiertos de agua. Será obligatorio el uso de dispositivos para el reciclado del agua utilizada.

Artículo 29.- Piscinas públicas y privadas.

Las piscinas debidamente mantenidas pueden permanecer sin necesidad de vaciarse completamente durante todo el año. Conocido este hecho, queda totalmente prohibido el vaciado total de las piscinas públicas y privadas. Los vaciados parciales para efectos de renovación serán los mínimos requeridos para cumplir con las recomendaciones o normativa de carácter sanitario. El agua procedente de estos vaciados parciales así como de los retro lavados de filtros de las unidades de depuración serán reutilizados para otros usos como limpieza, baldeo, riego o cualquier uso permitido dependiendo de su calidad físico-química y microbiológica. Para ello la instalación deberá contar con equipamientos para recuperar estas aguas.

La construcción de piscinas deberá ser autorizada por el Ayuntamiento dentro del proceso de tramitación de las Licencias de Obra y en las condiciones fijadas en este artículo. Por tanto, se consideran parte integrante de la instalación interior de la propiedad y formarán parte de los requisitos a cumplir para poder contratar el suministro de agua potable.

Artículo 30.- Parques y Jardines.

El ayuntamiento de Torre Pacheco, en la medida de lo posible, fomentará el uso de recursos hídricos marginales para el riego de parques y jardines tanto públicos como privados tales como aguas subterráneas de calidad deteriorada, aguas regeneradas, aguas de lluvia almacenadas, etc. mediante el establecimiento de redes de riego comunitarias con estos recursos que podrán contratar los usuarios siempre que exista disponibilidad en el municipio y aplicándosele los criterios económicos que se establecen para el agua potable. Las tarifas para estos recursos serán fijadas por el ayuntamiento de Torre Pacheco.

Las aguas utilizadas para estos propósitos deberán cumplir con los requisitos higiénico sanitarios establecidos

en la normativa vigente y en especial en lo referente a la prevención de legionelosis.

Para el caso de fuentes ornamentales que formen o no parte integrante de dichos parques y jardines deberá instalarse un circuito cerrado y realizar los tratamientos necesarios para cumplir los requisitos y la normativa sanitaria.

En las nuevas zonas de desarrollo urbano, y en lo que respecta a redes de riego de zonas verdes públicas las instalaciones serán totalmente independientes a las de agua para el consumo humano. Las tuberías en toda su longitud y en cualquiera de sus secciones tendrán el color negro con bandas verdes y estarán marcadas con la cinta longitudinal de este color y las inscripción “agua de riego”.

Todos los parques y jardines, así como las fuentes ornamentales, indicarán en un cartel la procedencia del agua y la utilización de circuitos cerrados.

El diseño de las nuevas zonas verdes públicas o privadas, ha de incluir sistemas efectivos de ahorro de agua y corno mínimo:

a. Programadores de riego

b. Aspersores de corto alcance en zonas de pradera.

c. Riego por goteo en zonas arbustivas y en árboles.

d. Detectores de humedad en suelo.

En aquellos casos en que sea aplicable se deberá utilizar sistemas de riego sub-superficial.

Con carácter general, en superficies de mas de una hectárea, el diseño de las nuevas zona verdes se recomienda que se adapten a las siguientes indicaciones:

a. Máximo de un 10% de césped de bajas necesidades hídricas o con sistemas de retención hídrica en el sustrato.

b. La superficie restante deberá repartirse entre arbustos y arbolado de bajas necesidades hídricas al ser posible autóctono.

c. El suelo deberá protegerse para evitar las pérdidas por evaporación pero permitir la adecuada permeación del agua de lluvia y riego mediante estrategias y uso de materiales porosos guardando el sentido estético.

d. Quedan excluidas de estas recomendaciones las instalaciones deportivas y las especializadas.

Artículo.- 31. Limpieza viaria.

Se prohíbe la Instalación de bocas de riego en la vía pública conectadas a la red de agua para consumo humano. Sólo se permitirán aquellas bocas de riego conectadas a redes de aguas tratadas procedentes de recursos marginales.

Se procurará realizar la limpieza viaria utilizando medios mecánicos de limpieza seca. El baldeo se realizará con camiones cisterna abastecidos con aguas procedentes de recursos marginales debidamente tratadas de acuerdo a la normativa sanitaria.

En caso de que las autoridades sanitarias establezcan otras medidas de limpieza viaria se estará sujeto a dichas disposiciones que serán prioritarias a las medidas de ahorro.

TITULO IV – DEL SUMINISTRO

Capítulo I – contratación Del suministro.

Artículo 32.- Tipos de suministro y preferencia.

En función del uso que se haga del agua, el carácter del suministro se clasificará en:

a) Suministros para usos domésticos: Son aquellos suministros destinados a la satisfacción de necesidades básicas propias de la persona, siempre que los inmuebles destinatarios tengan la calificación de vivienda y siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquellos sean independientes de la vivienda.

b) Suministros para otros usos: Serán todos aquellos en los que el agua no se utilice para los fines expuestos en el apartado anterior.

En función del carácter del sujeto contratante del mismo, éste se clasificará en:

- Suministros para usos comerciales. Se considerarán como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial, con uso asimilado al doméstico.

- Suministros para usos industriales: Se entenderán como tales todos aquellos suministros en los que el agua se emplea como materia prima o necesaria en el proceso de fabricación o en el cumplimiento o prestación de un servicio.

- Suministros para obras: Se entenderán como tales los destinados a efectuar cualquier tipo de edificación u obra, y siempre y cuando el agua vaya destinada a la ejecución de las mismas. En ningún caso podrán abastecerse viviendas, locales y/o instalaciones industriales mediante suministro concertado para obras, aún cuando sea con carácter provisional.

- Suministros para Centros Oficiales: Se entenderán como tales los que se realicen para centros y dependencias del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- Suministros para otros clientes: Se considerarán como tales aquellos no enumerados en los grupos anteriores, tales como clientes circunstanciales o esporádicos por razón de ferias, etc.

El objetivo prioritario del suministro de agua es satisfacer los usos domésticos. Los suministros de agua para otros usos se prestarán en el único caso de que las necesidades del abastecimiento lo permitan. En este sentido, cuando se produzcan situaciones de escasez, sequías o similares, previa conformidad del Ayuntamiento, la Entidad suministradora podrá, en cualquier momento, disminuir e, incluso, suspender el suministro para esos usos sin que por ello contraiga obligación alguna de indemnización, dado que estos suministros quedan en todo caso subordi-

nados a las exigencias del suministro para uso doméstico. Igualmente, serán prioritarios los suministros sanitario-hospitalarios, así como aquellos propios de dispositivos contraincendios.

Artículo 33.- Suministros diferenciados.

En todo caso, los locales comerciales o de negocio que puedan existir en cada edificio, deberán disponer de un suministro independiente.

Artículo 34.- Suministro para servicio contra incendios.

Las instalaciones contra incendios en el interior de edificaciones, cualquiera que sea el destino o uso de éstas, requerirán el establecimiento de un suministro de agua para este uso exclusivo y el cumplimiento de, a todos los efectos, las condiciones que este Reglamento prescribe para las instalaciones destinadas al abastecimiento ordinario, de conformidad con los siguientes criterios:

1.- Independencia de las instalaciones: Las instalaciones contra incendios serán absolutamente independientes de las destinadas a cualquier otro fin, y de ellas no podrá efectuarse derivación alguna para otro uso.

Queda igualmente prohibido tomar agua de cualquier elemento de estas instalaciones, salvo en el caso de incendio, sin la expresa autorización de la Entidad suministradora.

Todo sistema que constituya la instalación contra incendios se alimentará a través de una acometida a la red pública de distribución independiente a la del suministro ordinario. A ser posible, la acometida para incendios se proyectará y ejecutará desde una conducción distinta de la que se acometa el suministro ordinario. Cuando la normativa específica de incendios exija una presión en la instalación interior del abonado que no sea la que la Entidad suministradora garantiza, será responsabilidad del abonado establecer y conservar los dispositivos de sobreelevación que le permitan dar cumplimiento a la normativa específica antes citada.

2.- Contratación del suministro: La conexión a la red pública de distribución de un suministro contra incendios requerirá la formalización previa del contrato de suministro correspondiente entre la Entidad suministradora y el cliente.

Dichos contratos tendrán la misma tramitación y carácter que los de suministro ordinario y estarán, por tanto, sujetos a las mismas prescripciones reglamentarias que aquellos.

Artículo 35.- Solicitud de suministro.

Previo a la contratación del suministro, el peticionario deberá presentar una solicitud de suministro en el impreso que, a tal efecto, proporcionará la Entidad suministradora.

En la misma se hará constar el nombre del solicitante, uso y destino que se pretende dar al agua solicitada, finca a que se destina y demás circunstancias que sean necesarias para la correcta definición de las características y condiciones del suministro, así como para la aplicación de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio. En dicho impreso se hará constar, igualmente, la dirección a la que deben dirigirse las comunicaciones cuando no sea la misma a la que se destine el suministro.

A la solicitud de suministro, el peticionario acompañará documentos necesarios para la contratación del servicio, entre los que se citan a título enunciativo, y no limitativo, los siguientes:

- Boletín de instalador, visado por la Consejería competente en materia de Industria y anexo en el que se acredite la instalación de los dispositivos de ahorro contemplados en este reglamento y en la legislación vigente.

- Documento acreditativo de la propiedad del inmueble o, en su caso, de aquel que justifique la relación de posesión del mismo.

- Documento que acredite la personalidad del contratante y, en su caso, la de representación.

- Autorización, en su caso, del propietario del inmueble.

- Documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para las instalaciones del suministro en cuestión.

- Cédula de habitabilidad y/o Licencia de Ocupación, en los casos en que reglamentariamente sea exigible.

- Licencia de apertura o Licencia de Actividad en caso de locales de negocio o actividades industriales o mercantiles que requieran de tal autorización.

- Licencia de obras, en caso de suministro para obras.

- Justificante de haber pagado las tasas, cánones, derechos de enganche o cualquier exacción que el Ayuntamiento pueda tener establecida a efectos de la contratación del Servicio.

- Cualquier otra documentación que pudiera establecerse en las normas técnicas de aplicación al Servicio aprobadas por el Ayuntamiento.

La anterior documentación deberá aportase mediante originales o copias auténticas conforme la legislación vigente al momento de la solicitud; caso de aportarse originales el solicitante deberá acompañar fotocopia a efectos de su cotejo por la entidad suministradora, y ello al deber constar la anterior documentación en el oportuno expediente.

La entidad suministradora podrá admitir, cuando las necesidades del Servicio así lo aconsejen y la tecnología disponible por ella lo permita, la contratación telefónica, informática o por cualquier medio lícito de comunicación. En todo caso, la recepción del suministro implicará la aceptación de este Reglamento como parte del contrato.

Artículo 36- Solicitantes.

La solicitud de suministro y, en su caso, de acometida, será efectuada por el propietario del inmueble a abastecer, o por representante del mismo con poder bastante.

A los anteriores efectos se entenderá como propietario a la persona física o jurídica que, según documento público, tenga atribuida la propiedad por cualquier título de un inmueble.

Excepcionalmente la solicitud de suministro y/o de acometida podrá ser formulada por las siguientes personas:

- Por el Presidente de la Comunidad de Propietarios en los supuestos de suministros para usos comunes propios de edificios en régimen de propiedad horizontal, y en aquellos casos en que el contrato de suministro deba ser firmada por la respectiva Comunidad de Propietarios.

- Por apoderado con poder inscrito en el Registro Mercantil, en los casos de personas jurídicas.

- Por el Jefe de la dependencia u órgano administrativo, en los casos de establecimientos o dependencias administrativas.

- Por los arrendatarios o usufructuarios de inmuebles, previa acreditación del derecho al uso de la vivienda.

Artículo 37.- Pluralidad de suministros a un mismo inmueble.

Como regla general las solicitudes de suministro, y en su caso de acometida, se efectuarán una para cada concreto inmueble a abastecer y ello aún en el caso de que se trate de inmuebles contiguos de un mismo propietario, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que existan suministros múltiples sobre una única acometida (caso de edificios en régimen de propiedad horizontal y demás previstos en este Reglamento).

Igualmente se establece, con carácter general, la obligatoriedad de efectuar una petición de suministro para cada uso de agua que vaya a efectuarse.

Toda finca o inmueble en el que se presenten, o puedan presentarse, más de un suministro sobre la misma acometida, deberá disponer antes de cualquier punto de consumo de un contador general instalado en fachada, o limite de propiedad. La contratación del referido contador general será obligatoria. En caso de diferencia entre la suma de los volúmenes correspondientes a los suministros individuales y el volumen registrado por el contador general, se facturará la diferencia como se recoge en el artículo 56.

En el caso de que en un mismo inmueble se vayan a emplear caudales para usos de distinta naturaleza deberán solicitarse tantos suministros como usos distintos se vayan a dar al agua, todas las solicitudes quedarán vinculadas solidariamente para los casos de incumplimiento del cliente.

Artículo 38.- Tramitación de las solicitudes.

A partir de la solicitud de un suministro, la Entidad suministradora comunicará las condiciones técnico-económicas para realizar el mismo.

El solicitante dispondrá del plazo de un mes, desde la fecha de la comunicación, para la formalización del contrato. Transcurrido ese plazo sin que se haya formalizado, se entenderá decaída la solicitud, sin más obligaciones para la Entidad suministradora.

Una vez abonados los derechos y cumplimentados los requisitos correspondientes por el solicitante y realizada la acometida, la Entidad suministradora estará obligada a la puesta en servicio de la instalación y suministro, en el plazo establecido de quince días hábiles a partir de la fecha de contratación y abono.

La demora en la concesión de autorizaciones o permisos necesarios para la realización de los trabajos, llevará consigo la interrupción del plazo señalado en el párrafo anterior. Tal retraso será comunicado al abonado.

Artículo 39.- Causas de denegación del contrato.

La Entidad suministradora podrá denegar la contratación del suministro en los siguientes casos:

1. Cuando la persona o entidad que solicite el suministro se niegue a firmar el contrato extendido de acuerdo con el modelo autorizado y con las disposiciones vigentes sobre contratación del suministro de agua, o cuando no presente la documentación preceptiva o no efectúe los pagos correspondientes.

2. Cuando en la instalación del peticionario no se hayan cumplido las prescripciones que con carácter general establece la normativa vigente, así como las especiales de la Entidad suministradora. En este caso, la Entidad suministradora señalará los defectos encontrados al peticionario, para que los corrija.

3. Cuando no se disponga de acometida para el suministro de agua o no cuente con autorización de vertido para las aguas residuales y/o pluviales.

4. Cuando se compruebe que el peticionario del suministro ha dejado de satisfacer el importe del agua consumida, en virtud de otro contrato con la Entidad suministradora suscrito por él mismo o por cualquier persona que guarde con el mismo relaciones de convivencia, consanguinidad, afinidad o dependencia, y ello hasta tanto no abone su deuda.

5. Cuando la vivienda o local para el que se solicita el suministro tenga otro contrato de suministro anterior y en plena vigencia.

6. Cuando por el peticionario del suministro no se haya acreditado fehacientemente la obtención de las autorizaciones de terceros que correspondan o, en su caso, establecimiento de las servidumbres, con inscripción registral, que sean necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones para la prestación de los servicios solicitados.

Artículo 40.- Fianzas.

La entidad suministradora podrá exigir una fianza en garantía de pago de los recibos por la prestación del servicio, la cual tendrá que ser depositada por el solicitante en el momento de la contratación.

La fianza tiene por objeto garantizar el pago de cualquier descubierto por parte del abonado en el momento de la resolución del contrato, sin que pueda exigirse que sea aplicada al reintegro de descubiertos durante la vigencia del mismo.

En el caso de no existir descubiertos en el momento de la resolución del contrato, la Entidad suministradora devolverá la fianza al cliente o a la persona que lo represente. Si existieran descubiertos cuyo importe resultase ser in-

ferior al de la fianza depositada, la Entidad suministradora devolverá al abonado la diferencia resultante.

El importe de la fianza se obtendrá de la siguiente fórmula:

F = dn. k

Donde k corresponde al producto del consumo mínimo trimestral,o cuota de servicio en su caso, multiplicado por el coste del metro cúbico en el tramo de consumo inferior, especificados ambos en las tarifas correspondientes. El factor dn corresponde al diámetro o calibre nominal del contador en milímetros.

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm. de calibre.

En los casos de suministros para obras, esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se podrá elevar hasta el quíntuplo de la cuantía que resulte de lo dispuesto anteriormente.

En el caso de suministros con contadores generales, el importe de la fianza será el resultante de multiplicar la establecida para el contrato individual equivalente por el número de viviendas que se abastezcan a través del contador.

Artículo 41.- Contrato de suministro.

La relación entre la Entidad suministradora y el abonado vendrá regulada por el contrato de suministro o póliza de abono. Dicho contrato se formalizará por escrito y por duplicado, debiendo entregar un ejemplar cumplimentado al abonado, y en el mismo se deberán recoger, como mínimo, los siguientes datos:

1. Identificación de la Entidad suministradora

- Razón social.

- C.I.F.

- Domicilio.

- Localidad.

- Teléfono.

2. Identificación del abonado:

- Nombre y apellidos o razón social.

- D.N.I. o C.I.F.

- Domicilio (cuando sea distinto al del inmueble abastecido).

- Teléfono.

3. Datos del representante:

- Nombre y apellidos.

- D.N.I. o C.I.F.

- Razón de la representación

4. Datos de la finca abastecida:

- Dirección.

- Piso, escalera, letra.

- Localidad.

- Número total de viviendas.

- Teléfono.

5. Condiciones especiales.

6. Lugar y fecha de expedición del contrato.

7. Firmas de las partes.

Artículo 42.- Sujetos del contrato.

Los contratos de suministro se formalizarán entre la Entidad suministradora y el titular del derecho de uso de la finca, local o industria a abastecer, o por quien los represente.

Tendrán la consideración de sustitutos del titular del contrato los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, la deuda sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 43.- Subrogación.

Al producirse la defunción del titular del contrato, el cónyuge o su pareja de hecho, descendientes, hijos adoptivos plenos, ascendentes y hermanos que hubieran convivido habitualmente, al menos con dos años de antelación a la fecha de la defunción, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato. No serán necesarios los dos años de convivencia para los sometidos a la patria potestad del difunto, ni para su cónyuge ni por su pareja de hecho.

El heredero o legatario podrá subrogarse si sucede al causante en la propiedad o el uso de la vivienda o local. Las entidades jurídicas solamente se subrogarán en los casos de fusión por absorción.

El plazo para subrogarse será, en todos los casos, de cuatro meses a partir de la fecha del hecho causante y, en su caso, de la aceptación de la herencia o legado, y se formalizará por cualquier medio admitido en derecho, quedando subsistente la misma fianza.

La entidad suministradora comunicará por escrito al nuevo titular la realización de la subrogación efectuada a su favor en un plazo máximo de tres meses.

Artículo 44.- Objeto y alcance del contrato.

Los contratos de suministro se formalizarán para cada vivienda, piso, local, industria u obra que constituya una unidad independiente.

Cada suministro quedará adscrito a los fines para los que se concedió, quedando prohibido dedicarlo a otros fines o modificar su alcance, para lo que, en cualquier caso, será necesaria una nueva solicitud y, en su caso, el contrato consiguiente.

Artículo 45.- Duración del contrato.

El contrato de suministro se suscribirá por tiempo indefinido, salvo estipulación expresa con otro carácter. Sin embargo, el abonado podrá darlo por terminado en cualquier momento debiendo, en este caso, abonar los recibos pendientes de pago, si los hubiere, y demás gastos que se ocasionen para levantar el contador.

Los suministros para obras, espectáculos temporales en locales móviles y, en general, para actividades esporádicas, se contratarán siempre por tiempo definido que expresamente figurará en el contrato.

Artículo 46.- Prohibición de revender agua.

Queda terminantemente prohibido al abonado la reventa de agua potable suministrada por la entidad suministradora, así como suministrar a terceros caudales del servicio incluso a título gratuito.

El quebrantamiento de esta prohibición será motivo suficiente para que la Entidad suministradora pueda resolver unilateralmente el contrato de suministro, sin perjuicio de las sanciones administrativas y judiciales que puedan corresponderle por la lesión de sus intereses económicos.

Artículo 47.- Autorización de la propiedad.

La prestación del servicio de suministro de agua potable conlleva la disponibilidad por parte de la Entidad suministradora de los apoyos y servidumbres sobre la finca o local objeto del suministro.

Artículo 48.- Extinción del contrato de suministro.

El contrato de suministro de agua se extinguirá además de por cualquiera de la causas señaladas en este Reglamento, por cualquiera de las causas siguientes:

1.- A petición del abonado. En este caso el abonado deberá formalizar el impreso normalizado de solicitud de baja que le será facilitado por la Entidad suministradora.

Previo a la retirada del contador, la Entidad suministradora facturará al abonado el importe correspondiente a los suministros efectuados desde la última lectura del contador y hasta la fecha en la que el abonado solicite la baja, así como los demás gastos que la retirada del contador ocasione, entre los que se considera los gastos propios de retirada de aparato de medida que serán equivalentes al importe de un consumo de 20 m3. En tanto el abonado no haya liquidado el importe de liquidación, considerados todos los conceptos, no se procederá a hacer efectiva la baja en el suministro.

La Entidad suministradora informará al abonado de la fecha y hora aproximada prevista en la que se tomará lectura del contador a los fines de que, en su caso, se facilite el acceso al mismo.

Para solicitar la baja del servicio de aguas, el abonado deberá acompañar a su petición un certificado expedido por la Oficina de Recaudación Municipal sobre ausencia de débitos de ese abonado y referido al día en que se presenta la solicitud de baja en el oficinas del servicio de aguas.

En el caso de que por razones imputables al abonado la Entidad suministradora no pudiera retirar el contador, la solicitud de baja no producirá efecto alguno.

2.- Por resolución de la Entidad suministradora, en los siguientes casos:

- Por persistencia, durante más de tres meses, en cualquiera de las causas de suspensión de suministro reguladas en el artículo 49 de este Reglamento.

- Por cumplimiento del término o condición del contrato de suministro.

- Por utilización del suministro sin ser el titular contractual del mismo.

- Por uso de los ocupantes de la finca abastecida o condiciones de sus instalaciones interiores, que entrañen peligrosidad en la seguridad de la red, potabilidad del agua o daños a terceros, siempre que no sean subsanables.

- Por incumplimiento, por parte del abonado, del contrato de suministro o de las obligaciones que de él se deriven.

- Por cambio en el uso de los servicios e instalaciones para los que se contrató el servicio, así como por demolición, ampliación o reforma de la finca para la que se contrató el suministro.

Una vez resuelto el contrato de suministro por cualquiera de las causas señaladas anteriormente y retirado el contador por la Entidad suministradora, éste permanecerá a disposición del abonado por plazo de un mes a contar desde que fuera levantado, transcurrido el cual la Entidad suministradora podrá disponer libremente de él y sin que el abonado tenga derecho a reclamación alguna.

La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

Capítulo II - Suspensión del suministro

Artículo 49. Causas de suspensión del suministro.

La Entidad suministradora podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender el suministro a los usuarios en los casos siguientes:

a) Por el impago de dos recibos dentro del plazo establecido al efecto por la Entidad suministradora.

b) Cuando un usuario goce del suministro sin contrato escrito a su nombre que lo ampare y se niegue a su suscripción a requerimiento de la Entidad suministradora el corte de suministro será inmediato.

c) Por falta de pago en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación, de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia en el mismo.

d) En todos los casos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los contratados.

e) Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a los consignados en su contrato de suministro.

f) Cuando por el personal de la Entidad suministradora se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso, podrá la Entidad suministradora efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones, sin perjuicio de las acciones de tipo penal o administrativo que puedan corresponder.

g) Cuando el abonado no permita la entrada en el local a que afecta el suministro contratado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal que, autorizado por la Entidad y debidamente acreditado, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso, en tal caso,

que por parte de la Entidad suministradora se levante acta de los hechos, que deberá remitir al Organismo competente en materia de Industria, juntamente con la solicitud de suspensión de suministro.

h) Cuando el abonado no cumpla, en cualquiera de sus aspectos, el contrato que tenga establecido con la Entidad o las condiciones generales de utilización del servicio.

i) Cuando en los suministros en los que el uso del agua o disposición de las instalaciones interiores pudiera afectar la potabilidad del agua en la red de distribución, hasta que, por los clientes se tomen las medidas oportunas en evitación de tales situaciones; en tal caso la Entidad suministradora podrá realizar el corte inmediato del suministro, dando cuenta de ello por escrito a la Consejería competente en la materia.

j) Por la negativa del cliente a modificar el registro o arqueta del contador, e incluso su instalación interior, cuando ello fuera preciso para sustituir el contador por cualquiera de las causas que autoriza este Reglamento.

k) Cuando el abonado mezcle aguas de otra procedencia y requerido por la Entidad suministradora para que anule esta anomalía, no la lleve a efecto en el plazo máximo de cinco días.

l) Cuando durante doce meses persista la imposibilidad de tomar lectura dentro del régimen normal establecido al efecto, por causas imputables al abonado, la Entidad suministradora podrá suspender, transitoriamente y previa constancia de notificación, el suministro hasta tanto el abonado acceda a modificar, a su cargo y por su cuenta, la instalación del equipo de medida, de forma que no dificulte el acceso al mismo para poder tomar lectura.

m) Por negligencia del abonado respecto de la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito de la Entidad suministradora, transcurriese un plazo superior a siete días sin que la avería hubiese sido subsanada.

n) Por despilfarro demostrado en el uso del agua por parte de clientes cuyos contratos sean domésticos o comercial, entendiendo como tal la superación del mayor de los consumos siguientes:

• 25 veces la media de consumo histórico de esa vivienda durante los últimos 24 meses.

• 50 veces la media de consumo del año anterior por vivienda del mismo tipo y en la misma zona de abastecimiento del municipio. La media se realizará con un total de 40 viviendas.

• 2 m3 de consumo mensual por metro cuadrado de superficie total de la finca.

o) Por despilfarro demostrado en el caso de industrias y edificios industriales, entendiendo como tal la superación en un 500% del consumo objetivo definido en el plan de ahorro de la empresa, durante tres periodos de facturación consecutivos.

Artículo 50. Procedimiento de suspensión.

Con excepción de los casos de corte inmediato previstos en este Reglamento, la Entidad deberá dar cuenta al Ayuntamiento y al cliente por correo certificado o cualquier otra forma que permita dejar constancia, considerándose que queda autorizado para la suspensión del suministro si no recibe orden municipal en contra en el término de doce días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

La suspensión del suministro de agua por parte de la Entidad suministradora, salvo en los supuestos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos o días en que, por cualquier motivo, no exista servicio administrativo y técnico de atención al público, a efectos de la tramitación completa del restablecimiento del servicio, ni en vísperas del día en que se den algunas de estas circunstancias.

El restablecimiento del servicio se realizará el mismo día o, en su defecto, al día siguiente hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte de suministro.

La notificación del corte de suministro incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

a) Nombre y dirección del abonado.

b) Identificación de la finca abastecida.

c) Fecha a partir de la cual se producirá el corte.

d) Detalle de la razón que origina el corte.

e) Dirección, teléfono y horario de las oficinas comerciales de la entidad suministradora en las que puedan subsanarse las causas que originaron el corte.

La reconexión del suministro se hará por la Entidad suministradora, que podrá cobrar al abonado, por esta operación, los gastos derivados de la misma, los cuales no podrán superar el importe equivalente a un consumo de 35 m3.

En caso de suspensión del suministro por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la suspensión, no se han abonado por el cliente los recibos pendientes se dará por extinguido el contrato, sin perjuicio de los derechos de la Entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Para el supuesto de que un cliente formulase reclamación o recurso contra la suspensión, la entidad suministradora no podrá verificar la misma mientras no recaiga resolución sobre la reclamación formulada. A los anteriores efectos se considerará que la reclamación se entiende desestimada tácitamente por el transcurso de treinta días desde la recepción de la misma por el Organismo con facultades resolutorias que, en principio, será el Ayuntamiento.

Si un cliente interpusiese recurso contra la resolución del Organismo competente para autorizar la suspensión del suministro, la entidad suministradora podrá verificar la misma salvo que aquel, y en el momento de efectuar el recurso, deposite, consigne o avale la cantidad adeudada, confirmada por la resolución objeto de recurso.

Capítulo III - Regularidad en el suministro

Artículo 51.- Exigibilidad del suministro.

La obligación por parte de la Entidad suministradora de contratar y suministrar agua potable será exigible úni-

camente cuando en la calle o plaza de que se trate exista canalización o conducción que permita efectuar la toma y acometida de manera normal o regular, y asegurando una presión en el punto de toma de entre 1 y 5 Kg./cm2.

No obstante lo anterior, si el lugar objeto del suministro presentara dificultades técnicas que impidan que el servicio se preste con total regularidad, podrá contratarse el suministro si dicha circunstancia se hiciera constar en el contrato, quedando exonerada en este caso la Entidad suministradora por las irregularidades que pudieran producirse.

Salvo causa de fuerza mayor, avería, desinfección, limpieza, inspección o mejora de las instalaciones así como en caso fallo de suministro eléctrico, la Entidad suministradora tiene la obligación de mantener permanentemente el servicio, cuando no conste lo contrario en los contratos o pólizas de suministro, en las condiciones de presión y caudal adecuadas.

Artículo 52.- Suspensiones temporales.

La Entidad suministradora podrá suspender temporalmente el servicio cuando sea imprescindible para proceder al mantenimiento, reparación o mejora de las instalaciones a su cargo.

En los cortes previsibles y programados, la Entidad suministradora deberá procurar avisar como mínimo con veinticuatro horas de antelación, a través, al menos, de uno de los medios de comunicación de mayor difusión en la localidad, a los clientes. En caso de no poder hacerlo a través de los medios de comunicación, deberá darle publicidad por otros medios a su alcance con la suficiente antelación, de tal forma que quede garantizada la información del corte.

Artículo 53.- Reservas de agua.

Sin perjuicio de lo que establezcan las regulaciones específicas de cada sector, todos los locales en los que se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que el agua represente una permanente e inexcusable necesidad para la salud pública o seguridad de las personas y bienes, y, especialmente, en los Centros Hospitalarios, almacenes de productos inflamables y combustibles y grandes centros comerciales, deberán disponer de depósitos de reservas que aseguren una autonomía de abastecimiento acorde con las necesidades mínimas que deban cubrirse, y al menos para un tiempo no inferior a cuarenta y ocho horas.

Igualmente, deberán dimensionar y establecer sus reservas las industrias en las que el agua represente un elemento indispensable en el proceso de producción o conservación de productos, de forma que quede asegurado su autoabastecimiento mínimo durante, al menos, veinticuatro horas.

En todos los casos, será responsabilidad del cliente el mantenimiento de las condiciones higiénico sanitarias del agua en dichos almacenamientos.

Artículo 54.- Restricciones en el suministro.

Cuando circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua o dificultades de tratamiento lo aconsejen, la Entidad suministradora podrá imponer restricciones en el suministro del servicio a los clientes, siempre con la autorización del Ayuntamiento.

En este caso, la Entidad suministradora estará obligada a informar a los clientes, lo más claramente posible, de las medidas que se van a implantar, así como la fecha de inicio de las mismas, a través de los medios de comunicación.

Capítulo IV - Medición de los consumos

Artículo 55.- Uso obligatorio del contador.

La medición de los consumos que han de servir de base para la facturación de todo suministro se realizará por contador. No se autorizará la instalación de contador alguno, hasta que el cliente haya suscrito el contrato de suministro y satisfecho los derechos correspondientes así como, en su caso el precio del contador y los gastos de instalación del mismo.

La instalación que ha de servir de base para la colocación de los contadores o aparato de medida deberá ser realizada por instalador autorizado, por cuenta y cargo del titular del inmueble, y en lugar que cumpla las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.

Artículo 56.- Equipos de medida.

El contador será de un sistema aprobado por el Estado o Administración competente a tales fines. La elección del tipo de contador, su diámetro y emplazamiento, los fijará la Entidad suministradora teniendo en cuenta el consumo efectivo probable, régimen de la red y condiciones del inmueble que se deba abastecer, calidad del agua, presión de la red y características propias del abastecimiento. Pero si el consumo real, por no corresponder al declarado por el cliente en el contrato de suministro, no guardara la debida relación con el que corresponda al rendimiento normal del contador, deberá ser éste sustituido por otro de diámetro adecuado, obligándose el cliente a los gastos que esto ocasione.

La Corporación Municipal favorecerá la instalación de contadores electrónicos que permitan la lectura simultánea de los mismos en el inmueble correspondiente.

En los casos de suministros contra incendios, así como en los casos de suministros de tipo especial, los contadores que se instalen deberán ser de un tipo y modelo específico, adaptado a las prescripciones de tales suministros.

El contador será instalado por la Entidad suministradora, aun siendo propiedad del cliente, y sus elementos de unión serán sellados por medio de un precinto que llevará la marca de la Entidad suministradora, registrada oficialmente, no pudiendo ser manipulado más que por ésta.

La instalación del contador deberá adecuarse a los requisitos establecidos en la legislación vigente.

El cliente viene obligado a disponer de una protección para que, en el caso de una fuga a través del contador, ésta tenga una salida natural al sistema de alcantarillado interior, sin que pueda causar daños al inmueble, ni a nada de lo contenido en él, así como en evitación de retornos a

la red. La entidad suministradora no será responsable de las consecuencias derivadas del incumplimiento de esta obligación.

Como norma general, para los inmuebles con acceso directo a la vía pública, la medición de los consumos se efectuará mediante:

a) Contador único: cuando en el inmueble o finca sólo exista una vivienda o local, en suministros provisionales para obras y en polígonos en proceso de ejecución de obras y en tanto no sean recibidas sus redes de distribución.

b) Batería de contadores divisionarios: cuando exista más de una vivienda o local, será obligatorio instalar un aparato de medida para cada una de ellas y los necesarios para los servicios comunes.

En cualquier caso, la Entidad suministradora podrá exigir, antes de los divisionarios y con cargo al abonado, un contador de control con la finalidad de controlar los consumos globales, que servirá como base para la detección de una posible anomalía en la instalación interior.

La Entidad suministradora podrá repartir proporcionalmente la diferencia de consumo entre los contadores divisionarios o en su totalidad al contador correspondiente a los servicios comunes de la finca.

En los edificios de antigua construcción en los que las redes de distribución interior no cumplan los requisitos legalmente establecidos, o que tengan los contadores dentro de las viviendas, deberán optar los propietarios por colocar un solo contador en fachada para el inmueble o realizar las reformas precisas para la instalación de una batería de contadores de fácil acceso para el Servicio. Se da un plazo de un año, contado desde la aprobación del presente reglamento, para que los propietarios lleven a cabo dichas reformas.

En el caso de las comunidades de propietarios, la descentralización de los contadores deberá adoptarse por acuerdo unánime de todos los propietarios que deberá acreditarse ante la Entidad suministradora.

Artículo 57.- Contador único.

Se instalará junto con aquellos elementos exigidos en la normativa de aplicación en un armario impermeabilizado, dotado de puerta y cerradura, homologado por la Entidad suministradora y exclusivamente destinado a este fin; emplazado en la planta baja del inmueble, junto al portal de entrada y empotrado en el muro de fachada o cerramiento de la propiedad que se pretende abastecer y, en cualquier caso, con acceso directo desde la vía pública. Una copia de la llave de acceso al contador será entregada a la Entidad suministradora.

Se cumplirá además lo especificado a este respecto en el artículo 10.

Artículo 58.- Batería de contadores divisionarios.

Las baterías de contadores divisionarios se instalarán en los locales o armarios exclusivamente destinados a este fin, emplazados en la planta baja del inmueble, en zona de uso común, con acceso directo desde el portal de entrada. Deben estar dotados de los elementos exigidos por la normativa de aplicación.

La cerradura de acceso a este recinto será la normalizada por la entidad suministradora para estos fines.

Las tomas para cada uno de los contadores quedarán perfectamente identificadas.

La batería de contadores constará de tantos como número de viviendas y bajos tenga la finca; sólo en el caso de los bajos la toma podrá ser independiente del resto instalándose su contador en el exterior del local. Si existiesen tomas de agua para usos comunes, éstas deberán de efectuarse a través del correspondiente contador.

Se cumplirá además lo especificado a este respecto en el artículo 10.

Artículo 59.- Retirada de contadores.

Los contadores o aparatos de medición podrán desmontarse por cualquiera de las siguientes causas, siendo la Entidad suministradora la única autorizada a tal fin:

a) Definitivamente, por extinción del contrato de suministro.

b) Por sustitución definitiva por avería del equipo de medición.

c) Por sustitución por otro, motivada por renovación periódica, cambio tecnológico, adecuación a los consumos reales o a un nuevo contrato, etc. Asimismo, por la sustitución temporal para verificaciones oficiales.

d) Por otras causas que puedan ser autorizadas por el Ayuntamiento, que determinará si la retirada es provisional o definitiva, o si el aparato de medición debe ser sustituido por otro.

e) Por fraude detectado en el suministro o manipulación detectada en el contador.

Artículo 60.- Conservación de los contadores.

Los contadores serán conservados por la Entidad Suministradora a cuenta del cliente, mediante aplicación del precio de conservación vigente en cada momento, pudiendo la Entidad suministradora someterlos a cuantas verificaciones considere necesarias, efectuar en ellos las reparaciones que procedan, y obligar al cliente a su sustitución en caso de avería irreparable, rotura o deterioro por causas ajenas a su normal funcionamiento.

Cuando los contadores sufran averías o roturas por causa ajenas al normal funcionamiento (mano airada, manipulación no autorizada, etc.), los gastos que se originen por su sustitución correrán por cuenta del cliente.

Artículo 61.- Verificaciones.

Cuando el abonado o la Entidad suministradora aprecien alguna anomalía en el funcionamiento del contador, éste podrá ser contrastado, a petición del abonado, con el contador patrón que la Entidad suministradora disponga al efecto.

En caso de que el cliente no esté conforme con el resultado de la verificación, podrá solicitar que se practi-

que una nueva verificación. En este caso, se recurrirá a la comprobación y verificación por el Organismo competente de Industria de la Comunidad Autónoma.

En cualquiera de los dos casos anteriores, los gastos que por tal motivo se ocasionen, serán de cuenta del cliente cuando el contador estuviera en condiciones de funcionamiento, esto es, dentro de márgenes de tolerancia; y de cuenta de la Entidad suministradora en caso contrario. Sin perjuicio de lo anterior, y al solicitar la verificación, el cliente vendrá obligado a depositar el importe previsto de los derechos de verificación, que le serán reintegrados, en su caso, una vez conocido el resultado de la misma.

Artículo 62 Cambio de emplazamiento.

Cualquier modificación del emplazamiento del contador o aparato de medida siempre serán a cargo de la parte a cuya instancia se haya llevado a cabo aquélla, salvo lo expresado en el artículo 56 con referencia a la adecuación del emplazamiento del contador que será por cuenta del abonado.

No obstante, será siempre a cargo del cliente toda modificación en el emplazamiento del contador ocasionada por cualquiera de los siguientes motivos:

1.- Por obras de reformas efectuadas por el cliente con posterioridad a la instalación del contador y que dificulten su lectura, revisión o facilidad de sustitución.

2.- Cuando la instalación del contador no responda a las exigencias de este Reglamento

3.- Cuando se produzca un cambio en la titularidad del suministro.

Artículo 63.- Manipulación del contador.

El cliente no podrá nunca manipular, montar o desmontar el contador o aparato de medida, ni conectar tomas o hacer derivaciones antes del aparato. El incumplimiento de este artículo será considerado sancionable como defraudación.

TITULO V - LECTURA, FACTURACIÓN Y COBRO

Artículo 64.- Periodicidad de lecturas.

La Entidad suministradora estará obligada a establecer un sistema de toma de lecturas permanente y periódico, de forma que, para cada abonado los ciclos de lecturas contengan, en lo posible, el mismo número de días, que deberá coincidir con los períodos de facturación.

Artículo 65.- Horario de lecturas.

La toma de lectura será realizada en horas hábiles o de normal relación con el exterior, por el personal autorizado expresamente por la Entidad suministradora, provisto de su correspondiente documentación de identidad.

En ningún caso podrá el abonado imponer la obligación de tomar lectura fuera del horario que tenga establecido la Entidad suministradora a tal efecto.

En aquellos casos en los que se conceda suministros eventuales, contratados mediante equipos de medida instalados en vehículos o instalaciones móviles, el cliente estará obligado a presentar, en los lugares o locales establecidos al efecto en el correspondiente contrato o concesión, y dentro de las fechas establecidas, los mencionados vehículos provistos del contador correspondiente para la toma de lectura.

Artículo 66. Lectura del contador.

La entidad suministradora estará obligada a establecer un sistema de lectura periódico de forma y manera que para cada cliente los ciclos de lecturas contengan, en lo posible, el mismo número de días, que deberá coincidir con los períodos de facturación.

Las lecturas que requieran del acceso a recintos privados, se efectuarán siempre en horas hábiles por el personal autorizado expresamente por la entidad suministradora provisto de la correspondiente identificación. Cuando sea posible y en caso de ausencia del cliente, la entidad suministradora dejará constancia de haber intentado realizar la lectura.

En ningún caso el cliente podrá imponer a la entidad suministradora la obligación de tomar la lectura fuera del horario establecido a este efecto.

La entidad suministradora facilitará los medios, ya sean telefónicos o de otro tipo, para que los clientes puedan facilitar la lectura cuando lo consideren oportuno. Esta lectura será tenida en cuenta por la prestadora del servicio para la determinación del consumo a facturar siempre que no se disponga de mejor información. Cuando el cliente dé la lectura del contador facilitará los datos de su póliza, que deberán ser constatados por la entidad suministradora.

Artículo 67.- Determinación de consumos.

La determinación de consumo efectuado por cada abonado se podrá determinar de los siguientes modos.

1.- El consumo de agua suministrada por la entidad a cada abonado se apreciará y determinará mediante la diferencia de lecturas practicada periódicamente en el contador destinado al efecto por la Entidad Suministradora.

Los consumos periódicos se facturan a las tarifas vigentes en cada momento, y se referirán al servicio prestado, no pudiéndose cobrar por anticipado, salvo la fianza.

2. Cuando no sea posible conocer los consumos realizados, por ausencia del cliente o por otras causas que imposibiliten la determinación del consumo, la entidad suministradora podrá optar bien por no facturar consumo en la factura correspondiente con la obligación de regularizarlo en la siguiente facturación con consumo efectivamente medido, o bien por facturar un consumo estimado calculado de la siguiente forma y por el siguiente orden:

a.- El consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año inmediatamente anterior.

b.- En caso de no existir consumo del mismo período del año anterior, se estimará el consumo de acuerdo con la media aritmética de los seis meses inmediatamente anteriores.

c.- En aquellos casos en los que no existan consumos medidos para poder obtener la media mencionada en el pá-

rrafo anterior, los consumos se determinarán tomando como base los consumos conocidos de períodos anteriores.

d.- En el caso de que existan datos históricos que permitan identificar que el cliente realiza consumos estacionales, se podrá facturar un consumo estimado de acuerdo con la media aritmética de los consumos de los últimos tres años en el mismo período facturado.

e.- Si no fuese posible conocer ni datos históricos ni consumos conocidos de períodos anteriores, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual.

En todos estos supuestos, en las facturas deberán incluirse las palabras "CONSUMO ESTIMADO" y deberán especificarse la última lectura tomada y la fecha en que se tomó.

Los consumos así estimados tendrán el carácter de firmes en caso de que no se pueda realizar la lectura real. Y en caso de que se pudiera obtener la lectura real, tendrá el carácter de "a cuenta" y se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes períodos, de acuerdo con la lectura realizada en cada uno de ellos, excepto en aquellos casos en los que haya transcurrido el plazo concedido en este Reglamento para la instalación del contador en fachada sin que la misma se haya llevado a cabo.

3.- Cuando se detecte la parada o el mal funcionamiento del aparato de medida, la facturación del período actual y regularización de períodos anteriores se efectuará conforme se establece en el apartado anterior. En el caso de parada, la regularización se hará por el tiempo de parada del contador. En caso de mal funcionamiento del contador o aparato de medición la regularización se hará por el tiempo que dure la anomalía, salvo en los casos que no sea posible su determinación, caso en el que la regularización se hará por un periodo máximo de 1 año.

En caso de errores de medición no comprendidos dentro de los márgenes de las disposiciones vigentes, detectados ya sea con las comprobaciones particulares o en las verificaciones oficiales de contadores que hayan sido solicitadas al Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma, se procederá a modificar el consumo facturado de acuerdo con el porcentaje de error. El período de tiempo, salvo que se pueda conocer la duración de la anomalía, será como máximo de seis meses.

Artículo 68.- Objeto y periodicidad de la facturación.

Será objeto de facturación por la Entidad suministradora los conceptos que procedan en función de la modalidad del suministro y a las tarifas vigentes en cada momento.

Los consumos se facturarán por períodos de suministros vencidos y su duración no podrá ser superior a tres meses. El primer período se computará desde la fecha de puesta en servicio de la instalación.

La variación en el período de facturación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento, de oficio o a solicitud de la Entidad suministradora.

Artículo 69.- Bonificaciones y reducciones de las tarifas.

1. Tarifa Reducida para pensionistas

Los criterios establecidos para la concesión de la tarifa especial para pensionistas, son los que se enumeran a continuación, siendo necesaria la concurrencia de todos ellos para que se pueda acceder a la citada tarifa especial:

Requisitos personales.

a) Ser pensionista por cualquiera de los regímenes actualmente vigentes.

b) Estar empadronado al menos 2 años en el Término Municipal.

Requisitos económicos:

a) No percibir más ingresos que los derivados de la pensión.

b) En el caso de vivir sólo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

c) Si se convive con otros familiares el total de los ingresos familiares no podrá superar una mensualidad y media del S.M.I. En cualquiera de los supuestos, la referencia al S.M.I. se entenderá actualizada automáticamente, según el importe aprobado cada año por el Ministerio de Trabajo.

d) No poseer fincas urbanas o rústicas, a excepción de la vivienda habitual.

Documentación a aportar:

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y personas que convivan en el domicilio que sean pensionistas.

b) Certificado del Organismo pagador de la pensión, sobre la cuantía de la misma.

c) Certificado de Recaudación sobre la ausencia de débitos pendientes, referente a ese abono.

d) Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o en su defecto, certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

e) En cualquier caso, es preceptivo que coincida el posible beneficiario de la tarifa especial de pensionista con el titular del abono, de no ser así, será necesario que el interesado solicite previamente el cambio de titularidad correspondiente.

2. Tarifa Reducida para Uso Industrial:

La tarifa especial de uso industrial se establece conforme a las siguientes condiciones:

Requisitos personales:

En el caso de que el titular de agua no coincida con el titular de la industria, será necesario efectuar solicitud de cambio de titularidad.

Documentación a aportar:

1.º) Memoria justificativa del uso «industrial» al que se destina el consumo de agua potable.

2.º) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

3.º) Certificado expedido por la Oficina de Recaudación de estar al corriente de cualquier obligación fiscal con el Ayuntamiento.

3. Tarifa reducida para familias numerosas.

Los requisitos a cumplir para beneficiarse de las tarifas bonificadas de familias numerosas son:

a) El contrato debe estar a nombre de uno de los titulares del carné de familia numerosa.

b) Estar al corriente en el pago de todos sus recibos con Aquagest Región de Murcia.

La documentación a aportar será:

a) Certificado de empadronamiento de toda la familia, coincidiendo la dirección que figura en el mismo con la dirección de suministro de agua.

b) Carné de familia numerosa actualizado.

c) D.N.I.

Artículo 70.- Requisitos de las facturas y recibos.

En las facturas o recibos emitidos por la Entidad suministradora deberán constar, como mínimo, los siguientes conceptos:

a) Domicilio objeto del suministro.

b) Domicilio de notificación, si es distinto y figura como tal en el contrato.

c) Tarifa aplicada.

d) Calibre del contador o equipo de medida y su número de identificación.

e) Lecturas del contador que determinan el consumo facturado y fecha de las mismas que definan el plazo de facturación.

f) Indicación del Boletín Oficial de la Región de Murcia que establezca la tarifa aplicada.

g) Indicación diferenciada de los conceptos que se facturen.

h) Importe de los tributos que se repercutan.

i) Importe total de los servicios que se presten.

j) Teléfono y domicilio social de la Entidad suministradora a donde pueden dirigirse para solicitar información o efectuar reclamaciones.

k) Domicilio o domicilios de pago y plazo para efectuarlos.

Artículo 71.- Prorrateo.

En los períodos de facturación en que hayan estado vigentes varios precios, la liquidación se efectuará por prorrateo.

Artículo 72.- Plazo de pago.

La Entidad suministradora está obligada a comunicar a sus clientes el plazo del que éstos disponen para hacer efectivo el importe de los recibos.

En los casos de domiciliación bancaria no existirá esta obligación de informar.

Artículo 73.- Forma de pago de las facturas o recibos.

A los fines de abono de las facturas, y para aquellos clientes que no tengan domiciliado a través de entidad bancaria el pago de los mismos, la entidad suministradora expedirá los oportunos documentos cobratorios en los que, con el debido desglose, figurarán los conceptos a facturar, los importes unitarios, totales, e I.V.A.

Los referidos documentos, que se emitirán una vez por período de facturación serán remitidos a los clientes, al domicilio de suministro o su domicilio habitual, si éste se hubiera comunicado a la Entidad suministradora.

El pago de las facturas que emita la entidad suministradora con ocasión de los suministros efectuados podrá hacerse efectivo mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Preferentemente, mediante domiciliación bancaria de recibos.

b) Mediante abono en efectivo en las oficinas de la entidad suministradora.

c) Mediante ingreso en entidad financiera del importe de los documentos cobratorios a que se ha hecho referencia en el artículo precedente.

d) Mediante abono por tarjeta de crédito o débito en las oficinas de la entidad suministradora.

Artículo 74.- Consumos públicos.

Los consumos para usos públicos municipales (edificios, jardines, fuentes, etc.) serán medidos por contador a efectos de su cuantificación, haciéndolos objeto de los contratos de suministro que procedan.

Artículo 75.- Facturación a urbanizaciones.

En las urbanizaciones cuyas redes sean de titularidad privada se instalará un contador general. La facturación de los consumos a estas urbanizaciones se podrá realizar de tres modalidades:

1. Mediante el consumo registrado en el contador general instalado al efecto. Para este caso, el consumo mínimo –bien sea cuota mínima o cualquier otro concepto que pudiera establecerse- y los volúmenes indicados en los tramos de consumo de las tarifas oficialmente publicadas, serán multiplicados por el número de viviendas y usos que existan en el interior de la urbanización.

2. Mediante la instalación de contadores individuales instalados para cada punto de suministro. La posible diferencia entre el consumo registrado en el contador general y la suma de los consumos individuales será facturada al titular del contador general. A estos efectos, para cada punto de suministro deberá existir el correspondiente contrato suscrito con la Entidad suministradora. En este caso la entidad suministradora, en el interior de la urbanización, solo adquirirá las obligaciones de lectura, facturación y cobro. El resto de responsabilidades se mantendrán sólo hasta el punto de entrega en el contador general de la urbanización o límite de propiedad de la misma.

3. Mediante la instalación de contadores individuales instalados para cada punto de suministro. La posible diferencia entre el consumo registrado en el contador general y la suma de los consumos individuales será facturada, de forma directa y lineal a cada uno de los consumos individuales, repercutiendo en cada factura individual el cocien-

te entre las diferencias de consumo producidas divididas por el número de contadores individuales. A estos efectos, para cada punto de suministro deberá existir el correspondiente contrato suscrito con la Entidad suministradora. Para esta modalidad la Entidad Suministradora, en el interior de la urbanización, solo adquirirá las obligaciones de lectura, facturación y cobro. El resto de responsabilidades se mantendrán sólo hasta el punto de entrega en el contador general de la urbanización o límite de propiedad de la misma.

Será la Entidad suministradora la que, en función de las características del suministro, establezca la forma de facturación.

TITULO VI – INFRACCIONES

Artículo 76.- Infracciones y fraudes.

Los usuarios del servicio de suministro de agua potable serán responsables de las infracciones de las normas de este Reglamento o de las condiciones fijadas en la póliza de abono.

a) Constituirá infracción leve:

1. Impedir al personal de la Entidad suministradora la entrada en los domicilios, en horas hábiles, para la inspección o investigación de las instalaciones de los contadores y sus acometidas, así como oponerse a la instalación o sustitución del contador, en los casos previstos en este Reglamento.

2. Hacer uso abusivo del servicio o utilizarlo indebidamente.

3. Destinar el agua a usos distintos del autorizado.

4. Suministrar agua a terceros sin autorización de la Entidad suministradora, bien sea gratuitamente o a título oneroso.

5. Mezclar agua del Servicio con las procedentes de otros aprovechamientos, en las mismas tuberías.

6. Introducir modificaciones en la instalación interior sin previa autorización.

7. Cualesquiera otros actos u omisiones que impliquen un incumplimiento de manera general de deberes de colaboración en la gestión del servicio.

b) Constituirá infracción grave:

1. Abrir o cerrar las llaves de paso situadas en la vía pública, estén o no precintadas, sin autorización de la Entidad suministradora, salvo en caso urgente por avería.

2. Dañar o alterar, con intención o sin ella, las tuberías, llaves o aparatos de titularidad del servicio.

3. Falsear la declaración induciendo a la Entidad suministradora a facturar menor cantidad de la que deba satisfacer por el suministro.

4. Dejar de ingresar la totalidad o parte de las tarifas correspondientes.

5. Desatender los requerimientos que la Entidad suministradora dirija a los abonados para que satisfagan sus cuotas o subsanen los defectos observados en la instalación.

c) Constituirá defraudación:

1. Utilizar agua sin haber suscrito contrato de abono, aún cuando particularmente se ponga un contador.

2. Ejecutar acometidas sin haber cumplido los requisitos previstos en el presente Reglamento.

3. Manipular las instalaciones con objeto de impedir que el contador registre el caudal realmente consumido.

4. Levantar los contadores instalados, romper los precintos, el cristal o la esfera de los mismos, desnivelarlos, interrumpirlos o pararlos y, en general, toda acción que tienda a desfigurar la indicación de estos aparatos y a perjudicar los intereses del Servicio.

5. Establecer ramales, derivaciones o injertos que puedan traer consigo el uso fraudulento del agua por el interesado o por terceros.

6. Cualquier acción u omisión conducente a utilizar agua sin conocimiento del servicio.

Las infracciones motivarán un apercibimiento de la Entidad suministradora que obligará al abonado a normalizar su situación en el plazo de quince días naturales y con todos los gastos que ello origine a su cargo, así como al pago de la sanción correspondiente.

La no atención al requerimiento en el citado plazo dará lugar a la rescisión de la póliza de abono con interrupción del suministro, el cual no se restituirá hasta que cese la causa que lo motivó.

Las infracciones leves serán sancionables con multa que consistirá, en la facturación en el siguiente trimestre, de un consumo adicional al realmente producido que oscilará entre 150 y 300 m3.

Para las infracciones graves se prevén una sanción que consistirá, en la facturación en el siguiente trimestre, de un consumo adicional al realmente producido que oscilará entre los 300 y los 5.000 m3.

Tanto para las sanciones por infracciones leves como para las correspondientes por infracciones graves será a criterio de la entidad suministradora la cantidad de metros cúbicos a aplicar en cada caso dentro de la franja establecida.

Las defraudaciones implicarán siempre la interrupción inmediata del suministro, que no se reanudará mientras el defraudador no abone a la Entidad suministradora el importe del volumen de agua defraudado, y cuya liquidación se practicará del siguiente modo:

Se computará el consumo correspondiente a un período de hasta cinco años como máximo, salvo que el defraudador acredite documentalmente el momento en que ocupó el inmueble objeto del suministro, y a un volumen que corresponda al caudal nominal del contador, de diámetro equivalente a la tubería empleada para suministro, funcionando durante diez horas diarias. El precio a aplicar será el de la tarifa en vigor en el momento de practicarse la liquidación.

Los hechos que pudieran ser constitutivos de cualquiera de los tipos recogidos en el Código Penal (tales como la rotura de precintos, la destrucción de instalacio-

nes, la contaminación de las aguas) serán perseguidos y denunciados ante la jurisdicción competente.

Asimismo, en los casos en que por causa de cualquiera de los hechos constitutivos de infracción o defraudación se modifiquen las condiciones higiénico-sanitarias del agua, la Entidad suministradora lo pondrá en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

TITULO VII - RECLAMACIONES

Artículo 77.- Reclamaciones.

El cliente podrá formular reclamaciones directamente a la Entidad suministradora. Contra la resolución de la Entidad suministradora podrá, en el plazo de quince días, presentar su reclamación ante el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Disposiciones Transitorias

Primera

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamen¬to, todas las fincas o instalaciones que tengan contratos de suministro de agua, estarán sujetas a las tarifas que se apliquen en relación con el suministro de agua.

Segunda

Dentro del plazo de un año de la vigencia de este Reglamento, todas las edificaciones deberán adaptarse a los requisitos técnicos que en el mismo se expresan.

A estos efectos se establece que, cuando por cualquier motivo, se practicase a algún cliente la suspensión de suministro, sin perjuicio de la obligación de aquel de solventar la causa motivadora de la suspensión, y para la efectiva reanudación del suministro será preciso que la instalación interior del inmueble abastecido se adapte a lo prevenido en este Reglamento y a lo establecido en la normativa de aplicación en cada momento, siendo los gastos que de la posible adaptación de la misma se deriven de la exclusiva cuenta y cargo del cliente; la adecuación de la instalación interior deberá ser certificada por instalador autorizado, quedando facultada la entidad suministradora para girar visita de inspección/comprobación si lo juzga conveniente. Sin el anterior requisito no se podrá levantar la suspensión.

Tercera

Todo lo establecido en este Reglamento se entiende sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas al Ayuntamiento y a las demás entidades públicas que tengan competencia sobre la materia.

Cuarta

Todos aquellos clientes existentes a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento y cuyos inmuebles o industrias estén dotados de piscinas, jardines, sistemas centralizados de aire acondicionado, agua caliente, y/o calefacción, u otras instalaciones en que el agua se emplee para fines distintos del consumo humano, deberán adaptar sus instalaciones interiores a lo prevenido en el presente Reglamento, a cuyos fines, y a su cargo, instalarán los oportunos sistemas de depuración en las piscinas y establecerán redes separadas para riego y otros usos distintos del consumo humano.

Efectuada la adaptación de instalaciones, y cuando ello suponga un desdoblamiento de las redes interiores existentes, deberán acudir a las oficinas de la entidad suministradora a los efectos de, previa inspección por aquel de la corrección de las instalaciones, proceder a la contratación independiente del suministro en cuestión, entendiéndose vinculados solidariamente todos aquellos abonos que se efectúen para un mismo inmueble, aunque el destino de las aguas fuese distinto.

El plazo que se concede para efectuar la adaptación de instalaciones a lo indicado en los párrafos precedentes será el de un año natural, contado desde la entrada en vigor del presente Reglamento. Transcurrido dicho plazo el Servicio podrá suspender el suministro de agua a aquellos clientes que no hayan efectuado la adaptación de instalaciones, manteniendo la suspensión hasta que los clientes acrediten haberla efectuado, siendo los gastos que de lo anterior se generen por cuenta del cliente.

Quinta

El Ayuntamiento de Torre Pacheco determinará las Normas Técnicas de Abastecimiento que serán de aplicación en el término municipal.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogadas cuantas normativas municipales preexistentes existan sobre la materia en lo que se opongan al contenido del presente Reglamento.

Asimismo, quedarán derogadas las condiciones particulares formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (art.70.2 en concordancia con el art.65 2. de la Ley 7/1985,2-04).

Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento serán sancionadas, previa tramitación de expediente sancionador, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1.398/ 1.993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los limites económicos señalados en el artículo 141 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (nueva redacción dada por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre)".

Este Reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, art. 65.2 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril.

Torre Pacheco, 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

3054 Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de seis plazas de Administrativo.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión de seis plazas de Administrativo, por promoción interna, de este Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 115, de 19-05-2008, y Boletín Oficial del Estado n.º 143, de 12-06-2008), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Cuarta de la Convocatoria):

Admitidos	
APELLIDOS y NOMRE	**D.N.I.**
CELDRÁN JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ.	22.957.752-A
GÁLVEZ MARTÍNEZ, ANDRÉS SIMÓN.	52.808.685-H
MADRID MARÍN, MARÍA DOLORES.	22.920.828-V
SOTO MEROÑO, ISABEL.	22.948.016-L

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente Titular: Don José Luis de Dios Rojo.

Suplente: Miguel Pérez Martínez.

Secretario

Titular: Don Isidoro Jesús Martínez López.

Suplente: Don Pedro Antonio Aparicio Cegarra.

Vocales:

Titular: Doña Josefa Muñoz García.

Suplente: Doña Mercedes Muñoz García.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Doña Concepción Campoy Bernal.

Suplente: Doña María José Lasheras Sánchez.

Representación Sindical:

Titular: Don José Antonio Pedreño Galindo.

Suplente: Doña Rosa María Cerdán Gómez.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 17 de marzo de 2009, a las 09'30 horas, para la constitución del Tribunal y la valoración de méritos de la fase de Concurso, y a las 10'30 horas para la explicación y defensa pública de la Memoria presentada en la solicitud.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal, así como para subsanación de defectos, por los interesados.

Torre Pacheco, 13 de febrero de 2009.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

2266 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Art.º	Norma
2008/12982	SANCHEZ ROJO J M	23225860T	TOTANA	06/10/2008	30,05	171	RGC
2008/12987	CUENCA PACCHA H R	X4121350A	MURCIA	12/10/2008	300,51	20.1	RGC
2008/13504	PEREZ ESPUÑA G	47631909J	CARGATENA	05/08/2008	48,08	143.1.2	RGC
2008/13564	CARAVACA MARTINEZ E	52806768X	LIBRILLA	02/08/2008	300,50	20.1	RGC
2008/13592	FAJARDO ROMERO J C	X2885557T	TOTANA	25/10/2008	150,00	16.1	LSV
2008/13603	AGUILERA ANGAMARCA S A	X3985358X	TOTANA	22/06/2008	30,05	94.2.F	RGC
2008/13665	TINIZHANAY BARZOLA L J	X3942721S	VALENCIA	28/07/2008	300,51	20.1	RGC
2008/13764	SANCHEZ ORTIZ P	23205022T	TOTANA	28/08/2008	30,05	94.2.E	RGC
2008/14094	GOMEZ LOPEZ J	74436776J	TOTANA	06/06/2008	60,10	11.3	LSV
2008/14657	SANCHEZ SOLA M	74438501J	MURCIA	30/07/2008	30,05	154	RGC
2008/14685	MARTINEZ VELEZ J	23215669K	TOTANA	08/09/2008	60,10	46.1.1	RGC
2008/14979	HERNANDEZ GARCIA M	23227848X	TOTANA	24/10/2008	30,05	94.2.F	RGC
2008/16043	HERNANDEZ GARCIA M	23227848X	TOTANA	29/10/2008	300,51	20.1	RGC
2008/16055	GALINDO MARTINEZ M	23212285H	MAZARRON	04/08/2008	30,05	154	RGC
2008/16106	GARCIA VALVERDE F	74406404R	TOTANA	10/09/2008	30,05	39.1.J	LSV
2008/16394	CAJAS GUEVARA J A	X4580385G	TOTANA	18/10/2008	300,51	20.1	RGC
2008/16451	RAZVAN C	X6641896W	TOTANA	08/09/2008	30,05	171	RGC
2008/16455	CARVAJAL ONOFRE J I	X6933427P	TOTANA	08/09/2008	36,06	91.2B.2	RGC
2008/16474	ALCARAZ ANDREO A	23193022Y	ALEDO	04/10/2008	30,05	154	RGC
2008/16509	MARTINEZ LOPEZ B	23235274F	TOTANA	17/09/2008	30,05	154	RGC
2008/16553	LORENTE PICON J	23239493V	TOTANA	15/09/2008	30,05	171	RGC
2008/16620	DUCHI AGUALEMA L I	X6767147H	TOTANA	02/11/2008	36,06	91.2B.2	RGC
2008/17858	JAZOULI M	X5362844A	TOTANA	25/10/2008	30,05	94.2G.1	RGC
2008/116888	RODRIGUEZ GUIRAO M A	23262880J	PUERTO LUMBRERAS	23/07/2008	30,05	9	OM
2008/116893	VALVERDE MORENO A	23267847N	TOTANA	23/07/2008	30,05	9	OM
2008/117044	VALVERDE MORENO A	23267847N	TOTANA	25/07/2008	30,05	9	OM
2008/117011	VALVERDE MORENO A	23267847N	TOTANA	24/07/2008	30,05	9	OM
2008/117149	VALVERDE MORENO A	23267847N	TOTANA	28/07/2008	30,05	9	OM
2008/117199	VALVERDE MORENO A	23267847N	TOTANA	29/07/2008	30,05	9	OM
2008/117315	VALVERDE MORENO A	23267847N	TOTANA	30/07/2008	30,05	9	OM
2008/117340	VALVERDE MORENO A	23267847N	TOTANA	31/07/2008	30,05	9	OM
2008/117407	CALLE SIGHO N B	X4228533Y	TOTANA	01/09/2008	30,05	9	OM
2008/117472	TRELLES PALOMEQUE P R	X3173865A	TOTANA	01/09/2008	30,05	9	OM
2008/117627	RABADAN MARTINEZ A B	34820232 A	TOTANA	03/09/2008	30,05	9	OM
2008/117947	CRESPO PRECIADO J A	X6287488R	TOTANA	10/09/2008	30,05	9	OM
2008/118910	MARTINEZ ROSA J	77724853X	TOTANA	30/09/2008	30,05	9	OM
2008/119561	MOTOS RUIZ A M	23247150S	TOTANA	17/10/2008	30,05	9	OM
2008/119615	LOPEZ MARTINEZ A	74438892J	TOTANA	17/10/2008	30,05	9	OM
2008/119811	TAVARES BENTO A M I	X8046862J	TOTANA	22/10/2008	30,05	9	OM
2008/119830	TAVARES BENTO A M I	X8046862J	TOTANA	23/10/2008	30,05	9	OM

Totana a 30 de enero de 2009.—La Secretaria General, Laura Bastida Chacón.

Totana

2267 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por don Roque Molina Legaz, Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Totana, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de Agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

O.M.= Ordenanza Municipal (O.R.A.)

L.S.V = Ley de Seguridad Vial

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

LOPSC = Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Matricula	Cuantía €	Art.	Norma
2009/12	TERRAZAS LOZA G	X9538063D	TOTANA	01/01/2009		150,00	26.H	LOPSC
2009/15	HERNANDEZ FLORES J A	28711887K	TOTANA	12/01/2009		150,00	26.I	LOPSC
2008/552	RADA RUEDA A	RN11999523	TOTANA	22/11/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/550	VERDUGO FLORES A R	X8549048V	TOTANA	22/11/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/578	ALVAREZ PEREZ V H	520879	TOTANA	15/12/2008		150,00	26.H	LOPSC
2008/583	ALVAREZ PEREZ V H	520879	TOTANA	15/12/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/586	NASSIRI A	X6794457G	TOTANA	22/12/2008		150,00	26.I	LOPSC
2008/603	NASSIRI A	X6794457G	TOTANA	11/10/2008		150,00	25.1	LOPSC
2008/11560	MARTINEZ BALLESTER A	23255910N	TOTANA	24/12/2008	C2024BMR	48,08	143.1.2	RGC
2008/11561	MARTINEZ BALLESTER A	23255910N	TOTANA	24/12/2008	C2024BMR	30,05	65.1 A.1	RGC
2008/12535	MARTINEZ SALAS GARRIGUES L	22438955V	MURCIA	06/08/2008	2162DPB	30,05	171	RGC
2008/13857	OUHADDOU A	X4496281B	TOTANA	04/12/2008	MU3403BK	30,05	94.2.E	RGC
2008/14045	KASSOU M	X4479446N	SAN JAVIER	04/11/2008	6916BSH	60,10	91.2 A.1	RGC
2008/14844	LORENTE PICON J	23239493V	TOTANA	13/12/2008	7855CMG	30,05	94.2.E	RGC
2008/14950	MOLINA SANCHEZ F	34817424R	MURCIA	18/10/2008	8593FXM	30,05	154	RGC
2008/16050	LABYAD M S	X6338296W	TOTANA	05/12/2008	M5879US	30,05	94.2.E	RGC
2008/16196	SANCHEZ MARTINEZ J M	23227439S	TOTANA	06/12/2008	MU9782BN	30,05	94.2.F	RGC
2008/16416	PERIAGO MARTINEZ P	23280826L	TOTANA	07/12/2008	6293FKP	90,15	87	RGC
2008/16417	PERIAGO MARTINEZ P	23280826L	TOTANA	07/12/2008	6293FKP	48,08	143.1.2	RGC
2008/16478	GIRARLO PUERTA J H	X3836809H	CARTAGENA	06/10/2008	9682GDP	30,05	171	RGC
2008/16723	VILCHES ALONSO M	23024198W	TOTANA	14/12/2008	0774FKF	30,05	154	RGC
2008/16733	TUDELA PARRA A	74425850N	TOTANA	24/12/2008	MU6142BC	30,05	154	RGC
2008/16737	GONZALEZ SOLIS O L	X5855956H	TOTANA	27/12/2008	A7090DM	30,05	94.2.E	RGC
2008/16881	MARTINEZ CONESA J M	23042030D	CARTAGENA	28/11/2008	2285BDK	60,10	91.2A.1	RGC
2008/16887	OUHADDOU A	X4496281B	TOTANA	13/12/2008	MU3403BK	60,10	91.2A.1	RGC
2008/17110	MONTAÑO GONZALEZ L H	X6933501J	TOTANA	06/12/2008	0403BLT	30,05	154	RGC
2008/17163	NAVARRO HERNANDEZ M	23211601R	TOTANA	15/12/2008	1303FYG	30,05	94.2.F	RGC
2008/17289	MARTINEZ CONESA P D	23007240H	TOTANA	01/12/2008	4319FJG	30,05	154	RGC

2008/17392	PEREZ ASENSIO J A	23237307Q	TOTANA	03/12/2008	4028DDL	30,05	154	RGC
2008/17388	MURCIA CRESPO C	74428292Q	TOTANA	03/12/2008	7859FRX	30,05	154	RGC
2008/17397	ALVAREZ LUNA W R	X3660188Z	TOTANA	04/12/2008	3021BBC	30,05	154	RGC
2008/17399	MERINO CORDOVA E J	X4378827H	TOTANA	13/12/2008	A7711CH	30,05	94.2.E	RGC
2008/17406	CHIMBO SICHIQUE A A	72896002D	TOTANA	05/11/2008	7493DGW	60,10	92.3.1	RGC
2008/17407	CHIMBO SICHIQUE A A	72896002D	TOTANA	05/11/2008	7493DGW	60,10	91.2 A.1	RGC
2008/17472	SIGUENCIA SANTANDER CP	X3113072E	TOTANA	28/11/2008	8138FKL	36,06	91.2B.2	RGC
2008/17523	GIL AMADOR J	22103895K	ELDA	30/11/2008	A3616CH	36,06	91.2B.2	RGC
2008/17525	PASOCHOA CHUQUIANA S M	X6142227P	TOTANA	10/12/2008	MA0719CT	30,05	154	RGC
2008/17526	PRIETO CAYUELA J M	2482932J	TOTANA	10/12/2008	2239CJJ	30,05	154	RGC
2008/17651	RODRIGUEZ ESTELLER D	75063423W	TOTANA	01/11/2008	2000BMR	300,51	20.1	RGC
2008/17827	CAÑIZARES CANOVAS G	74430221J	TOTANA	20/12/2008	8710FXN	30,05	39.1.J	LSV
2008/117254	BAÑOS SANZO R	27425531D	MURCIA	30/07/2008	6380DYH	30,05	9	OM
2008/117330	SAYAS MARCOS J V	53058035W	ALAQUAS	30/07/2008	3506DPX	30,05	9	OM
2008/121133	VALVERDE MORENO A	23267847N	TOTANA	20/11/2008	8831CRN	30,05	9	OM
2008/121543	MIRAS MOLINA M M	22980734P	TOTANA	28/11/2008	3686DTP	30,05	9	OM
2008/121639	FAJARDO ROMERO J C	X2885557T	TOTANA	01/12/2008	A8511DX	30,05	9	OM
2008/121880	BOUCHRA A	X4171598L	TOTANA	05/12/2008	A7449BV	30,05	9	OM
2008/121907	MARTINEZ CONESA P D	23007240H	TOTANA	05/12/2008	3125FNZ	30,05	9	OM
2008/121909	TAVARES BENTO A M I	X8046862J	TOTANA	05/12/2008	04.09.LF	30,05	9	OM
2008/12247	ERAZO DIAZ R	X4096854W	TOTANA	17/12/2008	5203DMJ	30,05	9	OM
2008/122307	MARTINEZ ROSA J	77724853X	TOTANA	18/12/2008	6191FVD	30,05	9	OM
2008/122370	MARTINEZ ROSA J	77724853X	TOTANA	19/12/2008	6191FVD	30,05	9	OM
2009/17537	TUDELA CANOVAS M J	38347492Y	TOTANA	03/01/2009	1180FCR	30,05	159.4	RGC

Totana a 30 de enero de 2009.—El Instructor de los expedientes, Roque Molina Legaz.

—

Totana

2311 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.

Área de Urbanismo

Negociado de Obras

Ref.: S.N.U. 5/2008

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/01, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente S.N.U. 5/2008, Construcción de Vivienda Unifamiliar en Dip. La Sierra- Paraje de La Tejera, promovida por doña María Isabel Sánchez Pascual.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana. 30 de enero de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Ulea

2994 Corrección de error de expediente de modificación de tarifas de ordenanzas.

Advertido error en el edicto de Aprobación inicial de expediente de modificación de tarifas en ordenanzas publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 13 de febrero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice “se expone al público por plazo de 15 días” debe decir “se expone al público por plazo de 30 días”.

Ulea, 19 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Ulea

2995 Corrección de error de expediente de modificación de ordenanza fiscal.

Advertido error en el edicto de Aprobación inicial de expediente de modificación de ordenanza fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 36, de 13 de febrero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice “se expone al público por plazo de 15 días” debe decir “se expone al público por plazo de 30 días”.

Ulea, 19 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

—

Villanueva del Río Segura

2318 Corrección de error en aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales para 2009.

En el BORM n.º 17, de 22.01.09, se inserta anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura relativo a la aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales para 2009. Advertidos varios errores materiales en la página 2.290, sirva la presente para su corrección:

- Donde dice “Doméstica, 0160221”, debe decir “Doméstica, 0’160221».
- Donde dice “Industrial, 0216299”, debe decir “Doméstica, 0’216299”.
- Donde dice “Bares y restaurantes, 0’00 €”, debe decir “Bares y restaurantes, 70’00 €”.

Villanueva del Río Segura a 6 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes “Las Tosquillas”, Caravaca de la Cruz

2705 Convocatoria junta ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 5 de marzo (jueves) a las 20.30 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda y última convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el aula de la Cultura de Cajamurcia de Caravaca de la Cruz, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.

2.º Estado de cuentas del ejercicio 2008. Informe de ingresos y gastos.

3.º Información del préstamo hipotecario para la cancelación de la póliza.

4.º Vía de apremio contra los deudores de la derrama de 42 euros por fanega aprobada en la junta de 24-07-08. Incremento de las citadas deudas con el recargo máximo que marcan las ordenanzas del 30%.

5.º Aprobación del texto del convenio de recaudación con la agencia regional de recaudación, y designar al presidente para su firma, así como para la realización

de todas las actuaciones de desarrollo requeridas por el mismo.

6.º Aprobación si procede, del incremento de cuotas de tasación según el IPC.

7.º Información del juicio contra el heredamiento de Benablon.

8.º Constitución del jurado de riegos.

9.º Lectura de la carta presentada por la propietaria doña Rosa Marín Moya y decisiones a tomar.

10.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

V.º B.º, el Presidente.

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

3051 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Conforme con lo previsto por las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio del presente se cita a todos los partícipes a sesión ordinaria de la Junta General de la misma, a celebrar a las once horas del día quince del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, o a las once horas del día 21 de dicho mes en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santomera, sito en el recinto de la Casa Consistorial, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual de las actividades del Sindicato en el 2008.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del 2008.

4.º Campaña de riegos: Informe sobre expectativas y acuerdos que procedan sobre la distribución de los recursos y organización de los riegos.

5.º Obras de modernización del regadío: Estudio sobre las circunstancias de su puesta en funcionamiento. Acuerdos que procedan.

6.º Asuntos de trámite.

7.º Ruegos y preguntas.

Santomera, 16 de febrero de 2009.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.

Comunidad de Regantes “El Porvenir”, Abanilla

3057 Asamblea General Ordinaria.

Bando

Se informa a todos los participes de la Comunidad que en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2008, se acordó una derrama de 6 €/TH. a pagar en plazo voluntario, hasta el 31 de marzo de 2009.

La Comunidad.

Comunidad de Riegos “El Mayés”, Ojós-Villanueva

2205 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Riegos, el día 8 de marzo de 2009 a las 8:30 horas en primera y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Cultural de Ojós.

Orden del día

1. Exposición de Cuentas del ejercicio 2008 para su aprobación y presentación de presupuesto para 2009.

2. Informe del Sr. Presidente.

3. Renovación de la Junta Directiva.

4. Ruegos y preguntas.

El Presidente, Pascual Rojo Martínez.

Extravío de Título

2210 Anuncio de extravío de Título de Técnico Superior de Oboe.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior de Oboe de doña María Dolores Cases García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 30 de diciembre de 2008.—La Interesada, María Dolores Cases García.

Extravío de Título

2206 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío de Título de Auxiliar de Clínica de doña Milagros Alcaina Cutillas.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 10 de febrero de 2009.—La Interesada, Milagros Alcaina Cutillas.

——

Fundación Integra

3053 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios para el desarrollo de contenidos digitales sobre la historia y construcciones relacionadas con la peregrinación en Caravaca.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de los servicios para el desarrollo de contenidos digitales sobre la historia y construcciones relacionadas con la peregrinación en Caravaca

4. Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

5. Presupuesto base de licitación: 180.000,00 € (ciento ochenta mil euros) En esta cantidad no está incluido el correspondiente IVA.

6. Financiación: El proyecto Región de Murcia Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información: Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.fintegra.org), en el apartado de "Perfil de contrataciones". Información: Tlf. 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones: Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 6 de marzo de 2009.

9. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 6 de marzo de 2009 a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de febrero de 2009.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.

Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

2970 Corrección de error en Convocatoria de ayudas incluidas en el Programa Movilidad, Cooperación e Internacionalización en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

Advertido error en la publicación número 2970, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 46, de fecha 25 de febrero de 2009 se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"2970 Convocatoria para ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes en centros de la Región."

Debe decir:

"2970 Convocatoria de ayudas incluidas en el Programa Movilidad, Cooperación e Internacionalización en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

——

Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca

2226 Acuerdo aprobación presupuesto.

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., para el ejercicio 2009, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2008, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, según lo previsto en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente:

Anexo al Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 12.b), 115, 116, 117 y 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Titulo Sexto de la citada Ley.

	Consorcio	Lorcatur	Presup. Agredado	Transfer. Internas	Presup. Consolidado
Gastos					
Operaciones Comentes:					
Gastos de Personal	0,00	722.352,00	722.352,0	0,00	722.352,00
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.500,00	751.148,00	752.648,09	0,00	752.648,00
Gastos Financieros	50,00	16.500,00	16.550,00	0,00	16.660,00
Transferencias Corrientes	990.000,00	0,00	990.000,04	990.000,00	0,00
Operaciones de Capital:					
Inversiones Reales	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00	180.000,00
Transferencias de Capital	780.000,00	600.000,00	1.380.000,00	780.000,00	600.000,00
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Presupuesto Preventivo	**1.771.550,00**	**2.270.000,00**	**4.041.550,00**	**1.770.000,00**	**2.271.550,00**
Ingresos					
Operaciones Corrientes:					
Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y Otros Ingresos	0,00	500.000,00	500.000,0 1	0,00	500.000,00
Transferencias Corrientes	991 500,00	990.000,00	1.981.500,00	990.000,00	991.500,00
Ingresos Patrimoniales	50,00	0,00	50,00	0,00	50,00
Operaciones de Capital:					
Enajenaciones de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	780.000,00	780.000,00	1.560.000,00	780.000,00	780.000,00
Variación Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venación Pasivos Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Presupuesto Preventivo	**1.771.550,00**	**2.270.000,00**	**4.041.550,00**	**1.770.000,00**	**2.271.550,00**

Lo que se expone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 3 de febrero de 2009.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Percon 93, S.A.

3055 Acuerdo de reducción de capital.

Conforme al artículo 165 de la L.S.A., se anuncia que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Percon 93, S.A., celebrada el pasado 14 de febrero de 2009, acordó por unanimidad la reducción de capital de la sociedad en la cuantía de 239.000 euros, mediante la amortización de acciones propias de la sociedad.

Mula, 17 de febrero de 2009.—El Administrador Único de Percon 93, S.A., Jesús Pérez Navarro.